

MUNICIPIO DE ALMANSA

PROVINCIA DE ALBACETE

AÑO DE 2.008

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de DOSCIENTOS SESNTA Y DOS FOLIOS (262), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A 1618121 a la CLM-A 1618358, ambos inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.008

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: Fermín J. Cerdán Gosálvez

Fdo.: Félix Núñez Herrero

ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y veinte minutos, del día dieciséis de Enero de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Acctal , 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y Hacienda Local
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. Pascual Blanco López ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural
D. José Luis Teruel Cabral ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Recursos Humanos
Dña. Ana Tomás López ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Elia Mancebo Coloma ; Concejales de Sanidad y Consumo
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- PRIMERO Y ÚNICO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE PRESENTADA POR D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS.

1. PRIMERO Y ÚNICO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE PRESENTADA POR D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS

Por D. Antonio López Cantos, se presenta escrito en este Ayuntamiento con fecha 8 de enero de 2008, Registro de entrada nº 307, cuyo contenido es el siguiente:

"Después de valorar con mi familia y mi equipo médico la situación que vengo padeciendo en los últimos meses, sirva la presente para comunicar mi dimisión como Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa".

De Conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, R.O.F. y R.J.E.L, cuyo artículo 40.4 establece: "*El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes. En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral*".

Por el Sr. Alcalde-Acctal, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, se da lectura al referido escrito de renuncia al cargo de Alcalde por D. Antonio López Cantos.

Manifiesta que por parte del Secretario, se da cuenta al Pleno que es preceptivo lo dispuesto en el artículo 40.4 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, R.O.F y R.J.E.L., por lo que dentro del plazo fijado por la legislación vigente, se ha acordado la celebración del presente Pleno.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Íñiguez, manifestando su deseo por la pronta recuperación de D. Antonio López Cantos.

Dña. Amaya Villanueva Peña, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que respetan la decisión de D. Antonio López Cantos y desean su recuperación, ya que la salud es lo primero, e insiste en esos mejores deseos de recuperación.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, Dña. Ana Tomás López, manifiesta el respeto a la decisión tomada por el Sr. Alcalde, esperando su pronta recuperación y expresando sus deseos de contar con él como Alcalde en el segundo periodo de la presente Corporación.

Por último, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, como portavoz del Grupo Popular, deja constancia de su afecto personal y el de miles de almanseños para que D. Antonio López Cantos recupere su salud. Ha sido un buen Alcalde en el tiempo que ha ejercido como tal, agradeciéndole su esfuerzo, tiempo y dedicación por esta Ciudad. Entre tanto se produce su recuperación, contaremos con él como Concejal, con una responsabilidad distinta, pero con las mismas ganas de siempre.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Por el Sr. Alcalde-Acctal, se levanta la sesión, acordándose la celebración del próximo Pleno, para el día 22 de enero de 2.008.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE-ACCTAL.,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y cinco minutos, del día veintidós de Enero de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. Amaya Villanueva Peña.
D. Juan Milla Delegido.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. José Calero Lajara.
Dña. M^a Dolores Sáez Fernández.
D. Juan Manuel Jurado Romero.
Dña. M^a Ángeles Tomás Pérez.
D. Fco. Javier Pardo Tornero.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
D. José Collado García.
Dña. M^a José Almendros Corredor.
Dña. Antonia Millán Bonete.
Dña. José Miguel Belotto García.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez.
Dña. Elia Mancebo Coloma.
D. Pascual Blanco López.
Dña. Ana Cristina Tomás López.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig.
Dña. Llanos Doñate Iñiguez.

D. Félix Núñez Herrero ; Sr. Secretario.
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Sr. Interventor.

AUSENTES:

D. Antonio López Cantos.

Abierto el acto, siendo las trece horas y cinco minutos, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. PRIMERO Y ÚNICO.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. Amaya Villanueva Peña.
D. Juan Milla Delegido.
Dña. Marta Abarca Tormo.
D. José Calero Lajara.
Dña. M^a Dolores Sáez Fernández.
D. Juan Manuel Jurado Romero.
Dña. M^a Ángeles Tomás Pérez.
D. Fco. Javier Pardo Tornero.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. José Luis Teruel Cabral.
D. José Collado García.
Dña. M^a José Almendros Corredor.
Dña. Antonia Millán Bonete.
Dña. José Miguel Belotto García.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez.
Dña. Elia Mancebo Coloma.
D. Pascual Blanco López.
Dña. Ana Cristina Tomás López.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig.
Dña. Llanos Doñate Iñiguez.

D. Félix Núñez Herrero ; Sr. Secretario.
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Sr. Interventor.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Presentada renuncia al cargo de Alcalde, por D. Antonio López Cantos, de la que ha tomado conocimiento el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de enero de 2.008.

Previa convocatoria al efecto, se reúnen los Concejales relacionados, a los efectos de proceder a la elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "*Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos*".

I. CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales presentes serán D. Pascual Blanco López, el de mayor edad, y D. Juan Carlos Martínez Sánchez, el de menor edad, quienes integren la Mesa de edad.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con los dos Concejales referidos, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

II. ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde; "*En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo", quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido*

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

DÑA. AMAYA VILLANUEVA PEÑA, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (4.921) votos.

D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular que obtuvo CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (4.528) votos.

D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, que encabeza la lista presentada por la Agrupación de Electores Independientes de Almansa, que obtuvo DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (2.380) votos.

DÑA. LLANOS DOÑATE IÑIGUEZ, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida, que obtuvo OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (866) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

DÑA. AMAYA VILLANUEVA PEÑA, por el Partido Socialista Obrero Español.
D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, por el Partido Popular.
D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, por la Agrupación de Electores Independientes de
Almansa.

DÑA. LLANOS DOÑATE IÑIGUEZ, por Izquierda Unida.

Retiran en este momento, su candidatura a la Alcaldía;

- Dña. Llanos Doñate Iñiguez, por Izquierda Unida.

- D. Pascual Blanco López, por la Agrupación de Electores Independientes de
Almansa.

Acto seguido, los Concejales presentes proceden a la elección de Alcalde mediante
papeleta en un sobre que depositan en una urna.

No vota por ausencia en esta sesión plenaria, D. Antonio López Cantos.

Una vez efectuado el recuento por la Mesa de edad, arroja el siguiente resultado;

Dña. Amaya Villanueva Peña, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista
Obrero Español, ha obtenido 9 votos.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular,
ha obtenido 11 votos.

Voto nulo o en blanco, ninguno.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de 20 y habiendo obtenido el Concejal D.
Fermín J. Cerdán Gosálvez, el número de 11 votos, que constituyen la mayoría absoluta, es
proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

A continuación, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, toma posesión de su cargo de Alcalde y
presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril,
manifestando que:

*"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde,
con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del
Estado."*

Acto seguido, el señor Alcalde-Presidente dice sus palabras de agradecimiento,
manifiesta y se dirige *"hacia las personas que siempre han confiado y creído en mí. A mi
Presidenta Regional, a la que agradezco su presencia, a mis compañeros de partido y socios de
gobierno, especialmente a D. Antonio López Cantos, al que deseo una pronta recuperación y al
que agradezco la confianza que depositó en mí desde el primer momento.*

*También a aquellos que en los momentos más difíciles me han apoyado y me han dado
ánimo para seguir adelante. A los que habéis querido compartir este momento conmigo, con
nosotros, muchos de los cuales habéis venido de fuera u os habéis salido del trabajo por
acompañarnos.*

*Y por supuesto, a mi mujer, a mis hijos, a mis padres, y en general, a toda mi familia, pues sin su
apoyo, aliento y comprensión nunca hubiese llegado hasta aquí. A ellos, especialmente, les
dedico este momento.*

*Gobernar Almansa, no es fácil, requiere paciencia, dedicación, entrega, ideas claras y, a
la vez, grandes dosis de ilusión, muchas ganas de trabajar, muchas horas de trabajo y una visión
nítida de la ciudad que quieres hacer.*

*Recuerdo que cuando durante la pasada campaña electoral me preguntaban por qué
quería gobernar en mi ciudad, siempre respondía dos cosas: primero porque sentía pasión por
Almansa, y segundo porque quería un mejor futuro para mi pueblo.*

*Ahora gracias a miles de almanseños que apostaron por el cambio, voy a demostrar ambas
cosas.*

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Por eso durante el tiempo que esté de Alcalde de esta ciudad, os garantizo que trabajaré intensamente para hacer realidad ese futuro mejor para todos en empleo, en asistencia social, en infraestructuras, en accesibilidad, y en todas y cada una de las cosas que a diario necesita nuestra ciudad y nuestra gente. En definitiva, en una mejor calidad de vida y un mayor bienestar para mis vecinos.

De igual forma, os aseguro que lo haré con pasión, ya que no sabría hacerlo de otra forma, porque cualquier sacrificio es pequeño si lo haces por el pueblo que te ha visto nacer.

Para terminar, con total humildad y sencillez, y tal y como dije cuando anunciamos este relevo: espero estar a la altura del cargo y de las circunstancias y os prometo que pondré todo mi empeño en ser un buen Alcalde para todos los almanseños.

Gracias una vez más por acompañarnos esta tarde. recibid un cordial y afectuoso saludo de toda la corporación y sabed que me tenéis, como siempre, a vuestra entera".

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL

ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, del día treinta y uno de Enero de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. Pascual Blanco López ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural

D. José Luis Teruel Cabral ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos
Dña. Ana Tomás López ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. Elia Mancebo Coloma ; Concejal de Sanidad y Consumo
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.008 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.008.

-
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.008 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de enero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2008, destacando las principales novedades respecto a los anteriores y contestando a las peticiones de información que formulan los señores concejales.

La Comisión pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad, EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.

A continuación, la Comisión por mayoría (a favor: Grupo Popular e Independientes; en contra: Grupo Socialista), y la abstención de Izquierda Unida, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, integrado por el Presupuesto de la Propia Entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil, cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A., cuyo resumen por capítulos para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	GRUPO DE FUNCION	2.008	2.007	%INCR/DISM
0	DEUDA PÚBLICA	1.895.877,00	1.730.000,00	9,59
1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	3.566.103,03	3.284.030,90	8,59
2	PROTECC.CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.233.267,55	2.064.337,36	8,18
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROM.SOCIAL	4.739.620,21	4.311.172,39	9,94
4	PROD.BIENES PÚBLIC.CARÁCTER SOCIAL	10.434.132,99	13.457.958,86	-22,47
5	PROD. BIENES PÚB. CARÁCTER ECONÓM.	313.700,00	222.300,00	41,12
6	REG.ECONÓMICA DE CARACTER GENERAL	1.285.299,22	1.231.400,49	4,38
7	REG.ECONÓMICA DE SECTORES PTVOS.	1.532.000,00	1.398.800,00	9,52
TOTAL GASTOS		26.000.000,00	27.700.000,00	-6,14

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CAPÍTULO	2.008	2.007	%INCR/DISM
1	GASTOS DE PERSONAL	11.074.336,35	10.621.660,62	4,26
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVIC.	7.263.943,80	7.081.339,00	2,58
3	GASTOS FINANCIEROS	587.195,79	576.273,16	1,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.323.697,06	1.221.887,22	8,33
6	INVERSIONES REALES	2.546.950,00	5.073.840,00	-49,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.000,00	345.000,00	-48,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.710.000,00	1.590.000,00	7,55
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.315.877,00	1.190.000,00	10,58
TOTAL GASTOS		26.000.000,00	27.700.000,00	-6,14

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESUPUESTO CONSOLIDADO INGRESOS 2008

CÓDIGO	CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	EMISORA MUNICIPAL	TOTAL PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	6.682.000,00		6.682.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.410.000,00		1.410.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.888.000,00	47.443,00	4.935.443,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.344.557,99	80.000,00	8.424.557,99
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.710.500,00		4.710.500,00
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	425.555,00		425.555,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	237.000,00		237.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00		350.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS		27.047.612,99	127.443,00	27.175.055,99

CÓDIGO	CAPÍTULO	TOTAL PRESUPUESTO	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	6.682.000,00		6.682.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.410.000,00		1.410.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.935.443,00	12.000,00	4.923.443,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.424.557,99	80.000,00	8.344.557,99
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.710.500,00		4.710.500,00
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	425.555,00		425.555,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	237.000,00		237.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00		350.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL INGRESOS		27.175.055,99	92.000,00	27.083.055,99

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESUPUESTO CONSOLIDADO GASTOS 2008

CAPITULO	CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	EMISORA MUNICIPAL	TOTAL PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	11.074.336,35	104.683,00	11.179.019,35
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.263.943,80	19.055,00	7.282.998,80
3	GASTOS FINANCIEROS	587.195,79		587.195,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.323.697,06		1.323.697,06
6	INVERSIONES REALES	2.546.950,00	3.705,00	2.550.655,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.000,00		178.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.710.000,00		1.710.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.315.877,00		1.315.877,00
TOTAL GASTOS		26.000.000,00	127.443,00	26.127.443,00

CAPITULO	CAPITULO	TOTAL PRESUPUESTO	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	11.179.019,35		11.179.019,35
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.282.998,80	12.000,00	7.270.998,80
3	GASTOS FINANCIEROS	587.195,79		587.195,79
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.323.697,06	80.000,00	1.243.697,06
6	INVERSIONES REALES	2.550.655,00		2.550.655,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.000,00		178.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.710.000,00		1.710.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.315.877,00		1.315.877,00
TOTAL GASTOS		26.127.443,00	92.000,00	26.035.443,00

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio 2.008.
FUNDAMENTO LEGAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2008, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian.

Igualmente se incorporan las determinaciones necesarias relativas a la aplicación de la nueva normativa contable derivada de la entrada en vigor de la nueva Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.

En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN MISMOS.

1. Contenido del Presupuesto General.

A efectos de lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integran:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.

b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Radiodifusión, "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A."

Se incorpora como anexo al Presupuesto General el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido por el artículo 166, 1-b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por la Ley 15/2006, de 26 mayo.

2. Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden de 20 de septiembre de 1.989 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La partida presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional (integrada por cinco dígitos: grupo de función, función, subfunción y programa) y económica (formada por tres dígitos: capítulo, artículo y concepto), al nivel de programa y concepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. Niveles de partida presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la partida presupuestaria, definida en el apartado 2 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de subfunción respecto a la clasificación funcional, y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de partida presupuestaria.

Estarán vinculados jurídicamente a nivel de partida presupuestaria los gastos de los capítulos IV y VII.

2. Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La partida 611.01-820 "Intervención. Préstamos Seguridad Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 821.00. "Reintegros de préstamos de la Seguridad Social".

- La partida 611.01-830 "Intervención. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.00. "Reintegros de préstamos al personal.

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos.

A) Concepto.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos Grupos de función, y las transferencias entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre partidas pertenecientes a distintos Grupos de función (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación.

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1.990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. Fases del proceso de Gastos.

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquéllas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos en los supuestos de contratos menores y procedimientos negociados sin publicidad:

1.- Dentro de los límites cuantitativos establecidos para cada tipo de contrato por la legislación aplicable, y sin perjuicio de lo dispuesto por ésta, se seguirán para la adjudicación de los Contratos Menores, los siguientes trámites y requisitos:

CONTRATO DE OBRAS:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Presupuesto hasta 2.000 Euros:

Factura firmada por Técnico y Concejal delegado del área correspondiente.

Presupuesto entre 2.001 y 30.000 Euros:

Presupuesto, Memoria Valorada o Proyecto Técnico en función de las características de las obras que incluya informe sobre disponibilidad de los terrenos, si se trata de inmuebles.

Certificado de existencia de crédito de Intervención, que tendrá el carácter de fiscalización previa.

Acuerdo de adjudicación por Alcalde o Concejal delegado.

Factura firmada por Técnico y Concejal delegado.

CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA:

Presupuesto inferior a 500 Euros:

Factura firmada por el responsable del servicio y Alcalde o Concejal

Presupuesto entre 501 y 2.000 Euros:

Propuesta de adquisición firmada por el responsable del servicio y conformidad de Alcalde o Concejal, incorporando visado de Intervención como documento RC

Factura firmada por el responsable del servicio y el Alcalde o Concejal.

Presupuesto entre 2.001 y 12.000 Euros:

Propuesta de adquisición firmada por el responsable del servicio y conformidad de Alcalde o Concejal.

Certificado de existencia de crédito, que tendrá el carácter de fiscalización previa.

Acuerdo de adjudicación por Alcalde o Concejal Delegado

Factura firmada por responsable del servicio y Concejal.

2º- En la adjudicación de los Contratos mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, se seguirán los siguientes trámites:

a) Propuesta de contratación del Servicio Municipal competente, que incluirá definición del objeto del contrato (prescripciones técnicas), propuesta de Dirección Facultativa y Acta de Replanteo (en el caso de contratos de obras), informe justificativo de la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer (en el caso de contratos de servicios), empresas capacitadas para la ejecución del contrato a las que se deba consultar, plazos de entrega y garantía, y demás extremos necesarios para la contratación.

b) Emisión de informes por Intervención y Secretaría.

c) Acuerdo inicial del órgano de contratación relativo a los siguientes puntos: En el supuesto de obras, aprobación de la Memoria Valorada o Proyecto Técnico de la obra (si no se ha aprobado con anterioridad); autorización del gasto; aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que incluirá, en su caso la descripción técnica del objeto del contrato) y del expediente de contratación; apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato; y solicitud de ofertas a un mínimo de tres empresas.

d) Solicitud formal de ofertas a las empresas indicadas por el Servicio Municipal competente (con señalamiento del plazo para su presentación), a la que se acompañará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Presentación de ofertas en el Registro Municipal, en las condiciones fijadas en el Pliego y acompañadas de la documentación prevista en el mismo.

f) Apertura de los sobres por la Mesa de Contratación el día y hora indicados, y elevación por la Mesa de Contratación al órgano municipal competente de la propuesta de

adjudicación del contrato, o, en su caso, solicitud de informe al Servicio Municipal competente con carácter previo a dicha propuesta.

g) Presentación por la empresa favorecida por la propuesta de adjudicación de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Declaración de validez de la licitación, adjudicación del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que rijan la contratación.

i) Constitución de garantía definitiva y formalización del contrato en documento administrativo en los plazos previstos legalmente.

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).

- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.

- Número y fecha de la factura.

- Servicio que efectuó el encargo.

- Descripción suficiente del servicio o suministro.

- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.

- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posible contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto General.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

1. Retribuciones del personal activo.

Con efectos de 1 de enero de 2008, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2007, en términos de homogeneidad para los

dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el trabajador.

Adicionalmente a lo previsto en el párrafo primero, la masa salarial experimentará un incremento del 1 por 100 que se destinará al aumento del complemento específico, o concepto adecuado, con el objeto de lograr, en este ejercicio, una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce iguales y dos adicionales en los meses de junio y diciembre en cuantía de 2/3 partes de la ordinaria.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en la presente Base.

2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

A. El complemento de productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que al efecto establezcan las Concejalías de Personal y Hacienda, fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Segunda: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

B. Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, el Alcalde-Presidente podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, de obras o servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
-Miembros Corporación.	53,34	102,56	155,90	26,67
- Grupos A, B, C, D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, y, los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

2. Gastos de viaje.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

	Cuantías en euros
	Asistencia
- Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A:	
Presidente y Secretario	45,89
Vocales	42,83
- Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C:	
Presidente y Secretario	42,83
Vocales	39,78
- Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas grupos D y E:	
Presidente y Secretario	39,78
Vocales	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a las partidas 181.00-232 y 111.00-232, respectivamente. De la misma forma se cargarán en estas partidas los gastos ocasionados por asistencias del personal o miembros de la Corporación a cursos, cursillos, jornadas, etcétera.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesiones de fechas 29 de junio de 2.007 el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, siendo para el año de 2.008 las siguientes :

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

	Retribución mensual	Cuantías en euros		Retribución anual
		Pagas extraordinarias		
		Junio	Dicbre.	
Alcalde	3.366,00	3.366,00	3.366,00	47.124,00
Concejales Dedicación exclusiva	2.244,00	2.244,00	2.244,00	31.416,00

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Concejales Dedicación parcial (50%)	1.122,00	1.122,00	1.122,00	15.708,00
--	----------	----------	----------	-----------

El crédito presupuestario para el ejercicio 2008 se cifra en 235.620 euros.

2. Retribuciones personal eventual de confianza:

	Cuantías en euros			Retribución anual
	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		
		Junio	Dicbre.	
Secretaria Particular	1.632,00	1.632,00	1.632,00	22.848,00
Secretaria Jefa Unidad	2.040,00	2.040,00	2.040,00	28.560,00
Secretaria de Grupo	1.224,00	1.224,00	1.224,00	17.136,00
Jefe de Gabinete	2.040,00	2.040,00	2.040,00	28.560,00
Alcaldía				

3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 600 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 360 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaría General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario para el ejercicio 2.008 se cifra en 51.900,00 euros.

4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad fija anual de 6.000,00 euros, más otra variable de 1.200,00 euros por cada uno de los concejales miembros de cada uno de ellos. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 49.200,00 euros, con el siguiente desglose:

GRUPOS POLÍTICOS	Nº CONC.	FIJO	VARIABLE (1.200 €/C)	TOTAL GRUPO	TRIMESTRE
GRUPO POPULAR	8	6.000,00	9.600,00	15.600,00	3.900,00
GRUPO SOCIALISTA	8	6.000,00	9.600,00	15.600,00	3.900,00
GRUPO INDEPENDIENTE	4	6.000,00	4.800,00	10.800,00	2.700,00
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	1	6.000,00	1.200,00	7.200,00	1.800,00
TOTAL ANUAL				49.200,00	

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago "a justificar", quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará "Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento" de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadradas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

1. Operaciones de crédito a largo plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio de 2.008 acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión.

Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa.

Las disposiciones de las operaciones de crédito previstas en el párrafo 1 podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función.

2. Operaciones a corto plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir déficit temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. DOTACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS.

A los efectos de determinación del importe de la dotación para la provisión de insolvencias, se consideran saldos de dudoso cobro aquellos derechos a favor del Ayuntamiento con una antigüedad superior a :

Tres años 100% del saldo

Dos años 50% del saldo

Dicho porcentaje se podrá reducir a una cuarta parte de los señalados, previo informe de la Intervención, cuando se trate de derechos garantizados, sobre los que exista reclamación judicial y haya recaído sentencia favorable a las tesis municipales en la primera instancia.

También se dotará la correspondiente provisión para aquellos saldos que sin alcanzar dicha antigüedad, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación.

En ningún caso se incluirán en los saldos de dudoso cobro aquellos correspondientes a ingresos afectados, cuya realización efectiva dependa del ritmo de ejecución de los gastos que financien.

BASE 13ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las

cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220 Material de oficina.

226 Gastos diversos.

230 Dietas.

231 Locomoción.

480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 3.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 300,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los preceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 14ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 15ª. ANTICIPOS AL PERSONAL.

El importe máximo a percibir con cargo a anticipos de personal será de 1.800,00 euros a amortizar en un período máximo de treinta meses, siendo competente el Alcalde o Concejal Delegado para su concesión, previo informe de la Intervención y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Queda totalmente prohibida la concesión de nuevos anticipos mientras no se amorticen en el plazo establecido los concedidos anteriormente. En el caso de amortizaciones anticipadas no se podrán conceder nuevos anticipos mientras no finalice el plazo inicialmente establecido, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.

BASE 16ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES

1. Subvenciones no nominativas

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza general aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de junio de 2005 u otras disposiciones que se establezcan al respecto.

2. Subvenciones nominativas

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio que será aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

3. Subvenciones excepcionales

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por el señor Alcalde cuando no excedan de 600 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Tesorero de la misma en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Igualmente deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante declaración responsable cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención, será informada por la Intervención municipal y aprobada por el órgano que la hubiera concedido.

BASE 17ª. DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extra-presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

A la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, las cuantías máximas de 30.000 y 12.000 euros a las que hace referencia el apartado 3 "Procedimiento para la autorización y disposición de gastos en los supuestos de contratos menores y procedimientos negociados sin publicidad" de la Base 4ª, se entenderán que son las establecidas en el artículo 122 de la citada ley, siendo éstas 50.000 euros para los contratos menores de obras y 18.000 cuando se trata de otros contratos menores de Consultoría, Asistencia Técnica y de Servicios.

Tercero.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Cuarto.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Quinto.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el "Boletín Oficial de la Provincia" resumido por capítulos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sexto.- Que se remita copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. ***

Interviene la Sra. Concejala de Hacienda, Dña. Antonia Millán Bonete, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

Seguidamente es la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. LLanos Doñate Iñiguez quien interviene manifestado que todo el presupuesto que presenta el equipo de gobierno actual, es lógico, ya que en comparación con los del año pasado, sí que hay una cierta austeridad, pero que por lo demás sólo ha habido un aumento de impuestos. Sin embargo, no terminamos de ver esa austeridad en el control de los gastos de que tanto presumen. No hay apenas variaciones en relación con la situación tan caótica que dice se encontraba el Ayuntamiento. Los ciudadanos no es consciente de la mala administración del Ayuntamiento. No ha habido ninguna gran inversión. Las variaciones han sido relativamente bajas.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que hoy, ustedes señores del Gobierno municipal, van a demostrar a sus votantes y vecinos que no son capaces de cumplir con sus compromisos, aunque después de la escandalosa subida de impuestos, nada extraña. Lo que más llama la atención de este Presupuesto, es que se pretende privatizar el servicio de agua, y si no se privatiza, nada de lo que se pone en este Presupuesto en materia de inversiones va a poderse llevar a cabo. Lo que demostrarían es que les da igual cumplir con la legalidad. Además, trampean, porque el servicio del agua, les sirve para equilibrar el presupuesto del 2.008. Se arriesgan a que el Ministerio les saque los colores. Venían diciendo que los presupuestos debían de presentarse a final de cada año, y miren ustedes cuando lo presentan. Almansa y los almanseños no se merecen este presupuesto, ni este equipo de gobierno. Parece un borrador malo para salir del paso. La realidad es que ni saben, y se han estado dormidos ante la oposición. Nos preguntamos donde está esa ilusión de la que hablaban.

El presupuesto del año 2.007, incluía inversiones en el Teatro Regio, en las Pistas de Atletismo, en la celebración del Tercer Centenario de la Batalla de Almansa. Lo peor, es que este presupuesto del 2.008, no recoge ningún tipo de inversión importante. Incluso las previstas se condicionan al canon del agua. El informe del Interventor dice que no se puede condicionar el presupuesto a ese tipo de ingreso, aparte de que dicho ingreso no se puede gastar en otros cometidos que en los del agua.

Mucha austeridad de la que hablan, no parece. Es un presupuesto poco ambicioso, eso sí contempla muchos muebles nuevos, fotocopiadoras y ocho o nueve coches nuevos. Queremos destacarles algunas de sus contradicciones, decían que no invertíamos mucho en patrimonio, ustedes destinan solo mil euros al Castillo; no sabemos si seguirá habiendo Escuela Taller; vamos a tener dos talleres de empleo; ¿no iban a soterrar los contenedores?, no preguntamos donde están las pistas de atletismo, la Casa del Festero, el Museo, el Cinturón verde. No han cumplido con el plazo de presentación del Presupuesto. Han estado dormidos en los laureles. Algunos piensan qué hubiera sido del Ayuntamiento gobernando ustedes pagando el doble por el Regio y el doble por el pantano. No se han puesto a trabajar para hacer inversiones importantes para la ciudad. Hablan de contención del gasto cuando incrementan en un 3,5% el gasto corriente.

Dña. Antonia Millán Bonete, responde a la Sra. Doñate, le comunico brevemente que se han modificado las bases de ejecución de los gastos, para tener un mejor control y gestión de los recursos, para que los gastos se ajusten a lo que se ha presupuestado. El Concejal de cada

área, va a estar más pendiente de los gastos de su concejalía y en qué se gasta, no se va a gastar tan alegremente como se hacía hasta ahora, debido a la modificación de la vinculación jurídica a nivel de subfunción.

A la Sra. Villanueva, le responde que el Ministerio de Hacienda, gracias a sus resultados anteriores, no nos deja pedir más crédito. Gracias a sus gestiones, Sra. Villanueva, hay un remanente de tesorería negativo en la liquidación del presupuesto de 200 €. Tenemos que realizar un superávit de 600.000 euros, porque así nos lo exigen, no podemos hacer inversiones. En cuanto a las mejoras de empleo, estamos trabajando en ello, sí que va haber una Escuela Taller, porque creemos que la formación es necesaria. Realmente estamos atados de pies y manos, única y exclusivamente, por su mala gestión.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que ya tenían conocimiento de que se iban a modificar las bases de ejecución de los gastos. El problema es que en cifras en los presupuestos, no se contempla una disminución del gasto, no hay una disminución significativa del 2.007 al 2.008. Apenas se han realizado inversiones en el alcantarillado de nuestra ciudad, con lo necesario que es ello, pues en cuanto llueve cuatro gotas se crean muchos problemas. No consta que hayan realizado ningún estudio técnico para privatizar el servicio del agua. Teniendo en cuenta que no va a ver ninguna inversión importante, no nos parece significativa la diferencia del 2.007 al 2.008. Debería de controlarse más ese gasto. No se va a solucionar la situación económica que tiene este Ayuntamiento, con la aprobación de los presupuestos.

Dña. Amaya Villanueva Peña, responde a la Sra. Millán, diciéndole que una vez oída su réplica sobre lo malo que hemos sido y lo mal que lo hemos gestionado, nos surge una pregunta ¿alguien les cree?. Nosotros decimos que han hecho trampa. Si ustedes no privatizan el agua, no va a ver para coches y fotocopiadoras. Sigán haciendo demagogia con el tema del empleo. Lo que más nos preocupa, es que ustedes renuncian a la lucha por nuestro pueblo. Ustedes se conforman con presentar un presupuesto, carente de contenido, aunque no muy tarde. Hoy les toca a ustedes, explicar a los vecinos porque están así estos presupuestos, porque no hay proyectos que les puedan ilusionar. Contemplan la compra de una casa colindante al Colegio Miguel Pinilla con un presupuesto de 180.000 €, cuando el anterior equipo de gobierno la tenía apalabrada en 96.000 €. El actual presupuesto ha incrementado los gastos de órganos de Gobierno y personal de confianza en 228.500 € respecto al presupuesto anterior. Van a crear una fundación que la dotan con 60.000 €, que realmente la deben llamar patronato pues hay un solo fundador, que me parece bien. Ustedes en una sesión plenaria de 2.005 nos trajeron sus dudas.

No podemos aprobar estos presupuestos condicionados a la privatización del servicio del agua, no es serio, ni riguroso y porque simplemente no es el que se merece la Ciudad, ni nuestro pueblo. Esto no es un presupuesto.

Dña. Antonia Millán Bonete, responde que se trata de un presupuesto que defendemos nosotros. De momento esto es lo que tenemos y con lo que consigamos es con lo que tenemos que trabajar y haremos cosas. Los órganos de representación han subido pero el grupo PSOE ha subido también en ese concepto, si consideran que es demasiado hagan conciencia. En cuanto al Foro de la participación, sí que tienen presupuestadas sus peticiones.

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, manifiesta que este equipo de gobierno, no comparte la visión alarmista y catastrofista presentada por la portavoz del Grupo Socialista. Presentamos un presupuesto, que es una estimación que nos sirve de base de trabajo, que es distinto al de años anteriores, y que se presenta con un mes de retraso, frente a los seis meses de media en veinticinco años, y ello tiene su mérito. Es un presupuesto que se ajusta al Plan de Saneamiento. En cuanto a las horas de dedicación, esfuerzo y trabajo, no puedo permitirles que lo pongan en duda, en cualquier caso, pregunten a los almanseños, ¿qué se les da, cada día que vienen?, que se llevan una impresión muy distinta a la que recibían anteriormente, o al personal del

ayuntamiento, que han recuperado la motivación desde que este equipo de gobierno está trabajando.

En cuanto a las pistas de atletismos, hemos tardado en recepcionar las pistas dependiendo de la ejecución del proyecto.

En cuanto a este tono despectivo, respecto a algunas inversiones que hemos realizado, le digo, que son situaciones que pretendemos arreglar y que hemos heredado de ustedes.

En cuanto a la televisión digital terrestre, saben ustedes que salen a concurso cuatro líneas, una de las cuales, han sido ustedes quienes comprometieron al Ayuntamiento.

En cuanto a Convenios con la Junta o la Diputación, sí que existen varios. Vamos a luchar porque haya más en los próximos meses.

El presupuesto, aunque les pese, supone una reducción del gasto en el orden del 6%, vamos a controlar más el gasto corriente, el gasto municipal, con todas las medidas de austeridad y eficacia posibles. Hemos reducido, sin haberlo previsto, el endeudamiento municipal del 90% al 60%, gracias a ustedes, por los datos negativos que ustedes nos han cedido en sus cuentas municipales. Como consecuencia de ello las aportaciones municipales a las obras de Avda. de Ayora, Rotonda del cementerio, Pista de Atletismo, Planes Provinciales no se han podido atender porque estaban previstas con cargo a préstamos en el Presupuesto que el Ministerio de Hacienda no autoriza a formalizar.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que por diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular e Independientes, y nueve en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular e Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.008.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de Diciembre de 2.007, cuyo contenido es el siguiente:

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.008.

El Presidente de la Comisión hace entrega a los miembros de la misma del borrador de Plantilla de Personal para el año 2.008 para su dictamen en esta Comisión, y a continuación expone las propuestas planteadas, no sin antes explicar que con esta Plantilla se pretenden solventar algunas situaciones que se vienen arrastrando, ya que el aumento será mínimo debido al Plan de Saneamiento, y sí se aplicará la subida salarial establecida. A continuación las propuestas serán las siguientes:

- Adecuación de las personas que han participado en el concurso de traslados ofertado y que se resolvió por Resolución de Alcaldía nº 2.765/2.007, afectando a las plazas siguientes:

1-04-01-03.

1-04-01-05.

1-05-01-04.

2-01-02-01.

2-01-02-03.

- Área Administrativa, Sección de Personal, se cambia la plaza de Técnico de Administración General de funcionario a laboral, pasando a denominarse Técnico Superior de Administración.

- Grupo Policía Local, creación de tres nuevas plazas de Policía para que se inicie el proceso para su cobertura definitiva en 2.009, ya que el procedimiento es muy largo debido al curso que deben realizar los aspirantes una vez hayan aprobado. Además queda vacante la plaza de Policía que ocupaba el que ha sido nombrado Oficial tras la superación del proceso selectivo convocado este año.

- Grupo Área Técnica,

- Unidad de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se cambia la plaza de Operario 4-03-04-06 de funcionario a laboral.

- Unidad Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado, se cambian las plazas de Conductor 4-04-01-23 y la de Operario 4-04-01-26 de funcionario a laboral.

- Unidad de Cementerio, se cambian las plazas de Operario (A) 4-04-03-01 y la plaza de Oficial (P.I.) 4-04-03-04 de funcionario a laboral.

- Unidad de Parques y Jardines, se cambia la plaza de Operario 4-05-01-25 de funcionario a laboral.

- Sección de Medio Ambiente, se crea la Unidad de Medio Ambiente donde se refleja la plaza 4-06-01-01 de Operario que ocupa D. Francisco Maya Fernández, procedente de la Unidad de Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado, puesto que presta trabajo efectivo en esta Sección.

Además indica el Sr. Presidente de la Comisión que aquellas vacantes que a lo largo del año han sido cubiertas en propiedad tras la celebración de los procesos selectivos también se han reflejado en esta propuesta, y asimismo se han reflejado las modificaciones de la Plantilla del año 2.007 que se han producido durante el mismo, como son la creación de una plaza de Educadora Infantil y las de Personal Eventual, quedando la misma de la siguiente forma.

PLANTILLA DE PERSONAL

EJERCICIO 2.008

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

TIPO DE PERSONAL	CLASIFICACION	GRUPO	PLAZAS	VAC.	AMTZ.
1 FUNCIONARIOS DE CARRERA.			122		
1 1 Funcionarios de Habilitación Nacional.					
1 1 2 Secretario General.		A-1	1		
1 1 6 Interventor.		A-1	1		
1 1 7 Tesorero.		A-1	1	1	
1 2 Escala de Administración General de la Administración Local.					
1 2 1 Subescala Técnica.					
1 2 1 1 Técnicos Superiores.		A-1	4	1	
1 2 2 Subescala Administrativa.		C-1	26	6	
1 2 3 Subescala Auxiliar.		C-2	10	6	3
1 2 4 Subescala Subalterna.		E-AP	2		
1 3 Escala de Administración Especial de la Administración Local.					
1 3 1 Subescala Técnica.					
1 3 1 1 Clase de Técnicos Superiores.		A-1	5	1	
1 3 1 2 Clase de Técnicos Medios.		A-2	9	3	1
1 3 2 Subescala de Servicios Especiales.					
1 3 2 1 Clase de Policía Local y Auxiliares.					
1 3 2 1 3 Categoría de Intendentes.		A-1	1		
1 3 2 1 4 Categoría de Inspectores.		A-2	1	1	
1 3 2 1 5 Categoría de Subinspectores.		A-2	1	1	
1 3 2 1 6 Categoría de Oficiales.		C-1	6		
1 3 2 1 7 Categoría de Policías.		C-1	31	5	
1 3 2 4 Clase de Personal de Oficios.					
1 3 2 4 1 Categoría de Encargados Generales.		C-1	1		
Categoría de Encargados.		C-2	2	1	
1 3 2 4 3 Categoría de Oficiales.		C-2	12	2	
1 3 2 4 5 Categoría de Operarios.		E-AP	8	3	
2 LABORALES.			184		
2 1 LABORALES FIJOS.			179		
2 1 1 Técnicos.					
2 1 1 1 Técnicos Superiores.		A-1	9	2	
2 1 1 2 Técnicos Medios.		A-2	23	6	
2 1 2 Administración.					
2 1 2 1 Administrativos.		C-1	8	1	
2 1 2 2 Auxiliares.		C-2	1		1
2 1 3 Oficios.					
2 1 3 1 Encargados.					
Encargados Generales.		C-1	1	1	
Otros Encargados.		C-2	5		
2 1 3 2 Maestros.		C-1	18	7	
2 1 3 3 Oficiales.		C-2	34	14	
2 1 3 5 Operarios.		E-AP	53	28	6
2 1 3 6 Ayudantes no titulados.		C-1	27	14	
2 2 LABORALES EVENTUALES.			5		
2 2 3 Oficios.					
2 2 3 5 Operarios.		E-AP	3		
2 2 3 6 Ayudantes no titulados.		C-1	2		
3 PERSONAL EVENTUAL			4		
3 1 Administración.					
3 1 2 Técnicos Medios.		A-2	1	1	
3 2 Administración.					
3 2 1 Administrativos.		C-1	2		
3 2 2 Auxiliares.		C-2	1		
TOTAL NUMERO DE PLAZAS			310	105	11

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PLANTILLA DE PERSONAL

ESTRUCTURA ORGANICA

=====

CÓDIGO DENOMINACIÓN PUESTO F/L/E APELLIDOS Y NOMBRE GRUPO CD

GRUPO: ÁREA ADMINISTRATIVA.

1-00-00-00 SECRETARIO GENERAL F 78 NÚÑEZ HERRERO, FÉLIX A-A1 30

SECCIÓN: DEFENSA JURÍDICA.

1-01-00-00 LETRADO F 58 PEREZ TORREGROSA, NURIA A-A1 28

SECCIÓN: INFORMÁTICA.

1-02-00-00 TECNICO DE INFORMÁTICA F 38 DOMINGO MORENO, ANTONIO A-A1 28

UNIDAD: Mecanización.

1-02-01-01 OPERADOR PROGRAMADOR L 69 TOMAS GOMEZ, JOSE C-C1 21

SECCIÓN: PERSONAL.

1-03-00-00 TECNICO SUPERIO DE ADMON. L VACANTE A-A1 28

UNIDAD: Contratación de Personal.

1-03-01-01 ADMINISTRATIVO F 15 REAL HURTADO, M. BELEN C-C1 21

1-03-01-02 ADMINISTRATIVO L 47 CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA C-C1 21

SECCIÓN: ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO.

1-04-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F 39 NOGUERA GERMAN, ANA A-A1 28

UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.

1-04-01-00 TECNICO ADMON. GENERAL F VACANTE A-A1 27

1-04-01-01 SUBALTERNO NOTIFICADOR F 15 ATIENZAR GOMEZ, ANDRES E-AP 14

1-04-01-02 ADMINISTRATIVO F 13 CANTOS OLIVARES, ANGELA C-C1 21

1-04-01-03 AUXILIAR ADMVO (A AMORTZ.) F 28 CANTOS VIZCAÍNO, CAROL D-C2 17

1-04-01-04 ADMINISTRATIVO F 1 BERENQUER MEGIAS, ANTONIO C-C1 21

1-04-01-05 ADMINISTRATIVO (P.INTERNA) F VACANTE C-C1 21

SECCIÓN: ESTADÍSTICA Y CONTRATACION.

1-05-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F CARBO FONS, INMACULADA A-A1 28

UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.

1-05-01-01 ADMINISTRATIVO F 66 CARPIO CAMARA, M. JESUS C-C1 21

1-05-01-02 ADMINISTRATIVO F 13 VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL C-C1 21

1-05-01-04 ADMINISTRATIVO F 46 VILLAESCUSA MEGIAS M.DOLORES C-C1 21

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

GRUPO: AREA ECONOMICA.

2-00-00-00 INTERVENTOR F VILLAESCUSA SORIANO, ANTONIO A-A1 30

SECCION: INTERVENCION.

2-01-00-00 TECNICO DE INTERVENCION F 5 DOMINGO MORENO, FERNANDO A-A1 28

UNIDAD: Contabilidad y Fiscal

2-01-02-01 ADMINISTRATIVO (P.INTERNA) F VACANTE C-C1 21

2-01-02-02 ADMINISTRATIVO F 31 MEGIAS FERNÁNDEZ, PABLO C-C1 21

2-01-02-03 AUXILIAR ADMVO.(A.AMORTZ) F 26 ARNEO GIL, JOSE RAMON D-C2 17

2-01-02-04 ADMINISTRATIVO L 60 TAMARIT CARO, JOSE C-C1 21

SECCION: TESORERIA.

2-02-00-00 TESORERO F VACANTE A-A1 28

UNIDAD: Tesorería.

2-02-01-01 TECNICO SERV. FISCAL RECAUD.F 12 SANCHEZ TOMAS, JUAN B-A2 26

2-02-01-02 ADMINISTRATIVO F 64 GOMEZ RUANO, M. BELEN C-C1 21

SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.

2-03-00-00 TEC. TRIBUTARIA Y RECAUDAC. F 19 VALIENTE MEGIAS, ANTONIO A-A1 28

UNIDAD: Gestión Tributaria.

2-03-01-00 TECNICO GEST. TRIBUT.(P.I.) F VACANTE A-A1 27

2-03-01-01 TECNICO DE GESTION TRIB.(A) F 2 ARENAS VIZCAINO, MARIA B-A2 25

2-03-01-02 ADMINISTRATIVO F 54 GOMEZ CALATAYUD, PEDRO C-C1 21

2-03-01-03 ADMINISTRATIVO F 74 SERRANO BARBERA, M. ANTONIA C-C1 21

2-03-01-04 ADMINISTRATIVO F 1 PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA C-C1 21

2-03-01-05 LECTOR DE CONTADORES L 19 ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO D-C2 17

2-03-01-06 OFICIAL FONTANERO F 42 GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO D-C2 18

UNIDAD: Recaudación.

2-03-02-01 ADMINISTRATIVO F 48 ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS C-C1 21

2-03-02-02 ADMINISTRATIVO L 365 AMOROS DE VES, FRANCISCO C-C1 21

2-03-02-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) L 366 MARTINEZ PEREZ, BLAS D-C2 17

2-03-02-04 ADMINISTRATIVO F 16 GIL DIAZ, M. CARMEN C-C1 21

2-03-02-05 ADMINISTRATIVO F 14 RUMBO GINER, YOLANDA C-C1 21

2-03-02-06 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) L VACANTE C-C1 21

GRUPO: POLICIA LOCAL.

3-00-00-00 INTENDENTE F 6 GOMEZ SAEZ, FEDERICO A-A1 28

SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRÁFICO.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

3-01-00-00 INSPECTOR F VACANTE B-A2 26

UNIDAD: Policia Local.

3-01-01-00 OFICIAL	F 10 VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C-C1 18
3-01-01-01 OFICIAL	F 73 GARCIA TORRO, JOSE	C-C1 18
3-01-01-02 OFICIAL	F 53 MARTINEZ CALERO, ANDRES	C-C1 18
3-01-01-03 OFICIAL	F 47 MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C-C1 18
3-01-01-04 OFICIAL	F 36 GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C-C1 18
3-01-01-05 OFICIAL	F 75 FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C-C1 18
3-01-01-06 POLICIA	F 11 GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	C-C1 17
3-01-01-07 POLICIA	F 3 AGUILAR ALBERT, CESAR CARLOS	C-C1 17
3-01-01-08 POLICIA	F 6 LAPENA MARTINEZ, ESTEBAN	C-C1 17
3-01-01-09 POLICIA	F 7 LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	C-C1 17
3-01-01-10 POLICIA	F 34 NAVALON LARA, ANTONIO	C-C1 17
3-01-01-11 POLICIA	F 37 CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C-C1 17
3-01-01-12 POLICIA	F 43 MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C-C1 17
3-01-01-13 POLICIA	F 55 MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C-C1 17
3-01-01-14 POLICIA	F 51 GARCIA ABELLAN, PEDRO	C-C1 17
3-01-01-15 POLICIA	F 50 MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C-C1 17
3-01-01-16 POLICIA	F 52 PINO GRACIA, MANUEL DEL	C-C1 17
3-01-01-17 POLICIA	F 41 SANCHEZ ESCOBAR, PABLO A.	C-C1 17
3-01-01-18 POLICIA	F 61 REQUENA ALBERO, JUAN	C-C1 17
3-01-01-19 POLICIA	F 62 TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C-C1 17
3-01-01-20 POLICIA	F 65 MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C-C1 17
3-01-01-21 POLICIA	F 57 AGUADO MARTINEZ, RAMON	C-C1 17
3-01-01-22 POLICIA	F 63 HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C-C1 17
3-01-01-23 POLICIA	F 67 CATALAN BRAVO, ANTONIO	C-C1 17
3-01-01-24 POLICIA	F 68 MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C-C1 17
3-01-01-25 POLICIA	F 77 MINGUEZ SOLANA, JOSE	C-C1 17
3-01-01-26 POLICIA	F 69 MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C-C1 17
3-01-01-27 POLICIA	F 70 VALLE PARDO, GASPARD DEL	C-C1 17
3-01-01-28 POLICIA	F 71 VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C-C1 17
3-01-01-29 POLICIA	F 72 JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C-C1 17
3-01-01-30 POLICIA	F VACANTE	C-C1 17
3-01-01-31 ADMINISTRATIVO	F 59 PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABEL	C-C1 21
3-01-00-32 SUBINSPECTOR	F VACANTE	B-A2 25
3-01-01-33 POLICIA	F 23 CATALAN BRAVO, RAFAEL	C-C1 17
3-01-01-34 POLICIA	F 24 GONZALEZ CALERO, MARIANO	C-C1 17

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

3-01-01-35	POLICIA	F 25	GOMEZ SAEZ, JUAN PEDRO (EXC.)	C-C1	17
3-01-01-36	POLICIA	F	VACANTE	C-C1	17
3-01-01-37	POLICIA	F	VACANTE	C-C1	17
3-01-01-38	POLICIA	F	VACANTE	C-C1	17

GRUPO: AREA TECNICA.

4-00-00-00 ARQUITECTO L 507 NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL A-A1 29

SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.

4-01-00-00 ARQUITECTO TECNICO F 8 BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUAL B-B2 26

SECCION: ASUNTOS GENERALES E INSPECCION.

4-02-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F 56 RICO CUENCA, CONSUELO A-A1 28

UNIDAD: Asuntos Generales.

4-02-01-01 ADMINISTRATIVO F 9 MAS PASTOR, M. ANGELES C-C1 21

4-02-01-02 DELINEANTE L 120 COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO C-C1 21

4-02-01-03 ADMINISTRATIVO F 27 SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA C-C1 21

4-02-01-04 ADMINISTRATIVO F 2 ZOROA PARRA, ANTONIO C-C1 21

UNIDAD: Inspección Urbanística.

4-02-02-01 INSPECTOR URBANISTICO F MAÑEZ GOMEZ, ERNESTO J. B-A2 25

SECCION: ALUMBRADO, PARQUE MOVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

4-03-00-00 INGENIERO TEC. INDUSTRIAL L 36 LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON B-A2 26

UNIDAD: Alumbrado.

4-03-01-01 ENCARGADO L 51 MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO D-C2 18

4-03-01-02 OFICIAL L 46 ROCAMORA TENZA, ANTONIO D-C2 17

4-03-01-03 OFICIAL L 249 PIQUERAS HUGUET, RAFAEL D-C2 17

UNIDAD: Parque Móvil.

4-03-02-01 MECANICO F 35 NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL D-C2 17

UNIDAD: Limpieza Vial.

4-03-03-08 OPERARIO F 25 LOPEZ PALOMARES, ANTONIO E-AP 13

4-03-03-13 OPERARIO L 55 SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO E-AP 13

UNIDAD: Recogida RSU.

4-03-04-01 CONDUCTOR F 27 VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL D-C2 17

4-03-04-03 CONDUCTOR L 374 MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS D-C2 17

4-03-04-04 CONDUCTOR L 307 FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN D-C2 17

4-03-04-05 OPERARIO L 111 RICO CONEJERO, VENTURA E-AP 13

4-03-04-06 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-03-04-07 OPERARIO L 7 CORREDOR SANCHEZ, MANUEL E-AP 13

4-03-04-09 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-03-04-10 OPERARIO L 124 GARCIA NAVALON, ALFONSO E-AP 13

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

4-03-04-11	OPERARIO	L 102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E-AP 13
4-03-04-12	OPERARIO 1/2	F 22	LANDETE MIRAVALLS, JESÚS(EXC.)	E-AP 13
4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L	VACANTE	D-C2 17
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP 13
4-03-04-18	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP 13

SECCION: OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS.

4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	VACANTE	B-A2 26
------------	--------------------	---	---------	---------

UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.

4-04-01-00	INGENIERO TÉCNICO	L	VACANTE	B-A2 25
4-04-01-01	ENCARGADO GENERAL	L	VACANTE	C-C1 21
4-04-01-02	ENCARGADO	L 314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D-C2 18
4-04-01-03	OFICIAL FONTANERO	F 17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D-C2 17
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L 155	RJANO GONZALEZ, JOAQUIN	D-C2 17
4-04-01-05	OFICIAL	L 70	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D-C2 17
4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F	VACANTE	D-C2 17
4-04-01-09	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-04-01-11	OFICIAL	L	VACANTE	D-C2 17
4-04-01-12	OFICIAL	L	VACANTE	D-C2 17
4-04-01-13	CONSERJA	F 20	GARCIA GOSALVEZ, BELEN	E-AP 14
4-04-01-14	CONSERJA	L	VACANTE	E-AP 14
4-04-01-22	CONDUCTOR	L 217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D-C2 17
4-04-01-23	CONDUCTOR	L	VACANTE	D-C2 17
4-04-01-24	OFICIAL	L 412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D-C2 17
4-04-01-25	OFICIAL	L 21	LOPEZ GIL, MARTIN	D-C2 17
4-04-01-26	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-04-01-27	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-04-01-29	OPERARIO	L 208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E-AP 13
4-04-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 212	MARTINEZ MTINEZ, ANDRES (D17)	E-AP 13
4-04-01-31	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F 7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D-C2 17
4-04-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E-AP 13
4-04-01-33	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F 21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E-AP 13
4-04-01-34	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	VACANTE	E-AP 13
4-04-01-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L	VACANTE	A-A1 27

UNIDAD: Limpieza de Edificios.

4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L 94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E-AP 14
4-04-02-08	LIMPIADORA	L 15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E-AP 13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L 33	PASTOR POVEDA, MARIA	E-AP 13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L 35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E-AP 13

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

4-04-02-12	LIMPIADORA	L	41 CANTOS ARNEDO, PILAR	E-AP 13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L	42 PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E-AP 13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L	45 CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E-AP 13
4-04-02-15	LIMPIADORA	L	64 ALCAÑIZ GARCIA-RISCO, CARMEN	E-AP 13
4-04-02-18	LIMPIADORA	L	71 GARCIA RUIZ, ROSA	E-AP 13
4-04-02-19	LIMPIADORA	L	72 SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E-AP 13

UNIDAD: Cementerio.

4-04-03-01	OPERARIO (A)	L	VACANTE	E-AP 13
4-04-03-03	OFICIAL	F	21 GOMEZ SAEZ, JOSE	D-AP 17
4-04-03-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L	VACANTE	D-AP 17
4-04-03-05	OPERARIO (1/2)	F	VACANTE	E-AP 13

SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.

4-05-00-00 INGENIERO TECNICO FORESTAL L 113 PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER B-A2 26

UNIDAD: Parques y Jardines.

4-05-01-01	ENCARGADO	F	18 PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C-C1 21
4-05-01-02	CONDUCTOR	L	67 MARTINEZ PIERA, JOSE A.	D-C2 17
4-05-01-03	OFICIAL	L	74 BLANCO GIL, JAVIER	D-C2 17
4-05-01-04	OFICIAL	L	163 MORENO CANO, CASIMIRO	D-C2 17
4-05-01-05	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-05-01-07	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-05-01-08	OFICIAL	F	21 NAVAJAS CUENCA, PEDRO	D-C2 17
4-05-01-09	JARDINERO	L	VACANTE	E-AP 14
4-05-01-10	JARDINERO	L	VACANTE	E-AP 14
4-05-01-14	JARDINERO	L	VACANTE	E-AP 14
4-05-01-17	OP. OFIC. MULTIPLES (4 MES) E		VACANTE	E-AP 13
4-05-01-18	OP. OFIC. MULTIPLES (4 MES) E		VACANTE	E-AP 13
4-05-01-19	OP. OFIC. MULTIPLES (4 MES) E		VACANTE	E-AP 13
4-05-01-21	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-05-01-22	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-05-01-23	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-05-01-24	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-05-01-25	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP 13
4-05-01-26	OFICIAL	F	9 VIZCAINO MASSO, VALENTIN	D-C2 17
4-05-01-27	OFICIAL	F	8 LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	D-C2 17

SECCION: MEDIO AMBIENTE

4-06-00-00 TECNICO MEDIO AMBIENTE F SÁNCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS B-A2 26

UNIDAD: Medio Ambiente

4-06-01-01 OPERARIO L 2 MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO E-AP 13

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.

5-00-00-00 TECNICO SUPERIOR L VACANTE A-A1 28

SECCION: SERVICIOS SOCIALES.

5-01-00-00 COORDINADOR F CANDEL FERRERO, ANDRES B-A2 26

UNIDAD: Servicios Sociales Generales.

5-01-01-01 PSICOLOGA L 62 MAÑES MORALES, M. JESUS A-A1 28

5-01-01-02 ASISTENTE SOCIAL L 26 LAZARO HERNANDEZ, JUANA B-A2 26

5-01-01-03 ASISTENTE SOCIAL L 123 ROBLES MEDRANO, M. PILAR B-A2 25

5-01-01-04 AUXILIAR ADMITIVO. (1/2) F VACANTE D-C2 17

5-01-01-05 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F 29 CORTES CAMPOS, JESUS (EXC.) D-C2 17

5-01-01-06 ASISTENTE SOCIAL L 61 HERNANDEZ BAEZA, CARLOS B-A2 25

5-01-01-09 ASISTENTE SOCIAL L 319 QUILEZ TOMAS, M. JOSE B-A2 25

5-01-01-10 OFICIAL OFIC. MULTIPLES L 196 COSTA GARCIA, ANTONIO D-C2 17

UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.

5-01-02-01 PSICOLOGA L 154 SANCHEZ BAÑÓN, ROSA MARIA A-A1 27

5-01-02-03 EDUCADORA FAMILIAR L 25 CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES B-A2 25

5-01-02-05 MONITOR DE INSERCIÓN L 210 GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA C-C1 17

5-01-02-06 MONITORA DE INFANCIA L 96 CASABUENA CORTES, ADELINA C-C1 17

5-01-02-07 MONITORA DE INFANCIA L 95 MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA C-C1 17

5-01-02-08 MONITORA DE INFANCIA L 101 MARTINEZ GARCIA, JOSEFA C-C1 17

5-01-02-12 AUXILIAR AYUDA DOMICILIO L 192 JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD E-AP 13

5-01-02-13 AUXILIAR AYUDA DOMICILIO L 193 MILLAN CONEJERO, MARGARITA E-AP 13

5-01-02-15 MONITOR JUVENTUD L VACANTE C-C1 17

5-01-02-16 MONITOR DE APOYO L VACANTE C-C1 15

SECCION: CULTURA.

5-02-00-00 TECNICO SUPERIOR L 23 GARCIA DEL REY, JUAN LUIS A-A1 28

UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.

5-02-01-01 TECNICO SUPERIOR L 50 ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL A-A1 27

5-02-01-04 MONITORA EBA. Coordinadora L 81 SAEZ VILLAESCUSA, PILAR B-A2 25

5-02-01-05 MONITORA EBA. Coordinadora L 80 CUENCA TAMARIT, AMPARO B-A2 25

5-02-01-06 PROFESORA DE DANZA L 87 ORTIZ VICO, M. LLANOS B-A2 21

5-02-01-07 MONITOR L 78 GOMEZ MOLINA, JULIANA C-C1 15

5-02-01-08 MONITOR L VACANTE C-C1 15

5-02-01-09 MONITOR L 58 DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA(EXC) C-C1 15

5-02-01-10 MONITOR L 122 VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA C-C1 15

5-02-01-11 MONITOR L 82 ALCOCEL CORREDOR, JULIA (EXC.) C-C1 15

5-02-01-12 MONITOR L 149 ALDOMAR CUENCA, ISABEL C-C1 15

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL (EXC.)	C-C1	15
5-02-01-14	MONITOR	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-15	MONITOR INTERNET	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-16	CONSERJA	L	34	CANO CONCHILLA, FRANCISCA	E-AP	13
5-02-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D-C2	17
5-02-01-23	ADMINISTRATIVO (A)	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	C-C1	21
5-02-01-24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	D-C2	17
5-02-01-25	ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	C-C1	21

UNIDAD: Imprenta y Prensa.

5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA (A)	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D-C2	18
5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA (A)	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D-C2	17
5-02-02-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	D-C2	17
5-02-02-04	ENCARGADO DE IMPRENTA (P.I)	F		VACANTE	C-C1	18
5-02-02-05	AYUDANTE DE IMPRENTA (P.I)	L		VACANTE	C-C1	17

UNIDAD: Bibliotecas y Archivos.

5-02-03-01	TECNICO MEDIO	F		VACANTE	B-A2	25
5-02-03-02	ADMINISTRATIVO	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C-C1	21
5-02-03-03	TECNICO MEDIO	F		VACANTE	B-A2	25
5-02-03-04	ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	C-C1	21
5-02-03-05	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D-C2	17

SECCION: EDUCACION.

5-03-00-00	EDUCADORA DIRECTORA	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	B-A2	26
------------	---------------------	---	-----	----------------------	------	----

UNIDAD: Escuelas Infantiles.

5-03-01-01	EDUCADORA COORDINADORA	L	200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B-A2	25
5-03-01-02	EDUCADORA COORDINADORA	L	127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B-A2	25
5-03-01-03	EDUCADORA COORDINADORA	L	191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B-A2	25
5-03-01-04	EDUCADORA INFANTIL	L	31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	C-C1	21
5-03-01-05	EDUCADORA INFANTIL	L		VACANTE	C-C1	21
5-03-01-06	EDUCADORA INFANTIL	L	37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C-C1	21
5-03-01-07	EDUCADORA INFANTIL	L	38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C-C1	21
5-03-01-08	EDUCADORA INFANTIL	L	39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C-C1	21
5-03-01-09	EDUCADORA INFANTIL	L	40	TOMAS AVILA, PILAR	C-C1	21
5-03-01-10	EDUCADORA INFANTIL	L	27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL (C 22)	C-C1	21
5-03-01-11	EDUCADORA INFANTIL	L	104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C-C1	21
5-03-01-12	EDUCADORA INFANTIL	L	29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF.	C-C1	21
5-03-01-13	EDUCADORA INFANTIL	L	30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C-C1	21
5-03-01-14	EDUCADORA INFANTIL	L	151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C-C1	21

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

5-03-01-15	EDUCADORA INFANTIL	L	153 SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C-C1	21
5-03-01-16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D-C2	17
5-03-01-17	EDUCADORA INFANTIL	L	116 PARRILLA MARTINEZ, M. INES	C-C1	21
5-03-01-18	EDUCADORA COORDINADORA	L	VACANTE	B-A2	25
5-03-01-19	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-20	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-21	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-22	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-23	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21

SECCION: CONSUMO Y MERCADO.

5-04-00-00	TEC. MEDIO CONSUMO	L	22 PEREZ CERDAN, M. ENCARNACION	B-A2	26
------------	--------------------	---	---------------------------------	------	----

UNIDAD: Consumo y mercado.

5-04-01-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	VACANTE	E-AP	13
------------	--------------------------	---	---------	------	----

SECCION: DEPORTES.

5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503 RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A-A1	28
------------	---------------------	---	---------------------------	------	----

UNIDAD: Deportes.

5-05-01-01	MONITOR SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES (1/2)	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F	30	SÁNCHEZ TOMAS, SONIA	D-C2	17
5-05-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-05	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-07	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-08	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-09	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2	17
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2	17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2	17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2	17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2	17
5-05-01-15	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-16	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-18	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-19	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-20	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C-C1	21
5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L 749	GARCIA BUENO, ARTURO	C-C1	15
5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C-C1	21
5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 167	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C-C1	21
5-05-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (AJL 495		GARJO GOMEZ, ANTONIO (EXC.)	E-AP	13
5-05-01-31	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (AJL		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (AJL 746		COMITRE PINA, MARCELO	E-AP	13
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES (1/2)	L 98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C-C1	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES-PARCIAL	L 502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C-C1	15
5-05-01-35	AUXILIAR ADMINISTRVO. (1/2) F		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-36	LIMPIADORA	L 159	MARTI RUANO, MATILDE	E-AP	13
5-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-41	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F		VACANTE	C-C1	21

SECCION: EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.

5-06-00-00 TECNICO MEDIO L VACANTE B-A2 26

UNIDAD: Empleo, Industria y Turismo.

5-06-01-01	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2	25
5-06-01-02	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2	25
5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D-C2	17
5-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 99	GARCIA NÚÑEZ, PEDRO J. (C 21)	E-AP	13
5-06-01-05	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2	25
5-06-01-06	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2	25

SECCION: JUVENTUD.

5-07-00-00 ANIMADORA SOCIO-CULTURAL L 57 SANCHEZ URIBELARREA, M. JOSE B-A2 26

UNIDAD: Juventud.

5-07-01-01	LUDOTECARIA	L	VACANTE	C-C1	15
5-07-01-02	AUXILIAR ADMTIVO. (1/2)	F	VACANTE	D-C2	17
5-07-01-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D-C2	17

GRUPO: ORGANOS DE GOBIERNO.

SECCION: ALCALDIA.

UNIDAD: Alcaldia.

6-01-01-00	JEFE GABINETE	E	VACANTE		
6-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F 49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C-C1	21

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

6-01-01-02	ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	C-C1 21
6-01-01-03	CONSERJE	L 367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E-AP 14
6-01-01-04	OFIC. OFIC. MULTIPLES	F 24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL	D-C2 18
6-01-01-05	SECRETARIA PARTICULAR	E 589	GABALDON NUÑEZ, CONSUELO	
6-01-01-06	SUBALTERNO-NOTIFICADOR	F	VACANTE	E-AP 14
6-01-01-07	SECRETARIA JEFA	E	MILLAN BONETE, ISABEL	
6-01-01-08	SECRETARIA DE GRUPO	E	GARJO CUENCA, AURORA	

A continuación toma la palabra el Sr. Pardo indicando que en principio, y a resultas del Pleno, se van a abstener para poder estudiar el planteamiento presentado, además añade que los cambios propuestos son debidos a causas técnicas puesto que la aportación sustancial es en la Policía Local y de cara al Pleno fijarán su posición.

Interviene el Sr. Presidente de la Junta de Personal para solicitar que si se atrasara la aprobación de la Plantilla a Marzo o Abril que se pueda estudiar alguna modificación para incluirla.

Finalmente el Sr. Presidente de la Comisión agradece la colaboración de los representantes sindicales para que se haya podido presentar esta propuesta de Plantilla para 2.008, puesto que ha habido mucha premura ya que en principio el Pleno de aprobación de la misma estaba previsto que se celebrara el día 28 de Diciembre, además propone a los miembros del PSOE que si tienen alguna propuesta a la Plantilla se puedan ver en esta Comisión antes de la celebración del Pleno.

El Sr. Presidente de la Comisión somete a votación la Plantilla de Personal para el año 2.008, dictaminándose favorablemente la misma con los votos favorables del P.P. y la abstención del PSOE.***

Interviene el Sr. Concejel de Empleo, D. José Luis Teruel Cabral, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno la aprobación del mismo.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. LLanos Doñate Iñiguez manifestando que respecto a este tema, sí que vemos la medida que en otros ámbitos no vemos como es el sueldo de los altos cargos, porque no quiero equivocarme, pero probablemente el día que tengamos las elecciones generales y el Sr. Alcalde, sea senador, dos o más miembros de esta corporación, serán liberados, cayendo en los mismos errores que años anteriores. Espero que ello no pase. No estamos a favor de ello. Si hay medida debe haberla en todos los ámbitos.

Por su parte, la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. María Ángeles Tomás Pérez, manifiesta que respecto a la plantilla municipal para el año 2.008, cabe hacer las mismas reflexiones que respecto al presupuesto. Es una plantilla, poco o nada ambiciosa, que no se pone al día en las necesidades del personal. Presentan una plantilla según manifiesta el Sr. Collado, que no es acorde con las necesidades reales del Ayuntamiento, ni se atiende a las indicaciones del Catálogo de puestos de trabajo que tienen en sus manos y que venían demandando. Ha desaprovechado el Catálogo que fue confeccionado por el anterior equipo. Ahora lo tienen, no lo aplican y optan por arrinconarlo. No recogen las propuestas de su propio equipo. ¿Dónde está la creación de un departamento específico de compras?, que está en la plantilla, brilla por su ausencia, así como la reclasificación del complemento de destino de los monitores del área de deportes del Ayuntamiento, del 15 al 17.

Les pedimos que incluyan en la plantilla, las plazas de Policía Local en la nueva oferta de empleo público que las convoque por oposición libre. En definitiva, el próximo año, cuando se encuentren libres de las cargas que ahora tienen, ya no tendrán justificación alguna para presentar una plantilla así.

El Sr. Teruel, responde diciendo que agradece las palabras de la Sra. Doñate, no así a las de la Sra. Tomás. Me sorprende que diga que la plantilla no es acorde con las necesidades. Desde la toma de posesión como Concejal de Recursos Humanos, se están poniendo en marcha numerosos compromisos. A las personas que están como interinas se les va a dar una solución. Para muchos trabajadores el catálogo no sirve para nada, después de hablar con los Jefes de Sección de Área y sindicatos, tengo que decir que ese catálogo es nefasto. Los maestros del concurso ahora vienen pidiendo que se convoquen las plazas por oposición libre. No se pueden subir los Complementos de Destino porque la Ley de Presupuestos no lo permite. Nos va a costar mucho tiempo adecuarlo a la realidad del Ayuntamiento. Insiste que lo que se trae a pleno, ha sido debatido ya en varias ocasiones con los Sindicatos. Esta plantilla, es la que en estos momentos hemos podido confeccionar. Les pido que voten a favor.

La Sra. Doñate, manifiesta que si el Sr. Concejal no ha contestado a lo que he dicho, será por algo. No nos parece justo que en temas de personal se hable de austeridad y en otros no.

El Sr. Teruel, le responde, qué son suposiciones Sra. Doñate.

La Sra. Doñate, le replica que el tiempo nos dará o quitará la razón, y nuestro voto es que no.

Por parte del Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, recomienda al Sr. Teruel que no se ponga tan agresivo y se tranquilice. Es bueno el debate democrático. No se rasgue usted las vestiduras. Dice usted, que no le hemos hecho propuestas y sabe usted que nuestra propuesta la tiene sobre la mesa. Nuestra propuesta es el catálogo de puestos de trabajo, tantas veces solicitado por el Sr. Collado.

Nosotros sabíamos que ustedes sacarían alguna excusa para no hacer una plantilla adecuada al Ayuntamiento. Sr. Teruel, la Relación de Puestos de Trabajo, la ha elaborado una empresa especializada, reuniéndose con los trabajadores. Dice que éste Ayuntamiento era el del concurso de méritos, usted asistía a los tribunales, no ponía ningún reparo a las provisiones de plazas que sean venido efectuando por ese procedimiento. Se pone la medalla de haber puesto en marcha el servicio de prevención laboral, cuando éste servicio ya estaba constituido. Esto no lo han inventado ustedes. Sus palabras sobre el catálogo son las del mal pagador.

La cuestión básica sobre lo que deberían dar ustedes explicaciones, es qué va a ocurrir con el personal adscrito al servicio que se vea afectado por la privatización del servicio del agua. Se está creando una situación de alarma. Qué va a pasar con el personal de recaudación, fontaneros, lector de contadores de agua.

Me consta que se ha reunido con la Junta de Personal y Comité de Empresa, pero es necesario llegar a un acuerdo y adoptar, al menos, alguna de las propuestas que le hacen. Donde está el departamento específico de compras, el incremento de personal en la brigada de obras,..., por esas razones, entendemos que tenemos que decirles que no aprobamos la plantilla. Dejen de culparnos de sus propios errores.

El Sr. Teruel, responde que lógicamente se va a centrar en la votación. No he faltado el respeto como usted. Les pediría a ustedes que tengan el mismo comportamiento que hemos tenido siempre. Tengo respeto con los concejales de este grupo. No cuente el prontuario que le transmite el Partido Socialista.

No entiendo porqué no aprueban ésta plantilla que es prácticamente la que ustedes aprobaron el año pasado. Es una plantilla realista, con la que se ha negociado y que va a dar solución a muchos problemas, como a interinidades de 13 o 14 años de trabajadores que son temporales, ello es una situación aberrante. En 36 días no ha hecho ninguna propuesta. Ese fantástico regalo

de catálogo, deberían ustedes preguntar a los trabajadores, ya que no es real, ni se ajusta a la plantilla de trabajo. Lo que va a suceder con los trabajadores del servicio de aguas, no es momento ahora, y no van a sufrir ninguna consecuencia. No levante usted problemas, donde no los hay.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que los trabajadores adscritos al servicio del agua, pueden estar tranquilos. Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que por diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular e Independientes, y nueve en contra de los Sres. Concejales del Grupo Popular e Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las veinte horas y cuarenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL

ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del día treinta y uno de Enero de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

D. Pascual Blanco López ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Medio Natural
D. José Luis Teruel Cabral ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos
Dña. Ana Tomás López ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente
D. Elia Mancebo Coloma ; Concejal de Sanidad y Consumo

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- 2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.
- 4.- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL MONTE Nº 70 DE U.P. POR OTROS QUE ADQUIRIRÁ IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
- 5.- REPAROS PLANTEADOS POR EL INTERVENTOR DE FONDOS A EXPEDIENTES DE GASTOS MUNICIPALES.
- 6.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR EL TRABAJADOR MUNICIPAL, D. FRANCISCO LANDETE SANTACREU.

- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR LA TRABAJADORA MUNICIPAL, DÑA. ISABEL FITO SÁEZ.
- 9.- CESE ANTERIORES CONSEJEROS/AS EMISORA MUNICIPAL Y NUEVAS DESIGNACIONES.
- 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación las Actas nº 11, 1 y 2, correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 30 de noviembre del año 2.007, y fecha 16 y 22 de enero del año 2.008, respectivamente, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes autos y sentencias;

- Auto de 5-12-2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el que se acuerda denegar la suspensión solicitada por el Ayuntamiento de Almansa de revocación de la autorización del canon de vertidos del municipio de Almansa.

- Auto nº 148 de 26 de noviembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 por el que se acuerda el archivo del Procedimiento Abreviado 366/2007, de reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesto por A.N.S.

- Sentencia número 229 de 17-12-2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación 328/2006, interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia, parcialmente estimatoria, dictada en el Procedimiento Ordinario 272/2005 seguido contra este Ayuntamiento por IBERDROLA, Energías Renovables de Castilla-La Mancha contra la liquidación girada en concepto de ICIO por la construcción del parque eólico "Cerro de la Silla", por un importe de 536.044,56 euros. La sentencia dictada por el TSJ desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento, condenando a éste al pago de las costas.

- Sentencia núm. 471 de 27-12-2007, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, en los Autos 367/2007 seguido por J.G.C. contra el Ayuntamiento de Almansa, sobre reconocimiento de derechos. La sentencia desestima la demanda. *Encontrándose recurrida por la actora.*

- Auto nº 2 de 10-01-2008, del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, dictado en el Procedimiento Ordinario 123/2008, seguido a instancia de D. C.A.M.P, contra la TGSS, el INSS, La Fraternidad y el Ayuntamiento, sobre contingencia de IT, en el que se acuerda tener por desistido al demandante.

- Sentencia número 254 de 26-12-2007, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación 338/2006, interpuesto por IBERDROLA, Energías Renovables de Castilla-La Mancha contra la sentencia, parcialmente estimatoria, dictada en el Procedimiento Ordinario 301/2005 seguido contra este Ayuntamiento contra el requerimiento de pago efectuado por este Ayuntamiento de la liquidación en concepto de canon urbanístico correspondiente a la construcción del parque eólico "Sierra Oliva", por un importe de

136.450,03 euros. La sentencia dictada por el TSJ desestima el recurso de apelación interpuesto por IBERDROLA, condenando a ésta al pago de las costas.

- Sentencia nº 3 de 14-01-2008, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación 335/2006, interpuesto por D. J.J.G.N y otros contra la sentencia desestimatoria, dictada en el Procedimiento Ordinario 189/2005 seguido contra este Ayuntamiento contra la resolución de Alcaldía de 13-01-2005 sobre declaración de ruina. La sentencia del TSJ desestima el recurso de apelación interpuesto por los arriba citados, imponiéndoles el pago de las costas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que el Pleno se da por enterado y acuerda ejecutar las sentencias firmes.

3. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos, correspondientes al presente ejercicio.

1.- Decreto nº 63, relativo a modificación de condiciones de ocupación del monte U.P. nº 70 por INVERLAND LEVANTINA, S.L.

Se dictamina favorablemente por unanimidad el cambio de esas condiciones y el oportuno incremento de superficie afectada a 8.300 metros cuadrados y del canon de ocupación anual que se elevaría a 2.490 euros.

2.- Decreto de Alcaldía núm. 189, sobre el nombramiento de Tenientes de Alcalde e integrantes de Juntas de Gobierno.

*** D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, que nombro Tenientes de Alcalde por el orden que se indica a continuación:

1º.- D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, Primer Teniente de Alcalde.

2º.- D^a MARÍA JOSÉ ALMENDROS CORREDOR, Segundo Teniente de Alcalde

3º.- D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL, Tercer Teniente de Alcalde.

4º.- D^a ANA CRISTINA TOMÁS LÓPEZ, Cuarto Teniente de Alcalde.

5º.- D. JOSÉ COLLADO GARCÍA, Quinto Teniente de Alcalde.

6º.- D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, Sexto Teniente de Alcalde.

7º.- D^a ANTONIA MILLÁN BONETE, Séptimo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán competencias de la Junta de Gobierno Local las de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer el régimen de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, de modo que ésta se reunirá los lunes de cada semana a las 18'30 horas en los despachos de Alcaldía.***

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

3.- Decreto de Alcaldía núm. 208, efectuando delegaciones en Concejales.

*** D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día veintidós de enero de 2.008, fue proclamado Alcalde Presidente el que suscribe.

CONSIDERANDO: El tamaño del Ayuntamiento de Almansa y que la desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, agiliza la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del Área Técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de Urbanismo, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de Urbanización y Reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el Área Técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, al de Espectáculos Públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las Ordenanzas Municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación. Así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. Autorizar y disponer de gasto hasta 50.000 euros, en las materias delegadas.

- Delegarle asimismo, con carácter genérico la materia de Medio Ambiente Natural, que comprende Medio Ambiente, Montes, Pastos, Caminos Rurales, Agricultura, Pantano, Parques y Jardines.

SEGUNDO.- Delegar, de forma genérica, en la Concejal Dña. M^a JOSÉ ALMENDROS CORREDOR las facultades de dirigir, gestionar y resolver en las materias de los servicios siguientes: Servicio de Abastecimiento domiciliario de aguas potables, Alcantarillado, Red de evacuación de aguas residuales y depuración, Depuradora, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios, infraestructuras urbanas, rehabilitación de edificios alumbrado y eliminación de barreras arquitectónicas. Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en dichas materias. Tramitar, adjudicar expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 50.000 euros.

TERCERO.- Delegar, con carácter genérico, en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL las atribuciones de Recursos Humanos, que comprenderán las facultades de dirigir y gestionar, en general, el servicio de Personal, así como la de resolver en ambas, mediante actos administrativos que afecten a terceros. Todas las atribuciones que en materia de personal abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los

puestos de trabajo, asignar al personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, aprobar las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, aprobar la Oferta de Empleo público, la Resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

CUARTO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANA CRISTINA TOMÁS LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área Socio Cultural de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y específicos, Mujer, Plan Local de Drogas, Registro de Parejas de Hecho y otros sectores sociales, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

QUINTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. JOSÉ COLLADO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en materia de Policía (Seguridad Ciudadana, Regulación del Tráfico y circulación viaria, Ocupación de la Vía Pública, Protección Civil, Extinción de Incendios y Policía Local), Transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera, Zona azul, aparcamientos y peatonalización. comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de Regulación del Tráfico, a la Jefatura de la Policía Local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

SEXTO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de Cultura (Universidad Popular, Actos Culturales, Exposiciones, Información Cultural, Educación Básica de Adultos Biblioteca y Archivo) emisora municipal, así como dirigir y gestionar en las materias del servicio de Educación y escuelas infantiles.

SÉPTIMO.- Delegar de forma genérica en la Concejal de este Ayuntamiento DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE la coordinación de las áreas económica y administrativa que abarca la resolución de expedientes administrativos que se tramiten en las materias propias de las áreas indicadas, así como de régimen interior, resolviendo en las mismas mediante actos administrativos con efectos frente a terceros. Aprobar Pliegos de Condiciones y adjudicar contratos con autorización y disposición de gasto de hasta un importe máximo de 50.000 euros. Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos mencionados.

Asimismo las facultades de dirigir y gestionar las materias del servicio de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, Escuela Taller, Plan de Empleo, CLIPE, Vivero de Empresas, Foro de la Participación, Atención al Ciudadano. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

OCTAVO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ MIGUEL BELOTTO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en las materias de Turismo, Mercado y Cementerio, que comprenden la Oficina de turismo, Promoción del patrimonio histórico-artístico, Mercado Central, Cementerio municipal. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

NOVENO.- Delegar de forma específica en la Concejal de este Ayuntamiento D^{ÑA}. ELIA MANCEBO COLOMA, las facultades de dirigir y gestionar en las materias de Sanidad humana y animal, Consumo, Laboratorio, Análisis de agua, infecciones, animales y matanzas, OMIC.

DÉCIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: Deportes, Festejos y Centro Joven.

UNDÉCIMO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.

DUODÉCIMO .- Autorización y disposición del gasto. A cada una de las precedentes delegaciones, hasta la cantidad de 2.000 euros en materia de su competencia, a excepción de D. Pascual Blanco López, D^a María José Almendros Corredor y D^a Antonia Millán Bonete, cuyo importe de disposición de gasto se ha indicado anteriormente.

DÉCIMO TERCERO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Sres. Concejales arriba indicados, no hacen constar lo contrario.

DÉCIMO CUARTO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno se da por enterado.

4. PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL MONTE Nº 70 DE U.P. POR OTROS QUE ADQUIRIRÁ IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., PLANTEADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de enero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el contenido del expediente, la Sra. Presidenta explica que la Junta de Comunidades ha exigido a IBERDROLA, ENERGÍAS RENOVABLES que mostrara su disposición favorable a efectuar una permuta que favoreciera la disponibilidad de los terrenos en el monte de utilidad pública nº 70 "Pinar de Almansa" para poder ubicar en ellos la instalación que por sus propias características resulta incompatible con la figura de monte de utilidad pública.

Resultando que según informa el Concejal D. Pascual Blanco la ubicación prevista no afecta a la masa forestal propiamente dicha,

Sometido el tema a dictamen de la Comisión, se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente que el Ayuntamiento Pleno manifieste su disposición favorable a realizar la

permuta requerida por IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, y en tanto en cuanto ésta se produzca, autorizar la ocupación temporal de terrenos municipales mediante el pago del correspondiente canon que será fijado posteriormente.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal de Medio Natural, D. Pascual Blanco López, explicando el contenido del mismo, solicitando del Pleno su aprobación. Se trata de la instalación en el término municipal de Almansa, de una planta termo solar promovida por Iberdrola. Son unas instalaciones de gran importancia para la economía de nuestra ciudad, hablaríamos de unos cincuenta puestos de trabajo fijo, por lo que resulta un proyecto de suma importancia.

Surge un primer inconveniente que es la fórmula de utilidad para el terreno que debe ocupar, sea permuta o por canon. La intención del Ayuntamiento, es que la ocupación sea vía canon, porque los ingresos vendrían a ser por todos los años. La Junta de Comunidades recomienda sin embargo, que tiene que ser por vía de permuta, aunque esto es provisional y el Ayuntamiento va a defender la vía canon hasta el final. Este punto paso por la Comisión de Hacienda y el dictamen fue favorable por todos los partidos políticos.

Por parte de Izquierda Unidad, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que dictamen de la Comisión.

D. Juan Milla Delegido, por el grupo socialista, manifiesta que dictamen de la Comisión, pero en los términos que se expusieron en la Comisión ya que todavía no está fijada la cuantía del canon, ni cual será la forma de cobro del mismo.

D. Pascual Blanco López, le responde que tendrá puntualmente toda la información a que hace referencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, agradece la colaboración de los partidos políticos por su buena disposición en impulsar esta inversión, ya que se trata de una instalación termo solar que Iberdrola pretende instalar cuatro en toda España, y una de los lugares que ha pensado como idóneos para ellos, es el término municipal de Almansa, lo que generaría importantes recursos económicos para nuestra Ciudad.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad de los asistentes, se acuerda manifestar la disposición favorable de este Ayuntamiento a realizar la permuta requerida por IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES, y en tanto en cuanto ésta se produzca, autorizar la ocupación temporal de terrenos municipales mediante el pago del correspondiente canon que será fijado posteriormente.

5. REPAROS PLANTEADOS POR EL INTERVENTOR DE FONDOS A EXPEDIENTES DE GASTOS MUNICIPALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de enero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del contenido de determinados reparos formulados por el Interventor Municipal durante los meses de julio a noviembre de 2007 a resoluciones de ordenación de gastos que han sido adoptados contra el criterio de la fiscalización.

Conocido el contenido de los mismos por la Comisión informativa, se remiten al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.***

Una vez vistos los reparos a los mandamientos siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

FECHA	EXPEDIENTE	DECRETO	REF. CONTABLE
23/07/2007	GESTIÓN CUOTAS Y GASTOS MEDIA MARATON		ADO072008150
30/07/2007	NOMINA JULIO		
28/07/2007	GASTOS SEGUROS RC ARQUITECTO MUNICIPAL		ADO072005540
28/08/2007	NOMINA AGOSTO		
10/09/2007	GESTIÓN CONTRATOS ACTUACIONES FERIA 2007		ADO072005631-2
27/09/2007	SUBVENCION ASOC FESTERA DISTRITO CENTRO	3100	
28/09/2007	NOMINA SEPTIEMBRE		
29/10/2007	NOMINA OCTUBRE		
02/11/2007	TAQUILLAS Y GASTOS TEATRO	3401	

Tras su exposición y defensa por parte de la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el Pleno se da por enterado.

6. MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de enero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

***Cambio de denominación Parque Mariana Pineda.-

A propuesta del Concejal señor Blanco que se hace eco del sentir de los vecinos, se dictamina con el voto favorable de los grupos Popular, Independientes e Izquierda Unida y la abstención del grupo Socialista, que el actual parque de Mariana Pineda pase a denominarse "Parque de los Coloma" y que el parque ubicado en el SUP nº 2 pase a denominarse "Parque de Mariana Pineda". ***

Intervine el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, explicando el contenido de la presente moción y solicitando al Pleno su aprobación.

Se trata de cambiar la denominación del Parque de Mariana Pineda, por la de Parque de los Coloma, a sugerencia del Foro de la Participación, de los Vecinos del Barrio de San Roque y de unas 400 firmas recogidas por los vecinos, para proceder a dicho cambio. Lógicamente este punto pasó por Comisión de Hacienda, informándose a todos los partidos políticos. El nombre de Mariana Pineda, se respetará y se trasladará al parque hasta ahora denominado como Parque del SUP Nº 2.

Seguidamente es la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate quien toma la palabra, explicando que su grupo en principio aprobó esta moción porque consideraban que era de justicia llamar a este parque, Parque de los Coloma, por su historia, al haber estado allí ubicada la fábrica de Los Coloma. Sin embargo, creemos que la figura de Mariana Pineda, tiene una gran importancia, aunque muchos vecinos desconocen a esta mujer, quien en su día fue una mujer que utilizando su condición de noble, luchó en la Primera República y fuese fusilada por ello, y ante la sensibilidad femenina, la República lo que promovió fue el derecho al voto de las mujeres, por lo que consideramos que es importante que esta figura se fomente, por lo que si el Parque del SUP Nº 2, lleva su nombre, debería de haber un plazo o signo distintivo de lo que esta mujer significó en nuestro país.

Por parte del Grupo Socialista, la Concejala Dña. M^a Dolores Sáez Fernández, manifiesta la abstención por parte de su grupo, explicando que ello se debe, a que el partido popular lo que hace es romper el consenso necesario en este tipo de actuaciones, faltando al respeto de otras corporaciones anteriores, y tomando decisiones sin consultar a otros grupos políticos. No creemos necesario que se relegue el nombre y la figura de Mariana Pineda, y creemos igualmente, que muchos ciudadanos estarán también confundidos por este cambio. Una de las principales calles de la ciudad lleva ya el nombre de Aniceto Coloma.

D. Pascual Blanco López, agradece a la Concejala del Grupo de Izquierda Unida, su voto favorable, y responde a la Sra. Sáez, que es ahora cuando el Parque de Mariana Pineda, va a coger importancia. Les garantizo, que cuando se haga el cambio, se hará con el rigor que requiere su nombre.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente lamenta que el Grupo Socialista no vote a favor esta propuesta, pues es una propuesta que ha nacido del pueblo de Almansa.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Popular, Independiente e Izquierda Unida, y con ocho abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

Por parte de la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almansa, Dña. LLanos Doñate Iñiguez, se presenta para su debate y posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente moción:

"Solicitamos desde este Grupo Municipal asignar el nombre de una calle a D. Marcelino Camacho Abad (Soria, 1918), que ha sido una figura histórica en el último siglo por su lucha por la clase obrera, siendo uno de los fundadores del sindicato de Comisiones Obreras, del que ha sido Secretario General desde el año 1976 hasta 1987, año en el cual es nombrado como Presidente honorífico.

Junto a su lucha sindical, cabe destacar que fue partícipe, junto con figuras tan relevantes de nuestra política como Adolfo Suárez o Nicolás Redondo, de los Pactos de la Moncloa, en los cuales se trazan las directrices fundamentales para paliar la gran crisis económica en la que se ve inmersa España durante la transición."

Se trata de una moción que venimos arrastrando desde hace varios meses. Se pretende dar una calle a D. Marcelino Camacho, quien fue un luchador de libertades, por su trayectoria en la lucha de los derechos de los trabajadores, fundador de Comisiones Obreras, y por todo ello, creemos que el equipo de Gobierno debe de recapacitar en la Comisión pertinente, aprobar esta moción, y dar una calle a ésta figura tan importante para los trabajadores.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. José Calero Lajara, manifestando que aprueban esta moción presentada por Izquierda Unida, porque creen importante destacar el empeño de estas personas que como Marcelino Camacho, se convirtieron en un símbolo de lucha por las libertades y valores democráticos.

Por parte del Concejales D. Pascual Blanco López, explica que en una Comisión de Urbanismo, los argumentos que se dieron fueron que el criterio a seguir en la asignación de nombres a las calles, debería de darse a personas fallecidas, y es un criterio que debería de seguirse. Si es cierto que Marcelino Camacho, ha hecho muchos por la clase trabajadora, por lo que creemos que él debe de tener una calle en nuestra Ciudad, siendo nuestro voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que la moción queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se incorporan a este punto dos escrito más.

- Uno de ellos referido al cambio de portavoz en el Grupo Popular, que pasa a ser Dña. M^a José Almendros Corredor, y como Viceportavoz, D. José Collado García. Y por otro lado, en

cuanto a la designación de vocales en las Comisiones de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, sería Dña. Antonia Millán Bonete, y en la Comisión Especial de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, D. Juan Carlos Martínez Sánchez.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR EL TRABAJADOR MUNICIPAL, D. FRANCISCO LANDETE SANTACREU.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión ordinaria celebrada el día doce de Diciembre de 2.007, cuyo contenido es el siguiente:

*** CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana u Movilidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día doce de Diciembre de 2.007, en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el acuerdo que literalmente transcrito dice:

3º.- PETICIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

El Sr. Presidente de la Comisión procede a informar sobre la petición de compatibilidad realizada por el funcionario municipal D. Francisco Landete Santacreu, para la construcción de un sarcófago en el Cementerio Municipal fuera de la jornada laboral, por encargo de un particular, con su actual puesto de operario de cementerio a media jornada con un nombramiento como funcionario interino, y a continuación se expone el informe emitido al respecto:

Belén Fito Sáez, Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

I N F O R M A:

PRIMERO.- Que D. Francisco Landete Santacreu fue nombrado funcionario interino, a media jornada, como operario para prestar servicios en el Área Técnica, Sección Obras, Rehabilitaciones y Servicios, Unidad de Cementerio (ref. 4-04-03-05), con fecha 9 de octubre de 2.007 y ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto para la construcción de un sarcófago en el Cementerio Municipal fuera de la jornada laboral, por encargo de un particular, con su actual puesto de operario en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de operario de cementerio está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que el Sr. Landete, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en

concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Francisco Landete Santacreu para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a cinco diciembre de dos mil siete.

Los miembros de la Comisión por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitado por D. Francisco Landete Santacreu y proponen al Pleno su aprobación.***

Tras su exposición por el Concejal de Personal, el Sr. Teruel, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR LA TRABAJADORA MUNICIPAL, DÑA. ISABEL FITO SÁEZ.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de Diciembre de 2.007, cuyo contenido es el siguiente:

***CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana u Movilidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de Diciembre de 2.007, en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el acuerdo que literalmente transcrito dice:

1º.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UNA TRABAJADORA MUNICIPAL.

El Sr. Presidente de la Comisión procede a informar sobre la petición de compatibilidad realizada por la trabajadora municipal Dña. Isabel Fito Sáez, para impartir el curso de Garantía Social "Auxiliar dependiente de comercio" con su actual puesto de trabajo en un supermercado, y a continuación se expone el informe emitido al respecto:

PRIMERO.- Que Dña. Isabel Fito Sáez ha sido contratada por un año aproximadamente, como monitora del curso de garantía social "Auxiliar dependiente de comercio", a media jornada, por lo que ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto, en un supermercado.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de monitora no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que la citada trabajadora, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Isabel Fito Sáez para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a veintiuno diciembre de dos mil siete.

Los miembros de la Comisión por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por Dña. Isabel Fito Sáez y proponen al Pleno su aprobación.***

Tras ser expuesto por el Sr. Teruel Cabral, Concejal de Personal, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

9. CESE ANTERIORES CONSEJEROS/AS EMISORA MUNICIPAL Y NUEVAS DESIGNACIONES.

Por D. Alfredo D. Calatayud Reig, Concejal de Cultura, se expone el presente punto dando cuenta del acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión de 27 de julio de 2.007, en relación con el nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Emisora Municipal a consecuencia de la renovación de la Corporación el pasado 16 de junio de 2.007, y propone:

Primero.- Cesan como miembros del Consejo de Administración de la empresa "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.", los siguientes;

- Dña. Mª Dolores Clemente Millán.
- Dña. Marta Abarca Tormo.
- D. Fco. Javier Pardo Tornero.
- Dña. Consuelo López Cantos.
- D. José Madrigal Pardo.
- D. Roberto Carbonell Vercher.
- Dña. Rosa Bonal Blanco.
- D. Rafael Martínez Ródenas.
- Dña. Isabel Sáez Sánchez.
- D. Manuel García Rumbo.

Segundo.- El Consejo de Administración de la empresa "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.", queda integrado por los siguientes Consejeros/as;

- Dña. Antonia Millán Bonete.
- D. José Martínez Puertos.
- Dña. Mª Isabel Millán Bonete.
- D. Alfredo D. Calatayud Reig.

- Dña. Isabel Sáez Sánchez.
- Dña. M^a Dolores Clemente Milán.
- D. Juan Manuel Jurado Romero.
- D. Bautista Carrión Pérez.
- D. Faustino Bañón Martínez.
- D. Manuel García Rumbo.

Tras su exposición por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. LLanos Doñate Iñiguez, manifiesta que el ruego que tiene su equipo es el de que consideran que la figura de D. Vicente Conejero, debería de tener un homenaje, ya que ha sido una figura importante en el panorama político, económico, empresarial de Almansa. Lo merece a título póstumo. Y hemos considerado que esto no debería discutirse, y por ello no lo hemos presentado como moción, sino como un ruego.

D. José Calero Lajara, comunica que en los últimos días se ha podido ver como el registro del Ayuntamiento sufre un considerable atraso debido a la imposición de tasas administrativas, así como las quejas que han presentado varios almanseños en el registro de entrada. No sabemos si por el procedimiento por el que se llevan a cabo o por la cuantía en si de las compulsas a realizar, pero lo cierto es que el Ayuntamiento de Almansa, es el Ayuntamiento de las puertas abiertas, de las colas, ya que hay que hacer cola en el registro, después en el servicio de recaudación, para terminar de nuevo haciendo cola en el registro. Se ruega pues, elimine esa tasa, ya que ello antes era un servicio gratuito, para dar facilidades a los ciudadanos y que el Ayuntamiento sea cercano a ellos.

D. Fco. Javier Pardo Tornero, ruega que ya que se dispone desde hacer un par de años de un recinto ferial, cuya obra inició el anterior equipo de gobierno y ahora continúa el actual, que en aquellos periodos en los que no cumpla la función de recinto ferial, fuese abierto al público como un parque vallado en condiciones y mantenerlo abierto a los vecinos.

Dña. Amaya Villanueva Peña, ruega se les indique si se les va hacer llegar contestación de los escritos y alegaciones que presento su equipo de gobierno con fecha 11 de diciembre, en referencia a la declaración de lesividad de la celebración de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de julio de 2.006. No haga del silencio administrativo, su forma de funcionamiento.

D. Juan Milla Delegido, ruega que para que las sesiones sigan así, y se eviten posibles discrepancias fuera de tono, ruega que el Sr. Alcalde, sepa moderar a sus concejales, fundamentalmente en una votación, y que se limite a ser moderador, y que no nos eche una arenga al final como en el Pleno de los presupuestos, puesto que después nosotros no tenemos derecho de réplica.

Dña. Marta Abarca Tormo, manifiesta que desde hace cuatro meses, formulamos un ruego al anterior Alcalde, y todavía no se nos ha contestado. Solicitamos se amplíe en el Programa "Respiro", que se viene haciendo con los enfermos de Alzheimer, a los enfermos de daño cerebral sobrevenido y a los discapacitados físicos. Es un programa gratuito, pues se lleva a cabo con las personas del plan de empleo y beneficia a muchos.

Otro ruego que nos gustaría que tuviesen en cuenta, son las 300 firmas de los vecinos del Parque Jorge Guillén, que piden el arreglo de las pistas, así como también algunos vecinos nos

han comentado, que tengan en cuenta el acceso al parque para las personas discapacitadas, y no hagan oídos sordos a estas firmas que deberían atender.

El Sr. Alcalde-Presidente, responde a estos ruegos.

A la petición de la Sra. Doñate, le responde que esperaremos esa petición presentada por usted, también ampliable a otros miembros de la corporación

Al Sr. Calero, le informa que el retraso en el registro, obedece a problemas estructurales del servicio. Le comunico que me he reunido con el personal, cosa que les ha sorprendido, y responsables del área, y se está intentado poner solución a este problema, que se debe a la falta de personal. En cuanto a las reclamaciones presentadas por ciudadanos que usted dice, son sólo dos, una se refiere a la hora del cierre del registro y la otra por hacer cola.

Al Sr. Pardo, le agradezco que se sume a lo que ya hemos anunciado este equipo de gobierno en rueda de prensa, de hacer del recinto ferial, un parque abierto al público, y hacer un vallado perimetral del recinto.

A la Sra. Villanueva, le comunico que sus alegaciones estarán en el departamento técnico, elaborando los informes sobre la misma.

Al Sr. Milla, hacer de moderador en los plenos, con cuatro grupos, nos es fácil, si ha habido salidas de tono con referencia a películas no se ha debido a los Concejales del equipo de Gobierno. Recojo su propuesta e intentaré moderar mejor posible.

A la Sra. Abarca, le informo que desde la Concejalía, ya se está estudiando la petición. Y en cuanto al Parque Jorge Guillén, mi mujer también firmo esa propuesta, yo soy vecino de ese parque, y también he sufrido las deficiencias que hay en el mismo. Es un problema para los vecinos, y ya nos hemos dirigido por escrito a las entidades oportunas para ponerle solución. No hacemos oídos sordos a nada.

Por último el Sr. Jurado, formula una pregunta al Sr. Alcalde-Presidente. Le informo que se han colocado en la calle Miguel Hernández, delante de los árboles y farolas, unas especies de vallas que protegen estos elementos, que están realizados con materiales industriales que tienen elementos cortantes, provocando algún accidente menor. Desde este equipo, le preguntamos, ¿si son ustedes conscientes de esta situación, y si van a suplir esa deficiencia?.

El Sr. Alcalde-Presidente, le responde que las obras de la calle Miguel Hernández, se han conseguido en poco tiempo, y se han realizado conforme al proyecto inicial. Le pedimos que nos deje constancia de quien haya podido sufrir algún daño o lesión, y además de decirlo en el Pleno lo ponga en conocimiento del Servicio correspondiente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las veintiuna horas y cincuenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y veinte minutos, del día once de Febrero de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo y Medio Natural
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Domingo Moreno ; Jefe Sección Informática.

AUSENTES:

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Recursos Humanos

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. Elia Mancebo Coloma ; Concejal de Sanidad y Consumo
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

1.- PRIMERO Y ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES GENERALES A CORTES.

1. PRIMERO Y ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES GENERALES A CORTES.

El señor Alcalde-Presidente expone que por Real Decreto 33/2.008, de 14 de Enero, se han convocado Elecciones Generales a Cortes el próximo día 9 de marzo del presente año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona.

*** Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0096 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: VERONICA COLLADO CABALLERO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0020 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANA AROCA GARCIA

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0032 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN VICENTE BELDA MARTINEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0128 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PASCUAL CUENCA GARCIA

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0200 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIA GARCIA CUENCA

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0081 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA JOSE CASTILLO CANO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '
DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0155 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SANDRA OLIVARES PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0169 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BELEN PARRA DELEGIDO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0301 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIO SANCHEZ PEREZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0001 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARCIANA MADRIGAL MARCOS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0290 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA DESAMPARA SANCHEZ LOPEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0362 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: M.LUZ VES DE JIMENEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0080 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: CONCEPCION MEGIAS REVERT

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0331 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE TOMAS CUENCA

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0069 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANA MARIA MARTINEZ ZORNOZA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0414 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO IBAÑEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SALVADOR BERENGUER CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0053 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MIGUEL BARNES ROLDAN

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0441 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: RUBEN JUAREZ JUAREZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0186 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSEFA CUENCA MENDEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0489 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE LOPEZ TORTOSA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0163 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JESUS CRUZADO SANCHEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0138 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO EMILIO CLEMENTE MILLAN

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0371 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO GUIJON TOMAS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0496 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BELEN SANCHEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0151 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: OTILIA ANA MILAN MATEA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0295 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: GABRIEL ANGEL PEREZ CUENCA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0098 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: BERNARDO MARTOS MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0180 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA CARMEN MORA SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0331 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FERNANDA QUILEZ MORTE

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0514 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA ROSARIO SANJUAN MARTINEZ

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0123 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANTONIA MEDRANO SAEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0138 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MIGUEL ANGEL MEGIAS VILLAESCUSA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0088 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE MANUEL CASAS BUENDIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0395 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIO LEON LOPEZ GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0085 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PEDRO SANTOS CARRERAS TOMAS
VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0194 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ELENA FRANCO VELADA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0150 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA GENOVEVA CUENCA RUANO

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0247 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PILAR GARCIA SAEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0416 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: FRANCISCO JOAQUIN LOPEZ PIQUERAS

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0141 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JAVIER CUENCA MARTI

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0095 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MANUEL CATALAN GONZALEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0346 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BELEN SANCHEZ SOLANA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0262 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA CARMEN RUANO ALMENDROS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0256 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANA ISABEL ROMANOS BELENGUER

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CONSUELO NAVARRO GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0227 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ENRIQUE LUIS REAL GANDIA

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0351 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: DANIEL SANCHEZ ZOROA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0225 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: FRANCISCO RAMIREZ BETETA

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0160 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: AMPARO OLIVA REQUENA

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0226 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: VALENTIN RAMOS MASSO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER
DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0013 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ROSARIO ALCOCEL GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0222 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LAURA GANDIA PIQUERAS

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0271 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: INMACULADA GARRIDO IBAÑEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0118 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA BELEN CASTILLO SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0112 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: BELEN CASTILLO CANO

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0284 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA GIMENEZ MATEO

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0221 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN DE DIOS GANDIA PIQUERAS

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0015 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA BELEN ALEGRE GUIRAO

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0134 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CONSUELO CORREDOR SANCHEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER
DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0356 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SOFIA ARACELI SANZ ALIAGA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0087 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA MICO MORA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0249 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LUCIA ROVIRA DELEGIDO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0210 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ADELA PIQUERAS ALMENDROS

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0060 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: RAMON MARTINEZ SANCHIZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0050 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE MIGUEL MARTINEZ OLIVARES

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0094 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: DIEGO MILAN JIMENEZ

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0209 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA ANGELES PINA RUIZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0301 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA BELEN SAEZ GRAMAGE

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0377 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FLORENTINO FOLGUERAS ACEVEDO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0203 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA ROSARIO CIFUENTES JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0534 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CAMILO GOMEZ CEBRERO ORTIZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0526 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA MARIA GOMEZ PARDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0341 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LAURA ESTEBAN MINGUEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0124 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO CABALLERO AROCA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0109 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: PURIFICACION BOJ ARCAS

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0493 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JULIO GIL OLAYA

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0235 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSEFA CORREDOR NAVARRO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0439 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: VICTORINO PIQUERAS ALONSO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0146 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA JOSE MEGIAS FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0682 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JAVIER SANCHEZ SALA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0521 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PILAR ROSA GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0598 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LAURA RUMBO SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0784 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO TORTOSA MARTINEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0684 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE ANTONIO SANCHEZ SAMPER

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0102 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PEDRO MARTINEZ RIBERA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0052 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: OSCAR MARTINEZ GOMEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSEFA AMPARO CARCELEN OLIVA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0007 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ELENA MARGARITA ALBERT RICO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0294 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PASCUAL DAVID LOPEZ CUENCA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0228 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA CARMEN GOMEZ HERREROS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0052 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ADELAIDA MARIA BELOTTO GARCIA

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0156 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE MIGUEL DIAZ SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0257 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA JOSE HERNANDEZ CUENCA

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0059 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JORGE BLANCO ALCOCEL

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0309 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PASCUAL LOPEZ PUCHE

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0154 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ANTONIO PERAL VILLAVERT

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0136 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA LLANOS ORTIZ VICO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0188 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JORGE LUIS RUANO OLIVARES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0302 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ANTONIO AGUSTIN ZAFRA CUENCA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0267 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: RAFAEL TOLEDO HERNANDEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0089 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: JOSE MORENO JIMENEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0208 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA CARMEN SAEZ ORTUÑO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0243 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: MIGUEL SEMPERE ALCOCEL

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0297 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ALFONSO VIZCAINO GOMEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0042 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA BELEN BONETE SOLANA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0480 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: VICENTA SANZ MICO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0462 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ADOLFO SANCHEZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0369 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ROBERTO ORTUÑO IBAÑEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0464 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: CARLOS SANCHEZ MILLA

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0501 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA BELEN TERUEL SAEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0199 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE GONZALEZ HORTELANO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:U0266 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: BELEN LOPEZ JUAN

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:U0349 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ALBERTO NAVARRO CERDAN

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0208 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: NORBERTO SALVADOR CRUZ MARTIN SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0012 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MIGUEL ALBERTOS RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0025 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA MERCEDES ALMENDROS DURO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0376 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIO GARCIA PARRA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0371 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: AQUILINA GARCIA MINGUEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0074 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SEBASTIAN BLANCO BONETE

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0512 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ROSARIO GUIJARRO JULIAN DE

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0251 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ROCIO CUSA HUERTAS

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0396 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANA MARIA GARCIA VILLAR

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0139 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: YOLANDA LOPEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0292 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO MEGIAS SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0024 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: AMPARO HUERTA CUENCA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0010 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: YOLANDA HERNANDEZ IZQUIERDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0260 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Nombre: FRANCISCO JOSE MARTINEZ SERRANO

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0259 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MANUEL MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0294 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE MEGIAS VILLAESCUSA

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0009 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE HERNANDEZ GONZALEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0363 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ENRIQUE NAVALON CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30
PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0106 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. ROSARIO RAMIREZ DELEGIDO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0001 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: DAVID OLAYA CALERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0249 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: HERMINIO E. SANCHEZ CALATAYUD

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0243 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA ISABEL SANCHEZ BELVIS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0497 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: EMILIO ZOROA SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0330 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FRANCISCA SANCHEZ VIZCAINO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0455 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: GABRIEL VILLAESCUSA CASTILLO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:C0230 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: NOEMI SAEZ SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:C0415 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: BELEN TOMAS ROMERO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0043 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIO ALMENDROS GOMICIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0246 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LUIS CLEMENTE GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0572 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANDRES GOMEZ VILLA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0332 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ASCENSION CUERDA MILLA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0561 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JULIA GOMEZ LOPEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: VICTOR ARGENTE TALAVERA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0614 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: CRISTOBAL GRAMAGE GOMEZ

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0206 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ESTEBAN CARRASCO SANCHEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0010 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANGELES DOLORES AGULLO GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0161 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: DAVID LOPEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0133 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: AQUILINA R. LOPEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0262 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. ISABEL MARTINEZ NORTE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0017 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE SEBASTIAN HERNANDEZ VILLEGAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0110 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA BELEN LOPEZ CUENCA

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0363 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN MANUEL MORENO MARTINEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0055 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA PILAR JIMENEZ RUANO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0119 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MANUEL LOPEZ GABALDON

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0127 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA DOLORES LOPEZ IÑIGUEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: C

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0052 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JOAQUIN PEÑA MEDINA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0440 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MANUELA ZORNOZA DELEGIDO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0031 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: M. FERNANDA PALAU SIMO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0236 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: FRANCISCO JOAQUIN SANCHEZ DOMENECH

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0191 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: M JOSEFA RUMBO PASTOR

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0296 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: YOLANDA SORIANO GOMEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0350 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSEFA TORRES VILCHES

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:C0063 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE FERNANDO PEREZ LOPEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:C0136 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JESUS RODRIGUEZ GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0467 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MATILDE GARCIA SERRANO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0124 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: GABRIEL BLANCO ALCOCEL

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0101 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BELEN BAEZA GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0177 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. JOSE CANO GOMEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0109 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANDRES BARAZA PEREGRIN

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0169 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIO CALLADO GARCIA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0714 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: AMALIA LOPEZ LAZARO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0051 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: BEATRIZ ALMENDROS RUANO

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0157 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIO JOSE CALATAYUD CASABUENA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0637 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ENRIQUE TORRES GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0594 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M. ANGELES TOLOSA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0466 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: DIEGO ANGEL SAEZ RUANO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0386 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0372 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ABIGUEI RICO GARCIA

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0496 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0377 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JESUS RODENAS MORA

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0007 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA BELEN MADRONA PIQUERAS

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0406 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA ISABEL ROMERO CALERO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0080 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO CANO ABELLAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0601 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA DOLORES SERRANO DIANA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0476 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: LUIS MIGUEL PRADAS GOMEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0523 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PEDRO RUIZ MORA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0366 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: INMACULADA MARTINEZ GARCIA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0392 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PEDRO MEGIAS CERDAN

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0576 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CARMEN SANCHEZ PIQUERAS

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:U0030 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ALFONSO ANDUJAR HERRAEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:U0486 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FRANCISCO RICO CONEJERO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0572 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE IBAÑEZ VALMORISCO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0075 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SUSANA BONETE HERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0187 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PEDRO CRISTOBAL CORCOLES LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0405 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MANUEL GIL CUENCA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0409 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA ANGELES GIL FERNANDEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0357 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ESCOLASTICO GARCIA GARCIA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE RAMON ARNEDO PARDO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0301 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: VIRTUDES FERNANDEZ CORTES

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0035 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: DOROTEA ALMENDROS ZOROA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0200 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ROSARIO NAVARRO FERNANDEZ
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0371 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MANUEL ROMERO RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0347 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA MERCEDES RIAZA TEBAR

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0367 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOAQUIN RODRIGUEZ RUIZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0516 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: PASCUAL TARRAGA COLLADO

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0264 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JULIO RAMON PARDO IBAÑEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0487 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA JOSEFA SERRANO COLOMER

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0449 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA TERESA SANCHEZ LARA

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0097 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JUAN CARLOS MATEA SAEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0405 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BELEN GARCIA PENALBA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0100 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANTONIO BLANCO SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0245 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: EVELIO CUENCA NUÑEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0539 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FRANCISCO IBAÑEZ LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0142 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CONCEPCION CANTOS VES DE

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0446 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA ISABEL GIL ORTIZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0455 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA ORETO GOMEZ CARRION

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0092 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: SALVADOR BERENGUER MEGIAS

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0107 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JAVIER ANGEL BONETE PIQUERAS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0288 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MIGUEL ANGEL PEÑARANDA BAEZA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0618 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: NIEVES VILLAESCUSA IÑIGUEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0376 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CONSUELO RODRIGUEZ ALVAREZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0036 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE ANDRES MARTINEZ CORONA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0117 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANTONIO MEGIAS TOLEDO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0368 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MIGUEL ANGEL ROCHA PERALES

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0469 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE SANCHEZ MUÑOZ

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0304 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ROCIO PEREZ RAMIREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0058 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: M.BELEN MARTINEZ MARTI

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0376 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MIGUEL ANGEL FERNANDEZ PADILLA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0028 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANA ISABEL ALCALA SANTIAGO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0017 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CARLOS ALBERTOS CREMADES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0090 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA DEL PILAR BAS LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0024 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: AITANA ALCAIDE CARMONA

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0078 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ISABEL ASUNCION DE LA CANTOS

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0594 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: RICARDO HUEDO MARTINEZ

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0496 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BELEN GIMENO GOMEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0597 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE HUERTA GALLEGO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0257 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: VICENTE OÑATE POZUELO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0593 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE JUAN TARRAGA PASTOR

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0285 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN PARRA MOYANO

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0577 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PASION SORIANO DIAZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0299 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSE BALDOMERO PEÑA LA QUILEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0355 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ENRIQUE REAL HURTADO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0261 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: CLEA ORTEGA MAÑES

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0072 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JUAN MARTINEZ LOPEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0366 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PATRICIA REQUENA DIAZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0285 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA LUISA HERRERA MAYORAL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0087 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA CARMEN CAÑAMERO MAYORAL

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0212 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: DOLORES GARCIA PARRA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0186 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ILUMINADA GABALDON FERNANDEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0155 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: M. ALFONSA DOMENECH IBAÑEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0152 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: VISITACION DIAZ RODENAS

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0086 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: FRANCISCO R. CANTOS VIZCAINO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0187 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARTIN GABALDON FERNANDEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0260 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LAURA GONZALEZ IÑIGUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0319 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ISRAEL TOLEDO PRIETO

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0367 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA JESUS VAQUERO LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0170 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: BELEN PIQUERAS QUILEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0142 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANGELA PARDO GOMEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0346 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANTONIO TORTOSA NAVAJAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANA BELEN SAEZ SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0224 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO RUANO RUANO

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0332 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JUAN CARLOS TOMAS MORENO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0194 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: VENTURA JOSE RICO LOPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA
DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0249 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CRISTINA DIAZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0474 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: EMILIA HERNANDEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0424 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA JESUS GOMEZ MANSILLA GUERRA
VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0312 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LUISA GABALDON MESAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0057 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN ARRAEZ BRIGANTY

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0377 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANGEL JAVIER GARCIA YAÑEZ

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0035 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PEDRO ALMENDROS SAEZ

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0005 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: BASILIO JOSE ABARCA PEREZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0219 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: M. BELEN CUENCA HERNANDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA
DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0195 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN ALBERTO MILAN JIMENEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0522 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA JOSEFA TERCERO ARCE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0048 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA JOSE LOPEZ MORA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0507 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: REMEDIOS SOLANA BLANCO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0579 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: IVAN VILLAESCUSA CASTILLO

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0088 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: OCTAVIO MARCOS AROCA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0261 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MIGUEL NAVALON GONZALEZ

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0523 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ADRIAN TERCERO HERNANDEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0541 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA DOLORES TOMAS DIAZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0097 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ISABEL CAMPOS FERRI

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0046 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ISIDORO BAIDEZ LOPEZ

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0157 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FRANCISCO CONEJEROS CARPIO

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0362 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: DOLORES GONZALEZ HUERTA

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0040 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO ARSIS CAEROLS

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0501 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JUAN JOSE LOPEZ SAEZ

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0002 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: AMPARO ABAD MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0297 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MIGUEL GARCIA PUCHE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0453 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA NIEVES LACUESTA RUBIO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0131 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA DE LOS HI MORENO VILLARROEL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0021 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA DOLORES MARTINEZ CANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0004 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO JOSE MANCEBO BELMONTE

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0440 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE ANTONIO TOLEDO RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0013 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: PEDRO MARTI SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0054 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA JESUS MARTINEZ PUCHE

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0416 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN SORIANO MARTINEZ

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0346 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE SAEZ SANCHEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0418 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: RAFAELA SUERO PEREZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0467 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA INES LOPEZ ARIAS

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0388 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE ANTONIO GONZALEZ NAHARRO

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A0260 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: VICENTE PASCUAL GANDIA MARTINEZ

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:A0409 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JUAN RAFAEL HERNANDEZ BRAVO

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0137 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CRISTINA CORTES RICO

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0420 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA CARMEN HERREROS NUEDA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0445 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANGELINA JIMENEZ HUERTA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0258 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA BELEN GANDIA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0252 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA DOLORES GALLARDO VIDAL

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0047 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOSEFA MARTINEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0207 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JOAQUIN ORENES ROMERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0420 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PEDRO TOMAS LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0372 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANTONIO SANZ ZORNOZA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: AURORA OLIVER RODRIGUEZ

VOCAL SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0195 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: RODOLFO OLCINA TORTOSA

VOCAL SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0233 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE PÉREZ CUENCA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

VOCAL SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:B0370 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA ANGELES SANTACREU VIZCAINO

VOCAL SUPLENTE CUARTO - Nº ORDEN LISTA:B0469 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: DANIEL VIZCAINO MOLINA

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL

**ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - URGENTE
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL QUINCE DE FEBRERO DE
DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas quince minutos, del día quince de Febrero de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas,
Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo y Medio Natural

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura.

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

Dª Elia Mancebo Coloma, Concejala de Sanidad y Consumo.

D. Antonio López Cantos, Concejal del Grupo Independiente.

D. Juan Milla Delegido, Concejal del Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE AYUDAS AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS OBJETO DE SOLICITUD DE AYUDA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

0. MANIFESTAR PÉSAME POR EL FALLECIMIENTO DE D. JORGE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por el Sr. Alcalde, en representación de la Corporación, se da el pésame a los familiares de D. Jorge Hernández Martínez fallecido la pasada noche.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone su aprobación

Tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que por diez votos a favor y ocho en contra, pertenecientes al Grupo P.S.O.E. e I.U., se aprueba la urgencia de la sesión, atendiendo a que el plazo para la presentación de subvenciones está próximo a finalizar.

2. SOLICITUD, SI PROCEDE, DE AYUDAS AL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se van a debatir conjuntamente los puntos segundo y tercero.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde al Sr. Concejal de Cultura D. Alfredo Damián Calatayud Reig, explica el contenido de los dos proyectos que se presentan que considera muy importantes para la localidad, y por los que se propone la solicitud de ayudas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dichos proyectos consisten, el primero de ellos, Revitalización del Casco Histórico "Cerro del Águila", supondrá la mejora de las infraestructuras de la zona, fomentará el comercio local y revitalizará e impulsará todo el Casco Histórico de la población preservando su patrimonio cultural, mejorando el entorno natural, estableciéndose zonas verdes, calles peatonales, así como la renovación del alcantarillado y la red de agua de la zona. Para el segundo proyecto denominado Agua Viva, Equipamientos Medioambientales, Recreativos y Turísticos en el Pantano de Almansa, supondrá la mejora del entorno natural, y la puesta en valor del Pantano, de los recursos medioambientales, y la flora y fauna del ecosistema para un mejor uso y disfrute de los ciudadanos, favoreciendo asimismo el ciclo integral del agua; favoreciendo las infraestructuras recreativas y hosteleras, mejorará la accesibilidad a la zona y garantizará a los ciudadanos equipamientos lúdicos y recreativos para un mejor esparcimiento con actividades deportivas y de ocio.

Interviene seguidamente D^a Llanos Doñate Iñíguez por el Grupo de Izquierda Unida, manifestando que son proyectos importantes pero que se deberían haber dispuesto los mismos con antelación por todos los grupos para poder aportar ideas o sugerencias a dichos proyectos y que no se valora el trabajo ni la opinión de los grupos de la oposición.

A continuación interviene D^a Amaya Villanueva Peña Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el Pleno se ha convocado al margen de la Ley, que estos proyectos no han

pasado por ninguna Comisión Informativa, habiéndose entregado a las once de la mañana del día de hoy, pide informe del Sr. Secretario sobre esta convocatoria y su declaración de urgencia en estas condiciones. Expone que el 21 de noviembre pasado ya se conocían los plazos para poder solicitar este tipo de proyectos y se ha esperado al último día, dando una idea de como trabaja este equipo de gobierno, entendiendo que no hayan tenido tiempo por su dedicación a la actual campaña electoral por Elecciones Generales. Que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene que aportar el 30%, deberá de haber alguna consignación presupuestaria en el Presupuesto recién aprobado, que el proyecto del Pantano es el que preparó el Grupo Socialista anterior, siendo el proyecto en el Casco Histórico, el presentado en el programa electoral del Partido Popular, aunque no sabe qué criterios técnicos han avalado íntegramente este proyecto, que en Europa probablemente pedirán más requisitos a estas peticiones y compromisos de este Ayuntamiento, manifestando por último que aunque el Pleno sea nulo, no van a negar la oportunidad a los ciudadanos de poder obtener ayudas para estas materias. Comunica el voto favorable de su Grupo a la solicitud de subvención que se trata y su abstención a los proyectos tal y como se han presentado por no conocerlos en detalle ni haber podido aportar sugerencias a los mismos.

D. Alfredo D. Calatayud Reig da las gracias a Izquierda Unida por su apoyo a la subvención, manifestando que siempre cuenta y contará con la opinión de su Grupo, solicitando que se mantenga esa colaboración en el futuro. Al Grupo Socialista le agradece que voten a favor de la solicitud de subvención; en cuanto a que el equipo de gobierno no trabaja manifiesta que él no hace otra casa que trabajar al igual que todos sus compañeros, que la consignación presupuestaria es un asunto que le preocupa mucho al equipo de gobierno. Manifiesta que el Pantano es un proyecto iniciado por el Grupo Socialista anterior, que han ampliado y finalizado. En cuanto al proyecto del entorno del Castillo es un proyecto bueno para todos.

El Sr. Alcalde Presidente agradece el esfuerzo y trabajo de los empleados del Ayuntamiento que han colaborado en sacar adelante estos proyectos, en especial los del Área de Empleo. Manifiesta que son proyectos esenciales para el municipio, que revitalizarán el Casco Histórico y su accesibilidad, permitirán la promoción económica y el desarrollo del municipio y aportarán riqueza y bienestar a los ciudadanos. Quiere dejar constancia que el Pleno que hoy celebramos es absolutamente legal, que ha anticipado sus disculpas por la premura de tiempo, pero también no puede dejar pasar por alto algunas cosas que se vienen diciendo últimamente como que D. Antonio López Cantos ha fingido su enfermedad o que vienen y trabajan poco por el Ayuntamiento, manifestando que anoche a las diez y media se reunía con los técnicos correspondientes para ultimar los proyectos y que estuvieron hasta altas horas preparando y detallando los mismos, habiendo dormido tres horas esta última noche.

La Portavoz del Grupo Socialista insiste antes de la votación a que ha solicitado al Sr. Secretario informe sobre la legalidad sobre la convocatoria y celebración de este Pleno, pero por parte del Sr. Alcalde

se manifiesta que las aclaraciones o informes al Sr. Secretario se solicitan desde Alcaldía cuando procede, supuesto que no ocurre en esta ocasión.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, se acuerda solicitar ayudas al Ministerio de Administraciones Públicas, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa de Ayudas del FEDER-Eje 5 Desarrollo Local y Urbano-Período 2.007-2.013, para los siguientes proyectos:

1º.- Revitalización del Casco Histórico "Cerro del Águila", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.170.000 euros. Siendo por cuenta del Ayuntamiento el 30% del importe del proyecto en el supuesto de resultar aprobado, a ejecutar en tres anualidades.

2º.- Agua Viva-Equipamientos medioambientales recreativos y turísticos en el Pantano de Almansa, cuyo presupuesto asciende a 4.512.000 euros. Siendo por cuenta del Ayuntamiento

el 30% del importe del proyecto en el supuesto de resultar aprobado, a ejecutar en tres anualidades.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PROYECTOS OBJETO DE SOLICITUD DE AYUDA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

Previa exposición y posterior debate, el Sr. Alcalde Presidente declara que se aprueba, por diez votos a favor y ocho abstenciones de los Grupos P.S.O.E. e I.U., los proyectos presentados de solicitud de ayudas del Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, Programa de Ayudas FEDER-Eje 5 Desarrollo Local y Urbano 2.007-2.013, que son los siguientes:

1º.- Revitalización del Casco Histórico "Cerro del Águila", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.170.000 euros.

2º.- Agua Viva-Equipamientos medioambientales recreativos y turísticos en el Pantano de Almansa, cuyo presupuesto asciende a 4.512.000 euros.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL

ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, del día veintiocho de marzo de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud

D. Elia Mancebo Coloma ; Concejal de Sanidad y Consumo

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida

Dña. Ana Noguera Germán ; Secretaria Acctal

D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3953 HASTA EL NÚMERO 4404 DEL AÑO 2.007 Y DESDE EL NÚMERO 1 HASTA EL NÚMERO 792 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
- 3.- PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA REALIZAR EL PORTAL INFORMATIVO Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO EN INTERNET.

- 4.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.
 - 5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y MEMORIA TÉCNICA DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBÚS Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA.
 - 6.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PERMUTA APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN SU SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2007.
 - 7.- PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LA PERMUTA DE TERRENOS PERTENECIENTES A D. ANDRÉS NAVARRO LÓPEZ Y DÑA. GLORIA SÁNCHEZ GARCÍA POR OTROS MUNICIPALES, INCLUIDOS EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE U.P. (PERMUTA Nº 100)
 - 8.- PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS MUNICIPALES, SITUADOS EN ZONA DESCATALOGADA, POR OTROS DE D. BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
 - 9.- PROPUESTA DE OCUPACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA.
 - 10.- PROPUESTA DE CONFORMIDAD INICIAL A PERMUTA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL MONTE Nº 70 DE U.P. DEL AYUNTAMIENTO, POR OTROS QUE ADQUIRIRÁ DE AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.
 - 11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
 - 12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
 - 13.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL C.9, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.
 - 14.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROYECTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.
 - 15.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL.
 - 16.- MOCIÓN DE I.U. SOBRE TARIFA NOCTURNA ELÉCTRICA.
 - 17.- MOCIÓN PRESENTADA POR I.U. PARA DECLARACIÓN DE ZONA PROTEGIDA VERDE Y NO URBANIZABLE.
 - 18.- RUEGOS Y PREGUNTAS
-

0. PUNTO PREVIO. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE TRES PUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: RENUNCIA DEL ALCALDE AL CARGO DE CONSEJERO DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA; PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL POR LA IGUALDAD Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE SU REGLAMENTO REGULADOR Y PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El Sr. Alcalde informa de la necesidad de resolver en esta sesión ordinaria tres puntos que no han tenido entrada en el orden del día de la convocatoria, y que previa su declaración de urgencia, se incorporarán al mismo, modificándolo, en tal caso, con el siguiente orden del día:

18.- Renuncia del Alcalde al cargo de Consejero de la Sociedad de promoción y equipamiento de suelo de Almansa.

19.- Propuesta de creación del Consejo Local por la Igualdad y de aprobación provisional de su Reglamento Regulador.

20.- Propuesta sobre modificación del régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación.

Y pasando el punto de Ruegos y Preguntas al orden 21º.

Propone su votación, a lo que la Sra. Portavoz del Grupo Socialista solicita que se vote punto por punto. Sometida a votación la declaración de urgencia de cada punto, es aprobada por unanimidad la inclusión del primero, así como el segundo, no así el tercero, por abstenerse los representantes del PSOE e IU y no obtener la mayoría absoluta favorable establecida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, indicando el Sr. Alcalde que se verá al final de la sesión

Se aprueba la declaración de urgencia de los puntos 18 y 19 y no se aprueba la declaración de urgencia del punto 20.

0.0 MANIFESTACIÓN INSTITUCIONAL MALOS TRATOS.

Por Dña. Mª José Almendros Corredor, Concejala de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales se procede a la lectura del manifiesto por las víctimas de malos tratos y agresiones:

*****RELACION DE VICTIMAS PARA EL PLENO 28 MARZO 2008**

En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

En el periodo comprendido desde el último pleno 25 enero hasta hoy, han fallecido:

Día 31 de enero
C.F.M. de 61 años
Cangas (Pontevedra)

Día 4 de febrero
A.N.G. de 44 años
Guadalajara

Día 7 de febrero
Lucía Corbero Briceño de 20 años
Madrid

Día 10 de febrero
Una mujer de 44 años
Chestre (Valencia)

Día 14 de febrero
Sagrario D.E. de 46 años
Madrid

Día 17 de febrero
Una mujer de 43 años
Adeje (Tenerife)

Día 22 de febrero
Una mujer
Cortes de Baza (Granada)

Día 26 de febrero
Laura M.I. de 22 años
Madrid

Día 26 febrero
Una mujer
Valladolid

Día 26 febrero
Una mujer de 49 años
Puerto de Santa María (Cádiz)

Día 26 febrero
M.G.S.V. de 44 años
Cullera (Valencia)

Día 3 marzo
Una mujer
Igualeda (Barcelona)

Día 6 marzo
Una mujer de 62 años
Burgos

Día 14 marzo
Una joven de 26 años
Tarragona

Día 14 de marzo
Una mujer
Almería

Día 17 de marzo
Una mujer de 26 años
Lérida

Día 22 marzo
Una mujer de 42 años
Jijona (Alicante)

Día 25 marzo
M^a de los Ángeles 28 años
Las Barracas (Murcia)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación las Actas nº 3 y 4, correspondientes a la sesiones celebradas con fechas 31 de enero y 11 de febrero del año 2.008, respectivamente.

Respecto a las actas, la Sra. Portavoz del Grupo Socialista indica que en el acta nº 3 de la 1ª sesión celebrada el día 31 de enero, en el punto 1º, correspondiente a la aprobación del presupuesto, en su segunda intervención se ha producido un baile de cifras, pues se refirió a la adquisición de la casa colindante al Colegio Miguel Pinilla, presupuestada en 180.000 euros.

En cuanto a la constitución de la fundación, cuando al final se refiere a "sus dudas", se debe añadir: sobre la T.D.T...

Con estas salvedades, que deben incorporarse al texto, son aprobadas las actas de las sesiones nº 3 y 4 de 31 de enero y la nº 5 de mesas electorales de 15 de febrero, todas de 2.008.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3953 HASTA EL NÚMERO 4404 DEL AÑO 2.007 Y DESDE EL NÚMERO 1 HASTA EL NÚMERO 792 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el número 3953, hasta el 4404 del año 2.007 y desde el número 1, hasta el número 792 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde da el turno de palabra a los Grupos Políticos. Dña Amaya Villanueva, por el Grupo Socialista, pide aclaración de los Decretos núms. 4.031, 4.141 y 4.157 de 2.007, y el 127, 276 y 542 de 2.008, y sobre los que, una vez aclarado su contenido por los Concejales competentes, manifiesta en cuanto al 4.031 de 2007 que su grupo ya propuso el cambio tecnológico en los semáforos, y en cuanto al 127 de 2.008, que su grupo había venido recibiendo críticas por este mismo motivo.

Dña. Llanos Doñate, por Izquierda Unida, expresa que sobre este punto existen dos opciones: la primera, que en cada sesión mensual se dé cuenta de los Decretos de ese mes y la segunda, que se facilite un ordenador en condiciones para poder consultar los Decretos cuando quiera. Sobre ello, le contesta el Alcalde que en esta sesión se han acumulado muchos decretos porque en el mes anterior no hubo sesión ordinaria, ni tampoco en enero.

3. PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, PARA REALIZAR EL PORTAL INFORMÁTICO Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO EN INTERNET.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** EXPEDIENTE Nº 12/2008- SECRETARÍA. AYUDAS-SUBVENCIONES-CONVENIOS
TIPO EXPEDIENTE: Convenio Administrativo

VISTO el escrito presentado por: Diputación Provincial de Albacete , con registro de entrada nº 15012/ 2007, dando cuenta del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial del día 5 de diciembre de 2.007 en el que se aprobó el Convenio de Colaboración con los Ayuntamientos de la provincia para realizar un portal informativo y de servicios en Internet.

VISTOS los informes técnicos emitidos al respecto y el borrador de dicho convenio, con el siguiente contenido:

"De una parte, el Ilmo. Sr. D. PEDRO ANTONIO RUIZ SANTOS-, PRESIDENTE de la Excma. DIPUTACIÓN PROVINCIAL- de ALBACETE.

Y de otra, D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSALVEZ, ALCALDE del AYUNTAMIENTO de ALMANSA

EXPONEN

Primero: Asumir como cooperación entre ambas Entidades Locales y a través de convenio, la ayuda técnica encaminada a la realización de un portal informativo y de servicios, especializado en el término municipal de ALMANSA al que se accederá a través de Internet

Segundo.- Que, conformes ambas partes en la suscripción del referido Convenio, formalizan el mismo con las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

I

El presente Convenio será de aplicación, dentro de los periodos de vigencia a que se refiere la estipulación V, en tanto en cuanto que el Ayuntamiento de ALMANSA se comprometa a facilitar a los técnicos que asigne la DIPUTACIÓN de ALBACETE la correspondiente documentación necesaria para la obtención de los resultados que se persiguen en este convenio.

II

Los derechos del Ayuntamiento asociado por este Convenio, que al mismo tiempo son los objetivos del mismo, son:

1.- Obtener un portal Web con la información más significativa de su término municipal al que se accederá a través de Internet.

Como mínimo los contenidos que se implantarán son:

1.1.) Contenidos históricos y fijos que tratan de dar información a aquellas personas que no conocen el municipio, es decir una clara información para los turistas que están buscando una ruta nueva o una alternativa de ocio para sus viajes. Aquí se incorporan fotografías de los parajes y monumentos más interesantes del ayuntamiento, su historia, demarcación geográfica, población, callejero, ...

1.2.) Información sobre el funcionamiento del Ayuntamiento, donde se podrá ver al ayuntamiento como un elemento administrativo "vivo" y que periódicamente cuelga noticias, debates de plenos y notas en el tablón de anuncios electrónico.

1.3.) El apartado más innovador implementa los servicios y trámites que hasta ahora el ayuntamiento daba de forma presencial y se podrán realizar desde Internet a través de estos nuevos portales Web incorporando servicios de valor añadido soportados a través de firma electrónica.

2.- Apoyo técnico en la infraestructura de los equipos necesarios, materiales y servicios especializados.

2.1.) Alojamiento gratuito y sin límite de capacidad en disco dentro de los servidores Web de la Diputación, de los datos del portal.

2.2.) Velocidad de transmisión sin limitar, en igualdad de condiciones que la que tenga contratada la Diputación que al día de la fecha es de 50Mb simétrica.

2.3.) Inclusión de la definición del dominio del Ayuntamiento en el Servidor de Nombres de Dominio (DNS)

2.4.) Opcionalmente, si así se desea por el ayuntamiento, la gestión del dominio topónimo del ayuntamiento ante la entidad pública Red.es, en este caso se podrán utilizar cuentas de correo del tipo @ALMANSA.ES

Estos objetivos son adicionales a los servicios que ya tenga implantado el ayuntamiento, no es necesario sustituir los datos y servicios existentes, siempre que se consideren suficientes comparados con los que se puedan obtener a través de los servicios que se van a dar por convenio, y de esta forma centrarse únicamente en avanzar en la calidad del portal existente.

III

La principal obligación del ayuntamiento, con respecto a este convenio se limita a facilitar la información de base necesaria para que pueda ser incluida por los técnicos de la Diputación dentro del portal. En general se tenderá que este tipo de actualización de la información sea lo más cómoda posible e incluso que sea directamente imputable al portal por parte de los

empleados del ayuntamiento al objeto de una rápida puesta al día de las noticias y novedades en el mismo.

El Ayuntamiento debe velar porque ningún apartado del portal quede vacío o fuera de actualidad, por falta del envío de los datos específicos al Servidor de Datos.

Para los servicios de oficina virtual será necesario normalizar el ordenador donde residan los datos del ayuntamiento a una plataforma Software que permita gestionar estos servicios (Windows XP, y Apache principalmente). Además se debe establecer un horario de atención a los ciudadanos (generalmente 24 h.) y durante este horario el ordenador donde residan los datos del ayuntamiento deberá permanecer encendido y conectado al Servidor Web de Diputación.

IV

No se establece cuota de adhesión alguna para el Ayuntamiento siendo la Diputación Provincial de Albacete la que se hace cargo de los gastos derivados del convenio como la gestión del topónimo ante Red.es, el mantenimiento de los ordenadores que se dedicarán como Servidores de Datos, la contratación de personal especializado y el tiempo que le dediquen sus técnicos con motivo del seguimiento de este convenio.

V

La efectividad legal de este Convenio tendrá vigor a partir de su aprobación, por el organismo que corresponda, en cada Entidad Local. El periodo de vigencia se establece en un año prorrogable cada año mientras no exista denuncia expresa por alguna de las dos partes.

VI

Se crea un comité técnico de seguimiento del proyecto, que estará compuesto por:

- Vicepresidente de Diputación, responsable de Informática, que presidirá el comité
- Jefe de Servicio de Informática, que actuará como secretario del comité
- Director Proyectos Firma Electrónica
- Director de Proyectos Pista
- Representante técnico de ayuntamientos menores de 5000 habitantes
- Representante técnico de ayuntamientos mayores de 5000 habitantes

Las funciones de este comité serán:

- Ir valorando los parámetros de éxito del proyecto que se han definido ante el Ministerio de Industria a lo largo de toda la puesta en marcha del proyecto en la provincia
- Resolver los imprevistos técnicos que puedan ir surgiendo.
- Recoger y decidir sobre las opiniones y voluntades de los usuarios.

VII

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL de ALBACETE y el AYUNTAMIENTO de ALMANSA, por causa justificada, podrán denunciar el presente Convenio, especialmente en los casos en que deje de cumplir la condición expresada en la estipulación I",

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación, órgano que tiene conferida la atribución de su aprobación por la duración prevista del convenio, la aprobación del mismo, y que faculte al Sr. Alcalde para su firma en el lugar y fecha que se determine.***

El Sr. Alcalde da la palabra a los grupos políticos.

Dña. Llanos Doñate, por el grupo municipal de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

D. Juan Manuel Jurado, por el grupo municipal socialista, indica que el voto de su grupo va a ser favorable, pero que no desea pasar por alto que uno de los compromisos que adquiere el Ayuntamiento, de no dejar vacío su espacio, choca con la situación actual de la página web del ayuntamiento, en la que sigue apareciendo como Alcalde el Sr. López Cantos, no figuran todos los concejales de la Corporación ni contiene la información sobre las actas de la Junta de Gobierno. Añade que el punto 1.1.3) del convenio se refiere a servicios de valor añadido

soportados a través de la firma electrónica y pregunta si se ha estudiado las repercusiones que puede tener sobre la prestación de los servicios municipales y sobre los funcionarios, especialmente en materia de tributos y si el Ayuntamiento se va a adherir al servicio de recaudación de la Diputación Provincial.

Contesta Dña. Antonia Millán que en la página web ha habido algunos problemas. Al principio de este mandato estaban incluidos todos los concejales. En cuanto al servicio de recaudación, se estudiarán todos los puntos del convenio, punto por punto, para ir incorporándolos.

Finalmente interviene el Alcalde para declarar que lo importante es adherirse al convenio e ir estudiando su alcance, para introducir paulatinamente los aspectos a que se refiere. En cuanto a la página web, su estado es consecuencia del sistema informático que existe en el Ayuntamiento que está obsoleto, por falta de inversión los años anteriores, y que van a ir renovando.

El convenio es aprobado por unanimidad.

Se incorpora el Sr. Belotto.

4. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA LA MANCHA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

El sr. Alcalde de la palabra al Concejal Delegado, D. Pascual Blanco López, que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en su sesión celebrada el pasado 28 de febrero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la propuesta de adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y del informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*** INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE APROBAR EN PLENO LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE).

El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (RAEE), determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los RAEE comenzando por su recogida selectiva corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos aparatos en el mercado, estando obligados a sufragar los costes de la recogida selectiva de estos residuos procedentes de hogares particulares o desde los puntos de entrega.

Los aparatos que incluye la definición de RAEE se agrupan en 10 categorías (anexo I del RD 208/2005) entre las que se encuentran electrodomésticos como frigoríficos, lavadoras, secadoras, lavavajillas, cocinas, aparatos de refrigeración ó aire acondicionado, equipos de informática, telefonía y telecomunicación, pequeños electrodomésticos, herramientas y juguetes eléctricos o electrónicos, instrumentos de vigilancia o control y lámparas y aparatos de alumbrado (se adjunta relación completa).

Actualmente estos residuos se reciben en el Ecoparque de Almansa, desde su inauguración en Enero de 2005, de un modo ordenado y separado por fracciones, que se gestionan de modo diferenciado en función de las necesidades de reciclaje, reutilización o descontaminación de los mismos. En la instalación se admiten estos residuos aportados personalmente por particulares o por los propios establecimientos comerciales de venta de electrodomésticos.

El 25-07-2006 se suscribió un Convenio provisional entre el Ayuntamiento de Almansa y los SIG RAEEs, para gestionar estos materiales por parte de las fundaciones gestoras (ASIMELEC, ECOTIC, ECOLEC, AMBILAM, ECOLUM, TRAGAMOVIL, ECOOFIMATICA,...) a coste 0 para este Ayuntamiento, pero cuya vigencia finalizaría en el momento en que se estableciera un Acuerdo a nivel autonómico.

El pasado 23 de mayo de 2007 se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (se adjunta copia). Dentro de las cláusulas de este Convenio Marco, se desarrollan mecanismos para garantizar la financiación y el tratamiento adecuado de los residuos y se establecen sistemas de recogida de estos RAEE con criterios de aceptación social, eficiencia técnica y viabilidad ambiental y económica, por medio de costes de retorno de las entidades gestoras de los SIG a las Entidades Locales.

Por todo ello, es por lo que desde esta Sección, se considera de gran interés adherirse a este Convenio Marco, para lo que ha de aprobarse en Pleno y posteriormente notificarse a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que coordina las adhesiones de los municipios con las entidades gestoras.

Algunas de las cuestiones que se desarrollan en el Convenio Marco son:

Las entidades gestoras de los SIG de los RAEE se comprometen a poner en marcha el servicio de recogida de los RAEE depositados en el Ecoparque de Almansa (C/ Hosteleros 1, Polg. Ind. "El Murgón" III Fase - Almansa), conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco, transfiriendo las cantidades que correspondan en base a los residuos recogidos.

Entre otras cuestiones, a su vez están obligados a realizar campañas de información y sensibilización ciudadana a través de la Consejería de Medio Ambiente, así como a suministrar al Ayuntamiento de Almansa los elementos necesarios para facilitar el almacenamiento temporal de los RAEE en los puntos de distribución según el Anexo V del Convenio (contenedores de diversa tipología, posible cobertizo para pequeños electrodomésticos u otros residuos de carácter peligroso, etc.).

El Ayuntamiento de Almansa se compromete a posibilitar la recogida selectiva, entrega, recepción y almacenamiento de los RAEEs siguiendo las condiciones establecidas en el Anexo V del Convenio, optando el Ayuntamiento por el sistema de almacenamiento Opción A, realizando la clasificación de los RAEEs en 5 fracciones tal y como aparece recogido en el apartado 5 del Anexo V.

El Ayuntamiento de Almansa, una vez firmado y puesto en funcionamiento el Convenio de colaboración, facturará a las entidades gestoras de los SIG a través de la Oficina de Coordinación Logística, el importe fijo por tonelada de RAEE gestionada (80 euros/Tm en la Opción A de almacenamiento), así como los costes asumidos por el Ayuntamiento desde el 13 de agosto de 2005.

Algunas cuestiones negociables dentro de los márgenes de las cláusulas del Convenio Marco, son las posibles compensaciones económicas al Ayuntamiento de Almansa por centralizar en el Ecoparque de Almansa la recogida de los diferentes residuos de los RAEE, en lugar de que las entidades gestoras de los SIG tengan que realizar la recogida en los propios establecimientos comerciales de venta de electrodomésticos, o en la vía pública, así como la

solicitud de retorno de los costes asumidos por la recogida, transporte y/o gestión de los RAEEs desde el 13 de agosto de 2005 (fecha de entrada en vigor del RD 208/2005) hasta la firma del Convenio.***

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación, que con base en lo informado por el Técnico de Medio Ambiente del Área Técnica apruebe la adhesión del Ayuntamiento de Almansa al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión (SIG) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

El sr. Alcalde da el turno de palabra a los representantes de los grupos.

Dña. Llanos Doñate, por IU manifiesta su conformidad con el dictamen.

Dña. Marta Abarca, por PSOE, además de manifestar también la conformidad de su grupo, añade que deberá negociarse el convenio para obtener la máxima rentabilidad social, que ya existe, desde que Almansa suscribió un convenio con las entidades gestoras en 2.006, y económica. En cuanto a estos conceptos se hacen matizaciones por los intervinientes.

Finalmente sometido a votación, el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural es aprobado por unanimidad.

Se incorpora Dña. Elia Mancebo en este momento.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y MEMORIA TÉCNICA DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBÚS Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA.

El sr. Alcalde da la palabra al Concejal Delegado, D.José Collado, que expone el asunto y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión ordinaria celebrada el día doce de Febrero de ,2.008 indicando que se debe modificar el plazo de concesión, que es de diez años en lugar de quince que figura en el acta de la Comisión y en el pliego, cuyo contenido es el siguiente:

*** CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana u Movilidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día doce de Febrero de 2.008, en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el acuerdo que literalmente transcrito dice:

8º.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LAS MARQUESINAS Y OTRO MOBILIARIO URBANO. El Sr. Collado hace entrega del pliego que se ha tramitado para la adjudicación del contrato de concesión de espacio público para la instalación y mantenimiento de marquesinas para paradas de autobús y otro mobiliario urbano de interés general en el término municipal de Almansa que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y MEMORIA TÉCNICA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBÚS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA

DEL CONCURSO Y DEL CONTRATO

Objeto del contrato

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato el suministro, instalación y mantenimiento de marquesinas y otro mobiliario de interés general, susceptibles de explotación publicitaria, a ubicar en las vías públicas del Término Municipal de ALMANSA, en régimen de exclusividad en cuanto a la ocupación del dominio público para fines publicitarios, de acuerdo con las prescripciones del presente Pliego y de la Memoria Técnica anexa al mismo.

Duración del contrato

SEGUNDA.-

1. Los licitadores propondrán la duración del contrato, que no podrá exceder, en ningún caso, de diez años, contados a partir de la adjudicación del mismo.
2. Finalizado el período de duración del contrato, podrá prorrogarse el mismo, por anualidades sucesivas, hasta un máximo de tres años, mediante resolución o acuerdo expreso con el consentimiento de ambas partes.
3. Al finalizar el contrato, todos los elementos e instalaciones, así como los elementos publicitarios de los mismos, pasará a ser propiedad de este Ayuntamiento. Todos los elementos deberán estar en perfecto estado de mantenimiento.

Importe del contrato

TERCERA.-

1. Dadas las características del presente contrato, no se fija tipo de licitación.
2. El Ayuntamiento de ALMANSA, no compensará económicamente durante la vida del contrato, bajo ningún concepto o modalidad, al adjudicatario del mismo, quién se resarcirá del coste del suministro, instalación y mantenimiento del mobiliario urbano ofertado mediante la publicidad que gestione, para la que servirá de soporte exclusivamente el citado mobiliario.

Forma de adjudicación

CUARTA.- La forma de adjudicación del presente contrato será la de concurso, prevista en el Real Decreto Legislativo 21/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantías

QUINTA.- Garantía Provisional:

Para poder concurrir será necesario que el licitador constituya, en la Tesorería Municipal, garantía provisional por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), bien en metálico, bien en cualquiera otra de las formas admitidas en la vigente legislación de contratación administrativa.

SEXTA.- Garantías definitivas:

- I. El adjudicatario queda obligado a constituir garantías definitivas en la Tesorería Municipal, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

contrato por importes, primero que responda del suministro e instalación de los elementos institucionales por la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-€) y segundo que responda del mantenimiento y conservación durante el periodo concesional por la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)

2. Las garantías se constituirán bien en metálico, bien en forma de aval a primer requerimiento, o en cualquiera otra de las formas admitidas por la vigente legislación sobre contratación administrativa.

3. La garantía definitiva por el suministro e instalación deberá de estar vigente no menos de dos años desde la fecha de adjudicación del contrato.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones

SÉPTIMA.- La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Registro general de entrada del Ayuntamiento de ALMANSA, en horario de 9,00 a 14 horas durante el plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de recaer éste en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Forma de presentación de las proposiciones:

OCTAVA.-

1. Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, en el Registro general de entrada del Ayuntamiento de ALMANSA, debiendo ser selladas con su correspondiente fecha y número de entrada. En la cubierta de aquéllas figurará la inscripción siguiente: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MARQUESINAS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL CON DESTINO A LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA".

2. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, pero esta podrá comprender cuantas variantes o soluciones considere oportuno proponer en relación con el objeto del contrato.

Contenido de las proposiciones

NOVENA.- SOBRE A: A la proposición que se formule conforme el modelo a que se refiere la condición anterior del presente Pliego añadiendo la inscripción SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL, se acompañará los siguientes documentos:

a) Si el licitador fuera una persona física, se adjuntará copia compulsado de su Documento Nacional de Identidad.

b) Si éste no concurriera por sí mismo, se acompañará copia compulsado del Documento Nacional de Identidad de su representante, así como poder que acredite la representación que éste ostenta.

c) En el caso de que concurra una Sociedad, se acompañará copia debidamente compulsado de la escritura de constitución de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

d) Si en nombre de la Sociedad concurriera algún Administrador o Representante de la misma, éste deberá justificar documentalmente que está facultado para ello, adjuntando a tal efecto poder debidamente bastantado por el Sr. Secretario General, Sr. Vicesecretario General o funcionario Letrado de la Corporación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

e) Declaración ante Notario en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que el primero está facultado para contratar y no se halla comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

f) Declaración jurada en la que el licitador, o su representante, afirme bajo su responsabilidad que el primero se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y, en especial, de las

obligaciones tributarias con la Administración Local contratante, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

g) Documento que justifique la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, conforme lo dispuesto en el art. 99 Bis de la Ley de Contratos del Estado, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 93111986, de 2 de Mayo.

h) Copia legalizada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

i) Resguardo acreditativo de haber constituido, en la Tesorería Municipal, la garantía provisional.

DÉCIMA.- SOBRE B: A la proposición que se formule conforme el modelo a que se refiere la condición anterior del presente Pliego añadiendo la inscripción SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA, las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se adjunta como anexo al presente Pliego, se acompañará los siguientes documentos:

a) Contratos vigentes acreditativos de estar prestando o haber prestado servicios similares a los que son objeto de este concurso en Municipios de más de VEINTICINCO MIL (25.000) habitantes, durante un período superior a CINCO años, que deberán ser acompañados de informe municipal favorable.

b) Condiciones económicas, cálculo de inversiones y demás características del mobiliario urbano cuyo suministro, instalación y mantenimiento se oferta.

c) Cualesquiera otros documentos que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de oferta, o que se exijan en el Pliego de Condiciones o en la Memoria Técnica anexa al mismo.

d) Proyecto técnico: Descripción del equipamiento, (valorado económicamente) y estudio de ubicaciones de los elementos a ofertar.

Apertura de proposiciones

UNDÉCIMA.-

1. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar, en la dependencia de la Casa Consistorial que se determine, a las 12'00 horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien éste delegue, con la asistencia del Secretario, el Interventor, el Intendente Jefe de la Policía Local, y el Jefe de la Sección de Contratación o funcionario que le sustituya quien dará fe del mismo.

2. En el supuesto de que la apertura de proposiciones deba realizarse en sábado, se trasladará el acto de apertura al primer día hábil siguiente.

3. Realizada la apertura de proposiciones, se dará por finalizado el acto sin efectuar adjudicación provisional alguna, recabándose los informes y dictámenes pertinentes, entre ellos el de la Comisión Municipal Informativa de la cual propondrá al Pleno Municipal la resolución que proceda.

Adjudicación del concurso

DUODÉCIMA.-

1. La adjudicación se realizará por el Ayuntamiento Pleno al licitador que haya formulado la proposición que se considere más ventajosa, pudiendo quedar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones se estimara conveniente para el interés público.

2. La Corporación establece los criterios de valoración de las ofertas, que han de servir de base para adjudicar el concurso, que darían una puntuación total máxima de 100 Puntos, que son los que se indican:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

a) Mayor número de contraprestaciones en especies (valoradas económicamente), que revertan en beneficio y mejoras de equipamientos de la ciudad y que revertirán propiedad del Ayuntamiento de ALMANSA.

DE 0 A 30 PUNTOS.

b) Proyecto técnico y estudio de ubicaciones.

DE 0 A 25 PUNTOS

c) La adecuada conservación (mantenimiento, limpieza, etc.) del mobiliario ofertado, y en concreto:

-Los servicios de reparación y sustitución de los elementos deteriorados.

-El plan de limpieza, conservación e inspección de todo el mobiliario.

-La dotación de medios humanos y materiales a utilizar por el contratista.

-La mejor calidad de los materiales utilizados en la fabricación del mobiliario que permita un menor deterioro del mismo.

DE 0 A 15 PUNTOS.

d) El diseño de las distintas instalaciones objeto del contrato, especialmente en relación con:

-Menor espacio destinado a publicidad.

-Coherencia en número de elementos ofertados y su integración en el entorno urbano.

-Las innovaciones técnicas que posibiliten un mejor mantenimiento y conservación, un mejor servicio

de información o cualquier otro aspecto de interés general.

DE 0 A 15 PUNTOS EN COHERENCIA DE OFERTA DISEÑO E INTEGRACIÓN.

e) Cualquier otra propuesta adicional o compromiso del licitador que suponga mejora de las condiciones establecidas en este Pliego, relativas al objeto de la prestación:

DE 0 A 10 PUNTOS.

f) Experiencia acreditada en el suministro, instalación y conservación de elementos de mobiliario urbano; especialmente en Municipios de más de 25.000 habitantes y para contratos similares al que es objeto del presente concurso, y que deberán ser acompañados de informe municipal favorable emitido al respecto:

DE 0 A 5 PUNTOS.

Las mejoras deberán ser valoradas económicamente y la Mesa podrá aceptarlas o rechazarlas libremente.

Todo el mobiliario y demás instalaciones tendrán un diseño y composición que garantice que no ocasionarán daños a las personas ni demás bienes.

Formalización del contrato

DECIMOTERCERA-

1. Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación requerida en ejemplares originales o fotocopias debidamente legitimadas:

a) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

c) Recibo de haber abonado todos los anuncios de licitación.

d) Resguardo de haber constituido la garantía definitiva.

e) Cuantos otros documentos complementarios exigibles le fuesen requeridos por Secretaría.

2. La formalización del correspondiente contrato administrativo, que se realizará por escrito, se llevará efecto dentro de los TREINTA DÍAS siguientes al de la notificación de la adjudicación del mismo.

Gastos derivados del contrato

DECIMOCUARTA.- Los gastos derivados de la preparación, adjudicación, normalización y ejecución del contrato (anuncios en prensa, tributos, entrega y transporte de la mercancía hasta su lugar de instalación, seguros y cualquier otro que deba realizarse) serán por cuenta del adjudicatario.

Obligaciones del contratista

DECIMOQUINTA.-

1. El adjudicatario del presente contrato se compromete a instalar, reponer y mantener en perfecto estado de limpieza el mobiliario urbano suministrado por el mismo durante toda la vida del contrato, realizando las prestaciones objeto de contratación con buena fe y diligencia mientras sea el titular de la adjudicación.
2. Además de lo anterior, el contratista se compromete a dar exacto cumplimiento a todas y cada una de las condiciones del presente Pliego, así como de la Memoria Técnica anexa al mismo, y, en concreto, se obliga, a la instalación y conservación, a su costa, de todos los elementos que integren las instalaciones de mobiliario urbano que deba realizar, así como de que las mismas se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento.
3. Además, el adjudicatario acepta la obligación de cumplir lo dispuesto en todas aquellas Ordenanzas, Normas o Disposiciones de carácter general que, en el futuro, se dicten por la Corporación Municipal y que puedan afectar a las prestaciones objeto del contrato, sin que de tal cumplimiento pueda derivarse obligación económica alguna del Ayuntamiento de ALMANSA con el contratista.

Derechos de contratista

DECIMOSEXTA.-

1. El adjudicatario tendrá derecho, durante el plazo de duración del contrato, a la explotación publicitaria de los espacios destinados al efecto en las marquesinas, soportes informativos y demás mobiliario urbano que el mismo suministre, instale y mantenga, pudiendo negociar libremente con los anunciantes la retribución de tales servicios de publicidad, y que en ningún caso podrá exceder del periodo de vigencia de este contrato.
Sólo se podrán instalar los soportes publicitarios que consten en el proyecto ofertado y hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.
2. Asimismo el adjudicatario tendrá derecho a ser resarcido económicamente por las modificaciones en la ubicación del mobiliario urbano que el Ayuntamiento de ALMANSA le ordene realizar, que suponga modificación de las determinaciones aprobadas por el Ayuntamiento en la adjudicación del contrato, siempre que las mismas no deriven de la aplicación de una Ordenanza, Norma o Disposición de carácter general, y que tales modificaciones originen efectivamente al contratista un perjuicio económico.
No se considerará modificado en el supuesto que el presupuesto de ejecución no exceda del 10% del Presupuesto total revisado del suministro.

Cambio de titular del contrato

DECIMOSÉPTIMA.-

1. La subcontratación y cesión del contrato se regirá por lo dispuesto en el TRLCAP.

Régimen jurídico del contrato

DECIMOCTAVA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Ayuntamiento de ALMANSA, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

Jurisdicción competente

DECIMONOVENA.- El adjudicatario renuncia a su propio fuero y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales con competencia sobre el Término Municipal de ALMANSA para cuantos asuntos litigiosos puedan derivarse de la ejecución del presente contrato.

DE LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

Número y situación del mobiliario a instalar

VIGÉSIMA.- El número y situación del mobiliario urbano a instalar será como mínimo, en la etapa inicial, el que se determine en la Memoria Técnica anexa a este Pliego y que será propuesto en el proyecto que presente el adjudicatario, y que será autorizado, en su caso por el Ayuntamiento, de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente y a conveniencia de esta corporación municipal.

1. Mobiliario a instalar

-Señalización Vertical Urbana

-Señalización Comercial

-Marquesinas, Infobuses y Mupi

2. Para el resto del mobiliario, el licitador ofertará el número de unidades a instalar de cada tipo.

3. La situación de las marquesinas, de los soportes informativos y demás mobiliario urbano será propuesta por el licitador, previo el correspondiente estudio de necesidades.

4. Si el Ayuntamiento de ALMANSA considerase oportuno, modificar el emplazamiento inicial de alguna de las unidades de mobiliario ofertadas, dicha modificación se realizará de común acuerdo con el adjudicatario.

5. Las unidades de mobiliario urbano, deberán ser incrementadas con todos aquellos elementos que, previo acuerdo con el Ayuntamiento, considere necesarios y en los lugares que determine.

Características del mobiliario.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Las características del mobiliario urbano a instalar son las que se determinan en la Memoria Técnica anexa al presente Pliego:

1. Las características técnicas de las marquesinas, de los soportes informativos y del restante mobiliario que se oferte, no se sujetarán a modelo determinado alguno, siendo el licitador quien proporcionará las mismas. No obstante lo anterior, los elementos habrán de reunir las siguientes condiciones mínimas:

-Marquesinas y soportes informativos-. Deberán estar fabricados con materiales resistentes a la corrosión, preferiblemente Acero Inoxidable, en cada uno de sus componentes, incluido el banco y el expositor publicitario. Tanto las marquesinas como los soportes informativos habrán de tener espacios con dispositivos de iluminación interior y visibilidad nocturna.

2.- El diseño de todos los elementos habrá de permitir su integración en el entorno urbanístico de la ciudad, su solidez y durabilidad, así como su fácil limpieza y conservación.

3.- Para la Zona afectada por el Plan Especial del Casco Antiguo del Municipio de ALMANSA, los licitadores ofertarán, en su caso, un mobiliario urbano cuyo diseño tenga en cuenta esta circunstancia. Dicho mobiliario deberá ajustarse a los criterios constructivos establecidos por dicho Plan y por las Ordenanzas Municipales que sean de aplicación en dicha materia, así como a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Publicidad Exterior.

4.- Los materiales empleados en la confección de los elementos que integren el mobiliario serán de gran resistencia y solidez, no presentado salientes, aristas o cantos vivos que puedan representar un peligro para los usuarios o los viandantes. Serán materiales resistentes al impacto, a la corrosión y al gradiente térmico.

- 5.- El Ayuntamiento de ALMANSA se reserva el derecho a analizar y/o ensayar en Laboratorios Oficiales muestras de los materiales que se oferten por los licitadores.
- 6.- Los acabados y definiciones será acordes con el tipo o modelo ofertado y, en cualquier caso, deberán entregarse en perfecto estado de conservación y presentación.

Plan de Instalación.

VIGÉSIMO SEGUNDA.-

1. El Plan de instalación del mobiliario a presentar por la empresa que opte por la adjudicación incluirá los correspondientes proyectos de diseño y construcción del mobiliario urbano, será propuesto por el adjudicatario y tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento.
2. No obstante lo anterior, el plazo máximo para la instalación de las marquesinas, los soportes informativos y demás mobiliario urbano que haya de ser instalado inicialmente, no será superior a SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.
3. Durante la vida del contrato, la instalación de nuevo mobiliario se realizará en un plazo no superior a CUATRO MESES, contado a partir de la notificación del correspondiente acuerdo municipal.
4. Debido al contrato vigente sobre la instalación y mantenimiento de elementos comerciales e institucionales actualmente instalados en este municipio, no se pondrán sustituir hasta la finalización del mismo, prevista para junio de 2008. No obstante, el Ayuntamiento de ALMANSA, por necesidad o interés social, podrá ordenar la instalación de elementos comerciales e institucionales en ubicaciones de nueva creación, siempre y cuando no interfiera en los derechos de la actual concesionaria.

Dirección de las obras de instalación.

VIGÉSIMO TERCERA.-

1. Antes de iniciar las obras de instalación del mobiliario, y con un mínimo de 10 DÍAS de antelación al comienzo de las mismas, el adjudicatario propondrá al Excmo. Ayuntamiento de ALMANSA, un Técnico competente que se encargará de la dirección de las obras de construcción e instalación de los elementos que hayan de instalarse. La propuesta será sometida a la consideración del Ayuntamiento para su aceptación, en su caso.
2. Los técnicos municipales supervisarán la ejecución de las instalaciones conforme al proyecto presentado y aprobado por el Ayuntamiento. El Técnico competente designado para la dirección de las obras por la empresa, con la aceptación del Ayuntamiento, tendrá la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de las obras conforme al Plan de instalación aprobado por la Administración Municipal, confeccionando los correspondientes certificados acreditativos del desarrollo de las mismas.
3. Los gastos ocasionados por tales labores de dirección serán por cuenta exclusiva del concesionario.

DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO.

Conservación y limpieza

VIGÉSIMO CUARTA.-

1. El concesionario se compromete a mantener continuamente las instalaciones objeto de la concesión en perfecto estado de conservación, con independencia del resultado económico de la explotación publicitaria y de la ocupación o no de los espacios reservados para tal publicidad, arbitrando los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de dicha obligación.

2. De igual forma, el concesionario se compromete a mantener, en todo momento, las citadas instalaciones en perfecto estado de limpieza. A tal fin, establecerá un Plan de Limpieza, que incluirá como documento, independiente en su oferta. Dicho Plan tendrá carácter de mínimo durante toda la vida del contrato.

3. No obstante lo dispuesto en los puntos anteriores de esta condición, el concesionario hará frente de inmediato a cualquier requerimiento que, en tales sentidos, le sea realizado por la Administración Municipal.

4. En cualquier caso, todo elemento integrante del mobiliario urbano deberá limpiarse a fondo, como mínimo, una vez al mes.

Reparación y sustitución del mobiliario

VIGÉSIMO QUINTA.-

1. El mobiliario urbano publicitario cuyos elementos, total o parcialmente, resulten afectados por el transcurso del tiempo, las inclemencias atmosféricas, la destrucción por accidente, el vandalismo, las alteraciones del orden público u otras causas similares, que provoquen un daño irreparable, deberán ser reparados y/o sustituidos por el concesionario a su costa.

2. A tal efecto, las reparaciones y/o sustituciones se Clasificarán en:

a) Rutinarias: Aquellas que no puedan calificarse como urgentes.

b) Urgentes: Aquellas que, por sus características (peligrosidad, usos imposibles, etc), sean consideradas como tales por la Administración Municipal.

3. Se considerarán, en cualquier caso, como reparaciones urgentes las derivaciones de la instalación eléctrica y el deterioro grave de algún elemento básico de la estructura que entrañe riesgo para los usuarios o para los viandantes.

4. Las reparaciones rutinarias deberán ser realizadas en el plazo máximo de SETENTA y DOS HORAS, contadas a partir de que el contratista tenga conocimiento del problema. Este plazo solo podrá ampliarse en casos muy justificados y previa autorización de la Administración Municipal.

5. Las reparaciones urgentes deberán ser realizadas CON CARÁCTER INMEDIATO, una vez que el contratista tenga conocimiento del problema, aún cuando el mismo no le sea comunicado por la Administración Municipal, sino por cualquier usuario o viandante, incluso en fines de semana o festivos.

6. La subsanación de todos los daños o roturas que puedan producirse en relación con el suministro, instalación, conservación y uso del mobiliario urbano objeto del contrato, será competencia exclusiva del adjudicatario, limitándose el Ayuntamiento de velar por que estas tareas se realicen en los plazos establecidos para ello.

Inspección del mobiliario.

VIGÉSIMO SEXTA.-

1. Con el objeto de mantener en buen estado las instalaciones objeto del contrato, el adjudicatario deberá contar con un servicio de vigilancia permanente. A tal fin, establecerá un Plan de inspección, que incluirá como documento independiente en su oferta. Dicho Plan tendrá carácter de mínimo durante toda la vida del contrato.

2. No obstante, el Ayuntamiento de ALMANSA se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras de instalación del mobiliario, el mobiliario instalado, el estado de conservación y limpieza del mismo, así como cualquier documentación relacionada con la prestación del contrato en poder del adjudicatario, pudiendo imponer, si lo considera necesario, los sistemas de control (formularios, partes u otros análogos) que garanticen una adecuada vigilancia, tanto en los aspectos técnicos como económicos.

DE LOS MEDIOS HUMANOS y MATERIALES

Medios Humanos

VIGÉSIMO SÉPTIMA.-

1. Los licitadores indicarán en sus ofertas, con suficiente detalle, los medios humanos, así como sus características cualitativas y cuantitativas y la organización de los mismos, que el adjudicatario contemple para la efectiva prestación de los suministros y servicios a que se refieren las condiciones del presente Pliego.
2. El citado personal estará dotado del equipamiento (vestuario, equipos de seguridad, etc.) necesario para el buen desarrollo de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación laboral en vigor.
3. El coste de este personal será por cuenta exclusiva del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento de ALMANSA pueda participar, de manera alguna, en las relaciones de cualquier clase que se den entre el contratista y sus trabajadores, quedando totalmente exento de cualquier responsabilidad en este sentido.
4. En todo caso, las relaciones laborales entre el adjudicatario y su personal se regirán por las disposiciones vigentes en materia de trabajo y seguridad social.

Medios materiales.

VIGÉSIMO OCTAVA.-

1. Los licitadores indicarán también en sus ofertas, con suficiente detalle, los medios materiales, sí como sus características cualitativas y cuantitativas y la organización de los mismos, que el adjudicatario contemple para la efectiva prestación de los suministros y servicios a que se refieren las condiciones del presente Pliego.
2. Entre éstos medios materiales, el contratista incluirá obligatoriamente equipos móviles de comunicación en número suficiente para una adecuada prestación de las actividades objeto de este contrato.
3. El coste de los medios materiales será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Representante del adjudicatario.

VIGÉSIMO NOVENA.-

1. El adjudicatario designará un representante que será su interlocutor ante el Ayuntamiento de ALMANSA. Dicho representante tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que deban adaptarse sobre las prestaciones contratadas, así como para ejecutar las mismas, sin que tales actuaciones puedan verse afectadas o retrasadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.
2. El citado representante deberá estar permanentemente localizable y despachar, sin excusa, con el Ayuntamiento de ALMANSA, cuando éste así lo requiera.
3. El Ayuntamiento de ALMANSA cursará las órdenes que corresponda a través del representante del adjudicatario. No obstante, la Administración Municipal, en momentos que se puedan calificar como excepcionales, tendrá autoridad sobre el personal del adjudicatario, informando al representante de éste de las instrucciones que dé directamente al citado personal.
4. El coste de dicho representante será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

DE LAS RESTANTES CONDICIONES REGULADORAS

Responsabilidad del adjudicatario

TRIGÉSIMO.-

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

1. El adjudicatario será responsable de la calidad de los materiales utilizados en el mobiliario que se instale, así como de los montajes e instalaciones del mismo que realice, de sus modificaciones, mejoras y reemplazamientos, mientras esté en vigor el presente contrato.
2. El adjudicatario será responsable también de los daños o accidentes que se deriven del uso normal de dicho mobiliario.
3. El concesionario será asimismo el único responsable de la publicidad que tenga como soporte el citado mobiliario.

Reclamaciones

TRIGÉSIMO PRIMERA.- El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del mobiliario que se instale, así como sobre la publicidad que tenga como soporte dicho mobiliario, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de ALMANSA de todos los daños y perjuicios que para el mismo pudieran derivarse de la interposición de tales reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra éste.

Seguros

TRIGÉSIMO SEGUNDA.-

1. El concesionario vendrá obligado a suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil general que cubra los daños, tanto a las personas como a las cosas, que puedan derivarse de la instalación, conservación y reparación del mobiliario urbano, así como de la utilización del mismo.
2. La póliza que se suscriba cubrirá, como mínimo, un capital asegurado de hasta SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.-€) por siniestro.
3. El capital suscrito se revalorizará automáticamente, cada tres años, en función del incremento que experimente el índice de Precios de Consumo (Conjunto Nacional) que, periódicamente, publica el Instituto Nacional de Estadística, referido al período anual inmediatamente anterior.
4. El adjudicatario deberá concertar la referida póliza dentro del mes siguiente al que le sea notificada la adjudicación del contrato, presentando copia de la misma, en la Administración Municipal, una vez formalizada.
5. El adjudicatario podrá contratar también las demás pólizas (accidentes, robo, etc.) que estime convenientes.

Publicidad institucional

TRIGÉSIMO TERCERA.-

1. El adjudicatario tendrá reservada la explotación publicitaria de las marquesinas, de los soportes de información y del restante mobiliario que instale, utilizando para ello los espacios previstos a tal efecto en los citados elementos.
2. No obstante, reservará para información pública y publicidad institucional los espacios que, en los citados elementos, vengan ya previstos para esta finalidad, o los que proponga el adjudicatario, en su oferta, como mejora

DE LAS INFRACCIONES y SANCIONES.

Infracciones

TRIGÉSIMO CUARTA.-

1. A los efectos del presente contrato, se considera infracción toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias que, de manera específica, se recogen en el presente Pliego.

2. Toda infracción cometida por el contratista se clasificará, atendiendo a su trascendencia y/o malicia, en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguiente criterios:

a) Infracciones leves: Se consideran infracciones leves los incumplimientos del Pliego de Condiciones que supongan una prestación deficiente de las obligaciones que atañen al adjudicatario, siempre que ello no se deba a una actuación maliciosa de éste, ni supongan peligro para las personas o las cosas, ni causen molestias graves a los usuarios y viandantes.

b) Infracciones graves: Se consideran infracciones graves los incumplimientos del Pliego en los que se aprecie actuación maliciosa por parte del adjudicatario, los que supongan peligro para las personas o las cosas, y los que causen molestias graves a los usuarios y viandantes.

c) Infracciones muy graves: Tendrán la calificación de muy graves las siguientes infracciones:

1) El incumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en la contratación.

2) Las actuaciones que, en general, supongan fraude económico al Ayuntamiento de ALMANSA, tales como la colocación de mobiliario que no se corresponda con el ofertado por el adjudicatario, el uso de materiales de inferior calidad, la ampliación no autorizada de la superficie para publicidad y otras similares.

3) La acumulación de dos faltas graves en el transcurso de un año natural.

4) Cuando se produzca el abandono, por parte del contratista, de sus labores de mantenimiento y conservación del mobiliario, entendiéndose como tal la suspensión de dichos trabajos, sin causa justificada, por un periodo superior a los TRES MESES.

5) Cuando el contratista dedique los elementos objeto del contrato a usos distintos de los señalados en el mismo, sin previa autorización municipal.

Sanciones.

TRIGÉSIMO QUINTA.- Las infracciones leves y las infracciones graves serán sancionadas con la imposición de una multa, en la cuantía que se determine por la Administración Municipal, dentro de las previsiones recogidas en la condición 37.1) del presente Pliego.

Cuantía de las sanciones

TRIGÉSIMO SEXTA.-

1. Las sanciones económicas que se impongan al contratista, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones del presente contrato, estarán comprendidas dentro de los límites siguientes:

a) Por infracción calificada como leve, la sanción no podrá ser inferior a SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (60,10.-€), ni superior a TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (300,51.-€).

b) Por infracción calificada como grave, la sanción no podrá ser inferior a TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (300,52.-€), ni superior a TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.005,06.-€).

c) Por Infracción calificada como muy grave, la sanción no podrá ser inferior a TRES MIL CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.005,07.-€), ni superior a SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.010,12.-€).

2. Para la fijación del importe de la sanción, dentro de los límites que correspondan, se tendrán en cuenta conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Si se trata de la primera infracción cometida, o sí, por el contrario, existe reincidencia.

b) Si el incumplimiento se refiere a una o varias de las condiciones de este Pliego.

c) En su caso, la valoración económica del perjuicio sufrido por la Administración Municipal como consecuencia de la infracción cometida.

d) La existencia, o no de molestias graves a los usuarios y viandantes.

Procedimiento sancionador

TRIGÉSIMO SÉPTIMA.-

1. La comisión de una infracción por el adjudicatario conllevará la apertura del correspondiente expediente sancionador, que se tramitará conforme al procedimiento legalmente establecido para ello.

2. Si la infracción se calificase desde el inicio como leve, el instructor del expediente podrá acordar que el expediente se tramite mediante el procedimiento simplificado.

DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Extinción del contrato

TRIGÉSIMO OCTAVA.- El presente contrato se extinguirá:

- a) Por la conclusión del mismo.
- b) Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por cualquiera de las causas a las que se refiere la legislación vigente.

Rescisión unilateral del contrato por el Ayuntamiento

TRIGÉSIMO NOVENA.- El Ayuntamiento podrá rescindir unilateralmente el contrato, por comisión de infracción muy grave por el adjudicatario, por las causas:

- 1) El incumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en la contratación.
- 2) Las actuaciones que, en general, supongan fraude económico al Ayuntamiento de ALMANSA, tales como la colocación de mobiliario que no se corresponda con el ofertado por el adjudicatario, el uso de materiales de inferior calidad, la ampliación no autorizada de la superficie para publicidad y otras similares.
- 3) La acumulación de dos faltas graves en el transcurso de un año natural.
- 4) Cuando se produzca el abandono, por parte del contratista, de sus labores de mantenimiento y conservación del mobiliario, entendiéndose como tal la suspensión de dichos trabajos, sin causa justificada, por un periodo superior a los TRES MESES.
- 5) Cuando el contratista dedique los elementos objeto del contrato a usos distintos de los señalados en el mismo, sin previa autorización municipal.

ANEXO 1: MODELO DE PROPOSICIÓN

"D. --, vecino de --, con domicilio en la calle--, nº-, y con D.N.I. nº---, en su propio nombre (o en representación de-, con domicilio social en ---), en relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº --, correspondiente al día - de -- de 2006, y con conocimiento del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, de la Memoria Técnica anexa al mismo y demás documentos que integran el expediente administrativo del "CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MARQUESINAS, Y OTRO MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMANSA", comparece y
EXPONE

PRIMERO. Que acepta en su integridad el Pliego de Condiciones Económico- Administrativas, la Memoria Técnica anexa al mismo y demás documentos que integran el expediente citado, los cuales declaran conocer.

SEGUNDO.- Que en el (la) referido(a) nombre (representación) participa en el Concurso, a cuyo fin aporta la documentación exigida, comprometiéndose, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, a presentar la documentación complementaria requerida y a prestar los servicios a que el citado Concurso se refiere, en las condiciones establecidas al efecto y demás que resulten de la aceptación de esta Oferta.

TERCERO.- Que acompaña a la presente solicitud, la documentación requerida en los pliegos.

ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA

Mobiliario a instalar

PRIMERO.-

1. El mobiliario a instalar será el siguiente:
 - Señalización Vertical Urbana
 - Señalización Comercial
 - Marquesinas, Infobuses y Mupi
2. El licitador ofertará el número de unidades a instalar de cada tipo.
3. La situación de las marquesinas, de los soportes informativos y demás mobiliario urbano será propuesta por el licitador, previo el correspondiente estudio de necesidades.
4. Si el Ayuntamiento de ALMANSA considerase oportuno modificar el emplazamiento inicial de alguna de las unidades de mobiliario ofertadas, dicha modificación se realizará de común acuerdo con el adjudicatario.

Características del mobiliario

SEGUNDO.-

1. Las características técnicas de las marquesinas, de los soportes informativos y del restante mobiliario que se oferte, no se sujetarán a modelo determinado alguno, siendo el licitador quien proporcionará las mismas. No obstante lo anterior, los elementos habrán de reunir las siguientes condiciones mínimas:
 - Marquesinas y soportes informativos: Deberán estar fabricados con materiales resistentes a la corrosión, preferiblemente Acero Inoxidable, en cada uno de sus componentes, incluido el banco y el expositor publicitario.Tanto las marquesinas como los soportes informativos habrán de tener espacios con dispositivos de iluminación interior y visibilidad nocturna.
2. El diseño de todos los elementos habrá de permitir su integración en el entorno urbanístico de la ciudad, su solidez y durabilidad, así como su fácil limpieza y conservación.
3. Para la Zona afectada por el Plan Especial del Casco Antiguo del Municipio de ALMANSA, los licitadores ofertarán, en su caso, un mobiliario urbano cuyo diseño tenga en cuenta esta circunstancia. Dicho mobiliario deberá ajustarse a los criterios constructivos establecidos por dicho Plan y por las Ordenanzas Municipales que sean de aplicación en dicha materia, así como a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Publicidad Exterior.

Instalación del mobiliario

TERCERO.-

1. La instalación del mobiliario se ajustará al Plan de instalación propuesto por el adjudicatario a que se refiere la condición 22 del Pliego de Condiciones regulador del contrato.
2. El plazo en que se ha de instalar el mobiliario será el que establece los puntos 2 y 3 de la citada condición 22 del Pliego de Condiciones.
3. Los materiales empleados en la confección de los elementos que integren el mobiliario serán de gran resistencia y solidez, no presentado salientes, aristas o cantos vivos que puedan representar un peligro para los usuarios o los viandantes. Serán materiales resistentes al impacto, a la corrosión y al gradiente térmico.
4. El Ayuntamiento de ALMANSA se reserva el derecho a analizar y/o ensayar en Laboratorios Oficiales muestras de los materiales que se oferten por los licitadores.
5. Los acabados y definiciones será acordes con el tipo o modelo ofertado y, en cualquier caso, deberán entregarse en perfecto estado de conservación y presentación.

Lugar y Firma

La Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, dictamina con los votos a favor de los Grupos Popular e Independiente, la abstención de Izquierda Unidad y el voto en contra del Grupo Socialista, la aprobación del pliego, así como que se faculte al Sr. Alcalde para la realización de cuantos tramites sean necesarios para la ejecución del contrato.***

Seguidamente el Sr. Alcalde da el turno de palabra a los representantes de los grupos políticos, de los que en primer lugar, Dña. LLanos Doñate, por IU, manifiesta su conformidad con la propuesta y su disposición a participar en este tipo de iniciativas y la consecución de los convenios o contratos resultantes.

Por el grupo del PSOE, interviene Dña. M^a Ángeles Tomás, quien matiza que el autobús urbano era una necesidad de la población, puesta de manifiesto por el Foro de la Participación y la Ciudadanía, y pide la aclaración de algunas dudas surgidas de la lectura del pliego de condiciones, como la referencia al régimen de exclusividad de la publicidad municipal; y objeciones en cuanto entiende que el plazo es muy largo, y en cuanto que no en todas las paradas se van a poder instalar las marquesinas, por incumplirse presumiblemente las normas de accesibilidad, remarcando la falta de informe técnico sobre ello. Por tanto solicita que se deje sobre la mesa hasta que se concreten mejor los aspectos señalados, y en caso contrario, su grupo se abstendrá.

D. José Collado, Concejal Delegado contesta a la Sra. Doñate que el trámite para la elaboración del pliego empezó en febrero, y entonces ya le entregó el pliego de condiciones, pero que además podrá participar el órgano de selección cuando corresponda. A la Sra. Tomás le contesta, en primer lugar, que tenemos autobús gracias al Foro, pero no al PSOE que no era partidario del servicio. En cuanto a la publicidad ya existente, que el contrato vigente se cumple en mayo, por lo que se unificará, procurando la concesión de toda la publicidad a la misma empresa. En cuanto al proyecto técnico de las instalaciones, lo tiene que presentar la empresa adjudicataria, y aunque parece que en algunas paradas hay problemas, tendrán que dar la solución adecuada y el Ayuntamiento estudiarlo.

Abierto el turno de réplicas, interviene por el grupo del PSOE, D. Francisco J. Pardo, quien dice al Sr. Concejal responsable que en la contratación se han de dar todos los requisitos legales necesarios y la tramitación oportuna, con transparencia, y no como pretende aquél, a dedo, a una empresa determinada, previamente escogida, que así será adjudicataria de toda la publicidad local, y añade que ahora el voto de su grupo será en contra de la propuesta.

D. José Collado contesta que las acusaciones del Sr. Pardo son gravísimas, que dónde está esa empresa, que los informes técnicos sobre el asunto son favorables y que las empresas pueden presentarse libremente y la mesa de contratación será quien la seleccionará, y tendrá que retirar las groserías que ha dicho; y pide al Sr. Alcalde que a su vez pida al Sr. Pardo que retire la expresión " a dedo" y "chanchullo".

El Sr. Alcalde indica al Sr. Pardo que el Concejal ha acreditado la legalidad y transparencia del pliego, abierto a cualquier empresa.

Por su parte, el Sr. Pardo alega su libertad de expresión, y añade que en su intervención sólo se ha hecho eco de las propias palabras del Sr. Collado, quien ha dicho estar esperando la adjudicación de las marquesinas a esta empresa, para adjudicarle la señalización y publicidad de la ciudad, y por tanto, se ratifica en su intervención.

El Sr. Alcalde da por terminado el debate, lamentando lo expresado por el Sr. Pardo, y felicitando a su vez al Sr. Collado, por la gestión, en beneficio de la movilidad.

Se somete a aprobación la propuesta de la Comisión, que es aprobada por 11 votos a favor de los Concejales del P.P. e Independientes, 7 en contra de los del PSOE y la abstención de la Concejal de I.U.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PERMUTA APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN SU SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2007.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejel de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, D. Pascual Blanco López que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 22 de febrero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Montes sobre la solicitud de modificación de la permuta de terrenos rústicos acordada en acuerdo plenario de 23 de abril de 2007, planteada por D. Domingo Piqueras López, en lo que se refiere a la sustitución de una de las parcelas ofrecidas por el Sr. Piqueras, la registral 22.619, que constituye la parcela catastral 5018 del polígono 43, con una superficie de 7.477 m², por la finca registral 25.099, que supone el enclavado XXXIII de la Dehesa de Catín, y corresponde a las parcelas 5052 y una pequeña porción de la 5200 del polígono 31, actualmente sin cultivo, sita en un Área de Defensa Ambiental, y que cuenta con 10.508 m² de superficie.

La Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad, la modificación del acuerdo plenario en su día adoptado, y por tanto propone al Pleno de la Corporación su aprobación.***

Sometido a votación se manifiesta por el Sr. Alcalde -Presidente, que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LA PERMUTA DE TERRENOS PERTENECIENTES A D. ANDRÉS NAVARRO LÓPEZ Y DÑA. GLORIA SÁNCHEZ GARCÍA POR OTROS MUNICIPALES, INCLUIDOS EN EL MONTE Nº 70 DEL CATÁLOGO DE LOS DE U.P. (PERMUTA Nº 100)

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 22 de febrero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la permuta tramitada con el nº 100 por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, iniciada por D. Andrés Navarro López y tres más, pero que a raíz de la descatalogación parcial del Monte nº 70 de U.P., ha sido afectada, quedando en dicho procedimiento incluidos sólo los terrenos solicitados por el mencionado Sr. Navarro López y por Dña. Gloria Sánchez García, siendo las otras parcelas excluidas, por ser de competencia municipal exclusiva. Se solicita del Ayuntamiento su conformidad a la valoración y descripción realizadas por el Servicio Técnico de la Consejería, así como constatación de que las parcelas propiedad del Ayuntamiento que interesan a los solicitantes están libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, y en condiciones de ser transmitidas mediante documento público. En consecuencia, se expone la descripción de los terrenos en permuta, del modo que sigue:

1.- TERRENOS SOLICITADOS.

Parcela nº 1.- Solicitada por Andrés Navarro López..

Comprende una porción de la parcela 5.335, y otra de la parcela 5.337, ambas del Polígono catastral 53. Su superficie es de 5.084,27 m². , y es descrita como terreno de bancal sito en el paraje de Los Cabezos de la Dehesa de Caparral, en el que existe una casa y una piscina desde 1979, siendo sus linderos: Norte, con el Monte público nº 70; Sur, Este y Oeste: con Enclavado XXXV.

Parcela nº 2.- Solicitada por Gloria Sánchez García.

Comprende la parcela 5.229 del Polígono 514. Su superficie es de 1.996,72 m², y es descrita como trozo de terreno sito en el paraje de Las Revueltas de la Dehesa de Sierra, lindante a otros de su propiedad (parcela concentrada). Es un terreno improductivo, sin vegetación de monte, con algunos depósitos de escombros, siendo sus linderos: Norte y Este con el Enclavado LXVI; Sur y Oeste, con Monte público.

La superficie total solicitada, a segregar del Monte nº 70 de U.P. es de 7.080,99 m².

2.- TERRENOS OFRECIDOS.

El terreno ofrecido es propiedad de los titulares de la permuta, además de los otros solicitantes excluidos de este expediente por haber sido descatalogadas las parcelas por ellos solicitadas, según consta en la Escritura de compraventa otorgada ante el Notario Juan José Álvarez Valeiras en 7 de septiembre de 1994 con el nº 1.725 de su Protocolo, y constituye los Enclavados XXXII, de 0,45 Ha y VIII, de 1,9 Ha, sumando entre las dos 2,35 Ha, que son las fincas registrales nº 8.440 N y la 3.365 N, respectivamente. De estas fincas, corresponde a D. Andrés Navarro López ciento seis de las doscientas treinta y cinco avas partes de ambos enclavados, que equivale a 1,060 Ha, y a Dña. Gloria Sánchez García cuarenta de las doscientas treinta y cinco avas partes de ambos enclavados, equivalente a 0,400 Ha.

Esta proporcionalidad, distribuida por enclavados corresponde a 0,2795 Ha del Enclavado XXXII, tierra de secano, sitio "De la Erilla" y a 1,1805 Ha de superficie del Enclavado VIII, siendo el total de la superficie de 1,460 Ha.

A efectos del C.U.P. quedará reducida la superficie de los enclavados: el XXXII, en la Dehesa de Pandos, 0,1705 Ha; el VIII, también en Pandos, 0,7195 Ha.

Asciende la superficie total ofrecida en este procedimiento a 1,4600 Ha.

3.- VALORACIÓN.

Las parcelas pretendidas se valoran en 967,26 euros , a razón de 1.366 €/Ha.

Los terrenos ofrecidos se valoran en 972,36 euros, a razón de 666 €/Ha.

Para evitar transacciones económicas, los solicitantes renunciarán a la pequeña diferencia que existe a su favor.

4.- CONDICIONES.

El Ayuntamiento de Almansa entregará a los solicitantes de la permuta las fincas de su pertenencia a que se refiere este documento, incluidas en el perímetro del Monte nº 70 de U.P. libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valoración.

Los solicitantes de la permuta entregarán al Ayuntamiento de Almansa las parcelas por ellos adquiridas, descritas en este documento, en las mismas condiciones especificadas con anterioridad, renunciando a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.

Los solicitantes de la permuta presentarán cuantos documentos sean precisos para poder formalizarla mediante escritura pública, ante el Ayuntamiento de Almansa, o directamente ante la Notaría en que se haya de tramitar.

Los solicitantes deberán abonar los gastos de formalización de la Escritura y las modificaciones del amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la permuta en los términos indicados, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que ejerce la tutela atribuida por la legislación de Montes vigente.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, D. Pascual Blanco López, explicando el contenido del mismo, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su debate por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. PROPUESTA DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS MUNICIPALES, SITUADOS EN ZONA DESCATALOGADA, POR OTROS DE D. BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 22 de febrero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del escrito presentado por D. Benito Sánchez Sánchez en 16 de abril de 2007, en el que solicita llevar a cabo una permuta de terrenos rústicos con el Ayuntamiento de Almansa, y

RESULTANDO que D. BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con DNI nº XXXXXXXXX y su esposa Dña. BELÉN BLANCO CALLADO con DNI nº XXXXXXXXXX, con domicilio en c/ Alpera núm. X de Almansa, son propietarios de dos terrenos situados en la Labor denominada "Casa del Aire" de la Dehesa de Mojón Blanco, que son los Enclavados XLI' y XLI" de la Dehesa de Mojón Blanco, constituida por las parcelas catastrales 5029 y 5031 del Polígono 33; les pertenece por compra a D. Andrés González Gómez y D. Basilio González Gómez, acordada en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Juan Alfonso Ortiz Company, en 20 de febrero de 2007, rectificada por otra de 13 de abril siguiente, con el núm. 1.369 de su Protocolo. Se trata según manifiestan, de la finca registral 8.239, lindando el enclavado XLI', 35 a y 2 ca, al Sur y al Oeste con la Senda de Caudete, al Norte con el Monte nº 70 y al Oeste con la Casa de Ossa; el enclavado XLI", de 17 a y 51 ca y conteniendo tres higueras dos olmos y una noguera, linda por todos los vientos con terrenos de Ernesto Coloma, Andrés Serra y Vicente Sáez. La finca ofrecida está valorada en 1.000 euros.

RESULTANDO que el terreno pretendido por el Sr. Sánchez Sánchez y su esposa, es de titularidad municipal y cuenta con una superficie de 2.405 m², es la parcela catastral 5200 del Polígono 59. Está situada en el Paraje "La Centinela", en zona descatalogada por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y está inscrita en el Registro formando parte de la finca registral núm. 14.334, inscrita al Libro 407, folio 50, de la que se debe

segregar, y sus linderos son: por el Norte, con ; por el Sur, con ; Este, con y parcela de cultivo municipal, y Oeste, con parcela de y camino de servidumbre.

Esta parcela está valorada en 1.000 euros. Existe en la parcela, ocupada por los solicitantes, una construcción de su propiedad destinada a albergue con licencia de 1.981, y está vallada.

CONSIDERANDO justificada la permuta solicitada ya que la finca ofrecida está situada en un Área de Defensa Ambiental, y mediante su adquisición se unifica la superficie municipal en esta zona protegida por su interés público,

CONSIDERANDO respecto a la parcela de titularidad municipal, que forma parte de los bienes patrimoniales municipales, por haber sido descatalogada mediante Orden de la Consejería competente, por lo que ya no goza de protección especial y puede ser enajenada por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en concreto mediante permuta por otros bienes de naturaleza inmueble siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 % del que lo tenga mayor, que en este caso no se da, y pese a ser la superficie de la parcela a segregar para su entrega a los solicitantes, inferior a la mínima establecida en las normas de aplicación, se cumple la excepción establecida en el apartado b) del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de explotaciones agrarias.

CONSIDERANDO que la atribución para resolver la permuta planteada es del Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 22.2,o) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

VISTOS la normativa aplicable, los informes emitidos, la certificación del Sr. Interventor Acctal. respecto al importe de los recursos ordinarios del Presupuesto, y la valoración de los bienes a permutar, así como los demás documentos que integran el expediente administrativo.

La Comisión por unanimidad propone:

- Al Sr. Alcalde que autorice la segregación de la parcela descrita en el segundo resultando de esta resolución, que con una superficie de 2.405 M/2, lindará: por el Norte, con ; por el Sur, con la Vereda de Alicante; por el Este, con y parcela de cultivo municipal; y por el Oeste, con parcela de cultivo municipal y camino de servidumbre.

- Al Pleno de la Corporación, 1º) que apruebe la permuta de la parcela municipal de carácter patrimonial señalada en el apartado anterior y resultando segundo de esta resolución, valorada en 1.000 euros, por la parcela descrita en el resultando primero de esta resolución, cuyos propietarios son D. BENITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y su esposa D^a BELÉN BLANCO CALLADO, que cuenta con una superficie de 5.000 M/2 y que está valorada también en 1.000 euros; 2º) que ordene la formalización de la misma en escritura pública, facultando para ello al Alcalde como representante legal del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los solicitantes de la permuta los gastos de formalización y los de inscripción de cada titular; y 3º) que ordene la inscripción de las modificaciones resultantes en el Inventario de Bienes Municipal, como bienes patrimoniales inmuebles. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, D. Pascual Blanco López, explicando el contenido del mismo, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su debate por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. PROPUESTA DE OCUPACIÓN DE TERRENO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 22 de febrero de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1.- La Comisión, por unanimidad da su conformidad a la ocupación parcial solicitada por D. José Antonio Pérez Pérez de la parcela 5291 del Polígono 60, para paso de energía eléctrica y un apoyo con esa finalidad, vistos los informes emitidos, y propone al Pleno de la Corporación que la apruebe, por ser su atribución, si bien vista la valoración efectuada delega en la Sra. Millán para que concierte con el solicitante el tiempo de ocupación y el cobro del canon, como viene siendo habitual.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, D. Pascual Blanco López, explicando el contenido del mismo, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su debate por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

10. PROPUESTA DE CONFORMIDAD INICIAL A PERMUTA DE TERRENOS PERTENECIENTES AL MONTE Nº 70 DE U.P. DEL AYUNTAMIENTO, POR OTROS QUE ADQUIRIRÁ DE AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del procedimiento de permuta iniciado por "Aglomerados Albacete, S.A.", a fin de adquirir los terrenos ocupados por la cantera de El Pavo y terrenos adyacentes, en donde explotan su negocio, iniciativa que el propio Ayuntamiento le ofreció en su día, sobre el que la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural ha abierto el expediente de permuta nº 108. La superficie conjunta de las parcelas que solicita la empresa es de 23,1 hectáreas, y son la 5302, 5303, 5304, 5305, 5306, 5307, 5308, 5313, 5314, 5315, 5316, 5317, 5318, 5319, 5320, 5321, 5322, 5323, 5324, 5330, 5331, 5332, 5333, 5334, 5335, 5734, 9062, y 9063 del polígono 518, y a cambio ofrece los enclavados LXI, LXIII, LXIII', LXIV, LXV, LXVI, LXV, LXVI, LXVIII, LXIX, LXX, LXX, LXXI, LXXI', LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI y LXXVII, de la finca conocida como Colmenar de Romero de la Dehesa de Pandos y Rua, y los enclavados XI, XXIII, XXIII', XXIII", XXV, XXVI, y XXVI' de la finca conocida como "María Hernández" en la misma Dehesa. La superficie total ofrecida es de 46,86 hectáreas.

La Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la tramitación del procedimiento de permuta iniciado, y que declare que los terrenos municipales solicitados se hallan libres de servidumbres y censos y en condiciones de otorgar escritura pública de segregación y transmisión, pues la única ocupante es la empresa solicitante de los mismos.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, D. Pascual Blanco López, explicando el contenido del mismo, solicitando del Pleno su aprobación.

Sometido a votación se manifiesta por el Sr. Alcalde-Presidente, que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

11. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Presidenta da cuenta de la siguiente: "PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Fermín J. Cerdán Gosálvez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, visto el informe emitido por el Servicio de Intervención en el que se hace constar la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados en el presente ejercicio sin la tramitación adecuada, considerando el informe de Intervención y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento Pleno resulta ser el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resultando que la efectividad de las prestaciones recibidas por el Ayuntamiento queda acreditada en cada factura por la firma de los responsables de los servicios y/o Concejales competentes.

Y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción económica y Participación vecinal.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos amparados por las facturas contenidas en la relación anexa que contiene 229 facturas que se inicia con Comercial Cuesta, S.L. y termina con Artes Gráficas San Miguel, S.L., con un importe total de 241.378,04 euros y referidas a gastos efectivamente realizados, sin la tramitación adecuada y, específicamente, sin existir a 31 de diciembre de 2007 consignación adecuada y suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias..."

También se da cuenta del informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento.

Los representantes del P.S.O.E. e I.U. anuncian su abstención, porque, según indica el Sr. Milla Delegido, no conocen cuáles son los gastos en los que se ha excedido el Ayuntamiento del presupuesto, y si bien respecto a los ordinarios no existe problema en reconocerlos, no ocurre lo mismo respecto a otros, como el asfalto de una zona verde, o la pintura del Polígono, que no eran urgentes cuando se acometieron, y lo mismo puede afirmar de la compra de mobiliario urbano como bancos, y otros.

Por tanto, la Comisión por mayoría de votos favorables, del P.P. e Independientes, y la abstención de los Concejales de PSOE e IU, propone al Pleno la adopción del acuerdo en los términos expresados.***

El Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, quien da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión de 25 de marzo, e indica que las facturas en cuestión responden en su mayoría a gasto corriente, y es consecuencia de una errónea presupuestación en el Presupuesto de 2.007.

Dada la palabra por el Sr. Alcalde a los Grupos, en primer lugar interviene Dña. Llanos Doñate quien expresa su apoyo al reconocimiento propuesto, a fin de que se pague a los proveedores, pero indica que este equipo de gobierno está cometiendo muchos errores, pues pese a heredar una situación económica desfavorable, esto sólo ha servido para subir los impuestos, y esta deuda de más de 241.000 euros, junto con la política de liberaciones es absolutamente incongruente con la política de austeridad de la que hablan.

Seguidamente Dña. Amaya Villanueva interviene, para alegar que es la primera vez que el Alcalde pide al Pleno su conformidad para incorporar al presupuesto de un ejercicio de deudas del anterior ; los mismos que hablan de austeridad incorporan las facturas al presupuesto de 2008 y añade que sus cuentas dicen que en Feria se gastaron 36.000 euros más de lo previsto, que se gastó mucha más energía y combustible, y que se compraron bancos, y servicios de los más variados, sin consignación presupuestaria, como por ejemplo la pared de roble del Alcalde.

Dña. Antonia Millán contesta a lo anterior que no se puede decir a IBERDROLA en octubre que interrumpa el suministro eléctrico, e insiste en que el problema viene del Presupuesto de 2007 y de la mala gestión del equipo de gobierno anterior y añade que hay facturas de exposiciones y de edición de un libro de marzo de 2.007, y que el Gobierno actual lo trae al Pleno porque actúa correctamente. Dña Llanos Doñate dice que no entiende el descontrol en la adquisición de suministros y servicios y Dña. Amaya Villanueva insiste en sus argumentos anteriores, así como en la contradicción del actual gobierno municipal que por un lado afirma su austeridad y por otro gasta exageradamente, lo que debía causarle sonrojo. Le contesta finalmente Dña. Antonia Millán que el sonrojo debía tenerlo el grupo socialista por su mala gestión.

El Sr. Alcalde pone fin al debate, manifestando su total apoyo al servicio de Intervención, a todos sus funcionarios por el excelente control que están ejerciendo, e indica que extraídas cinco facturas de las que hoy se traen, resulta que son de marzo y abril de 2.007, o resultado de la nefasta gestión del grupo de gobierno anterior, por lo que no es creíble lo que afirman, y propone por tanto la aprobación de la incorporación de estos créditos al presupuesto de 2.008. La portavoz del PSOE pide la palabra para contestar, por alusiones, siéndole negada por el Sr. Alcalde.

Se vota la propuesta, siendo aprobada por 12 votos a favor de P.P, Independientes e I.U. y 7 en contra del PSOE.

Tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por doce votos a favor del Grupo Popular, Independientes e Izquierda Unida y siete en contra del Grupo Socialista, se aprueba la propuesta presentada.

12. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala Delegada de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, que expone la propuesta y el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal de 22 de febrero de 2008:

*** La Sra. Presidenta da cuenta de la propuesta planteada por el Sr. Alcalde, con el siguiente contenido: "El Ayuntamiento Pleno aprobó el pasado 16 de octubre una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2008.

Entre las actividades administrativas que constituyen el hecho imponible de la tasa se incorporaba la expedición de certificados y volantes de empadronamiento con la finalidad de establecer un cierto control de una posible demanda indiscriminada de estos documentos.

Sin embargo la experiencia del primer mes de vigencia ha demostrado que la emisión de certificados y volantes es un trámite que solamente puede llevar a cabo la administración local del municipio donde se está empadronado, y visto que la mayoría de usuarios precisan de este documento para solicitar ayudas y otros trámites oficiales, y no habiéndose conseguido con el cobro de la tasa el objetivo, que era la reducción del número de peticiones innecesarias de este tipo de documento y no el fin recaudatorio de la misma.

Por otra parte y en relación con la tarifa aplicable para la actividad administrativa de compulsión de documentos, se considera conveniente excluir expresamente del hecho imponible la compulsión de documentos que fueran presentados ante la administración municipal para expedientes tramitados por ésta en cualquiera de sus fases del procedimiento, por entender que el objetivo de la tasa es procurar que cada administración asuma la compulsión de los documentos que solicite a los ciudadanos.

Por todo ello al Ayuntamiento pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Añadir un apartado 4º al artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, con el siguiente tenor literal:

" No estará sujeta a esta tasa en su epígrafe 2 de la tarifa "Compulsión de documentos", la compulsión de documentos que fueran presentados ante la administración municipal en expedientes tramitados por ésta en cualquiera de las fases de su procedimiento".

2º.- Suprimir el epígrafe 3 de la tarifa "Documentos del padrón de habitantes".

Los representantes del Grupo Socialista piden que la no sujeción se extienda a toda compulsión de documentos municipales que deban presentarse ante cualquier administración, no sólo ante la municipal. Ante ello, la Comisión unánimemente propone al Pleno de la Corporación aprobar la modificación traída a esta sesión, y por otro lado estudiar y valorar la propuesta hecha por el grupo socialista para plantear en su caso una próxima modificación.***

Seguidamente se da la palabra a los grupos. El Sr. Pardo Tornero, del grupo socialista indica que su voto va a ser favorable, y que su grupo considera esta tasa un disparate, pues cualquier ciudadano no va a hacer un uso abusivo de los certificados de empadronamiento, como parece que la ordenanza pretende, y no se deben cobrar compulsiones de documentos a presentar en el Ayuntamiento, y pide al gobierno municipal que sea valiente y revoque la ordenanza. Le contesta la Sra. Millán Bonete que las compulsiones de documentos a presentar en

el Ayuntamiento no se han cobrado nunca, y el Sr. Pardo pregunta si los ciudadanos que han pagado la tasa por certificados desde enero se les va a devolver, o son de peor condición que el resto y le contesta la Sra. Millán que han rectificado una decisión errónea.

Finalmente, el Sr. Alcalde indica que con la Ordenanza se ha solucionado el problema del excesivo número de compulsas demandadas antes de su entrada en vigor, y somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

13. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL C.9, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala Delegada que expone la propuesta y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Presidenta, y Concejala delegada de Hacienda, da cuenta de su propuesta, hecha en los siguientes términos:

El Ayuntamiento Pleno aprobó el pasado 16 de octubre una modificación de la Ordenanza Fiscal C.9 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles que ha de entrar en vigor el 1 de julio de 2008.

Con el objeto de adecuar el importe de la tasa a la situación económica familiar para los padres de niños menores de 15 meses se estableció que la cuantía de dicha tasa se calcularía de acuerdo con el Decreto regional 44/2004, de 24 de abril.

Dicho Decreto, y sus disposiciones complementarias, establecen una cuota máxima mensual de 180 euros que incluye el servicio de comedor.

Atendiendo a que en las escuelas infantiles municipales de Almansa no se presta el servicio de comedor, resulta necesario reducir el importe máximo de la normativa regional a una cuantía más adecuada.

Por todo ello al Ayuntamiento pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Añadir al apartado 2.3 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuelas infantiles el siguiente párrafo:

" La cuantía máxima de la tasa, a efectos de la aplicación del citado baremo regional, será de 100 euros mensuales, siendo la tasa de matrícula idéntica a la establecida en el apartado 2.1."

La Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación en los términos expuestos, explicando el Sr. Milla Delegado que su grupo informará favorablemente todas las propuestas que supongan una rebaja en los tributos municipales. ***

Concedida la palabra a los grupos políticos, Dña. Llanos Doñate anuncia su voto favorable, así como D. Juan Manuel Jurado, que se congratula de la rectificación de la ordenanza errónea, de la que parece que se quiere responsabilizar también a la Junta, pero manifiesta su preocupación por el incremento de un 28% en la tasa en cuestión respecto al año anterior. Finalmente, tras un breve debate, el Sr. Alcalde zanja la cuestión afirmando que es una tasa razonable, y somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad.

14. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROYECTO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 27 de marzo de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** Habiéndose recibido escrito de la Consejería de Cultura, de fecha 6 de marzo, requiriendo a este Ayuntamiento remita acuerdo del Pleno relativo a la aprobación del Proyecto para el Estudio y Catalogación del graffiti histórico y arqueológico en Almansa (Albacete), con el fin de tramitar el expediente de solicitud de ayuda para la "Investigación del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha", persona responsable de la ejecución del proyecto y solicitud de la ayuda, la Comisión por unanimidad acuerda proponer al Pleno dictamine favorablemente los siguientes puntos:

- Aprobación del Proyecto para el Estudio y Catalogación del graffiti histórico y arqueológico en Almansa (Albacete), cuya persona responsable de su elaboración es D. Enrique Gil Hernández.
- Solicitar a la Consejería de Cultura, para la financiación de este proyecto, una ayuda, por importe de Once Mil Novecientos Noventa y Seis Euros (11.996'00 €).***

Se da cuenta del dictamen y sometido a votación se aprueba por unanimidad

15. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado por Dña. Llanos Doñate, Concejala de I.U., manifestando su renuncia como miembro del Consejo Económico y Social, y proponiendo en su lugar la designación de D. Manuel Payero Payero, siendo aprobado por unanimidad.

16. MOCIÓN DE I.U. SOBRE TARIFA NOCTURNA ELÉCTRICA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. representante del grupo de I.U., para que defienda la moción por ella presentada, mediante la cual pretende que el Ayuntamiento inste al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio al mantenimiento de la tarifa eléctrica nocturna.

La representante de I. U. da lectura a la moción y pide el voto favorable a los demás miembros de la comisión, que manifiestan su apoyo a la misma.

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, explicando el contenido del mismo, solicitando del Pleno su aprobación.

D. Fco. Javier Pardo, Concejal del Grupo Socialista, interviene diciendo que apoyan la moción, ya que tiene un gran impacto.

D. Pascual Blanco López, Concejal del Grupo Independiente, interviene manifestando la aprobación de dicha moción al considerarla justa, ya que todos resultan afectados.

Por último y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

17. MOCIÓN PRESENTADA POR I.U. PARA DECLARACIÓN DE ZONA PROTEGIDA VERDE Y NO URBANIZABLE.

Se incorpora a la sesión D. Juan Manuel Jurado Romero.

El Sr. Alcalde da la palabra a la representante de I.U. que da cuenta de la moción presentada cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la moción presentada por la Sra. Concejala de Izquierda Unida D^a. Llanos Doñate Iñiguez mediante la cual se propone declarar la zona por donde actualmente pasan las vías como ZONA VERDE y NO URBANIZABLE, con la finalidad de asegurarse que no se especule con la zona por donde pasan las vías para financiar un proyecto con el que la mayoría del consistorio no está de acuerdo y supone un paso más en la lucha por el tren y el trazado centro de la ciudad.

Seguidamente se inicia un turno de intervenciones dentro de las cuales el Sr. Concejal del Grupo Municipal del PSOE D. Juan Milla Delegido manifiesta que su grupo va a votar en contra por innecesario. El Sr. Concejal de la Agrupación de Electores Independientes de Almansa, D. Pascual Blanco López, también la considera innecesaria porque dicho suelo ya está protegido y por último D^a. M^a José Almendros Corredor, Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que su grupo se va a abstener para estudiarla con más detenimiento.

La Comisión, con 1 voto favorable procedente de la Sra. Concejala de Izquierda Unida, 2 abstenciones procedentes de las Sras. Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular y 3 votos en contra procedentes de los Sres/as. Concejales/as del PSOE y de la Agrupación de Electores Independientes de Almansa dictamina al Pleno de la Corporación que desestime la moción presentada.***

La Sra. Concejala de I.U. defiende su moción, en el sentido de desincentivar intereses especulativos en la actual vía férrea. Seguidamente, concedida la palabra, Dña. Amaya Villanueva expone que el protocolo aprobado sobre el AVE no se ha cumplido porque se declaró lesivo, y de paso recuerda que no han sido contestadas sus alegaciones, por lo que ahora no sabemos qué ocurre, si vale o no el protocolo, y si no se acepta el mismo, parece muy complicado que ahora se plantee la moción y esgrime que la respuesta al planteamiento hecho

viene en el informe técnico emitido, que pide se incorpore al acta. Añade su impresión de que quien defiende la conservación de la vía actual tiene poca fe en conseguirlo, y que se habla de plusvalías de las que no es titular el Ayuntamiento, sino RENFE, y le parece grave que se hable de especulación, así como que las obras están adjudicadas.

D. Pascual Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, responde a la representante de I.U. que el informe emitido desmonta la moción, y que en el próximo POM nuevo la zona ocupada por la vía férrea constará como equipamiento de uso público, por lo que la moción es innecesaria y le dice a la representante del PSOE que no se regocije con que las obras están adjudicadas, porque el impacto del Trazado Norte va a ser brutal.

Dña. Amaya Villanueva contesta que si la pretensión de quien ha presentado la moción es que la vía se quede donde está, no entiende tal moción, porque la zona ya está protegida, Y por esta incongruencia lamenta no avalar la moción, y también lamenta que se hable de especulación y censura al Sr. Blanco que hable de su "regocijo". Éste le contesta que retira "regocijo" y aclara; mejor "sensibilidad", insistiendo en sus anteriores argumentos, añade que cuando tenga la certeza (si así ocurre) de que las vías van a pasar por el trazado Norte, la Corporación que entonces esté en el Ayuntamiento deberá sacar la máxima rentabilidad de la decisión que se adopte.

Finalmente, el Sr. Alcalde somete a votación la moción, siendo rechazada con 18 votos en contra, de los grupos de P.P., Independiente y PSOE, y 1 voto a favor, de I.U.

18. RENUNCIA DEL ALCALDE AL CARGO DE CONSEJERO DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Por unanimidad, es aceptada la renuncia presentada por el Sr. Alcalde al cargo de Consejero de SAPRES ALMANSA, del siguiente tenor:

***" AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.-

D. FERMIN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con NIF nº 5.170.090-N. y domicilio a efectos de notificación, en Almansa (Albacete), calle Pablo Neruda, 29- 3º Pta. 1, en su propio nombre y representación,

EXPONE

Que por designación plenaria es miembro del Consejo de Administración de la empresa SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA, en adelante, "SAPREALMANSA" en calidad de Consejero.

Que por nombramiento del Consejo de Administración de SAPREALMSA es Presidente de dicho Consejo.

Que tras las elecciones de 9 de marzo de 2.008 ha sido elegido Senador por la circunscripción de Albacete, siendo la fecha de toma de posesión, como tal, el próximo 1 de abril de 2.008.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Que el cargo de Senador es incompatible con la participación, como Consejero, en entidades de capital público.

Y es por todo ello por lo que
NOTIFICA AL PLENO

Su renuncia al nombramiento de Consejero en la empresa SAPREALMANSA y por tanto a la Presidencia de dicha entidad.

Y, de igual forma,
SOLICITA

Se dé cuenta al Pleno de dicha renuncia y se dé traslado a la empresa SAPREALMANSA a los efectos oportunos.

En Almansa, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.

Fdo. Fermín Cerdán Gosálvez***

Seguidamente, y también por unanimidad, se acepta la propuesta de designación a favor de D. Franciso Javier Núñez Núñez, como nuevo Consejero de SAPRESALMANSA

19. PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL POR LA IGUALDAD Y DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE SU REGLAMENTO REGULADOR

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde, la Sra. Concejala Delegada de Acción Social e Igualdad da cuenta del contenido de su propuesta, y del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Turismo, Sanidad y Consumo celebrada el día 12 de marzo de 2.008, cuyo tenor literal dice:

***2.- INFORMACIÓN SOBRE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD

Dña. Ana Tomás informa sobre el proceso de creación del Consejo Local por la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en el que está trabajando el Centro de la Mujer y que viene recogido en el primer Plan Local de Igualdad. Se presentan el proyecto de Reglamento y un informe técnico en el que se recoge la importancia de la creación de este órgano. El informe técnico es el siguiente:

“INFORME TÉCNICO DEL EQUIPO DEL CENTRO DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA SOBRE LA IDONEIDAD DE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO LOCAL POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.”

A pesar de los avances habidos y de los cambios logrados en nuestra sociedad, podemos advertir que todavía quedan desigualdades a perseguir así como cambios a construir entre todos y todas.

Promover la igualdad real entre mujeres y hombres, y superar los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla, así como dotar a nuestro entorno de un espacio de encuentro para impulsar la igualdad de género, es el propósito de esta iniciativa, esto es, la creación del *consejo por la igualdad*.

El IV Plan de Igualdad entre hombres y mujeres de Castilla –La Mancha, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2004, recoge como uno de sus objetivos estratégicos fomentar la presencia de la mujer en posiciones relevantes de la toma de decisiones, y entre las medidas que propone, se encuentra fomentar y apoyar la creación de Consejos Locales de la Mujer en Ayuntamientos, como órganos de participación y consulta, de carácter decisorio en lo referente a las políticas de igualdad de oportunidades.

Además, en el I Plan Local de Igualdad de Oportunidades de Almansa, en el área de participación dentro del primer objetivo queda recogido la creación, potenciación y apoyo del Consejo Local de la Mujer (que nombraremos Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres).

Son objetivos del consejo:

1. Favorecer la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres del municipio de Almansa.
2. Promocionar íntegramente el Asociacionismo en todas sus facetas, prestando el apoyo que le fuera requerido por las Asociaciones de Mujeres u aquellas con sección específica de Mujer del Municipio, dentro de las funciones de informe y propuesta.
3. Fomentar las relaciones entre las mujeres del municipio, dentro de las funciones de informe y propuesta
4. Estimular la cooperación entre las distintas Administraciones y Entidades implicadas, para una mayor eficacia y coordinación de los recursos a escala municipal, dentro de las funciones de informe y propuesta.
5. Colaborar en la promoción de campañas, proyectos y otras actividades relacionadas con la problemática de la Mujer que sean promovidas por la U.E., Administración Central, Autonómica, Local, Asociaciones de Mujeres, o que acuerde formular por su propia iniciativa.
6. Cualquier otra actividad que suponga beneficio para el fomento y desarrollo de la Igualdad real y efectiva en el Municipio, dentro de las funciones de informe y propuesta

Para el cumplimiento de estos objetivos, correspondería al Consejo por la Igualdad del municipio de Almansa, desarrollar las siguientes funciones:

Son funciones del Consejo:

- Elaboración de informes, proyectos y sugerencias sobre temas de interés para la Mujer y en asuntos referentes a la Igualdad de Género, bien por iniciativa propia o a instancia del Ayuntamiento.
- Impulsar, orientar y promover medidas y programas de actuación orientadas a tratar de garantizar la Igualdad de género en el ámbito local y realizar un seguimiento de la actuación municipal en este ámbito.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Proponer conjuntamente soluciones a los problemas concretos.
 - Colaboración con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento para velar por la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el desarrollo de las políticas municipales.
 - Proponer y asesorar en la elaboración del programa y presupuesto anual
 - Fomentar Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y Entidades no públicas así como otras Instituciones de la Administración Autonómica, Central y UE dentro de las funciones de informe y propuesta.
 - Elaborar memorias del Consejo
 - Crear cuantas comisiones de Trabajo se consideren en beneficio de la consecución de una Igualdad real y efectiva. A estas comisiones se podrán incorporar personas voluntarias que asesoren y colaboren en el seguimiento de los temas.
 - Promover la integración y participación de las asociaciones de mujeres en el municipio
 - Cualquier otra que redunde en beneficio de la Igualdad, dentro de las funciones de informe y propuesta
- La composición del Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, será la siguiente:

El Consejo Local por la Igualdad estará compuesto por aquellas organizaciones e instituciones locales involucradas en el tema que así lo deseen junto con los representantes políticos de la siguiente forma:

- Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que ostentará la presidencia del mismo
- Concejal de Igualdad y Acción Social, que ostentará la Vicepresidencia del Consejo Local por la Igualdad.
- Un/a técnico del Centro de la Mujer, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

VOCALES:

- Un/a representante de cada partido político con representación municipal
- Un/a representante de cada Asociación o colectivo de Mujeres inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones que solicite formar parte del mismo y sea elegido/a democráticamente por todos los socios/as a través del órgano competente. Los representantes, deberán contar con un suplente debidamente acreditado.
- Un/a técnico del Centro de la Mujer de Almansa
- Un/a técnico de Servicios Sociales Básicos
- Un/a representante del ámbito educativo
- Un/a representante del ámbito sanitario
- Un/a representante de cada sindicato
- También podrá asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro del mismo y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual o entidades relacionadas con el colectivo, quienes intervendrán con voz pero sin voto

Todos/as los representantes son miembros de pleno derecho del Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres, con voz y con voto, excepto el/la secretario que actuará con voz pero sin voto.

Y para que conste, a efectos de un posible acuerdo plenario, para la constitución del Consejo Local por la Igualdad en Almansa, se firma con fecha seis de marzo de 2008.

EL EQUIPO DEL CENTRO DE LA MUJER."

A continuación se presenta el proyecto de reglamento del consejo que es el siguiente:

"PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, consagra en el artículo 14 la Igualdad ante la Ley de todos los españoles, estableciendo *"los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*.

Así mismo el artículo 9.2 establece que *"corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, establece que: *"corresponde a los poderes públicos regionales, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integren sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*. Igualmente, determina que: *"la Junta de Comunidades, propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política"*. (Art. 4 apdos 2 y 3).

Dentro de los Objetivos del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombre y Mujeres de Castilla la Mancha (2004-2008), se pretende *"fomentar la presencia de la mujer en posiciones relevantes de la toma de decisiones"* y entres sus medidas, *"fomentar y apoyar la Creación de Consejos Locales de la Mujer, como órgano de participación y consulta, de carácter decisorio en lo referente a las políticas y actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades"*

Desde el convencimiento de que una mujer informada es más libre y capaz de decidir por sí misma, se viene trabajando desde esta Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a través del Centro de la Mujer en *"Incorporar a la vida cotidiana y a la práctica política, las claves para garantizar una extendida Igualdad de Oportunidades"*. Por ello se aprobó el I Plan Local de Igualdad de Oportunidades (2007-2010), que recoge entres sus objetivos *"Equiparar la participación socio-cultural de mujeres y hombres en el municipio. Impulsar la participación económica y política de las mujeres, y fomentar su presencia activa en los espacios que inciden en la gestión pública del municipio y en la toma de decisiones"*. Mediante la realización de diferentes acciones, entre la que destaca:

Acción 3: *Crear, potenciar y apoyar al Consejo Local por la Igualdad, como órgano consultivo y asesor de los proyectos y actuaciones a desarrollar en la ciudad, con el protagonismo de las mujeres.*

Es por todo ellos, que el Ayuntamiento de Almansa ha considerado conveniente la elaboración de un Reglamento que regule la constitución y funcionamiento del Consejo Local de Igualdad.

ARTICULO PRIMERO

El Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres ,es un órgano asesor, de consulta, participación y seguimiento de la gestión municipal en todas aquellas acciones que incidan en la promoción de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como el

cauce para animar y potenciar la participación de las mujeres en la vida ciudadana y la coordinación en políticas de Igualdad de los colectivos y entidades que la integran.

Sus propuestas, informes y dictámenes, serán elevados a los órganos municipales competentes, quienes, en cualquier caso, deberán tenerlos en cuenta como órgano consultivo.

ARTÍCULO SEGUNDO

El ámbito de actuación del Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres es el Municipio de Almansa.

ARTÍCULO TERCERO

Son funciones del Consejo:

- Elaboración de informes, proyectos y sugerencias sobre temas de interés para la Mujer y en asuntos referentes a la Igualdad de Género, bien por iniciativa propia o a instancia del Ayuntamiento.
- Impulsar, orientar y promover medidas y programas de actuación orientadas a tratar de garantizar la Igualdad de género en el ámbito local y realizar un seguimiento de la actuación municipal en este ámbito.
- Proponer conjuntamente soluciones a los problemas concretos.
- Colaboración con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento para velar por la incorporación de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades en el desarrollo de las políticas municipales.
- Proponer y asesorar en la elaboración del programa y presupuesto anual
- Fomentar Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y Entidades no públicas así como otras Instituciones de la Administración Autonómica, Central y UE dentro de las funciones de informe y propuesta
- Elaborar memorias del Consejo
- Crear cuantas comisiones de Trabajo se consideren en beneficio de la consecución de una Igualdad real y efectiva. A estas comisiones se podrán incorporar personas voluntarias que asesoren y colaboren en el seguimiento de los temas.
- Promover la integración y participación de las asociaciones de mujeres en el municipio
- Cualquier otra que redunde en beneficio de la Igualdad, dentro de las funciones de informe y propuesta

ARTICULO CUARTO

El Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres estará compuesto por aquellas organizaciones e instituciones locales involucradas en el tema que así lo deseen junto con los representantes políticos de la siguiente forma:

- Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que ostentará la presidencia del mismo
- Concejales de Igualdad y Acción Social, que ostentará la Vicepresidencia del Consejo Local por la Igualdad.
- Un/a técnico del Centro de la Mujer, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

VOCALES:

- Un/a representante de cada partido político con representación municipal
- Un/a representante de cada Asociación o colectivo de Mujeres inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones que solicite formar parte del mismo y sea elegido/a democráticamente

por todos los socios/as a través del órgano competente. Los representantes, deberán contar con un suplente debidamente acreditado.

- Un/a técnico del Centro de la Mujer de Almansa
- Un/a técnico de Servicios Sociales Básicos
- Un/a representante del ámbito educativo
- Un/a representante del ámbito sanitario
- Un/a representante de cada sindicato
- También podrá asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro del mismo y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual o entidades relacionadas con el colectivo, quienes intervendrán con voz pero sin voto

Todos/as los representantes son miembros de pleno derecho del Consejo Local por la Igualdad, con voz y con voto, excepto el/la secretario que actuará con voz pero sin voto.

ARTICULO QUINTO

Son objetivos del consejo:

1. Favorecer la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres del municipio de Almansa.
2. Promocionar íntegramente el Asociacionismo en todas sus facetas, prestando el apoyo que le fuera requerido por las Asociaciones de Mujeres u aquellas con sección específica de Mujer del Municipio, dentro de las funciones de informe y propuesta.
3. Fomentar las relaciones entre las mujeres del municipio, dentro de las funciones de informe y propuesta
4. Estimular la cooperación entre las distintas Administraciones y Entidades implicadas, para una mayor eficacia y coordinación de los recursos a escala municipal, dentro de las funciones de informe y propuesta.
5. Colaborar en la promoción de campañas, proyectos y otras actividades relacionadas con la problemática de la Mujer que sean promovidas por la U.E., Administración Central, Autonómica, Local, Asociaciones de Mujeres, o que acuerde formular por su propia iniciativa.
6. Cualquier otra actividad que suponga beneficio para el fomento y desarrollo de la Igualdad real y efectiva en el Municipio, dentro de las funciones de informe y propuesta

ARTÍCULO SEXTO

A fin de colaborar con la consecución de sus objetivos se crea un grupo técnico de apoyo, o comisiones de trabajo, constituido por un representante de cada una de las instituciones que forman parte del consejo.

Se reunirá previamente a las reuniones del Consejo, y su fin será consultivo con respecto a éste.

ARTÍCULO SÉPTIMO

El Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres contará con los siguientes órganos:

- Presidencia del Consejo
- Vicepresidencia del Consejo
- Pleno del Consejo
- Secretaría del Consejo

Corresponde a la presidencia del Consejo:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- La representación legal del Consejo Municipal de la Igualdad
- Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo
- Convocar, presidir y levantar las sesiones, así como dirigir sus debates.
- La elaboración del Orden del Día de las reuniones, incluyendo las propuestas presentadas por los diferentes colectivos.
- Resolver, en caso de empate, con voto de calidad.
- Visar las actas y ordenar la publicación de acuerdos
- Disponer el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo
- Elevar a los órganos municipales que correspondan las propuestas del Consejo
- Coordinar la relación constante entre el Consejo y otros Consejos municipales del sector.

Corresponde a la Vicepresidencia del Consejo:

- Sustituir a la Presidencia en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Corresponde al Pleno del Consejo:

- Presentar las iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en los órganos municipales correspondientes
- Informar al Ayuntamiento de Almansa a requerimiento de éste sobre materias que afecten al Consejo
- Realizar propuestas en la materia.
- Colaborar en los estudios, programas, proyectos en materia de Igualdad que se estimen oportunos
- Elaborar programas o proyectos o participar en su elaboración en las materias objeto del Consejo
- Aprobar al Memoria Anual de actividades realizadas por el Consejo
- Aprobar la incorporación de nuevos miembros.

Corresponde a la secretaría del Consejo:

- Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de su presidente/a, enviar las citaciones y órdenes del día a los componentes del Consejo Municipal de la Igualdad
- Levantar acta de las sesiones
- Tramitar las propuestas del Consejo Local de Igualdad
- Custodiar los documentos del Consejo
- Realizar cuantas tareas le sean encomendadas inherentes a su condición de secretario/a.

ARTÍCULO OCTAVO

El Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres se reunirá ordinariamente cada 3 meses y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o, al menos, 1/3 de sus miembros.

ARTÍCULO NOVENO

Las convocatorias del Consejo se efectuarán por la Presidencia especificando el Orden del Día, con un mínimo de diez días de antelación, para sus sesiones ordinarias y de dos para las extraordinarias, pudiendo ser en primera o segunda convocatoria.

ARTÍCULO DECIMO

Son derechos de los miembros del Consejo:

- Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de los Plenos.
- Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto, a excepción del/la secretario del órgano, que únicamente tendrá voz.
- Solicitar a través de los Presidentes certificaciones de los actos y acuerdos en las sesiones.
- Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

Son deberes de los miembros del Consejo:

- Asistir a las reuniones que se convoquen
- Abstenerse cuando los asuntos que se traten afecten a intereses particulares de las entidades que representan.
- Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Los miembros del Consejo podrán cesar por las siguientes causas:

- Por injustificada falta de asistencia a las sesiones del Consejo tres veces consecutivas,
- Por renuncia expresa del interesado/a, comunicada al órgano o entidad al que representa y a la Secretaría del Consejo.
- Por cualquier declaración judicial que afecte a su capacidad de obrar o que lo inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público
- Por finalización del mandato de la Corporación Municipal, para los miembros de representación política
- Por llevar a cabo conductas o actividades contrarias a los principios y objetivos del Consejo, apreciadas por la mayoría del Pleno
- Por fallecimiento
- Por reiterado incumplimiento del presente Reglamento, de los acuerdos de los órganos de Gobierno y/o perturbación grave del funcionamiento del consejo
- Por disolución del entidad a la que representan

Dicha pérdida será acordada por el Pleno tras haber dado audiencia a la Asociación, grupo o persona.

Las vacantes se proveerán en la forma establecida para su designación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

Para celebrar sesión en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente constituyen el Consejo. En segunda convocatoria podrá celebrarse válidamente la sesión, media hora más tarde de la inicialmente prevista, siempre que exista mayoría simple y con presencia de la Presidencia y la Secretaría

ARTÍCULO DUODÉCIMO

Los acuerdos del Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres se adoptarán por mayoría simple

ARTÍCULO DECIMOTERCERO

Los colectivos estarán representados en el Consejo por sus representantes o circunstancialmente por la persona en quien deleguen. Los miembros propuestos por los colectivos, podrán ser renovados siempre que aquellos lo estimen oportuno y así lo hagan constar por escrito a la Presidencia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO

La modificación total o parcial del presente Reglamento corresponderá al Pleno de la Corporación Municipal, oído el dictamen del Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO

La disolución del Consejo Local por la Igualdad entre mujeres y hombres corresponderá al Pleno de la Corporación Municipal

ARTÍCULO DECIMOSEXTO

En lo no previsto en este Reglamento se estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Almansa, aprobado en sesión del Pleno el 14 de febrero de 1986, o en su defecto a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568 de 26 de noviembre de 1986."

Tras la exposición de estos documentos se somete a votación el proyecto de Reglamento que se presentará al siguiente pleno del ayuntamiento. Se aprueba por unanimidad de todos los grupos.***

Seguidamente, el Sr. Alcalde da la palabra a los grupos. En primer lugar, Dña. LLanos Doñate de I.U., anuncia su voto favorable, y después Dña. M^a Angeles Tomás del PSOE, también, recordando que la creación de este Consejo es fruto también del trabajo de anteriores corporaciones, y para que funcione es necesario contar con financiación suficiente. Dña. Ana Tomás insiste en el reconocimiento a todas las personas que han posibilitado la creación de este proyecto, y por supuesto a las corporaciones anteriores, y se felicita, junto a todas ellas en este día.

Se aprueba por unanimidad, debiéndose seguir la tramitación necesaria

20. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETIRBUIONES Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El Sr. Alcalde pide a continuación nueva votación sobre la urgencia del punto que ha aportado al principio de la sesión referente a las retribuciones del Sr. Alcalde, por considerara que se dan las circunstancias previstas en el artículo 91 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, siendo aprobada la declaración por 11 votos a favor, de P.P. e Independientes, y 8 en contra, del PSOE e I.U.

Por tanto, el Sr. Alcalde declara su incorporación como punto del orden del día con el siguiente enunciado y contenido:

20.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde da lectura de la siguiente propuesta:

***PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes

Resultando que ante la eventualidad de que el cargo del Alcalde no sea desempeñado en régimen de dedicación exclusiva es necesario arbitrar las medidas oportunas para procurar una adecuada gestión de las competencias atribuidas a los miembros de la Corporación mediante la previsión de que éstos puedan desempeñarse con el régimen de dedicación apropiado, todo ello sin incremento adicional de los gastos presupuestados.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Cuando el cargo de Alcalde no se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva o parcial, mediante decreto de la Alcaldía podrá designarse, alternativamente:

- a) Un Concejal en régimen de dedicación exclusiva y otro en régimen de dedicación parcial del 50% de la jornada.
- b) Tres Concejales en régimen de dedicación parcial del 50% de la jornada.

2.- Ordenar la publicación íntegra de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse el mismo en el tablón de anuncios de la Corporación, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial***

Seguidamente de la palabra a los grupos políticos, interviniendo en primer lugar Dña. Llanos Doñate, de I.U. quien anuncia su abstención porque es el Alcalde, por ser él, quien decide qué hacer con el sueldo que cobra como tal, pero no entiende su pretensión, incompatible con la política de austeridad que predica.

D. Francisco Pardo, del PSOE manifiesta entender que el Alcalde quiera aprobar rápidamente su propuesta, porque es sonrojante, y directamente le dice que quiere pedir un cheque en blanco al Pleno, para hacer el próximo lunes lo que le venga en gana, y que dé ejemplo de austeridad, en vez de actuar de modo contrario a lo que ha predicado años y años, y anuncia su voto en contra.

El Alcalde somete a votación su propuesta, siendo aprobada por 11 votos a favor del P.P. e independientes, 7 en contra del PSOE y 1 abstención de I.U.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde plantea que se expongan en primer lugar los ruegos y seguidamente todas las preguntas, que se contestarán a continuación si es posible; si no, en la próxima sesión. Por tanto, cede la palabra a los grupos.

Dña. Llanos Doñate, en relación con el servicio telemático del que se ha hablado en esta sesión, ruega que en la página web de Almansa se incluya a todos los Concejales, no sólo a los que ostentan delegación.

Dña. Amaya Villanueva ruega al Sr. Alcalde que se ponga de acuerdo con la Concejala de Hacienda, ya que el día de la Comisión de Hacienda, entre las facturas a incorporar al presupuesto de 2.008 había dos de la Corporación anterior, y hoy el Sr. Alcalde ha dicho que hay cinco, y de paso le ruega que no utilice su turno final para dar caña al grupo socialista, de modo prepotente.

Dña. Marta Abarca ruega al Sr. Alcalde que informe de las liberaciones que va a hacer, antes de su toma de posesión como Senador.

El Sr. Alcalde contesta a los ruegos, diciendo a la Sra. Doñate que así se hará, a la Sra. Abarca que aún no va a informar sobre ello, y a la Sra. Villanueva que no utilice la palabra prepotente, pues en Corporaciones anteriores si ha habido comportamientos prepotentes.

A continuación se plantean las siguientes preguntas:

1.- Dña. Llanos Doñate pregunta cuánto nos va a costar a los almanseños la promoción personal del Alcalde en los anuncios que está haciendo en TV, a pesar de la situación económica actual.

2.- D. Juan Manuel Jurado pregunta cuándo terminarán las labores de limpieza de la C/ San Francisco, de las que se quejan algunos comerciantes.

3.- Dña. Amaya Villanueva pregunta si se van a cumplir los 3 requerimientos de documentación que ha remitido la Delegación de Cultura, y la de Ordenación del Territorio a este Ayuntamiento.

4.- Dña. Marta Abarca pregunta cuánto ha costado el desplazamiento de la escultura de José Luis Sánchez del claustro de la Casa Grande; lo que implica un desprecio al espacio escultórico.

5.- Dña. M^a Ángeles Tomás pregunta el coste de la gala sobre la Batalla, y si la factura está o no incluida en la relación traída a este Pleno.

6.- Dña. M^a Dolores Sáez pregunta: 1) cuánto costó la entrevista que le hizo la COPE al Sr. Alcalde y si la factura se encuentra entre las 229 que se han traído al Pleno; 2) qué se ha hecho con los restos encontrados al demoler dos casas de la C/ San Juan; y 3) a cuánto asciende la subvención a la asociación " Mujeres por la Igualdad".

Comienza el Sr. Alcalde contestando la primera pregunta: en total van a ser diez sesiones o entrevistas de información, para mostrar a los ciudadanos a dónde se han de dirigir en cada caso para las cuestiones que tengan que resolver en el Ayuntamiento.

Dña. M^a José Almendros contesta sobre la limpieza de la C/ San Francisco, que en principio se quiso reurbanizar la calle, pero por falta de presupuesto se ha optado por la limpieza con chorro de arena, y que se han causado problemas a dos comercios, habiéndolos solucionado la empresa contratada.

D. Alfredo Calatayud responde sobre el requerimiento al que se ha referido Dña. Amaya Villanueva, hecho por la Delegación de Cultura, en el sentido de que se trataba de un error de dicha Delegación, y sobre el desplazamiento de la escultura, que no existe problema en éste, y que ha existido transparencia al difundir las discrepancias sobre las alternativas posibles. A esto añade el Sr. Alcalde que respecto a los documentos sobre los que se pregunta se dará la contestación oportuna, y en cuanto al desplazamiento de la escultura, que José Luis Sánchez ha

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

autorizado los cambios oportunos. En cuanto a la gala de la Batalla contesta que la factura no está comprendida entre las aprobadas, pues éstas son de 2.007, y la gala fue en enero de 2.008. En cuanto a la entrevista en la COPE contesta que el coste fue de 2.000 euros, y alcanzó mucha difusión, pues llegó a los tres millones de oyentes.

En cuanto a los restos arqueológicos, D. Pascual Blanco contesta que han aparecido restos óseos, respecto a los que han actuado como una Corporación anterior, poniéndose en contacto con el Juzgado, y dándole el mismo tratamiento.

En cuanto a la subvención por la que se pregunta, Dña. Antonia Millán contesta que cuando se sepa, se le informará lo que decida la Comisión de subvenciones.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las veintitrés horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
ACCTAL,

LA SECRETARIA-

ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y cuarenta minutos, del día veinticinco de abril de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural

Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Recursos Humanos

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Elia Mancebo Coloma ; Concejal de Sanidad y Consumo
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 793 AL 1.148
- 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES
- 4.- DECLARACIÓN DE LESIVIDAD SI PROCEDE, DE LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE JULIO DE 2.006.
- 5.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL S.A.P.R.E.S
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS
- 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

-
- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación, si procede, el acta en borrador de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2.008.

Se aprueba por unanimidad.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 793 AL 1.148

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones y decretos de Alcaldía desde el número 793 al 1.148, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes sentencias:

Sentencia número 33, de 31 de enero de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Albacete, en el Procedimiento Sobre Reconocimiento de Derechos y Cantidad 490/2007, seguido a instancia de Dña. J.M.G., Dña. A.C.C. y Dña. A.M.G., que solicitan abono de diferencias salariales por entender que las funciones que realizan se encuadran en la categoría de educadoras sociales. La sentencia estima la excepción de cosa juzgada planteada por la representación procesal del Ayuntamiento y desestima la reclamación interpuesta.

Sentencia número 22, de 11 de febrero de 2008, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.C.L.M., estimando el Recurso de Apelación nº 24/07 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, contra el auto nº 138/06, de 25 de octubre de 2006, dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Albacete, en el procedimiento ordinario 217/06, y como parte apelada D. M.B.C.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado y se acuerda ejecutar las sentencias firmes.

4. DECLARACIÓN DE LESIVIDAD, SI PROCEDE, DE LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE JULIO DE 2.006.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Villanueva, portavoz del grupo socialista, que plantea una cuestión de orden manifestando su sorpresa ante la inexistencia en este Pleno de punto 0 en referencia a las víctimas de la violencia de género. Por otro lado, y en lo relativo al punto que nos ocupa, pide la ratificación de su inclusión o no en el orden del día, puesto que el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente es posterior a la convocatoria del Pleno y no previa.

El Sr. Alcalde lamenta que la Sra. Villanueva no haya dicho nada en la Junta de Portavoces y use ahora en el Pleno el asunto de manera partidista, alude a que ha debido haber algún problema con Servicios Sociales y no ha llegado la relación.

El Sr. Alcalde da la palabra al Secretario para que informe sobre la ratificación del punto.

El Sr. Secretario toma la palabra y dice que la Sra. Villanueva lleva razón en parte, en lo que se refiere al carácter previo del dictamen de la Comisión, puesto que así lo establece el ROF, pero que hay una mala práctica en este Ayuntamiento, los expedientes deben estar en Secretaría a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, así lo establece el R.O.F., R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. Es más, los expedientes concluidos deben estar en Secretaría tres días antes de la celebración de la sesión. Se trata de un defecto de forma, y entiende que no es invalidante, pero no procede su inclusión por vía de urgencia.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Villanueva que el expediente se pasó con tiempo suficiente por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en la que, a instancias de la Secretaría de la Comisión y a petición del PSOE, se consideró que no era la Comisión adecuada para dictaminar este asunto, por lo que se pidió un informe al Secretario que informó que la Comisión pertinente para dictaminar era la de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, por lo que se llevó a la misma. Así es que el Sr. Alcalde dice que no es invalidante.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista insiste en que el Sr. Secretario ha dicho que puede haber un defecto de forma.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales, Dña María José Almendros Corredor que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en su sesión celebrada el pasado 24 de abril de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

***El Sr. Presidente de la Comisión concede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, D^a. Antonia Millán Bonete, para manifestar que, según informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación D. Félix Núñez Herrero, de fecha 24 de Abril del presente, el presente punto, por la materia de que trata, ha de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en lugar de por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal como en principio se pretendía.

Dicho esto, la Sra. Concejala de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, D^a. Antonia Millán Bonete manifiesta que:

" Vistas las alegaciones presentadas por Dña. Amaya Villanueva Peña, portavoz del grupo socialista y D. Raúl Clemente Herrera, Director General de Transportes, en representación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda al acuerdo plenario de 30 de Octubre de 2007, sobre declaración de lesividad de la convocatoria de la sesión plenaria de 27 de Julio de 2006.

Asimismo visto informe emitido por el Secretario de la Corporación, en el que manifiesta, entre otros aspectos, que no consta que por el Ministerio de Fomento se hayan efectuado alegaciones al respecto.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Asimismo manifestar que tampoco constan alegaciones efectuadas por Dña. María Cecilia López Gandía, la otra afectada en el punto tercero de la mencionada acta de 27 de julio de 2006, a quien asimismo se le dio traslado del acuerdo plenario de 30 de Octubre de 2007.

Propongo a la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico dictamine:

- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Amaya Villanueva Peña, portavoz del grupo socialista, y D. Raúl Clemente Herrera, Director General de Transportes contra el acuerdo plenario de 30 de Octubre de 2007, aprobando el inicio del procedimiento para declarar lesivo al interés público el acto administrativo de celebración de la sesión plenaria con carácter extraordinario que tuvo lugar el día 27 de Julio de 2006.

- Que por el Pleno de la Corporación se adopte acuerdo, en su caso, de instar por la vía jurisdiccional la anulación de la convocatoria y posterior celebración de la sesión de 27 de Julio de 2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, al amparo de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 30/1992".

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal del grupo municipal del PSOE y Vicepresidente de la Comisión, D. Juan Milla Delegido, para manifestar que el expediente referente a este punto no se encontraba en las dependencias del área técnica municipal en la mañana de hoy cuando ha ido a consultar la documentación del resto de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de la presente Comisión Informativa y por tanto no lo ha podido examinar.

La Sra. Concejala de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, D^a. Antonia Millán Bonete le contesta que como el presente asunto está incluido en el orden del día del Pleno que se celebrará al día siguiente 25 de Abril, el expediente correspondiente al mismo se encontraba a disposición de todos los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Asimismo añade que el expediente también pudo ser consultado en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal en su sesión de 23 de Abril, de la que forma parte, donde en un principio se pretendía dictaminar.

La Sra. Concejala del grupo municipal del PSOE, D^a. Marta Abarca Tormo, insiste en que conste en acta que el Sr. Vicepresidente de la Comisión no pudo consultar en el día de hoy el expediente de este punto.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, con 3 votos favorables procedentes de los Sres/as. Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y de la Agrupación de Electores Independientes, 2 votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del grupo municipal del PSOE y una abstención de la Sra. Concejala de Izquierda Unida, dictamina aprobar la propuesta de la Sra. Concejala de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, D^a. Antonia Millán Bonete, y dar traslado del dictamen al Pleno de la Corporación para que adopte resolución al respecto.***

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate que explica que en el pleno anterior en el que se declaró la lesividad, decidió declararlo lesivo puesto que no representaba el sentir de la ciudadanía. Ahora se presenta una cosa distinta porque se pretende llevar a la vía contencioso administrativa por un defecto de forma. Está de acuerdo políticamente con que fuera inválido, pero ahora piensa que sólo es una

declaración de intenciones, entiende que es totalmente innecesario ir a la vía contencioso-administrativa y anuncia su abstención, comunicada en las Comisiones correspondientes.

Toma la palabra Dña. Amaya Villanueva para manifestar que se plantea un trámite innecesario más para la declaración de lesividad, aunque piensa que, en realidad, lo que se pretende es "hacer ruido" al plantear declarar lesivo el pleno en dos ocasiones en seis meses. No son capaces de trabajar a un ritmo mayor y lo dejan todo para el final. Le parece curioso que se lleve al Pleno coincidiendo con las expropiaciones. Buscan un interés mediático, quieren "hacer ruido" y movilizar para la concentración-manifestación del próximo 9 de mayo. Uds. tienen dos meses desde hoy y van a llevar esto a los tribunales cuando pasen las expropiaciones del AVE. No han ido a Fomento, no hicieron nada cuando empezó a llegar documentación el verano pasado. Esto es ridículo, hablan de un aspecto formal sin cuestionar el protocolo; lo que hacen de un pleno en el que fueron partícipes, votan y luego dicen que tiene un defecto formal. Declárenlo todo lo lesivo que quieran, pero en los tribunales se acaba el plazo, por eso lo traen. Le pide al Sr. Alcalde que jueguen bien sus cartas.

El grupo socialista le pide al Sr. Alcalde que haga algo además de lamentarse, criticar...y diga por qué se han tardado seis meses y se ha agotado el plazo y también pide saber si les van a contestar a las alegaciones que el grupo del PSOE presentó en su día.

Toma la palabra la Sra. Corredor quien contesta a la sra. portavoz del grupo socialista que deje de hacer alusiones a la política nacional, si quiera hablamos de trasvases, de economía... Hoy nos trae el tema de la lesividad. Lo que vemos detrás es un tema de indefensión de todos los afectados, de todos los ciudadanos, de la ciudadanía en general. El equipo de gobierno quiere que se vuelva a repetir en forma la convocatoria y la sesión. Con respecto al plazo, contesta que se está en plazo y le dice al grupo socialista que a ellos no nos van a dar lecciones de plazos, si quieren hablamos de presupuestos, porque ustedes son maestros en retrasarlos. Cree en la obligación de defender los intereses de los almanseños ahora y en el futuro. La Sra. Almendros le pide al Sr. Milla que sea respetuoso y éste le pide perdón.

El Sr. Alcalde da la palabra a Dña. Llanos Doñate, por Izquierda Unida, que se ratifica en su intervención anterior, puesto que no cree que por un defecto de forma, por un tema de plazos haya que meterse en la vía contencioso administrativo, lo cree innecesario. Piensa que se ha cambiado la manera de hacer las cosas.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Villanueva, por el PSOE, que le replica a la Sra. Almendros que apurar tanto los plazos perjudica a los ciudadanos. Pregunta por las alegaciones que presentaron en el mes de diciembre y también insiste en los defectos de forma: convocan el Pleno y luego a correr y a dictaminar. Les recuerda al grupo popular que el punto saldrá adelante con su mayoría y lo que quieren evidenciar que se trata de un ataque al PSOE y que eso si lo saben hacer bien. Anuncia que votarán en contra.

La Sra. Almendros lamenta que el grupo socialista no rectifique y dice que su grupo lo seguirá intentando, recordando que los responsables últimos de esta situación son ustedes (en referencia al grupo socialista).

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que si no fuéramos a juicio el protocolo sería efectivo y acabaría perjudicando a Almansa. Van a juicio por convicción, porque lo reclama la ciudadanía. Le recuerda al grupo socialista que no han ido al Ministerio de Fomento porque la Sra. Ministra se ha negado a recibirlos, dándole una bofetada al pueblo de Almansa. Con respecto a las expropiaciones, su intención era dejarlo para después para no amargar las fiestas a muchos almanseños; ellos han pedido el aplazamiento hasta después de las fiestas pero el Ministerio no ha querido.

Tras su debate por el Sr. Alcalde se manifiesta que por 11 votos a favor del Grupo P.P e Independientes, 8 en contra del grupo PSOE y 1 abstención por Izquierda Unida, se acuerda:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por Dña Amaya Villanueva Peña, portavoz del grupo socialista, y D. Raúl Clemente Herrera, Director General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y de la Vivienda, contra el acuerdo plenario de 30 de Octubre de 2007, aprobando el inicio del procedimiento para declarar lesivo al interés público el acto administrativo de celebración de la sesión plenaria con carácter extraordinario que tuvo lugar el día 27 de Julio de 2006.

2º) Declarar lesivo para el interés público la convocatoria y celebración de la sesión plenaria de 27 de julio de 2006, por considerarlo anulable conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el presente expediente.

5. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CONTROL FINANCIERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL S.A.P.R.E.S ALMANSA, S.A.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 23 de abril de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

*** PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN AL CONTROL FINANCIERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL S.A.P.R.E.S.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento de Almansa es titular del 96% de las acciones de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa por lo que constituye una sociedad mercantil participada mayoritariamente por esta entidad local

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 200.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicha sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

Considerando que la sujeción al régimen de contabilidad pública conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones al Tribunal de Cuentas, según dispone el artículo 201 de la citada ley, correspondiendo a la Intervención la inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno de la corporación. Todo ello de acuerdo con el apartado 2º del artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1.- Determinar que la inspección de la contabilidad de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa se realice por la Intervención Municipal mediante la colaboración de un auditor inscrito y de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, con el siguiente alcance y contenido:

Auditoría de regularidad en su doble acepción de :

- a) Auditoría financiera para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- b) Auditoría de cumplimiento para verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Auditoría operativa mediante la realización de un examen sistemático y objetivo para evaluar el nivel de eficacia, eficiencia y economía, detectar posibles deficiencias y proponer recomendaciones para la corrección de aquellas de acuerdo con los principios generales de buena gestión.

2.- Que la designación de la firma de auditoría se haga por el señor Alcalde sin perjuicio de que el gasto que implique la realización de estos trabajos sea asumido por la sociedad auditada.***

La Sra. Millán hace referencia a la oportunidad de cambiar el punto segundo.

El Sr. Alcalde de la palabra al Sr. Milla, Concejal del grupo municipal socialista que comienza su intervención diciendo que esto es una auténtica "chapuza", SAPRES siempre ha sido auditada, puesto que la normativa de antes es la misma que ahora, aunque el Ayuntamiento tenga en la actualidad el 96% o antes fuera mayoritariamente estatal. Siempre se ha auditado por el propio Consejo de Administración y se han las auditorías por SAPRES. Hace referencia a que fue el Sr. Alcalde quien renunció a esta Auditoría. Ahora pretende encargarla el Ayuntamiento y que la pague la sociedad. Pero esta auditoría ya está en marcha y debería estar terminada. Anuncia que van a votar a favor por el bien de la sociedad, que ya empieza a preocuparle.

La sra. Millán interviene para explicar qué debe hacerse, que se está planteando cómo auditar SAPRES para evitar errores y creen que es mejor que se haga por una empresa de fuera.

El sr. Milla dice que es la misma empresa que lo hacía antes. Está bien corregir errores: ya les advirtió que se equivocaban al no hacer auditoría y ahora rectifican. Insiste en que la auditoría ya se está realizando.

La Sra Millán dice que intentarán realizar la mejor gestión posible.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Interventor que informe y le da la palabra, quien manifiesta que, según la Ley de Haciendas Locales estas entidades han de tener un control público y han de rendir cuentas ante la Intervención Municipal que lo ha de hacer en base a los criterios que el Pleno establezca, posteriormente el Ayuntamiento rendirá cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Interventor ha sido bastante clarificador; hay una diferencia sustancial entre antes y ahora por ese 96% de propiedad municipal. No quiere calificar la intervención del Sr. Milla de "chapuza", aunque sí de bastante desacertada.

El Sr. Alcalde, finalmente, manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIOS SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Por el Sr. Juan Carlos Martínez Sánchez, Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 23 de abril de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

***La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Concejal delegado de festejos, quien expone la necesidad de dictaminar favorablemente la concesión de determinadas subvenciones nominativas a asociaciones festeras, dada la proximidad de las fiestas, y da cuenta también de la propuesta de convenios con la sociedad "Unión Musical" y los Distritos festeros, de la forma que sigue:

- Visto el texto de los respectivos Convenios reguladores de subvenciones nominativas a favor de distintas asociaciones con objeto de financiar parcialmente actividades de fiestas populares.

Considerando lo dispuesto en la Base 16ª del Presupuesto Municipal para 2008.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 452.02-489 del vigente Presupuesto según documento contable RC 082001789

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder con cargo a la partida 452.02-489 del vigente Presupuesto las siguientes subvenciones:

BARRIO S.ISIDRO G02242303	7.000 €
ASOC. FESTERA CALLES G02142297	22.000 €
AGRUPACION DE COMPARSAS G02112209	58.000 €
BARRIO S.JUAN G02142289	10.000 €
BARRIO S.ROQUE G02239390	7.000 €
BARRIO S.FRANCISCO G02240919	7.000 €
TOTAL:	111.000 €

2º.- Adquirir el compromiso para ejercicios futuros en relación con las subvenciones plurianuales siguientes

	2008	2009	2010	2011
ASOCIACION FESTERA SAN ISIDRO	7.000 €	8.500 €	10.000 €	11.000 €
ASOCIACION FESTERA SAN JUAN	10.000 €	10.000 €	10.000 €	11.000 €
ASOCIACION FESTERA SAN ROQUE	7.000 €	8.500 €	10.000 €	11.000 €
ASOCIACION FESTERA SAN FRANCISCO	7.000 €	8.500 €	10.000 €	11.000 €

3º.- Aprobar los respectivos Convenios reguladores de las subvenciones concedidas.

- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACION A LA APROBACIÓN DEL CONVENIOS REGULADOR DE LA SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DE LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE ALMANSA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Visto el texto del Convenios regulador de la subvencione nominativas a favor de la SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE ALMANSA con objeto de financiar parcialmente sus actividades y funcionamiento.

Considerando lo dispuesto en la Base 16ª del Presupuesto Municipal para 2008.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 451.01-489 del vigente Presupuesto según documento contable RC 082001790

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder con cargo a la partida 452.02-489 del vigente Presupuesto una subvención de 51.900 euros para la financiación de actividades y funcionamiento de la asociación

2º.- Adquirir el compromiso para ejercicios futuros en relación con las subvenciones plurianuales siguientes:

Año 2009.....	57.900 €
Año 2010.....	59.900 €
Año 2011.....	61.900 €

3º.- Aprobar el texto del correspondiente Convenio.

- Debiendo ser informados favorablemente en la Comisión de Informativa de Hacienda los convenios reguladores de las subvenciones nominativas que a continuación se indican:

- Agrupación de Comparsas, G02112209	Importe: 58.000,00 Euros
- Asoc. Festera Calles G02142297	Importe: 22.000,00 Euros

Considerando que la aprobación de esos Convenios corresponderá al Ayuntamiento Pleno, en razón de lo dispuesto en la Base 16ª del Presupuesto de la Corporación para 2008 y que la inminencia de las Fiestas hace necesario habilitar la posibilidad de pago inmediato de una parte de la subvención, se propone:

Ordenar el reconocimiento de la obligación y el pago a cuenta de las siguientes cantidades y beneficiarios a cuenta de los convenios a aprobar por el Ayuntamiento Pleno:

- Agrupación de Comparsas, 75 % subv.	Importe: 43.500,00 Euros
- Asoc. Festera Calles 75% subv.	Importe: 16.500,00 Euros

En relación con estas propuestas, y en concreto con la referente a los Distritos festeros, D. Juan Milla dice que se ha venido concediendo más fondos a unos barrios que a otros, porque unos realizaban más actividades que otros, y no por otra causa, y que la subvención debe de concederse por actividades, no por otros criterios. La Comisión, con la abstención de los dos representantes del PSOE propone al Pleno de la Corporación la aprobación de las propuestas.***

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida que comenta que les parece justo que se equipare a medio plazo a las asociaciones y que se produzcan actuaciones a cuatro años vista. Agradecería que en los siguientes presupuestos se hicieran de forma nominativa al objeto de ser más claro.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejel de grupo municipal socialista, D. José Calero Lajara que comienza pidiendo cortesía, que se cuiden las formas, puesto que hoy 25 se trae al Pleno y el día 23 ya estaba hecho el Decreto. Además, considera que el cauce correcto es la Comisión Informativa de Subvenciones y no la de Hacienda, que no se ha reunido desde hace tiempo, que ni siquiera está constituida. Con respecto al compromiso plurianual, creen que las subvenciones deben concederse año por año y en función del

programa de cada asociación que es anual; primero la programación y después las subvenciones. Anuncia que va a apoyar el punto, aunque quiere dar cuenta de estas salvedades.

El Sr. Alcalde da la palabras al Sr. Concejel de Fiestas que aclara que el objetivo de dar las subvenciones por cuatro años es para que las asociaciones puedan planificar. Respecto a la anticipación en los decretos, añade que otros años se han hecho y luego se ha dado cuenta en la Comisión de Subvenciones. Las actividades de las asociaciones van siempre en función de las subvenciones, por eso las asociaciones que tienen menos podrán hacer menos. Si todas tienen la misma cantidad se harán las mismas actividades.

Interviene la Sra. concejal de Izquierda Unida para decir que el foro correcto es la Comisión de Subvenciones de la que ella es Vicepresidenta.

El Sr. Calero dice que hace tanto tiempo que no se convoca que ni se acordaba que estaba constituida y recuerda que los grupos festeros no sólo se financian con subvenciones, que también trabajan para financiarse, con lo cual si uno trabaja más hará más actividades.

Con respecto a los distritos el Sr. Alcalde dice que esta solución se debe a una petición histórica de los festeros, a la vez que lamenta que el Sr. Calero no fue capaz de haberlo hecho en su momento. También lamenta que el Sr. Calero diga que las subvenciones deban darse en función del trabajo y cree que el criterio actual es más justo y solidario. Con respecto al Decreto dice que está hecho porque las Fiestas ya están encima. Concluye que se ha pretendido dar estabilidad a lo largo de cuatro años y todos los colectivos han felicitado esta decisión y a su vez, el Sr. Alcalde felicita al Sr. Concejel de Fiestas y al Sr. Concejel de Cultura por su trabajo.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Millán que aclara que la Comisión de Subvenciones se va a reunir próximamente y dice que las subvenciones se han pasado por la Comisión de Hacienda y no por la de Subvenciones, dado a que debido a su carácter plurianual, la Comisión de Subvenciones no puede dictaminar. Este año se ha hecho así porque el año pasado el Sr. Calero se puso a repartir y al final no llegó a todos.

Se ausenta en este momento, D. José Collado.

El sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejel de Educación y Cultura, D. Alfredo Damián Calatayud Reig, que da cuenta del Convenio de la Unión Musical. Explica que en este caso se rompe la teoría que se da más subvenciones cuanto más se acercan las elecciones, puesto que se incrementa más durante los dos primeros años. El Sr. Concejel dice que mantiene reuniones con la Unión Musical, en la que les pide que valoren las peticiones que van a trasladar al Ayuntamiento y así lo hacen. Consideran que la subida que pretenden es excesiva y por eso se concluye hacerlo de manera progresiva durante cuatro años y se firma un convenio que va de 2008 a 2011.

Se reincorpora al Pleno, el Sr. Collado.

Por parte de Izquierda Unida, la Sra. portavoz se ratifica en lo dicho con respecto a su intervención anterior.

Por el grupo socialista, el Sr. Calero también se ratifica en su anterior intervención y hace referencia a que con motivo de su 50 aniversario, la Unión Musical necesita más financiación. Quiere aclarar que él no ha dicho que los festeros no tengan más capacidad, sino que además de subvenciones usan otros recursos y que unos tienen más recursos humanos que otros. Le pide al grupo popular que no pongan palabras en su boca que él no ha dicho. Él ha estado trabajando codo con codo con los festeros en los últimos cuatro años y no quiere que se le interpreten cosas distintas.

El Sr. Alcalde dice que no acaba de entender al Sr. Calero y entiende que rectifique su postura, pero que oiga la cinta de la grabación. Alude a que al equipo de gobierno le parece absolutamente injusto que un Distrito festero recibiera 10.000 euros y otros 3.000. Felicita a los concejales de Fiestas y Cultura por su magnífica gestión.

El Sr. Alcalde finalmente manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la comisión informativa en sus propios términos de redacción.

7. PROPUESTAS Y MOCIONES

No se presentan.

8. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA POR DÑA. ELIA MANCEBO COLOMA

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por mayoría absoluta por 12 votos a favor del P.P. Grupo Independiente e I.U. y 8 en contra del PSOE .

Por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito presentado por Dña. Elia Mancebo Coloma en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento núm. 5.643 con fecha 23 de abril de 2008 y que literalmente dice:

Dña. Elia Mancebo Coloma, Concejala del Ayuntamiento de Almansa, manifiesta que motivos personales le impiden el ejercicio de responsabilidades que dicho cargo implica, por lo que a través del presente expreso mi renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Almansa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.4 del ROF

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Mancebo que comienza a decir que no quería irse sin saber lo que se sentía al hablar en un Pleno. Hace referencia a que va a ser su primera y última intervención. Asumió la Concejala con mucha ilusión pero por motivos personales tiene que dejarlo. Dice que ha sido una experiencia muy enriquecedora y quiere recordar a sus compañeros Tornero, Laura Rodríguez, Emilia Millán; agradece a todos los miembros de esta Corporación y también de las anteriores el trato prestado, en especial a D. Antonio Callado, puesto que ha sido muy respetuoso y un político digno, quiere agradecer a todos lo bien que se han portado con ella. También agradece su labor a los técnicos del Ayuntamiento, a los medios de comunicación y, en general, a todo el pueblo, se pone a su disposición.

Toma la palabra la Sra. Doñate lamentando la renuncia de la Sra. Mancebo porque sabe que ha sido una decisión muy difícil y que siendo mujer resulta muy complicado y muy duro la conciliación de la vida política, familiar y profesional. Cree que ha sido una gran representante de su partido.

Por parte del PSOE, el Sr. Pardo, transmite desde su grupo su consideración y afecto por la Sra. Concejala, le agradece su tono en todo momento y le recuerda que ha trabajado con mucha honestidad y responsabilidad. Pone al grupo socialista a la entera disposición de la Sra. Mancebo.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Tomás, por el grupo Independiente que da la más sincera felicitación desde el cariño a Dña. Elia Mancebo por el trabajo realizado, deseándole toda la suerte del mundo a nivel personal.

Por el grupo popular, la Sra. Almendros agradece la labor de la Sra. Concejala, por su vocación de servicio público desde su cercanía, la calidez con el ciudadano. Se refiere a la

dificultad de compatibilizar todos los ámbitos, ser madre, ser licenciada en farmacia, estar en el equipo de gobierno. Le desea lo mejor y le da las gracias por la lealtad, la honradez que ha tenido en la decisión tan honesta tomada. Le recuerda que aquí tiene su casa.

El Sr. Alcalde quiere felicitar expresamente a Dña. Elia Mancebo Coloma por el trabajo, viniendo a deshoras al Ayuntamiento, poniendo todo de su parte para cumplir con sus obligaciones y reconociéndole que lo ha hecho con creces. Ha sido un lujo tenerla como amiga y como compañera.

El Sr. Alcalde informa que se dará traslado de la presente renuncia a la Junta Electoral Central a efectos de que expida Credencial del nombramiento de Concejal a favor de D. Francisco Javier Núñez Núñez, candidato núm. 9 de la lista electoral presentada por el Partido Popular, al Ayuntamiento de Almansa en las Elecciones Municipales de mayo de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete de fecha 25 de abril de 2.007, suplemento al número 48.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde dice que primero se pasa a los ruegos y después a las preguntas. Da la palabra a la Sra. Doñate que quiere plantear dos ruegos:

Al Sr. Alcalde le pregunta si va a seguir con la costumbre de poner siempre "la puntilla" a todos los temas. No le parece mal siempre que dé contrarréplicas, y esto no se hace. A veces se ha sentido ofendida, por ejemplo en la sesión de hoy con el tema del protocolo.

Ruega al Sr. Pascual Blanco tome interés por el tema de su ordenador como así se comprometió.

Toma la palabra el Sr. Milla, para dar sus condolencias por la muerte del suegro de la Sra. Almendros, manifestado que fue su mejor profesor de matemáticas. En segundo lugar, ruega a la Sra. Almendros que si ha sobrado asfalto que lo eche en el socavón de la C/ Hospital.

La Sra. Sáez ruega al Sr. Alcalde que aclare si va a acudir a la concentración/manifestación del 28 de abril ante la subdelegación de gobierno en calidad de Alcalde y Senador.

Se ausenta la Sra. Doñate en este momento.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Almendros que contesta al Sr. Milla, dándole las gracias por las condolencias y que si hay un socavón en la C/ Hospital ella no lo ha visto y que lo arreglará lo más pronto posible.

El Sr. Alcalde contesta al ruego de la Sra. Sáez que se enterará en el momento oportuno. Da paso al turno de preguntas.

Se incorpora la Sra. Doñate.

Le contesta a la Sra. Doñate que es algo absolutamente normal en todos los plenos que concluya el Alcalde y sólo se da la palabra si hay alusiones.

Con respecto al asunto del ordenador del grupo de Izquierda Unida, el Sr. Blanco manifiesta que efectivamente se intentó enterar de la situación y llegó a la conclusión de que el problema no es municipal, puesto que el técnico ha ido varias veces a ver y el ordenador estaba debajo de la mesa. Se comprometió y así lo hará.

El Sr. Alcalde pasa a las preguntas y da el turno a la Sra. Doñate que pregunta por qué no se ha convocado la Comisión de Personal en los últimos dos meses.

El Sr. Calero pregunta que mañana se inauguran la pista de atletismo, si se ha invitado al antiguo Alcalde y se ha previsto la segunda fase.

El Sr. Jurado pregunta por las obras de rehabilitación del Castillo que anunció el Sr. Belotto. Y si las obras van a afectar a los visitantes. También pregunta si van a firmar el Convenio de Diputación en relación con la página web del Ayuntamiento y pregunta por su utilización. Se alegra de que parte de las deficiencias de la página ya estén subsanadas, aunque sigue sin haber actas de los Plenos y de las Juntas de Gobierno y pregunta al equipo de gobierno si se tiene intención de "colgar" las actas o bien se va a seguir secuestrando información.

El Sr. Pardo pregunta con respecto a la inauguración el próximo martes de la Jefatura Centro de Policía: la dotación de dicha jefatura, si va a haber modificación en los cuadrantes de la policía, qué incremento en el gasto va a suponer y quién va a ser el Jefe de la misma.

El Sr. Pardo manifiesta al Sr. Alcalde su perplejidad por la tardanza en resolver el expediente de lesividad, seis meses para redactar folio y medio es un tiempo más que dilatado. En este tiempo ha dado lugar a que se liciten parte de las obras y comience el levantamiento de las actas de expropiación. Si en este tiempo se hubiese acabado el expediente, se hubiese podido pedir la suspensión de ambos actos y el sr. Alcalde no ha hecho nada para evitarlo. "Tarde o temprano va a pasar el AVE por encima de Usted."

Interviene la Sra. Villanueva para recordar que en el Pleno de 15 de febrero de 2008 también hubo defectos de forma que lo podrían declarar lesivo. Pregunta por si se han recibido noticias de los fondos FEDER.

En estos momentos se ausenta el Sr. Calero.

La Sra. Villanueva interpela sobre el rumor de que en la próxima Comisión de Hacienda se vayan a aprobar facturas sin pasar por Pleno.

El Sr. Milla pregunta por una factura de Halcón Viajes de 1.800 euros de la que ha tenido conocimiento a través del Registro de Entrada y quiere saber si le pueden explicar a qué corresponde.

El Sr. Milla le pregunta al Sr. Alcalde "...si va a renunciar a ser moderador de las sesiones del Pleno para pasar a ser juligan".

La Sra. Tomás quiere despedir personalmente a la Sra. Mancebo y le reconoce una gran valentía. Con respecto a la dimisión de la Concejala de Sanidad pregunta por quién se va a hacer cargo de dicha Concejalía y se pide estabilidad al equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Teruel, Concejala de Recursos Humanos que contesta a la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida sobre el tema de la Comisión de Personal que la demora en su convocatoria es debido al traslado de la sección de personal a la planta de arriba y además no había asuntos de relevancia que hicieran necesaria la convocatoria. Se convocará para el próximo 13 de mayo. Si algún grupo necesita llevar algún asunto, pueden solicitar su convocatoria y así se hará.

Vuelve el Sr. Calero y se ausenta la Sra. Sáez.

Contesta el Sr. Martínez, Concejala de Fiestas, Deportes y Juventud a la cuestión de la pista de atletismo que no sabe si está invitado el sr. Callado y con respecto a la segunda fase comenta que están negociando y cuando se sepa algo ya lo dirán.

El Sr. Belotto hace referencia a la rueda de prensa del PSOE donde se dijo que se había perdido la subvención del castillo y él tiene tres documentos que lo rebaten, ya que ha obtenido otra subvención superior. Alude a que las obras van a afectar (lo menos posible) a los visitantes del castillo, sobre todo las obras de la torre del Homenaje.

La Sra. Millán contesta al Sr. Jurado que ellos no secuestran información. Ha habido un problema informático y en secretaría que se subsanará.

El Sr. Collado con respecto a la Jefatura de Policía le contesta al Sr. Pardo que no sabe si está molesto por lo que él ha conseguido en 8 meses y el Sr. Pardo no lo lograra en 8 años. Este es un servicio más que no entiende que haya lugar a burlas, puesto que es un tema muy serio que se está llevando con mucha ilusión. Y se va a hacer con la misma plantilla y el mismo

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

presupuesto. La plantilla en Policía va a crecer, pero no por la jefatura Centro. El próximo martes lo verá si lo desea

En este momento se incorpora la Sra. Sáez.

El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar al Sr. Pardo que el AVE no va a atropellar al Alcalde, sino a la zona más fértil de Almansa, a toda la ciudad y ustedes han sido los artífices de ello. Debería ser más respetuoso con los afectados. Responde a la Sra. Villanueva al tema de los fondos FEDER que los proyectos que se solicitaron (Cerro del Águila y Agua Viva), ha contestado el MAP que, ante la avalancha de peticiones de otros municipios, por lo que se ha ampliado el plazo hasta el 15 de junio.

Se ausenta la Sra. Millán.

En cuanto al tema de las facturas contesta el Sr. Alcalde que hay un informe pendiente de elaborar y por la Sra. Millán se informará en la próxima Comisión de Hacienda.

El Sr. Calatayud contesta en relación con la factura de Viajes Halcón que corresponde a un viaje a Salamanca de la Escuela de Adultos que se realiza todos los años.

Vuelva a la sesión la Sra. Millán.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar a la Sra. Villanueva que por supuesto va a seguir moderando el Pleno como es su responsabilidad y le recuerda que es el turno de ruegos y preguntas y no hay turno de réplicas.

Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las quince horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día treinta de Mayo de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independientes.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ
- 3.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1.149 HASTA EL NÚMERO 1.463 DE 2.008
- 4.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN OTRAS ADMINISTRACIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS
- 5.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 6.- PROPUESTA DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS SOLICITADA POR DÑA. ISABEL PINA PINA.

- 7.- EXPEDIENTE Nº 2 DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS DEL EJERCICIO DE 2007
 - 8.- DAR CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN
 - 9.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.
 - 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES
 - 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS
-

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA

Por D. Juan Manuel Jurado Romero, por el Grupo del PSOE se da lectura del siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 28 de marzo hasta hoy, día 30 de mayo, han fallecido:

Día 31 marzo
H.A.A.de 46 años
Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Día 2 abril
Eugenia de 37 años
San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Día 8 abril
Yulisa Antonia Pérez de 18 años
Lanzarote (Tenerife)

Día 9 abril
A.L. de 43 años
Alicante

Día 9 abril
Una mujer de 27 años
Huesca

Día 10 abril
Silvina Jannette Bassaride de 34 años
Alovera (Guadalajara)

Día 16 abril
Teresa Macanas

Santomera (Murcia)

Día 22 abril

Una mujer de 19 años

Pilar de la Horadada (Alicante)

Día 2 mayo

Lucía Guerrero de 49 años

Málaga

Día 10 mayo

M.J.I. de 67 años

Cádiz

Día 11 mayo

Una mujer

Zamora

Día 13 mayo

Una mujer de 54 años

Benidorm (Alicante)

Día 20 mayo

Una mujer de 35 años

Barcelona

Día 22 mayo

Una mujer de 29 años

Barcelona

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación las actas correspondientes a la sesiones celebradas con fecha 28 de marzo y 25 de abril de 2.008.

Por unanimidad, se aprueba el acta correspondiente a la sesión plenaria de 28 de marzo.

El acta de la sesión de 25 de abril se aprueba con el voto favorable de los grupos del P.P., Independientes e Izquierda Unida y 8 en contra del grupo socialista, alegando defectos de forma sin concretar.

2. TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ

Se da cuenta de la Credencial expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central en la que se designa como Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa a D. Francisco Javier Núñez Núñez, incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 27 de mayo de 2.007, en sustitución, por renuncia, de Dña. Elia Mancebo Coloma.

Comprobado que reúne los requisitos exigidos y según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril, D. Francisco Javier Núñez Núñez presta juramento bajo la fórmula: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

3. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1.149 HASTA EL NÚMERO 1.463 DE 2.008

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos de alcaldía desde el número 1.149 al 1.463 de 2.008, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. portavoz del grupo municipal socialista que hace alusión a los decretos relativos a las modificaciones de créditos: nº 1: 1175, de 22 de abril, nº 2: 1210, de 23 de abril, nº 4: 1244, de 24 de abril, nº 4: 1402, de 20 de mayo y nº 5: 1401, de 5 de mayo; y a la incoherencia de alguna numeración de los decretos con la fecha de los mismos. Le sorprende que haya cinco modificaciones de créditos.

El Sr. Calero pregunta sobre el Decreto nº 1259 relativo al procedimiento especial de vulneración de derechos fundamentales presentado por el PSOE. Hace hincapié en que se obliga a la Letrada Municipal a ir en contra una parte de la Corporación, puesto que el grupo municipal de la oposición también es Ayuntamiento. La letrada está para defender los intereses generales de la Corporación y no los de una parte contra la otra. Entiende que para esto, sería conveniente contratar un letrado externo.

En lo referente a las modificaciones de créditos, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Interventor quien interviene para decir que las modificaciones de créditos eran necesarias, que tres de ellas son incorporaciones de créditos y que con respecto a la incongruencia entre la fecha y el número de los decretos, ésta se produjo porque hubo un decreto que se extravió en el proceso de firma.

El Sr. Alcalde expone que se trata de un criterio técnico, muy bien aplicado por Intervención. Lo dice la legislación y así se hace. Con respecto al Decreto nº 1259, el Sr. Alcalde no comparte la opinión del Sr. Calero, puesto que en realidad, no se trata de exigir o denunciar una supuesta vulneración de derechos que no existe. Este tema es de orden administrativo y está claramente reflejado en el ROF; la Corporación creyó que este procedimiento ajustado a Derecho era el adecuado y así se actuó. La letrada municipal es la persona idónea para llevar este asunto. No se trata de un tema político sino municipal. Uds. no han considerado el gasto que supone contratar un letrado externo, para una cuestión administrativa, que compete a la Letrada Municipal.

4. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN OTRAS ADMINISTRACIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS

Se da cuenta de la propuesta de nombramiento de una suplente de D. Pascual Blanco López, representante del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en la Mancomunidad de Municipios Monte-Ibérico-Corredor de Almansa y la Mancomunidad Montearagón.

La suplencia recaerá en Dña. Ana Tomás López , Cuarta Teniente de Alcalde y Concejel del mencionado Ayuntamiento.

El Pleno aprueba la propuesta de nombramiento por unanimidad.

5. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes sentencias:

Sentencia número 46, de veinticinco de abril de dos mil ocho, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Albacete, en el procedimiento Abreviado 496/2007, seguido a instancia de D. C. M. F., sobre derecho a obtener respuesta a su petición de abono de matrícula. La sentencia desestima el recurso interpuesto.

Sentencia número 55, de 30 de abril de dos mil ocho, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 173/2007, seguido a instancia de D. C. T. C. y otros en materia de infracción urbanística. La sentencia desestima el recurso declarando ajustadas a Derecho las sanciones impuestas así como la obligación de restaurar la legalidad urbanística vulnerada.

Sentencia núm. 49, de 5 de mayo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 456/2007, seguido a instancia de D. F. C. L., en materia de responsabilidad patrimonial, siendo defendido el Ayuntamiento por el letrado designado por MAPFRE. La sentencia estima la demanda condenando al Ayuntamiento y a MAPFRE a indemnizar conjunta y solidariamente a la demandante.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado y se acuerda ejecutar las sentencias firmes.

6. PROPUESTA DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS SOLICITADA POR DÑA. ISABEL PINA PINA.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Blanco, quien da cuenta del contenido de la propuesta de permuta, y del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2.008:

***Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Isabel Pina Pina en 1994, en el que solicita llevar a cabo una permuta de terrenos rústicos con el Ayuntamiento de Almansa, y

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

RESULTANDO que Dña. ISABEL PINA PINA, con DNI nº XXXXXXXXX y su esposo D. JOAQUÍN MÍNGUEZ MUÑOZ, domiciliados en C/ Del Campo nºXXX de Almansa, son propietarios de un terreno situado en la de la Dehesa de Pandos, paraje "María Hernández" y sitio Altos del Grillo, que es el Enclavado XXIV, constituido por parte de la parcela catastral 5020 del Polígono 26; les pertenece por compra a D. Andrés González Gómez y Dña. Araceli Lucha Martínez, acordada en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Juan José Álvarez Valeiras, en 15 de noviembre de 1991, con el nº 1.887 de su Protocolo. Se trata según manifiestan, de la finca registral 29.608, lindando el Enclavado XXIV por todos los vientos, con el monte nº 70 del Catálogo de U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Almansa. La finca ofrecida está valorada en 1.800 euros.

RESULTANDO que el terreno pretendido por la Sra. Pina Pina y su esposo, es de titularidad municipal y cuenta con una superficie de 2.940 m², y comprende las parcelas catastrales 5192 y 5193 del Polígono 61. Está situado en el Paraje "Los Espetones", en zona descatalogada por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y está inscrita en el Registro formando parte de la finca registral núm. 14.334, inscrita al Libro 407, folio 50, de la que se debe segregar, y sus linderos son: por el Norte y Oeste con terrenos de propiedad municipal; y por el Sur y por el Este, con terreno vallado que es la parcela 5191 del mismo polígono (ubicada en el enclavado XCIV), que pertenece a los solicitantes.

Esta parcela está valorada en 1.800 euros. (Existe en la parcela, ocupada por los solicitantes, una construcción de su propiedad destinada a albergue con licencia de 1.981, y está vallada.)

CONSIDERANDO justificada la permuta solicitada ya que la finca ofrecida está situada en un Área de Defensa Ambiental, y mediante su adquisición se unifica la superficie municipal en esta zona protegida por su interés público,

CONSIDERANDO respecto a la parcela de titularidad municipal, que forma parte de los bienes patrimoniales municipales, por haber sido descatalogada mediante Orden de la Consejería competente, por lo que ya no goza de protección especial y puede ser enajenada por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en concreto mediante permuta por otros bienes de naturaleza inmueble siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 % del que lo tenga mayor, que en este caso no se da, y pese a ser la superficie de la parcela a segregar para su entrega a los solicitantes, inferior a la mínima establecida en las normas de aplicación, se cumple la excepción establecida en el apartado b), en relación con el a) del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de explotaciones agrarias.

CONSIDERANDO que la atribución para resolver la permuta planteada es del Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 22.2,o) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

VISTOS la normativa aplicable, los informes emitidos, la certificación del Sr. Interventor Acctal. respecto al importe de los recursos ordinarios del Presupuesto, y la valoración de los bienes a permutar, así como los demás documentos que integran el expediente administrativo.

Se dictamina favorablemente la propuesta presentada***

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción.

7. EXPEDIENTE Nº 2 DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS DEL EJERCICIO DE 2007

La Sra. Concejala de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal , en sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2008 y cuyo contenido es el siguiente:

***La Sra. Presidenta da cuenta de la siguiente: "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Fermín J. Cerdán Gosálvez , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa , visto el informe emitido por el Servicio de Intervención en el que se hace constar la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados en el presente ejercicio sin la tramitación adecuada, considerando el informe de Intervención y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento Pleno resulta ser el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resultando que la efectividad de las prestaciones recibidas por el Ayuntamiento queda acreditada en cada factura por la firma de los responsables de los servicios y/o Concejales competentes.

Y previo el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción económica y Participación vecinal.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Reconocer extrajudicialmente los gastos amparados por las facturas contenidas en la relación anexa documento anexo que contiene 314 facturas que se inicia con ABM-HAGENMEYER SLU y termina con YACHA TRAVEL ASOCIADOS SL con un importe total de 256.520,51 euros y referidas a gastos efectivamente realizados, sin la tramitación adecuada y, específicamente, sin existir a 31 de diciembre de 2007 consignación adecuada y suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias, aplicándolas a las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos de 2008.

Es todo cuanto tengo que proponer al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

También se da cuenta del informe emitido por el Interventor del Ayuntamiento

Los representantes del P.S.O.E. anuncian su voto en contra, porque, según indican, el gasto se debería haber contenido, y si bien respecto a los gastos ordinarios no habría problema en reconocerlos, no ocurre lo mismo respecto a otros gastos de obras o inversiones no urgentes cuando se acometieron, y lo mismo puede afirmar de la compra de mobiliario urbano como bancos, y otros. La representante de I.U. indica su voto favorable, porque hay que pagar lo que se ha consumido o instalado, pero aclara que le parece una barbaridad, y que pide la contención del gasto.

Por tanto, la Comisión por mayoría de votos favorables, del P.P., I.U. e Independientes, y el voto contrario de los Concejales de PSOE, propone al Pleno la adopción del acuerdo en los términos expresados.

RELACIÓN DE FACTURAS

	PROVEEDOR	CIF	NºFRA	FECHA	PARTIDA	EUROS
1	ABM-HAGEMeyer, S.L.U.	B82810631	AD261791	15-12-07	432.02-212	219,22
2	ABM-HAGEMeyer, S.L.U.	B82810631	AD263099	30-12-07	432.02-212	50,67

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

3	AGROTECNICA ALMANSA, S.L.U.	B02289163	130	27-11-07	432.04-221	108,40
4	AGRUPACION DE COMPARSAS	G02112209	3	15-11-07	452.02-226	600,00
5	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	489	30-12-07	432.05-210	370,68
6	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	490	30-12-07	432.05-210	55,68
7	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	491	30-12-07	432.05-210	111,36
8	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	492	30-12-07	432.05-210	67,40
9	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	493	30-12-07	422.02-212	27,84
10	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	1229	28-12-07	452.01-215	158,51
11	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	9818	30-11-07	432.05-210	1.043,83
12	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	9819	30-11-07	452.01-212	77,72
13	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	9823	30-11-07	432.05-210	16,24
14	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	10014	31-12-07	432.05-210	1.324,26
15	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	10017	31-12-07	432.05-210	202,54
16	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	272217	30-11-07	432.05-210	1.373,09
17	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	272218	30-11-07	422.02-212	295,34
18	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	272330	15-12-07	432.05-210	1.034,84
19	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	272410	31-12-07	432.05-210	1.209,30
20	ALMANSAJEROS, S.L.U.	B02369494	3723	31-12-07	121.09-222	54,52
21	ALTES, S.L.	B30166664	438	30-11-07	451.01-226	139,20
22	ALTES, S.L.	B30166664	439	30-11-07	451.01-226	208,80
23	ALTES, S.L.	B30166664	440	30-11-07	451.01-226	208,80
24	ALTES, S.L.	B30166664	518	31-12-07	451.01-226	208,80
25	ALTES, S.L.	B30166664	519	31-12-07	451.01-226	111,36
26	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	5710	30-11-07	432.03-213	2.364,43
27	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	6250	30-12-07	432.03-213	1.317,39
28	ASCENSORES DEVEGA, S.L.	B80627060	278	01-07-07	451.01-213	226,20
29	ASCENSORES DEVEGA, S.L.	B80627060	375	01-10-07	451.01-213	226,20
30	ASOC.CULTURAL TABLAS TEATRO	G02329183	1	17-12-07	451.06-226	3.000,00
31	AUTOMECANICA ALMANSEÑA, S.L.	B02014538	797	04-12-07	432.03-214	519,10
32	AUTO-REX, S.L.	B02311785	11108	31-12-07	222.01-214	135,65
33	BASES POLIMERICAS 2006, S.L.	B02438554	233	21-11-07	432.05-210	249,40
34	BLINKER ESPAÑA, S.A.U.	A03813474	79203	15-05-07	432.05-221	292,76
35	CALATAYUD TOLEDO, CARLOS	04970575E	15	20-12-07	432.04-214	53,80
36	CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	B30476543	1569	24-10-07	432.04-221	986,89
37	CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	B30476543	1662	20-11-07	452.01-213	468,06
38	CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	B30476543	1840	28-12-07	452.01-213	1.885,00
39	CAMBALACHE PUBLICIDAD, S.L.	B02258960	7225	15-11-07	451.06-226	1.218,00
40	CARAMELOS Y GOMINOLAS, S.L.	B97236293	30	30-11-07	451.01-226	400,72
41	CARAMELOS Y GOMINOLAS, S.L.	B97236293	38	30-12-07	451.01-226	62,06
42	CARAMELOS Y GOMINOLAS, S.L.	B97236293	44	31-12-07	111.00-226	205,98
43	CASA MANCEBO, S.L.	B032220218	1050	18-12-07	422.01-221	936,12
44	CASA MANCEBO, S.L.	B032220218	1258	31-12-07	111.00-226	95,62
45	CASA MANCEBO, S.L.	B02220218	1260	31-12-07	452.02-226	199,80
46	CASTILLO OFIPAL, S.L.	B02387819	A/869	06-12-07	422.01-221	110,14
47	CHEMA Y BANOVIÓ, S.L.	B02260313	26	15-12-07	452.02-226	112,40
48	CHEMA Y BANOVIÓ, S.L.	B02260313	27	21-12-07	181.00-163	1.433,74
48	CHEMA Y BANOVIÓ, S.L.	B02260313	27	21-12-07	181.00-162	535,08
48	CHEMA Y BANOVIÓ, S.L.	B02260313	27	21-12-07	111.00-226	224,67
49	COMERCIAL CHEMSEARCH, S.A.	A28328383	475489	29-11-07	121.04-221	3.099,98
50	COMERCIAL CUESTA, S.L.	B02019669	20705284	27-12-07	451.01-221	2.460,49
51	COMERCIAL MARVEL, C.B.	E02228286	270589	15-11-07	121.04-221	1.403,72
52	COMERCIAL MARVEL, C.B.	E02228286	270651	18-12-07	121.04-221	680,69
53	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	71340	15-12-07	422.01-221	24,55
54	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	71368	15-12-07	432.05-221	43,95
55	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	71369	15-12-07	432.05-221	11,55

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

56	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	71370	15-12-07	451.01-226	53,24
57	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6287	15-11-07	422.02-212	425,21
58	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6288	15-11-07	422.02-212	53,43
59	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6289	15-11-07	432.05-213	19,59
60	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6292	15-11-07	432.05-221	75,18
61	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6610	30-11-07	452.01-212	59,67
62	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6613	30-11-07	432.05-213	455,03
63	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6614	30-11-07	452.01-213	15,67
64	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6615	30-11-07	451.01-212	37,32
65	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6616	30-11-07	451.01-212	425,21
66	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6938	15-12-07	432.05-213	28,76
67	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6939	15-12-07	432.05-213	15,92
68	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6940	15-12-07	452.01-212	7.642,08
69	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6941	15-12-07	452.01-212	1.185,78
70	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6942	15-12-07	432.05-210	328,86
71	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6943	15-12-07	432.05-210	126,75
72	COMERFONSA, S.L.	B03736295	7231	31-12-07	432.05-210	2,49
73	COMERFONSA, S.L.	B03736295	7232	31-12-07	432.05-210	11,09
74	COMERFONSA, S.L.	B03736295	7233	31-12-07	432.05-210	6,36
75	COMERFONSA, S.L.	B03736295	7234	31-12-07	432.05-210	10,86
76	COMERFONSA, S.L.	B03736295	7235	31-12-07	432.05-210	99,73
77	COMERFONSA, S.L.	B03736295	7236	31-12-07	432.05-210	46,31
78	CONSTRUCCIONES Y REF.CONEJERO	B02327567	43	26-12-07	422.02-212	5.829,00
79	CONSTRUCCIONES Y REF.CONEJERO	B02327567	60	26-12-07	422.02-212	9.315,96
80	CONSTRUCCIONES Y REF.CONEJERO	B02327567	61	26-12-07	422.02-212	7.058,70
81	CONSULTORES SOLUC.INFORMATICAS	B03468667	3000482	31-12-07	121.01-216	4.246,18
82	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	69	12-11-07	452.03-226	394,40
83	CUENCA BALLESTEROS, JULIAN	70507407X	6624	12-12-07	121.03-226	3,49
84	CUENCA BALLESTEROS, JULIAN	70507407X	6678	17-12-07	121.01-226	50,89
85	CUENCA BALLETEROS, JULIAN	70507407X	6456	30-11-07	121.01-226	6,97
86	CUENCA MARTI, MIGUEL ANGEL	05198137E	353	30-12-07	222.01-212	131,14
87	CUENCA MILAN, MANOLI	74492279V	7	14-12-07	451.01-226	2,00
88	DECATHLON ESPAÑA, S.A.	A79935607	30515456	07-11-07	452.01-221	939,18
89	DEVEGA, S.A.	A28211779	6150	01-10-07	451.01-213	251,50
90	DEVEGA, S.A.	A28211779	6151	01-10-07	451.01-213	322,25
91	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	A/7003776	31-12-07	451.01-221	38,15
92	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	A/7003821	31-12-07	451.01-221	117,89
93	DURO ZORNOZA, PEDRO	05156273H	1713	13-12-07	451.01-221	125,40
94	EDICIONES SALDAÑA, S.A.	A20597464	71518	15-11-07	452.03-226	2.704,17
95	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	A81962201	559404	01-12-07	121.01-220	612,56
96	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	A81962201	559405	01-12-07	121.01-220	1.198,08
97	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	A81962201	559406	01-12-07	121.01-220	1.042,08
98	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	A81962201	559407	01-12-07	121.01-220	1.327,04
99	EDUCLAS MATERIAL EDUCATIVO, S.L.	B02430387	1639	20-12-07	422.01-221	121,01
100	ELECTROSUR XXI, S.L.	B02272490	719	28-11-07	222.01-213	510,52
101	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	72661	15-11-07	432.02-212	509,53
102	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	72784	30-11-07	432.02-212	90,60
103	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	72785	30-11-07	451.01-212	77,84
104	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	72787	30-11-07	751.01-212	139,20
105	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	72942	15-12-07	432.03-213	444,44
106	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	72943	15-12-07	432.02-221	399,60
107	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	73061	31-12-07	432.03-213	1.398,32
108	ELOY MATEO MORA, S.A.	A03125754	73062	31-12-07	432.02-212	338,26
109	EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.	A02159770	268	31-12-07	451.01-226	1.180,90
110	EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.	A02159770	271	31-12-07	451.01-226	50,25

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

111	EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.	A02159770	273	31-12-07	323.01-226	117,25
112	ESTRUCH VIDAL, ROSA M.	20409365Q	14	20-12-07	111.00-226	1.697,48
112	ESTRUCH VIDAL, ROSA M.	20409365Q	14	20-12-07	181.00-162	4.042,85
112	ESTRUCH VIDAL, ROSA M.	20409365Q	14	20-12-07	181.00-163	10.832,76
113	FEDERAL SIGNAL VAMA, S.A.	A07231954	2714409	13-12-07	222.01-213	618,37
114	FEDERAL SIGNAL VAMA, S.A.	A07231954	2714866	21-12-07	222.01-213	128,84
115	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	14422	29-11-07	432.05-210	16,65
116	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	14536	27-12-07	432.05-221	77,60
117	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	14538	27-12-07	432.05-221	109,84
118	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	146	30-11-07	432.05-221	165,06
119	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	156	30-11-07	432.05-221	1.097,24
120	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	157	30-11-07	432.05-210	2,55
121	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	460	31-12-07	223.01-212	658,27
122	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	462	31-12-07	452.01-213	138,43
123	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	464	31-12-07	451.01-212	75,11
124	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	467	31-12-07	422.01-221	4,90
125	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	468	31-12-07	432.05-221	780,29
126	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	472	31-12-07	432.03-213	151,04
127	FERRI MIRIAM, C.B.	E02429074	4460	23-11-07	451.01-212	33,50
128	FITO SAEZ, JOSE VTE.	74505807K	A/9	20-12-07	111.00-226	233,24
129	FONTANERIA DEL SURESTE, S.L.	B02191310	70139	30-12-07	432.05-210	297,86
130	GALVAÑ BARCELO, VICENTE	22076482R	30	26-12-07	451.06-221	300,00
131	GONZALEZ INIESTA, FRANCISCO	05063375V	8140	14-12-07	432.05-221	1.371,82
132	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	61	18-12-07	452.01-221	5.006,79
133	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	125	30-11-07	452.01-221	5.990,38
134	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	12000059	19-11-07	452.01-221	4.827,63
135	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	12000060	19-11-07	422.01-221	1.068,80
136	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	12000126	30-11-07	422.02-221	1.156,49
137	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	12200082	20-12-07	422.02-221	2.288,04
138	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	12200083	20-12-07	422.02-221	3.051,48
139	HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A.	A02061877	12200103	24-12-07	452.01-221	4.206,18
140	HIJOS DE RAMON PUCHE, S.L.	B30054431	124852/1	30-11-07	222.01-214	357,26
141	HIJOS DE RAMON PUCHE, S.L.	B30054431	135166/1	31-12-07	223.01-214	108,68
142	HNOS. GIL SALCEDO, S.L.	B02363091	472	31-12-07	451.01-215	62,64
143	HNOS. GIL SALCEDO, S.L.	B02363091	473	31-12-07	432.05-221	400,20
144	HNOS. LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	1139	07-12-07	452.01-226	76,00
145	HOTEL LOS ROSALES, S.L.	B02021400	5560	29-11-07	451.01-226	65,16
146	HOTEL LOS ROSALES, S.L.	B02021400	5911	28-12-07	451.01-226	312,23
147	IBERDROLA, S.A.	A95075578	19480	27-12-07	422.02-221	1.000,62
148	IBERDROLA, S.A.	A95075578	19482	27-12-07	432.03-221	791,85
149	IBERDROLA, S.A.	A95075578	21965	27-12-07	432.03-221	1.646,31
150	IBERDROLA, S.A.	A95075578	21970	27-12-07	432.03-221	1.002,84
151	IBERDROLA, S.A.	A95075578	21976	27-12-07	432.03-221	1.444,66
152	IBERDROLA, S.A.	A95075578	24924	27-12-07	422.01-221	250,15
153	IBERDROLA, S.A.	A95075578	27431	30-08-07	622.01-221	17.771,13
154	IDEAL DE MANTENIMIENTO, S.L.	B62658885	205484	20-11-07	121.04-221	2.061,90
155	IDEAL DE MANTENIMIENTO, S.L.	B62658885	205884	20-12-07	121.04-221	1.832,80
156	IÑIGUEZ GOMEZ, DAVID	74512961E	7573	30-11-07	432.05-221	331,48
157	IÑIGUEZ GOMEZ, DAVID	74512961E	7646	31-12-07	432.05-221	168,61
158	LIMPIEZAS IND. FERNANDEZ, S.A.	A02056836	4242	27-11-07	432.05-210	99,51
159	LIMPIEZAS IND. FERNANDEZ, S.A.	A02056836	4476	19-12-07	432.05-210	99,51
160	LOPEZ CASTILLO, MANUEL	05153449T	122	29-12-07	432.05-220	37,33
161	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	181	13-11-07	452.02-226	150,80
162	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	222	19-12-07	451.06-226	2.923,20
163	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	231	31-10-07	432.05-213	104,40

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

164	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	303	31-12-07	452.01-212	255,20
165	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	304	31-12-07	452.01-212	63,80
166	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	305	31-12-07	452.01-212	114,84
167	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	306	31-12-07	452.01-212	92,80
168	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	307	31-12-07	452.01-212	85,84
169	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	308	31-12-07	452.01-212	112,52
170	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	309	31-12-07	222.01-212	52,20
171	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	310	31-12-07	452.01-212	92,80
172	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	312	31-12-07	452.01-212	208,80
173	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	313	31-12-07	452.01-212	112,50
174	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	314	31-12-07	432.05-210	127,60
175	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	316	31-12-07	432.05-210	38,28
176	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	317	31-12-07	432.04-213	5.405,60
177	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	327	31-12-07	452.01-212	266,80
178	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	328	31-12-07	432.05-210	74,24
179	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	329	31-12-07	432.05-213	110,20
180	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	330	31-12-07	432.05-210	20,88
181	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	331	31-12-07	432.05-210	359,60
182	MEGIAS IÑIGUEZ, JOSE ANTONIO	05137621L	11052	31-12-07	451.01-220	25,10
183	MIGUEL BELOTTO PARDO E HIJOS, CB	E02130995	2318	12-12-07	111.00-226	900,04
184	MIGUEL BELOTTO PARDO E HIJOS, CB	E02130995	2319	18-12-07	322.01-226	313,20
185	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	272422	30-06-07	432.02-212	462,05
186	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	273854	30-09-07	451.01-212	138,63
187	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274942	30-11-07	432.05-210	93,26
188	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274943	30-11-07	432.05-210	130,24
189	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274946	30-11-07	432.05-210	1.375,20
190	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274947	30-11-07	422.02-212	106,93
191	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274949	30-11-07	452.01-212	117,46
192	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274950	30-11-07	432.05-210	71,41
193	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274951	30-11-07	422.02-212	347,37
194	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274952	30-11-07	432.05-210	9,00
195	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274954	30-11-07	432.05-210	10,44
196	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274955	30-11-07	432.05-210	500,55
197	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274957	30-11-07	432.05-210	79,69
198	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274958	30-11-07	432.05-210	118,37
199	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274959	30-11-07	432.05-210	44,98
200	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274960	30-11-07	432.05-210	91,29
201	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274961	30-11-07	432.05-210	333,28
202	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274962	30-11-07	432.05-210	56,33
203	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274963	30-11-07	432.05-210	10,44
204	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274964	30-11-07	432.05-210	19,44
205	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274965	30-11-07	452.01-212	23,32
206	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	274966	30-11-07	432.05-210	36,27
207	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275421	31-12-07	432.05-210	-162,88
208	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275422	31-12-07	432.05-210	60,48
209	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275423	31-12-07	432.05-210	80,53
210	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275424	31-12-07	432.05-210	189,57
211	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275425	31-12-07	432.05-210	1.150,42
212	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275427	31-12-07	432.05-210	270,44
213	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275428	31-12-07	222.01-212	9,04
214	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275429	31-12-07	432.05-210	23,32
215	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275430	31-12-07	432.05-210	27,82
216	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275432	31-12-07	432.05-210	303,85
217	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275433	31-12-07	432.04-213	892,39
218	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275434	31-12-07	432.05-210	22,50

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

219	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275435	31-12-07	432.05-210	42,94
220	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275436	31-12-07	432.05-210	20,08
221	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275437	31-12-07	432.05-210	23,25
222	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275438	31-12-07	432.05-210	13,50
223	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	275439	31-12-07	432.05-210	353,15
224	MUÑOZ GARCIA, FLAVIO	05147305C	5357	20-12-07	611.01-226	13,92
225	MUÑOZ GARCIA, FLAVIO	05147305C	5376	26-12-07	611.01-226	10,44
226	NOTARIOS DE ALMANSA, C.B.	E02446524	860	20-12-07	121.01-226	128,53
227	OPTIZE BUREAU INFO, S.A.	A82751660	56598	15-11-07	121.01-220	94,80
228	OPTIZE BUREAU INFO, S.A.	A82751660	57557	20-11-07	121.01-220	226,20
229	PAYERO PAYERO, MANUEL	02851829J	A02001498	14-11-07	121.04-221	361,69
230	PAYERO PAYERO, MANUEL	02851829J	A02001517	29-11-07	121.04-221	329,81
231	PINTURAS NAVALON, S.L.U.	B02270718	7059	29-11-07	452.01-226	142,23
232	PINTURAS NIETO, S.A.	A02105641	711058	15-12-07	451.01-226	56,16
233	PRADAS SUCESORES, S.L.	B02266179	1862	20-12-07	432.05-213	726,66
234	PROD.QUIMICOS REGENT ESPAÑA, SA	A62496518	112510	31-12-07	121.04-221	3.026,73
235	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	207527	30-11-07	451.01-226	116,00
236	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	207528	30-11-07	452.01-226	116,00
237	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	207538	30-11-07	451.01-226	126,21
238	PROFI CREACIONES DEPORTIVAS, S.L.	B97150874	19866	12-12-07	452.01-221	1.473,39
239	PROMOTORA DE EMISORAS DE TV, SA	A82523341	341	30-09-07	111.00-226	1.218,00
240	PROPALYM, S.L.	B82863994	956	05-11-07	121.04-221	978,75
241	QUIMICA 2000, S.A.	A29097037	1283	30-11-07	432.05-221	428,74
242	QUIMICAS APOLO, S.L.	B83082933	206001	14-12-07	121.04-221	1.515,98
243	QUIMICAS APOLO, S.L.	B83082933	206076	20-12-07	121.04-221	1.894,98
244	REALSA ALQUILER, S.A.	A97046536	5939	30-11-07	432.05-213	20,88
245	REALSA ALQUILER, S.A.	A97046536	6473	31-12-07	432.05-210	21,58
246	RECICLADOS DE COMPOST MANCHA	F16158834	2974	20-12-07	432.04-221	325,28
247	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	12035	31-12-07	432.05-214	167,53
248	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	12038	31-12-07	432.04-214	33,37
249	RUIZ Y GARCIA, C.B.	E02169431	23	07-12-07	451.01-226	9,28
250	RUIZ Y GARCIA, C.B.	E02169431	27	07-12-07	451.01-226	41,82
251	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1030	29-09-07	432.02-212	233,71
252	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1033	29-09-07	451.01-212	210,31
253	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1036	29-09-07	432.02-212	155,38
254	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1037	29-09-07	432.02-212	13,24
255	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1291	30-11-07	322.03-221	51,39
256	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1294	30-11-07	432.05-210	108,19
257	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1295	30-11-07	432.05-210	342,46
258	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1424	31-12-07	451.01-212	11,90
259	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1425	31-12-07	432.05-210	85,99
260	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1426	31-12-07	432.05-210	126,50
261	SAICO, S.A.	A03033479	570	27-12-07	432.05-210	5.730,40
261	SAICO, S.A.	A03033479	570	27-12-07	432.05-625	5.800,00
262	SEFRICA, S.L.	B02008696	3922	14-12-07	432.02-212	565,47
263	SEFRICA, S.L.	B02008696	3940	14-12-07	432.02-212	25,69
264	SEÑALIZACIONES ROSES, S.L.	B96424809	710	20-11-07	432.05-210	1.675,97
265	SEÑALIZACIONES ROSES, S.L.	B96424809	2700779	19-12-07	432.05-210	1.348,15
266	SEÑALIZACIONES ROSES, S.L.	B96424809	2700786	20-12-07	432.05-210	4.117,74
267	SEÑALIZACIONES ROSES, S.L.	B96424809	2700799	03-12-07	432.05-210	3.875,68
268	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	1608	17-12-07	422.01-220	43,19
269	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	1609	17-12-07	451.01-220	25,98
270	SIMON ALMANSA, S.L.	B02130870	1671	30-11-07	451.01-226	125,28
271	SISTELCOR COMUNICACIONES, S.L.	B02236545	336	27-12-07	222.01-213	100,00

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

272	SISTELCOR INSTALACIONES, S.L.	B02331866	70234	31-12-07	222.01-214	114,26
273	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	G28029643	96636873	19-11-07	451.01-226	203,00
274	SOTO REBOLLO, LUIS	34431624A	200	08-11-07	442.00-215	10.936,48
275	SUMINISTROS GRAFICOS PRINT, S.A.	A96244413	233686	30-11-07	451.01-221	24,94
276	SUMINISTROS INTEGRALES OFIC., SA	A79206223	7,32E+08	30-11-07	452.01-220	2,23
277	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1192	30-11-07	452.01-220	71,80
278	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1193	30-11-07	451.01-220	128,07
279	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1195	30-11-07	432.05-220	66,00
280	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1199	30-11-07	121.03-220	223,32
281	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1204	30-11-07	451.01-220	15,80
282	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1315	31-12-07	451.01-220	49,95
283	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1319	31-12-07	121.03-220	48,85
284	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1320	31-12-07	121.01-220	19,26
285	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1322	31-12-07	451.01-220	20,58
286	TOMAS SANCHEZ, JOSE	05195675K	387	26-11-07	451.01-221	59,62
286	TOMAS SANCHEZ, JOSE	05195675K	387	26-11-07	432.02-221	111,35
287	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	15310	26-12-07	451.01-220	19,37
288	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	15324	26-12-07	432.05-213	183,66
289	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	15239	13-12-07	451.01-226	88,07
290	TRUJILLO ZARCO, LORENZO	05878760Y	7220	17-12-07	451.01-226	285,36
291	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	74580	01-12-07	452.01-222	18,50
292	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070020	30-12-07	222.01-213	827,26
293	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070021	30-12-07	222.01-213	827,26
294	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070022	30-12-07	222.01-213	827,26
295	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070023	30-12-07	222.01-213	827,26
296	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070024	30-12-07	222.01-213	827,26
297	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070025	30-12-07	222.01-213	827,26
298	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070026	30-12-07	222.01-213	827,26
299	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070027	30-12-07	222.01-213	827,26
300	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070028	30-12-07	222.01-213	827,26
301	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070029	30-12-07	222.01-213	827,26
302	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070030	30-12-07	222.01-213	827,26
303	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2070031	30-12-07	222.01-213	827,26
304	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	67067	01-11-07	111.00-221	130,29
305	ULTRA CLEAN, S.L.	B83082917	209052	20-12-07	121.04-221	2.145,63
306	VELA GUARDIA, Mª DOLORES	37778523B	370431	16-11-07	121.04-221	1.083,90
307	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	170989-3	05-12-07	181.00-230	63,80
307	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	170989-3	05-12-07	181.00-231	63,80
308	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	A58417346	67385	12-11-07	121.01-220	80,00
309	WURTH ESPAÑA, S.A.	A08472276	1612831	16-11-07	432.05-221	1.556,60
310	WURTH ESPAÑA, S.A.	A08472276	1669088	27-11-07	432.05-221	921,74
311	WURTH ESPAÑA, S.A.	A08472276	1760623	14-12-07	432.05-221	237,80
312	YACHA TRAVEL ASOCIADOS, S.L.	B02314623	2374	08-11-07	452.01-226	1.760,00
313	YACHA TRAVEL ASOCIADOS, S.L.	B02314623	2632	20-12-07	451.01-226	700,00
314	YACHA TRAVEL ASOCIADOS, S.L.	B02314623	2675	27-12-07	452.01-226	442,00
SUMA TOTAL						256.520,51

La Sra Millán refiere que la mayoría de facturas corresponden a suministro y gastos corrientes.

El Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida. La Sra. Doñate alude a que es el segundo expediente de reconocimiento de créditos que se trae al Pleno en este año. Somos conscientes de que estos gastos se presupuestaron por un equipo de gobierno que no es el suyo, aunque ya no sirven las quejas referidas a otros ejercicios. Es ahora cuando no hay un control de gastos, en este ejercicio presupuestario. Son uds. los que suben los

impuestos y también las liberaciones, que ya son siete más la del nuevo concejal. No están haciendo el control de gastos prometido. Por otro lado hace falta más dinamismo en el Registro de Entrada: hay facturas que tardan nueve meses de registrarse, de octubre y noviembre con registro de enero y marzo. Por otro lado, la Sra. Millán ya dijo que no se había presupuestado lo suficiente, por ejemplo la vigilancia de las calles lleva todo el año 2007 y 2008 sin pagar. Hay facturas en las que al responsable no le consta que se haya producido el gasto. Si estamos en una fase de moderación de gasto no entiende que haya tantas facturas de productos destinados a almacén. Por ejemplo hay una factura de más de tres mil euros en bolsa de basura, con eso se puede empapelar el pueblo.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sr. Villanueva, portavoz del grupo socialista. Le dice a la Sra. Millán que en marzo trajo facturas de 2007 sin consignación presupuestaria, diciendo que eran de la corporación anterior. Que hoy, sin pudor, traen de nuevo más de trescientas facturas por valor de más de doscientos cincuenta mil euros. Uds. lo hacen todo doble: la declaración de lesividad, las facturas... Sr. Alcalde, ud. es Alcalde desde enero y desde entonces ha tenido que pedir permiso al Pleno dos veces para pagar facturas (algo que no ha hecho el PSOE en 28 años de gobierno). Dos cosas con respecto a las facturas: por un lado descontrol en algunas áreas: más de la mitad de las facturas presentadas corresponden a Mejoras Urbanas. Lo normal es que se gaste lo que se tiene, pero no lo que se tiene y un poco más. Se encarga a empresas que pongan y quiten bancos para los que no había presupuesto, por importe de doce mil euros. En el mes de noviembre presentaron una serie de mejoras para colegios e institutos (aunque la gestión de la solicitud de dichas mejoras fue del grupo socialista). Hoy se presentan cuatro o cinco millones de pesetas que probablemente, y por la mala gestión de la actual corporación no van a poder justificar. Deben luz, gas, placas (regalos institucionales), los regalos de Navidad (más de 18.000 euros)...Solicita que se emita un informe sobre si esa contratación para gastos superiores a doce mil euros se ajusta a Derecho. Cargar quinientos mil euros al presupuesto de 2008 parece mucho y además piden una explicación del incremento del recibo de la contribución en más de un 20%.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Millán que dice que las facturas se registran cuando el proveedor las presenta en el Registro de Entrada de documentos. Con respecto a la contención de los gastos se está empezando a trabajar. Irán con un Vº Bº del responsable más el Vº Bº del Interventor. Cuando llegamos, la mayoría de las partidas de suministros estaban agotadas y las de obras tenían una situación muy desfavorable. Con respecto a la factura a la que ha hecho referencia la Sra. Villanueva a los 12.000 euros de la factura de los bancos, cuando la factura no se refiere a bancos sino al mobiliario del parque infantil, a la colocación de caucho. Si Ud no quiere que se instale sistemas de seguridad para los niños, se lo dice a los padres.

Se ausenta Dña. Marta Abarca.

La mayoría de las facturas presentadas son suministros: si quieren que en las dependencias municipales se corte el agua, la luz, la calefacción, pues lo dice.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Doñate que comenta que los proveedores no van "tan sobrados" para tardar tanto tiempo en traer las facturas al Ayuntamiento. Insiste en que si las partidas estaban agotadas no entiende porqué se gasta tanto en almacén: ambientadores por goteo (por mil y pico euros). Sale cada ambientador a más de doscientos euros. Es de ley si se pide contención en el gasto, empezar con el ejemplo.

Se reincorpora la Sra. Abarca.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Villanueva que dice que se les ha ido la mano. No sabe si en el próximo pleno va a ver un nuevo Concejal de Hacienda. Pide que se deje de dar esta imagen. Además de gestionar mal, dicen un montón de barbaridades, como que antes se hacía lo mismo y la gente no se enteraba. Es falso y no lo van a consentir y tendrán que ir pensando en demostrarlo o callarse. La política de tierra quemada no les gusta y no la van a

consentir. Como hipótesis, a lo mejor, cuando concluyó el 2007 había dinero suficiente. Traigan la liquidación de 2007 y entonces hablamos. Uds. decían que para contratar con el Ayuntamiento necesitaban carné del PSOE. Las facturas de esta relación, dicen que los proveedores han de ser amigos.

La Sra. Millán pide el voto favorable para la aprobación de estas facturas.

El Sr. Alcalde da las gracias a la Sra. Villanueva y lamenta su desafortunada intervención. Ahora hay mejoras sustanciales y se va controlando el gasto. Uds. se habían dejado todo empantanado. La compra de los regalos de Navidad se ajusta a la legalidad. El informe de los regalos de Navidad está, puesto que lo pidió el Sr. Alcalde y es completamente lícito. Se trata de un detalle con los trabajadores, que sustituyó a la cena de Navidad que uds. organizaban y a la que no iban todos los trabajadores porque que no le gustaba a nadie. La imagen que da este Ayuntamiento es magnífica. Hemos tenido que hacer encaje de bolillos para absorber la mala gestión y el mal trabajo del 2007. Por eso hay que hacer estos reconocimientos de créditos. Han resuelto un problema económico-administrativo muy grave que uds. han dejado. Uds. llevaban la contabilidad con ocho o nueve meses de retraso. Eso lo hemos arreglado. No le permito a la Sra. Villanueva que nos diga que trabajen más, precisamente ud. que no pinta por aquí.

Tras el debate, el Sr. Alcalde manifiesta que por 12 votos a favor pertenecientes a los grupos P.P., Grupo Independiente e I.U. y 8 votos en contra pertenecientes al grupo del PSOE, se aprueba el expediente nº 2 de reconocimiento de gastos del ejercicio 2007.

8. DAR CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN

El Sr. Alcalde da cuenta de reparos de intervención y del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado 23 de mayo de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

***Se da cuenta del contenido de determinados reparos formulados por el Interventor Municipal desde diciembre de 2007 a resoluciones de ordenación de gastos que han sido adoptados contra el criterio de la fiscalización.

Conocido el contenido de los mismos por la Comisión informativa, se remiten al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La Presidencia declara que los miembros resultan enterados.***

REMISION REPAROS AL AYUNTAMIENTO PLENO

En el ejercicio de la función fiscalizadora atribuida a esta Intervención por las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han formulado reparos a los expedientes de gasto que a continuación se relacionen y cuyos informes de fiscalización se acompañan:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

FECHA	EXPEDIENTE	DECRETO	REF.CONTABLE
27/11/2007	CONVENIO CLUB GIMNASIA		A-072008994
27/11/2007	CONVENIO CLUB BALONCESTO		A-072008994
27/11/2007	CONVENIO CLUB VOLEYBOL		A-072008994
27/11/2007	CONVENIO CLUB U.D. ALMANSA		A-072008994
27/11/2007	CONVENIO CLUB NATCIÓN ALMANSA		A-072008994
27/11/2007	CONVENIO CLUB NATCIÓN ALMANSA TORNEO		A-072008994
29/11/2007	NOMINA NOVIEMBRE		
28/12/2007	CONTRATO OBRAS COLEGIOS	4404	
29/01/2008	NOMINA ENERO		
26/02/2008	GASTOS SEGUROS RC ARQUITECTO MUNICIPAL		
28/02/2008	NOMINA FEBRERO		
28/03/2008	NOMINA MARZO		
28/03/2008	GASTOS LIMPIEZA CONTRATO VENCIDO		AD082000948
28/03/2008	GASTOS LIMPIEZA CONTRATO VENCIDO		AD082000946
29/04/2008	NOMINA ABRIL		
09/05/2008	FACTURAS EN INMUEBLES NO MUNICIPALES	Pleno	

Habida cuenta que las resoluciones adoptadas por la Alcaldía han sido contrarias al reparo de la Intervención, se remiten los citados informes y las resoluciones adoptadas al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, todo ello de conformidad con el artículo 217 del citado texto legal.

La Sra. Doñate manifiesta que se limita al dictamen de Comisión.

Dña. Amaya Villanueva manifiesta que repite lo dicho en el punto anterior sobre obras.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

9. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL.

El Sr. Concejal de Recursos Humanos da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 14 de mayo de 2.008:

***El Sr. Presidente de la Comisión procede a informar sobre la petición de compatibilidad realizada por el funcionario municipal D. José Pascual Ballesteros Campos, y a continuación se expone el informe emitido al respecto:

PRIMERO.- Que D. José Pascual Ballesteros Campos ha presentado una solicitud en la que manifiesta que por Decreto de Alcaldía nº 1529/07, de 16 de mayo, se le adscribía a la plaza de Arquitecto Técnico del Área Técnica, Sección de Obras, Rehabilitaciones y Servicios, por lo que de acuerdo con la vigente Ley sobre Incompatibilidades, viene a solicitar la compatibilidad para realizar los siguientes trabajos:

- Como Arquitecto Técnico para la redacción de proyectos de su competencia y dirección de ejecución de obras.
- Como Coordinador de Seguridad y Salud en obras.
- Para realizar trabajos de valoración y tasación.

SEGUNDO.- Que en la sesión de Pleno de 11 de julio de 1.991, se acordó el reconocimiento de la compatibilidad genérica solicitada por el Sr. Ballesteros, pero como indica el art. 14 párrafo tres de la Ley 53/1984, quedará automáticamente sin efecto el reconocimiento de compatibilidad en caso de cambio de puesto en el sector público, añadiendo el art. 13.4 del R.D. 598/1985, de 30 de abril, que si solo se trata de un cambio de puesto de trabajo y existiere un anterior reconocimiento de compatibilidad con actividad privada, bastará que se solicite nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

TERCERO.- Por otra parte, las disposiciones comunes de la Ley 53/1984 señala que no podrá autorizarse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o conceptos equiparables, y al retribuido por arancel, aunque en el art. 16.4 señala una excepción, como es que podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporte la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, por lo que hay que indicar que en el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el veintiocho de diciembre de 1990, no determina que la plaza de arquitecto técnico sea incompatible, puesto que no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas. Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

CUARTO.- En concreto, en cuanto a las actividades privadas que se pueden desarrollar, el art. 11. 1 de la Ley 53/84, señala que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

También el art. 12.1 va más allá, indicando que en todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: a) el desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a quienes esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El art. 9 del Real Decreto abunda más en lo anterior, indicando que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa pública a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

QUINTO.- En cuanto al lugar donde se puedan realizar las actividades para las que se solicite compatibilidad, entiendo que debe ser fuera de la localidad por lo señalado en el artículo 11 del Real Decreto "no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes: 6. Los Arquitectos, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o empresa, en que estén destinados a al que estén adscritos. 7. Los Arquitectos, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público".

SEXTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 598/85, la Corporación debería reconocer la compatibilidad solicitada por D. José Pascual Ballesteros Campos para el ejercicio de las actividades privadas solicitadas, fuera de la localidad, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SÉPTIMO.- Añadir que el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del Departamento afectado.

OCTAVO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a tres de Marzo dos mil ocho.

Los miembros de la Comisión por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitado por D. José Pascual Ballesteros Campos y proponen al Pleno su aprobación.***

Tras la exposición por el Sr. Teruel, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción.

10. PROPUESTAS Y MOCIONES

Por parte de la Sra. Doñate por el grupo municipal de I.U. se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 23 de mayo de 2.008, cuyo tenor literal es el siguiente:

***La Sra. Presidenta da la palabra a la Concejala representante de I.U. para que defienda las dos mociones presentadas por ella, referentes a los planes de empleo, y lo hace, exponiendo en cuanto a la primera, referente a la necesidad de que suban los sueldos previstos en el Plan de Empleo Regional, hasta los 1.000 euros al mes, pues hace ya tres años que no se actualizan. En cuanto a la segunda, plantea que los planes de empleo no son tan operativos como debieran, y propone una serie de mejoras

Ante la petición de los demás vocales de la Comisión, y con el objeto de estudiarla más a fondo, la Sra. Doñate retira de momento la segunda moción de las presentadas.

En cuanto a la primera, después de ser debatido su contenido, es dictaminada favorablemente con los votos de I.U., P.P. e Independientes, y la abstención del P.S.O.E.***

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

***El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente proposición POR UNOS SALARIOS JUSTOS A LOS TRABAJADORES/AS Y PLAN INTEGRADO DE EMPLEO Y COMPENSACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Integrado de Empleo regulado por Orden de la 02-11-2005 de la Consejería de Trabajo y Empleo de la JCCM, se enmarca en el Acuerdo Regional por el Empleo 2004/2007 firmado entre sindicatos, patronal y Gobierno Regional y tiene como objetivo dar cobertura de empleo temporal a personas desempleadas de la región. Estos planes van financiados por el Sepecam con fondos de hasta un 80% provenientes del Fondo Social Europeo, plan 2007/2013, y son gestionados a través de los Ayuntamientos, encargados de proponer y ejecutar los planes de obras y/o servicios de interés general y/o social que elaboran anualmente.

El Plan Integrado de Empleo, para 2008 se convocó por resolución 22/11/2007 de la Dirección General de Empleo del SEPECAM por la que los Ayuntamientos pueden solicitar la subvención para los planes que presenten para contratar a los trabajadores desempleados, seleccionados por las comisiones locales de empleo, por un periodo, en general, de tres meses y con un salario mensual de 765 euros, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias. Así mismo los Ayuntamientos recibirán una subvención de 100 euros mensuales como ayuda a financiar la cuota patronal a la Seguridad Social.

El plan, que según la Consejera de Trabajo afecta a unos 14.000 desempleados y desempleadas de la región, tiene un salario excesivamente bajo, lleva tres años sin actualizarse y exige a los Ayuntamientos que financien parte de la Seguridad Social, cuando tienen competencias en esta materia.

Esta situación resulta incomprensible que se mantenga en una región donde la homologación salarial de los empleados públicos ya se aplicó en Educación y en Sanidad, más recientemente en el artículo 25 de la Ley de Presupuestos de 2008 a los altos cargos de la Junta, esta de forma escandalosa, y en los últimos días para los 18.000 trabajadores/as de la Junta de Comunidades con una subida que oscila entre el 12 y el 18% y con la garantía de que ningún trabajador percibirá menos de 1.000 euros al mes.

También es necesario considerar la posición que han acordado los sindicatos UGT y CCOO, para abordar la negociación colectiva en los convenios en 2008, de no aceptar que se fije ningún salario por debajo de los 1.000 euros al mes.

Por otro lado, no parece razonable que los Ayuntamientos, que son los parientes pobres de las tres patas del Estado, se les sigan manteniendo cargas de gasto de competencias que corresponden a otras administraciones y que les impiden atender debidamente las prestaciones de servicio que sí tienen encomendados por la Ley de Régimen Local.

Por todo lo anterior, Izquierda Unida, entiende que la carga de cotizaciones a la seguridad social a los Ayuntamientos en los Planes Integrados de Empleo, debería ser asumida por otras administraciones con competencias y que es grave la situación de injusticia social sostenida para con los trabajadores que se acogen a estos planes al no haber actualizado los salarios, ya bajos en si mismos, con la inflación anual, sin olvidar que estos desempleados y desempleadas se encuentran entre los sectores más desprotegidos del mercado laboral como indica la propia orden que regula el Plan con preferencias a la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad igual o superior al 33%, que cuenten con informes de servicios sociales o lleven más de 9 meses en situación de desempleo.

En base a todo ello, se propone al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación de la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar a la Consejería de Trabajo de Castilla- La Mancha a que adopte las medidas necesarias para que el Plan Integrado de Empleo para 2008 se dote con una subvención a los Ayuntamientos de 1.000 euros líquidos de salario al mes para los trabajadores y trabajadoras que se contraten.

2. Instar a la Consejería de Trabajo de Castilla- La Mancha a que financie a los Ayuntamientos el total de la cuota patronal a la Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de los Planes Integrados de Empleo

3. Solicitar a las organizaciones sindicales de Castilla-La Mancha y a la Federación de Municipios de Castilla- La Mancha apoyo para aprobación de estas medidas. ***

Se ausentan el Sr. Milla y el Sr. Calatayud.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Abarca que, desde el grupo socialista interviene para decir que desde este grupo se comparte la política del PSOE a nivel nacional: cualquier trabajador ha de tener un sueldo digno. Los Planes de Empleo son un alivio temporal para el desempleado. A este grupo también nos preocupa la situación de los trabajadores, durante años defendieron los Planes Integrales de Empleo, que antes el Sr. Alcalde denostaba, diciendo que no valían para nada. Nuestro grupo apuesta por planes de empleo social de 1.000 euros y durante seis meses, pero esto se paga por los Fondos Sociales Europeos y si se paga más y por más tiempo va a repercutir a menor número de trabajadores. De momento, este es el Plan que se aprobó también por los sindicatos. La moción tiene poco sentido, puesto que no hay más recursos y ahora no llegan de otra manera. Además, en la redacción hay errores. No se ha

pasado por la Comisión de Selección de los Planes de Empleo, no se ha valorado en este ámbito.

En este momento, se reincorpora a la sesión el Sr. Calatayud.

También se dice en la moción que no se forma a desempleados. La moción viene con buen fondo, pero no en las formas, es muy imprecisa por eso no lo van a apoyar. Los Planes de Empleo no son la solución a los problemas, hay que buscar otras medidas para el desempleo en Almansa.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Millán que pide el voto favorable para la moción y dice que hay que pedir más: hay que solicitar a la Junta de Comunidades la articulación de este Plan, que se destine más dinero y que se libere al Ayuntamiento de las cuotas sociales.

Se incorpora el Sr. Milla.

Toma la palabra la Sra. Doñate manifestando que con respecto a la Comisión de Selección del Plan de Empleo no se ha presentado la moción porque ella no está en dicha comisión. Estos salarios están sin actualizar en los últimos tres años, es un sueldo bajo para personas también cualificadas. Además para los Ayuntamientos es una carga el tema de las cotizaciones y debería asumirlas la Junta de Comunidades. Hay una situación de injusticia social de estos trabajadores.

La Sra. Abarca insiste en que se tratan de Fondos Europeos y proviene de un acuerdo con el Ministerio. Si en ocho años el Partido Popular no subió apenas los salarios de los planes, no se puede pedir ahora una subida de golpe; todo lleva su proceso y su tiempo. Esta moción se tenía que haber debatido en la Comisión de Selección y alude al despiste de la Sra. Concejala de Empleo, que no se entera. Aquí lo que importa es solucionar el tema del desempleo, que vengan más empresas a Almansa.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Millán que manifiesta que uds. no tenían despiste, usted aparecía de uvas a peras y no sabía absolutamente nada. Hoy se ha abierto la Comisión a todo el mundo que quiera entrar. Además, la Comisión de Selección sólo establecer los criterios de selección, no dictamina.

Toma la palabra el Sr. Blanco que desde el Grupo Municipal Independiente quiere lamentar que esto se convierta en tema de polémica. Se le invitó a la Sra. Doñate a la asistencia a la Comisión de Selección de los Planes de Empleo. Los Ayuntamientos soportan la financiación de todos los servicios. Desde el Grupo Independiente se aprueba la moción para intentar que los seguros sociales no los soporte el Ayuntamiento sino la Junta de Comunidades.

El Sr. Alcalde insta a que se apruebe la moción por unanimidad, que finalmente queda aprobada por 12 votos a favor del Partido Popular, Grupo Independiente e Izquierda Unida y 8 en contra del Grupo Socialista.

11. ACEPTACIÓN DE COLOCACIÓN MARQUESINA EN EL HOSPITAL DE ALMANSA

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

El Sr. Alcalde da la palabra al Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, quien da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural:

***El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por medio de la cual se da traslado de la resolución dictada por dicha Dirección General el pasado 16 de abril de 2007, otorgando *"una marquesina para su instalación en la parada de autobuses de línea regular de viajeros en el municipio de Almansa, marquesina cuya ubicación se ajustará a la normativa vigente y cuyo itinerario de acceso permitirá, en la medida de lo posible, en condiciones de seguridad, una utilización autónoma por las personas con movilidad reducida"*. Así mismo en la citada resolución se requiere al Ayuntamiento de Almansa para que adopte acuerdo plenario por medio del cual el mismo acepte la instalación de la marquesina en su término municipal y se comprometa al adecuado cuidado y mantenimiento de la marquesina que se instale en su municipio.

Y finalmente comunican que dicha resolución estará condicionada al análisis previo del emplazamiento de la marquesina realizado "in situ" y como conclusión del análisis se levantará un acta de replanteo.

La Comisión se da por enterada y solicita información sobre el diseño y demás características de la instalación.***

El Sr. Collado manifiesta que se trata de una mera cuestión de trámite el paso del punto por el Pleno.

La Sra. Doñate dice que no ha podido ver el expediente, pero no se puede negar.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Milla que, por el grupo socialista, expone que la información no está a disposición de nuestro grupo. Le extraña que para poner algo en tu casa me pidas permiso a mí. No entiendo que en un terreno cedido a la Junta, pida permiso al Ayuntamiento. Eso sí, no le gusta cualquier marquesina y además esa pequeña que pone la Junta no la considero adecuada. Pide que se ponga algo parecido a las que están instaladas en el pueblo. Con respecto al replanteo, si está hecho, hecho está. Si no les gusta la ubicación ya se lo dirán.

El Sr. Collado alude a que a él también le parece absurdo lo que pide el propio partido del Sr. Milla pero es así. Con respecto a la marquesina, comenta que la Junta pondrá el modelo de marquesina que considere adecuada.

El Sr. Alcalde informa que por petición popular, también, se van a poner unos bancos. Finalmente manifiesta que el punto se aprueba por unanimidad.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean preguntas y en cuanto a los ruegos, la Sra. Sáez por el grupo socialista ruega al Sr. Alcalde transmita al IES Herminio Almendros la felicitación del Ayuntamiento por el Primer premio en la 2ª Olimpiada de Informática y el Tercer premio en al Feria de Ideas.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las veintiuna horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL

ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y cuarenta minutos, del día veintisiete de Junio de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Servicios Económicos y Administrativos
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

SECRETARÍA

- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 1.464 HASTA EL NÚMERO 1.825 DE 2.008
- 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA ÓRGANOS COLEGIADOS.
- 5.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS.
- 6.- MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN VECINAL .
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO POR INVERLAND, S.L.
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. FRANCISCO RANCHEL MATEO.
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL SECTOR Nº 3 DEL S.U.P., POR IBERDROLA, S.A.U.
- 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE SUBSUELO DE CALLES PEATONALES EN SECTOR Nº 2.
- 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO MATADERO.
- 13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.007.
- 14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.008.
- 15.- DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN DE

LA ENERGÍA DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

INTERVENCIÓN

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 6 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ÁREA TÉCNICA

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO V SOBRE RUIDO Y VIBRACIONES, ASÍ COMO ALGUNOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO VIII AGUAS RESIDUALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

18.- PROPUESTAS Y MOCIONES

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

0. MENCION EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA

Por la Sra. Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Llanos Doñate Íñiguez, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 30 mayo hasta hoy, han fallecido:

Día 9 de junio
MUJER de 26 años
Jimena Aldiño Ordoñez
Logroño (La Rioja)

Día 17 de junio
Mujer de 30 años
Castelló d'Empúries (Girona)

Día 23 de junio
Fatima . C de 40 años
Vilanova del Cami (Barcelona)

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Día 23 de junio
Mujer de 81 años
Paulina . R. R
Carcabuey (Cordoba)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión plenaria de 30 de mayo de 2008. El Sr. Alcalde declara el acta aprobada por unanimidad

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 1.464 HASTA EL NÚMERO 1.825 DE 2.008

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos de alcaldía del número 1.464 hasta el número 1.825 de 2.008, entre otras las números 1696, de 13 de junio de 2008 y 1724, de 17 de junio, cuyos contenidos son los siguientes:

***D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que habiendo cesado una concejalía del grupo popular en la sesión plenaria de 30 de mayo de 2008 y posteriormente habiendo tomado posesión del cargo de Concejal D. Francisco Javier Núñez Núñez en sustitución de la anterior, se hace necesario una remodelación de las delegaciones existentes.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que "las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho."

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Alcaldía núm. 208 de fecha 31 de enero de 2008, quedando el mismo como a continuación se indica:

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación. Así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. Autorizar y disponer de gasto hasta 50.000 euros, en las materias delegadas.
- Delegarle asimismo, con carácter genérico la materia de medio ambiente natural, que comprende medio ambiente, montes, pastos, caminos rurales, agricultura, pantano, parques y jardines.

TERCERO.- Delegar, de forma genérica, en la Concejal Dña. M^a JOSÉ ALMENDROS CORREDOR las facultades de dirigir, gestionar y resolver en las materias de los servicios siguientes: Servicio de Abastecimiento domiciliario de aguas potables, alcantarillado, red de evacuación de aguas residuales y depuración, depuradora, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios, infraestructuras urbanas, rehabilitación de edificios alumbrado y eliminación de barreras arquitectónicas, sanidad humana, laboratorio y análisis de agua. Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en dichas materias. Tramitar, adjudicar expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 50.000 euros.

CUARTO.- Delegar, con carácter genérico, en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL las atribuciones de recursos humanos, que comprenderán las facultades de dirigir y gestionar, en general, el servicio de personal, así como la de resolver en ambas, mediante actos administrativos que afecten a terceros. Todas las atribuciones que en materia de personal abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, asignar al personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, aprobar las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, aprobar la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o

reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

QUINTO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANA CRISTINA TOMÁS LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección del área social de este Ayuntamiento.
-La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y específicos, mujer, plan local de drogas, registro de parejas de hecho y otros sectores sociales, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

SEXTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. JOSÉ COLLADO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en materia de policía (seguridad ciudadana, regulación del tráfico y circulación viaria, ocupación de la vía pública, protección civil, extinción de incendios y policía local), transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera, zona azul, aparcamientos y peatonalización, OMIC, consumo, sanidad animal, infecciones animales y matanzas domiciliarias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

SÉPTIMO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección de la Sección de Cultura y Educación, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo) emisora municipal, así como dirigir y gestionar en las materias del servicio de Educación y Escuelas Infantiles.
-La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 30.000 euros.
-La resolución de los recursos de reposición que se presente contra los actos administrativos dictados en las materias de su competencia.

OCTAVO.- Delegar de forma genérica en la Concejal de este Ayuntamiento DÑA. ANTONIA MILLÁN BONETE, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección del área económico-administrativa
-La coordinación y dirección de los servicios de empleo, promoción económica y participación vecinal, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, vivero de empresas, foro de la participación.
Resolver en las precedentes materias mediante Decretos o Resoluciones con efectos frente a terceros, que, en materia de contratación y hasta la cuantía de 50.000 euros implica la

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

aprobación de los expedientes administrativos, incluyendo la aprobación de pliegos de condiciones, adjudicación de contratos, aprobación de certificaciones, en su caso, y resto de trámites hasta su conclusión.

Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos que dicte en uso de las competencias delegadas sobre las materias indicadas.

NOVENO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ MIGUEL BELOTTO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en las materias de mercado central, turismo, cementerio, que comprenden la oficina de turismo, promoción del patrimonio histórico-artístico, cementerio municipal.

DÉCIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ la gestión de los servicios económicos y administrativos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en las materias propias de los servicios indicados, que comprende, entre otros, régimen interior, control de gastos y personal adscrito a Alcaldía, organización de actos y relaciones institucionales, atención al ciudadano, proponiendo la resolución que proceda. Asimismo, proponer las contrataciones que considere oportunas dentro de los servicios indicados.

UNDÉCIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: deportes, festejos y centro joven.

DUODÉCIMO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.***

***D. FERMÍN J. CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 28 de marzo de 2.008, en cuanto a la facultad delegada al Alcalde para designar Concejales en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Que D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Concejal Delegado de la gestión de los servicios económicos y administrativos desempeñe sus cometidos en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta mensual de 2.244 euros y dos pagas extras al año por el mismo importe.

SEGUNDO.- La presente resolución surtirá sus efectos a partir del día 18 de junio de 2.008.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución al interesado y a los negociados municipales correspondientes.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

El Sr. Concejales Recursos Humanos, D. José Luis Teruel Cabral da cuenta de las siguientes sentencias:

-Sentencia núm. 114 de veintitrés de mayo de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento núm. 522/2007, seguido a instancia de Dña. B.L.T. contra el INSS, la TGSS, La Fraternidad y el Ayuntamiento de Almansa. Durante la vista la actora desistió de su pretensión frente a la TGSS, La Fraternidad y el Ayuntamiento de Almansa. La sentencia desestima la demanda. Nº Registro 7363 de 28-05-2008.

-Auto nº 112 de 13 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social Nº 3 de Albacete, en el procedimiento por Despido 297/2008, seguido a instancia de D. A. P. R.. Se tiene por desistido al demandante que no comparece, al haber sido reconocida su pretensión en vía administrativa. Nº Registro 8540 de 18-06-2008.

-Auto de 3 de junio de 2008 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el que se declara la incompetencia de la Audiencia Nacional en el conocimiento del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la Confederación Hidrográfica del Júcar contra la resolución por la que se desestima el requerimiento realizado por el Ayuntamiento de Almansa de revocación de la resolución de archivo por caducidad del procedimiento de autorización de vertidos de aguas residuales. En cualquier caso, el Ayto ha desistido de la continuación del procedimiento al haberse desestimado la petición de suspensión planteada. Nº registro de entrada 8133 de 11-6-2008.

-Auto núm. 2 de 14 de mayo de 2008, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el que se declara terminado por haber quedado sin objeto, el Recurso de Apelación núm. 88/2007, interpuesto por D. C.A.M.P. contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 85/2006. Nº registro de entrada 8458 de 17-06-2008.

-Sentencia nº 102 de 9 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 4/2008, seguido a instancia de la mercantil COPELE, S.L., en materia de infracción urbanística. La sentencia estima parcialmente el recurso, únicamente en lo que se refiere a la cuantía de la sanción que la rebaja a 2.000 euros, manteniendo la obligación de demoler lo ilegalmente construido. En principio no es recurrible pero se tendría que estudiar la posibilidad de interponer recurso de casación en interés de ley. Nº Registro 8438 de 17-06-2008.

-Sentencia nº 90 de 4 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 90/2006, instado por D. C.A.M.P. contra la resolución de Alcaldía núm. 1230 de 15-04-2005, por entender que el Alcalde no podía dictar dicha resolución. La sentencia desestima la demanda. Letrada del Ayuntamiento Sra. Alarcón Baumbach. Nº Registro 8303 de 16-06-2008.

El Pleno se da por enterado

4. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por la Sra. portavoz del grupo popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, mediante el cual presenta propuesta de sustitución de los actuales representantes en la Gerencia Territorial del Catastro Provincial de Albacete, por D. Francisco Javier Núñez Núñez como titular y Dña. Antonia Millán Bonete, como suplente.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

5. MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Sra. portavoz del grupo popular del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el que se presenta propuesta de sustitución de determinados vocales por otros en las Comisiones Informativas que se indican:

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal:

Baja: Juan Carlos Martínez Sánchez; Alta: Francisco Javier Núñez Núñez

Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural:

Baja: Antonia Millán Bonete; Alta: Francisco Javier Núñez Núñez

Comisión de Acción Social, Igualdad, Turismo, Sanidad y Consumo:

Baja: Elia Mancebo Coloma; Alta: M^a José Almendros Corredor

El Pleno se da por enterado.

6. MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA, EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, que literalmente transcrito dice:

1.- La Sra. Presidenta da cuenta de su propuesta, para la ampliación de atribuciones de esta Comisión Informativa, que comprenderá también las de Patrimonio y Régimen Interior. La Comisión informa favorablemente la propuesta.*

En consecuencia, propone que se apruebe la denominación de Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación Vecinal, Patrimonio y Régimen Interior.***

El Sr. Alcalde manifiesta que el cambio de nombre se debe a la adecuación con la realidad de los asuntos que se dictamina en dicha comisión.

Tras su debate el Sr. Alcalde declara aprobado por unanimidad el cambio de nombre y atribuciones de la Comisión

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO POR INVERLAND, S.L.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Pascual Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

***La Sra. Presidenta informa del pliego de condiciones técnicas particulares remitido por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural para la ocupación temporal de terreno en el Monte nº 70 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Albacete, denominado "Pinar " de Almansa, perteneciente a este Ayuntamiento, para la instalación de una línea aérea de media tensión en el paraje "Los Hermanillos", por la empresa INVER-LAND LEVANTINA, S.L., en el que se respetan las condiciones alegadas por el Ayuntamiento en la resolución nº 63, de 4 de enero de 2008, y de los informes emitidos.

La Comisión, con la abstención de las Concejales representantes del P.S.O.E. e I.U., y el voto favorable de los del P.P. e Independientes, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Pliego de condiciones, y al Sr. Alcalde en consecuencia la firma de las condiciones que han de regir, y la remisión posterior del mismo a la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente.***

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENO EN EL MONTE Nº 70 DEL C.U.P. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, DENOMINADO " PINAR ", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN EL PARAJE "LOS HERMANILLOS", POR LA EMPRESA INVER-LAND LEVANTINA, S.L.

1.- La ocupación concedida será una faja de 1000 mtos aproximadamente de longitud por 5 de anchura, o sea 5000 m², tendrá carácter temporal y se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con vigencia exclusivamente mientras persiste la concesión que la origina. Se fija en un plazo máximo de 10 años, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar, el importe del canon se actualizara conforme a los aumentos o disminuciones que haya experimentado el IPC, o índice que lo sustituya, durante el periodo transcurrido.

2.- El canon a satisfacer anualmente, por el beneficiario (INVER-LAND LEVANTINA, S.L) será de dos mil cuatrocientos noventa euros (2490 Euros), que se abonará conforme a la normativa aplicable por la Consejería de Medio Ambiente de acuerdo con la siguiente distribución: El 85%, es decir, 2116,50 Euros, al Ayuntamiento de Almansa y el 15% de acuerdo con los artículos 333 a 336 del Reglamento que desarrolla la Ley de Montes y el Decreto 2.479/1966 de 10 de Septiembre, en concepto de fondo de mejoras, o sea 373,50 Euros, en la c/c nº 2105-1000-28-1251107469 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

3.- En concepto de fianza el titular depositará en metálico o mediante aval bancario la cantidad de 2490 € en la Caja General de Depósitos de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda (Avenida de España nº 8 de Albacete). Dicho depósito se realizará a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha, a disposición del Delegado Provincial de Albacete, en el concepto arriba indicado, adjuntando el justificante del depósito junto con el presente pliego firmado.

Una vez resuelto el expediente y terminadas las obras, si no hubiera sido necesario el uso de este aval o depósito por la Delegación, se procederá a la devolución del mismo, previa petición de la sociedad beneficiaria.

4.- En caso de haber presentado aval por el mismo concepto en otras dependencias de la Junta de Comunidades, podrá suprimirse lo establecido en la cláusula 3.

5.- Las leñas que se produzcan al abrir la zona de ocupación, se dejarán a lo largo de la faja, de forma que se puedan posteriormente aprovechar por la entidad propietaria.

Además del mantenimiento y limpieza de la zona ocupada, será competencia de la empresa adjudicataria, la eliminación del arbolado que pueda afectar a la línea, actualmente o en un futuro en la faja comprendida entre la zona ocupada y 5 mts. a ambos lados de esta, previa petición de autorización a la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

6.- La concesión de la ocupación no podrá ser traspasada ni explotada en beneficio de terceros, sin previo consentimiento del Ayuntamiento propietario del monte y autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de "Castilla-La Mancha".

7.- Todas las instalaciones derivadas de esta autorización deben cumplir las normas legalmente establecidas, debiendo contar el concesionario con la conformidad escrita de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de "CASTILLA LA MANCHA", o de quien corresponda.

8.- Las obras que se deriven de la condición anterior y que supongan una actuación fuera de la zona ocupada, deberán contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

9.- En la ejecución de las obras e instalaciones se adoptarán todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios ni provocar perturbaciones al orden natural, en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes, debiendo instalar debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro debiéndose a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje.

10.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directamente o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

11.- El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de todas las reglas de policía forestal que rijan para el monte.

12.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc., y tampoco se podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de Estado de intereses público o social, siempre que no se opongan a los términos de esta concesión o se proyecten de forma que sean compatibles con ella.

13.- Si el beneficiario hace nacer un riesgo como consecuencia de las causas que motiven la ocupación, directa o indirectamente será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en el monte, aunque no medie culpa por su parte.

14.- El beneficiario velará por la evitación de incendios que puedan afectar al monte y adoptará cuantas medidas sean necesarias a tal fin y queda obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales y especialmente el Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 20 de diciembre sobre incendios forestales, y la Ley 43/ 2003, de 21 de noviembre(de Montes).

15.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para el que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización
- f) Cesión no consentida o subrogación de terceros.

16.- Finalizada la presente autorización o declarada la caducidad por cualquiera de las causas especificadas en el apartado anterior, la ocupación quedará sin efecto alguno y el beneficiario no tendrá derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna ni por parte de la Entidad propietaria del monte ni por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, debiendo dejar el concesionario la zona afectada en la forma que se determine por la Delegación Provincial de Albacete.

17.- La autorización se efectúa con carácter de contrato administrativo, y por tanto, queda excluida del ámbito de aplicación de las vigentes leyes de arrendamientos rústicos y urbanos; siendo de aplicación cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de U.P., y todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes, a la inspección, vigilancia, seguridad del monte y conservación medioambiental del monte y su entorno

18.- La Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento propietario del monte no son responsables de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas en los terrenos ocupados, como consecuencia de las existencias forestales o de los aprovechamientos del monte.

19.- Además de las cláusulas reguladas en el presente pliego, el beneficiario esta obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, que concurra en cada caso.***

El Sr. Blanco pide que conste en acta el condicionante de protección para la fauna del entorno y la conservación de la masa forestal.

Por el grupo socialista, el Sr. Milla entiende que de la lectura no concluye que se vaya a respetar en su totalidad la masa forestal. Me temo que no es así, puesto que eso no lo dice el punto 5 e intuyo que sí se va a talar, sino es que la línea ya estuviera echada.

La Sra. Doñate, por parte de Izquierda Unida mantiene la abstención que ya anunció en la Comisión, puesto que la Consejería da el Visto Bueno a la tala de árboles.

El Sr. Blanco, entiende las abstenciones, puesto que reconoce que no está muy claro. El Ayuntamiento si opta por mantener la masa forestal, pero la competencia la tiene la Consejería de Medio Ambiente. Es verdad que es un tanto ambiguo.

El Sr. Milla manifiesta que confía en que al constar en acta la preservación de la masa forestal, la policía vigile y vele por que no se produzca tala. Si el Ayuntamiento no quiere no hay permuta al margen de lo que diga la Consejería. Si realmente consta en acta, no habrá tala.

La Sra. Doñate espera que el Ayuntamiento controle el punto del pliego que da el Visto Bueno a la tala de árboles.

El Sr. Blanco aclara que la poda no lleva implícito la tala. Es conveniente hacer algún tipo de trabajo selvícola. El Ayuntamiento está muy comprometido con el tema de la masa forestal.

Tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que por 11 votos a favor del Partido Popular y Grupo Independiente, y 7 abstenciones del PSOE e I.U, se aprueba el pliego de condiciones técnicas particulares para la ocupación temporal de terreno en el monte nº 70 del C.U.P. de la provincia de Albacete, denominado "Pinar", perteneciente al ayuntamiento de Almansa para la instalación de una línea aérea de media tensión en el paraje "Los Hemanillos", por la empresa Inver-Land Levantina, S.L.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. FRANCISCO RANCHEL MATEO.

El Sr. Concejel de Desarrollo Urbanístico de y Medio Natural da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

***Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Ranchel Mateo en 4 de julio de 2007 , en el que solicita llevar a cabo una permuta de terrenos rústicos con el Ayuntamiento de Almansa, y

RESULTANDO que D. FRANCISCO RANCHEL MATEO con DNI nº XXXXXXXXX y su esposa Dña. JOSEFA GUAPO GARCÍA, con D.N.I. nº XXXXXXXX, domiciliados en C/ Pedro Lamata nº 1, 2º dcha. de Almansa, son propietarios de un terreno situado en la de la Dehesa de Pandos, paraje "María Hernández" y sitio "Barranco del Escudero", que compone los Enclavados IX y IX" , constituidos por las parcelas catastrales 5.153 y 5.154 del Polígono 27; les pertenecen por compra a D. Andrés González Gómez y Dña. Araceli Lucha Martínez, acordada en Escritura otorgada ante el Notario de Almansa, D. Juan Alfonso Ortiz Company, en 1 de agosto de 2007, con el nº 2.850 de su Protocolo. Se trata de la finca registral 3.369, inscrita al tomo 208, libro 73, folio 107, lindando por todos los vientos con el monte nº 70 del Catálogo de U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Almansa . Cuenta con una superficie de 3 Hectáreas y 70 áreas, o 37.000 m2, y está valorada en 8.880 euros.

RESULTANDO que el terreno pretendido por el Sr. Ranchel Mateo y su esposa, es de titularidad municipal y cuenta con una superficie de 16.000 m/2, y comprende las parcelas

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

catastrales 5.273 y 5.274 del Polígono 60. Está situado en el Paraje "Los Espetones", en zona descatalogada por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y está inscrita en el Registro formando parte de la finca registral núm. 14.334, inscrita al Libro 407, folio 50, de la que se debe segregar, y sus linderos son: por el Norte con parcela 5.344 de su propiedad, y 5.265 de propiedad municipal; por el Sur con parcelas 5.232 y 5.218 de propiedad privada; por el Este, con parcela 5.272, de propiedad privada, y Oeste, con parcelas 5.265 y 5.275, de propiedad municipal.

Esta parcela está valorada en 8.880 euros. (Existe en la parcela ocupada por los solicitantes, una construcción de su propiedad destinada a albergue, según el informe técnico.)

CONSIDERANDO justificada la permuta solicitada ya que la finca ofrecida está situada en un Área de Defensa Ambiental, y mediante su adquisición se unifica la superficie municipal en esta zona protegida por su interés público,

CONSIDERANDO respecto a la parcela de titularidad municipal, que forma parte de los bienes patrimoniales municipales, por haber sido descatalogada mediante Orden de la Consejería competente, por lo que ya no goza de protección especial y puede ser enajenada por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en concreto mediante permuta por otros bienes de naturaleza inmueble siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 40 % del que lo tenga mayor, que en este caso no se da, y pese a ser la superficie de la parcela a segregar para su entrega a los solicitantes, inferior a la mínima establecida en las normas de aplicación, se cumple la excepción establecida en el apartado b), en relación con el a) del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de explotaciones agrarias.

CONSIDERANDO que la atribución para resolver la permuta planteada es del Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 22.2,o) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

VISTOS la normativa aplicable, los informes emitidos, la certificación del Sr. Interventor Acctal. respecto al importe de los recursos ordinarios del Presupuesto, y la valoración de los bienes a permutar, así como los demás documentos que integran el expediente administrativo.

La Comisión por unanimidad propone:

- Al Sr. Alcalde que autorice la segregación de la parcela descrita en el segundo resultando de esta resolución, que con una superficie de 16.000 m², lindará: por el Norte con parcela 5.344 propiedad de los solicitantes, y 5.265 de propiedad municipal; por el Sur con parcelas 5.232 y 5.218 de propiedad privada; por el Este, con parcela 5.272, de propiedad privada, y Oeste, con parcelas 5.265 y 5.275, de propiedad municipal, para su permuta con los solicitantes señalados.

- Al Pleno de la Corporación, 1º) que apruebe la permuta de la parcela municipal de carácter patrimonial señalada en el apartado anterior y resultando segundo de esta resolución, valorada en 8.800 euros, por la parcela descrita en el resultando primero de esta resolución, cuyos propietarios son Dña. JOSEFA GUAPO GARCÍA y su esposo D. FRANCISCO RANHEL MATEO, que cuenta con una superficie de 37.000 M² y que está valorada también en 8.880 euros, siempre y cuando, para cumplir con la legalidad, los solicitantes de la permuta agrupen la parcela que adquieren a su parcela colindante, y las adscriban a la vivienda existente, declarando la obra correspondiente en la caso de que aún no lo estuviera; 2º) que ordene la formalización de la misma en escritura pública, facultando para ello al Alcalde como representante legal del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los solicitantes de la permuta los

gastos de formalización y los de inscripción de cada titular; y 3º) que ordene la inscripción de las modificaciones resultantes en el Inventario de Bienes Municipal, como bienes patrimoniales inmuebles***

El Sr. Blanco expone que las permutas se van resolviendo favorablemente a los afectados y se traen al Pleno dentro de la política de traer todas las permutas.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba conforme a dictamen de Comisión.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EN EL SECTOR Nº 3 DEL S.U.P., POR IBERDROLA, S.A.U.

El Sr. Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

***La Sra. Presidenta pasa la palabra a D. Pascual Blanco, quien da cuenta del escrito presentado por IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., en el que solicita del Ayuntamiento la cesión del uso de las parcelas en las que se emplazan tres centros de transformación de energía eléctrica, dentro del ámbito de actuación de la Agrupación de Interés Urbanístico " Casica de Don Manuel", quien había facilitado a IBERDROLA estas tres parcelas a tal fin, y que posteriormente ha cedido al Ayuntamiento de Almansa con el conjunto de zonas dotacionales y viales.

También se da cuenta de los informes emitidos

La Comisión, vistos los antecedentes, y la autorización previa implícita en la aprobación de los proyectos, propone al Pleno de la Corporación que autorice el emplazamiento de los tres transformadores solicitados, señalados en la petición, que se establezca su concesión por un periodo de treinta años a favor de IBERDROLA, DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., y que se apliquen las condiciones establecidas en el vigente Reglamento de bienes de las entidades locales, incluido el canon al que se refiere el apartado 7 del artículo 80, que por aplicación de las normas tributarias vigentes, es el que establece el artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora entre otros aspectos, de los transformadores que se instalen sobre la vía pública, para cada año natural, del que resulta, para el año 2008, una tarifa de 18 € por metro cúbico.***

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Milla, que por el grupo socialista manifiesta que no ve en la pre-acta el tiempo máximo de la cesión temporal y ya hubo problemas en el SUP 1, con el asunto de los depósitos de Repsol. Aprovecha para urgir al equipo de gobierno a que se ejecute la sentencia de Repsol.

Toma la palabra la Sra. Doñate, por I.U., que no entiende el Visto Bueno para la ocupación de suelo público de forma privativa a una empresa sin contar con nadie, pero aún así, van a aprobar el canon.

El Sr. Blanco contesta que en la pre-acta sí se recoge un plazo de 30 años. Con respecto al tema de Repsol también muestra su preocupación, por lo que próximamente va a tener una reunión con los responsables de la empresa la semana que viene. Está de acuerdo con que debería estar fuera de suelo público, pero el acuerdo fue tomado con anterioridad.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba conforme a dictamen de Comisión.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE SUBSUELO DE CALLES PEATONALES EN SECTOR Nº 2.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Blanco que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

***La Sra. Presidenta recuerda el dictamen emitido por esta Comisión informativa en su sesión anterior sobre la ocupación del subsuelo de calles peatonales sitas en el Sector nº 2 del S.U.P., en concreto las denominadas "Paraje del Porvenir" y "Paraje de los Espetones", y de los antecedentes e informes emitidos.

La Comisión, vistos los antecedentes e informes, propone al Pleno de la Corporación que autorice la ocupación del subsuelo señalada en la petición, que se establezca su concesión por un período de setenta y cinco años a favor de INVERSIONES Y MADERAS, S.L. Y DIVISIÓN VIVIENDA DOS, S.L. o quienes se subroguen en su titularidad de las plazas de garaje a construir en los edificios (dependiendo de la constitución de las comunidades correspondientes), y que se apliquen las condiciones establecidas en el vigente Reglamento de bienes de las entidades locales, incluido el canon al que se refiere el apartado 7 del artículo 80, que por aplicación de las normas tributarias vigentes, es el que establece el artículo 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora entre otros aspectos, de las instalaciones en el subsuelo de la vía pública para cada año natural, del que resulta, para el año 2008, una tarifa de 10'70 € por metro cúbico***

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba conforme a dictamen de Comisión.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Sra. Concejala de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, Dña. Antonia Millán Bonete da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, cuyo contenido es el siguiente :

***La Sra. Presidenta, y delegada de participación vecinal, da cuenta de las modificaciones que se traen, a propuesta del propio Foro de la participación, y que resumidas son:

- Que el propio Consejo valore las propuestas que se presenten;
- En cuanto a las asociaciones que pueden participar, que se admita a los sindicatos y a las empresariales aunque no consten inscritas en el registro municipal de asociaciones;
- La limitación a tres del número de miembros que podrán serlo a título individual, y su participación con voz pero sin voto;
- La asunción explícita de la Agenda 21 Local.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Dña. Amaya Villanueva pregunta si el Pleno del Foro se va a celebrar el próximo jueves, para que el plenario apruebe la modificación antes que el Ayuntamiento, y le contesta Dña. Antonia Millán que aún no está decidido.

Dña. Marta Abarca, por su parte, recuerda en primer lugar que para la inclusión de la Agenda 21 tuvo mucho que ver, y buena parte del mérito, Miguel Cuenca, y a la Sra. Millán que la intervención de personas a título individual fue una propuesta del P.P. en la anterior etapa, y le contesta Dña. Antonia Millán que nada tiene que ver ella en la propuesta concreta que trae, sino que es del propio Foro de la Participación.

La Comisión, con la abstención de las Concejales del PSOE e IU, y el voto favorable de los del PP e Independientes, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación, y que se siga el trámite legal necesario para su efectividad.***

La Sra. Millán resalta que lo más importante de esta modificación es la ampliación de las competencias del Foro de la Participación (la asunción de la Agenda 21) y la forma de organizarse en Asamblea General.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Jurado por el grupo socialista, que manifiesta que se sienten muy orgullosos los socialistas de promover el Foro de la Participación (hace cinco años), y no sabe si este orgullo se siente también desde el Partido Popular porque en su día pusieron muchas trabas. Si hoy el Partido Popular esta cerca del Foro, bienvenido sea. Entiende el Sr. Jurado que estas modificaciones no varían el espíritu del Foro, sino que tiene más bien un carácter administrativo. En cuanto a las modificaciones del Reglamento haya varios aspectos a rescatar: desaparece de la definición del Foro, aunque aparece más abajo, el párrafo que hace referencia al seguimiento de las propias propuestas. Es importante la falta de mención al asesoramiento externo. Desaparece la evaluación de las propuestas que desde el Foro se trasladan al Ayuntamiento. No entiende porqué desaparece, puesto que fueron reivindicaciones que fueron surgiendo con la puesta en marcha del Foro y ampliamente discutidas. En el período de alegaciones que ahora se abre, quiere que consten y se modifiquen estos puntos.

Por Izquierda Unida, la Sra. Doñate interviene para decir que desde este grupo se cree en el Foro. Respetan los criterios tomados desde el mismo para la modificación del Reglamento.

La Sra. Millán declara su sorpresa ante las manifestaciones del Sr. Jurado, puesto que las deficiencias a las que ha aludido el Sr. Jurado, no lo son, puesto que están en el Reglamento del Foro, aunque en distinta ubicación. Es ahora y no antes, cuando se está trabajando día a día en el seguimiento de las propuestas del Foro y en el asesoramiento al mismo, poniendo a su disposición los recursos técnicos y humanos de este Ayuntamiento. Con respecto a la evaluación también está en el Reglamento (punto nº 3 del Reglamento). Por supuesto que este equipo de gobierno hace suyo el Foro, dándole mucha más amplitud, con una consultora de la Diputación y con los Fondos Feder que van a ir a parar a todos los ciudadanos.

El Sr. Jurado replica que la Sra. Millán ha dicho exactamente lo mismo que él, pero mal dicho. Entiende que el espíritu del Foro de la Participación no ha cambiado ni una sola coma. Sólo dice que desaparece el párrafo del seguimiento y asesoría técnica externa (y no sólo del Ayuntamiento). Otras veces el Foro ha acudido a agentes externos y cree que debería seguir siendo así. La Agenda 21 forma parte de los cometidos del propio foro.

La Sra. Millán le contesta al Sr. Jurado que no entiende que es un Reglamento hecho por el propio Foro y ella sólo ha traído la propuesta, no ha puesto ni una sola coma. Además, nunca ha habido asesoramiento externo.

El Sr. Alcalde aclara que el Foro hace la propuesta para que la apruebe el Pleno y le da la bienvenida y manifiesta su alegría por el cambio de parecer por parte del PSOE y el voto a favor del PSOE. Anuncia que el próximo pleno participativo se hará en septiembre. El Sr. Alcalde manifiesta que la modificación del Reglamento del Foro de la Participación se aprueba por unanimidad, conforme a dictamen de Comisión.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO MATADERO.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejala de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales, Dña. M^a José Almendros Corredor, que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, que literalmente transcrito dice:

***La Sra. Presidenta da cuenta del pliego de condiciones elaborado, y del informe emitido por la Jefatura de la Sección de contratación y estadística.

Dña. Amaya Villanueva solicita que antes de la sesión plenaria se informe sobre la cláusula 2.1 del pliego, en la que se exige que los trabajadores estén empadronados en Almansa.

La Comisión, con la abstención de las Concejales del PSOE e IU, y el voto favorable de los del PP e Independientes, propone al Pleno de la corporación la aprobación del pliego y apertura del procedimiento para la adjudicación, y que se aclare el punto aludido.***

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO –ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN MUNICIPAL

I. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el adjudicar el contrato administrativo especial para el arrendamiento del bien municipal, edificio conocido como Matadero Municipal, sito en el paraje "Casa Cantos", polígono 57, parcelas 5.108 y 5.109, con superficie de 7.495 m². Sus características quedan en Anexo I que se acompaña al presente Pliego. A la finalidad de desarrollar la actividad de Matadero, en la que el arrendatario será titular y llevará a cabo por su cuenta y riesgo.

II. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

2.1. Esenciales y Generales.

- Abonar el precio del arrendamiento por meses vencidos, dentro de los diez primeros días de cada mes.
- La conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento adecuado para el fin que se destine.
- Suscribir una póliza de seguros de todo tipo de riesgo de las instalaciones, incendios, robos, inundaciones, etc...
- Indemnizar a los terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento de la actividad.
- Obtener y tramitar cuantos permisos, licencias o autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad, tanto del Ayuntamiento, incluidas las licencias de obras que se precisen, como de la Junta de Comunidades o del Estado en su caso.
- No podrán enajenar ni gravar, total o parcialmente, los bienes que se entregan.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Vendrá obligado a ejercer por sí mismo la actividad, y no cederla o traspasarla a terceros sin el permiso o autorización del Ayuntamiento, que podrá otorgarla, entre otras, en las circunstancias siguientes:

- a) Que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al anterior.
- b) Que el Ayuntamiento autorice la transferencia, que deberá ser formalizada en documento administrativo.

2.2 Derivadas de la Actividad.

1. El arrendatario estará obligado, a prestar servicio de Matadero y abastecimiento de carnes a todos y cada uno de los carniceros-charcuteros del municipio, sin discriminación, en las condiciones que pacten o en las que se ofrezca en el servicio en general.

2. En ningún caso se admitirán en las instalaciones del Matadero animales enfermos ni podrá llevarse a cabo su sacrificio.

III. DERECHOS DEL ARRENDATARIO.

Son derechos esenciales del arrendatario los de utilizar los bienes que el Ayuntamiento le adscriba con ocasión del contrato, durante el plazo estipulado de arrendamiento.

IV. INSTALACIONES QUE SE ADSCRIBEN.

El que resulte adjudicatario recibirá el bien de propiedad municipal descrito en el Anexo I, siendo por cuenta del mismo las obras de mejora que acometa en dicho inmueble, revertiendo las mismas a favor del Ayuntamiento a la finalización del arrendamiento.

V. PLAZO DE ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento se establece por un plazo de diez años, prorrogables por cinco más, por acuerdo expreso de ambas partes con una antelación de 3 meses.

VI. PRECIO O CANON DE ARRENDAMIENTO.

El precio del contrato se establece en 5.100 euros mensuales mejorables al alza. No obstante, por cada trabajador contratado por la empresa adjudicataria, que estuviese empadronado en Almansa, se le descontará del precio la cantidad de 300 euros, hasta un máximo de 4.500 €.

VII. GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como todos los gastos que genere la actividad.

VIII. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores podrán presentar proposición en la Secretaría General del Ayuntamiento, Registro General de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

2.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN PARAJE "CASA CANTOS", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Dentro de este sobre mayor, se contendrá dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la LCSP, en cuanto le sean de aplicación atendiendo al objeto del contrato.
- c) Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.
- d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D... mayor de edad, con domicilio en y, NIF nº en nombre propio o en representación de como se acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., de fecha, de arrendamiento de edificio municipal denominado "Matadero", sito en las parcelas nº 5.108 y nº 5.109 del polígono 57, toma parte en la misma y se compromete al precio de arrendamiento anual por el importe deeuros más el IVA correspondiente, aceptando expresamente el cumplimiento del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

IX. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1. Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento a las 12:00 horas del viernes hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

2. La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
- b) Vocales:
 - El Concejal Delegado de los Servicios Económico-Administrativos.
 - Un Concejal representante de cada grupo político en la Corporación, designado por su portavoz.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
Actuará de Secretario de la Mesa la Jefa de Sección de Contratación y en su ausencia un administrativo de dicha Sección.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y el Presidente efectuará propuestas de adjudicación al postor que oferte el precio más alto.

X. FIANZA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva por el importe equivalente al 3% del precio de adjudicación.

XI. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva tendrá lugar dentro del plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al del acto público de apertura de proposiciones económicas.

XII. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza de contrato administrativo especial y, se registrá:

En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego y, L.C.S.P. En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.**

La Sra. Almendros continua exponiendo el punto y sostiene que desde el equipo de gobierno se trata de poner en marcha de nuevo el servicio, aunque ya no tenga el carácter de obligatorio, puesto que hay demanda de profesionales que se han de ir fuera de la población. Por otra parte, contribuye a la creación de empleo en nuestra ciudad. El matadero está en mal estado y en negociaciones con la empresa se ha llegado a un acuerdo: cuanto más trabajadores empadronados en Almansa se empleen en el matadero, se disminuye el precio del arrendamiento. Así se favorece la creación de empleo en Almansa. Se trata de una regla que no obliga, solo facilita la contratación de vecinos de la ciudad. Además esos puestos de trabajo han de mantenerse en el tiempo, no siendo suficiente para beneficiarse de la disminución del arrendamiento, el mero hecho del contrato.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Villanueva por el grupo socialista, quien recuerda que hace dos años se aprobó por unanimidad del Pleno suprimir el servicio y su grupo planteó una gestión indirecta y no encontraron empresas que mostraran interés. Después de año y medio han encontrado a alguien y ellos van a votar a favor y entienden que es más importante la creación de empleo que el alquiler. Le dice a la Sra. Almendros que el pliego es mejorable, puesto que es muy escueto; por ejemplo no dice quién va a sufragar el coste del arreglo, la tasa por el uso del mismo, etc.

La Sra. Doñate plantea la abstención de Izquierda Unida porque antes era un servicio municipal y aunque deficitario, no era el único de este Ayuntamiento. Su grupo pretendía un plan de viabilidad y no la privatización del servicio. Con respecto al contenido del Pliego de Condiciones, cree que debería incluir un módulo de formación con compromiso de contratación y como requisito empadronamiento de más de un año en la ciudad.

La Sra. Almendros responde a la Sra. Villanueva que las mejoras las ha de sufragar la empresa. Le responde a Izquierda Unida que el servicio no es obligatorio y es deficitario y necesita una gran inversión. Con respecto al requisito de empadronamiento de un año es algo que ya está contemplado y finaliza su intervención aceptando todas las sugerencias que se le hagan para mejorar el pliego.

La Sra. Villanueva solicita mantener una reunión, puesto que cree necesarias algunas modificaciones. Anuncia que el grupo va a votar a favor.

La Sra. Doñate concluye que pertenece a un partido político que está en contra de las privatizaciones y de ahí nuestra postura.

La Sra. Almendros insiste en que acepta cualquier sugerencia. No hay inconveniente alguno en poner en marcha el plan de formación, aunque lo que asegura realmente las contrataciones es el dinero. Con respecto al tema del empadronamiento no hay ningún problema.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para matizar que una cosa es que se trate de un servicio obligatorio y deficitario y otra distinta como es el caso que nos ocupa, que se trate de un servicio no obligatorio y deficitario. La lucha fue suprimir un servicio muy costoso para este Ayuntamiento, algo que le costó mucho al Partido Popular (más de 10 años) para convencer de esa solución al anterior equipo de gobierno, agradeciendo que hayan cambiado de opinión.

El Sr. Alcalde declara aprobado el pliego y la apertura del procedimiento de adjudicación por 18 votos a favor del Partido Popular, PSOE y Grupo Independientes y 1 abstención de Izquierda Unida.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.007.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejal de servicios Económicos y Administrativos, que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, que literalmente transcrito dice:

***Se da cuenta de las rectificaciones del Padrón Municipal de habitantes , a 31 de diciembre de 2006, de las que resultaba una población de derecho de 25.348 habitantes, de la que 12.539 eran varones y 12.809 mujeres.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2007, con los datos señalados.***

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Villanueva, portavoz del grupo socialista, que manifiesta que su grupo va a votar a favor de la aprobación del padrón y recuerda que el grupo popular cuando estaba en la oposición se abstenía en este tema.

El Sr. Alcalde declara aprobado por unanimidad, el Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2007.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2.008.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Núñez, Concejal de Servicios Económicos y Administrativos que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, que literalmente transcrito dice:

***Se da cuenta de las rectificaciones del Padrón Municipal de habitantes, a 31 de diciembre de 2007, de las que resultaba una población de derecho de 25.694 habitantes, de la que 12.742 eran varones y 12.952 mujeres.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2008, con los datos señalados.***

El Sr. Alcalde declara aprobado por unanimidad el padrón de habitantes a 1 de enero de 2008.

15. DAR CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, D. José Collado García que da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, que literalmente transcrito dice:

***Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por la mayoría necesaria.

La Sra. Presidenta da cuenta del convenio a suscribir con la Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha para la elaboración de un plan de movilidad urbana sostenible en el municipio de Almansa, que obliga al Ayuntamiento a aportar la cantidad de 26.666 euros.

La Comisión queda enterada.***

El Sr. Collado explica que es un convenio en el que se viene trabajando desde el 15 de noviembre de 2007, aunque por problemas de la empresa se ha demorado el trámite.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Tomás que por el grupo socialista quiere recordar la sesión plenaria del pasado 8 de mayo de las Cortes de Castilla La Mancha, en la que el Sr. Teruel recriminaba respecto a los Ayuntamientos de distinto signo político al de la Junta de Comunidades, la discriminación a la hora de aprobación de estos planes. El Consejero le contestó que, a partir del 1 de junio, el Ayuntamiento de Almansa disfrutaría de nuevos presupuestos para la puesta en marcha de este Convenio y el 4 de junio ya estaban en Almansa. Por eso le pide al Sr. Teruel que no volviera a aludir al color político en los temas de financiación, puesto que se ha demostrado que no es el caso. Por otro lado, propone al Sr. Collado que los vehículos que se han comprado y los que se vayan a comprar, lo sean bajos en emisiones de CO₂, puesto que suponen menos impuestos y menos contaminación.

Por parte del grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Doñate manifiesta que va a apoyar este acuerdo, aunque nos parece que estamos muy lejos de la racionalización de la energía. Solicita más explicaciones de en qué va a consistir el programa, porque no quiere que se quede en una campaña con cuatro folletos.

El Sr. Teruel solicita la palabra por alusiones para aclarar a la Sra. Tomás que no fue ni una afirmación ni una recriminación al Consejero de Industrial, sino una pregunta verbal en el ejercicio de sus funciones de Diputado.

El Sr. Collado toma la palabra para explicar el Convenio porque los intervinientes no han entendido nada y ello es grave. Llevo trabajando en este tema desde noviembre de 2007. No quiere hacer historia porque no quiere levantar ampollas en este tema y podría hacerlo de manera muy importante, puesto que La Junta de Comunidades ni siquiera se dignaba a contestar. No se trata de un plan de sostenibilidad, sino de movilidad, que consiste en intentar organizar el tráfico para que se gaste mucho menos. Organización y regulación del tráfico de la ciudad para ahorrar. Y esto no es una cuestión del Sr. Cuenca. El Sr. Collado perdona y olvida y sólo quiere que el Pleno se de por enterado sin más vueltas.

La Sra. Tomás sostiene que no pretendía levantar ampollas, se alegra de que el parlamentario popular pida para el Ayuntamiento de Almansa, sólo quería hacer hincapié en la rapidez de la Consejería.

La Sra. Doñate pregunta qué puñetas va a hacer con dicho plan, en qué se va a gastar ese dinero, qué medidas se van a tomar y piensa que ese dinero es insuficiente para acometer cualquier campaña seria.

El Sr. Collado repite que no se entiende el Convenio: van a hacer un estudio del tráfico en la ciudad, un estudio de movilidad para ahorrar energía.

El Sr. Alcalde puntualiza que se trata de un convenio para hacer un proyecto en el que se vea las necesidades del tráfico en la ciudad. Todos los diputados regionales deben pedir por su pueblo y nadie del mismo debería votar contra las peticiones hechas desde Almansa. El Sr. Alcalde declara que el Pleno queda enterado del Convenio a suscribir con la Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha

16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 6 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Núñez, Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, que de cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, cuyo contenido es el siguiente:

***Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por la mayoría necesaria, con los votos a favor de los Concejales del PP, Independientes, e IU, y en contra de las del PSOE.

La Sra. Presidenta da cuenta del expediente de modificación de crédito nº 6/2008, que comprende suplemento de créditos y créditos extraordinarios, y de su propuesta, con el siguiente contenido:

"Visto el expediente tramitado al efecto.

Resultando que existe la necesidad de acometer diversos gastos con carácter inaplazables derivados de compromisos anteriores referidos a proyectos de inversión del Presupuesto Municipal de 2007 que no pudieron ser financiados por la falta de autorización del Ministerio de Economía y Hacienda a la operación de crédito prevista en el Presupuesto municipal para 2007, así como la necesidad de prever financiación suficiente para las liquidaciones y modificados de proyectos de obras en ejecución, compromisos de inversión ya asumidos en años anteriores, inversiones críticas en equipamiento informático y para el reintegro a la Diputación Provincial de Albacete de la subvención correspondiente al Programa Operativo Local 2003 incorrectamente justificada.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Considerando que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del R.D. 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Considerando, igualmente, que dado el carácter de inversión de los gastos que se proponen dicha modificación presupuestaria puede financiarse mediante una operación de crédito, según dispone el apartado 2º del artículo 36 del citado R.D. 500/90.

Considerando que la aprobación de este expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicación exigidas para los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del mencionado R.D. 500/1990.

Considerando que la aprobación de este expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicación exigidas para los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del mencionado R.D. 500/1990.

Vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Acordar la concesión de crédito extraordinario para la financiación de los siguientes proyectos de gastos que no pueden demorarse y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto:

PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE	MODIFICACIÓN
07.35	REHABILITACION TEATRO REGIO	451.01-622	244.839,62 €	Cdto.Extraordinario
07.30 A	COLECTOR HOSPITAL	441.02-623	50.907,91 €	Cdto.Extraordinario
07.21	APORTACION URBANIZ SUP.3	432.01-680	320.000,00 €	Cdto.Extraordinario
03.29	REINTEGRO SUBVENCION POL 2003	432.02-623	24.000,00 €	Cdto.Extraordinario
			639.747,53 €	

- 2º.- Acordar el suplemento de crédito para los proyectos y partidas que a continuación se relacionan por tratarse de gastos que no pueden demorarse y para los que el crédito previsto es insuficiente y no existe posibilidad de su ampliación:

PROYECTO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE	MODIFICACIÓN
07.36	EQUIPAMIENTO TEATRO REGIO	451.01-623	43.775,45 €	Suplemento
07.40	CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	452.01-622	100.969,87 €	Suplemento
07.33	APORTACION DRAGADO PANTANO	445.01-724	127.204,72 €	Suplemento
07.30 C	SANEAMIENTO CALLES	441.02-633	15.299,34 €	Suplemento
07.19	URBANIZACION CALLES	432.01-604	78.035,68 €	Suplemento
07.18	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ROTONDA	432.01-601	100.000,00 €	Suplemento
07.20	INVERSION URBANIZACION SUP3	432.01-601	70.000,00 €	Suplemento
08.35	P.O.S. 2008	432.01-604	80.000,00 €	Suplemento
08.01	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	121.01-626	60.000,00 €	Suplemento
			675.285,06 €	

- 3º.- Determinar como recurso para la financiación de las modificaciones propuestas la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 1.315.032,59 euros.

- 4º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 6/2008. Suplemento de créditos y créditos extraordinarios ordenando su exposición pública por plazo de 15 días,

entendiendo que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.

Se ausenta el Sr. Teruel.

El Sr. Núñez, explica que se trata de gastos inaplazables que vienen de ejercicios anteriores. Lo que se trae es la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos para pagar temas que no están liquidados como el equipamiento del Teatro Regio, Dragado del Pantano, Saneamiento y Urbanización de Calles, POS 2008, Rotondas...

Por el grupo socialista, la Sra. Villanueva se refiere a que en el día de hoy, es la sexta modificación de créditos en dos meses de vigencia que tiene el Presupuesto. Le da la bienvenida al Sr. Núñez, pero es el tercer concejal de Hacienda de este equipo de gobierno. Claro que queda algún resto de inversiones, resto que supone menos del 4%, por ejemplo de la pista de atletismo, que, por cierto, no están todavía abiertas al público; es lo normal porque se trata de obras e inversiones de carácter plurianual. Con respecto a la solicitud de un préstamo de más de un millón de euros, quiere saber si se ha aprobado ya o no por el Ministerio de Hacienda.

La Sra. Doñate por el grupo municipal de Izquierda Unida se refiere a que cada Pleno nos sorprende este equipo de gobierno con algo nuevo en materia económica y presupuestaria. Este Ayuntamiento en política económica va a salto de mata.

El Sr. Núñez contesta a la Sra. Villanueva que el expediente ha de venir primero al Pleno, para iniciar el expediente solicitado. El año pasado el Ministerio de Hacienda no aprobó la solicitud de dicho crédito como hubiera sido el deseo de este equipo de gobierno. Ud. no ha hecho referencia, no sabe si por olvido o por interés, al reintegro de una subvención no justificada del 2003.

La Sra. Villanueva replica al Sr. Núñez que el equipo de gobierno traía muchas cosas relacionadas con la privatización del agua. Con respecto a la falta de justificación de la subvención, el anterior equipo de gobierno justificó correctamente. Si uds. quieren se debate sobre las subvenciones que se han perdido este año por no pedir las. En la Comisión de Hacienda se vio la Cuenta de 2006, que fue positiva y aquí no la traen porque se vería la falsedad del plan de saneamiento. Con respecto a las inversiones que aquí se traen, aún hoy quedaría más por pagar si hubiésemos pagado más por el Regio y más por el pantano como otros propusieron en su día.

Vuelve el Sr. Teruel.

El Sr. Núñez le da las gracias a la Sra. Villanueva por su disposición al debate. Lo más importante es pagar a la gente por los trabajos que han hecho.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que este es el segundo crédito que se trae. El primero fue para pagar el remanente de tesorería (de la corporación anterior). Lo que se trae hoy es de la subvención mal justificada. No es lo mismo pedir una subvención y que la denieguen, que pedirla, hacer la obra y luego no justificarla bien y tener que devolverla, que es exactamente lo que ha pasado con la justificación de la calle Pérez Galdós. Con respecto a los créditos previstos en 2007, el Ministerio cortó el grifo y ya no se pudo pedir. Ahora hay que acudir a ese crédito para obras que el PSOE dejó sin resolver la financiación y no, como al equipo de gobierno le hubiese gustado, para obras nuevas de esta corporación.

Finalmente, el Sr. Alcalde manifiesta que, por 12 votos a favor del grupo independiente y del Partido Popular y 7 abstenciones del grupo socialista e Izquierda Unida, se aprueba el expediente nº 6 de modificación de créditos.

17. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO V SOBRE RUIDO Y VIBRACIONES, ASÍ COMO ALGUNOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO VIII AGUAS RESIDUALES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

Se ausentan la Sr. Doñate y el Sr.Calatayud y la Sra. Villanueva.

El Sr. Blanco da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, de 26 de junio de 2008, que literalmente transcrita dice:

*** INFORME SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TITULO V DE RUIDO Y VIBRACIONES, ASÍ COMO ALGUNOS ARTÍCULOS DEL TITULO VIII DE AGUAS RESIDUALES, DE LA ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE DE ALMANSA.

La Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, fue aprobada en Pleno por unanimidad el 23-04-2007, y posteriormente publicada en el BOP nº 74, de 25-06-2007 entrando en vigor el 12-07-2007. Estructuralmente se divide en 14 títulos, y 8 anejos que tratan sobre diversos temas, así como cuestiones de inspección, denuncias, licencias, procedimientos sancionadores,....

En total 476 artículos, que establecen el marco legal dentro del ámbito de las competencias municipales de este Ayuntamiento, para regular muchos de los aspectos de índole social, urbanístico y medioambiental. La Ordenanza constituye un punto de apoyo y de obligada referencia para la creación de políticas de desarrollo local sostenible y de protección del medio ambiente.

Con la publicación y entrada en vigor del Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como del Real Decreto 1371/2007, de la misma fecha, por el que se desarrolla el "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación, se hace necesario realizar algunas modificaciones en el Título V "Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación Acústica por Ruido y Vibraciones" de la actual Ordenanza de Medio Ambiente con el objeto de adaptarse a la citada normativa, tal y como se dice en el art. 6 de la citada Ley: "corresponde a los Ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta Ley. Asimismo, los Ayuntamientos deberán adaptar las Ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta Ley y sus normas de desarrollo".

La citada normativa ha introducido modificaciones y establecido procedimientos de medida que la Ley no incluía y que afectan, en mayor o menor medida, a numerosos artículos de la actual Ordenanza, por lo que se considera conveniente reestructurar el Título completo, incluyendo al mismo tiempo algunas modificaciones para solucionar problemas que han surgido en el tiempo que se viene aplicando la nueva Ordenanza.

Por ello, y en lo relativo al Título V "Protección de la Atmósfera frente a la Contaminación Acústica por Ruido y Vibraciones", se aporta el texto con la nueva redacción completa, proponiéndose su aprobación, revisión, información pública y posterior publicación en el BOP.

Igualmente, se modifican los artículos 240 "Permiso de Vertido" y el artículo 241 "Clasificación de usuarios y tramitación de solicitudes" del Título VIII "Aguas Residuales", ya que en la OMMA aprobada se incluyó una relación excesivamente amplia y no motivada de actividades que estaban sujetas a la obtención de la preceptiva "autorización de vertido" al

considerar obligado a ello a todas las actividades incluidas en el RAMINP aún cuando muchas de ellas no ocasionan ningún tipo de vertido al alcantarillado diferente del propiamente doméstico. Detectada esta situación tras la puesta en marcha de la campaña de adecuación de vertidos iniciada por este Ayuntamiento, y del mismo modo, se propone una nueva redacción a ese artículo para que sea incorporado al proceso de aprobación, información pública y publicación. ***

La Comisión, visto el informe emitido, dictamina informar favorablemente tal propuesta y propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la misma, si bien, se modificará el texto propuesto en el artículo 241.1 E.2.2, en el sentido de sustituir la frase "que viertan" por la de "que consuman". ***

ART. 240.- PERMISO DE VERTIDO

1. La evacuación de las aguas residuales por medio de la red de alcantarillado público, o su vertido directo a la estación depuradora, requiere, según se dispone en este Ordenanza, autorización del Ayuntamiento, y tiene por finalidad comprobar que tal uso se acomoda a las normas establecidas, y que las mantiene dentro de los límites fijados. Esta autorización constituye el Permiso de Vertido.

La solicitud del permiso de vertido habrá de contener, cuando menos, la siguiente información:

- a) Nombre, dirección e identificación del usuario y de la persona que, en su caso, formule la solicitud, expresando la condición en que lo hace.
- b) Ubicación y características del establecimiento, actividad o uso, que permitan realizar su clasificación.
- c) Clase y cantidad de materias primas utilizadas en la actividad, así como descripción general del proceso de fabricación.
- d) Volumen total de agua consumida al año, separando la obtenida de la red municipal de abastecimiento de la obtenida por otros medios.
- e) Descripción general de las operaciones y procesos causantes de los vertidos, con especial referencia a las materias que puedan resultar contaminantes.
- f) Volumen total de agua residual, así como su régimen horario, duración, caudal medio, punta y variaciones diarias, mensuales o estacionales si las hubiere.
- g) En el caso de superar lo indicado en el Anexo V, descripción del tratamiento a que someterá a las aguas residuales antes de su incorporación a la red de alcantarillado público (especificando instalaciones y sistema de tratamiento, rendimientos de depuración previstos, volúmenes de lodos residuales y la forma de evacuarlos, ...).
- h) Descripción del sistema de seguridad para evitar descargas accidentales en la red de alcantarillado público de materias primas o cualesquiera productos prohibidos o limitados por este Ordenanza.
- i) Planos de situación y detalle en los que se incluya el punto donde se inicia la acometida y donde se pretende conectar con la red de alcantarillado público, de la red de alcantarillado privada y de las instalaciones de tratamiento si las hubiere, detalle de las obras de conexión, Pozo de registro y dispositivo de seguridad si los hubiere.
- j) Cualesquiera otros datos que le sean solicitados por los servicios municipales para evaluar el vertido que se pretenda y su incidencia en todos los órdenes.
- f) Análisis realizado por un laboratorio oficial, ajeno al usuario, de las aguas residuales del mismo al final del proceso productivo y antes su vertido a la red de alcantarillado, para los casos establecidos en el artículo 241.8.

2. La autorización o permiso de vertido deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Valores máximos y medios permitidos en concentración y en características de las aguas residuales vertidas.
- b) Limitaciones sobre el caudal y el horario de los vertidos.
- c) Exigencia de instalaciones de pretratamiento, inspección, muestreo y medición de cualesquiera extremos.
- d) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido.
- e) Condiciones complementarias en orden a la mejor consecución de los fines de este Ordenanza.

3. La evacuación excepcional de aguas residuales por otros medios y procedimientos distintos a la Red de Alcantarillado Público, requiere la Dispensa del Vertido, de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

4. Se considerarán clandestinos todos los vertidos a la red del alcantarillado público que carezcan de permiso para realizarlos, por lo que, con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir quienes los realicen, serán clausurados inmediatamente, se sancionarán y exigirán los daños y perjuicios que hubieren causado con sus vertidos.

ART. 241.- CLASIFICACIÓN DE USUARIOS Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los usuarios se clasifican en los siguientes grupos o tipos:

- E.1. Domésticos o asimilados.
 - o E.1.1. Domésticos propiamente dichos. Corresponden a viviendas o a sus anejos y accesorios.
 - o E.1.2. Los correspondientes a instalaciones comerciales de titularidad pública o privada: comercios, colegios, cines, hoteles, edificios públicos, bares (sin servicio de comidas), etc. que no generen otro tipo de contaminación distinto del doméstico.
- E.2. No domésticos.
 - o E.2.1. Los restaurantes, a partir de una capacidad de 150 personas, así como todas las empresas de preparación de comidas y/o catering,
 - o E.2.2. Las actividades que consuman más de 15 m³/día de aguas potables, aún cuando la composición de sus vertidos no rebase los valores límite establecidos en el anexo V de esta Ordenanza,
 - o E.2.3. Todas las actividades, industrias y establecimientos incluidos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que en su proceso puedan generar vertidos de aguas industriales de cualquier tipo a la red de alcantarillado (de lavado, refrigeración, limpieza, proceso, dilución,...).

2. Los usuarios de los grupos E.1.1. y E.1.2. están exentos de las obligaciones de obtener autorización o permiso de vertido.

3. Los usuarios de los grupos E.2. habrán de identificar su punto o puntos de vertido y obtener permiso para realizarlos, o su dispensa, hasta el 31-12-2009, e irá acompañada de la documentación establecida en el artículo 240.1.

4. En el mismo plazo acomodarán sus redes de alcantarillado privado y sus procesos comerciales e industriales en lo que fuese necesario para cumplir las prescripciones de este Ordenanza.

5. Quienes tuvieren vertidos al alcantarillado público que no hubieren declarado ni identificado en el plazo indicado serán considerados autores de vertido clandestino y se les aplicarán las previsiones de este Ordenanza para tal supuesto.

6. Las solicitudes de permiso o de dispensa de vertido se presentarán en el Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos del volumen y de la calidad de los vertidos, así como del estudio de su repercusión medioambiental cuando fuere necesario por el volumen o por la calidad de las aguas.

7. El permiso de vertido encuadrará a los usuarios en alguno de los grupos en que se clasifican.

8. Para todas las actividades enmarcadas en el grupo E.2. que se instalen a partir del 12-07-2007, será necesario que se adjunte a la Solicitud de Vertido también Análisis realizado por un laboratorio oficial, ajeno al usuario, de las aguas residuales del mismo al final del proceso productivo y antes su vertido a la red de alcantarillado. Para el resto de actividades que se encuentren en funcionamiento antes de dicha fecha, el Ayuntamiento podrá requerir cuando así lo estime oportuno, y a cualquiera de los usuarios no domésticos a que presente dicho Análisis.

9. Los usuarios del grupo E.2, siempre que mantengan sus aguas residuales dentro de los límites establecidos en el anexo V de esta Ordenanza, no están obligados a realizar un tratamiento de depuración previo. En cuanto rebasen hasta el cien por cien los límites de la DBO5 y la DQO, respetando los límites de los restantes componentes, estarán exentos de tratamiento de depuración previo, pero se les aplicará factor corrector en la tasa en función de la carga contaminante. Este factor se determinará anualmente y se incluirá en la Ordenanza Fiscal correspondiente. Si se rebasaren estos límites en cualquiera de sus componentes, estarán obligadas a realizar el tratamiento de depuración previo o se procederá a la clausura o cierre del vertido.

TÍTULO V. PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA FRENTE A LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA POR RUIDO Y VIBRACIONES.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ART. 157.- OBJETO

El presente Título tiene por objeto regular la protección del medio ambiente frente a los ruidos y vibraciones en el ámbito municipal, con la siguiente finalidad:

- Evitar las molestias, riesgo o daños para las personas o bienes de cualquier naturaleza producidas por la contaminación acústica en sus manifestaciones más representativas, ruidos y vibraciones.
- Concretar, para determinados emisores acústicos, la normativa existente sobre niveles, límites, sistemas, procedimientos e instrumentos de actuación necesarios para el control eficiente y cumplimiento de los objetivos de calidad en materia acústica.

ART. 158.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Quedan sometidas a las prescripciones establecidas en este Título, de observancia obligatoria dentro del término municipal de Almansa, todas las actividades, comportamientos, instalaciones, construcciones, obras, medios de transporte, máquinas y, en general, cualquier dispositivo o actuación pública o privada, sujetas a autorización municipal o no, que sean susceptibles de producir molestias por ruidos o vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza situados bajo su campo de influencia.

En particular, serán de aplicación las prescripciones de este Título a todas las Asociaciones y Agrupaciones, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, de carácter deportivo, festero, cultural, educativo o cualquier otra índole, susceptibles de producir molestias por ruidos y vibraciones, estén o no sujetas a obtención de licencia o autorización municipal.

Igualmente quedan sometidos a las prescripciones establecidas en este Título todos los elementos constructivos constituyentes de la edificación, en tanto en cuanto facilitan o dificultan la transmisión de ruidos y vibraciones producidos en su entorno.

Quedan excluidos del ámbito de su aplicación los siguientes emisores acústicos:

- Las actividades domésticas o los comportamientos vecinales, cuando la contaminación acústica producida por aquellos se mantenga dentro de los límites tolerables de las relaciones de vecindad.
- Las actividades militares, que se regirán por su legislación específica.
- La actividad laboral, respecto de la contaminación acústica producida por ésta en el correspondiente lugar de trabajo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación laboral.
- Los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren con motivo de las fiestas patronales, locales o análogas, siempre que tengan su regulación específica y cuenten con las preceptivas autorizaciones.

En relación con el párrafo anterior, no se considerarán actividades domésticas o comportamientos vecinales tolerables y, por lo tanto, sí estarán sujetas a las prescripciones del presente Título: gritar, vociferar, el funcionamiento excesivamente ruidoso de aparatos electrodomésticos de cualquier clase o el de instrumentos musicales, así como el comportamiento de los animales domésticos, tanto en la vía pública como en el interior de las edificaciones.

ART. 159.-COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

Dentro del ámbito de aplicación de este Título, corresponde al Ayuntamiento velar por el cumplimiento de la misma, ejerciendo la potestad sancionadora, la vigilancia y control de su aplicación, así como la adopción de las medidas preventivas legalmente establecidas.

Las normas expresadas en el presente Título serán exigibles a los responsables de las actividades, instalaciones, máquinas, etc. a través de las correspondientes autorizaciones municipales o a partir de las inspecciones realizadas y de las denuncias comprobadas presentadas por los afectados.

El Ayuntamiento podrá exigir la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo ordenado.

ART. 160.- ACCIÓN PÚBLICA

Toda persona física o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento cualquier actuación pública o privada que pudieran incumplir las normas de protección acústica establecidas en el presente Título o implique molestia, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

ART. 161.- RÉGIMEN DE APLICACIÓN.

Para aquellas actividades, instalaciones y obras que se autoricen a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza, las prescripciones establecidas en las mismas son de obligatorio y directo cumplimiento.

Respecto a las actividades, instalaciones y obras autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ordenanza la adecuación a las normas establecidas en la misma se realizará según lo dispuesto en las disposiciones transitorias.

El incumplimiento o inobservancia de las normas contenidas en esta Ordenanza quedará sujeto al régimen sancionador que la misma establece.

CAPÍTULO II.- NORMAS DE CALIDAD ACÚSTICA

ART. 162.- GENERALIDADES

En este Título se regulan las normas referentes a determinados emisores acústicos de los relacionados en el art. 12.2. de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, y de ciertos comportamientos vecinales, con el fin de evitar y reducir los daños que de la contaminación acústica puedan derivarse para la salud humana, los bienes y el medio ambiente, siendo de aplicación, para todo lo que no se regule en el mismo, lo dispuesto en dicha Ley y sus instrumentos de desarrollo, así como cualquier otra normativa o legislación específica que sea de aplicación. En caso de contradicción de lo regulado en el presente Título con alguna otra normativa autonómica, estatal o comunitaria, será de aplicación lo dispuesto en la norma de superior rango; y en particular:

En lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental se deberá cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas se deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

En lo referente a los requisitos básicos de los elementos constructivos para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en los edificios se deberá cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla el "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la edificación.

a) Normas generales:

Para la evaluación del ruido se establecen los siguientes índices:

- LA_{max}: "Nivel máximo de presión sonora ponderado A", en dB, para evaluar niveles sonoros máximos durante el periodo temporal de evaluación, con constante de integración fast.
- LA_{eq,T}: "Nivel de presión sonora continuo equivalente ponderado A" en dB, para evaluar niveles sonoros en un intervalo temporal T. Este índice se utilizará para evaluar los niveles

sonoros emitidos al exterior y transmitidos a locales colindantes por emisores acústicos, para un periodo de integración mínimo de 5 segundos.

- $L_{K_{eq},T}$: "Nivel de presión sonora continuo equivalente corregido ponderado A", en dB, para evaluar niveles sonoros en un intervalo temporal T. Es el $L_{A_{eq},T}$ corregido, en su caso, por componentes tonales emergentes, de baja frecuencia, reflexiones o por ruidos de carácter impulsivo.
- $L_{k,x}$: "Nivel de presión sonora continuo equivalente corregido promediado a largo plazo", en dB, para evaluar la molestia y los niveles sonoros, corregidos por componentes tonales emergentes, de baja frecuencia, reflexiones o por ruidos de carácter impulsivo, determinado a lo largo de todos los periodos temporales de evaluación "x" de un año. Viene dado por la expresión:

Donde:

n: es el número de muestras del periodo de evaluación "x", en un año.

$L_{K_{eq},xi}$: es el nivel sonoro corregido, determinado en el periodo temporal de evaluación "x" de la i-ésima muestra.

Las perturbaciones por vibraciones en el interior de las edificaciones se evaluarán mediante el índice de vibración L_{wv} en dB, según la siguiente fórmula:

Donde.

a_w : el máximo del valor eficaz (RMS) de la señal de aceleración en el tiempo t, $a_w(t)$ expresado en m/s^2 y ponderado en frecuencia W_m .

a_0 : la aceleración de referencia ($a_0 = 10^{-6} m/s^2$).

- La ponderación en frecuencia se realiza según la curva de atenuación W_m definida en la norma ISO 2631-2:2003: Vibraciones mecánicas y choque – evaluación de la exposición e las personas a las vibraciones globales del cuerpo – Parte 2 Vibraciones en edificios 1 – 80 Hz.
- El valor eficaz $a_w(t)$ se obtiene mediante promediado exponencial con constante de tiempo 1s (slow). Se considerará el valor máximo de la medición a_w . Este parámetro está definido en la norma ISO 2631-1:1997 como MTVV (Maximum Transient Vibration Value), dentro del método de evaluación denominado "running RMS".

b) Horarios:

A los efectos de aplicación de los niveles admisibles de ruido y vibraciones, el día se dividirá en dos franjas horarias:

a) Días laborables:
fiesta:

- Periodo día-tarde: de 8.00 h. a 24.00 h.

- Periodo nocturno: de 24.00 h. a 8.00 h.

b) Sábados, festivos y vísperas de

- Periodo día-tarde: de 9.00 h. a 1.00 h.

- Periodo nocturno: de 1.00 h. a 9.00 h.

ART. 163.- LÍMITES ADMISIBLES PARA EMISORES ACÚSTICOS EN ACTIVIDADES O ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE OCIO E INSTALACIONES EN GENERAL.

1. A efectos de interpretación de los valores fijados en las siguientes tablas de límites sonoros admisibles y hasta tanto se establezca la zonificación acústica del término municipal, las áreas acústicas vendrán determinadas por el uso de la zona, de modo que los límites a considerar serán los más restrictivos entre los correspondientes a los usos permitidos en la zona conforme a las normas urbanísticas de aplicación. En caso de duda, no tener uso

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

definido los locales receptores o concurrencia de varios usos permitidos se aplicarán los límites sonoros y de vibración más restrictivos de entre los usos permitidos.

2. En el caso de mediciones o de la aplicación de otros procedimientos de evaluación apropiados, se considerará que una instalación, establecimiento o actividad comercial, industrial, de almacenamiento, deportivo-recreativa o de ocio respeta los valores límite fijados en las tablas de los artículos 164 y 165 cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme al procedimiento establecido en la presente Ordenanza cumplan, para el periodo de un año:

- a) Ningún valor promedio del año supera los valores fijados en las tablas de los art. 164 y 165.
- b) Ningún valor diario supera en 3 dB los valores fijados en las tablas de los art. 164 y 165.
- c) Ningún valor medido del índice $L_{Keq, T}$ supera en 5 dB los valores fijados en las tablas de los art. 164 y 165.

3. A los efectos de la inspección de actividades por la Administración para evaluación de la normativa en materia de contaminación acústica, se considerará que una actividad en funcionamiento cumple los valores límite de transmisión de ruido al ambiente exterior y a locales colindantes cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme al procedimiento establecido en la presente Ordenanza cumplan los puntos b) y c) del párrafo anterior.

ART. 164. LÍMITE DE NIVELES SONOROS TRANSMITIDOS AL AMBIENTE EXTERIOR.

Toda instalación, establecimiento o actividad industrial, comercial, de ocio o de cualquier otra índole deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al ambiente exterior niveles de ruido superiores a los establecidos en la siguiente tabla, en función del área acústica de que se trate, conforme a los métodos de evaluación establecidos en el presente Título.

Tipo de área acústica		Índices de ruido	
		Día/tarde L_K	Noche L_K
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	50	40
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	45
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c.	60	50
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	63	53
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	55

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

ART. 165.- LÍMITE DE NIVELES SONOROS TRANSMITIDOS A LOCALES COLINDANTES

A efectos de lo dispuesto en el presente Título, se considerará que dos locales son colindantes cuando en ningún momento se produce la transmisión de ruido entre emisor y receptor a través del medio ambiente exterior, no teniendo que ser, necesariamente, locales contiguos.

Ninguna instalación, establecimiento, o actividad industrial, comercial, de ocio o de cualquier otra índole podrá transmitir a locales colindantes niveles de ruido superiores a los establecidos en la siguiente tabla en función del uso del local receptor de que se trate, evaluados de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Título.

Uso del local colindante	Tipo de Recinto	Índices de ruido	
		Día/tarde L_K	Noche $L_{K_{eq}}, L_K$
Residencial	Zonas de estancias	40	30
	Dormitorios	35	25
Administrativo - oficinas	Despachos profesionales	35	35
	Oficinas	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	30
	Dormitorios	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35
	Salas de lectura	30	30
Industrial	Oficinas	50	40
	Resto	55	45

En edificios de uso exclusivo comercial, oficinas o industrial, los límites exigibles de transmisión interior entre locales afectos a diferentes titulares serán los establecidos en función del uso del edificio, no del uso de los distintos locales.

ART. 166.- LÍMITES ADMISIBLES DE TRANSMISIÓN DE VIBRACIONES APLICABLES A EMISORES ACÚSTICOS.

1. Todo emisor acústico de los definidos en el art. 12.2. de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, deberá adoptar las medidas necesarias para no transmitir al espacio interior de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales, vibraciones que contribuyan a superar los índices de vibración reflejados en la siguiente tabla, evaluados de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Uso del edificio	Índice de vibración L_{aw}
Vivienda o uso residencial	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

2. Se considerará que se respetan los objetivos de calidad acústica establecidos cuando los valores del índice de vibraciones L_{aw} , cumplen lo siguiente:

- i) Vibraciones estacionarias: Ningún valor del índice supera los valores fijados en la tabla anterior.
- ii) Vibraciones transitorias: Los valores fijados en la tabla anterior podrán superarse para un número de eventos determinado de conformidad con el procedimiento siguiente:
 - a) Se determinará el número de eventos en cada periodo temporal de evaluación, y los excesos sobre los valores de la tabla registrados, considerando los periodos temporales establecidos en el artículo 162.b).
 - b) En el periodo nocturno no se permite ningún exceso.
 - c) En ningún caso se permiten excesos superiores a 5 dB.
 - d) El conjunto de superaciones no debe ser mayor de 9. A estos efectos cada evento cuyo exceso no supere los 3 dB será contabilizado como 1 y si supera como 3.

3. Independientemente de lo establecido en los párrafos anteriores, ningún aparato, instalación ni actividad podrán emitir vibraciones perceptibles sin necesidad de uso de equipo de medida.

ART. 167.- EMISIÓN DE RUIDO DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR Y CICLOMOTORES

1. Los vehículos de motor y ciclomotores en circulación deberán corresponder a tipos previamente homologados en lo que se refiere a niveles sonoros de emisión admisibles, de acuerdo con la reglamentación vigente, por aplicación del Real Decreto 2.028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas directivas comunitarias, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles y del Decreto 1.439/1972, de 25 de mayo de homologación de vehículos automóviles en lo que se refiere al ruido por ellos producido.

2. Ningún vehículo de motor o ciclomotor en circulación podrá superar en más de 4 dB(A) el nivel de emisión sonora que figura en la ficha de homologación del vehículo, correspondiente al ensayo a vehículo parado, evaluado de conformidad con el método de medición establecido en el procedimiento de homologación aplicable al vehículo, de acuerdo con la reglamentación vigente.

3. En el caso de que no se indique en la ficha de características del vehículo el nivel de emisión sonora para el ensayo a vehículo parado, o que este valor no haya sido fijado reglamentariamente por el Ministerio competente en la homologación y la ITV, dicho nivel de emisión sonora se determinará, a efectos de la obtención del valor límite a que se refiere el párrafo anterior, de la forma siguiente:

- a) Si se trata de un ciclomotor, el nivel de emisión sonora será de 87 dB(A).
- b) Para los vehículos de motor, previa comprobación en un centro de ITV de que el vehículo está en perfecto estado de mantenimiento, se determinará el nivel de emisión sonora para el ensayo a vehículo parado siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido. El nivel de emisión sonora así obtenido será, a partir de este momento, el que se considerará para determinar el valor límite de emisión aplicable al vehículo.

4. Se prohíbe el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del núcleo urbano, salvo en los casos de inminente peligro, atropello o colisión. Se exceptúan los vehículos en servicio de urgencias que tienen su regulación en el apartado siguiente. Así mismo, no se

permitirá la incorrecta utilización o conducción de vehículos de motor y ciclomotores que produzcan ruidos innecesarios o molestos.

5. Todos los conductores de vehículos de motor y ciclomotores quedan obligados a colaborar en las pruebas de control de emisiones sonoras que sean requeridas por la autoridad competente, para comprobar posibles incumplimientos de los límites de emisión sonora.

6. Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico rodado podrán ordenar el traslado del vehículo hasta el lugar donde se cumplan las mejores condiciones para realizar las mediciones, si el vehículo rebasara en más de 4 dB(A) los límites máximos permitidos según los párrafos anteriores será inmovilizado y trasladado a las dependencias habilitadas para ello. El titular del vehículo, previa entrega de su documentación, podrá retirarlo, sin ponerlo en marcha, para su traslado al lugar donde deba ser reparado. La documentación únicamente podrá ser retirada previa acreditación de subsanación de las deficiencias que motivaron su inmovilización y su posterior comprobación por los agentes.

ART. 168. EMISIÓN DE RUIDO DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DESTINADOS A SERVICIOS DE URGENCIAS

1. Los vehículos de motor destinados a servicios de urgencia o asistencia sanitaria, públicos o privados, como puedan ser los de policía local, bomberos, protección civil, ambulancias o similares podrán utilizar los sistemas acústicos reglamentarios y autorizados en la correspondiente documentación de los mismos, únicamente en los casos de necesidad en que no sea suficiente la señalización luminosa.

2. Estos vehículos deberán disponer, cuando circulen en zona habitadas durante el periodo nocturno, de un mecanismo de regulación de la intensidad sonora de los dispositivos acústicos que la reduzca a unos niveles comprendidos entre 70 y 90 dB(A), medidos a 3 m. de distancia y en la dirección de máxima emisión, para cuya instalación dispondrán de plazo hasta el 24 de octubre de 2008.

CAPÍTULO III.- NORMAS DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES

ART. 169.- EQUIPOS DE MEDIDA

1. Los instrumentos de medida y calibradores utilizados para la evaluación del ruido deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Orden ITC/2845/2007 del Ministerio de Fomento de 25 de septiembre, por la que se regula el control meteorológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible y de los calibradores acústicos.

2. En los trabajos de evaluación del ruido por medición, derivados de la aplicación de este reglamento, se deberán utilizar instrumentos de medida y calibradores que cumplan los requisitos establecidos en la Orden citada en el párrafo anterior para los instrumentos de tipo 1/clase 1.

3. Los instrumentos de medida utilizados para todas aquellas evaluaciones de ruido, en las que sea necesario el uso de filtros de banda de octava o 1/3 de octava, deberán cumplir lo exigido para el grado de precisión tipo1/clase1 en las normas UNE-EN 61260:1997 "Filtros de banda de octava y de bandas de una fracción de octava" y UNE-EN 61260/A1:2002 "Filtros de banda de octava y de bandas de una fracción de octava".

4. En la evaluación de las vibraciones por medición se deberán emplear instrumentos de medida que cumplan las exigencias establecidas en la Norma UNE-EN ISO 8041:2006 "Respuesta Humana a las Vibraciones, Instrumentos de medida".

5. Hasta el 23 de octubre de 2014, se podrán utilizar en los trabajos de evaluación del ruido por medición derivados de la aplicación de la presente ordenanza, instrumentos de medida que cumplan los requisitos de la Orden del Ministerio de Fomento, de 25 de septiembre de 2007, para los de tipo 2/ clase 2.

6. Para los trabajos de evaluación del ruido por medición que sirvan de base para la imposición de sanciones administrativas o en los procesos judiciales no será válido lo dispuesto en el párrafo anterior, debiéndose utilizar instrumentos de medida que cumplan los requisitos establecidos por dicha Orden Ministerial para los de tipo 1 / clase 1.

ART. 170.- METODOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN PARA LOS ÍNDICES DE RUIDO REFERENTES A EMISORES ACÚSTICOS EN ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE OCIO E INSTALACIONES EN GENERAL.

Las mediciones se podrán realizar en continuo durante el periodo de temporal de evaluación completo, o aplicando métodos de muestreo del nivel de presión sonora en intervalos temporales de medida seleccionados dentro del periodo temporal de evaluación.

Cuando en la medición se apliquen métodos de muestreo del nivel de presión sonora, para cada periodo temporal de evaluación, día, tarde y noche, se seleccionarán, atendiendo a las características del ruido que se esté evaluando, el intervalo temporal de cada medida T_i , el número de medidas a realizar n y los intervalos temporales entre medidas, de forma que el resultado de la medida sea representativo de la valoración del índice que se está evaluando en el periodo temporal de evaluación.

Para la determinación de los niveles sonoros promedios a largo plazo se deben obtener suficientes muestras independientes para obtener una estimación representativa del nivel sonoro promediado de largo plazo.

1. Condiciones generales:

- a) Los titulares o usuarios de aparatos generadores de ruidos, facilitarán a los inspectores el acceso a sus instalaciones o focos de emisión de ruidos y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que les indiquen dichos inspectores, pudiendo presenciar aquellos todo el proceso operativo.
- b) La medición, tanto para los ruidos emitidos como para los transmitidos por los emisores acústicos, se llevará a cabo en el lugar en que su valor sea más alto.
- c) Cuando por las características del emisor acústico, se comprueben variaciones significativas de sus niveles de emisión sonora durante el periodo temporal de evaluación, se dividirá este en intervalos de tiempo T_i , o fases de ruido (i) en los cuales el nivel de presión sonora en el punto de evaluación se perciba de manera uniforme.

- d) En cada fase de ruido se realizarán al menos tres mediciones del $L_{K_{eq}}$, T_i , de una duración mínima de 5 segundos, con intervalos de tiempo de 3 minutos entre medidas.
- e) Las medidas se considerarán válidas, cuando la diferencia entre los valores extremos obtenidos sea menor o igual a 6 dB(A).
- f) Si la diferencia fuese mayor, se deberá proceder a la obtención de una nueva serie de tres mediciones.
- g) De reproducirse un valor muy diferenciado del resto, se investigará su origen. Si se localiza, se deberá repetir hasta cinco veces las mediciones, de forma que el foco origen de dicho valor entre en funcionamiento durante los cinco segundos de duración de cada medida.
- h) Se tomará como resultado de la medición el valor más alto de los obtenidos.
- i) En la determinación del $L_{K_{eq}}$, T_i se tendrá en cuenta la corrección por ruido de fondo. Para la determinación del ruido de fondo, se procederá de forma análoga a la descrita en el punto anterior, con el emisor acústico que se está evaluando parado.
- j) Cuando se determinen fases de ruido, la evaluación del nivel sonoro en el periodo temporal de evaluación se determinará a partir de los valores de los índices $L_{K_{eq}}$, T_i de cada fase de ruido medida, aplicando la siguiente expresión:

Donde:

T: es el tiempo en segundos correspondiente al periodo temporal de evaluación considerado ($\geq T_i$).

T_i : es el intervalo de tiempo asociado a la fase de ruido i . La suma de los $T_i = T$.

n: es el número de fases de ruido en que se descompone el periodo temporal de referencia T.

- k) El valor del nivel sonoro resultante, se redondeará incrementándolo en 0,5 dB(A), tomando la parte entera como valor resultante.
- l) Las condiciones ambientales deberán ser compatibles con las especificaciones del fabricante de los equipos de medida y calibradores.
- m) Será preceptivo que antes y después de cada medición se realice una verificación acústica de la cadena de medición mediante calibrador sonoro, garantizando un margen de desviación no superior a 0,3 dB respecto al valor de referencia inicial.
- n) Se evitará el efecto pantalla, para lo cual el sonómetro se colocará preferiblemente sobre trípode y, en su defecto, el observador deberá situarse en el plano normal al eje del micrófono y en la posición más alejada del mismo que sea compatible con la lectura correcta del indicador de medida.

2. Condiciones adicionales para mediciones en interiores:

- a) Las medidas de ruidos se realizarán en el interior del local más afectado por la actividad, en la ubicación en que los niveles sean más altos y, si fuera preciso, en el momento y la situación en que las molestias sean más acusadas.
- b) Se tomarán las mediciones en, al menos, tres posiciones diferentes. Se evitará el efecto de ondas reflejadas, para lo cual se situará el sonómetro a una distancia mínima de 1 m. de cualquier pared o superficie reflectante, a una altura entre 1,20 m. y 1,50 m. del piso y aproximadamente a 1,50 m. de las ventanas. En caso de imposibilidad de cumplir con estas posiciones se medirá en el centro del recinto.
- c) Las mediciones en el espacio interior de los edificios se realizarán con puertas y ventanas cerradas, eliminando las fuentes de ruido interior de la propia vivienda (electrodomésticos, voces, etc.).

3. Condiciones adicionales para mediciones en exteriores:

- a) Las medidas de los niveles de emisión de ruido al medio ambiente exterior cuando las fuentes emisoras de ruido están ubicadas en el interior del local o en fachadas de edificación (ventiladores, aparatos de aire acondicionado, rejillas de ventilación), se realizarán en el exterior a 2 m. del límite de la propiedad (fachada del edificio, lindero o perímetro de parcela o solar, etc.) del emisor acústico a evaluar y a 1,50 m del nivel del suelo, o a la altura considerada más afectada. Siempre se elegirá la posición, hora y condiciones de mayor incidencia sonora (por ejemplo, enfrente de las rejillas de salida de las instalaciones de frío y climatización, o de las puertas de acceso o salida de los locales de pública concurrencia, etc.) En todo caso el micrófono se situará a una distancia superior a 1 m. de las esquinas de la fachada.
- b) Todas las mediciones han de realizarse usando equipos de medida con pantalla antiviento. Así mismo, cuando en el punto de evaluación la velocidad del viento sea superior a 5 m/s se desistirá de la medición. No serán válidas las medidas realizadas en el exterior con lluvia.

4. Correcciones del nivel de presión sonora continua equivalente obtenido.

Para calcular el índice de ruido resultante (L_{K_{eq}, T_i}) se deberá corregir el valor de presión sonora continuo equivalente transmitido, según los siguientes criterios:

4.1.- Corrección por reflexiones (K_r).

Los niveles de ruido obtenidos en la medición frente a una fachada u otro elemento reflectante deberán corregirse para excluir el efecto reflectante del mismo, según el siguiente criterio:

- a) En el caso de tomar la medida a una distancia mínima de 2 m. de la fachada o cualquier otro elemento reflectante, no será necesario aplicar ninguna corrección.
- b) Si no fuera posible respetar esta distancia, y tuvieran que tomarse las medidas a una distancia inferior a los 2 m. indicados, se restarán 3 dB(A) al nivel sonoro resultante.

4.2.- Corrección por componentes tonales (K_t), impulsivas (K_i) y bajas frecuencias (K_f).

- a) Cuando en el proceso de medición de un ruido se aprecie la presencia de componentes tonales emergentes, o componentes de baja frecuencia, o sonidos de alto nivel de presión sonora y corta duración debidos a la presencia de componentes impulsivos, o de cualquier combinación de ellos, se procederá realizar una evaluación detallada del ruido, introduciendo las correcciones adecuadas, de conformidad con la siguiente expresión general:

$$L_{K_{eq}, T_i} = L_{A_{eq}, T_i} + K_t + K_f + K_i$$

Donde:

- K_t : parámetro de corrección para evaluar la presencia de componentes tonales emergentes.
 - K_f : parámetro de corrección para evaluar la presencia de componentes de baja frecuencia.
 - K_i : parámetro de corrección para evaluar la presencia de ruido de carácter impulsivo.
- b) El valor máximo de la corrección resultante de sumar $K_t + K_f + K_i$ no será superior a 9 dB.
 - c) Para dicha evaluación detallada del ruido, se tomarán como procedimientos de referencia los siguientes:
 - 4.2.1.- Presencia de componentes tonales emergentes:

- a) Se realizara el análisis espectral del ruido en 1/3 de octava, sin filtro de ponderación.
- b) Se calculará la diferencia: $L_t = L_f - L_s$
 Donde,
 - L_f : es el nivel de presión sonora de la banda f , que contiene el tono emergente.
 - L_s : es la media aritmética de los niveles de las bandas inmediatamente superior e inferior a la banda f .
- c) Se determinará la presencia o la ausencia de componentes tonales y el valor del parámetro de corrección K_t aplicando la tabla siguiente:

Banda de f (1/3 octava)	L_t en dB	Componente tonal K_t en dB.
De 20 a 125 Hz	Si $L_t < 8$	0
	Si $8 \ll L_t \ll 12$	3
	Si $L_t > 12$	6
De 160 a 400 Hz	Si $L_t < 5$	0
	Si $5 \ll L_t \ll 8$	3
	Si $L_t > 8$	6
A partir de 500 Hz	Si $L_t < 3$	0
	Si $3 \ll L_t \ll 5$	3
	Si $L_t > 5$	6

- d) En el supuesto de la presencia de más de una componente tonal emergente se adoptará como valor del parámetro K_t el mayor de los correspondientes a cada una de ellas.

4.2.2.- Presencia de componentes de baja frecuencia:

- a) Se medirá, preferiblemente de forma simultánea, los niveles de presión sonora con las ponderaciones frecuenciales A y C.
- b) Se calculará la diferencia entre los valores obtenidos, debidamente corregidos por ruido de fondo: $L_f = L_{Ceq, T_i} - L_{Aeq, T_i}$
- c) Se determina la presencia o la ausencia de componentes de baja frecuencia y el valor del parámetro de corrección K_f aplicando la tabla siguiente:

L_f en dB	Componente baja frecuencia K_f en dB
Si $L_f \leq 10$	0
Si $10 > L_f \leq 15$	3
Si $L_f > 15$	6

4.2.3.- Presencia de componentes impulsivos.

- a) Se medirá, preferiblemente de forma simultánea, los niveles de presión sonora continuo equivalente ponderado A, en una determinada fase de ruido de duración T_i segundos, en la cual se percibe el ruido impulsivo, $L_{Aeq, 5seg}$ y con la constante temporal impulso (I) del equipo de medida, L_{Aeq, T_i} .
- b) Se calculará la diferencia entre los valores obtenidos, debidamente corregidos por ruido de fondo: $L_i = L_{Aeq, T_i} - L_{Aeq, T_i}$.
- c) Se determinará la presencia o la ausencia de componente impulsiva y el valor del parámetro de corrección K_i aplicando la tabla siguiente:

L_i en dB	Componente impulsiva K_i en dB
Si $L_f \leq 10$	0
Si $10 > L_f \leq 15$	3
Si $L_f > 15$	6

ART. 171.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL RUIDO DE FONDO

Para la obtención del valor del nivel sonoro resultante de la fuente emisora se procederá del siguiente modo:

- a) Para la obtención del nivel sonoro transmitido se deberá considerar el valor de ruido de fondo.
- b) En periodos de tiempo anterior o posterior, y siempre en un momento asimilable al de medición con la fuente funcionando, se determinará el nivel sonoro con el foco emisor parado, LRF de forma análoga a la establecida en el artículo 170 del presente título. En el caso de que no se pudiera medir el ruido de fondo se podrá hacer una evaluación del mismo, justificando debidamente las causas que impidieron su medida y el procedimiento utilizado para dicha evaluación.
- c) Si la diferencia entre el ruido de fondo y el medido con la actividad en funcionamiento es inferior a 3 dB la medida no será válida, debiendo repetirse en condiciones de menor ruido de fondo. Cuando esto no sea posible se indicará en el informe que el ruido de fondo influye en los niveles medidos.
- d) Si la diferencia entre el ruido de fondo y el medido con la actividad en funcionamiento es superior a 10 dB no se aplicará ninguna corrección y el ruido que proviene de la actividad se considerará el ruido total medido.
- e) Si la diferencia entre el ruido de fondo y el medido con la actividad en funcionamiento está comprendida entre 3 dB y 10 dB se realizará su resta logarítmica, aplicando la siguiente fórmula general:

$$L' = 10 \times \log (10 L / 10 - 10 L_{RF} / 10) \text{ dB.}$$

Donde:

- L' : nivel sonoro corregido.
- L : nivel sonoro medido con el foco emisor en funcionamiento.
- L_{RF} : nivel sonoro medido con el foco emisor parado.

ART. 172.- CRITERIOS PARA LA MEDIDA Y EVALUACIÓN DE LOS INDICES DE RUIDO REFERENTES A OBJETIVOS DE CALIDAD ACUSTICA EN ÁREAS ACÚSTICAS.

Una vez establecida la zonificación acústica por áreas acústicas, para comprobar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a cada área, se procederá de la siguiente manera:

1. Se realizará una evaluación preliminar mediante mediciones en continuo durante al menos 24 horas, correspondientes a los episodios acústicamente más significativos, atendiendo a la fuente sonora que tenga mayor contribución en los ambientes sonoros del área acústica.
2. El número de puntos necesario para la caracterización acústica de la zona se determinará en función de las dimensiones de la zona, y de la variación espacial de los niveles sonoros.

3. Los micrófonos se situarán, preferentemente a 4 m. sobre el nivel del suelo, fijado a un elemento portante estable y separado al menos 1,20 m. de cualquier fachada o paramento que pueda introducir distorsiones por reflexiones en la medida. Para la medición se podrán escoger otras alturas, si bien éstas no deberán ser inferiores a 1,5 m. sobre el nivel de suelo, y los resultados deberán corregirse de conformidad con una altura equivalente de 4 m., justificando en estos casos técnicamente los criterios de corrección aplicados.

ART. 173.- CRITERIOS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE VIBRACIONES EN EL INTERIOR DE LOS LOCALES

1. Métodos de medición de vibraciones.

Los métodos de medición recomendados para la evaluación del índice de vibración L_{aw} , son los siguientes:

a) *Con instrumentos con la ponderación frecuencial w_m .*

Este método se utilizará para evaluaciones de precisión y requiere de un instrumento que disponga de ponderación frecuencial w_m , de conformidad con la definición de la norma ISO 2631-2:2003.

Se medirá el valor eficaz máximo obtenido con un detector de media exponencial de constante de tiempo 1s (slow) durante la medición. Este valor corresponderá al parámetro a_w , Maximum Transient Vibration Value, (MTVV), según se recoge en la norma ISO 2631-1:1997.

b) *Método numérico para la obtención del indicador L_{aw}*

Cuando los instrumentos de medición no posean ponderación frecuencial y/o detector de media exponencial, o como alternativa a los procedimientos descritos en los apartados a) y c), se podrá recurrir a la grabación de la señal sin ponderación y posterior tratamiento de los datos de conformidad con las normas ISO descritas en el apartado a).

c) *Calculando la ponderación frecuencial w_m .*

Teniendo en cuenta que este procedimiento no es adecuado cuando se miden vibraciones transitorias (*a causa de la respuesta lenta de los filtros de tercio octava de más baja frecuencia (108 s) respecto a la respuesta "slow"*) su uso queda limitado a vibraciones de tipo estacionario.

Cuando los instrumentos no dispongan de la ponderación frecuencial w_m se podrá realizar un análisis espectral, con resolución mínima de banda de 1/3 de octava de acuerdo con la metodología que se indica a continuación.

El análisis consiste en obtener la evolución temporal de los valores eficaces de la aceleración con un detector de media exponencial de constante de tiempo 1s (slow) para cada una de las bandas de tercio de octava especificadas la normativa ISO 2631-2:2003 (1 a 80 Hz) y con una periodicidad de como mínimo un segundo para toda la duración de la medición.

A continuación se multiplicará cada uno de los espectros obtenidos por el valor de la ponderación frecuencial w_m (ISO 2631-2:2003)

Donde:

f_i es la frecuencia en Hercios

$f_3 = 5,68 \text{ Hz}$

En la siguiente tabla se detallan los valores de la ponderación w_m (ISO 2631-2:2003) para las frecuencias centrales de las bandas de octava de 1 Hz a 80 Hz.

Frecuencia	w_m	
Hz	factor	dB
1	0,833	-1,59
1,25	0,907	-0,85
1,6	0,934	-0,59
2	0,932	-0,61
2,5	0,91	-0,82
3,15	0,872	-1,19
4	0,818	-1,74
5	0,75	-2,5
6,3	0,669	-3,49
8	0,582	-4,7
10	0,494	-6,12
12,5	0,411	-7,71
16	0,337	-9,44
20	0,274	-11,25
25	0,22	-13,14
31,5	0,176	-15,09
40	0,14	-17,1
50	0,109	-19,23
63	0,0834	-21,58
80	0,0604	-24,38

Seguidamente se obtendrán los valores de aceleración global ponderada para los distintos instantes de tiempo (para cada espectro) mediante la siguiente fórmula:

$$a_{w,i} = \sqrt{\sum_j (w_{m,j} a_{w,i,j})^2}$$

Donde:

- $a_{w,i,j}$: el valor eficaz (RMS, slow) de la señal de aceleración expresado en m/s², para cada una de las bandas de tercio de octava (j) y para los distintos instantes de la medición (i).
- $w_{m,j}$: el valor de la ponderación frecuencial w_m para cada una de las bandas de tercio de octava (j).
- $a_{w,i}$: el valor eficaz (RMS, slow) de la señal de aceleración global ponderada para los distintos instantes de la medición.

Finalmente, para encontrar el valor de a_w (MTVV) debe escogerse el valor máximo de las distintas aceleraciones globales ponderadas, para los distintos instantes de medición:

2. Procedimientos de medición de vibraciones.

Los procedimientos de medición in situ utilizados para la evaluación del índice de vibración se adecuarán a las prescripciones siguientes:

- a) Previamente a la realización de las mediciones es preciso identificar los posibles focos de vibración, las direcciones dominantes y sus características temporales.
- b) Las mediciones se realizarán sobre el suelo en el lugar y momento de mayor molestia y en la dirección dominante de la vibración si esta existe y es claramente identificable. Si la dirección dominante no está definida se medirá en tres direcciones ortogonales

simultáneamente, obteniendo el valor eficaz $a_w(t)$ en cada una de ellas y el índice de evaluación como suma cuadrática para cada instante de tiempo.

$$a_w(t) = \sqrt{a_{w,x}^2(t) + a_{w,y}^2(t) + a_{w,z}^2(t)}$$

- c) Para la medición de vibraciones generadas por actividades, se distinguirá entre vibraciones de tipo estacionario o transitorio.
- i) Tipo estacionario: se deberá realizar la medición al menos en un minuto en el periodo de tiempo en el que se establezca el régimen de funcionamiento más desfavorable; si este no es identificable se medirá al menos un minuto para los distintos regímenes de funcionamiento.
- ii) Tipo transitorio: se deberán tener en cuenta los posibles escenarios diferentes que puedan modificar la percepción de la vibración (foco, intensidad, posición, etc.). A efectos de evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables en el espacio interior, en la medición se deberá distinguir entre los periodos diurno y nocturno, contabilizando el número de eventos máximo esperable.
- d) En la medición de vibraciones generadas por las infraestructuras igualmente se deberá distinguir entre las de carácter estacionario y transitorio. A tal efecto el tráfico rodado en vías de elevada circulación puede considerarse estacionario.
- i) Tipo estacionario: se deberá realizar la medición al menos en cinco minutos dentro del periodo de tiempo de mayor intensidad (principalmente de vehículos pesados) de circulación. En caso de desconocerse datos del tráfico de la vía se realizarán mediciones durante un día completo evaluando el valor eficaz a_w .
- ii) Tipo transitorio: se deberán tener en cuenta los posibles escenarios diferentes que puedan modificar la percepción de la vibración (p.e: en el caso de los trenes se tendrá en cuenta los diferentes tipos de vehículos por cada vía y su velocidad si la diferencia es apreciable). A efectos de evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables en el espacio interior, en la medición se deberá distinguir entre los periodos diurno y nocturno, contabilizando el número de eventos máximo esperable.
- e) De tratarse de episodios reiterativos, se realizará la medición al menos tres veces, dándose como resultado el valor más alto de los obtenidos; si se repite la medición con seis o más eventos se permite caracterizar la vibración por el valor medio más una desviación típica.
- f) En la medición de la vibración producida por un emisor acústico, a efectos de comprobar el cumplimiento de los valores límite de aplicación, se procederá a la corrección de la medida por la vibración de fondo (vibración con el emisor parado).
- g) Será preceptivo que antes y después de cada medición, se realice una verificación de la cadena de medición con un calibrador de vibraciones, que garantice su buen funcionamiento.

ART. 174.- CRITERIO PARA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DEL RUIDO PRODUCIDO POR VEHÍCULOS A MOTOR

Se realizará como prueba para determinar el ruido emitido por los vehículos la establecida por las directivas comunitarias para vehículo parado.

1. No podrá existir ninguna superficie reflectante a menos de 3 m. del vehículo.
2. La colocación del sonómetro se hará según las siguientes condiciones:

- La altura del micrófono sobre el suelo debe ser igual a la del orificio de salida de los gases del tubo de escape, pero nunca inferior a 0,2 m.
- La membrana del micrófono debe ser orientada hacia el orificio de salida de los gases y colocada a una distancia de 0,5 m. de éste.
- El eje de sensibilidad máxima del micrófono debe ser paralelo al suelo y formar un ángulo de 45° \pm 10° con el plano vertical en el que se inscribe la dirección de salida de los gases.
- Para los vehículos que tengan un escape con dos o varias salidas espaciadas entre sí menos de 0,3 metros y conectadas al mismo silenciador, se hace una única medida, quedando determinada la posición del micrófono en relación a la salida más próxima a uno de los bordes extremos del vehículo o, en su defecto, en relación a la salida situada más alta sobre el suelo.
- Para los vehículos que tengan una salida del escape vertical (por ejemplo, los vehículos industriales), el micrófono debe ser colocado a la altura de la salida. Su eje debe ser vertical y dirigido hacia arriba. Debe estar situado a una distancia de 0,5 metros del lado del vehículo más próximo a la salida de escape.
- Para los vehículos que tengan un escape de varias salidas espaciadas entre sí más de 0,3 metros, se hace una medición para cada salida, como si fuera la única, y se considera el valor más elevado.
- El nivel sonoro de fondo en el lugar en el que se practique el ensayo deberá ser inferior en más de 10 dB(A) al valor límite máximo admisible para el tipo de vehículo que se pretende evaluar.
- El sonómetro estará colocado en respuesta Fast y el índice para valorar el nivel de emisión será el LAMAX. En todas las medidas deberá usarse siempre el protector antiviento en el micrófono del aparato de medida.

Se presentan unos croquis aclarativos de la forma en la que el personal competente ha de realizar las mediciones para el ensayo de motocicletas y vehículos automóviles.

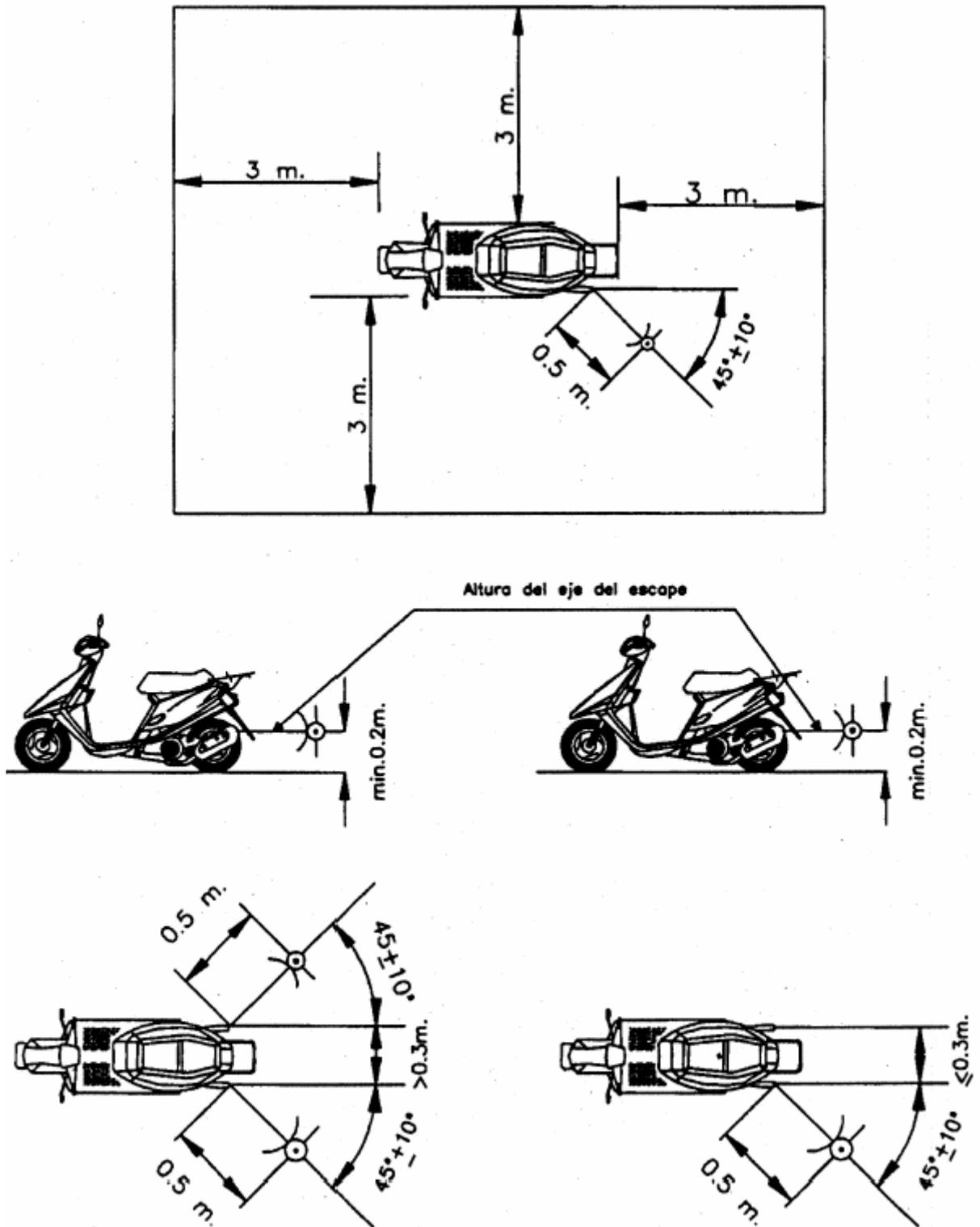


Figura 1. Posiciones para el ensayo de las motocicletas paradas

3. Régimen de funcionamiento del motor:

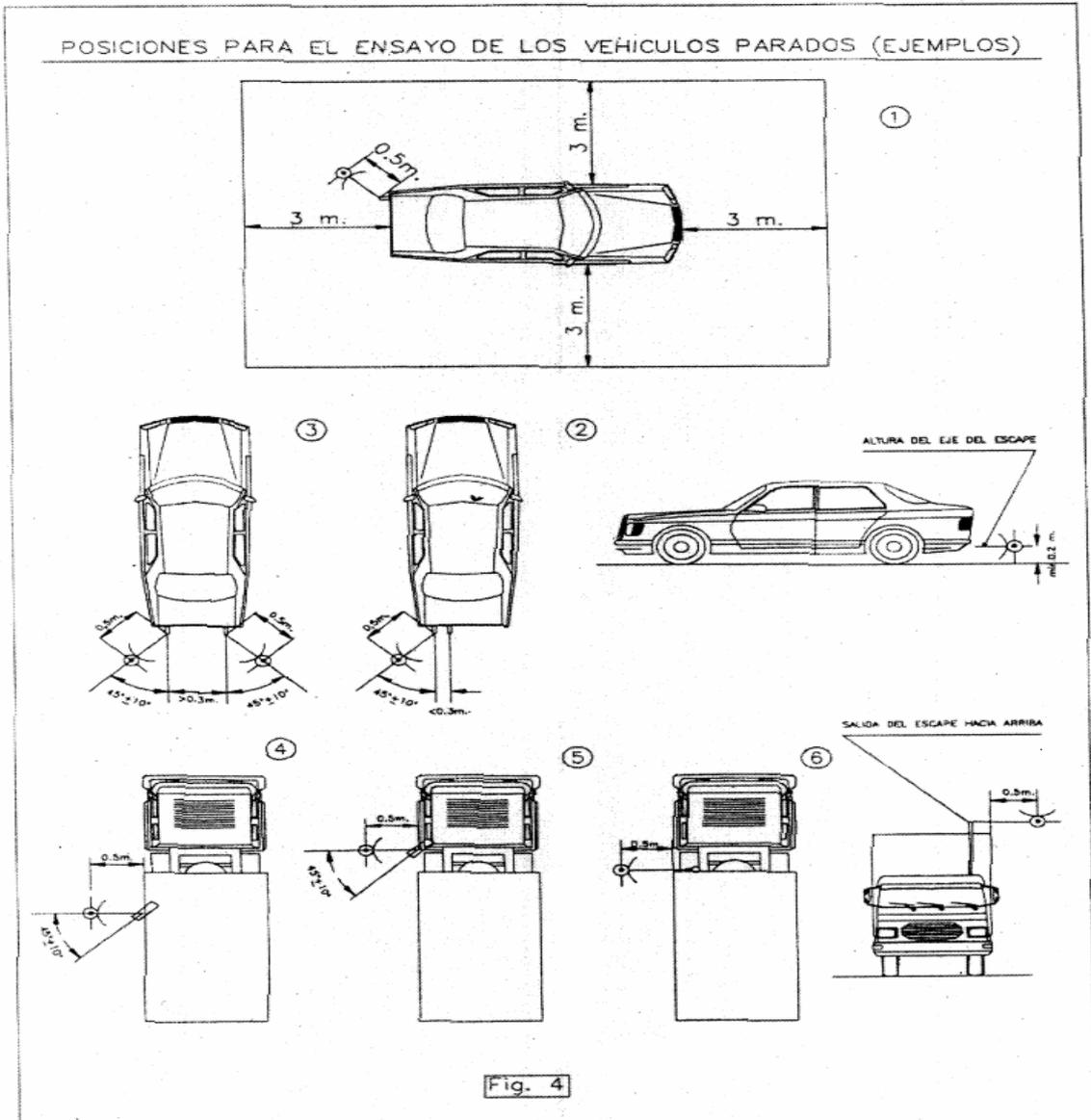


Figura 2. Posiciones para el ensayo de los vehículos parados

- El régimen del motor se estabilizará a 3/4 de la velocidad de giro en la cual el motor desarrolla su potencia máxima. Una vez alcanzado el régimen estabilizado, se lleva rápidamente el mecanismo de aceleración a la posición de ralentí. El nivel sonoro se mide durante un período de funcionamiento que comprende un breve espacio de tiempo a régimen estabilizado, más toda la duración de la deceleración, considerando como resultado válido de la medida el correspondiente a la indicación máxima del sonómetro. Este procedimiento se repetirá 3 veces.
- Para determinar el régimen de funcionamiento del motor se deberá emplear un instrumento de medida externo al vehículo. En ningún caso, se empleará el sistema integrado en el mismo.

4. Interpretación de los resultados:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- El valor considerado será el que corresponda al nivel sonoro máximo (LA,Max) más elevado de las 3 mediciones. En el caso en que este valor supere en el valor límite máximo admisible para la categoría a la que pertenece el vehículo, se procederá a una segunda serie de tres mediciones.
- Para que el resultado de la prueba tenga sentido favorable cuatro de los seis resultados así obtenidos deberán estar dentro de los límites prescritos, y se asignará como valor sonoro del vehículo el tercero de los seis en orden decreciente.

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE PREVENCIÓN ACÚSTICA

ART. 175.- CONDICIONES ACÚSTICAS EN EDIFICIOS.

1. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, todos los elementos constructivos e instalaciones de los edificios de nueva construcción y las reformas que les afecten deberán cumplir las condiciones acústicas y de seguridad de la edificación que se determinan en el Real Decreto 1.371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprobó el DB-HR del Código Técnico de la Edificación, así como cualquier reglamentación específica que les sea de aplicación.

Concretamente, los elementos constructivos de un edificio deberán cumplir los índices mínimos de reducción acústica exigidos por esta Ordenanza y, en su defecto, por el Real Decreto 1.371/2007, garantizando el cumplimiento de los niveles de aislamiento acústico a ruido aéreo, presión de ruido de impactos y tiempos de reverberación establecidos en el mismo en función del tipo de recinto y unidades de uso de que se trate. De igual modo, se observarán siempre en todas las instalaciones del edificio las prescripciones establecidas en dicho Decreto para protección frente a ruido y vibraciones, según las condiciones constructivas, de diseño, dimensionado, de montaje y ejecución establecidas en el mismo.

2. Como norma general, las instalaciones de los edificios tales como aparatos elevadores, instalaciones de climatización y torres de refrigeración, tuberías, conductos de aire, bombas, grupos de presión, transformadores eléctricos, generadores, instalaciones de calefacción, salas de máquinas en general y demás servicios de los edificios, serán instalados con las precauciones de ubicación y aislamiento que garanticen niveles de transmisión de ruido y vibraciones no superiores a los límites establecidos.

3. Las conexiones de los equipos de ventilación forzada y climatización, así como de otras máquinas, a conductos rígidos y tuberías hidráulicas, se realizarán siempre mediante juntas y dispositivos elásticos.

4. Los huecos para admisión o expulsión de aire por fachada, pertenecientes a instalaciones de climatización o refrigeración y ventilación, deberán dotarse de silenciadores o rejillas acústicas adecuadas, garantizando en todo momento que no se superen los niveles acústicos establecidos en esta Ordenanza.

5. Se tratará que los cuartos de calderas y salas de maquinaria no sean colindantes, por paramentos horizontales o verticales, con zonas destinadas a uso de vivienda, dentro de un mismo edificio.

6. Las puertas de garajes y persianas de locales comerciales se construirán de manera que los pórticos de sujeción de las mismas se anclen a la estructura mediante los

correspondientes elementos antivibratorios (pórticos flotantes) debiendo amortiguarse los motores, mecanismos de arrastre y cierres cuyos impactos puedan provocar molestias a los vecinos.

7. En las conducciones hidráulicas se prevendrá el golpe de ariete.

ART. 176.- CONDICIONES ACÚSTICAS PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LAS EDIFICACIONES.

Obras de construcción

1. Los trabajos en la vía pública y en la edificación no podrán realizarse de las 22.00 h. a las 8.00 h. del día siguiente, salvo obras urgentes por razones de necesidad o peligro o que no puedan realizarse durante el resto del día.

2. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obra deberán ser los técnicamente menos ruidosos y su manejo será el más adecuado para reducir la contaminación acústica generada.

3. La emisión y, en su caso, los valores límite de emisión sonora de la maquinaria que se utiliza en actividades al aire libre en general, y en las obras públicas y en la construcción en particular, debe ajustarse a las prescripciones establecidas en la legislación vigente referente a emisiones sonoras de maquinaria de uso al aire libre y, en particular, cuando les sea de aplicación, a lo establecido en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero y su modificación (Real Decreto 524/2006, de 28 de abril), por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, o normas que lo sustituya.

4. En las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento, o no sean manejadas de forma adecuada para su correcto funcionamiento.

5. Los responsables de las obras, deberán adoptar las medidas oportunas para evitar que los niveles sonoros por ellas producidos, así como los generados por la maquinaria auxiliar utilizada, excedan de los valores límite establecidos llegando, si ello fuera necesario, al cerramiento de la fuente sonora, instalación de silenciadores acústicos, o la ubicación de aquella en el interior de la estructura en construcción una vez que el estado de la obra lo permita.

Actividades de carga y descarga

1. Sin perjuicio del establecimiento de horarios especiales para actividades concretas (recogida de basuras, etc.), de forma general, se prohíbe la carga y descarga de mercancías en la vía pública de zonas residenciales durante el horario nocturno definido en la presente Ordenanza, cuando superen los niveles máximos establecidos.

2. En horario diurno, las actividades de carga y descarga estarán sujetas al cumplimiento de los niveles sonoros máximos establecidos en la presente Ordenanza, tanto de emisión al exterior como transmitidos a locales colindantes.

3. En todo caso, la carga, descarga y transporte de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares deberá realizarse con el máximo cuidado a fin de minimizar las molestias, produciendo el menor impacto sobre el suelo de los vehículos o pavimento y evitando el ruido producido por el desplazamiento o trepidación de la carga durante el recorrido.

4. El Ayuntamiento podrá excusar de forma excepcional de las precedentes prescripciones en los casos en que fuera imprescindible la ejecución de los trabajos en horario nocturno. En este caso, el Ayuntamiento podrá condicionar tanto el sistema de uso como el horario de trabajo.

ART. 177.- CONDICIONES ACÚSTICAS PARA SISTEMAS DE ALARMA Y AVISO

1. Se entiende por alarma todo dispositivo sonoro que tenga por finalidad indicar que se está manipulando, sin autorización, la instalación vehículo o local en que se encuentra instalada.

2. Los titulares y los responsables de los sistemas de alarma están obligados a mantenerlas en todo momento en perfecto estado de ajuste y funcionamiento con el fin de impedir que se activen por causas injustificadas o distintas a las que motivaron su instalación, debiendo realizar revisiones preventivas por personal técnico cualificado con periodicidad mínima anual.

3. Por regla general, las alarmas deberán emitir únicamente en el interior del local o dependencia designado para su control y vigilancia, pudiendo ser este privado o correspondiente a empresa u organismo destinado a este fin, no teniendo, en este caso, ninguna limitación en cuanto a duración y tipo de señal salvo la de no superar niveles de emisión al medio ambiente exterior o de transmisión a locales colindantes superiores a los indicados en la presente ordenanza.

4. En el caso de alarmas que emitan al medio ambiente exterior, la duración máxima de funcionamiento continuado del sistema sonoro no podrá exceder, en ningún caso, de 60 segundos, no pudiendo repetir la señal de alarma sonora más de cinco veces, separadas cada una de ellas por un período de silencio comprendido entre 30 y 60 segundos.

5. Una vez terminado el ciclo total no hubiese desactivado el sistema, éste no podrá entrar de nuevo en funcionamiento, autorizándose en estos casos la emisión de destellos luminosos.

6. El nivel sonoro máximo autorizado es de 85 dB(A), medidos a 3 m de distancia y en la dirección de máxima emisión sonora.

7. Con excepción de las alarmas de vehículos automóviles, para la instalación de este tipo de alarmas se deberá aportar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente artículo y están obligados a comunicar por escrito a la Policía Local los siguientes datos: situación del sistema de alarma, nombre, dirección y teléfono del responsable del control de desconexión y, en su caso, indicación de la central de alarmas a la que esté conectado, con el objeto de facilitar su desconexión si fuera necesario.

8. Cuando el anormal funcionamiento de un sistema de alarma produzca molestias a la vecindad o incumpla las condiciones fijadas en el presente artículo, y no sea posible localizar al responsable o titular de dicha instalación, la policía local procederá a desmontar y retirar el sistema de alarma; en el caso de un sistema de alarma instalado en un vehículo, la Policía

Local podrá proceder, cuando sea imposible desconectarlo o la gravedad de la perturbación así lo aconseje, a la retirada del vehículo al Depósito Municipal, a costa de sus titulares.

9. A excepción de lo establecido para las alarmas, queda totalmente prohibida la instalación en el exterior de altavoces o cualquier otro sistema o elemento acústico que emita directamente a la vía pública, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento.

ART. 178.- CONDICIONES ACÚSTICAS PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

1. No se permite el anclaje directo de maquinaria y aparatos que produzcan vibraciones o trepidaciones ni de sus soportes en las paredes medianeras, techos o forjados de separación entre locales, pilares y estructuras en general, debiendo dotarlos, en todo caso, de sistemas adecuados de amortiguación de vibraciones.

2. Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo deberán estar ancladas en bancadas de inercia independientes sobre el suelo firme, y aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local, por medio de materiales o elementos absorbentes de la vibración.

3. Los conductos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos de separación que impidan la transmisión de las vibraciones generadas en tales máquinas; las bridas y los soportes de los conductos tendrán elementos antivibratorios y las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.

ART. 179.- CONDICIONES ACÚSTICAS PARA ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS

En los locales destinados a uso comercial o de servicios se deberán cumplir, además de las condiciones establecidas de manera general para toda máquina o instalación susceptible de producir molestias por ruido o vibraciones, las siguientes prescripciones particulares:

1. Condiciones generales:

Todas las actividades o instalaciones susceptibles de producir molestias por ruidos y vibraciones deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Ejercerán su actividad con las puertas y ventanas cerradas, debiendo por lo tanto disponer de sistema de ventilación forzada que garantice los volúmenes mínimos de renovación de aire. Los valores de aislamiento deberán ser calculados teniendo en cuenta los orificios y mecanismos para la ventilación, tanto en invierno como en verano.
- b) Cuando el foco emisor de ruido sea un elemento puntual, el aislamiento acústico podrá limitarse a dicho foco emisor, siempre que con ello se cumplan los niveles exigidos en la Ordenanza.
- c) No se permitirá alcanzar en el interior de los locales de pública concurrencia niveles de presión sonora superiores a 90 dB(A) en ningún punto al que tengan acceso los clientes o usuarios, excepto que en el acceso o accesos del referido espacio se coloque el aviso siguiente: "Los niveles sonoros en el interior pueden producir lesiones permanentes en el

oído", la advertencia será perfectamente visible, tanto por sus dimensiones como por su iluminación.

- d) En aquellas zonas de locales, susceptibles de transmitir energía sonora vía estructural como puedan ser gimnasios, academias de baile, salas de máquinas de frío, obradores de panadería y similares se deberá disponer del correspondiente aislamiento a ruidos de impacto.

2. Clasificación de los establecimientos:

- Grupo I: Locales destinados a cafetería, bares, restaurantes, pizzerías, mesones y, en general, establecimientos de pública concurrencia y actividades comerciales sin equipos de reproducción/amplificación que pudieran producir niveles sonoros de hasta 80 dB(A).
- Grupo II: Locales destinados a bares con música, pubs, cines, teatros, academias de baile, gimnasios con música o salas de aeróbic, bingos, salones de celebraciones, de juego y recreativos y, en general, aquellos establecimientos de pública concurrencia con equipos de reproducción/amplificación musical y actividades comerciales que pudieran producir niveles sonoros entre 80 y 90 dB(A).
- Grupo III: Locales destinados a after-hours, bares especiales, discotecas, tablaos flamencos, salas de fiesta y locales en general destinados a actuaciones o conciertos con música en directo o equipos de reproducción musical o audiovisual y actividades comerciales que pudieran producir niveles sonoros de 90 dB(A) o superiores.

3. Condiciones particulares exigidas a los establecimientos:

Sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1.371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprobó el DB-HR del Código Técnico de la Edificación, estos establecimientos deberán cumplir:

- a) Establecimientos incluidos en el grupo I:
- Todos los elementos constructivos horizontales y verticales de separación entre un recinto de actividad o cualquiera de sus instalaciones que pueda considerarse como un foco de ruido y cualquier recinto colindante (deberá garantizar un aislamiento acústico a ruido aéreo $D_{nT,A}$ entre recintos de 55 dB(A) como mínimo y un aislamiento mínimo en la banda de octava de frecuencia central (D125) de 40 dB.
 - Los amplificadores de los equipos de música o audiovisuales instalados en el establecimiento no podrán superar una potencia eléctrica máxima de 40 W.
- b) Establecimientos incluidos en el grupo II:
- Todos los elementos constructivos horizontales y verticales de separación entre un recinto de actividad o cualquiera de sus instalaciones que pueda considerarse como un foco de ruido y cualquier recinto colindante deberá garantizar un aislamiento acústico a ruido aéreo $D_{nT,A}$ entre recintos de 60 dB(A) como mínimo y un aislamiento mínimo en la banda de octava de frecuencia central (D125) de 45 dB.
 - Los amplificadores de los equipos de música o audiovisuales instalados en el establecimiento no podrán superar una potencia eléctrica máxima de 400 W.
 - Se deberá disponer un vestíbulo acústico de entrada eficaz, con dobles puertas dotadas de sistema automático de retorno a posición cerrada, de forma que se garantice en todo momento el aislamiento necesario en fachada, incluso durante las operaciones de entrada y salida.

- c) Establecimientos incluidos en el grupo III:
- Todos los elementos constructivos horizontales y verticales de separación entre un recinto de actividad o cualquiera de sus instalaciones que pueda considerarse como un foco de ruido y cualquier recinto colindante deberá garantizar un aislamiento acústico a ruido aéreo $D_{nT,A}$ entre recintos de 75 dB(A) como mínimo y un aislamiento en la banda de octava de frecuencia central (D125) de 56 dB.
 - Este tipo de establecimientos no podrán ubicarse en edificios de viviendas ni colindantes a estos.
 - Los amplificadores de los equipos de música o audiovisuales instalados en el establecimiento no podrán superar una potencia eléctrica máxima de 1.000 W.
 - Se deberá disponer un vestíbulo acústico de entrada eficaz, con dobles puertas dotadas de sistema automático de retorno a posición cerrada, de forma que se garantice en todo momento el aislamiento necesario en fachada, incluso durante las operaciones de entrada y salida.

4. Equipo limitador-controlador de sonido:

Todos los establecimientos incluidos dentro de los grupos II y III definido en el artículo anterior con equipo musical o audiovisual deberán disponer de un equipo limitador-controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia las emisiones del equipo musical superen los límites admisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier establecimiento se podrá exigir a sus titulares la instalación del referido equipo limitador-controlador en caso de que se comprueben molestias por incumplimiento reiterado de los niveles sonoros autorizados, independientemente del grupo al que pertenezca.

El limitador-registrador deberá intervenir en la totalidad de la cadena de sonido de forma espectral y ningún elemento con amplificación podrá estar fuera del control de un limitador, debiendo disponer, al menos, de las siguientes funciones:

- Programación de uno o varios niveles máximos de presión acústica L_{MAX} en dB(A), con limitación de la señal para impedir la superación del nivel máximo programado.
- Programación del horario de funcionamiento, con corte automático fuera de horario.
- Sistema de calibración.
- Sistema de precintado y de verificación que permita detectar cualquier manipulación indebida del sistema.
- Medición del nivel equivalente L_{Aeq} de cada sesión, con respuesta frecuencial rápida (fast).
- Registro de mediciones, con capacidad de almacenamiento mínima de 1 mes. Los datos registrados incluirán:
 - Fecha y hora de inicio y final de sesión.
 - Nivel máximo de presión sonora L_{MAX} durante la sesión.
 - Nivel equivalente L_{Aeq} de la sesión.

ART. 180.- CONDICIONES ACÚSTICAS PARA ACTIVIDADES EN LOCALES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE

1. Las actividades de ocio y espectáculos con o sin elementos musicales en terrazas o recintos al aire libre deberán ser autorizadas, con carácter discrecional y puntual, por el Ayuntamiento, fijando como mínimo los condicionamientos siguientes:

- a) Carácter estacional o de temporada.
- b) Limitación de horario de funcionamiento.
- c) Limitación de nivel de emisión acústica.

2. Los kioscos, terrazas o discotecas de verano con horario nocturno, que dispongan de equipos de reproducción musical, deberán acompañar a la solicitud de licencia un estudio acústico previo con mediciones reales, de la incidencia de la actividad sobre su entorno, al objeto de poder delimitar con claridad el nivel máximo de volumen permitido a los equipos musicales, a fin de asegurar que en el lugar de máxima afección sonora no se superen los valores límite establecidos en esta Ordenanza.

3. Debido al carácter temporal de este tipo de actividades, una vez obtenida la licencia de apertura según las prescripciones de esta Ordenanza será suficiente, para la autorización de apertura en sucesivas ocasiones, la presentación de un Certificado Técnico justificativo de que no han variado las condiciones acústicas de la actividad y su entorno respecto a las existentes en el momento de obtención inicial de la licencia de apertura, en caso contrario, se deberá tramitar nuevo expediente de licencia de apertura.

ART. 181.- CONDICIONES ACÚSTICAS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y CELEBRACIONES POPULARES QUE PUDIERAN PRODUCIR MOLESTIAS

1.- Actividades domésticas o comportamientos vecinales.

Los niveles de ruido y vibraciones generados por las actividades domésticas o comportamientos vecinales deberán mantenerse dentro de los niveles tolerables por las relaciones de vecindad, y en ningún caso podrán superar los valores límites fijados en el presente Título. Estas limitaciones afectan tanto a actividades desarrolladas en la vía pública o espacios abiertos como en el interior de los domicilios, como puedan ser gritos, animales domésticos, funcionamiento de aparatos de aire acondicionado, ventilación o refrigeración, electrodomésticos de cualquier clase, funcionamiento de instrumentos musicales, aparatos de TV, etc.

2. Celebraciones y acontecimientos populares o tradicionales.

El Ayuntamiento, con carácter excepcional, podrá eximir temporalmente del cumplimiento de las prescripciones y niveles acústicos máximos fijados en el presente Título en determinados actos puntuales de carácter oficial, cultural, festivo, religioso o análogos. En estos casos, el Ayuntamiento podrá fijar, en las autorizaciones que expresamente otorgue para el ejercicio de dichas actividades, limitaciones tanto de horarios como de niveles sonoros máximos permitidos, con el objeto de compatibilizar su ejercicio con la tranquilidad ciudadana y minimizar en lo posible las molestias que puedan ocasionar por ruido y vibraciones.

Lo indicado en el párrafo anterior será también de aplicación a festividades y celebraciones populares o tradicionales como puedan ser Carnavales, Semana Santa, Cabalgata de Reyes o similares.

En el caso particular de las Fiestas de Mayo, el Ayuntamiento regulará, antes del comienzo de las mismas, las condiciones de funcionamiento de las sedes festeras y locales similares, fijando como mínimo los horarios de funcionamiento y niveles acústicos máximos permitidos.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Las condiciones establecidas para estas actividades incluirán los efectos aditivos derivados, directa o indirectamente de su ejercicio.

CAPÍTULO V.- CONDICIONES PARA APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ART. 182.- SOMETIMIENTO A LICENCIA

Todas las actividades que, en función de los ruidos y vibraciones que puedan transmitir, tengan la consideración de actividades molestas, estarán sujetas a las prescripciones de este Título en cuanto a cumplimiento de niveles acústicos, a las del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas y resto de la normativa de general aplicación, y deberán adoptar todas las medidas correctoras necesarias para no superar los niveles máximos permitidos.

Lo establecido en el párrafo anterior será de aplicación tanto para las actividades o actuaciones de carácter público como privado, estén o no sujetas a obtención previa de licencia de apertura, funcionamiento o cualquier otra autorización municipal.

ART. 183.- COMIENZO DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

En el caso de actividades o instalaciones sujetas a licencia o autorización municipal, no podrá comenzarse al ejercicio de la actividad sin que el solicitante haya obtenido previamente la licencia de apertura del establecimiento o, en su caso, la licencia de funcionamiento de la instalación, para lo cual deberá aportar la documentación que se indica a continuación.

Las licencias de apertura facultan exclusivamente a su titular para desarrollar en un local o establecimiento concreto una determinada actividad.

ART. 184.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS PROYECTOS DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES PRODUCTORAS DE RUIDOS O VIBRACIONES

Para la concesión de la licencia de apertura de establecimientos o licencia de funcionamiento de cualquier actividad o instalación que pueda resultar molesta por la producción de ruidos o vibraciones, así como sus modificaciones ulteriores, se deberán incorporar al proyecto de actividad correspondiente los siguientes documentos:

1.- Memoria comprensiva, como mínimo, de las siguientes determinaciones:

- a) Descripción detallada del tipo de actividad, ubicación y horario de funcionamiento.
- b) Cálculo de los límites previsibles de emisión al medio ambiente exterior y transmisión a locales colindantes, con indicación del uso de éstos y justificación del cumplimiento de los niveles máximos establecidos en la presente Ordenanza, indicando los niveles teóricos que se alcanzarán en el exterior y locales receptores.

Los cálculos justificativos se deberán realizar considerando el nivel de potencia o presión sonora resultante de todos los aparatos susceptibles de funcionar de forma simultánea, a tal efecto, los valores que se indican a continuación serán los mínimos a tomar, como base de partida, para efectuar los cálculos:

Salas de fiesta, discotecas y similares

110 dB(A)

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Talleres de carpintería madera	100 dB(A)
Talleres de carpintería metálica	95 dB(A)
Cines, teatros, bingos, gimnasios, salones de juego y recreativos	90 dB(A)
Pubs, café-bar, bares y establecimientos con música en general	90 dB(A)
Fábricas y talleres en general	85 dB(A)
Pubs, café-bar, bares, restaurantes y establecim. sin música en general	80 dB(A)
Instalaciones de ventilación o climatización uso comunitario o industrial	80 dB(A)
Hoteles, hostales, hospedaje, etc.	70 dB(A)
Comercios, tiendas, etc.	70 dB(A)
Almacén (sin venta al público)	70 dB(A)
Instalaciones de ventilación o climatización de uso doméstico	70 dB(A)
Instalaciones auxiliares en edificios	70 dB(A)

Para actividades, instalaciones o maquinaria no especificada en la lista anterior se tomará como valor de referencia mínimo: 70 dB(A).

- c) Descripción de todas las fuentes, máquinas o elementos productores de ruido y/o vibraciones (electrodomésticos, equipos musicales, cámaras frigoríficas, extractores, grupos de presión, aparatos audiovisuales, aparatos de climatización, etc.), indicando sus niveles de potencia acústica en dB(A) a 1 m. de distancia, adjuntando ficha técnica del fabricante.
- d) Descripción detallada de los sistemas de aislamiento, de protección antivibratoria y demás medidas correctoras a adoptar, especificando las medidas correctoras para aislamiento de ruido de impacto y detallando el montaje de los materiales aislantes, sistemas de sujeción y anclaje, adjuntando ficha técnica del fabricante y justificando mediante cálculos la idoneidad de los elementos a instalar.
- e) En caso de existir equipo musical, descripción de su potencia eléctrica del amplificador y niveles sonoros de emisión a 1 m. de distancia, así como nivel sonoro total emitido especificándose las gamas de frecuencia, adjuntando plano de ubicación de dicho equipo y sus altavoces.
- f) Descripción de muros, tabiques y forjados, especificando materiales utilizados, espesores, densidad en Kg/cm², aislamiento acústico en dB(A), adjuntando plano de detalle escala 1:5.
- g) En los proyectos de actividades se considerarán las posibles molestias por ruido que puedan ocasionarse en las inmediaciones motivadas por los efectos aditivos de la actividad, especialmente causadas por el tráfico rodado y peatonal generado por la actividad.

2.- Se adjuntarán, como mínimo, los siguientes Planos:

- a) Plano de situación del local a escala 1:500, indicando, en su caso, la ubicación de todas las actividades calificadas como molestas por producción de ruidos y/o vibraciones existentes en un radio de 50 m.
- b) Plano a escala 1:50, en planta y alzado, de ubicación de las fuentes sonoras.

- c) Planos de detalle de los sistemas de aislamiento adoptados.
- d) Plano a escala 1:5 de muros, forjados y tabiques.

3.- Certificado de Aislamiento Acústico.

En el caso de actividades molestas y/o instalaciones susceptibles de producir molestias por ruidos y vibraciones en zonas residenciales, una vez efectuadas las obras e instalaciones correctoras de los ruidos y vibraciones, previamente a la concesión de la licencia de apertura, el titular procederá a realizar una valoración práctica de los resultados conseguidos del aislamiento acústico, con medidas reales de los niveles sonoros resultantes en el medio ambiente exterior y locales colindantes, efectuada dicha comprobación el titular deberá aportar un Certificado de Aislamiento Acústico, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente justificativo del cumplimiento de los niveles sonoros máximos señalados en la presente Ordenanza, comprensivo, como mínimo, de las siguientes determinaciones:

- Fecha, lugar y hora de las mediciones.
- Objeto de las mediciones y peticionario.
- Descripción del foco o focos productores de ruidos o vibraciones y tipo de vibración (continua o variable).
- Identificación y descripción del local afectado.
- Equipo de medición utilizado y fotocopia compulsada de la última verificación anual efectuada.
- Planos acotados de los lugares donde se han realizado las mediciones, distancias entre emisor y receptor, etc.
- Resultado de las medidas, detallando valores obtenidos, tipo de ruido o vibración, número de medidas realizadas, posiciones, etc.
- Evaluación de los valores sonoros y de vibración obtenidos, aplicando los coeficientes de corrección correspondientes, con justificando de los cálculos realizados.
- Justificación de cumplimiento de los niveles máximos permitidos según la presente Ordenanza.
- Firma de los técnicos.

Para el cálculo de los anteriores parámetros se deberán considerar las condiciones de funcionamiento más desfavorables, teniendo en cuenta el ruido producido por todos los elementos del local susceptibles de funcionar simultáneamente.

En el caso de no poder realizar las comprobaciones acústicas por causas ajenas al titular de la actividad (negativa de los vecinos a permitir las comprobaciones, circunstancias ambientales que las imposibiliten, etc.) se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante escrito dirigido a los servicios técnicos municipales, indicando la causa que imposibilita la realización de las medidas, a efectos de que se adopten, por la autoridad competente, las medidas que se estimen oportunas.

CAPÍTULO VI.- CONTROL Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

ART. 185.-VIGILANCIA E INSPECCIÓN

- a) Control continuo de las actividades.

Las personas que tengan encomendada labores de inspección en materia de contaminación acústica tendrán el carácter de agentes de la autoridad a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estando facultados para acceder, previa identificación y sin previo aviso, a cualquier lugar, instalación o dependencia en donde se desarrollen las actividades sujetas a la presente Ordenanza, de titularidad pública o privada, para comprobar el cumplimiento de las condiciones prescritas en las licencias municipales y/o en las correspondientes autorizaciones de funcionamiento y formularán las denuncias por infracción de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Únicamente se requerirá el previo consentimiento del titular o resolución judicial en el supuesto de entradas domiciliarias.

Los dueños, poseedores o encargados de las actividades comprendidas en la presente Ordenanza, están obligados a presentar la correspondiente licencia de apertura y autorización de funcionamiento y a facilitar a los funcionarios municipales el acceso a las instalaciones o focos generadores de las molestias a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, mediciones y labores de recogida de información que sea pertinente para el desempeño de sus funciones, y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que les indiquen los servicios municipales.

b) Denuncias.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier interesado podrá denunciar las molestias por ruido o vibraciones que le ocasione el funcionamiento de cualquier actividad, aparato o instalación.

Las denuncias presentadas por particulares deberán formularse por escrito, y contendrán, en la medida de lo posible, los datos suficientes para poder realizar las comprobaciones correspondientes, entre otros: tipo y ubicación del aparato o actividad a la que se atribuye la molestia, situación y uso del local más afectado y horario de máxima molestia, identidad del denunciante y, si es conocida, la del denunciado.

En caso de molestias que se produzcan en horario de tarde o noche o días festivos se dará traslado inmediato a la Policía Local, cuyos agentes realizarán las comprobaciones y mediciones acústicas pertinentes, en estos casos, la denuncia podrá formularse directamente ante la Policía Local, personándose en sus dependencias o comunicando los hechos telefónicamente. Este servicio girará visita de inspección y adoptará las medidas de emergencia que el caso requiera, levantará oportuna acta y la remitirá, si procede, a los servicios técnicos competentes.

Las mediciones o, en caso de no ser estas posibles, la evaluación de ruidos o vibraciones se realizarán siempre observando el método descrito en el presente Título y cualquier otra norma legal que sea de aplicación.

Del resultado de las inspecciones se levantará la oportuna acta o informe, de la que podrán obtener copia los interesados, dichas actas gozarán de la presunción de veracidad respecto a los hechos que en la misma se declaren probados y que deberá contener, como mínimo:

1. Motivo de la inspección.
2. Lugar, fecha y hora de la inspección.
3. Identificación de las personas denunciantes.
4. Datos de las personas o, en su caso, titular de la actividad que genera las molestias.
5. Resultado de las mediciones efectuadas.

6. Detalles del procedimiento de medida utilizado.
7. Descripción de cualquier hecho o circunstancia que pudiera ser relevante para la tramitación del expediente sancionador o la adopción de medidas correctoras o preventivas.
8. Firma de las personas presentes.

Únicamente se requerirá la presencia durante las mediciones de las personas interesadas cuando sea imprescindible para el desarrollo de las mismas. En el caso de evaluar el cumplimiento de los niveles acústicos en actividades, y con el objeto de impedir posibles manipulaciones o acciones que pudieran falsear los datos obtenidos, se podrán realizar las mediciones sin conocimiento de los titulares de dichas actividades.

c) Capacitación para la realización de las medidas.

Para la realización de medidas acústicas se exige estar en disposición de la oportuna capacitación, con objeto de poder garantizar la fiabilidad y los resultados de las mismas.

A estos efectos, capacitará para la medición o evaluación de los niveles sonoros y de vibración presentes en un determinado lugar, interpretación de los datos obtenidos y comprobación del cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la propuesta de aquellas medidas correctoras, preventivas o sancionadoras que se consideren oportunas, la realización de un curso general sobre ruido y vibración, así como de adiestramiento en el manejo de los diferentes equipos de medición y del conocimiento del presente Título.

Este curso no habilitará para realizar evaluaciones de Impacto Ambiental y certificación de la Calidad Acústica en la Edificación, que deberán realizarlas aquellas entidades o laboratorios debidamente autorizados.

ART. 186.- EJERCICIO IRREGULAR DE LA ACTIVIDAD

La mera solicitud de licencia no prejuzga la resolución favorable, no podrá ejercerse la actividad o poner en funcionamiento las instalaciones sin que el solicitante haya obtenido previamente la correspondiente licencia.

Se entiende por ejercicio irregular de la actividad a aquella actividad que se desarrolla sin la oportuna licencia municipal de apertura o funcionamiento, con esta retirada o caducada, que es distinta a la autorizada o que no cumple con los horarios o niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la presente Ordenanza o cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

a) Establecimientos en donde se ejerce una actividad sin licencia.

La mera constatación de ausencia de licencia será suficiente para adoptar cualquier medida preventiva de las incluidas en el art. 464 de la presente ordenanza, incluida la orden de cese o clausura de la actividad, sin que sea necesaria la comprobación de los niveles sonoros o de vibraciones emitidos por la actividad.

Si una actividad de las incluidas en la presente Ordenanza se estuviera desarrollando sin la oportuna licencia municipal de apertura o funcionamiento, con esta retirada o caducada, o fuera distinta a la autorizada se procederá, previa audiencia de 5 días (salvo en casos de peligro o riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas), a ordenar la clausura del

local hasta que se obtenga la correspondiente licencia y se incoará expediente sancionador a las personas responsables de dicha actividad.

Si transcurrido el plazo concedido para ello se comprobase que no se ha cumplido la orden de cese, el Ayuntamiento procederá a la clausura, cese o precinto de la actividad de forma subsidiaria, sin perjuicio de la posibilidad de imponer, de forma previa a dicha medida, hasta 6 multas coercitivas de periodicidad semanal por un importe de 600 € cada una de ellas para garantizar el cumplimiento por el obligado de la orden de cese.

La posibilidad de imposición de multas coercitivas de forma previa al cese, precinto o clausura de una actividad de forma subsidiaria únicamente se contemplará en el caso de actividades cuyo funcionamiento no suponga riesgo de daño o deterioro grave para el medio ambiente o se pueda poner en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

b) Establecimientos que incumplen los límites de niveles sonoros y de vibración fijados por la presente Ordenanza.

Si como resultado de las mediciones y comprobaciones realizadas se detectara que el funcionamiento de una actividad o instalación autorizada de las incluidas en la presente Ordenanza produce niveles sonoros o de vibración superiores a los permitidos se procederá según los siguientes criterios:

Se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

Se requerirá al titular de la actividad para que, en el plazo que se indique, corrija las deficiencias detectadas.

El plazo anterior será de:

- Hasta 2 meses: cuando el nivel sonoro o el nivel de vibración medido exceda en un máximo de 6 dB(A) los máximos permitidos.
- 1 mes, cuando el nivel sonoro o el nivel de vibración medido exceda entre 6 dB(A) y 12 dB(A) los máximos permitidos.
- 1 mes cuando el nivel sonoro o el nivel de vibración medido exceda en más de 12 dB(A) el máximo permitido o las vibraciones sean perceptibles sin necesidad de uso de equipo de medida. En este caso, se ordenará por los agentes de la autoridad el cese inmediato de la fuente de ruido, sin perjuicio de la adopción de aquellas medidas provisionales de las incluidas en el art. 464 de la presente Ordenanza que se consideren necesarias para minimizar en lo posible las molestias mientras se subsanan las deficiencias detectadas.

Si se comprobase el incumplimiento de las medidas provisionales que se hubieren podido ordenar, se procederá a la adopción de las mismas de forma subsidiaria, a cargo del obligado.

Una vez realizadas las correcciones necesarias, el titular deberá presentar Certificado Técnico suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, indicando las medidas adoptadas y aportando resultado de mediciones reales efectuadas en el exterior y locales colindantes, con indicación de los niveles sonoros obtenidos.

Presentado el Certificado Técnico justificando el cumplimiento de la normativa acústica municipal en el plazo concedido, se levantarán las medidas provisionales que hubieran podido

ser adoptadas, permitiendo el funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de posteriores comprobaciones por parte del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo concedido, el titular no hubiera presentado el citado Certificado Técnico justificativo de la corrección de las deficiencias o se comprobase error o inexactitud en su contenido, se procederá a ordenar el cese temporal de la actividad hasta que se hayan subsanado las deficiencias y justificado mediante la presentación del citado Certificado.

Si transcurrido el plazo concedido para ello se comprobase, en su caso, que no se ha cumplido la orden de cese, el Ayuntamiento procederá a la clausura, cese o precinto de la actividad de forma subsidiaria, sin perjuicio de la posibilidad de imponer, de forma previa a dicha medida, hasta 6 multas coercitivas de periodicidad semanal por un importe de 600 € cada una de ellas para garantizar el cumplimiento por el obligado de la orden de cese.

La posibilidad de imposición de multas coercitivas de forma previa al cese, precinto o clausura de una actividad de forma subsidiaria únicamente se contemplará en el caso de actividades cuyo funcionamiento no suponga riesgo de daño o deterioro grave para el medio ambiente o se pueda poner en peligro grave la seguridad o la salud de las personas.

c) Medidas inmediatas para garantizar la tranquilidad ciudadana

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos en los apartados anteriores, en el caso de actividades que se desarrollen causen molestias por ruidos o vibraciones de tal entidad que supongan riesgo inminente y grave para la salud de las personas o pudiera ocasionar daños al medio ambiente, la policía local podrá requerir verbalmente a sus titulares o responsables, con carácter previo a la apertura del expediente sancionador, la adopción de cualquiera de las medidas provisionales establecidas en el art. 464 de la presente Ordenanza, advirtiéndoles que en caso de resistencia podrían incurrir en responsabilidad penal por desobediencia, pudiendo incluso proceder al precinto o comiso de aparatos, equipos, instrumentos o cualquier emisor acústico así como ordenar el cese inmediato de cualquier actividad o fuente generadora de ruidos o vibraciones, desalojo de locales o cualquier otra medida que consideren oportunas los agentes de la policía municipal para garantizar la tranquilidad ciudadana y el cumplimiento de la presente Ordenanza, siempre cumpliendo con los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad.

Las medidas provisionales así adoptadas serán ratificadas, modificadas o levantadas en la apertura del expediente sancionador.

En el caso de exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, la potestad sancionadora la tiene atribuida la Consejería de Administraciones Públicas en virtud de la Orden de 4 de enero de 1996, por lo que, sin perjuicio de las medidas de seguridad y tranquilidad ciudadana descritas en el párrafo anterior que se hubieren podido adoptar y de los expedientes sancionadores que se puedan instruir por incumplimiento de los niveles acústicos permitidos, se dará traslado de la denuncia o informe de los agentes de la autoridad a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como órgano competente en la materia.

d) Multas coercitivas

Para obligar a la adopción de las medidas correctoras o provisionales ordenadas, la autoridad municipal competente podrá imponer multas coercitivas sucesivas de hasta 600 € cada una, que se aplicarán una vez transcurrido el plazo otorgado para la adopción de las medidas ordenadas. Estas multas serán independientes y compatibles con las que se puedan imponer, en su caso, en la resolución de los expedientes sancionadores.

e) Precinto o retirada de aparatos o instalaciones

Cuando se hubieren realizado en ejecución subsidiaria, ante el incumplimiento del obligado, actuaciones para la limitación, retirada o inutilización de algún aparato, sistema o instalación, o el precinto de alguna actividad, correrán de cuenta del obligado todos los gastos ocasionados por dicha actuación.

El titular de la actividad viene especialmente obligado a mantener en debidas condiciones el estado del precinto, y a comunicar inmediatamente al Ayuntamiento en caso de desaparición, ruptura o cualquier otra circunstancia que no garantice la eficacia del mismo, no pudiendo retirarlo sin previa autorización municipal.

Con independencia de las responsabilidades penales en que se pudiera incurrir, la manipulación, alteración, deterioro o ruptura de precintos, así como la reinstalación de aparatos retirados será constitutiva de infracción administrativa sancionable.

ART. 187.- INFRACCIONES

En materia de infracciones y sanciones por contravención de las normas relacionadas con la contaminación acústica se estará a lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y sus normas de desarrollo.

De manera general, y en ausencia de normativa de mayor rango que lo concrete, a efectos de lo dispuesto en dicho régimen sancionador se considerará que existe peligro o riesgo de grave perjuicio para la salud de las personas y el medio ambiente cuando los niveles acústicos medidos superen en más de 12 dB los valores límite que sean aplicables. No obstante, se podrá considerar que existe dicho peligro o riesgo grave para la salud para niveles inferiores de superación de los valores límite en circunstancias especiales.

Infracciones tipificadas por esta Ordenanza:

Sin perjuicio de las infracciones tipificadas en la citada Ley 37/2003, y dentro del título competencial establecido en la misma, se tipifican como infracciones a la presente Ordenanza:

1. Infracciones leves:

- Generación de niveles de ruido y/o vibraciones motivados por comportamientos vecinales o actividades domésticas superando los niveles máximos establecidos en la presente Ordenanza, cuando dichos niveles no hayan superado en más de 6 dB(A) los máximos permitidos.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- La superación, por un vehículo a motor, del nivel de emisión sonora correspondiente hasta en 6 dB(A).
- Funcionamiento en horario diurno de sistemas de aviso o alarmas incumpliendo los niveles máximos de emisión establecido en la presente Ordenanza.
- El uso en horario diurno de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del núcleo urbano sin motivo justificado.
- Cualquier incumplimiento de las prescripciones establecidas en la presente Ordenanza que no se encuentre tipificada como infracción grave o muy grave.

2. Infracciones graves:

- Generación de niveles de ruido y/o vibraciones motivados por comportamientos vecinales o actividades domésticas superando los niveles máximos establecidos en la presente Ordenanza, cuando dichos niveles hayan superado entre 6 dB(A) y 12 dB(A) los máximos permitidos.
- La superación, por un vehículo a motor, del nivel de emisión sonora correspondiente entre 6 dB(A) y 12 dB(A).
- Funcionamiento en horario nocturno de sistemas de aviso o alarmas incumpliendo los niveles máximos de emisión establecido en la presente Ordenanza.
- El uso en horario nocturno de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del núcleo urbano sin motivo justificado.
- Utilización de sistemas acústicos no reglamentarios o no autorizados, así como su uso inadecuado o funcionamiento incorrecto.
- Realización de trabajos en la vía pública fuera de los horarios establecidos en la presente Ordenanza, salvo las excepciones previstas en la misma.
- Instalación de sistemas de aviso o alarmas sin la preceptiva licencia municipal.
- La realización de obras de construcción, reparación o reforma fuera del horario permitido, salvo las estrictamente necesarias por razones de urgencia.

3. Infracciones muy graves:

- Generación de niveles de ruido y/o vibraciones motivados por comportamientos vecinales o actividades domésticas superando los niveles máximos establecidos en la presente Ordenanza, cuando dichos niveles hayan superado en más de 12 dB(A) los máximos permitidos.
- La superación, por un vehículo a motor, el nivel de emisión sonora correspondiente en más de 12 dB(A).***

El Sr. Alcalde de la palabra al Sr. Milla que dice que haya que explicar con detalle a qué se enfrentan los ciudadanos de este pueblo para salvaguardar el descanso en los próximos meses.

Se reincorporan la Sra. Villanueva y la Sra. Doñate.

El Sr. Blanco manifiesta que es esencial la concienciación y la información. La policía ha tenido que contratar algunos equipos para ser lo más efectivos posibles.

Se reincorpora el Sr. Calatayud.

Continúa el Sr. Blanco exponiendo que hay que llevar un seguimiento constante de ruidos y vertidos, sobre todo de empresas muy contaminantes.

El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la modificación de la ordenanza, conforme a dictamen de comisión.

18. PROPUESTAS Y MOCIONES

La Sra. Doñate por grupo municipal de Izquierda Unida da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en su sesión celebrada el pasado día 24 de junio de 2.008, que literalmente transcrito dice:

***2.- Dña. LLanos Doñate da cuenta de la moción que presenta su Grupo para su debate al Pleno de la Corporación, referida a la jornada máxima de 65 horas aprobada por la Unión Europea, que supone un gran retroceso social. Sometida a votación, es informada favorablemente la moción con los votos favorables de IU y PSOE, y la abstención del PP e Independientes.

***MOCIÓN

Los ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de modificación de la Directiva de ordenación del tiempo de trabajo que, en caso de ser aprobado definitivamente, permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para ampliar la semana laboral máxima de las 48 horas actuales hasta 60 horas en casos generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos.

Esta propuesta, que aún ha de ser tramitada en segunda vuelta en el Parlamento Europeo, representa una grave involución del derecho del trabajo. Amenaza con terminar con una conquista laboral de casi un siglo de duración, como es la semana laboral máxima de 48 horas, un derecho social consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace 61 años. Además, el texto vulnera el derecho constitucional español a la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador renuncie a sus derechos. Efectivamente, la propuesta de Directiva:

- 1) Establece la posibilidad de que se incremente la jornada laboral mediante un simple acuerdo entre el empresario y el trabajador individual, al margen de toda negociación colectiva.
- 2) Pretende no considerar como "tiempo de trabajo" los períodos en los que, aún permaneciendo en el lugar de trabajo o estando disponible no se esté realizando un trabajo efectivo, como es el caso de las guardias médicas.

Esta propuesta aberrante choca frontalmente con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU presenta para su aprobación siguiente.

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Almansa insta al Gobierno de la Nación a:

- 1) Rechazar la revisión de la Directiva europea de ordenación del tiempo de trabajo que pretende la ampliación de la semana laboral hasta 60 o 65 horas, su imposición por acuerdo individual al margen de la negociación colectiva y la redefinición a la baja del tiempo de trabajo.
- 2) Mantener la primacía de la negociación colectiva contemplada en el artículo 37 de la Constitución Española, y avanzar en la reducción de la jornada de trabajo al objeto de conciliar la vida familiar y laboral.***

Por el grupo municipal socialista el Sr. Calero apoya la moción presentada por Izquierda Unida porque pretende la defensa de los derechos de los trabajadores, rechazando la política de los gobiernos conservadores de la Unión Europea. Esto supone un retroceso a los derechos de los trabajadores que tanto esfuerzo ha costado conseguir: implica saltarse la negociación colectiva y el diálogo social. Apoyan el actual tiempo de trabajo semanal. El Sr. Zapatero ya se ha opuesto a esta medida y en España no se va a aplicar.

La Sra. Tomás, en nombre del equipo de gobierno va a apoyar la moción, por el grave retroceso que ha supuesto esta medida y porque imposibilita la conciliación de la vida familiar y profesional.

El Sr. Alcalde hace una salvedad al Sr. Calero: uds. votaron a favor de esto en Europa y el Sr. Zapatero no se opuso frontalmente a la medida hasta que vio la repercusión social. El Sr. Alcalde declara aprobada la moción por unanimidad.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos y preguntas, dando la palabra a la Sra. Sáez que ruega al Sr. Alcalde en nombre del PSOE que convoque las sesiones de Pleno por la tarde, para que los ciudadanos puedan asistir.

La Sra. Doñate ruega que el Pleno se ponga fuera del horario laboral. Ruega que se centren bien los turnos, puesto que para ella, que está sola en el grupo, supone un descalabro el no saber cuando tiene el turno de palabra.

El Sr. Alcalde contesta que no se estableció en ningún momento que los Plenos tuvieran que ser por la tarde. Siempre que se puede y no hay otros actos programados en los que deban participar los concejales, se han convocado por la tarde y en otras por la mañana como es el caso. En Junta de Portavoces se puede tratar el tema del turno. La Sra. Abarca no ha venido porque tenía Pleno en Toledo, con lo cual tampoco hubiese llegado por la tarde.

En el turno de preguntas la Sra. Doñate agradece el apoyo del Pleno a las mociones presentadas por su grupo, y quiere preguntar cómo van las mociones que se aprueban, qué trámites se les da.

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Doñate que en las mociones recoja la institución a la que quiere que se haga llegar para que así se haga. Las mociones siguen el trámite ordinario y desde Secretaría se les da curso.

Y siendo las quince y treinta y cuatro euros se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar siendo las quince horas y treinta y cinco minutos, se dio por finalizada la sesión, y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, del día treinta y uno de Julio de dos mil ocho , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2^o Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. Pascual Blanco López ; 1^o Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
D. José Luis Teruel Cabral ; 3^o Tte. de Alcalde, Concejales de Recursos Humanos
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4^o Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5^o Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6^o Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7^o Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejales de Servicios Económicos y Administrativos
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejales Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida
D. Antonio López Cantos ; Concejales Grupo Independiente
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
 - 2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.
 - 3.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
-

1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 99, encontrándose el capital social íntegramente representado, los Sres. Concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerdan constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 2.007, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.
 - Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
-

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Calatayud, Presidente del Consejo de Administración que en primer lugar da la bienvenida a los miembros de la Junta General, deseando suerte en su andadura al nuevo Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", pasando a dar lectura del Acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 25 de junio de 2.008, en la que se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Visto el informe de control financiero por parte del Interventor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y concordantes de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, con los puntos mas significativos a destacar:

PRIMERO.- Que se apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio de 2.007

ACTIVO :

	Ejercicio 2.006	Ejercicio 2.007
B) INMOVILIZADO	16.065,76	12.758,67
II. Inmovilizaciones inmateriales	400,36	
III. Inmovilizaciones materiales	15.665,40	12.758,67
D) ACTIVO CIRCULANTE	62.722,04	65.783,66
III. Deudores	20.495,38	12.736,16
VI. Tesorería	42.226,66	53.047,70
TOTAL GENERAL	78.787,80	78.542,53

PASIVO :

	Ejercicio 2.006	Ejercicio 2.007
A) FONDOS PROPIOS	69.692,74	73.522,03
I. Capital suscrito	60.101,21	60.101,21
IV. Reservas		9.591,53
2. Resto de reservas		9.591,53
V. Resultados de ejercicios anteriores	-761,17	
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	10.352,70	3.829,29
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.095,06	5.020,50
TOTAL GENERAL	78.787,80	78.542,53

SEGUNDO.- Que se apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 2007, con el siguiente detalle

DEBE :

	Ejercicio 2.006	Ejercicio 2.007
A) GASTOS	117.716,62	122.612,26
A.1. Consumo de explotación	2.429,59	3.182,10
A.2. Gastos de personal.	94.946,64	97.401,69

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

a) Sueldos, salarios y asimilados	72.708,88	74.011,14
b) Cargas sociales	22.237,76	23.390,55
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.333,44	3.053,14
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	-243,99	54,29
A.5. Otros gastos de explotación	16.876,95	18.732,56
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.	5.005,80	4.013,04
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados	47,78	37,21
a) Por deudas con empresas del grupo	29,78	9,40
c) Por otras deudas	18,00	27,81
A. II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS.		
A. III RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.960,71	3.980,56
A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		151,27
A. IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	5.718,20	
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
A. V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	10.678,91	3.829,29
A.14. Impuestos sobre sociedades	326,21	
A. VI. RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	10.352,70	3.829,29

H A B E R :

	Ejercicio 2.006	Ejercicio 2.007
B) INGRESOS.	128.069,32	126.411,55
B.1. Ingresos de explotación	122.348,43	126.436,82
a) Importe neto de la cifra de negocios	42.274,95	46.436,82
b) Otros ingresos explotación	80.073,48	80.000,00
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
B.2. Ingresos financieros	2,69	4,73
c) Otros	2,69	4,73
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	45,09	32,48
B.III.PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	5.718,20	
B.8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		151,27
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.		
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).		

TERCERO.- Que se apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

“ De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/89 del 22 de Diciembre de 1989, nos cumple explicarles por medio de este Informe la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el ejercicio 2007.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General, la Sociedad ha desarrollado su actividad dentro de los parámetros previstos al principio de este ejercicio.

El resultado de la explotación se puede considerar satisfactorio, habida cuenta de cómo ha ido evolucionando el mercado publicitario a lo largo del ejercicio y así poder ir compensando poco a poco las pérdidas de ejercicios anteriores..

CUARTO.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS:

Que se apruebe la distribución del resultado del ejercicio 2.007, que es la que se indica a continuación:

BASE DE REPARTO	
Pérdidas y ganancias	3.829,29
Total	3.829,29
DISTRIBUCIÓN	
A reserva legal	382,93
A reservas voluntarias	3.446,36
A otras reservas	
Total distribuido	3.829,29

Leído el informe de gestión, el Sr. Presidente pasa a hacer un breve análisis del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias. Se trata de un informe sencillo, hay un considerable incremento de fondos propios y se ha reducido el volumen de acreedores con respecto a 2006. Aumenta el circulante desde el ejercicio anterior y el volumen de negocios. Como conclusión se ha aumentado la liquidez de la empresa puesto que hay más remanente de Tesorería disponible. Con respecto a los gastos se han incrementado en 5.000 euros y tiene previsto un incremento mayor, puesto que el Consejo tiene previsto revisar los salarios de los trabajadores, reivindicación antigua de los mismos. Se pone a disposición y felicita al Administrador por su excelente trabajo y pide la aprobación de las cuentas.

La Sra. Doñate, por el grupo municipal de Izquierda Unida manifiesta que, aunque no pertenece al Consejo de Administración, se pone a su disposición para colaborar en lo que sea necesario. La Sra. Doñate es consciente de que el servicio es muy bueno y se hace una gran gestión, considerando muy positivo el aumento de la subvención del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Jurado, por el grupo socialista para alegrarse de que, tras años criticando el modelo de la emisora, ahora digan que es el modelo correcto. En todo caso, habría que entrar a preguntarse por la disminución del beneficio, aunque no van a entrar en este tema. Ustedes antes siempre cuestionaban el fin social de la emisora, que había un relajo en la gestión. Este modelo de gestión incluso se afianza con el Balance del ejercicio 2007, con el incremento de la subvención del Ayuntamiento a la emisora, que ustedes antes decían que era un gasto inútil. Nos alegra que por fin el grupo popular y el independiente se suban al carro de la Emisora, a su fin social, carro al que el PSOE se subió hace ya muchos años. Quiere plantear una serie de cuestiones: se remite al acta del año pasado en la que el Sr. Alcalde dijo que si hasta ese momento había sido un ejemplo de independencia desde ahora lo sería más. Con respecto al no intervencionismo del poder político, antes era así y en eso estamos todos de acuerdo. Lo que no es así es lo segundo, puesto que los Consejeros del P.P. y del Grupo Independiente ya dijeron desde el principio que no iba a ser así y así lo manifestaron en la primera reunión del Consejo de Administración, anunciando que iban a cambiar la programación, algo que el PSOE nunca había hecho, dejando el funcionamiento de la emisora en manos de los profesionales. Además nos parece grave que estos consejeros manifestaron ese mismo día introducir modificaciones en el foro de internet "Protestator" e incluso pedir datos privados a los usuarios. Los propios usuarios y el PSOE mostraron su rechazo a esta medida, puesto que vieron que la intención real era que el foro desapareciera y el tiempo nos ha dado la razón. Desde hace algunas semanas ya no existe el foro, ya no tiene voz. Ustedes realmente no soportaban que les criticaran desde ese foro, no es un problema de forma, sino de fondo. Las expresiones son libres y siempre han sido así, cuando se criticaba la labor del equipo de gobierno socialista, nunca el PSOE pensó en censurar a nadie, nosotros creemos en la libertad de expresión y en el criterio del moderador del foro, que es el propio director de la emisora. El resultado final es que hoy los ciudadanos no pueden manifestar su opinión en un medio de comunicación pública.

El Sr. Calatayud agradece el tono de la Sra. Doñate y le reitera de forma pública su invitación a participar en todas las reuniones del Consejo de Administración. Contestando al Sr. Jurado le recuerda que en el primer año de ser Concejal no ha vertido ninguna crítica contra la emisora. Intentará que el equipo de gobierno gestione lo mejor posible esta entidad. Con respecto al asunto de los beneficios, debería ser más cauto el Sr. Jurado o tratar de entender mejor el Balance. El importe de los beneficios del año pasado corresponde a una reclamación de IVA a la Agencia Tributaria, lo que hizo crecer el beneficio. Este equipo tiene nuevas ideas, nuevos formatos. Uds. saben que es difícil conseguir nuevos ingresos y es muy difícil reducir gastos. Sigue en marcha una página web con espacios publicitarios a los que aún no se ha sacado todo el rendimiento. Con respecto a las referencias personales, le pide al Sr. Jurado que lo haga desde el respeto. Siempre este grupo ha respetado la libertad de expresión y le explico que si uds. hablan de intervencionismo por la programación, esto no es así, puesto que lo que ha sucedido es que han entrado en contacto con algunas asociaciones, en concreto con Asprona y con varios grupos festeros. Con Asprona se va hacer un programa junto con los técnicos de la Emisora.

También se ha puesto en marcha la revista Arco Iris, cuyo número 2 acaba de salir de la imprenta municipal. Así es que le pide al Sr. Jurado que no confunda a la opinión pública. Con respecto al foro, que uds. llaman de participación ciudadana, y no lo es, puesto que ya existe un foro de participación ciudadana, ya hemos hablado de este asunto y concluimos que había que poner medidas con respecto a los insultos y las faltas de respeto que se vertían en el foro. Únicamente se ha intentado que los usuarios se identifiquen cuando se den de alta en el foro. Nunca se ha pretendido que deje de funcionar. Debería ud. preguntarle en el próximo Consejo al Director del foro porqué no funciona, puesto que tiene órdenes desde el equipo de gobierno de que se ponga en marcha. Además, lo primero que hice fue reunirme con los técnicos y lo único que me pidieron es que nos preocupásemos un poco más por la emisora de lo que lo había hecho el anterior equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Doñate que agradece la invitación del Sr. Calatayud. Quiere hacer mención a lo necesario de este servicio y sólo pide que la emisora funcione con independencia. Desde su grupo ya se hizo referencia a la desaparición de "Protestator". Creo que es mejor apelar al sentido común de los usuarios y no interferir en el ámbito privado de los mismos. Cuando desde este foro se me ha faltado el respeto, he entrado en él me he identificado y he hecho las réplicas que he considerado oportunas. Sólo es necesario que el moderador ponga un poco de orden en los mensajes más faltones. Desde Izquierda Unida se acepta la medida de identificación de los usuarios, pero no la comparten, porque no creen necesario que se manejen datos personales de los usuarios.

Toma la palabra el Sr. Jurado que pasa a dar lectura de un acta de 2004 en la que D. Antonio López dice que no cree en el fin social de la Emisora, reiterando su alegría por el cambio de actitud del equipo de gobierno. Con respecto a las cuentas, ya se discutieron en el Consejo de Administración y están de acuerdo con ellas, y si es cierto que el modelo de gestión y las subvenciones son las mismas que se estaban aplicando es porque el modelo anterior funciona. Con respecto al asunto de "Protestator", no entiendo que el Sr. Calatayud se ampare en los técnicos de la emisora para justificar su desaparición, ud. ha dicho que estas no son las instrucciones que tienen los técnicos. Le solicito que de las instrucciones oportunas como Presidente del Consejo para que desde mañana mismo vuelva a funcionar el foro.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. López quien, por alusiones responde al Sr. Jurado que se ratifica en todo lo que dijo en el 2004, pero no hay que tergiversar las palabras. Sigo pensando que fin social lo tienen las ONG, la Sanidad, la Educación y que la emisora no deja de ser una empresa municipal, por lo que el ayuntamiento ha de solicitar que las pérdidas sean las mínimas.

El Sr. Calatayud le contesta a la Sra. Doñate que no se ha cerrado el foro, simplemente hay que registrarse para acceder. Si no funciona, los encargados sabrán porqué. Al Sr. Jurado le contesta que él no acostumbra a dar instrucciones fuera de los órganos de gobierno y por los cauces habituales. Fue en el Consejo de Administración donde el Sr. Sánchez, director de la emisora, el que alegó que no podía hacer el trabajo informático para que los usuarios se registrasen. El Sr. Jurado estaba presente y por lo tanto, sabe de lo que estamos hablando. Por otro lado, y para concluir, solicita la aprobación de las Cuentas Anuales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para matizar que el asunto del "Protestator" obedece a un acuerdo del Consejo de Administración para evitar que se insulte impunemente. Únicamente se pide la identificación del usuario. Con respecto al Balance anual, en tan solo seis meses y debido a las medidas correctoras del nuevo Consejo de Administración, han mejorado sensiblemente. Lejos quedan los informes donde se habla de quiebra y se tenían que inyectar grandes sumas desde el Ayuntamiento. Se trata de unas buenas cuentas y merecen que se traslade la felicitación de este Pleno al Consejo de Administración.

El Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes, se aprueban:

- El Balance de Situación de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2.007, con el detalle indicado en el apartado primero.
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Emisora Municipal de Almansa, S.A. correspondiente al ejercicio 2.007, con el detalle indicado en el punto segundo.
- La Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el detalle indicado en el punto tercero.
- La Distribución de Resultados contemplada en el apartado cuarto.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Previa propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda facultar expresamente a la totalidad de los señores consejeros, D^a M^a Dolores Clemente Millán, D^a Antonia Millán Bonete, D. José Martínez Puertos, D^a M^a Isabel Millán Bonete, D. Alfredo D. Calatayud Reig, D^{ña}. Isabel Sáez Sánchez, D. Juan Manuel Jurado Romero, D. Bautista Carrión Pérez, D. Faustino Bañón Martínez y D. Manuel García Rumbo para que los acuerdos adoptados por la Junta General en su reunión de 31 de Julio 2.008, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

El Sr. Alcalde da la palabra a los Sres. Consejeros del Consejo de Administración de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

Interviene D^{ña}. M^a Dolores Clemente Millán, que manifiesta que cada día está más convencida en la idea de que todo depende del color del cristal con que se mire. Estoy contenta de que tras muchos años en que la emisora estaba inmersa en una constante disputa política, se vaya saliendo de esa situación y se vaya viendo el vaso medio lleno en vez de medio vacío. Estoy muy satisfecha de que las cuentas y la gestión se aprueben por unanimidad porque favorece la gestión económica y el buen funcionamiento de la emisora. Le pido al Sr. Alcalde que comente ante el Pleno cuales son los puntos a los que ha hecho referencia el Presidente del Consejo con respecto a las mejoras económicas de los trabajadores de la emisora. Gracias al anterior plan de saneamiento para superar la banca rota y llegar a la situación actual, Ahora y tras superar la anterior situación, ha llegado el momento de abordar el asunto de las percepciones económicas de los trabajadores de la Emisora. Me gustaría saber si tienen un plan para poner a los trabajadores en una situación económica que se merecen y que, durante mucho tiempo no se ha podido abordar por la situación de la empresa.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Millán que lo único que hay es la voluntad de resolver un agravio comparativo que ha durado demasiados años. Es el Consejo de Administración quien ha de resolver este asunto y tomar las medidas que considere necesarias.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y cuarenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y cuarenta minutos, del día treinta y uno de Julio de dos mil ocho , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Recursos Humanos

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Servicios Económicos y Administrativos

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida

D. Antonio López Cantos ; Concejal Grupo Independiente

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 1.826 A LA NÚM. 2.204, AMBOS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2.008
- 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES
- 4.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2.007.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE TRANSFERENCIA CRÉDITO NÚM. 9
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DOCUMENTO DE SEGURIDAD
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE TERRENOS CON D. JOSÉ Y D. FRANCISCO RUANO VIZCAÍNO
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA 2.008
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPATIBILIDADES EMPLEADOS MUNICIPALES
- 10.- MOCIONES Y PROPUESTAS
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Almendros, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales que da lectura del siguiente escrito:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 27 de junio hasta hoy, han fallecido:

Día 29 de junio
Gabriela Toledo de 28 años
Las Rozas (Madrid)

Día 9 de julio
Nagore Laffage Casasola de 20 años
Pamplona

Día 11 de julio
Josefa Serrano de 39 años
Yecla (Murcia)

Día 14 de julio
M^a José Sanz Terceño de 37 años
Ciempozuelos (Madrid)

Día 21 de julio
Eva G.M. de 40 años
Torre de Claramunt (Barcelona)

Día 28 de julio
Tanta Stan de 49 años
Logroño

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de junio de 2.008. Se aprueba por unanimidad.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚM. 1.826 A LA NÚM. 2.204, AMBOS INCLUSIVE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2.008

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos de Alcaldía del número 1.826 hasta el número 2.204, ambos inclusive, correspondientes al ejercicio 2.008. El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Villanueva, por el grupo socialista que interpela sobre los decretos 2.087, 2.088, 2.177 y 2.146 que se refieren a adquisición de mobiliario sin consignación presupuestaria, adquisición de motocicleta para el servicio de obras, aire acondicionado en la oficina técnica y en policía y las obras del cementerio.

El Sr. Alcalde responde que son inversiones urgentes, pendientes de financiación. Se trata de una situación transitoria y cantidades insignificantes. Da cuenta de un Decreto que no aparece en la relación, pero debido a su relevancia quiere que el Pleno tenga conocimiento inmediato: El Decreto 2.237 delega de forma especial en D. Antonio López la asesoría a la Alcaldía y la delegación de la presidencia y aunque ésta última no conste, se subsanará la creación de dicha Concejalía en breve.

El pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES

Por el Sr. Teruel, Concejal de Recursos Humanos se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 87, de 2 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 482/2007, seguido a instancia de D. A.A.L., en materia de responsabilidad patrimonial, siendo defendido el Ayuntamiento por el letrado designado por MAPFRE. La sentencia estima la demanda condenando al Ayuntamiento a indemnizar al demandante, por importe de 2.133,96 euros, cantidad que ha de ser actualizada a la fecha de la resolución, e interés legal.
- Sentencia núm. 49 de cinco de mayo de 2008 (remitida por el Letrado de Mapfre el 4-07-2008, R.Entrada 9259), dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 456/2007, seguido a instancia de Dña. F.C.L., en materia de responsabilidad patrimonial, siendo defendido el Ayuntamiento por el letrado designado por MAPFRE. La sentencia estima la demanda condenando al Ayuntamiento y a la aseguradora Mapfre Empresas, S.A. a indemnizar conjunta y solidariamente a la demandante, por importe de 6.677,26 euros, cantidad que ha de ser actualizada a la fecha de la resolución, e interés legal.
- Sentencia núm. 107, de 23 de junio de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 495/2007, seguido a instancia de D. L.P.C., sobre sanción de tráfico. La sentencia estima el recurso y anula la sanción impugnada.
- Auto núm. 79 de 11 de julio de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 220/2008, seguido a instancia de este Ayuntamiento instando la autorización judicial de entrada a domicilio en el inmueble sito en Callejón del Moro, 2. El Juzgado concede la autorización.
- Auto núm. 80 de 11 de julio de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 88/2008, seguido a instancia de la mercantil Las Cabezuelas Fotoparque, S.L., impugnando liquidación en concepto de ICIO. El citado auto tiene por desistido a la mercantil recurrente.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El Sr. Alcalde declara que el Pleno se da por enterado y acuerda ejecutar las firmes.

4. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2.007.

El Sr. Concejal de gestión de los servicios económicos y administrativos, D. Francisco Javier Núñez Núñez da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2.202, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007:

***D. FERMÍN CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2007 y visto el informe del Sr. Interventor,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2007, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPTO.
Operaciones corrientes	22.375.502,99 €	18.439.894,20 €		3.935.608,79 €
Otras operaciones no financieras	2.587.708,55 €	4.538.525,64 €		-1.950.817,09 €
1.-Total operaciones no financieras	24.963.211,54 €	22.978.419,84 €		1.984.791,70 €
2.-Activos financieros	252.631,63 €	252.631,63 €		0,00 €
3.-Pasivos Financieros	1.070.822,45 €	1.187.280,12 €		-116.457,67 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	26.286.665,62 €	24.418.331,59 €		1.868.334,03 €
AJUSTES				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.293.030,71 €	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			641.593,35 €	1.651.437,36 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.519.771,39 €

REMANENTE DE TESORERÍA:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

COMPONENTES	EJERCICIO	ACTUAL	EJERCICIO	ANTERIOR
1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		2.089.073,24 €		2.524.224,09 €
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		5.016.037,44 €		6.388.904,92 €
(+) Presupuesto corriente	3.765.046,23 €		5.223.129,16 €	
(+) Presupuestos cerrados	1.270.917,58 €		1.233.672,67 €	
(+) Operaciones no presupuestarias	78.697,47 €		10.066,35 €	
(-) Pendiente aplicación	98.623,84 €		77.963,26 €	
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		4.922.975,87 €		7.916.438,40 €
(+) Presupuesto corriente	2.560.855,90 €		4.270.297,89 €	
(+) Presupuestos cerrados	5.397,62 €		24.085,06 €	
(+) Operaciones no presupuestarias	2.371.126,41 €		3.629.433,50 €	
(-) Pendiente aplicación	14.404,06 €		7.378,05 €	
I.- REMANENTE DE TESORERÍA		2.182.134,81 €		996.690,61 €
II.- DEUDORES DE DUDOSO COBRO		1.190.158,49 €		375.698,86 €
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		864.577,97 €		2.278.304,58 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		127.398,35 €		-1.657.312,83 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

TERCERO.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.***

El Sr. Núñez quiere recordar que cuando los números son negativos se produce una situación de quiebra técnica. Así, se ha pasado de quiebra técnica a una cuenta positiva, estamos en el buen camino, aunque no se ha llegado a la situación económica que me gustaría. El remanente de tesorería es muy superior al del 2006. Pretendemos seguir por este camino de control exhaustivo del gasto e incremento de los ingresos.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Doñate que por el grupo municipal de Izquierda Unida pregunta porqué se ha creado esta situación de alarmismo con un superávit de tres millones de euros. Quiero resaltar que el superávit se debe a una serie de ingresos extraordinarios que no vamos a tener de manera periódica todos los años. Y la reducción del gasto corresponde a facturas de 2007 que se han pagado en el ejercicio 2008. Así es que estas cuentas no son fruto de la buena gestión: no hay contención del gasto ni incremento de ingresos fijos y eso se verá en la liquidación del siguiente ejercicio.

Toma la palabra la Sr. Villanueva por el grupo municipal socialista, que califica la actitud del equipo de gobierno como curiosa. En la anterior Comisión de Hacienda el PSOE pregunta por la liquidación. El equipo de gobierno le contestó que no estaba y ahora resulta que con fecha 18 está el Decreto hecho y con fecha 20 (posterior al Decreto) el informe de intervención. Esta liquidación debería haberse presentado en marzo. Ni siquiera se pasa por Comisión Informativa y sólo se da cuenta en un Pleno matinal del mes de julio, para que pase de puntillas. La liquidación positiva no le sorprende en absoluto y su grupo ya lo había anunciado. Ustedes han mentido a los ciudadanos durante este año. El resultado es positivo y les recuerdo que el Presupuesto del 2007, lo hizo el PSOE. Hay ingresos de 2.006 que no se incluyeron en la liquidación de su ejercicio. Y lo hicieron intencionadamente para llorar durante todo un año. Sin embargo muchos gastos de 2007 con cargo al ejercicio 2008 para maquillar la liquidación; por ejemplo, haya partidas de 2.008 agotadas con gastos de 2.007 y otras tienen comprometidas el

gasto con el 2.007 entre un 30 y un 50%. A finales de 2007 queda dinero para computar facturas que han decidido pagar con cargo al ejercicio siguiente, ¿no han podido o no han querido? Ustedes deben dar explicaciones a los ciudadanos a los que han subido los impuestos. El equipo de gobierno anterior sólo había gastado un 30% del volumen total del ejercicio 2007. Expliquen donde estaba el agujero económico con el que amenazaban y que ustedes se han inventado, expliquen donde está el dinero para el Foro de la Participación. Les pedimos expresamente la consulta de la contabilidad del año 2.007.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Núñez que procede a aclarar que según el servicio técnico de intervención, la diferencia entre la fecha del Decreto y la fecha del Informe técnico se debe a un error administrativo. Con respecto a por qué no se ha presentado la cuenta en marzo es una pregunta sencilla porque no tenían la cuenta de 2006 y hasta que no estuvo no pudieron presentar la de 2007. Ojalá hubiese habido más superávit, puesto que podría haber un millón más si no hubiésemos tenido que dar de baja un impuesto de construcciones de Gamesa, que no vamos a cobrar por culpa del equipo anterior. Además no hemos podido acudir al crédito, puesto que el nivel de endeudamiento y el remanente de tesorería lo impedía.

Toma la palabra la Sra. Doñate para hacer hincapié en que el superávit no se debe a la gestión, además y por lo acontecido en Plenos anteriores no es adecuada. Y me temo que en 2008 van a ser peores, porque se está comprometiendo mucho gasto al asunto de la privatización del agua y de eso todavía no se sabe nada.

La Sra. Villanueva le pide al Sr. Núñez que no se escude en los técnicos. En términos médicos, ustedes hacen un mal diagnóstico, recetan un mal tratamiento y han actuado con negligencia. Esto parece una operación de cirugía estética completa: desde el botox a la liposucción, ustedes se han pasado el año escurriendo el bulto, buscando culpables para no programar. Han estado mintiendo a la ciudadanía durante un año. Lo que se deduce del presupuesto de 2007 es que ustedes tenían margen para hacer inversiones, Uds. decían que en el 2007 hacían previsiones y copian exactamente el presupuesto para el 2008. Con dos alcaldes, tres concejales de hacienda y una gran subida de gastos, enseguida lo arreglan y el Ayuntamiento que iba a tener déficit tiene superávit. Si van por el buen camino, devuelvan la subida de impuestos, el préstamo a los ciudadanos y terminen las obras e inversiones que les dejó encaminadas el PSOE.

Toma la palabra el Sr. Núñez para contestar a la Sra. Villanueva que el equipo de gobierno trabaja como tal y se apoya en los técnicos. Si hubiesen heredado tan buena salud económica del anterior equipo de gobierno, hubiesen podido acudir al crédito. Llevan un año trabajando y queda mucho por hacer, nos quedan tres años para, tras haber saneado el Ayuntamiento, ir haciendo las inversiones y las obras necesarias.

El Sr. Alcalde concluye que la Sra. Villanueva se ha descalificado a sí misma. Los números con ustedes eran negativos y con nosotros son positivos. Deberían darnos las gracias por nuestra magnífica gestión económica de este último año.

E Sr. Alcalde declara que Pleno se da por enterado de la cuenta de liquidación del presupuesto 2007.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE TRANSFERENCIA CRÉDITO NÚM. 9

El Sr. Alcalde ruega al público que se comporte correctamente o que abandone el Pleno.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Núñez que presenta para su aprobación el expediente de transferencia de crédito núm. 9/2008, previa propuesta de Alcaldía y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Vecinal, Patrimonio y Régimen Interior en sesión celebrada el pasado 23 de julio que literalmente transcrito dice:

***PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: Aprobación de Expediente de Transferencia de Crédito nº 9/2008

Considerando que este Ayuntamiento tiene necesidad de contar con la dotación presupuestaria suficiente para efectuar los gastos que se proponen, los cuales deben ser realizados en el presente ejercicio y, considerando que existe en otras partidas crédito de la misma naturaleza en otro grupo de función que pueden ser disminuidos al día de la fecha, siendo el restante suficiente para cubrir la anualidad corriente. Todo ello de conformidad con los concejales afectados.

Considerando el informe emitido por los Servicios de Intervención.

De conformidad con los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/90.

En virtud de las atribuciones que atribuyen al Pleno la Base 3ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2008 y previo dictamen de la Comisión Informativa

Vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la siguiente modificación presupuestaria por transferencia de créditos:

<u>TRANSFERENCIA POSITIVA</u>		
443.01-622	CEMENTERIO.INV NUEVA EDIFICIOS	80.000,00 €

TOTAL MODIFICACIONES POSITIVAS 80.000,00 €

<u>TRANSFERENCIA NEGATIVA</u>		
322.03-210	PLAN EMPLEO. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCT.	60.000,00 €
322.03-221	PLAN EMPLEO. SUMINISTROS	20.000,00 €

TOTAL MODIFICACIONES NEGATIVAS 80.000,00 €

***DICTAMEN DE COMISIÓN

Explicado el contenido del expediente por la Sra. Presidenta, quien señala la urgencia de la actuación por la situación del Cementerio, se dictamina favorablemente con el voto en contra del PSOE y el voto favorable del PP, resolviendo el empate el voto de calidad de la Sra. Presidenta.***

Tras su debate por los grupos municipales, el Sr. Alcalde declara aprobado el expediente de transferencia de crédito núm. 9 por 12 votos a favor del grupo municipal del partido popular y el grupo independiente y 9 votos en contra del P.S.O.E e Izquierda Unida.

El Sr. Núñez toma la palabra para explicar que se necesita una transferencia de crédito en la partida 443.01.622: Cementerio. Inversiones. Edificios Nuevos . Urge acometer esta obra, puesto que se trata de una necesidad básica y no hay ningún problema en transferir de la partida del Plan de Empleo.

Toma la palabra la Sra Doñate, por el grupo municipal de I.U. que se declara en contra de que se destine dinero de política social a otras partidas. No entiende que se diga que sobra dinero de la partida del plan de empleo y tampoco que no haya dotación presupuestaria para abordar una obra de tal magnitud.

La Sra. Villanueva por el grupo socialista manifiesta que el presupuesto de 2008 lleva en vigor apenas tres meses y ya es la novena modificación presupuestaria que se trae a este Pleno. Mi grupo ya advirtió que este presupuesto está completamente condicionado al dinero

de la privatización del agua y así también lo advirtió el informe de la Intervención municipal. Ustedes pretendían pagar con el dinero del canon del agua, que no existe, las obras de los nichos. En su presupuesto sólo se prevén 12.000 euros para acometer esta obra, y ya el sr. interventor les advirtió por escrito de la insuficiencia de la previsión. Se olvidaron de lo importante, porque lo importante de un cementerio es hacer nichos y no gastarse el dinero en mejoras. Ahora ya han contratado la obra y mediante un Decreto ya han ordenado el pago, incluso sin la modificación de crédito que ahora traen al Pleno, y por lo tanto, sin consignación presupuestaria.

El Sr. Núñez contesta a la Sra. Villanueva que a su equipo le importa y mucho el cementerio: evidentemente hay que hacer nichos y otras mejoras importantes que se van acometiendo: aceras, bancos, flores... Ahora lo fundamental es hacer nichos. A usted le gusta acudir al tema del agua y le recuerda que es un recurso al que no hubieran tenido que echar mano si hubieran podido acudir al crédito.

La Sra. Doñate interviene para recordarle al Sr. Núñez que no le ha contestado a su pregunta. Sigue demostrándose la ineficacia de este equipo en materia económica: ya en septiembre había problemas con los nichos y no ha habido consignación presupuestaria y ahora se quita dinero del plan de empleo. ¿por qué sobra dinero del plan de empleo?

La Sra. Villanueva recuerda que hasta la fecha los nichos se hacían con medios propios y ahora se dan a una empresa. No van a apoyar esta transferencia porque esta no es la forma. Si se hubiese previsto en el 2.008 no tendría que acudir a esta transferencia.

El Sr. Núñez le contesta a la Sra. Doñate que el dinero es de la partida de infraestructura del plan de empleo y no de los salarios. A la Sra. Villanueva intentará que lo entienda.

El Sr. Alcalde toma la palabra y le recuerda a la Sra. Villanueva las obras que han ido realizando en el cementerio: muro, derribo de nichos viejos... y son mejoras que ya están hechos. Los nichos saldrán a concurso, no están adjudicados, ha tenido usted un desliz. Tendría que calificar de desvergüenza que hubiese más de trescientos cadáveres amontonados en la capilla del cementerio. Nosotros lo primero que hicimos es enterrarlos dignamente para que descansen en paz. Ahora el cementerio está como nunca y felicito al Concejal encargado del cementerio por su gestión: se ha limpiado, se ha dado nombre a las calles... Ahora surge la necesidad de construir nichos y tenemos fondos de infraestructura disponibles que son los que se van a usar. Con el PSOE no hacían falta modificaciones de crédito, puesto que todo iba y venía del presupuesto de forma absolutamente flexible y arbitraria. Nosotros hemos introducido medidas de control para que el dinero presupuestado se gaste en su área y cuando hay que hacer una modificación se hace públicamente y en el Pleno que es donde hay que hacerlo.

El Sr. Alcalde declara aprobado el expediente de transferencia de crédito número 9. por 12 votos a favor del grupo independiente y popular y 9 votos en contra del grupo socialista e Izquierda Unida.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El Sr. Núñez presenta para su aprobación, si procede, de documento de seguridad, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación Vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, que literalmente transcrito, dice:

***El Sr. Núñez explica el contenido del citado documento elaborado a instancias de la Diputación Provincial por una consultora contratada al efecto. Con dicho documento se da cumplimiento a la normativa en materia de seguridad informática en este Ayuntamiento.

Es dictaminado favorablemente con los votos de P.P e Independientes y las abstenciones de PSOE e IU***

La Sra. Doñate interviene para aclarar que en la Comisión se abstuvo puesto que no tenía el documento y que tras haberlo recibido y comprobar que es conforme a la legislación vigente en esta materia cambian el voto de abstención a favorable.

El Sr. Pardo por el grupo socialista expone que tras la modificación del Reglamento se exige un responsable de seguridad y su grupo tiene dudas y por lo tanto pregunta sobre quien va a ser dicho responsable si un técnico, un concejal o el sr. Alcalde.

El Sr. Núñez aclara que nunca se ha dudado de que el grupo socialista no cumpliera la legislación, simplemente ahora hay un Reglamento nuevo que tenemos que poner en marcha. La responsabilidad máxima recae sobre el Sr. Alcalde como máximo responsable de este Ayuntamiento.

El Sr. Pardo insiste en que se haga pública la persona responsable y se le pide a quien sea el responsable que facilite el acceso a la información.

El Sr. Núñez contesta al Sr. Pardo que siempre se ha facilitado y se seguirá facilitando conforme a ley el acceso a la información.

Considerando lo dispuesto por la L.O. 15/99, artículo 9, así como el R.D. 1.720/07, Título VIII, artículos 88 y siguientes, sobre documento de seguridad, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el documento de seguridad del Ayuntamiento de Almansa.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERMUTA DE TERRENOS CON D. JOSÉ Y D. FRANCISCO RUANO VIZCAÍNO

Se presenta para su aprobación, si procede, expediente de permuta, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural de 26 de marzo de 2.008 y el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación Vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, de 23 de julio de 2008 que literalmente transcrito, dice:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural de fecha 26 de marzo de 2.008, así como cuantos acuerdos y antecedentes constan en el expediente, se dictamina favorablemente por unanimidad que el exceso de aprovechamiento a favor de los señores Ruano Vizcaíno correspondiente a 385,71 uda se materialice en la propiedad del 12,79% de la finca A 1 B de ña U.A. única del Plan Parcial S.U.P. nº 3, representado dicha proporción el equivalente a 601,11 m2. de la superficie total de la citada finca que resulta ser 4.700 m2.

Tras su exposición por el Sr. Blanco y por unanimidad se acuerda:

1º) Rectificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en 30 de noviembre de 2.007 en cuanto que, aprobada la reparcelación forzosa del SUP nº 3 e inscritas las fincas resultantes en el Registro de la Propiedad, las parcelas municipales que se entregan a los Sres. D. Francisco y D. José Ruano Vizcaíno, en permuta con la finca de su propiedad con referencia catastral 55480004XJ6054N0001SE, situada en la zona calificada como verde en el Plan General de Ordenación Urbana y localizada entre la vía de circunvalación, el límite del Sector nº 3 del S.U.P., el Paseo de las Huertas y la Avda. Carlos III, son las siguientes: 4 A 2 de 548,82

m2, 11 A de 1.566 m2 y el 12,79% de la finca A 1 B, lo que equivale a 601,11 m2, de las adjudicadas al Ayuntamiento de Almansa en la reparcelación forzosa citada, siendo de aplicación las demás condiciones en su día aprobadas.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la subsanación o rectificación de la permuta en escritura pública, y para cualesquiera otros documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE PLANTILLA 2.008

Por el Sr. Concejal de Recursos Humanos se presenta para su aprobación, si procede la modificación de la plantilla de personal para 2.008, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuyo contenido literal es el siguiente:

***4º.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2.008.

El Sr. Presidente de la Comisión, manifiesta que, en principio y por costumbre, no la gusta plantear modificaciones de la Plantilla de Personal vigente, pero ha surgido una necesidad perentoria de hacerlo, puesto que por la Concejalía de Acción Social se ha planteado la necesidad de contratación de un Trabajador Social, que viene dado por la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Protección a la Dependencia, y el aumento de trabajo que la puesta en funcionamiento del sistema nacional de Dependencia lleva aparejado. Para proceder a esta modificación, sin que implique incremento presupuestario, se va a proceder a amortizar la plaza de Animadora Socio-Cultural, que lleva un tiempo vacante y la Concejalía de Juventud no ha planteado su cobertura, y además esta plaza tuvo su origen en la Sección de Servicios Sociales y como tal, estaba financiada por el Plan Concertado, y se creará la de Trabajador Social, por lo que ante la evolución cambiante de las necesidades, se cambia una por la otra, siendo financiada así mismo por la Consejería de Bienestar Social, a través del Plan Concertado.

Toma la palabra la Sra. Abarca para mostrar su preocupación porque no se quede ningún usuario sin atender y manifiesta que se ha demorado demasiado la contratación del Trabajador Social.

El Sr. Concejal de Personal manifiesta que también es un tema que preocupa a la Corporación, por eso se modifica la plantilla para dar cobertura a la necesidad, añadiendo que no ha habido problemas con los usuarios, puesto que la gente ha sido atendida.

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente esta modificación de la Plantilla de Personal del año 2.008.

Seguidamente el Sr. Concejal de Personal plantea otra modificación de Plantilla, en concreto un tema que quedó pendiente del mandato anterior, puesto que la anterior Concejal de Personal incluyó una plaza de Administrativo en la Sección de Alcaldía para dar solución al especial trabajo que desarrolla la persona que ocupa el puesto de Oficial de Oficios Múltiples, por lo que ahora se quiere cambiar la denominación de la plaza de Administrativo por la de Asistente a Alcaldía/ Oficios Múltiples, aunque seguirá realizando las mismas funciones que actualmente, y cuando se negocie la próxima Plantilla se verá como queda la plaza de Oficial de Oficios Múltiples. Añade que se plantea en este momento porque tan sólo es un cambio de denominación.

Toma la palabra el Sr. Pardo para mostrar su preocupación respecto a este tema y plantea que habrá que delimitar las retribuciones que percibe este trabajador puesto que hay épocas del año que tiene mucho trabajo pero otras no, y no le gustaría que se reclasificara y al mismo tiempo siguiera cobrando retribuciones extraordinarias. Por otro lado, apunta que debería llamarse la plaza con nombre y apellidos y encauzarla hacia Fiestas y Cultura. Por último, manifiesta respecto a este tema, que estos flecos pendientes se deberían englobar en la negociación colectiva y no sacarla de contexto puesto que los acuerdos deben ser globales, añadiendo que el Sr. Alcalde debería negociar en su momento y no a destiempo.

El Sr. Concejal de Personal manifiesta que el tema queda abierto hasta la celebración del próximo Pleno.

Los miembros de la Comisión con los votos a favor de P.P. e Independientes y la abstención del P.S.O.E. dictaminan favorablemente esta modificación de Plantilla de Personal, y proponen al Pleno su aprobación.***

El Sr. Teruel aclara que lo que se pretende a través de esta modificación es dar una solución al asunto de servicios sociales y un cambio de denominación de la plaza del área de alcaldía.

La Sra. Doñate toma la palabra para decir que desde la entrada en vigor de la nueva ley de dependencia se precisa la plaza de trabajador social. De lo que tengo serias dudas es que la cobertura de dicha plaza se haya de hacer a costa de dejar sin cubrir una plaza en el Centro Joven. Hoy la dirección del Centro Joven se lleva desde una persona ajena a la plantilla municipal, contratada a través de un programa.

Por el grupo socialista, la Sra. Tomás pasa a leer un escrito fechado el 20 de febrero de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades, por el que se compromete la financiación de la contratación por el Ayuntamiento de nuevo trabajador social, debido al aumento de volumen. Desde febrero hasta hoy, 31 de julio no se ha contratado a nadie y por lo tanto no se entiende que no se esté dando el servicio en Almansa.

El Sr. Teruel interviene para contestar a la Sra. Doñate que en la plantilla va a figurar la amortización de la plaza de animador socio cultural y no la de director del centro joven y cuando se afronte la plantilla de 2009 se afrontará la creación de la Dirección del Área de Juventud. Y esto se resuelve así porque la plaza de animador venía del área de servicios sociales, luego pasó a juventud y ahora vuelve a su origen en servicios sociales. A la Sra. Tomás le contesta que el Plan Concertado no se ha aprobado hasta el mes de julio, por lo que no se ha podido contratar a nadie y aún así,, ningún usuario se ha visto perjudicado por la falta de personal, porque el área de servicios sociales han hecho el esfuerzo de trabajo para que no se produjeran perjuicios ni mermas en el servicio. Hay dos formas de contratar: sin estar la plaza prevista en la plantilla, como ha hecho el PSOE y otra, que es crear la plaza en plantilla, dotarla presupuestariamente y contratar conforme a ley, como hace este equipo de gobierno.

La Sra. Doñate manifiesta que sigue en sus trece. Esa plaza de animador, se creó porque se puso en marcha el centro joven. Era animador y responsable del Centro y ahora es responsable una persona ajena a la plantilla y que procede de un programa ajeno al Ayuntamiento. Considero que no se debería eliminar esa plaza. Me parece muy bien la creación de la nueva plaza, pero no a costa de amortizar la de animador (también coordinador) del Centro Joven.

Interviene la Sra. Tomás y le pide al Sr. Teruel que no se crispe con ella. Sólo le digo que la Junta remitió el escrito para comprometer la financiación de la plaza el 20 de febrero y el Ayuntamiento todavía no lo ha contratado. Este grupo municipal siempre ha estado en la línea de apoyo y ayuda y desde esta línea pedimos la contratación del trabajador social. Además se solicitó por escrito al Consejo Económico y Social que se nos facilitaran los datos de la puesta en marcha de la Ley de Dependencia y no se nos han facilitado.

La Sra. Concejala de Acción Social e Igualdad pide la palabra por alusiones y le contesta a la Sra. Doñate, para su tranquilidad, que la atención a los diversos colectivos se está dando tanto desde servicios sociales como desde juventud. La amortización de la plaza está totalmente justificada. Le responde a la Sra. Tomás, con respecto a la entrada en vigor de la Ley de Dependencia, que soy la primera interesada en contar con más personal, puesto que se ha incrementado el volumen de trabajo. Desde antes de la ley, desde servicios sociales se están dando servicios a las personas con discapacidad. Desde la publicación de la Ley, los trabajadores duplican la jornada laboral: por la mañana atienden a los usuarios y por la tarde emiten los informes de discapacidad. Con respecto a la contratación, desde el Ayuntamiento se solicitó la contratación desde el mismo instante en que se aprobó el Plan Concertado, que ha sido a finales de junio.

Se ausenta el Sr. Milla en este momento.

Está encantada de presentar el informe desde un punto de vista multilateral. Respecto a los datos va a comentar que la ley se basa en una estadística completamente obsoleta, del año 1.990, que deja desfasado los posibles beneficiarios y ahora se plantean problemas para la puesta en marcha y aplicación de la ley. La financiación es muy escasa. Si ustedes están tan preocupados por su pueblo podrían explicarnos porqué se ha recortado la aportación de la Junta de Comunidades al Centro de Día y Alzheimer. Servicios sociales está desbordado.

El Sr. Alcalde declara que, por 19 votos a favor de los grupos independientes, P.P y P.S.O.E. y 1 voto en contra del grupo municipal de I.U, se aprueba la modificación de la plantilla para el año 2.008.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPATIBILIDADES EMPLEADOS MUNICIPALES

Se presenta para su aprobación, si procede de compatibilidad de tres empleados municipales, tras el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que literalmente transcrito dice:

*** 3º.- COMPATIBILIDAD DE TRES TRABAJADORES MUNICIPALES.

El Sr. Presidente de la Comisión procede a dar cuenta sobre la petición de compatibilidad realizada por tres trabajadores municipales, y a continuación se exponen los informes emitidos al respecto:

A continuación se informa sobre compatibilidad solicitado por la trabajadora Dña. Isabel Milán Delegido,

PRIMERO.- Que Dña. Isabel Milán Delegido ha sido nombrada funcionaria interina, para prestar servicios como Administrativa en el Área Administrativa, Sección Estadística y Contratación, Unidad Estadística, Registro, Información y Contratación en sustitución de una funcionaria municipal, con fecha 18 de junio de 2.008 y hasta la incorporación de la trabajadora sustituida y ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto para trabajar como Administrativa a media jornada por las tardes, fuera de su horario de trabajo en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de administrativo está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que Dña Isabel Milán, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Isabel Milán Delegido para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A continuación se informa sobre la petición de compatibilidad del trabajador D. José Alfonso Clemente Castillo,

PRIMERO.- Que D. José Alfonso Clemente Castillo ha sido contratado durante cinco meses aproximadamente, como monitor del curso de "soldador de estructuras metálicas ligeras" a jornada completa en horario de tarde, por lo que ha solicitado el reconocimiento de

compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto, en la empresa Staco bus S.L. con una jornada de 10 horas semanales en turno de mañana.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de monitor no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que el citado trabajador, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. José Alfonso Clemente Castillo para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Y por último se informa sobre la solicitud de compatibilidad del trabajador D. Juan Luis Cuenca Montes,

PRIMERO.- Que D. Juan Luis Cuenca Montes ha sido contratado durante cinco meses aproximadamente, como monitor de apoyo del curso de "soldador de estructuras metálicas ligeras" a media jornada en horario de tarde, por lo que ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto, en la empresa Staco bus S.L. donde su jornada laboral es intensiva de mañana.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de monitor no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que el citado trabajador, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Juan Luis Cuenca Montes para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo

indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

Los miembros de la Comisión por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por Dña. Isabel Milán Delegido, D. José Alfonso Clemente Castillo y D. Juan Luis Cuenca Montes y proponen al Pleno su aprobación.***

El Sr. Alcalde declara, tras el debate por los grupos municipales, aprobada por unanimidad la compatibilidad de tres funcionarios municipales.

10. MOCIONES Y PROPUESTAS

No se presentan

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde propone que se inicie primero un turno de ruegos y después otro de preguntas.

Se incorpora el Sr. Milla.

En el turno de ruegos, la Sra. Doñate expone que cuanto más disponibilidad horaria tiene el equipo de gobierno para asistir a Comisiones y a Plenos más trabas se pone al resto de Concejales que no tienen tanta disponibilidad: se cambian horarios de comisiones, el horario del primer Pleno de hoy ha sido a las 12,30, etc. También esto afecta a la ciudadanía.

La Sra. Sáez ruega un cambio en el horario de los Plenos. En el Pleno de hoy hay pocos ciudadanos y después tampoco se divulga. Ruega que se convoquen los Plenos en horario de tarde.

El Sr. Alcalde manifiesta que en estos meses de verano se opta por el horario de mediodía, pero que habitualmente los plenos se vienen convocando por la tarde. Además en este Pleno ha habido más público que nunca. A la Sra. Doñate le recuerda que la ley le asiste como concejal para la asistencia a los plenos y a las comisiones.

El Sr. Alcalde pasa al turno de preguntas y da la palabra a la Sra. Sáez que pregunta sobre un Decreto del que se dio cuenta en el mes de marzo (Decreto 4.141 de 11 de diciembre de 2.007), referente al proyecto de instalación eléctrica para 20 caravanas en el recinto ferial. Hoy se da cuenta de un Decreto anulando el anterior por falta de consignación presupuestaria. ¿Dónde se van a ubicar los feriantes?

La Sra. Almendros, Concejala de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales responde a la Sra. Sáez que el proyecto queda pendiente de ejecutar, pero que los feriantes van estar ubicados en el mismo sitio, con tomas de agua, vallado, etc. y con la preocupación de que los condiciones tengan unas condiciones dignas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las quince horas y quince minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE.,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y quince minutos, del día veintiséis de Septiembre de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

D. Antonio López Cantos ; Concejales Grupo Independiente

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y

Medio Natural

Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas,

Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Recursos Humanos

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e

Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y

Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Servicios Económicos y
Administrativos
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

SECRETARÍA

2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 2.205 HASTA EL NÚMERO 2.647, AMBOS INCLUSIVE

3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES

ALCALDÍA

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL ART. 70 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

5.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS

INTERVENCIÓN

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO A FAVOR DE D. JOSÉ A. ALONSO TORTOSA.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE SUELO Y SUBSUELO PÚBLICO CON INSTALACIONES DE ESTACIÓN DE SERVICIO .

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2.009

9.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS PLANTEADOS POR EL INTERVENTOR A EXPEDIENTES MUNICIPALES DE GASTO.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2.006 .

ALCALDÍA

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FECHAS FESTIVIDADES LOCALES 2009.

12.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA

Por la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Íñiguez, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 31 de julio hasta hoy han fallecido:

Día 2 de agosto

Mª Dolores Villar Andújar de 54 años

Muros

Día 5 de agosto

Diana Gisell Zelaya García de 20 años

Figueres (Girona)

Día 6 de agosto

María de León Reyes de 37 años

Gijón

Día 6 de agosto

Una mujer de 50 años

Barcelona

Día 7 de agosto

María Sancipriano Herrero de 18 años

Villamayor de la Armuña (Salamanca)

Día 16 agosto

Estibaliz Angulo Miguel

Baños de Ebro (Álava)

Día 18 agosto
Aelica Dacosta de 25 años
Vigo

Día 18 agosto
Kristine Zaikova de 26 años
San Miguel (Tenerife)

Día 19 agosto
Blanca Oliva Yepes de 42 años
Onteniente (Valencia)

Día 31 de agosto
Natividad B.P. de 53 años
Madrid

Día 11 de septiembre
M^a Magdalena Lozano Carbonell de 41 años
Murcia

Día 15 de septiembre
Una mujer de 28 años
Mallorca

Día 17 de septiembre
Una mujer de 45 años
Hospitalet (Barcelona)

Día 23 de septiembre
M.V. de 42 años
Pedrajas de San Esteban (Valladolid)

Día 24 de septiembre
Una mujer de 66 años
Madrid

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presentan para su aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 31 de julio de 2.008. El Sr. Teruel, interviene para hacer una salvedad respecto al punto 8º del acta de 31 de julio en el que se aprueba la modificación de plantilla 2008 para hacer

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

constar que donde dice "Encargado de Oficios Múltiples" debe decir "Asistente a Alcaldía/Oficios Múltiples".

Incluida esta rectificación, ambas actas quedan aprobadas por unanimidad.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 2.205 HASTA EL NÚMERO 2.647, AMBOS INCLUSIVE

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos de Alcaldía del número 2.205 hasta el número 2.647, ambos inclusive, entre otros del Decreto núm. 2.636 de 19 de septiembre que literalmente transcrito dice:

***D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que se hace necesario una remodelación de las delegaciones existentes de esta Alcaldía.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que "las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho".

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar los Decretos de Alcaldía números 1.696 de fecha 13 de junio de 2.008 y 2.237 de fecha 30 de julio de 2.008, quedando los mismos refundidos como a continuación se indican:

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos

en el ámbito de la presente delegación. Así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. Autorizar y disponer de gasto hasta 50.000 euros, en las materias delegadas.

- Delegarle asimismo, con carácter genérico la materia de medio ambiente natural, que comprende medio ambiente, montes, pastos, caminos rurales, agricultura, pantano, parques y jardines. Abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en las materias indicadas, así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra dichos actos administrativos.

TERCERO.- Delegar, de forma genérica, en la Concejal Dña. M^a JOSÉ ALMENDROS CORREDOR las facultades de dirigir, gestionar y resolver en las materias de los servicios siguientes: Servicio de Abastecimiento domiciliario de aguas potables, alcantarillado, red de evacuación de aguas residuales y depuración, depuradora, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios, infraestructuras urbanas, rehabilitación de edificios alumbrado y eliminación de barreras arquitectónicas. Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en dichas materias. Tramitar, adjudicar expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 50.000 euros.

CUARTO.- Delegar, de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL, las facultades de dirigir y gestionar en las materias de Sanidad humana y animal. Consumo, Laboratorio, análisis de agua, infecciones, O.M.I.C., animales y matanzas.

QUINTO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANA CRISTINA TOMÁS LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección del área social de este Ayuntamiento.

-La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y específicos, mujer, mayores, igualdad de género, plan local de drogas, registro de parejas de hecho y otros sectores sociales, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

SEXTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. JOSÉ COLLADO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en materia de policía (seguridad ciudadana, regulación del tráfico y circulación viaria, ocupación de la vía pública, protección civil, extinción de incendios y policía local), transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera, zona azul, aparcamientos y peatonalización, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

SÉPTIMO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección de la Sección de Cultura y Educación, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo) emisora municipal, así como dirigir y gestionar en las materias del servicio de Educación y Escuelas Infantiles.

-La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 30.000 euros.

-La resolución de los recursos de reposición que se presente contra los actos administrativos dictados en las materias de su competencia.

OCTAVO.- Delegar de forma genérica en la Concejala de este Ayuntamiento D^{ÑA}. ANTONIA MILLÁN BONETE, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección de las áreas económica y administrativa, incluyendo en éstas las distintas Secciones que la integran.

-La coordinación y dirección de los servicios de empleo, promoción económica y participación vecinal, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, vivero de empresas, foro de la participación.

Resolver en las precedentes materias mediante Decretos o Resoluciones con efectos frente a terceros, que, en materia de contratación y hasta la cuantía de 50.000 euros implica la aprobación de los expedientes administrativos, incluyendo la aprobación de pliegos de condiciones, adjudicación de contratos, aprobación de certificaciones, en su caso, y resto de trámites hasta su conclusión.

Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas en los apartados décimo y undécimo de la presente resolución.

Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos que dicte en uso de las competencias delegadas sobre las materias indicadas.

NOVENO.- Delegar de forma específica en el Concejala de este Ayuntamiento D. JOSÉ MIGUEL BELOTTO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en las materias de mercado central, turismo, cementerio, que comprenden la oficina de turismo, promoción del patrimonio histórico-artístico, cementerio municipal.

DÉCIMO.- Delegar, con carácter específico, en el Concejala de este Ayuntamiento D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS las funciones del servicio de asesoramiento bien a la Alcaldía-Presidencia en las materias que fuere requerido para ello o a propia iniciativa del Sr. Concejala, así como al resto de componentes del Equipo de Gobierno.

- Las atribuciones en materia de recursos humanos, que comprenderán las facultades de dirigir y gestionar en general el servicio de personal, servicio comprendido dentro del Área Administrativa, así como efectuar propuestas de resolución que considere oportunas en dicha materia. Las atribuciones que en materia de personal abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular proponer para su aprobación: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejala

del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, proponer las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, proponer la oferta de empleo público, proponer la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

UNDÉCIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ la gestión de los servicios económicos y administrativos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en las materias propias de los servicios indicados, que comprende, entre otros, Patrimonio, Recaudación, Intervención, Hacienda Local, Régimen Interior, Control de gastos y personal adscrito a Alcaldía, Organización de actos y relaciones institucionales, Atención al ciudadano, proponiendo las resoluciones que procedan. Asimismo, proponer las contrataciones que considere oportunas dentro de los servicios indicados.

DUODÉCIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: deportes, festejos y centro joven.

DECIMOTERCERO.- Dejar sin efecto los Decretos 1696, de 13 de junio y 2237, de 30 de julio de 2.008.

DECIMOCUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.***

Tras su debate, el Sr. Alcalde declara que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Auto nº 95 de 31 de julio de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 43/2008, seguido a instancia de D. L. M. P. L., en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento se archiva por satisfacción extraprocésal, al haber sido reconocida su pretensión en vía administrativa. Nº Registro 10.843 de 31 de julio de 2008.
- Sentencia núm. 164, de 7 de agosto de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento de Derechos Fundamentales 70/2008, seguido a instancia de Dña. A.V.P., en materia de inactividad administrativa. La sentencia estima la demanda. Nº registro 11.646 de 4 de septiembre de 2008.
- Auto núm. 200/2008, de 10 de septiembre de 2008, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Almansa, en el Procedimiento Ordinario 193/2007 seguido a instancia de ESTRUMYR, S.L., contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la U.T.E. formada por ALCUBA, S.A., MAYVE, S.L., ASOGAL S.L., así contra la mercantil NAVI URBANA, S.L. (declarada en rebeldía), por reclamación de cantidad (pistas de atletismo). Acuerdo transaccional por lo que se solicita y así se acuerda por el juez, el archivo de la demanda.

· Sentencia 168, de dieciséis de septiembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 160/2008, seguido a instancia de D. L.M.T., sobre sanción de tráfico. La sentencia desestima la demanda. Nº de registro 12.267, de 19 de septiembre de 2008.

· Sentencia 182, de dieciséis de septiembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 151/2008, seguido a instancia de D.C.A.M., sobre sanción de tráfico. La sentencia desestima la demanda. Nº de registro 12.271, de 19 de septiembre de 2008.

El Sr. Alcalde declara que el Pleno se da por enterado y acuerda ejecutar las sentencias firmes.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DEL ART. 70 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que se ratifica por unanimidad.

El Sr. Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, Sr. Núñez, presenta para su aprobación, si procede, la modificación del art. 70 del Reglamento Orgánico Municipal, previa propuesta del Sr. Alcalde que literalmente transcrita dice:

***D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 183 del Reglamento Orgánico Municipal de Almansa, eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de la Junta de Portavoces:

Primero.- Modificar el art. 70 del R.O.M, quedando el mismo como sigue: " Las Comisiones Informativas a crear por el Ayuntamiento, salvo las de preceptiva constitución por disposición legal, serán las que cada Corporación determine dentro de su mandato.

Segundo.- Suprimir la vigente Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, creada por acuerdo plenario de 29 de junio de 2.007.

Tercero.- Crear las Comisiones Informativas de Recursos Humanos, por una parte y por otra la de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.***

El Sr. Núñez fundamenta la separación de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana en dos se debe a la gran cantidad de trabajo que acumula, puesto que tiene entidad suficiente para que funcionen las dos comisiones que se propone crear.

El Sr. Alcalde declara que por unanimidad, se acuerda la modificación del art. 70 del Reglamento Orgánico Municipal.

5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que se ratifica por unanimidad.

Por el grupo municipal socialista, su portavoz Dña. Amaya Villanueva Peña da cuenta de los representantes de su grupo a la nueva Comisión de movilidad urbana y tráfico, siendo los que siguen:

- D. José Calero Lajara
- Dña. M^a Dolores Sáez Fernández.

Dña. M^a José Almendros Corredor, portavoz del grupo popular, informa que como representantes de su grupo en las Comisiones Informativas siguientes son los que se reseñan:

1.- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda Local, Régimen Interior, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal:

- D. Francisco Javier Núñez Núñez
- Dña. Antonia Millán Bonete.

2.- Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural:

- Dña. M^a José Almendros Corredor
- D. Francisco Javier Núñez Núñez.

3.- Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Turismo, Sanidad y Consumo:

- D. José Miguel Belloto García.
- D. José Luis Teruel Cabral.

4.- Comisión Informativa de Recursos Humanos:

- D. Francisco Javier Núñez Núñez
- D. José Collado García

5.- Comisión Informativa de Educación, cultura, Deporte, Fiestas y Juventud:

- D. Juan Carlos Martínez Sánchez.
- Dña. Antonia Millán Bonete.

6.- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

- D. José Collado García.
- Dña. M^a José Almendros Corredor.

Por el grupo municipal independiente, su portavoz, Dña. Ana Cristina Tomás López presenta como representantes en las Comisiones Informativas a los siguientes concejales:

1.- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda Local, Régimen Interior, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal:

- D. Pascual Blanco López.

2.- Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural:

- D. Pascual Blanco López.

3.- Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Turismo, Sanidad y Consumo:

- Dña. Ana Cristina Tomás López.

4.- Comisión Informativa de Recursos Humanos:

- D. Antonio López Cantos.

5.- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deporte, Fiestas y Juventud:

- D. Alfredo Damián Calatayud Reig.

6.- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

- D. Alfredo Calatayud Reig.

Dña. Llanos Doñate Íñiguez, como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida da cuenta que como representante de su grupo, participará como vocal en las distintas Comisiones Informativas existentes.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DEL MONTE PÚBLICO A FAVOR DE D. JOSÉ A. ALONSO TORTOSA.

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural presenta para su aprobación, si procede, la ocupación del monte público a favor de D. José A. Alonso Tortosa, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, una vez visto el informe del Técnico de Administración General que literalmente transcrito dice: ***Visto el pliego de condiciones técnicas para la ocupación temporal de terrenos en el monte nº 70 de U.P.de este Ayuntamiento (en trámite de reclamación), por D. José Antonio Alonso Tortosa, remitido por la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y el informe emitido por el Jefe de la Sección de Montes del Área Técnica, informo:

1º.- Que el técnico estima en su informe suficientes las condiciones reflejadas en el pliego.

2º.- Serán de aplicación las condiciones generales establecidas para las ocupaciones del Monte de utilidad pública en la anterior y la vigente Ley de Montes, que el pliego propuesto contiene.

3º.- La atribución para la aprobación del pliego, y en su caso formular las alegaciones o las correcciones precisas, es del Pleno de la Corporación, por pretenderse la ocupación por un periodo superior a cuatro años, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local.*** y

Visto el informe del Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines que literalmente transcrito dice: *** Remitido el pliego de condiciones técnicas por la Delegación de Medio Ambiente, referente a la ocupación temporal de terreno en el paraje de "los Carasoles" para la instalación de LABT por José A. Alonso Tortosa, señalar que las condiciones técnicas y económicas que se fijan me parecen correctas.***

Tras su exposición por el Sr. Blanco, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE SUELO Y SUBSUELO PÚBLICO CON INSTALACIONES DE ESTACIÓN DE SERVICIO .

El Sr. Blanco presenta para su aprobación, si procede, de ocupación de suelo y subsuelo con instalaciones de estación de servicios, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, cuyo contenido literal es el siguiente: ***Vista la solicitud formulada por GESTFREE SLU con fecha 21 de mayo de 2008 relativa a la ocupación de un terreno municipal de superficie 468 metros cuadrados de dominio público municipal sito en la Avda de Circunvalación 26, la Comisión, unánimemente dictamina:

1º Autorizar la ocupación solicitada con carácter de precario, señalando expresamente que la autorización del subsuelo se refiere exclusivamente a las tuberías de carga de depósitos grafiadas en el plano anexo al expediente.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

2º Señalar que dado el carácter precario de la autorización, el Ayuntamiento de Almansa podrá revocarla en cualquier momento sin derecho a favor del autorizado de resarcimiento alguno por ningún concepto.

3º Determinar que el autorizado deberá adecuar a su cargo la urbanización del espacio ocupado de conformidad con los criterios que al efecto le sean comunicados por este Ayuntamiento comprometiéndose a su adecuada mantenimiento para todo lo cual prestará garantía adecuada mediante ingreso de fianza o aval a favor de este Ayuntamiento por importe de 8.000 euros.

4º Señalar que la citada ocupación devengará desde 1 de enero de 2008 la tasa correspondiente regulada por la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por rieles; postes; palomillas; cajas de amarre, de distribución o registro; básculas, aparatos para venta automática o surtidores de gasolina, transformadores, tuberías grúas, depósitos de gasolina u otros análogos en razón de la tarifa establecida de 18 euros metros cuadrado al año.***

Tras su exposición por D. Pascual Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2.009

Previo al debate del punto, el Sr. Núñez, Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, presenta para su aprobación si procede, la incorporación de enmienda al texto de las ordenanzas por error tipográfico. Por 12 votos a favor de los grupos PP e Independientes y 9 en contra del PSOE e IU, se aprueba la inclusión de la enmienda, que literalmente transcrita dice:

***D. FERMÍN CERDÁN GOSÁLVEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Eleva al Pleno Municipal la siguiente ENMIENDA A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES, dictaminadas en comisión de Hacienda el pasado lunes 22 de septiembre de 2008.

• 2º ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Modificar el artículo 6.1.apartado A, que quedará con las cantidades siguientes:

▪ Menores de 8 caballos fiscales	18,00
▪ De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	48,60
▪ De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	134,80
▪ De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	173,00
▪ De 29 caballos fiscales en adelante	218,40

• 5º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Modificar el artículo 5.2. Consumo de Uso industrial y servicios públicos, que quedará con las cantidades siguientes:

▪ Cuota fija del servicio, por trimestre y usuario	4,40
▪ Cuota variable	
• De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,33
• De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,51
• De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	070
• De 90 m3 o fracción hasta 300 m3, por cada m3	1,18
• De 300 m3 en adelante, por cada m3	1,77***

Se presenta para su aprobación, si procede, de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2.009, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, cuyo contenido literal es el siguiente:*** Con el voto favorable de los Grupos Popular e Independientes, el voto en contra del Grupo Municipal Socialista y la abstención de Izquierda Unida se dictamina la siguiente propuesta de modificación de ordenanzas fiscales y establecimiento de precio público:

1º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Modificar el artículo 4, el apartado 2 del artículo 5, el apartado 9 del artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 4.- TIPO DE GRAVAMEN.

1. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,90 %.
2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90 %
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en el 1,30 %.

ARTICULO 5.- BONIFICACIONES.

2. Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en los términos de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto satisfecho por el inmueble que constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo, y/o la cochera o trastero que puedan ir anexos a dicha vivienda, en los siguientes porcentajes:

- Familia numerosa de hasta 5 miembros: 30%
- Familia numerosa de 6 a 7 miembros: 50%
- Familia numerosa de 8 a 9 miembros: 70%
- Familia numerosa de 10 o más miembros: 90%

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del último recibo del impuesto.
- Fotocopia del título de familia numerosa.

El plazo de disfrute de la bonificación vendrá determinado por la vigencia del título de familia numerosa.

El sujeto pasivo deberá solicitar la prórroga de la bonificación en el mismo año en que se renueve el título de familia numerosa, que surtirá efecto en todo caso en el periodo impositivo siguiente. En otro caso, la bonificación no tendrá carácter retroactivo.

En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

ARTICULO 6.- NORMAS DE GESTIÓN.

9. La cuota anual correspondiente a los inmuebles de naturaleza urbana se prorrateará en dos recibos del mismo importe que serán puestos al cobro, respectivamente, en el primer y segundo semestre de cada año.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Modificar el artículo 6.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 6.- CUOTA

1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 95 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en un coeficiente que, en ningún caso, es superior a 2.

<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS</u>	<u>CUOTA</u>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	18
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	58,6
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	134,8
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	173
De 20 caballos fiscales en adelante	218,4
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	154,7
De 21 a 50 plazas	220,5
De más de 50 plazas	275,5

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	74,8
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	147,4
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	220,5
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	275,5
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	31,2
De 16 a 25 caballos fiscales	49
De más de 25 caballos fiscales	154
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 de carga útil	32,8
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	51,5
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	154,8
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	8,8
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,8
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	15
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	30
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	60
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	120

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3º.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Modificar el artículo 7.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados como sigue:

ARTICULO 7.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA.

1.- Gozarán de una bonificación del 95% en la cuota líquida del impuesto en las transmisiones que se efectúen a título lucrativo por causa de muerte, los descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes, respecto de la vivienda habitual del fallecido, considerándose a estos efectos como tal el último domicilio donde figure empadronado éste.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios sobre Cotos de Caza y Pesca.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Modificar el texto de la Ordenanza, proponiendo el siguiente:

ARTICULO 1. DISPOSICIÓN GENERAL.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2 . HECHO IMPONIBLE.

El Impuesto sobre gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento de los costos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

ARTICULO 3. SUJETOS PASIVOS.

1. Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengar el impuesto.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza o pesca.

ARTICULO 4. BASE DEL IMPUESTO.

1. La base del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

2. Se fija el valor de dichos aprovechamientos, determinados, mediante módulos o tipos, que atiendan a la clasificación de fincas en distintos grupos, según sea su rendimiento medio por unidad de superficie.

ARTICULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base, el tipo de gravamen del 20 por ciento.

ARTICULO 6. DEVENGO.

El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 7. OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO.

Los propietarios de los bienes acotados, sujetos a este impuesto deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

ARTICULO 8. PAGO.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación, y subsiguiente liquidación que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuarse su pago en el plazo reglamentario.

ARTICULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

CONSUMOS:

USO DOMESTICO:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,00 €
- Cuota Variable:	
- De 0 m ³ o fracción hasta 20 m ³ , por cada m ³	0,16 €
- De 20 m ³ o fracción hasta 45 m ³ , por cada m ³	0,34 €
- De 45 m ³ o fracción hasta 90 m ³ , por cada m ³	0,52 €
- De 90 m ³ en adelante, por cada m ³ o fracción	1,00 €

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:

- Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	4,40 €
- Cuota Variable:	
- De 0 m ³ o fracción hasta 20 m ³ , por cada m ³	0,33 €
- De 20 m ³ o fracción hasta 45 m ³ , por cada m ³	0,51 €
- De 45 m ³ o fracción hasta 90 m ³ , por cada m ³	0,70 €
- De 90 m ³ o fracción hasta, 150 m ³ , por cada m ³	1,18 €
- De 150 m ³ en adelante, por cada m ³ o fracción	1,77 €

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIÓN FINAL.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa, de conformidad a las categorías que se establecen:

<u>CONCEPTO</u>	<u>CUOTA TRIMESTRAL</u>
1ª.- Viviendas, por cada unidad familiar, despachos profesionales y sedes sociales de Entidades sin fines de lucro	14,00 €
2ª.- Estancos	68,00 €
3ª.- Establecimientos con contrato de servicio externo	14,00 €
4ª.- Establecimientos con contenedor compartido	68,00 €
5ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 120 lts.	231,00 €
6ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 240 lts.	346,50 €
7ª.- Establecimientos que utilicen 1 contenedor de 360 lts.	462,00 €
8ª.- Establecimientos que utilicen contenedor de 800 lts., por cada uno	693,00 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar el artículo 2.1, añadir el apartado 3 al artículo 5, modificar los artículos 7.1 y 8 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas, o este último servicio de manera individualizada.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

3.- El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas sépticas o de distinta procedencia y actividades en la red de alcantarillado o en la Depuradora municipal se facturará según la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado. Se fija una cuota por cada metro cúbico de 1,50 euros, entendiéndose incluida la cuota fija del servicio.

ARTICULO 7.- DEVENGO.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciado el mismo desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado general. El devengo se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida. En el supuesto previsto en el artículo 5.3 se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha en que se formalice la oportuna declaración. La cuota fija del servicio se devengará el primer día del trimestre natural.

ARTICULO 8.- DECLARACIÓN.

El alta inicial se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

El alta inicial en el supuesto previsto en el artículo 5.3 se tramitará por declaración del contribuyente.

Las altas y bajas se tramitarán de oficio o por declaración del contribuyente de modo simultáneo a las producidas en la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio, comunicándolo al interesado a efectos de reclamación.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el plazo de un mes desde que se produzca la variación en la titularidad de la finca. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

El alta inicial en el supuesto previsto en el artículo 5.3 se tramitará por declaración del contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

CURSOS DEPORTIVOS:

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aerobic y Mayores de 65 años y pensionistas.

- Matrícula	3,60
- Importe	1,60 €/sesión
Reducción del 50% a Mayores de 65 años y pensionistas en Curso de Mantenimiento	

B) Combinado de mantenimiento con natación:

- Matrícula	3,60
- Importe curso natación de 2 días	2,00 €/sesión

C) Tenis:

- Matrícula	3,60
- Importe Adultos	4,00 €/sesión
- Importe Hasta 16 años	3,00 €/sesión

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:

- Verano Multideportivo	2,60 €/sesión
-------------------------	---------------

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Matrícula (todas las Escuelas)	3,60
- Ajedrez	3,50 €/mes
- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo	10,00 €/mes
- Badminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol	10,00 €/mes
- Taekwondo	10,60 €/mes
- Baloncesto	19,30 €/mes
- Fútbol base	21,00 €/mes
- Educación Física y Psicomotricidad	14,30 €/mes

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia y siguientes se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

NOTA: A todos los miembros inscritos de una familia numerosa se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

UTILIZACION PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS, PADEL Y GIMNASIO DE CULTURISMO:

A) Pista Polideportiva de hierba artificial y resto de pistas polideportivas:

- Partidos de carácter amistoso (1 hora)	22,00
- Partidos Campeonato Local y entrenamientos (1 hora)	6,50

B) Pistas de tenis y padel:

- Con alumbrado artificial	5,50 €/hora
- Bono de 10 entradas	50,00
- Alquiler de raqueta de padel:	1,50

C) Gimnasio de culturismo:

- Alquiler mensual	150,00
--------------------	--------

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

CAMPOS DE FUTBOL:

	POLIDEPORT.	Pº.HUERTAS
- Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1hora)	30,00	6,00
- Actos deportivos de carácter amistoso con alumbrado artificial (1hora)	60,00	12,00
- Entrenamientos y partidos clubes deport. sin alumbrado artificial (1 hora)	30,00	3,00
- Entrenamientos y partidos clubes deport. con alumbrado artificial (1 hora)	60,00	6,00

CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:

- Partidos Fútbol - 11	75,00
- Partidos Fútbol - 7	50,00
- Partidos de entrenamiento	6,00

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo	45,00
- Con soporte móvil	90,00

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,8
- Resto de usuarios	2,7

B) Bonos:

- Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	13,25
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	20,2

C) Abonos:

- Familiar, padres e hijos menores 16 años,	131
- Individual, menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	44
- Individual, resto de usuarios	67

PISCINAS CUBIERTAS:

A) Entrada por baño:

- Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,6
- Resto de usuarios	3,1

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Entrada para usuarios de las diferentes actividades deportivas municipales:	
- Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,2
- Resto de usuarios	2,3
B) Bonos:	
- Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	13,2
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	26,4
- Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 20 entradas	26
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas	52
C) Abonos:	
- Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas	39,00
- Individual, temporada adultos (importe anual)	186,00
- Individual, temporada adultos (importe trimestral)	68,00
- Individual, temporada niños menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe anual)	93,00
- Individual, temporada niños menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe trimestral)	34,00
D) Cursos de natación:	
- Matrícula (excepto colegios)	3,60
- Infantil	2,20 €/sesión
- Adultos	3,00 €/sesión
- Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,50 €/sesión
- Colegios en horas lectivas	7,25 €/alumno
E) Entrenamiento clubes:	
- 1 hora, calle, nadador	1,00

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2 Epígrafe 1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES CENTRO JOVEN

a) Normales: por cada alumno	0,30 -1,20 €/hora
b) Especializados: por cada alumno	1,21 - 3,00 €/hora
c) De Verano Multidiversión: por cada alumno	8,40 €/quincena
d) Curso de monitor de actividades juveniles	125,00 €/curso

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

10º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, ASÍ COMO LOS DE ANÁLISIS QUÍMICOS, BACTERIOLÓGICOS Y CUALESQUIERA OTROS DE NATURALEZA ANÁLOGA Y, EN GENERAL, SERVICIOS DE LABORATORIO O DE CUALQUIER OTRO ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD E HIGIENE.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- La Tarifa de esta Tasa será la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

	<u>IMPORTE</u>
A) Análisis de agua para determinaciones físico-químicas y organolépticas (Olor, sabor, turbidez, conductividad, etc.) .	5,25 por cada determinación
B) Análisis de agua para determinaciones microbiológicas (Bacterias coliformes, escherichia Coli, enterococos, clostridium perfringens, etc)	12,60 por cada determinación
C) Análisis de agua:	
C.1) Completo	630
C.2) Amplio	105
C.3) De control	73,5
C.4) De grifos	52,5
D) Análisis de agua de superficies	5,25

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Modificar el Epígrafe 1 de la Tarifa y Disposición Final, que se redactarán de la siguiente manera:

EPÍGRAFE 1.- CERTIFICADOS, DOCUMENTOS Y ACTUACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y DE URBANISMO.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>TASA</u>
Licencia de segregación/parcelación	30,00 €
Certificados de innecesariedad de parcelación	30,00 €
Tira de cuerdas y alineaciones con plano	90,00 €
Emisión de cédulas urbanísticas	50,00 €
Emisión de certificados urbanísticos	20,00 €
Licencias de 1º ocupación y utilización edificaciones	30,00 €
Idem de 5 a 20 viviendas	50,00 €
Idem mas de 20 viviendas	75,00 €
Copia y remisión de expedientes administrativos	30,00 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

12º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Modificar el apartado D) del artículo 5.2, añadir el apartado E) a dicho artículo y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico 2,78 €/m.l./día

E) CASETAS DE ASOCIACIONES EN EL RECINTO FERIAL

- Por cada caseta 300,00 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

13º.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES

1º Establecer un Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas para enfermos de alzheimer y otras demencias.

2º Señalar que la determinación de la cuantía y la exigencia de la misma se realizará de conformidad con la "Instrucción por la que se establecen y unifican los criterios para realizar la liquidación de la aportación económica que ha de efectuarse a los usuarios de los Servicios de Estancias Diurnas en Centros Gerontológico de la Red Pública de Castilla La Mancha" de 23 de Noviembre de 1999, la orden de 26 de Noviembre de 1998, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establece el Régimen Jurídico y el Sistema de Acceso a los Servicios de Estancias en Centros Gerontológico de la Red Pública de Castilla La Mancha y la Instrucción del Servicio de Atención a Mayores de 2 de Agosto de 1999, y demás disposiciones que la sustituyan o complementen.

3º Determinar que el límite máximo de aportación de los usuarios por plaza, en cómputo anual, será de 859,43 euros, por ser esta la estimación del coste medio real por plaza.

4º Determinar las siguientes

NORMAS DE GESTIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO

1.- El Centro Municipal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento facilitará al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, mensualmente, relación de usuarios con indicación de su importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación y la confección de los recibos correspondientes.***

El Sr. Núñez expone el presente punto, recordando que la presente modificación de ordenanzas fiscales tiene como característica fundamental la congelación generalizada de las tasas y un descenso de los principales impuestos, como el de bienes inmuebles y el de tracción mecánica, que supone una rebaja del 20% en el segundo tramo. Se establece un nuevo tramo en la tasa del agua que grava el despilfarro y una congelación de la tasa de basura. En relación con las tasas por la práctica de actividades deportivas se han introducido grandes ventajas sociales en los colectivos más vulnerables: familias numerosas, mayores de 65 años, pensionistas y menores de 26 años, recogándose bonificaciones de hasta el 50%. El resto de tasas tienen un incremento por debajo del 5%, por lo que no van a llegar al IPC del 2008. Se trata de un ejercicio de responsabilidad en época de crisis.

La Sra. Doñate por el grupo municipal de Izquierda Unida manifiesta de desde el equipo de gobierno se está generando una situación de desestabilización. El Sr. Núñez es el tercer concejal de Hacienda de este equipo. Esta bajada se ha producido por la presión ciudadana y no por cumplir promesas electorales, porque ustedes cuando tomaron posesión, lo único que hicieron fue subir los impuestos. Izquierda Unida va a votar en contra de estas Ordenanzas, puesto que la gestión económica actual es inadecuada y siguen yendo a salto de mata. Si bajan los impuestos y el ejercicio 2009 va a tener menos ingresos, no sabemos si se podrá llegar al equilibrio presupuestario, puesto que no hay contención de gasto.

Por el grupo municipal socialista, el Sr. Calero toma la palabra para exponer que tras el análisis de la propuesta y lo que el equipo de gobierno dice en los medios: bajada de impuestos a bombo y platillo, lo que airean son verdades a medias. Lo que no dicen es que tras más de 100 incrementos abusivos del año pasado, ahora no llegan a 10 los conceptos que bajan. El agujero económico que ustedes aducían se va demostrando que es mentira. Desde este grupo solicitamos una bajada real de impuestos. Sólo se baja el IBI en 25 centésimas y en ciudades como Madrid, Barcelona o Albacete se paga mucho menos por este concepto. Parece que van a bajar un 25% pero sólo a un tipo de vehículos y pide que lo hagan para todos. Con respecto a las bonificaciones (por ejemplo, familias numerosas) se llevan aplicando durante años. Nosotros traemos propuestas, como lo hicimos el año pasado: bonificación del IBI para familias monoparentales, para mujeres víctimas de violencia de género, para menores de 35 años...

El Sr. Núñez responde a la Sra. Doñate que la bajada se corresponde a su promesa electoral y no a la presión ciudadana, aunque ellos siempre atienden las reivindicaciones de los ciudadanos. No se pudo hacer antes, porque la situación económica de este Ayuntamiento era catastrófica cuando llegaron al gobierno, ni siquiera se pudo acudir al préstamo. No es el momento de hablar de propuestas de control de gasto, que ya se presentarán en el próximo presupuesto porque ya se está llevando a cabo medidas para acabar con el despilfarro. Se pregunta cuando se han tomado medidas para familias numerosas, mayores o jóvenes. Nunca, lo traemos nosotros ahora. Si quieren hablamos de la subida de la tasa de agua, basura y alcantarillado del 2005/06. Ustedes deberían preguntar qué ha pasado en ciudades como Toledo en las que ha habido una revisión catastral como la que el PSOE pretendía en Almansa. O en Albacete con la subida generalizada de impuestos. No echen la culpa de la crisis de este país al equipo de gobierno y miren para más arriba, a la falta de acciones del gobierno de la nación.

Interviene la Sra. Doñate que contesta que habla de control de gasto porque para ella está relacionado con la bajada de impuestos. Esta bajada no cumple con los compromisos electorales y simplemente se debe a la presión ciudadana.

Toma la palabra el Sr. Calero que manifiesta que la bajada de impuestos tiene truco: si el año pasado suben los impuestos un 27% y este año bajan un 4%, sigue habiendo un incremento del 23% y además ya han solicitado un millón de euros para inversiones. Ya sabíamos que ustedes achacarían la bajada de impuestos a su magnífica gestión. No sé como no nombran a Francisco Javier Núñez, Director General del Fondo Monetario Internacional. Se pilla antes a un mentiroso que a un cojo. Fíjense por donde la Cuenta General de 2.006 que iba a ser catastrófica también es positiva. También el PSOE sigue haciendo propuestas a este equipo; que se fraccione el pago de los impuestos a los desempleados, bonificaciones a familias monoparentales y jóvenes, que cumplan la promesa de exención de la tasa en el autobús urbano a los pensionistas. Dejen de asfixiar a los almanseños y dejen de vender humo.

El Sr. Núñez replica al Sr. Calero que si algún día lo nombran para el F.M.I., no dude que se llevará a la bancada socialista que tan bien lo hizo en ejercicios anteriores. El préstamo no se pudo pedir por culpa del anterior equipo de gobierno, por lo que se tiene que pedir ahora y por un importe de 127.000 euros, no confundan a la opinión pública. Se queda con la reducción del ICIO, congelación de la tasa de apertura de establecimientos, la bajada en dos tramos del impuesto de tracción de mecánica, la bonificación para los colectivos más desfavorecidos en las tasas de deportes...

Toma la palabra el Sr. Alcalde para concluir que se propone la reducción de impuestos. La oposición se queja por todo: es la primera vez que se queja alguien porque se bajen los impuestos. Nadie va a entender que voten en contra. Tuvimos que tomar medidas excepcionales por heredar una pésima situación económica y en cuando han visto posibilidades, llevan a cabo una bajada generalizada de impuestos. Supone un importante alivio fiscal para las familias. Le sorprende que el PSOE defienda al IAE (que sólo afecta a grandes empresas) y que defiendan a propietarios de vehículos de diez millones de pesetas. Este equipo propone una subida de unos cincuenta euros por año y la subida de la luz, carburante, la cesta de la compra... por la mala gestión económica del gobierno de España le supone a cada almanseño más de dos mil quinientos euros por año. Quiere retomar una frase que ha dicho el Sr. Calero; el pueblo les ha visto el plumero, a ustedes se lo vieron y por eso no les votó.

El Sr. Alcalde declara que, por 12 votos a favor del P.P. e Independientes y 9 en contra del PSOE e I.U., se aprueba el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos de redacción, así como la enmienda del Sr. Alcalde propuesta al efecto.

9. DAR CUENTA DE LOS REPAROS PLANTEADOS POR EL INTERVENTOR A EXPEDIENTES MUNICIPALES DE GASTO.

El Sr. Núñez da cuenta de los reparos planteados por la Intervención Municipal, cuyo informe es el siguiente:

***En el ejercicio de la función fiscalizadora atribuida a esta Intervención por las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han formulado reparos a los expedientes de gasto que a continuación se relacionen y cuyos informes de fiscalización se acompañan:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

FECHA	EXPEDIENTE	DECRETO	REF.CONTABLE
28/05/2008	NÓMINA MAYO		
20/05/2008	LIQUIDACION GASTOS GESTION MEDIA MARATON		
25/06/2008	REDACCION PROYECTO POS	1875	
28/06/2008	NOMINA JUNIO		
02/07/2008	ADQUISICION MOTOCICLETA	2087	
02/07/2008	ADQUISICION INMUEBLE C/INDUSTRIA	2078	
02/07/2008	ADQUISICIÓN APARATOS AIRE ACONDICIONADO	2088	
10/07/2008	COMISION DE SERVICIOS D ^a .ROSARIO SANCHEZ	1916	
10/07/2008	CONTRATO OBRAS CONSERVACION NICHOS		
28/07/2008	NOMINA JULIO		
06/08/2008	CORRECCION NOMINA JULIO	2282	
29/08/2008	ADQUISICIÓN MOBILIARIO		
29/08/2008	DESARROLLO PLATAFORMA EMPLEO		

Habida cuenta que las resoluciones adoptadas por la Alcaldía han sido contrarias al reparo de la Intervención, se remiten los citados informes y las resoluciones adoptadas al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, todo ello de conformidad con el artículo 217 del citado texto legal.***

El Sr. Pardo Tornero, Concejal del grupo socialista, pide la palabra por una cuestión de orden. Interviene para consultar si en el punto se trata sólo de dar cuenta o es necesaria su aprobación a tenor de lo establecido en el art. 270 de la Ley de Haciendas Locales.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Interventor que hace referencia a los arts. 213 a 222 de la Ley de Haciendas Locales, en concreto el art. 217, que en cuanto a la resolución de los reparos planteados por el Sr. Interventor, corresponde al Alcalde, excepto cuando se trata de gastos cuya aprobación corresponda al Pleno o se trate de gastos que se prevean con insuficiencia de crédito, por lo que entiende que sólo procede dar cuenta.

El Sr. Alcalde manifiesta que no procede la votación del punto, se trata sólo de dar cuenta de los reparos planteados por el Sr. Interventor a los expedientes municipales de gasto correspondientes al periodo de 28 de mayo a 29 de agosto de 2.008, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal. Hace referencia a que se va dando cuenta en cada Pleno, según el criterio del Sr. Interventor y no una vez al año como es costumbre en otros Ayuntamientos.

Toma la palabra el Sr. Núñez para explicar que se trata de gastos de carácter urgente y con afección a la privatización del servicio de agua que se encuentra en un estado muy avanzado.

La Sra. Doñate duda de que estos gastos sean urgentísimos; por ejemplo un aparato de aire acondicionado, la adquisición de una vivienda o la compra de una motocicleta. Además se cargan a un ingreso que aunque previsto, no cree que se producirá en este ejercicio.

El Sr. Pardo anuncia que su grupo interesará informe del Sr. Interventor, puesto que entienden, que según el art. 217 es necesaria la votación cuando se trata de reparos relacionados con insuficiencia de créditos o inadecuación del gasto. El Sr. Núñez no contesta a lo que se le pregunta, debe ser que esta norma forma parte del manual de Nuevas Generaciones. Las inexactitudes son tan evidentes que basta esperar al siguiente punto del Pleno para que se produzca el desmentido: antes se habló de control de gasto y ahora los informes del Sr. Interventor hablan de ilegalidad. De los expedientes ordenando gastos firmados desde mayo a agosto, el Sr. Interventor le ha dicho en trece ocasiones que no había crédito. Estos expedientes son irregulares. No hay consignación presupuestaria porque sus ingresos se basan en algo ficticio: la privatización del agua que tras nueve meses no llega y ustedes contaban con cuatro millones y medio de euros. El canon del agua, que según el Sr. Núñez es

de seguro cobro, ni está adjudicado, ni nada de nada. Hasta en el pago de las nóminas (nómina de mayo), se ponen reparos; los nichos se adjudican de forma directa, de prisa y corriendo. Espera que el Sr. Núñez conteste cumplidamente a estas cuestiones.

Contesta el Sr. Núñez que el art. 1 del manual de Nuevas Generaciones es hablar de libertad y ojalá se lo aplicaran las del PSOE.

El Sr. Alcalde interviene para decir que de lo que se trata es dar cuenta de reparos a pequeñas inversionar, no cabe hablar de gastos. No entiende que pagar a los trabajadores de este Ayuntamiento gratificaciones y productividades como siempre se ha hecho merezca las críticas ácidas del PSOE. Al Sr. Pardo le contesta que no están habilitados para hablar de nichos porque ustedes apilaban los cadáveres en sacos en la capilla del cementerio. Así es que les pide que sean respetuosos y no se metan en esos barrizales.

El Pleno se da por enterado.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DE 2.006 .

El Sr. Núñez presenta para su aprobación, si procede de la cuenta General de 2006, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, cuyo contenido literal es el siguiente:

*** Resultando que la Comisión especial de Cuentas informó favorablemente la Cuenta General de 2006 en sesión celebrada el 24 de junio de 2008.

Resultando que la citada Cuenta ha estado expuesta al público mediante edicto publicado en el B.O. de la provincia de Albacete, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo legal establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sin que se haya formulado ninguna.

La Comisión Especial de Cuentas informa favorablemente el contenido de la Cuenta General de 2006 y se eleva al Pleno para su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.***

El Sr. Núñez expone que aunque la Cuenta no corresponda a este equipo de gobierno, por responsabilidad van a aprobarla, porque la cuenta no está ni bien ni mal, es la que traen los técnicos. Solamente apuntar que es una cuenta negativa que imposibilitó acudir al crédito en el año 2007.

La Sra. Doñate interviene para explicar que en el 2006, Izquierda Unida no estaba y no contaban con la información necesaria, pero sí vieron que este ejercicio la situación económica del Ayuntamiento empieza a decaer. Anuncia que I.U. se abstendrá.

Por el grupo socialista, la Sra. Villanueva dice que la cuenta arroja un resultado positivo, como así se ha reconocido en la Comisión de Hacienda. En julio se aprobó la liquidación de 2007 con superávit porque correspondía a un buen presupuesto. Esta cuenta corresponde a la liquidación sobre la que ustedes hicieron un plan de saneamiento. La Cuenta General refleja la imagen contable y elaborada por los funcionarios. Intentará analizarla y desmentir las barbaridades que ha dicho el P.P. durante un año. La cuenta es positiva, o sea que hay más ingresos que gastos. 2006 fue un año inversor: colector del hospital, rotonda hospital y cementerio, rehabilitación del Teatro Regio, plan director del Castillo, pista de atletismo, dotación deportiva en San Roque, eliminación de barreras, limpieza del pantano... y sin elevar la presión fiscal. Ustedes antes no hacían más que decir lo mal que se hacían las cosas y le extraña que ahora vayan a votar a favor.

El Sr. Núñez replica que al PSOE le gusta invertir en año pre-electoral para inaugurar deprisa y corriendo y les recuerdo que estas obras son los que les dejaron en la oposición.

La Sra. Villanueva responde que en un año de gobierno no hacen más que argumentar la mala situación económica heredada. Hoy se desmonta con la aprobación de la cuenta.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Ustedes pierden credibilidad día a día. Almansa necesita un Ayuntamiento que trabaje y no un equipo que se pase un año insultando a la oposición. Se han dedicado a inaugurar la pista de atletismo, que no es de su mandato, un "cuartico", que han tardado muchos meses y dinero en poner en marcha. Les pide que no se pongan en la foto hasta que no sean más claros con los ciudadanos. Nuestro voto va a ser a favor puesto que son nuestras cuentas y son las que ustedes han estado ridiculizando durante un año.

Concluye el Sr. Alcalde que le ha costado mucho convencer a sus compañeros para que voten a favor. Realmente el ejercicio fue negativo en dos millones y medio de euros y un millón seiscientos mil euros negativos en el remanente de tesorería. Este equipo de gobierno lo ha reconducido y por eso el ejercicio 2007 ha sido positivo. No se regodeen con la pista de atletismo que nos ha costado más de un año recepcionar la obra porque estaba en mal estado y la pista la estamos pagando todos los ciudadanos de Almansa.

El Sr. Alcalde declara aprobada la Cuenta General de 2.006 por 19 votos a favor de P.P., grupo independiente y P.S.O.E. y 1 abstención de Izquierda Unida, cuyo resultado presupuestario es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPTO.
Operaciones corrientes	17.629.818,24 €	17.267.086,07 €		
Otras operaciones no financieras	3.565.098,95 €	4.855.058,57 €		
1.-Total operaciones no financieras	21.194.917,19 €	22.122.144,64 €		
2.-Activos financieros	260.419,54 €	260.419,54 €		
3.-Pasivos Financieros	2.175.000,00 €	1.150.691,18 €		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	23.630.336,73 €	23.533.255,36 €		97.081,37 €
AJUSTES				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00 €	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.202.211,35 €	-2.202.211,35 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-2.105.129,98 €

FECHA: 31/12/06

(*) Sólo en Organismos Autónomos no Administrativos.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FECHAS FESTIVIDADES LOCALES 2009.

Al comienzo del presente punto, se ausenta D. Francisco Núñez Núñez.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que se aprueba por unanimidad:

Previamente requeridos para ello, el Sr. Alcalde informa de la propuesta de fechas de festividades Locales para el año 2009 que literalmente transcrita dice: ***La Confederación de

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), y Comisiones Obreras (CCOO), exponen: que el pasado 18/09/08 recibimos solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para realizar propuesta, con el objetivo de determinar las festividades locales

para el año 2009. Reunidos les hacemos llegar la siguiente:

- Seis de mayo
- Treinta y uno de Agosto.***

Tras su debate, el sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes, se aprueban las fiestas locales para el año 2.009 que son: seis de mayo y treinta y uno de agosto.

12. MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

No se presentan

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos y preguntas y da la palabra a la Sra. Doñate que pregunta al Sr. Concejral de Recursos Humanos porqué se ha mandado a la persona que abría antes por la tarde el Ayuntamiento a Cultura, se ha pasado al Conserje de por las mañanas, y ahora por la mañana se queda una persona sólo para atender el teléfono, notificar, recoger el correo...

El Sr. López le responde que se está tratando de reorganizar el servicio de la entrada al Ayuntamiento. Últimamente se han venido produciendo una serie de circunstancias adversas, bajas por enfermedad muy seguidas. Hasta ahora se está cubriendo como se puede, pero a partir de ahora se va a cubrir como se debe, bien a través de promoción interna, concurso,... y se va a crear una bolsa de trabajo para que no vuelva a ocurrir esta situación.

En este momento se incorpora el Sr. Núñez.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL

ACTA NÚMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y quince minutos, del día diecisiete de Octubre de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Servicios Económicos y Administrativos
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

INTERVENCIÓN

2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS COMEDORES ESCOLARES.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

D. Francisco Javier Núñez Núñez, Concejal de Servicios Económicos y Administrativos presenta para su aprobación , si procede, de la aplicación del remanente de tesorería, previo dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, celebrada el pasado 15 de octubre, cuyo contenido literal es el siguiente:

***Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, planteada en los siguientes términos:

"Resultando que existe la necesidad de suplementar determinadas partidas de gasto cuyos saldos resultan insuficientes para el funcionamiento normal de los servicios y que han sido afectadas por la imputación al presente ejercicio presupuestario de gastos correspondientes a

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

ejercicios anteriores que fueron objeto de reconocimiento extrajudicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Considerado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del R.D. 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a suplementos de crédito.

Considerando igualmente, que dicha modificación presupuestaria puede financiarse con cargo al Remanente líquido de Tesorería, según dispone el apartado 1.a del artículo 36 del citado R.D. 500/90. Todo ello en relación con los artículos 103 y 104 del citado Real Decreto.

Considerando que la aprobación de este expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicación exigidas para los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del mencionado R.D. 500/1990.

Vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar el suplemento de crédito para los proyectos y partidas que a continuación se relacionan por tratarse de gastos que no pueden demorarse y para los que el crédito previsto es insuficiente y no existe posibilidad de su ampliación:

DEPORTES.SUMINISTROS	452-01-221	22.000 €
DEPORTES SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS	452.01-227	40.000 €
ALUMBRADO PÚBLICO.SUMINISTROS	432-03.221	63.000 €
VÍAS PÚBLICAS.PRIMAS DE SEGURO	432-05-224	2.000 €
	TOTAL	127.000 €

2º.- Determinar como recurso para la financiación de las modificaciones propuestas la aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por importe de 127.000 euros.

3º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 15/2008.Suplemento de créditos ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones.

También se da cuenta de los informes emitidos por Intervención

La Comisión, con la abstención de los Concejales de I.U. y P.S.O.E., y el voto favorable de los Independientes y los del P.P., dictamina favorablemente la propuesta presentada.***

El Sr. Núñez explica que se trata de incorporar, conforme a la legalidad vigente, al presupuesto de 2008, los ahorros generados en 2.007. Se trata de 127.000 euros, que se aplicarán a las partidas anteriormente expuestas.

En este momento, se incorpora a la sesión el Sr. Milla.

Toma la palabra por el grupo municipal de Izquierda Unida, la Sra. Doñate pregunta si esta es la gestión económica de la que tanto ha presumido este equipo de gobierno, puesto que en cuanto tienen un euro libre lo han de destinar a tapar agujeros. ¿Ya han acabado con las partidas de 2.008? ¿Ya no tienen dinero para pagar a los proveedores? Siguen yendo a salto de mata.

Por el grupo socialista, la Sra. Villanueva, manifiesta que hoy de nuevo traen una modificación de créditos, la número 15. Ustedes llevan medio año diciendo que el presupuesto

de 2007 era nefasta. Hoy ustedes traen lo que queda en positivo como ahorro y van a pagar gastos corrientes de 2.008. Este año 08, de austeridad poca, ya han pasado por este Pleno facturas sin consignación presupuestaria por importe de quinientos mil euros y esto es un parche. Estos son sus gastos y no los nuestros y el remanente que traen si es nuestro.

El Sr. Núñez toma la palabra para decir que él es el quien está realmente sorprendido de que la Sra. Villanueva denuncie esa modificación de crédito. Es algo que se ha venido haciendo desde siempre, excepto cuando no se pueda, como ocurrió en el año pasado, puesto que hubo 1.657.000 euros de déficit. Ustedes fueron trayendo año tras año hacia una situación caótica hasta que explotó en el 2007. Contestando a la Sra. Doñate, argumenta que es lógico que se aplique el remanente a este presupuesto. Actualmente se están pagando facturas de hasta el año 2003 y hemos tenido que acudir a un préstamo. No nos acuse de mala gestión cuando se están saneando las cuentas.

Desde Izquierda Unida, la Sra. Doñate pide que se ciñan a hacer política constructiva y no a dar vueltas a lo que sucedió en el pasado. Según la lógica y el sentido común, en una situación económica óptima, lo correcto es que este remanente se destinara a rebajar la deuda del Ayuntamiento y ustedes lo tienen que dedicar a las partidas donde se les fue la mano.

Por el PSOE, la Sra. Villanueva interviene para explicar que ella intenta llamar a las cosas por su nombre. Este es el expediente de modificación de crédito número 15. El propio expediente dice que se trata de suplementar partidas agotadas. A lo largo del ejercicio han traído 500.000 euros en partidas sin consignación presupuestaria y ahora van a hacerlo con el remanente de tesorería positivo de nuestro ejercicio. Pueden seguir sacando trapos sucios que son mentiras, aunque ustedes ya no tienen credibilidad.

El Sr. Núñez lamenta tener que hablar de otros ejercicios, pero en economía el pasado condiciona el presente y el futuro. A la Sra. Villanueva siempre se le olvida hablar del remanente de 2006, porque fue negativo. Además ustedes dejaron de gobernar en mayo, con lo cual no es su remanente. En este momento se trae el remanente para aplicarlo a partidas que lo necesitan.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que se trata de aplicar un excedente que se ha conseguido durante 2007. Es el mayor que nunca ha habido en este Ayuntamiento porque se trata de un excedente real que hubiese sido superior si no hubiésemos tenido que hacer frente a gastos como la sentencia relativa a Gamesa. Hemos tenido que ir suplementando gastos de partidas mal presupuestadas por el anterior equipo de gobierno. Por otro lado, las modificaciones de crédito que la portavoz socialista intenta criminalizar es una herramienta habitual: ustedes presupuestaban posibles subvenciones sin tenerlas concedidas, pero nosotros presupuestamos en enero y no en el mes de junio, por eso el presupuesto necesita pequeños reajustes.

Tras su debate, el Sr. Alcalde declara aprobado la aplicación del remanente de tesorería por 11 votos a favor del Partido Popular y Grupo Independiente y 8 abstenciones del PSOE e Izquierda Unida.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOS COMEDORES ESCOLARES.

Se presenta para su aprobación, si procede, de las normas reguladoras del precio público por el uso de comedores escolares, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, cuyo contenido literal es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

***La Sra. Presidente da cuenta de la propuesta de establecimiento del precio público, en los siguientes términos:

"...Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de mayo), este Ayuntamiento puede establecer precios públicos por la prestación de servicios siempre que no concurren ninguna de las circunstancias específicas en el artículo 29.1 B de la citada Ley.

Considerando que según establece el artículo 47 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación.

Considerando que los comedores escolares municipales tienen un carácter eminentemente educativo, como complemento a la labor curricular de la Escuela, que pretende inculcar en los niños hábitos alimenticios sanos y pautas de conducta en general.

Considerando el derecho que asiste a los alumnos de los centros de enseñanza de Almansa al servicio de comedor escolar y ante la demanda del mismo por las familias.

Considerando que los destinatarios a los citados comedores escolares son los alumnos de Almansa de 2º ciclo de Educación infantil o enseñanza primaria.

Resultando que el servicio de comedor fue adjudicado por este Ayuntamiento en mesa de contratación pública.

Vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Establecer un precio público por la prestación de servicio de COMEDOR ESCOLAR para los niños de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria de los centros de Almansa.

2.- Determinar el importe de la cuantía en 4,29 €/niño/día, de los cuales 4,00 € corresponden al importe de la adjudicación del servicio y 0,29 € al mantenimiento y limpieza de los centros y a la gestión del servicio.

3.- En los casos en que la Delegación de Educación haya aprobado beca, el precio público se minorará en la cuantía de la misma.

4.- Determinar las siguientes:

NORMAS DE GESTIÓN Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO

1ª.- La Concejalía de Educación a través de la empresa adjudicataria del servicio facilitará al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, mensualmente, relación de los usuarios con indicación de su importe total a pagar y todos aquellos datos para determinar la liquidación y la confección de los recibos.

2ª.- Los padres de los alumnos deberán facilitar el número de cuenta donde quieren que se les presente al cobro el recibo de comedor de sus hijos en el documento que el Ayuntamiento les facilitará.

3ª.- Las altas y bajas se producirán a 1º de mes a solicitud del interesado con una antelación de más de 3 días lectivos salvo casos especiales y/o urgentes, que serán objeto de estudio por parte de la Concejalía, y directamente de oficio las bajas no comunicadas por el interesado en caso de más de 10 días de inasistencia.

4ª.- Los débitos producirán la baja automática y la exclusión de toda nueva solicitud..."

Informa el Sr. Interventor de la posibilidad de que el Pleno delegue en la Junta de Gobierno la modificación del precio y de las normas de gestión en lo sucesivo.

Se presenta para su aprobación, si procede, la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de las normas reguladoras del precio público para el uso de los comedores escolares:

Se incorpora durante la exposición del punto Dña. Marta Abarca. El Sr. Milla Delegido pregunta por qué se establece un precio público y no una tasa, contestándole el Sr. Interventor de la posibilidad de establecer aquél, y el Sr. Núñez de su conveniencia por los plazos estrictos para el de las tasas, que en este caso no se hubiera podido cumplir ya que no se ha podido proponer la cuantía hasta estar adjudicado el servicio.

La propuesta, con la delegación futura, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en la Junta de Gobierno, es dictaminada favorablemente con la abstención del Grupo Socialista e I.U., y el voto a favor de Independientes y P.P.***

El Sr. Calatayud expone el punto y manifiesta que se ha ampliado el servicio de comedor, atendiéndose a una demanda social: se van a ofertar 180 plazas más en todos los colegios de la ciudad. Quiere agradecer a la Concejalía de Servicios Sociales el excelente trabajo de baremación que han venido desarrollando durante este verano. Esto supone un apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar. Hoy se trata de establecer el precio público en 4,29 euros, para lo que solicita el voto favorable del Pleno.

Interviene la Sra. Doñate que se alegra mucho de que se haya puesto en marcha el servicio no sólo con carácter social, pero lamenta algunas irregularidades en el proceso: hasta el primer día del curso la empresa no sabía el número de usuarios y que a día de hoy se necesite de un Pleno extraordinario para aprobar el precio público cuando el servicio lleva desde enero y los usuarios no saben lo que les va a costar, es cuando menos curioso. ¿Por qué no se llevó a la sesión plenaria anterior?

Toma la palabra el Sr. Pardo por el grupo socialista que adelanta el voto favorable de su grupo, porque el comedor escolar cumple una función esencial y contribuye a crear hábitos saludables, a conciliar la vida profesional y familiar... es un servicio público complementario al educativo. Pero quiere hacer constar que este equipo de gobierno trae los asuntos al Pleno de forma improvisada, reinando el desconcierto. Desde mayo vienen anunciando a los padres que se va a poner en marcha el servicio, desde entonces han tenido tiempo para tener que traerlo a un Pleno extraordinario. Podían haberlo traído en la Comisión de Hacienda del 22 de septiembre o en el Pleno del 29. Y en vez de hacerlo en tiempo, nos convocan a una mesa de contratación para aprobarlo sin ordenanza reguladora y sin crédito, lo que provocó un informe de reparos del Interventor. Aún así lo aprobaremos, a pesar de su mala tramitación.

Responde el Sr. Calatayud agradeciendo a ambos grupos su voto favorable. En lo demás no va a entrar, puesto que los argumentos no tienen consistencia. Replica a la Sra. Doñate que se ha trabajado en el servicio durante mucho tiempo y que da satisfacción plena a la ciudad. Al Sr. Pardo le contesta que no ha habido improvisación. La mesa de contratación se convocó a instancias de la Intervención Municipal y con los trámites oportunos. Lo que debe quedar es que Almansa ofrece este servicio en todos los colegios de Almansa.

La Sra. Doñate pregunta sobre los bonos para que algunos niños puedan acceder algunos días a este servicio y sobre cómo se va a controlar si sobran o faltan cubiertos.

El Sr. Pardo manifiesta que esta sesión parece un pleno rosa. Todo es mejorable y sugiere para que mejoren que modifiquen la regulación del precio público a través de tasa. Además este servicio viene subvencionado, por la Junta de Comunidades y sugiere que el Ayuntamiento haga una aportación al servicio para que los usuarios sólo paguen una parte del mismo. También propone que la revisión del precio se haga a través de Pleno y no por Junta de Gobierno, como se propuso en el dictamen de Comisión.

El Sr. Calatayud concluye que hoy no es el día de hablar de asuntos concretos, el bono por días es una iniciativa de la empresa y si es conveniente para los usuarios, se pondrá en marcha. Toma nota de las sugerencias del Sr. Pardo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que hoy es un día importante para la ciudad. Es un servicio que ha quedado abierto a todos los almanseños. En cuanto a las aportaciones del Ayuntamiento explica que ya aporta las instalaciones y su mantenimiento. El precio público está dentro de los parámetros establecidos por la Junta de Comunidades. Queda por decidir que la delegación específica sea en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Pardo pide la palabra por una cuestión de orden. Solicita que se vote por un lado el precio público y por otro la delegación específica, que es aceptada.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El Sr. Alcalde declara aprobada la delegación específica en la Junta de Gobierno por 11 votos a favor del Partido Popular e Independientes, 7 en contra del PSOE y 1 abstención de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas y cincuenta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,
SECRETARIO,

EL

ACTA NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. 0AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día treinta y uno de Octubre de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

D. Antonio López Cantos ; Concejal Recursos Humanos

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural

Dña. Mª José Almendros Corredor; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. José Luis Teruel Cabral; 3º Tte. de Alcalde

Dña. Ana Cristina Tomás López; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Regí; 6º Tte. De Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dan. Antonia Millán Bonete; 7º Tte. De Alcalde, Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belloto García; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Servicios Económicos y Administrativos
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 2.648 HASTA EL NÚMERO 3.036, AMBOS INCLUSIVE
- 3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE CONSEJERO EN S.A.P.R.E.S.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESCRIPCIÓN DE BIENES, VALORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA PERMUTA Nº 95 .
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS "PUERTA DE LEVANTE" Y DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE SUS INSTALACIONES.
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS REGULADORES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN MATERIAL DE ACCIÓN SOCIAL.
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16.
- 10.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18 .
- 11.-PROPUESTAS Y MOCIONES
- 12.-RUEGOS Y PREGUNTAS

0. CONDENA ATENTADO EN NAVARRA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para condenar, según acuerdo de la Junta de Portavoces, los atentados ocurridos en la Universidad de Navarra y manifestar la solidaridad del pueblo de Almansa con el pueblo navarro. Por suerte sólo se han producido daños materiales, aunque el objetivo de la banda criminal era causar el máximo daño posible.

0.1 MENCION EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA

Por la Sra. Concejala de Acción Social e Igualdad, Dña. Ana Tomás López, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 26 de septiembre hasta hoy han fallecido:

Día 27 de septiembre
María Angelica de 35 años
Valencia

Día 28 de septiembre
Cecilia Natalia Coria Olivares de 25 años
Nerja (Malaga)

Día 29 de septiembre
Ekimariq M.M. J.
Valladolid

Día 2 de octubre
Encarnacion García Alcaraz de 34 años
Granada

Día 6 de octubre
Una mujer de 26 años
Vizcaya

Día 15 de octubre

María Puy Perez Ezpeleta de 51 años
Estella (Navarra)

Día 15 de octubre
Rosario G.R. de 41 años
Granada

Día 17 de octubre
Natalia Sanchenko de 34 años
Madrid

Día 21 octubre
Una mujer de 35 años
Cadiz

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presentan para su aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 26 de septiembre y 17 de octubre. Se aprueban por unanimidad.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 2.648 HASTA EL NÚMERO 3.036, AMBOS INCLUSIVE

El Sr. Alcalde da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos de Alcaldía del número 2.648 hasta el número 3.036, ambos inclusive.

Por el grupo socialista, el Sr. Pardo pregunta por el Decreto 2.702, 2.703 (modificación de créditos) y 2.831 (adjudicación de aire acondicionado).

El Sr. interventor toma la palabra para explicar no tiene tan buena memoria, en la oficina se le informará, porque ahora no tiene los expedientes.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Pardo que puede consultar los expedientes en el despacho de intervención.

La Sra. Almendros explica que ha sido necesario acondicionar el despacho de manera muy modesta, pero como mínimo un aparato para la oficina hacía falta.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

El Sr. Teruel da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

*Auto nº 122 de 13 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 187/2008, seguido a instancia de D. M.C.S., en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento se archiva por satisfacción extraprocésal, al haber sido reconocida su pretensión en vía administrativa.

Nº Registro 13.706 de 17 de octubre de 2008.

*Sentencia nº 223 de veinte de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 392/2007, seguido a instancia de la mercantil GAMESA SOLAR, S.A., en materia de la liquidación de ICIO practicada como consecuencia de la construcción de una planta solar fotovoltaica. La sentencia estima parcialmente el recurso, anulando la liquidación practicada. Dicha sentencia es recurrible en apelación.

Nº Registro 14.198 de 27 de octubre de 2008.

*Sentencia de 16 de septiembre de 2008, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación 5934/2004, instado por D. P.A.E.R. contra el Auto de 3 de mayo de 2004 dictado en la ejecutoria 139/2003, de la sentencia del Procedimiento ordinario 440/1999, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha, en materia de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de parques y jardines. La sentencia del Tribunal Supremo desestima el recurso, condenando en costas al recurrente estableciendo como límite de las mismas 1.500 euros.

*Sentencia nº 148 de 15 de septiembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en el Recurso de Apelación 224/2006 instado por D.J.P.G.N. y otros contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 186/2005, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso de apelación condenando en costas a los recurrentes.

Nº Registro 13.913 de 21 de octubre de 2008

El Pleno se da por enterado.

4. DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE CONSEJERO EN S.A.P.R.E.S.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

El Sr. Alcalde da cuenta de la renuncia de Dña. Amaya Villanueva al cargo de Consejera de SAPRES Almansa, S.A., así como la propuesta de su grupo político de que la sustituya a D. Francisco Javier Pardo Tornero, en sustitución de D^a Amaya Villanueva Peña por el grupo municipal socialista.

El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se acepta la renuncia de la Sra. Villanueva Peña y se aprueba la designación como nuevo Consejero de SAPRES Almansa, S.A. a D. Francisco Javier Pardo Tornero.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESCRIPCIÓN DE BIENES, VALORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA PERMUTA Nº 95 .

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, presenta para su aprobación, si procede, de descripción de bienes, valoración y autorización de la permuta nº 95, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal en sesión ordinaria celebrada el pasado veintisiete de octubre, que literalmente transcrito:

***Se da cuenta de la permuta tramitada con el nº 95 por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, iniciada por D. José Navalón Navarro. Se solicita del Ayuntamiento su conformidad a la valoración y descripción realizadas por el Servicio Técnico de la Consejería, así como constatación de que las parcelas propiedad del Ayuntamiento que interesan a los solicitantes están libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, y en condiciones de ser transmitidas mediante documento público. En consecuencia, se expone la descripción de los terrenos en permuta, del modo que sigue:

1.- TERRENOS SOLICITADOS.

Parcela solicitada por D. José Navalón Navarro.

Comprende una porción de la parcela 5.154 del Polígono catastral 56. Su superficie es de 0,90 Has. o 9.000 m². , y es descrita como terreno sito en el paraje de Los Cabezos de la Dehesa de Caparral, en el que existe una casa y una piscina desde 1979, siendo sus linderos: Norte, con el Monte público nº 70; Sur, Este y Oeste: con Enclavado XXXV.

Parcela nº 2.- Solicitada por Gloria Sánchez García.

Comprende la parcela 5.229 del Polígono 514. Su superficie es de 1.996,72 m², y es descrita como trozo de terreno sito en el paraje de Las Revueltas de la Dehesa de Sierra, lindante a otros de su propiedad (parcela concentrada). Es un terreno improductivo, sin vegetación de monte, con algunos depósitos de escombros, siendo sus linderos: Norte y Este con el Enclavado LXVI; Sur y Oeste, con Monte público.

La superficie total solicitada, a segregar del Monte nº 70 de U.P. es de 7.080,99 m².

2.- TERRENOS OFRECIDOS.

El terreno ofrecido es propiedad de los titulares de la permuta, además de los otros solicitantes excluidos de este expediente por haber sido descatalogadas las parcelas por ellos solicitadas, según consta en la Escritura de compraventa otorgada ante el Notario Juan José Álvarez Valeiras en 7 de septiembre de 1994 con el nº 1.725 de su Protocolo, y constituye los Enclavados XXXII, de 0.45 Ha y VIII, de 1.9 Ha, sumando entre las dos 2.35 Ha, que son las fincas registrales nº 8.440 N y la 3.365 N, respectivamente. De estas fincas, corresponde a D. Andrés Navarro López ciento seis de las doscientas treinta y cinco avas partes de ambos enclavados, que equivale a 1,060 Ha, y a Dña. Gloria Sánchez García cuarenta de las doscientas treinta y cinco avas partes de ambos enclavados, equivalente a 0,400 Ha.

Esta proporcionalidad, distribuida por enclavados corresponde a 0,2795 Ha del Enclavado XXXII, tierra de secano, sitio "De la Erilla" y a 1,1805 Ha de superficie del Enclavado VIII, siendo el total de la superficie de 1,460 Ha.

A efectos del C.U.P. quedará reducida la superficie de los enclavados: el XXXII, en la Dehesa de Pandos, 0,1705 Ha; el VIII, también en Pandos, 0,7195 Ha.

Asciende la superficie total ofrecida en este procedimiento a 1,4600 Ha.

3.- VALORACIÓN.

Las parcelas pretendidas se valoran en 967,26 euros, a razón de 1.366 €/Ha.

Los terrenos ofrecidos se valoran en 972,36 euros, a razón de 666 €/Ha.

Para evitar transacciones económicas, los solicitantes renunciarán a la pequeña diferencia que existe a su favor.

4.- CONDICIONES.

El Ayuntamiento de Almansa entregará a los solicitantes de la permuta las fincas de su pertenencia a que se refiere este documento, incluidas en el perímetro del Monte nº 70 de U.P. libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valoración.

Los solicitantes de la permuta entregarán al Ayuntamiento de Almansa las parcelas por ellos adquiridas, descritas en este documento, en las mismas condiciones especificadas con anterioridad, renunciando a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.

Los solicitantes de la permuta presentarán cuantos documentos sean precisos para poder formalizarla mediante escritura pública, ante el Ayuntamiento de Almansa, o directamente ante la Notaría en que se haya de tramitar.

Los solicitantes deberán abonar los gastos de formalización de la Escritura y las modificaciones del amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la permuta en los términos indicados, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que ejerce la tutela atribuida por la legislación de Montes vigente.***

El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL.

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación, si procede, la propuesta del grupo socialista sobre concejales con dedicación parcial, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal celebrada en sesión ordinaria el pasado veintisiete de octubre, cuyo contenido literal es el siguiente:

*** La Sra. Presidenta da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, en el que además de comunicar el cambio de Portavoz, también da cuenta de su propuesta de sustituir la dedicación completa de uno de sus miembros por dos con dedicación parcial.

La Comisión informa favorablemente por unanimidad la propuesta presentada, que somendrá la modificación del acuerdo plenario en su día adoptado.***

El contenido de la mencionada propuesta es el siguiente;

*** El grupo municipal socialista, comunica por el presente escrito que a partir del día de la fecha el Portavoz del Grupo Socialista será el Concejal D. Francisco Pardo Tornero y actuarán como Viceportavoces los concejales D. Juan Manuel Jurado Romero y D^a María Ángeles Tomás Pérez.

Así mismo a partir del día de la fecha los concejales con dedicación parcial serán D. Francisco Javier Pardo Tornero y D^a María Dolores Sáez Fernández.***

Tras su debate, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad, se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS "PUERTA DE LEVANTE" Y DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE SUS INSTALACIONES.

La Sra. Concejal de Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, Dña. Antonia Millán presenta, para su aprobación, si procede, del Reglamento del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" y de las normas reguladoras del precio público por el uso de sus instalaciones, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día veintisiete de octubre que, literalmente transcrito, dice:

*** La Sra. Presidente da cuenta de la propuesta de Reglamento del Vivero de Empresas, y de establecimiento del precio público, en los siguientes términos:

".. En uso de las facultades establecidas en el Art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el art. 3 de sus Estatutos, El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, establece el precio público por el uso de los distintos espacios del Vivero de Empresas "Puerta de Levante", que se regirá por las presentes Normas de Gestión.

Artículo 1º. OBJETO

Constituye el objeto de este precio público la ocupación mediante contrato de cesión de los espacios y utilización de servicios del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" de Almansa, y que son los siguientes.

- Nave 1: Superficie total 96 m2, con hall de entrada y acceso por fachada principal.
- Nave 2: Superficie total 149 m2, con hall de entrada, oficina (20,52 m2), aseos (7,41 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 3: Superficie total 168 m2, con hall de entrada, oficina (23,32 m2), aseos (6,57 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 4: Superficie total 250,27 m2, con hall de entrada, oficina (42,47 m2), aseos (8,75 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Oficina nº 1: Con una superficie de 28 m2.
- Oficina nº 2: Con una superficie de 20 m2.
- Oficina nº 3: Con una superficie de 20 m2.
- Aulas y Auditorio: Destinadas en principio a fines formativos.

Artículo 2º. OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligadas al pago las personas físicas y jurídicas que utilicen o aprovechen las instalaciones del Vivero de Empresas.

La obligación de pago surge en el momento en que se inicie la ocupación de la instalación a que se refiere la presente ordenanza.

Artículo 3º. TARIFA

La cuantía del precio público se tarificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Nave 1: 177,51 € Mensuales.

Nave 2: 274,86 € Mensuales.

Nave 3: 309,21 € Mensuales.

Nave 4: 458,10 € Mensuales

Oficina nº 1 (superficie de 28 m2.): 183,24 € Mensuales.

Oficina nº 2 (superficie de 20 m2.): 148,88 € Mensuales.

Oficina nº 3 (superficie de 20 m2.): 148,88 € Mensuales.

Domiciliación de empresas: 74,44 € Mensuales.

Aulas sin equipamiento informático: 36,65 € /día o 12€/hora.

Auditorio: 74,44 €/día o 25€/hora.

Aula informática: 17,18 €/hora.

El pago correspondiente al uso de las Aulas, Auditorio, podrá ser eximido, atendiendo al fin al que se destinen a criterio del Sr. Alcalde o Sr. Concejales de Empleo, debiendo ser debidamente justificado.

En cuanto al reintegro de los gastos por los servicios comunes del Vivero de Empresas, así como el suministro de energía eléctrica y de agua, no superarán en ningún caso el coste de los mismos, liquidándose por los efectivamente realizados, previo informe.

El importe de las tarifas arriba indicadas implica la puesta a disposición del cesionario de la utilización de las instalaciones del Vivero, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" de Almansa".

Artículo 4º. NORMAS DE GESTIÓN DE COBRO.

Los precios por la cesión de las naves y despachos se abonarán anticipadamente al Excmo. Ayuntamiento los días 1 a 10 de cada mes mediante ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal fin.

Los precios por la cesión de las aulas y auditorio se abonarán previo al inicio de la actividad formativa y con autorización del Concejales del Servicio.

Para conseguir un eficaz funcionamiento de la gestión de este precio público, los adjudicatarios de la instalación habrán de facilitar al servicio de Recaudación, la domiciliación del pago de sus cuotas en cualquier entidad financiera.

Artículo 5º. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la situación de impago y sanciones por parte de los cesionarios, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y lo establecido en el "Reglamento del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" de Almansa".

ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Normas de Gestión entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y continuará en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación."

También da cuenta de los informes emitidos.***

REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS "PUERTA DE LEVANTE" DE ALMANSA

I. OBJETO

II. OBJETIVOS Y SERVICIOS

A. OBJETIVOS

B. SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS

III. BENEFICIARIOS

IV. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

A. ORGANIZACIÓN

B. TITULARIDAD DEL VIVERO

C. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL VIVERO

D. PERSONAL DEL VIVERO

E. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

A. PROCEDIMIENTO

B. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

C. PROCESO

VI. NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

RÉGIMEN DE VIDA DE LOS USUARIOS

DERECHOS Y DEBERES

CAUSAS DE EXTINCIÓN

REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS "PUERTA DE LEVANTE" EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

I. OBJETO

El Vivero de Empresas es una estructura de acogida temporal pensada para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, con el fin de que, mediante una gestión sin ánimo de lucro, se facilite el desarrollo germinal de iniciativas de interés local.

Constituye un espacio físico que, combinando el ofrecimiento de locales, formación y prestación de servicios, trata de cubrir las necesidades básicas de pequeñas y medianas empresas, permitiendo mejorar sus expectativas de supervivencia.

Por este Reglamento se regirá la admisión de beneficiarios en el Vivero, las relaciones entre éstos y el Ayuntamiento dentro del Vivero, señalando sus correspondientes derechos y obligaciones.

Las modificaciones que se produzcan en este Reglamento, así como cualquier decisión proveniente de la Dirección del Vivero, que se estime necesaria para la buena marcha del mismo, serán oportunamente notificadas a los cesionarios. De igual manera, los ocupantes podrán dirigirse al responsable del Vivero para solicitar cualquier aclaración al sentido de estas normas.

II. OBJETIVOS Y SERVICIOS

A. OBJETIVOS

Los objetivos del Vivero son:

- 1 Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- 2 Favorecer la generación de empleo.
- 3 Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- 4 Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- 5 Contribuir a la dinamización de la zona en la que se ubica el Vivero.

B. SERVICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS

El Vivero de Empresas ofrece los siguientes servicios:

- 1 Locales privados – oficinas o naves- dotados de una infraestructura básica de iluminación, electricidad y comunicaciones.
2. Áreas y servicios comunes, con o sin coste adicional:
 - Recepción y control de accesos
 - Administración
 - Fotocopiadora
 - Fax
 - Limpieza y mantenimiento de zonas comunes
 - Recepción de correo
 - Salas de espera
 - Aulas de formación
- 3 Servicios de Asesoramiento y Formación, a través de la Sección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Almansa.

III. BENEFICIARIOS

Podrán optar a los servicios del Vivero de Empresas:

1. Las empresas de nueva creación entendiéndose por tales aquellas:
 - Empresas nuevas: Que comiencen la actividad económica con su instalación en el Vivero de Empresas.
 - Empresas en proyecto: Que se constituyan legalmente en el plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato de cesión.
 - Empresas recientes: Cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a un año desde la fecha de solicitud.
2. Que tengan el domicilio social en el Municipio de Almansa, y establezcan el domicilio de actividad en la sede del Vivero de Empresas.
3. Que se dediquen a tareas de servicios o producción industrial de cualquier actividad empresarial.
4. Que presenten un proyecto que avale su viabilidad económica.
5. Que hayan realizado un programa formativo de Autoempleo/Creación de Empresas o se comprometan a realizarlo en la primera ocasión en que se convoque.

IV. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

A. ORGANIZACIÓN

El Vivero de Empresas no dispone de personalidad jurídica propia, sino que forma parte de los servicios del Área de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por lo que le es de aplicación la normativa que rige para dicha Corporación, siendo esta misma la entidad titular a todos los efectos.

B. TITULARIDAD DEL VIVERO

La titularidad del Vivero corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, así como a la implantación de las normas de funcionamiento.

C. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL VIVERO

1 La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Sr. Alcalde – Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará como presidente, el Concejal Delegado de Empleo, un Concejal designado por los Grupos Políticos Municipales de la oposición, un Técnico Municipal del Área de Empleo, un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas de la ciudad y un representante de las Organizaciones Empresariales – ambos designados por el Consejo Económico y Social de Almansa - , y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la comisión éste último, o funcionario en quien delegue.

2. Sus funciones principales serán las siguientes:

-Proponer la normativa del Vivero, adaptarla y actualizarla en el transcurso del tiempo.

-Velar por el cumplimiento de las normas del Vivero.

-Ser el órgano al que podrán recurrir los usuarios del Vivero ante cualquier eventualidad.

3. Se reunirá periódicamente con carácter ordinario, con la frecuencia que se establezca y con carácter extraordinario cuando sea necesario.

D. PERSONAL DEL VIVERO

El personal del Vivero estará compuesto por las siguientes personas:

-Responsable del Vivero: Técnico municipal del Área de Empleo que compone la Comisión de Seguimiento.

-Un trabajador de oficios múltiples.

E. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

1 Estará compuesto por los mismos miembros que la Comisión de Seguimiento.

2 Su función es seleccionar los beneficiarios del Vivero, en base a las propuestas presentadas por el Responsable del Vivero.

3 Se reunirá cada vez que exista alguna solicitud de uso del Vivero.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

A. PROCEDIMIENTO

Este procedimiento será de aplicación para todas las Solicitudes de Espacio en el Vivero de Empresas presentadas, siempre y cuando haya un espacio vacante.

B. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Para la selección de proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1 Tipo de actividad económica a emprender o a desarrollar en el Vivero.

2 Viabilidad de la iniciativa empresarial.

3 Nivel de creación de empleo. Mayor puntos por cada puesto de trabajo comprometido a crear, incluidos el del emprendedor, siempre y cuando no realice otra actividad laboral o empresarial distinta.

4 Creación de empleo para colectivos con especial riesgo de exclusión del mercado laboral: a los puntos del apartado anterior, se sumaría:

- 1 Punto por cada contrato a personas menores de 25 años.
- 3 Puntos por cada mujer contratada.
- 3 Puntos por cada discapacitado contratado.
- 1 Punto por cada parado de larga duración (en demanda activa de empleo por espacio de 1 años o más) o mayor de 45 años contratado.

5 Carácter innovador del proyecto: investigación, desarrollo tecnológico y diversificación industrial: Hasta 5 puntos, según criterio de la Comisión, si del Plan de Empresa presentado se desprende una implicación importante de la nueva empresa en estos aspectos.

6 Medios financieros y materiales con que cuenten los solicitantes.

7 Experiencia previa y formación de los solicitantes.

8 Formas jurídicas de economía social: Mayor puntos si la empresa a crear es una cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral.

La apreciación de los criterios será valorada de forma conjunta, atendiendo a su mayor o menor concurrencia globalmente considerados, sin que exista ningún grado de prelación entre los mismos, y sin que haya de realizarse un proceso de baremación entre los proyectos presentados.

C. PROCESO

La selección de proyectos para la utilización del vivero se realizará como se expone a continuación:

-Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Almansa, Plaza Santa María, 2, la Solicitud de Espacio del Vivero de Empresas.

-La Solicitud de Espacio del Vivero de Empresas deberá ser suscrita por un único solicitante, siendo éste quien asuma frente al Ayuntamiento, el régimen de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión. No obstante el solicitante podrá incluir en su Proyecto otros socios, partícipes y/o integrantes del proyecto, todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el solicitante en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

-Inmediatamente, el Responsable del Vivero informará al solicitante de la disponibilidad o no de módulos libres.

-En el caso de existir módulos libres se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, presente en el Registro de Entrada, la siguiente documentación:

1 Memoria de la Actividad Empresarial que se pretende desarrollar (El Ayuntamiento podrá proporcionar a los interesados un modelo de Memoria orientativo, no obstante lo cual, los aspirantes podrán añadir, adjuntar cualquier documento, plano, boceto, etc, que permita una mejor valoración de su idea empresarial).

2. Documentación personal, tanto del solicitante como de los eventuales socios, partícipes y/o integrantes del proyecto, compuesta por:

-Fotocopia del D.N.I.

-Currículum Vitae.

-Informe de la Vida.

3. Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (únicamente en el caso de empresas constituidas con anterioridad).

4. Los que justifiquen la viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial que pretende desarrollar en el Vivero de Empresas. En todo caso, Plan de Empresa que responda a las siguientes cuestiones:

- c.1) Antecedentes y situación del proyecto. Currículo de los emprendedores.
- c.2) Actividad: descripción del servicio o producto.
- c.3) Análisis del Mercado: Clientes potenciales.
- c.4) Análisis de la competencia.
- c.5) Previsión de Ventas y política comercial.
- c.6) Proceso productivo o forma de prestación del servicio.
- c.7) Recursos Humanos.
- c.8) Forma jurídica de la Empresa.
- c.9) Medidas de Seguridad y Previsión de riesgos laborales.
- c.10) Recursos necesarios.
- c.11) Fuentes de financiación.
- c.12) Identificación y descripción de gastos de la actividad.

No obstante, la Comisión de Selección de Proyectos podrá solicitar otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

- Una vez entregada la documentación y en el caso de que se considere necesario, el Responsable del Vivero mantendrá una entrevista personal con los solicitantes para disponer de todos los datos que necesita la Comisión de Selección de Proyectos y poder tomar en base a ellos una decisión objetiva.
- La Comisión de Selección de Proyectos valorará el proyecto y deberá dictaminar sobre la solicitud presentada en base a los criterios expresados anteriormente.
- El Responsable del Vivero informará al solicitante de la decisión de la Comisión de Selección de Proyectos, la cual será inapelable.
- El promotor del proyecto apto deberá confirmar su interés por el espacio asignado, firmando el Contrato de Cesión con el Ayuntamiento en un plazo no superior a dos meses desde la comunicación por el Responsable del Vivero. En caso de no ser así se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto considerado apto.
- En el supuesto de que no existieran espacios libres en el momento de la Solicitud, el Responsable del Vivero informará de tal extremo al solicitante y se le ofrecerá la posibilidad de pasar a formar parte de una —Base de Datos de Solicitantes—. La Base de Datos de Solicitantes no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los módulos que pudieran quedar disponibles, siendo la Comisión de Selección de Proyectos la encargada de seleccionar de entre los proyectos y/o solicitudes que componen dicha Base de Datos los que participarán en el proceso de valoración y asignación de dichos despachos.

VI. NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR

1 El Ayuntamiento de Almansa ha establecido estas normas que deberán ser cumplidas por los cesionarios de los espacios del Vivero de Empresas, para armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en el mismo, y clarificar los derechos y responsabilidades de la propiedad y demás cesionarios.

2. Los objetivos de las presentes Normas son los siguientes:

- Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los cesionarios y ocupantes del Vivero y las condiciones para su aplicación en relación con los derechos y obligaciones de la propiedad y de los demás cesionarios.
 - Organizar la administración del Vivero para su mantenimiento y conservación, así como de los espacios, oficinas y despachos de uso común.
 - Controlar en general, las relaciones de vecindad entre los cesionarios y vigilar la concurrencia y adecuada utilización de los servicios comunes y zonas de uso común del Vivero.
 - Establecer las normas internas de funcionamiento del Vivero en todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo y las consecuencias del incumplimiento de dichas normas.
 - Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos de cesión. Por tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichos contratos y acuerdos, prevalecerán las cláusulas establecidas en estos últimos.
- 2 Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los cesionarios y ocupantes de una parte cualquiera del Vivero. Por lo tanto las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en las presentes Normas, serán extensivas a los ocupantes de los despachos o naves sujetos a las mismas. A estos efectos se entenderá por ocupante cualquier persona física o jurídica a la que la propiedad le ceda el uso, con carácter temporal, de uno de los despachos, naves o dependencias del Vivero.

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El Vivero estará sometido en cuanto al uso, tanto de las naves, oficinas, aulas como de las partes de uso común, a los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones municipales, así como a las normas que a continuación se enuncian.
- 1.2. Los cesionarios y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.
- 1.3. Los cesionarios y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres existentes que sean exigidas o impuestas por los servicios y suministros públicos y especialmente los que puedan derivar de razones de seguridad, salubridad, vigilancia y orden público. Así mismo deberán soportar las obras que se puedan derivar de la adecuación o remodelación del Vivero o de sus instalaciones.

ARTÍCULO 2. DESCRIPCIÓN DEL VIVERO

El Vivero de Empresas se ubica en un edificio situado en C/ tejares nº 36
Dispone de sótano, planta baja con hall de entrada y cuatro naves adosadas de forma contigua y, primera planta que consta de cinco despachos, de los cuales tres son destinados a la cesión en uso, dos aulas de formación y un auditorio.

ARTÍCULO 3. DISTINCIÓN ENTRE PARTES DE USO COMÚN Y DESPACHOS DE USO PRIVATIVO

- 3.1. Partes de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias del Vivero que no comprenden los espacios cedidos y que son de titularidad única de la propiedad. Están destinadas al uso de todos o de varios cesionarios, previa petición a los encargados del Vivero.
- 3.2. Espacios cedidos: Son aquellas dependencias delimitadas por la propiedad, destinadas a uso particular de cada cesionario.

Los espacios susceptibles de ser cedidos son los siguientes:

- Nave 1: Superficie total 96 m², con hall de entrada y acceso por fachada principal.
- Nave 2: Superficie total 149 m², con hall de entrada, oficina (20,52 m²), aseos (7,41 m²), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 3: Superficie total 168 m², con hall de entrada, oficina (23,32 m²), aseos (6,57 m²), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 4: Superficie total 250,27 m², con hall de entrada, oficina (42,47 m²), aseos (8,75 m²), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Oficina nº 1: Con una superficie de 28 m².
- Oficina nº 2: Con una superficie de 20 m².
- Oficina nº 3: Con una superficie de 20 m².
- Aulas y Auditorio: Destinadas en principio a fines formativos, pero con posibilidad de cesión previa petición a los encargados del Vivero.

ARTÍCULO 4. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO

4.1. Horario del Vivero

El Vivero estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborales, de lunes a viernes (Excepto que por las actividades que se realicen requieran otro funcionamiento), respetando los festivos de carácter nacional, regional o local.

Permanecerá abierto de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

4.2. Horario de Administración

La Oficina de Administración del Vivero estará en funcionamiento durante los doce meses del año, en días laborales, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter nacional, regional o local, en horario de 9 a 14 horas.

ARTÍCULO 5. ACCESO DE VISITANTES E IDENTIFICACIÓN

5.1. La propiedad se reserva el derecho a denegar la admisión al Vivero de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes. Los cesionarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

5.2. Cualquier persona que acceda o permanezca en el Vivero estará obligada, a petición del personal del mismo, a identificarse y justificar su presencia allí.

ARTÍCULO 6. CUSTODIA DE LLAVES

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, el Ayuntamiento dispondrá de una copia de las llaves de acceso a las naves y oficinas, en las dependencias del Vivero y a disposición del personal del mismo.

ARTÍCULO 7. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

7.1. La propiedad se responsabilizará de la existencia de un sistema de seguridad y vigilancia del Vivero, por el procedimiento que considere más conveniente.

7.2. La propiedad quedará liberada y no asumirá ninguna responsabilidad en lo referente a la seguridad de los espacios cedidos, por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo.

Los cesionarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

ARTÍCULO 8. IMAGEN DE CONJUNTO

La imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso.

La concepción armónica y estética del Vivero debe ser respetada por todos los cesionarios de los diferentes despachos, quedando prohibida la realización por éstos de cualquier tipo de obra o modificación, incluso de los elementos móviles delimitadores del espacio cedido.

ARTÍCULO 9. RÓTULOS

La colocación de rótulos distintos de los aprobados o cualquier otra referencia a los diferentes espacios del Vivero, no estará permitida en las fachadas, muros exteriores del mismo, ni en las zonas comunes.

ARTÍCULO 10. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

10.1. Los cesionarios y ocupantes deberán mantener en todo momento los despachos, aulas, salas y superficies cedidas, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

10.2. Los daños o desperfectos que la actividad del cesionario cause en los elementos estructurales del Vivero, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en sus oficinas o espacios cedidos, serán reparados por la propiedad a costa del cesionario causante.

10.3. Los espacios cedidos se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los términos y condiciones para la limpieza de éstos fijados por la Comisión de Seguimiento del Vivero de Empresas deberán ser respetados, en particular en lo referente a la evacuación de basuras.

Los trabajos exteriores de limpieza deberán ser efectuados por la propiedad.

ARTÍCULO 11. SALUBRIDAD Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

11.1. Los cesionarios y ocupantes de locales del Vivero se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al Vivero.

11.2. Queda prohibido introducir en el Vivero materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del Vivero.

No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Vivero ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.

Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en el Vivero deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando la propiedad su rápida reparación en su caso al objeto de evitar cualquier daño a los ocupantes del Vivero.

11.3. No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

Los aparatos contra incendios, los cuadros eléctricos y los tableros de mando deberán ser accesibles y visibles en todo momento, debiendo además respetar las normas que, al respecto, sean dictadas por la Administración competente.

Los cesionarios deberán respetar todas las normas que se dicten en materia de seguridad.

La utilización indebida de los aparatos contra incendios se encuentra formalmente prohibida.

La propiedad deberá conservar el equipamiento contra incendios en perfecto estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 12. FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE USO COMÚN

Cada uno de los cesionarios y ocupantes tendrá el libre uso de las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los restantes cesionarios y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:

- a) Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.
- b) La Comisión de Seguimiento podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada, salvo urgencia ineludible.

ARTÍCULO 13. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

13.1. Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los cesionarios u ocupantes del Vivero:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- El uso de cada despacho o nave del Vivero no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier despacho o nave del Vivero como vivienda o cualquier otro uso no permitido.
- La práctica en cualquier parte del Vivero, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en los contratos de cesión o autorizados previamente o contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- De forma general, los cesionarios de los despachos no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.

13.2. Cada cesionario deberá proceder a tramitar las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en el espacio que se le asigne.

ARTÍCULO 14. NORMAS COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL VIVERO

La denominación y referencia de los distintos espacios, puntos de acceso, vías de distribución interior, etc, dentro del Vivero serán determinadas por la Comisión de Seguimiento.

ARTÍCULO 15. SERVICIOS ADICIONALES.

La propiedad pondrá a disposición de los cesionarios servicios, aulas y equipos que podrán ser utilizados en condiciones ventajosas previa solicitud, y pago según se estipula en la ordenanza reguladora.

RÉGIMEN DE VIDA DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 16. DURACIÓN DE LA CESIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, prorrogable como máximo 18 meses; 12 meses previa solicitud del interesado, sin necesidad de justificación documental y 6 meses más previa petición por escrito a la que se adjuntará copia compulsada de contratos o precontratos de compra de terrenos, compra de nave u oficinas, o arrendamiento de espacios donde realizar la actividad. En ambos casos las solicitudes de prorrogas para su concesión deberán ser aceptadas por la Concejalía del Servicio.

En consecuencia, en ningún caso la duración de los posibles contratos de cesión de despachos y naves en el Vivero y de su prórroga, aunque se refieran a despachos distintos, podrá ser superior a un período de tiempo de 42 meses para un mismo proyecto empresarial.

ARTÍCULO 17. DESTINO

El espacio cedido será destinado única y exclusivamente a la actividad específicamente expuesta en el Contrato de Cesión, no pudiendo el cesionario cambiarlo de destino, ni dedicarlo a actividad, negocio o industria distinto al pactado, sin contar con la autorización expresa y escrita de la propiedad.

En consecuencia, en ningún caso la duración de los posibles contratos de cesión de despachos en el Vivero y de su prórroga, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de tiempo de 42 meses para un mismo proyecto empresarial.

ARTÍCULO 18. OCUPACIÓN Y ABANDONO

18.1. A la firma del contrato, el Cesionario tomará posesión del despacho asignado en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de la firma.

18.2. A la finalización del contrato, el cesionario deberá dejar libre y expedito el despacho a disposición de la propiedad.

18.3 El cesionario deberá dejar libre y expedito en el plazo máximo de 15 días siguientes al requerimiento que la propiedad efectúe, como consecuencia del incumplimiento bien del contrato de cesión o del presente reglamento.

18.4. El CESIONARIO se obliga y compromete a facilitar a la propiedad o personal que ésta designe, el acceso al espacio cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino dado al mismo.

ARTÍCULO 19. RÉGIMEN ECONÓMICO

19.1. El cesionario abonará mensualmente a la propiedad la cantidad marcada en el Contrato en concepto de canon, siéndole de aplicación todas las cláusulas específicas del citado contrato.

19.2. El cesionario entregará a la propiedad la cantidad equivalente a tres mensualidades de canon de cesión, en concepto de Fianza.

ARTÍCULO 20. DERECHOS Y DEBERES

20.1. Serán derechos fundamentales de los cesionarios:

- 1) Ejecutar el contrato, siempre que no concurra cualquiera de los supuestos de resolución, denuncia o extinción previstos en la legislación vigente.
- 2) Obtener resarcimiento de daños y la indemnización de perjuicios por parte de la Administración, o la resolución del contrato, en los casos y formas previstos en la legislación vigente.

- 3) Disponer para su uso exclusivo del espacio cedido, por el periodo de tiempo fijado en contrato, con observancia y cumplimiento del presente Pliego de Condiciones.
- 4) Acceder a los espacios y servicios comunes del Vivero de Empresas, con sometimiento al Presente Pliego y mediante reintegro de los gastos correspondientes en cada caso.

20.2. Serán obligaciones y cargas de los cesionarios:

- 1) En caso de ser persona jurídica estará representado por una única persona, con quién únicamente se entenderá el Ayuntamiento.
- 2) El adjudicatario deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción al presente Reglamento y conforme a las instrucciones que en la interpretación del mismo diere este Ayuntamiento de Almansa.

En caso de irregularidades o incumplimiento del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá iniciar cuantas acciones estime oportunas.

- 3) Mantener y conservar adecuadamente todos los espacios e instalaciones del Vivero de Empresas, ya sean de uso exclusivo o compartido, así como su entorno próximo.
- 4) El adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento información sobre sus programas de actuación y memorias anuales de la actividad.
- 5) Cumplir lo dispuesto por la legislación laboral en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.
- 6) El adjudicatario deberá prestar el contrato por sí y no cederlo ni transmitirlo a tercero, siendo causa de resolución del contrato sin ningún derecho a indemnización.
- 7) Revertir al Excmo. Ayuntamiento los espacios e instalaciones cedidas en uso en virtud del contrato al término del plazo establecido, o extinción del periodo en uso, en idéntico estado al que tenían al inicio del mismo, no obstante y según se detalla en el apartado 30 de este mismo punto, las mejoras que efectúe el empresario en el espacio cedido, fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio del Centro sin derecho indemnizatorio a favor del empresario. En caso contrario se incautará la fianza y se procederá a la denuncia vía judicial.
- 8) Pagar al Excmo. Ayuntamiento los precios correspondientes por la cesión de uso, en el importe y forma que se establezcan en el contrato.
- 9) Suscribir una póliza de Responsabilidad Civil, así como de inmuebles, que incluya tanto contenido, como continente.
- 10) La empresa alojada deberá proporcionar toda la información veraz relacionada con el ejercicio de su actividad que le asea requerida por la administración del Centro, y las declaraciones tributarias que procedan conforme a la forma jurídica y actividad de la empresa, a los efectos de proceder a la comprobación del nivel de consolidación que va adquiriendo la empresa y el cumplimiento de sus objetivos.
- 11) La empresa alojada deberá facilitar un domicilio y teléfono donde proceder a su localización en caso de urgencia o siniestro.
- 12) La empresa alojada deberá cumplir cuanta normativa le sea aplicable por su forma jurídica y actividad desarrollada ya sea en materia tributaria, laboral, de prevención de riesgos, incendios, de comercio o cualquier otra.
- 13) Los usuarios deberán permitir las visitas de inspección que se ordenen en cualquier momento a fin de comprobar el uso que se haga de los locales y espacios y su estado de conservación.

- 14) Las empresas alojadas en el Centro tendrán acceso a los módulos que tengan asignados, en horario ininterrumpido de 24 horas al día, siete días a la semana, conforme a las condiciones recogidas en la adjudicación, en el presente Pliego y las normas de vigilancia y seguridad.
- 15) La entrada principal al Centro y espacios comunes permanecerán abiertas ajustándose al horario fijado para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- 16) Los espacios comunes y despachos estarán dotados de un sistema de vigilancia pasiva conectado a una central de alarma. El empresario vendrá obligado a cumplir las condiciones de uso de dicho sistema.
- 17) En caso de pérdida o sustracción de las llaves o claves de acceso facilitadas a los empresarios, estos se obligan a notificar de manera fehaciente el hecho inmediatamente a la Dirección del Centro, para posibilitar la adopción de las medidas de seguridad oportunas.
- 18) El personal con funciones de vigilancia podrá entrar en los módulos de las empresas a cualquier hora en caso de alarma justificada.
- 19) Los empresarios no podrán efectuar modificaciones o cambios en las cerraduras y alarmas o controles de acceso sin previa autorización escrita de la Dirección del Centro, depositando en tal caso dos copias de las llaves en la Administración del Centro que solo podrán ser utilizadas en caso de emergencias.
- 20) Todos los usuarios del Centro vienen obligados a respetar las indicaciones y señalización para el tráfico interior.
- 21) Se prohíbe el aparcamiento fuera de las zonas reservadas para empresarios y visitantes, así como en el interior de las naves o la ocupación por terceros de las zonas reservadas.
- 22) La carga y descarga sólo podrá realizarse en las zonas destinadas a este fin, salvo en casos especiales y previa autorización de la administración del Centro.
- 23) La empresa alojada se obliga a asegurar contra incendio y robo, del contenido, así como a disponer de un seguro de responsabilidad civil como mínimo de 300.506,05 €, de los locales y naves cuyo uso se les ceda, siguiendo las instrucciones oportunas de los servicios de contratación del Ayuntamiento. La empresa deberá presentar en la Administración del Centro copia de la póliza suscrita y de los recibos satisfechos en el plazo máximo de quince días desde la comunicación de la cesión de uso en el primer caso y de la fecha de vencimiento en el segundo.
- 24) El Excmo. Ayuntamiento de Almansa no estará obligado a responder de los daños y perjuicios ocasionados por casos fortuitos o por fuerza mayor, tales como humedades, escapes de agua o de gas, cortocircuitos, desprendimientos, etc., ni por los que puedan sufrir las personas o cosas en caso de incendio, robo y, en general, cualquier daño o accidente.
- 25) Los usuarios se obligan a comunicar cualquier avería, rotura o desperfecto a la Administración del Centro en el momento de su detección, sea en el interior de los locales o en los espacios comunes.
- 26) Los usuarios deberán conservar y mantener a su costa el local en el estado en que les fue entregado, ejecutando todas aquellas reparaciones, incluso retirada de escombros y materiales, a que diese lugar la utilización del mismo para actividad permitida y pactada y, en especial, las reparaciones cuya omisión pueda dañar a otros locales, naves o despachos, zonas de utilización conjunta, o comprometa la estabilidad, la uniformidad y el decoro del Centro. Si el usuario no realizara las reparaciones a que estuviese obligado después de ser requerido para ello, podrá el Centro ejecutarlas a costa del usuario.

- 27) Los usuarios deberán permitir la ejecución de las obras de reparación, conservación o mejora que el Centro estime necesarias para el local, nave o despacho, renunciando a la reclamación de indemnización alguna por las molestias o perjuicios que las mismas puedan ocasionar.
- 28) Los usuarios del Centro no podrán efectuar modificaciones de ningún tipo en el exterior del módulo asignado, así como tampoco colocar rótulos o elementos decorativos que no sean los establecidos por el Centro. Tampoco podrán colocarse casetas o instalaciones exteriores al propio Centro.
- 29) Para las modificaciones interiores deberá contarse con la autorización escrita del Centro, siendo éstas en todo caso por cuenta del empresario.
- 30) Todas las mejoras efectuadas, por el empresario en el espacio cedido fuera por la causa que fuere, deberán solicitarse por escrito previamente a su realización a la propiedad, y, quedarán a beneficio del Centro sin derecho indemnizatorio a favor del empresario.
- 31) La empresa alojada deberá instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos cuantos equipamientos especiales sean necesarios para evitar evacuaciones nocivas, tanto sólidas como líquidas o gaseosas al entorno exterior que pudieran producirse por su actividad. En todo caso la actividad a desarrollar estará sometida a las disposiciones vigentes.
- 32) Los empresarios alojados deberán mantener limpio el entorno exterior de su nave, local o despacho, sin que puedan almacenarse en los mismos materiales, productos o residuos.
- 33) Se prohíbe el lavado y reparación de vehículos o maquinaria en las zonas comunes.
- 34) Se prohíbe la tenencia de animales en todo el recinto del centro.
- 35) Los usuarios del centro están obligados a depositar la basura de sus locales o naves en los contenedores destinados a tal fin.
- 36) En el caso de residuos especiales no domésticos, como chatarra, escombros o residuos propios de la actividad, el adjudicatario se compromete a concertar un contrato de evacuación con la frecuencia necesaria.
- 37) La evacuación de aguas residuales se realizará a través del servicio general de alcantarillado. En el caso de líquidos con residuos especiales, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.
- 38) Las salas de reuniones, exposiciones, aulas, y en general las de servicios común voluntario no simultáneo, serán utilizables, según disponibilidad, por todos los usuarios del centro o por solicitantes externos al mismo, previa autorización de la administración del centro, la cual será concedida por orden de petición.
- 39) Los elementos de uso común serán utilizados correctamente, debiendo informarse a la administración del centro sobre cualquier anomalía detectada.
- 40) La correspondencia y demás comunicaciones, siempre que no puedan ser recibidas por la propia empresa, serán depositadas diariamente en los espacios individuales instalados a tal efecto en el centro.

ARTÍCULO 21: CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CESIÓN.

- 1) La denuncia expresa y por escrito del titular.
- 2) El cumplimiento del plazo señalado en la cesión de uso.
- 3) El impago del precio correspondiente a dos mensualidades.
- 4) El subarrendamiento, total o parcial, de la nave o local cedido, así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.

- 5) La introducción en la nave de maquinaria y demás elementos, así como la instalación de potencia eléctrica, que no se ajuste a la actividad permitida para la que se cede el espacio correspondiente y/o las características técnicas del inmueble.
- 6) La inactividad de la empresa durante tres meses, o la no utilización del local o nave por el mismo tiempo, salvo que el Ayuntamiento de Almansa, atendiendo a la causa que provocan la inactividad, decidirá, mantener los efectos de la cesión por el tiempo que estime pertinente.
- 7) La declaración de quiebra, el concurso de acreedores, suspensión de pagos o el acuerdo de quita y espera del titular.
- 8) La muerte o incapacidad sobrevenida del titular.
- 9) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad titular.
- 10) El incumpliendo por la empresa de cualquier de las estipulaciones y/o condiciones de la cesión.

La decisión de extinción de la cesión deberá ser acordada por el órgano correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y será seguida mediante el procedimiento administrativo correspondiente.***

La Sra. Concejala explica que el objetivo es favorecer el crecimiento de nuevas empresas, se ha variado la normativa, se ha ampliado un año los plazos de la concesión.

Por Izquierda Unida, la Sra. Doñate manifiesta su satisfacción por ir avanzando en esta materia. Pregunta por el precio público y anuncia su voto a favor.

Interviene el Sr. Jurado por el grupo socialista que expone que ha sido una iniciativa pionera en Castilla La Mancha, cubriendo las expectativas con las que se creó y hace mención especial al Sr. de Pablos, Concejala que puso en marcha este proyecto y a los sindicatos que siempre lo han apoyado. Pese a sus reducidas dimensiones, ha ido cubriendo necesidades a lo largo de los años, están de acuerdo en su contenido básico. El grupo socialista ha presentado en las últimas fechas algunas medidas en materia de empleo y ahorro, algunas de ellas relativas al Vivero de Empresas, entre otras la reducción de un 20% del precio público que ahora se propone y estudio de los parámetros o criterios a utilizar, primando con más puntos a las contrataciones de personal.

Toma la palabra la Sra. Millán que contesta a la Sra. Doñate y al Sr. Jurado que se ha incrementado cada año el IPC, que actualmente está por debajo de los precios de mercado. Están estudiando medidas para llegar a más usuarios.

La Sra. Doñate pregunta si han preparado una valoración.

El Sr. Jurado manifiesta que precios por debajo de mercado como filosofía inicial, va siendo hora que trabajen en este sentido, esto se puede hacer independientemente de medidas en general.

La Sra. Millán replica que las medidas que va a tomar este equipo de gobierno y va proponiendo medidas que van a afectar a un colectivo más amplio que las medidas que propone el PSOE.

El Sr. Alcalde concluye que el equipo de gobierno lleva trabajando en estas materias año y medio. Se alegra que el grupo socialista después de año y medio en la oposición empiece a plantear propuestas.

El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, es aprobado el dictamen de Comisión por el que se propone la aprobación del Reglamento del Vivero de Empresas "Puerta de Levante" y de las normas reguladoras del precio público por el uso de sus instalaciones, en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS REGULADORES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN MATERIAL DE ACCIÓN SOCIAL.

La Sra. Concejala de Acción Social e Igualdad, Dña. Ana Tomás López presenta para su aprobación, si procede, convenios reguladores de subvenciones nominativas en materia de acción social, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal celebrada el pasado día veintisiete de octubre de 2008:

**La Sra. Presidente da cuenta de la propuesta de acuerdo planteada por el Sr. Alcalde, hecha en los siguientes términos:

"Visto el texto de los respectivos Convenios reguladores de subvenciones nominativas a favor de distintas asociaciones con objeto de financiar parcialmente actividades de fiestas populares.

Considerando lo dispuesto en la Base 16ª del Presupuesto Municipal para 2008.

Resultando que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 312.01-489 del vigente Presupuesto .

Previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Conceder con cargo a la partida 312.01-489 del vigente Presupuesto las siguientes subvenciones:

3º.- Aprobar los respectivos Convenios reguladores de las subvenciones concedidas."

ASOCIACIÓN DE EXTRANJ. RESID.EN ALMANSA	1.200
CARITAS INTERPARROQUIAL	2.200
ASOC. AYUDA A LA MUJER ALMANSEÑA	1.730
ASOC. VECINOS DE SAN ISIDRO	380
ASOC. MUJERES PARA LA DEMOCRACIA	1.000
ASOC. VIUDAS "NUESTRA Sª DE LA CANDELAR."	950
ASOC. SORDOS VIRGEN DE BELÉN	1.500
ASPRONA	4.600
ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	1.200
ASOC. JUBILADOS EL PROGRESO	1.800
ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER	3.000
ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILIT. DE ALMANSA	1.800
ASOC. FIBROMIALGIA	2.000

El Sr. Interventor indica que la propuesta es conforme con las bases de gestión del presupuesto.

Después de un breve debate sobre el particular, la propuesta es informada favorablemente con el voto favorable de los Concejales del P.P., P.S.O.E. e Independientes, y la abstención de I.U.***

Interviene la Sra. Doñate para explicar que en la Comisión se abstuvo porque no conocía el contenido de los convenios, pero que ahora votará a favor.

La Sra. Tomás Pérez, por el grupo socialista manifiesta que traer al Pleno este asunto con tanta alegría, le preocupa un poco puesto que lo traen en octubre, lo que demuestre lo poco que le preocupa a este equipo de gobierno el tejido asociativo de la ciudad. Los atrasos en los pagos perjudican a las asociaciones. Además no entiende

porqué se traen al Pleno ahora cuando hay convenios ya firmados desde el principio de verano, con "fotos", pero el dinero no ha llegado.

Toma la palabra la Sra. Tomás López para decir que ellos sí están preocupados por el tejido asociativo de esta ciudad y el retraso se debe a la tramitación del expediente administrativo, puesto que el Sr. interventor informó de la necesidad de traerlos a Pleno.

El Sr. Interventor informa de que se traen a Pleno porque así se desprende de la base nº 16 de las de ejecución del presupuesto, ya que según la Ley de Subvenciones se deben respetar los trámites de publicidad y concurrencia.

La Sra. Concejala de Acción Social e Igualdad replica que no sólo se requiere el trabajo de su concejalía para el pago, puesto que para efectuar el pago es necesario el trabajo de la Intervención municipal.

El Sr. Alcalde concluye que el asunto de la concesión de subvenciones está mejor regulado que nunca, incluso se ha adelantado un año la convocatoria y declara aprobados por unanimidad de los asistentes, los Convenios reguladores de subvenciones nominativas en materia de acción social, conforme al dictamen de la Comisión, en sus propios términos de redacción.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16.

El Sr. Concejala de Servicios Económicos y Administrativos, D. Francisco J. Núñez Núñez presenta para su aprobación, si procede, de expediente de modificación de crédito nº 16, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, celebrada el pasado día 27 de octubre de 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

*** La Sra. Presidente da cuenta de los dos expedientes que se traen a la Comisión, por ser competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación

6.1.- Expediente de Transferencia de Crédito nº 16/2008.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

" Considerando que este Ayuntamiento tiene necesidad de contar con la dotación presupuestaria suficiente para efectuar los gastos que se proponen, los cuales deben ser realizados en el presente ejercicio y, considerando que existe en otras partidas crédito de la misma naturaleza en otro grupo de función que pueden ser disminuidos al día de la fecha, siendo el restante suficiente para cubrir la anualidad corriente. Todo ello de conformidad con los concejales afectados.

Considerando el informe emitido por los Servicios de Intervención.

De conformidad con los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/90.

En virtud de las atribuciones que atribuyen al Pleno la Base 3ª.3 de las de ejecución del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2008 y previo dictamen de la Comisión informativa

Vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la siguiente modificación presupuestaria por transferencia de créditos:

TRANSFERENCIA POSITIVA

422-02-212	COLEGIOS. MANTENIMIENTO EDIFICIOS	19.000,00 €
432.05-210	VÍAS PÚBLICAS. MANT. INFRAESTRUCTURA	19.000,00 €
451.01-221	CULTURA.SUMINISTROS	14.000,00 €
452.01-221	DEPORTES.SUMINISTROS	18.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

452.04-226	FIESTAS. GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €
533.01-221	MONTES Y VIVEROS.SUMINISTROS	5.000,00 €
622.01-221	MERCADO.SUMINISTROS	3.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES POSITIVAS		93.000,00 €

TRANSFERENCIA NEGATIVA

322.03-160	PLAN DE EMPLEO. CUOTAS SOCIALES	20.000,00 €
322.03-210	PLAN DE EMPLEO. INFRAESTRUCTURAS	15.000,00 €
323.02-141	INTEGRC. SOCIAL. OTRO PERSONAL	20.000,00 €
322.01-160	FOMENTO DE EMPLEO. C.SOCIALES	7.000,00 €
312.01-160	SERVICIOS SOCIALES. CUOTA SOCIALES	14.000,00 €
322.02-160	ESCUELA TALLER.CUOTAS SOCIALES	7.000,00 €
322.07-131	TALLER EMPLEO.PERS. LAB. EVENTUAL	10.000,00 €
TOTAL MODIFICACIONES NEGATIVAS		93.000,00 €

2º.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito nº 16/2008. Suplemento de créditos y créditos extraordinarios, ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiendo que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones."

Expuesta la propuesta, se inicia un debate sobre el contenido de la modificación, y la supresión o no de partidas de empleo, concluyendo con la votación de la propuesta, que es dictaminada favorablemente con los votos a favor del P.P. e Independientes y la abstención del P.S.O.E. e I.U.***

El Sr. Núñez explica que se trata de gastos urgentes e inaplazables, algunas facturas de principios de 2007.

Toma la palabra la Sra. Doñate que replica que se está sacando de partidas sociales. Este grupo quiere manifestar su indignación y que es un gran error aprobar proyectos con menos personas del Plan de Empleo, puesto que si sobra dinero es porque se contrata a menos gente. Adelanta su voto en contra.

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Blanco.

El Sr. Milla dice que ya van 16 modificaciones de créditos y siguen en el punto siguiente. No dice el grupo socialista que no sean necesarias, pero se cogen de partidas de empleo, no sabe si esta es una de las medidas de la Concejalía de Empleo. A esto le llaman control presupuestario, no se atienden a su previsión, tienen problemas con los proveedores... Se hacen obras sin informes ni dirección de obras, se ponen bandas reductoras ilegales, los concejales gastan sin control, le pide al Sr. Alcalde que ponga orden en sus concejales, hay estudios de alcantarillado realizados con anterioridad y ahora se solicitan estudios nuevos que no son necesarios...El equipo de gobierno debería adoptar medidas contra el alarmante crecimiento del desempleo en Almansa.

El Sr. Núñez responde al Sr. Milla que ni el gobierno socialista en la nación ni el Sr. Barreda inician políticas para solucionar el tema de los ochocientos mil parados más en lo que va de año, con un tema tan candente, tan sensible para la opinión pública. Como los presupuestos con este equipo de gobierno se traen en su tiempo, se va haciendo una política de control de gastos, que ha generado superávit el año anterior. No van a dejar de preocuparse ni disminuir la atención a la gestión del plan de empleo.

Interviene la Sra. Doñate para decir que existe una gran contradicción en quitar dinero de partidas del plan de empleo. Si sobra dinero que se dedique a programas de empleo. No hay control de gasto. Insiste en que no le ha contestado a su intervención anterior.

El Sr. Milla contesta que hoy se debate su gestión política, no se ha venido a hablar de la gestión del Estado o de la Autonomía o de la gestión de 28 años del grupo socialista. Si

esto es presupuestar a tiempo y cambiando el mismo cada quince días, mejor que no presupueste. Sugiere que se quite dinero de otras partidas y dejen las de empleo.

Por alusiones, pide la palabra la Sra. Almendros. Se está haciendo un gasto que el anterior equipo de gobierno no asumió, las obras en la calle Hernández de la Asunción, el firme estaba bacheado y muy mal, ha habido que arreglarlo. Con respecto a los pasos elevados se hacen con arreglo a las normas reguladoras e informes de Policía y de la propia concejalía.

El Sr. Alcalde le aclara a la Sra. Doñate que si hay ahorro en cotizaciones sociales del capítulo 1º, de funcionarios y laborales se usarán para pagar facturas. Con respecto a los Presupuestos, se aprobarán en tiempo y forma, no como antes. Para contestar al tema de arreglo de calles, pone como ejemplo que la Calle Aragón se arregló en plenas Elecciones Municipales. El Sr. Alcalde declara que, por 12 votos a favor del Partido Popular y Grupo Independiente y 9 votos en contra del PSOE e Izquierda Unida, se aprueba la modificación de créditos nº 16 conforme al dictamen de Comisión.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18 .

El Sr. Núñez presenta para su aprobación, si procede, de expediente de modificación presupuestaria nº 18, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, celebrada el pasado día 27 de octubre de 2008, cuyo contenido literal es el siguiente:

***6.2.- Expediente de modificación presupuestaria nº 18/2008.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA:

" El Presupuesto municipal para 2008 incorporaba el concepto de ingreso 550.01 PRODUCTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS. SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO, con una previsión de 4.450.000 euros.

El Plan de Inversiones que incorporaba el Presupuesto Municipal aplicaba 3.294.950 euros de dicho ingreso extraordinario a la financiación de gastos de los Capítulos 6, 7 y 8 según el siguiente detalle:

Capítulo 6.....	2.299.950 euros
Capítulo 7.....	60.000 euros
Capítulo 8.....	935.000 euros.

La disponibilidad de los créditos financiados con este ingreso quedó condicionada a la efectiva realización del mismo como garantía de una correcta financiación de los gastos.

Sin embargo la evidente complejidad técnica de los pliegos para licitar la contratación del Servicio ha ocasionado retrasos que están afectando a las posibilidades de acometer con normalidad algunos gastos de inversión inaplazables para el correcto funcionamiento de servicios esenciales del Ayuntamiento o que corresponden con compromisos adquiridos anteriormente.

Por todo ello al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar el estado de Ingresos del Presupuesto municipal en el sentido de incorporar el concepto 917.01 PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO un aumento de las previsiones iniciales de 977.550 euros.

2º.- Aplicar dicho ingreso a la financiación de inversiones ya previstas en el Capítulo 6 del estado de Gastos del Presupuesto municipal para 2008, rectificando el anexo de inversiones.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

3º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 18/2008 Modificación del Anexo de Inversiones y Financiación ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones."

Expuesta la propuesta, el Sr. Milla Delegido pregunta si el canon de la futura privatización del servicio de Agua se puede aplicar a las finalidades indicadas, respondiendo el Sr. Interventor que dependerá de la configuración del canon.

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta, con el voto favorable del Grupo Popular e Independientes y la abstención del Grupo Socialista e I.U.***

ANEXO DE INVERSIONES

COD.	CD	FINALIDADES	C.SERV.	CANON	PRESTAMO	SUBV.	ING.URB.	TOTAL
	121	ADMINISTRAC. GENERAL						
	121.01	Secretaría General	63.000,00	0	63.000,00	0	0	63.000,00
08-001	626	EQUIPOS INFORMÁTICOS	60.000,00	0	60.000,00			60.000,00
08-002	626	FOTOCOPIADORA REGISTRO	3.000,00	0	3.000,00			3.000,00
	121.02	Parque Móvil	6.000,00	6.000,00	0	0	0	6.000,00
08-003	624	COCHE PARA NOTIFICACIONES	6.000,00	6.000,00				6.000,00
	121.03	Oficina Técnica	15.000,00	0	15.000,00	0	0	15.000,00
08-004	623	FOTOCOPIADORA	3.000,00		3.000,00			3.000,00
08-005	624	VEHÍCULO	12.000,00		12.000,00			12.000,00
	222	SEGURIDAD						
	222.01	Policía Local	51.750,00	0	51.750,00	9.000,00	0	60.750,00
08-006	622	CONSTRUCC.PASOS ELEVADOS	12.000,00	0	12.000,00			12.000,00
08-007	623	APARATO AIRE ACONDICIONADO	1.500,00	0	1.500,00			1.500,00
08-008	623	FOTOCOPIADORA	3.000,00	0	3.000,00			3.000,00
08-009	624	COCHE POLICIAL	18.000,00	0	18.000,00	9.000,00		27.000,00
08-010	626	SERVIDOR Y EL.INFORMÁTICOS	8.000,00	0	8.000,00			8.000,00
08-011	633	EQUIP.SEG.INDIVIDUAL AGENTES	8.250,00	0	8.250,00			8.250,00
08-012	635	MOBILIARIO	1.000,00	0	1.000,00			1.000,00
	223.01	Protección Civil	1.500,00	0	1.500,00	0	0	1.500,00
08-013	633	EQUIP. PROTECCIÓN CIVIL	1.500,00	0	1.500,00			1.500,00
	312	ASISTENCIA SOCIAL						
	312.01	Servicios Sociales	140.000,00	124.000,00	16.000,00	0	0	140.000,00
08-014	623	AIRE ACOND. CTRO.DE S.ROQUE	4.000,00	4.000,00				4.000,00
08-015	626	EQUIPAMIENTO SERV.SOCIALES	15.000,00	0	15.000,00			15.000,00
08-016	632	OBRAS REF. PZA. LUIS BUÑUEL	120.000,00	120.000,00				120.000,00
08-017	635	MOBILIARIO	1.000,00	0	1.000,00			1.000,00
	322	PROMOCIÓN DE EMPLEO						
	322.01	Fomento de Empleo	45.500,00	36.000,00	9.500,00	0	0	45.500,00
08-018	625	MOBILIARIO	3.500,00	0	3.500,00			3.500,00
08-019	626	PORTAL INFORMÁTICO EMPLEO	12.000,00	6.000,00	6.000,00			12.000,00
08-020	632	OBR. REF.TALL.Y AULAS FORM.	30.000,00	30.000,00				30.000,00
	322.02	Escuela Taller	19.500,00	19.500,00	0	0	0	19.500,00
08-021	622	EDIFICIOS	5.000,00	5.000,00				5.000,00
08-022	623	INSTALACIONES-UTILLAJE	12.000,00	12.000,00				12.000,00
08-023	625	MOBILIARIO	500	500				500
08-024	626	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN	2.000,00	2.000,00				2.000,00

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

	CD	FINALIDADES	C.SERV.		SUBV.	ING.URB.	TOTAL
08-025	322.05	Inserción Laboral	500	0	500	0	500
	625	MOBILIARIO	500	0	500		500
	322.07	Taller de Empleo	6.000,00	4.000,00	2.000,00	0	6.000,00
08-026	622	EDIFICIOS	1.000,00	1.000,00			1.000,00
08-027	623	INSTALACIONES-UTILLAJE	3.000,00	3.000,00			3.000,00
08-028	625	MOBILIARIO	1.000,00	0	1.000,00		1.000,00
08-029	626	EQUIP.PROC.INFORMACIÓN	1.000,00	0	1.000,00		1.000,00
	422	ENSEÑANZA					
	422.01	Escuelas Infantiles	19.800,00	14.800,00	5.000,00	0	19.800,00
08-030	623	OBRAS REF. E.I."LAS NORIAS"	14.300,00	14.300,00			14.300,00
08-031	625	MOBILIARIO DIVERSO	5.500,00	500	5.000,00		5.500,00
	422.02	Colegios	228.500,00	108.500,00	120.000,00	0	228.500,00
08-032	622	ADQ.VVDAS. U.A. M.PINILLA	228.500,00	108.500,00	120.000,00		228.500,00
	432	URB. Y ARQUITECTURA					
	432.01	Urbanismo	477.000,00	326.000,00	151.000,00	210.000,00	687.000,00
08-033	600	TERRENOS	36.000,00	36.000,00			36.000,00
08-034	601	INFRAESTRUCTURAS	150.000,00	50.000,00	100.000,00		150.000,00
08-035	604	PEATONAL.CALLES (POS 2008)	140.000,00	90.000,00	50.000,00	210.000,00	350.000,00
08-036	604	ACERADO AVENIDA DE AYORA	60.000,00	60.000,00			60.000,00
08-037	604	ACERADO R. DE LA MANCHA	90.000,00	90.000,00			90.000,00
08-038	608	URBANIZACIÓN SUP	1.000,00	0	1.000,00		1.000,00
	432.02	Edificios Corporación	3.000,00	0	3.000,00	0	3.000,00
08-039	635	MOBILIARIO	3.000,00	0	3.000,00		3.000,00
	432.03	Alumbrado Público	150.000,00	115.000,00	35.000,00	0	150.000,00
08-040	623	MEJORA ILUM. C/ CORREDERA	90.000,00	70.000,00	20.000,00		90.000,00
08-041	623	ILUM. VÍA CIRCUNVALACIÓN	60.000,00	45.000,00	15.000,00		60.000,00
	432.04	Parques y Jardines	43.000,00	22.000,00	21.000,00	0	43.000,00
08-042	623	INSTALACIONES	1.000,00		1.000,00		1.000,00
08-043	625	JUEGOS PARQUES PÚBLICOS	13.000,00	13.000,00			13.000,00
08-044	625	VALLAS PROTECC.PARQUE MP	3.000,00	3.000,00			3.000,00
08-045	633	REPOSICIÓN DE MAQUINARIA	6.000,00	6.000,00			6.000,00
08-046	635	REP.MOB.URBANO PQUES.PÚBL.	20.000,00	0	20.000,00		20.000,00
	432.05	Vías Públicas	476.000,00	250.000,00	226.000,00	18.000,00	494.000,00
08-047	604	ASFALTADO VIALES PÚBLICOS	120.000,00	20.000,00	100.000,00		120.000,00
08-048	604	OB.ACCES.RCTO.FERIAL (PAE)	12.000,00	12.000,00		18.000,00	30.000,00
08-049	604	OBRAS ACCES. CASCO URBANO	200.000,00	200.000,00			200.000,00
08-050	611	INFR. C/ MIGUEL HERNÁNDEZ	95.000,00	0	95.000,00		95.000,00
08-051	623	UTILLAJE	1.000,00		1.000,00		1.000,00
08-052	624	FURGONETA SERV. DE OBRAS	15.000,00	15.000,00			15.000,00
08-053	624	GRUA SERVICIO DE OBRAS	30.000,00	0	30.000,00		30.000,00
08-054	625	BARANDILLAS C/ ADY.CASTILLO	3.000,00	3.000,00			3.000,00
	441	SANEAMTO., AB.Y D.AGUA					

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

		441.02 Alcantarillado	38.000,00	0	38.000,00	0	0	38.000,00
08-055	633	SANEAMIENTO AVDA. AYORA	38.000,00	0	38.000,00			38.000,00
		442 REC.BAS Y LIMP.VIARIA						
		442.00 Recogida de Basuras y Limpieza	6.000,00		6.000,00			6.000,00
08-056	625	MOBILIARIO	6.000,00		6.000,00			6.000,00
		443 CEMENTERIO Y SERV. F.						
		443.01 Cementerio	82.300,00	0	82.300,00	0	0	82.300,00
08-057	622	CONSTRUCC. NUEVOS NICHOS	12.000,00	0	12.000,00			12.000,00
08-058	622	PASOS DE PEATONES (1ª Fase)	5.000,00	0	5.000,00			5.000,00
08-059	625	ESCALERAS DE ALUMINIO	4.600,00	0	4.600,00			4.600,00
08-060	633	CAMBIAR TEJADO PABELLÓN A	30.400,00	0	30.400,00			30.400,00
08-061	633	ACERADO CALLES (1ª Fase)	30.300,00	0	30.300,00			30.300,00
		445 P. Y MEJORA M.AMBIENTE						
		445.01 Medio Ambiente	142.000,00	119.000,00	23.000,00	0	0	142.000,00
08-062	623	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2.500,00	2.500,00				2.500,00
08-063	624	FURGONETA TPTE. 9 PLAZAS	36.000,00	36.000,00				36.000,00
08-064	624	VEHÍCULO TODO TERRENO	12.000,00	0	12.000,00			12.000,00
08-065	633	OBRAS RFMA.REFUGIOS MPLES.	20.500,00	20.500,00				20.500,00
08-066	633	MOB. Y ACONDICIONAMIENTO	11.000,00	0	11.000,00			11.000,00
08-067	640	PLAN EMERGENCIA SEQUÍA	60.000,00	60.000,00				60.000,00
		448 FERIAS Y EXPOSICIONES						
		448.01 Parque Ferial	30.000,00	30.000,00		0	0	30.000,00
08-068	601	ELECTRIFICA. ANEXOS R. FERAL	30.000,00	30.000,00				30.000,00
		451 PROM. Y DIF. CULTURA						
		451.01 Cultura	169.600,00	69.600,00	100.000,00	0	0	169.600,00
08-069	623	FOTOCOPIADORA	3.000,00	3.000,00				3.000,00
08-070	623	PLOTTER	3.000,00	3.000,00				3.000,00
08-071	623	MAQUINARIA-UTILLAJE	5.000,00	5.000,00				5.000,00
08-072	624	FURGONETA	3.000,00	3.000,00				3.000,00
08-073	625	MOBILIARIO/EQUIP.SONIDO	40.000,00	0	40.000,00			40.000,00
08-074	629	FONDOS BIBLIOTECA	60.000,00	0	60.000,00			60.000,00
08-075	633	EDIFICIOS ÁREA DE CULTURA	43.600,00	43.600,00				43.600,00
08-076	633	AC. LOCALES ASOCIACIONES	12.000,00	12.000,00				12.000,00

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

	452	E. FÍSICA, DPTES. Y ESP.					
	452.01	Deportes	48.000,00	34.000,00	14.000,00	0	0
08-077	622	VESTUARIOS PTA.CICLOTURISMO	12.000,00	12.000,00			12.000,00
08-078	623	CANASTAS BALONCESTO PDP.	9.000,00	0	9.000,00		9.000,00
08-079	623	PANEL AUTOMÁTICO P.CLIMAT.	3.000,00	3.000,00			3.000,00
08-080	623	TAPIZ DE GIMNASIA RÍTMICA	5.000,00	0	5.000,00		5.000,00
08-081	623	MARCADOR CPO.CESPED ARTIF.	3.000,00	3.000,00			3.000,00
08-082	633	CBIO.PAVIM.PISTAS DE PADDEL	16.000,00	16.000,00			16.000,00
	452.02	Fiestas	12.000,00	12.000,00	0	0	12.000,00
08-083	601	PROY. GRADAS PZA. STA.MARÍA	12.000,00	12.000,00			12.000,00

	CD	FINALIDADES	C.SERV.	SUBV.	ING.URB.	TOTAL
	453	ARQUEOLOGIA				
	453.02	Patrimonio Histórico artístico	1.000,00	1.000,00	0	1.000,00
08-084	640	INVERSIONES REPOSICIÓN	1.000,00	1.000,00		1.000,00
	611	ADMINIST. FINANCIERA				
	611.01	Intervención	35.000,00	35.000,00	0	35.000,00
08-085	640	APLICACIÓN INFORMÁTICA	35.000,00	35.000,00		35.000,00
	6	TOTAL "INV. REALES"	2.299.950,00	1.325.400,00	974.550,00	237.000,00
					0	2.546.950,00

El Sr. Núñez explica que ahora que se han saneado las cuentas se puede pedir un préstamo para inversiones, para acometer mejoras que son necesarias.

La Sra. Doñate comenta que la función del Sr. Alcalde es intervenir, no expresar si sabe más o menos.

El Alcalde contesta a la Sra. Doñate que el Alcalde modera e interviene.

Toma la palabra la Sra. Doñate que expone que se presupuestan ingresos como el del agua, préstamos que figuran en el Presupuesto y algunos más; con este préstamo se deberán catorce millones de euros, no hay criterio presupuestario. No votarán a favor.

La Sra. Villanueva interviene para exponer que van a pedir un préstamo sobre su presupuesto. Son tan rigurosos que presupuestan cuatro millones de euros por la privatización del agua, en base a un ingreso hipotético que no ha llegado y que si se hubiese privatizado ya, según el informe de Intervención, debería revertir en asuntos relacionados con el agua. Además, el equipo de gobierno quiere cosas diferentes en el Pliego del Agua, no se ponen de acuerdo. Ahora necesitan otro préstamo para ir cuadrando las cuentas.

El Sr. Núñez responde que si se acude al crédito es porque ahora se puede, antes lo denegó el propio Ministerio de Hacienda. El primer préstamo fue para pagar inversiones anteriores (Teatro Regio, Colector del Hospital...). Contesta a la Sra. Villanueva, el día a día será una política que beneficie a los vecinos, con respecto al Pliego del Agua, los técnicos están trabajando en él. Este servicio ya está privatizado en poblaciones en que gobierna el PSOE, como Albacete o Villena y para hacerlo bien se tardará lo que haga falta.

La Sra. Doñate replica que el endeudamiento será válido y legal, pero es una exageración 14 millones de euros; no se está gestionando bien el tema económico.

Toma la palabra la Sra. Villanueva para replicar que en el programa del Partido Popular había grandes obras, pero no temas sociales, mucho asfalto.

El Sr. Núñez manifiesta que traerán el Pliego cuando esté, todavía estamos en octubre, sino hubieran dejado la situación económica catastrófica, como por ejemplo las pésimas condiciones del tapiz de gimnasia rítmica, no sería necesario acudir a préstamos.

El Sr. Alcalde concluye que los 14 millones de endeudamiento son de los últimos treinta años, al no haber podido pedir préstamos se ha reducido el índice de endeudamiento en 30 puntos. El pliego del agua se hará en breve y el Ayuntamiento se verá beneficiado.

Tras su debate, el Sr. Alcalde declara que por 12 votos a favor del Partido Popular y grupo Independiente y 9 en contra del PSOE e I.U., se aprueba la modificación presupuestaria nº 18, conforme a dictamen de Comisión.

11. PROPUESTAS Y MOCIONES

Se presentan las siguiente mociones al Pleno de la Corporación:

Se presenta moción del grupo municipal de Izquierda Unida, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en sesión celebrada el pasado veinticinco de septiembre y cuyo dictamen literal fue el siguiente:

***AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

El Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente MOCIÓN POR EL ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA Y ASEQUIBLE EN CASTILLA-LA MANCHA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica que está reputando actualmente en nuestro país tiene como principal protagonista el sector de la construcción. Sustentar el crecimiento económico del país en este sector era un castillo de naipes que más tarde o más temprano tenía que caer. Este modelo de crecimiento económico se ha demostrado claramente insostenible y sus consecuencias económicas, urbanísticas, ecológicas y sociales manifiestamente perniciosas; que se materializan en los municipio y muestran su rostro más real y dramático en sus ciudadanos@s. Es por ello desde los Ayuntamientos tenemos mucho que opinar y que proponer sobre este asunto.

En Castilla La-Mancha existen 85.000 viviendas sin vender y casi 48.000 demandantes sin vivienda, lo que demuestra el fracaso sin paliativos de las políticas de suelo y vivienda del gobierno regional. La ínfima inversión pública en vivienda protegida sobredimensionó la producción de vivienda libre y con ello aumentó escandalosamente el precio de la vivienda que ha hecho inaccesible el acceso a la misma a las capas sociales con menos recursos, especialmente a los trabajadores y jóvenes y cuando se accede, se hace en condiciones leoninas con hipotecas a los 50 años, dedicando hasta el 60% de los ingresos al pago de la vivienda. No obstante la situación de la vivienda pública no ha tenido mejor suerte: se ha esperado a que se construyera y venidera la vivienda libre para anunciar que se iba a construir vivienda protegida, y cuando al fin se promueve vivienda pública, se ha subido el precio de esta en función de los precios del mercado con la excusa de que si no se hacía, los promotores no construirían este tipo de viviendas.

Ante esta situación de fin de la "burbuja inmobiliaria", crisis del sector de la construcción, aumento del desempleo, miles de casas sin vender y miles de ciudadan@s sin vivienda, hipotecas cada vez más difíciles de afrontar, etc; ¿cuál ha sido la respuesta del Gobierno de Castilla la Mancha? Mientras se incumple el IV Plan Regional de Vivienda del Gobierno Regional que iba a garantizar por ley el acceso a la vivienda creando 50.000 viviendas protegidas en cuatro años, se propone un Pacto por la Vivienda en el que la propuesta estrella es la creación de una nueva modalidad de vivienda. "Vivienda de Iniciativa Público Privada" (VIPPP) que lejos de ser una solución al problema de la vivienda y al desempleo, en lo esencial incide en la misma receta que ha hecho posible la situación de crisis y da increíbles pasos proteccionistas a los promotores. Resulta chocante que cuando hay 85.000 viviendas vacías en la región sin vender, la solución pase por construir más vivienda. Está claro que el objetivo del gobierno de Barreda no es dar solución a los más de 48.000 demandantes inscritos sino el de proteger y ayudar a los promotores.

El tipo de vivienda que se propone son pisos de una media de 70 m² con un coste entre 130.000 y 150.000 €, lo que supone un precio por metro cuadrado entre 1.857,14 €/m² y 2.142,86 €/m², claramente superior al de la vivienda protegida en nuestra región. De esas nuevas viviendas la Junta garantiza adjudicar el 70%, como mínimo, y las que no se adjudiquen las compra la Administración. Los promotores van a vender todo, nunca lo tuvieron tan fácil. Además los titulares de los terrenos podrán incrementar el número de viviendas a construir sin que la administración tenga que variar la edificabilidad máxima y se van a impulsar las transformaciones de suelo por lo que habrá más reclasificaciones de suelo rústico en urbanizable. Todo esto interfiriendo en los Planes de Ordenación Municipal a favor de promotores privados.

La propuesta de Barreda no garantiza la construcción de vivienda pública, olvida a las empresas municipales y a los Ayuntamientos y no garantiza mantener una parte del empleo del sector de la construcción.

Desde izquierda Unida consideramos que hay que hacer frente a esta situación de crisis mediante una transición justa en el actual modelo productivo que se ha demostrado en un empleo precario y poco especializado. Las medidas que se deben adoptar no pueden ir encaminadas una vez más, a que sea el pilar más débil, los trabajadores, quienes sufran las consecuencias de la crisis. Hay que reajustar el sector de la construcción y reorientarlo hacia nuevas actividades, formando y mejorando la cualificación de los trabajadores y de la pequeña y mediana empresa.

El gobierno debe facilitar el acceso a una vivienda en condiciones dignas y asequibles para todos los ciudadanos, con especial atención a las capas sociales más desfavorecidas. Para ello se debe intervenir desde la administración en la planificación, promoción y construcción de viviendas públicas, luchar contra el fraude en las transmisiones de estas viviendas y reducir los precios de la vivienda de promoción pública, calculándolos en función de la renta y no del mercado. Debemos apostar desde las administraciones públicas por un desarrollo urbano sostenible introduciendo de rehabilitación y regeneración urbana. Todo ello atendiendo los previsibles problemas de aumento de desempleo para lo que sería necesario un Pacto por el empleo en el que participen Administraciones Públicas, trabajadores y empresarios del sector.

Por todo ello se presenta al Pleno para su consideración y aceptación los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Almansa insta al Gobierno de Castilla la Mancha a retirar la propuesta de construcción de Viviendas de Iniciativa Público Privada y las medidas contempladas en el Pacto por la vivienda que porque no van a solucionar la situación de crisis del sector de la construcción ni atenderán las necesidades de vivienda de la población castellano manchega.

2. Solicitamos la elaboración de nuevo Plan de vivienda que garantice el acceso a una vivienda digna y asequible en Castilla la Mancha. Para ello se abrirá un período de debate y reflexión sobre la crisis del sector, sus consecuencias urbanísticas, económicas, laborales y sociales y se pondrá en común las propuestas encaminadas a atender la necesidad de vivienda y el reajuste del sector de la construcción. Un nuevo Plan que cuente con la participación de los agentes sociales y otros colectivos sociales de nuestra región.

3. Este nuevo Plan de vivienda deberá apostar por:

a. El mantener el precio de la vivienda protegida en el fijado por el Gobierno de los Regímenes Especial y General, eliminando el Precio Máximo Superior y la modalidad de Precio Concertado y Tasado.

b. Ofrecer a los promotores la reclasificación y adquisición de las viviendas ubicadas en las zonas de demanda como Vivienda de Protección Oficial de Precio General para cubrir la demanda existente.

c. Dotar, desde el Instituto de Finanzas Regional, de créditos a los Ayuntamientos y Empresas Públicas a 8 años sin intereses para la adquisición y promoción de suelo para VPO y aval para que los adjudicatarios de VPO adelanten la entrada a la adquisición con las subvenciones que correspondan.

d. Promover la vivienda de alquiler y un plan de rehabilitación para movilizar la vivienda vacía y construir un 50% de la vivienda protegida en régimen de alquiler.

e. Mantenimiento del empleo directo e indirecto. Pacto por el empleo en el que participen Administraciones públicas, trabajadores y empresarios, que redimensione el sector y lo reoriente a nuevas actividades.

Tras lo expuesto por la Sra. Doñate Íñiguez, los Sres. y Sras. Concejales y Concejales de los Grupos Municipales del P.P., Agrupación de Electores Independientes de Almansa y PSOE deciden abstenerse y la Sra. Concejala de Izquierda Unida propone favorablemente al Pleno de la Corporación que sea estimada.***

Dña. Llanos Doñate expone la presente moción, solicitando del Pleno su aprobación.

Interviene, por el grupo socialista, la Sra. Abarca para decir que la vivienda es una de las prioridades del Gobierno Regional, en Castilla La Mancha se hizo un pacto para favorecer y facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos. Ha habido un gran consenso en el tejido social para lograr el Pacto y reactivar la economía, detallar en profundidad el contenido del pacto y sus objetivos, frenar la especulación. Nuestra Comunidad Autónoma es la cuarta en toda España en construcción de viviendas de protección oficial y aunque el P.P regional ha estado enredando, no hay más que comparar datos con la época del gobierno central del Partido Popular. En el registro de demandantes de viviendas de Castilla La Mancha, los jóvenes son un 74%, se han puesto en marcha medidas pioneras en el ámbito nacional.

Por el grupo independiente, el Sr. Blanco dice que parece que la moción sea del PSOE. Están de acuerdo con el fondo de la moción, pero debería haberse presentado en enero, no pueden aprobar la moción, puesto que consideran que hay que esperarse a primeros de año.

La Sra. Doñate no entiende la negativa de los grupos a apoyar la moción. A Izquierda Unida se le ha dejado al margen de las negociaciones del Plan Regional. La Constitución española habla del acceso a una vivienda digna. No entiende que el Plan Regional pretende construir viviendas cuando hay 85.000 viviendas sin vender. Si el equipo de gobierno no apoyará la moción, en enero la volverá a presentar.

La Sra. Abarca toma la palabra y explica que el grupo socialista no apoya la moción, puesto que contiene datos incorrectos. En cuanto al desajuste entre la oferta y la demanda fue fomentado por la Ley de 1998, ley de libre mercado, y es evidente que hay que ejercer un control sobre el mercado.

El Sr. Teruel expone que no pensaba intervenir pero al oír ciertas cosas, no le ha quedado más remedio. Tampoco se ha contado con el Partido Popular a nivel regional, en las Cortes Generales impusieron su mayoría. En cuanto a la gestión política de Zapatero en tiempo de crisis, sólo hay que compararla con la gestión del gobierno Aznar, y si no habrá que preguntar a los 42.000 nuevos parados, que no podrán tener vivienda. Ayuntamientos socialistas han dicho no al Pacto por la vivienda, no hay presupuestado para el 2009 en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para construcción de viviendas de protección oficial, sólo se benefician algunos promotores allegados al Sr. Barreda. Del Pacto se benefician 39 municipios de Castilla La Mancha de un total de 1.000 localidades.

La Sra. Doñate matiza que no ha traído datos erróneos, se ha trabajado la moción y los datos son los del Pacto.

Se ausenta el Sr. Teruel.

Interviene el Sr. Alcalde para concluir que se ha traído una moción extemporánea, los recibos de las hipotecas cada vez son más altos, los bancos cierran el grifo a los activos hipotecarios. Declara por 19 votos en contra del grupo popular, independientes y PSOE y 1 a favor de Izquierda Unida, se rechaza la moción.

Se presenta por los grupos municipales socialista, popular, Independiente e Izquierda Unida moción conjunta, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Promoción Económica y Participación Vecinal, en sesión celebrada el pasado 27 de octubre, que literalmente transcrito dice:

La Sra. Presidente da cuenta de las mociones presentadas por los Grupos Popular y Socialista sobre financiación local, que sustancialmente coinciden en proponer al Gobierno de la Nación un incremento en los fondos que se destinan a la financiación de las entidades locales. La Comisión da el visto bueno a que los Portavoces de los dos grupos refundan ambas mociones en una conjunta, y el Pleno la apruebe de tal forma

MOCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL

Los Grupos Municipales, Socialista, Popular, Independiente e Izquierda Unida tienen a bien elevar al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN CONJUNTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

El pasado 13 de septiembre se reunió en la ciudad de Zaragoza, el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las federaciones territoriales de municipios, provincias, consejos y cabildos insulares aprobando una resolución por UNANIMIDAD de todos los participantes relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la Reforma del Modelo de Financiación Local.

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto una vez más los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar gravemente a la calidad de la prestación de servicios. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ve agravada por la actual coyuntura económica.

La negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las bases del Pacto Local para el traspaso efectivo de competencias dotadas de su correspondiente financiación desde las CC.AA. a los Entes Locales.

Por ello y con la finalidad de asumir y suscribir todas las propuestas aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP, los grupos municipales socialista, popular, independiente e Izquierda Unida proponen para su aprobación el pleno del Ayuntamiento de Almansa, la siguiente:

MOCIÓN

Los grupos municipales de este Ayuntamiento presentan para su aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS.

1.- El Ayuntamiento de Almansa en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos Locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las CCAA, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2.- El Ayuntamiento de Almansa considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requiere una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CCAA, que aún siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde este Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento de Almansa, considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos 2009.

4.- El Ayuntamiento de Almansa, solicita al Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las CC.AA.

5.- El Ayuntamiento de Almansa reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados por la mesa negociadora FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6.- El Ayuntamiento de Almansa, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consensos, de forme inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

7.- El Ayuntamiento de Almansa, insta coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco competencias reales y se respeten los principios básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

8.- Reclamar al Gobierno de España un acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local paralela a la de la financiación autonómica y establecer las bases del Pacto Local. Igualmente se insta al Gobierno para que la futura de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los ayuntamientos al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

9.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento de la participación en Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el ejercicio 2009.

De esta moción se hará llevar copia a la FEMP, al Gobierno de España y a todos los grupos políticos con representación en las Cortes Generales.***

Toma la palabra el Sr. Pardo para exponer que desde las corporaciones locales tienen que tener mayores recursos del Gobierno del Estado y del autonómico, y aduce la necesidad de que se reforme la legislación local para adecuar la prestación de servicios a la realidad. A través de la FEMP se ha pedido esa iniciativa.

La Sra. Tomás López muestra su satisfacción por el acuerdo al que se ha llegado por parte de los cuatro grupos municipales para acordar la moción. Se reivindica la reforma del modelo de financiación de las corporaciones locales para que los municipios tengan un funcionamiento más cercano a los ciudadanos, se asuma el principio de descentralización, se dote de los recursos adecuados...

La Sra. Almendros aplaude el consenso conseguido y espera que se consiga en otros asuntos. Recuerda que el nuevo modelo de financiación local requiere la reforma de la ley de bases de régimen local.

El Sr. Alcalde recuerda la necesidad de dotar con medios a los Ayuntamientos, que cada vez tienen más competencias y responsabilidades para afrontar los servicios que ofrecen. El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la moción en sus propios términos de redacción.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos.

Toma la palabra la Sra. Sáez que en relación con el terrorismo doméstico quiere saber porqué no se firmó el protocolo del Ministerio del Interior.

La Sra. Abarca interviene para corregir un dato erróneo en la intervención del Sr. Teruel y el Sr. Alcalde le contesta que no se trata de un ruego y, por lo tanto, no ha lugar.

El Sr. Milla recrimina al Sr. Alcalde su costumbre de apostillar al final de cada punto, después de las intervenciones de los Concejales, haciendo un uso abusivo de sus prerrogativas, cuando no se puede replicar y le pide que asuma su papel de moderador de las sesiones.

La Sra. Villanueva ruega al Sr. Blanco la participación de su grupo en el Pliego de Condiciones del Agua.

El Sr. Pardo manifiesta, sin acritud, al Sr. Alcalde que aunque pertenezca al P.P., en el marco de este Pleno su misión es arbitrar, está siendo parcial, se está produciendo un fraude en el debate. La queja de la Sra. Doñate es justa y el Sr. Alcalde debería hacer un uso recto y ponderado de sus intervenciones.

El Sr. Alcalde le contesta al Sr. Pardo y al Sr. Milla que cuando el Sr. Callado fue Alcalde usó esta prerrogativa cada vez que lo creyó conveniente. Ahora tienen que tragar con el que han tenido que aguantar ellos durante muchos años y le sugiere que sean más discretos con las declaraciones a los medios, por ejemplo, con las empresas que podían venir o no a Almansa.

En este momento se ausenta la Sra. Doñate.

En el turno de preguntas, el Sr. Milla pregunta sobre qué obra será prioritaria en la reforma del alcantarillado y sobre la fuerte e irregular subida de tasas.

El Sr. Jurado pregunta sobre la limpieza de los contenedores, puesto que tiene noticias de que no se limpian en dos meses. Si esto es así hay peligros sanitarios.

La Sra. Almendros contesta al Sr. Milla que la primera actuación tiene que ser en el Paseo de las Huertas, aunque ustedes lo reasfaltaron; les da rabia que arreglen el pueblo.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Milla que por definición la tasa no puede superar el coste del servicio y hasta ahora no hay advertencia del servicio de Intervención al respecto.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El Sr. Blanco contesta que, aunque no es su competencia, pero ya que asiste a los plenos de la mancomunidad, que con respecto al asunto de los contenedores, han respetado la iniciativa del gobierno anterior y están viendo cual es el motivo por el que se han producido algunas incidencias, hace dos meses que no se limpian, si se siguen produciendo tomarán medidas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo, las veintidós horas y quince minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE-ACCTAL.,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día veintiocho de Noviembre de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Mayores.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

SECRETARÍA

2.- DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 3.107 A LA NÚMERO 3.362, AMBOS INCLUSIVE

3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

ALCALDÍA

4.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN OTRAS ADMINISTRACIONES.

INTERVENCIÓN

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES A ORDENDANZAS FISCALES.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN PRECIOS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA.

ALCALDÍA

7.- SOLICITUD AYUDAS JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA.

8.- PROPUESTAS Y MOCIONES

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2008. EL Sr. Alcalde manifiesta que se aprueba por unanimidad.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 3.307 A LA NÚMERO 3.362, AMBOS INCLUSIVE

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos de alcaldía desde la número 3.107 a la número 3.362, ambos inclusive.

Por el grupo socialista, el Sr. Pardo pregunta por los Decretos 3142 (Modificación de Créditos nº 20), 3.143 (Acuerdo Modificación de Créditos nº 19), el 3157 (Ampliación del plazo de justificación FORCOL para la pista de atletismo) y pregunta ¿cómo van a justificar lo que no han hecho?

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Pardo que la Junta da la opción para tener margen para convocatoria y licitación; para tener tiempo suficiente para hacer la obra. Con respecto a las modificaciones de crédito se pueden consultar en Intervención y los Decretos están a disposición en su despacho.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

El Sr. Teruel da cuenta de sentencias y resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 209, de 11 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 189/2008, seguido a instancia de D. F.J.P.C., en materia de responsabilidad patrimonial, debiendo haber sido defendido el Ayuntamiento por el letrado designado por MAPFRE, que no compareció en el juicio. La sentencia estima la demanda condenando al Ayuntamiento a indemnizar al demandante, por importe de 2.359,88 euros, cantidad que ha de ser actualizada a la fecha de la reclamación administrativa, e interés legal, condenando en costas al Ayuntamiento.

- Sentencia núm. 241, de 14 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 217/2006, seguido a instancia de D. M. B.C., sobre recuperación de posesión de un bien municipal. La sentencia estima la demanda anulando las resoluciones recurridas.

- Sentencia núm. 242, de 17 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 222/2008, seguido a instancia de VODAFONE ESPAÑA, S.A., en materia de infracción urbanística. La sentencia estima parcialmente la demanda, rebajando la cuantía de la sanción de 6001 euros a 3.000 euros, manteniéndose la legalidad del resto de la resolución sancionadora.

- Auto núm. 165 de 17 de noviembre de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 226/2008, seguido instancia de Dña. M. C. G. C., en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento se archiva por satisfacción extraprocésal, al haber sido reconocida su pretensión en vía administrativa.

Nº Registro 15.450 de 21 de noviembre de 2008

- Auto de 19 de noviembre de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en la Pieza Separada de Medidas Cautelares-Suspensión 2/2008, dimanante del Procedimiento Ordinario 435/2008, seguido a instancia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Auto concede la suspensión cautelar solicitada por la JCCM, de la resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2007, por la que se concede a "Agrícola Santa Rosa, S.L." calificación urbanística y licencia de actividad para bodega de elaboración de vinos.

Nº Registro 15.648 de 26 de noviembre de 2008.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado y acuerda ejecutar las firmes.

4. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN OTRAS ADMINISTRACIONES.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto. El Sr. Alcalde manifiesta que se ratifica la inclusión por unanimidad de los asistentes.

Se presenta por el Sr. Alcalde, propuesta de modificación de la representación municipal en el Consejo Escolar del Colegio Público Nuestra Señora de Belén de Almansa, en tal sentido propone se designe a D. Israel Rico Iniesta en sustitución de Doña Gloria Megías Bañón, continuando como suplente D. Pablo Mariscal.

Se presenta por el Sr. Alcalde, propuesta de modificación de la representación municipal en las Mancomunidades Monte Ibérico y Montearagón y que, ante la renuncia presentada por D. Pascual Blanco López, propone se acepte la misma y en sustitución suya se designe a D. Francisco Javier Núñez Núñez, continuando como suplente, en ambos casos, Dña. Ana Cristina Tomás López.

El Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la propuesta de bajas y la designación de representantes del Ayuntamiento en el Colegio Público Nuestra Señora de Belén y en las Mancomunidades Monte Ibérico y Montearagón.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES A ORDENANZAS FISCALES.

Se presenta para su aprobación, si procede, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, cuyo contenido literal es el siguiente:

***El Sr. Presidente da cuenta de la alegación presentada por la Plataforma en contra de la subida de impuestos, en 7 de noviembre de 2008, en la que en resumen piden que se suprima la subida que se produjo para el presente ejercicio, dejando así las respectivas tarifas en los niveles de 2007, y que para el año 2009 se aplique una subida que se corresponda con la variación de el IPC, a las anteriormente citadas de 2007, y de la propuesta de desestimar dicha alegación.

Expone que la primera cuestión a considerar es si se acepta o no, dado que no ha presentado el necesario estudio sobre los tributos municipales a que le obliga la normativa de aplicación, pero entiende que se debía traer a esta Comisión, y contestar. Añade que él si ha realizado un estudio sobre el importe de los tributos en general, excepto el I.B.I., del que tratará luego, y que si se aplica lo pedido en la alegación habría algunos tributos con tarifas más elevadas que las actuales. En cuanto al IBI, explica que la subida se planteó para compensar el desajuste presupuestario, y se debe mantener hasta equilibrarlo, con independencia de su revisión posterior, y concluye diciendo que aún no se ha reunido con la plataforma, pero que va a hacerlo, y que propone la desestimación de la alegación

En este momento se incorpora Dña. Llanos Doñate.

D. Juan Milla, del grupo socialista, interviene para apuntar que en general, los tributos deben subir lo que suba el IPC, y en el caso del IBI cree más razonable hacer una revisión catastral, y de tal forma que paguen más los bienes de más valor. Respecto a las tasas, entiende que puedan subir algo más aquellas cuyas tarifas están muy por debajo del coste del servicio, pero

no otras, y añade que por ejemplo que la de alcantarillado, con la subida tan grande experimentada este año, casi estará por encima del coste, si no se acometen inversiones. En cuanto a la alegación, cree que se debería estimar. Dña. Llanos Doñate expresa que no ha podido documentarse, por lo que de momento se va a abstener, y en la sesión plenaria intervendrá debidamente.

Finalmente, y con los votos favorables de los Concejales del P.P. e Independientes, que expresan que el IBI no se puede bajar más debido a la situación económica, y que ellos también son partidarios de revisar los valores catastrales, si bien consultado con el Gerente de la Delegación del Catastro éste les trasladó su consideración de que no era el momento apropiado para ello, el voto en contra de los del PSOE y la abstención de la de IU, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que desestime la alegación presentada por la Plataforma en contra de la subida de impuestos, por las razones expuestas en esta Comisión, y prosiga la tramitación de conformidad con la legislación aplicable.***

El Sr. Nuñez da cuenta de la alegación a la ordenanza, con fecha 7 de noviembre, que propone que se vuelva a los precios de 2007 más el IPC del 2008. Comenta que sería correcto archivarla porque no cumple los requisitos formales pero lo trae al Pleno para que se debata. No se puede aceptar porque supondría en la práctica la subida por encima de la previsión del equipo de gobierno en impuesto de vehículos, basura y piscinas.

La Sra. Llanos Doñate interviene para decir que se va a apoyar la propuesta porque está dentro de las plataformas y que por coherencia la subida normal sería el IPC e incluso bajarlo. En noviembre se estima una deflación, lo que supone una bajada del IPC importante. Si ello se aplicara también al IBI, la bajada sería considerable. El cálculo del IBI no es justo porque no sigue la regla del que más tiene, más paga.

La Sra. Amaya Villanueva comenta que hoy se desestima la propuesta de la plataforma contra la subida de impuestos que representa a varios colectivos; colectivos que durante 6 meses les pedían una cita, incluso en las puertas del Ayuntamiento. Sólo hace una semana se responde a la petición. Añade que hoy se demuestra el verdadero talante del PP, no escuchar ni atender a otras formaciones políticas, pero tampoco a los colectivos ni a los ciudadanos. Continúa diciendo que el PP no lo había hecho porque no han presentado estudio sobre los impuestos municipales, pues sólo faltaba eso, que los ciudadanos tuvieran que hacer el estudio al Ayuntamiento. Las formas son excusas de mal pagador. Cuando uno mete la pata lo que tiene que hacer es sacarla. No es verdad que suban más los impuestos con el IPC. Deben subir el IPC pero mantener los servicios y no un 25 % o más y luego bajarlos un poquito para decir que no se han subido. Finaliza su intervención diciendo que hoy el PP rechazaba las propuestas de muchos ciudadanos y colectivos, no lo van a consertir, y por lo tanto votarían en contra.

Toma la palabra D. Francisco Nuñez para comentar que la Sra. Doñate le pedía coherencia. ¿Es coherente que los ciudadanos paguen más por basuras, vehículos e IBI?. A la Sr. Amaya le contesta que la reunión sólo se le ha pedido una vez y se anuló dos veces: una por la plataforma y otra por el equipo de gobierno, y a la tercera iba la vencida. Continúa diciendo que el partido socialista volvía a hablar de desajustes presupuestarios cuando ellos mismos dejaron una situación económica catastrófica en el Ayuntamiento. Comenta que es mentira que con la subida del IPC se pague más, pero es así porque el ha sacado la cuenta en basuras, vehículos, piscinas y algunos céntimos menos en Escuelas Infantiles. Esto son los datos reales, los números son muy tozudos.

Vuelve a intervenir Dña. Llanos Doñate para aclarar que habla de coherencia porque nunca estuvo de acuerdo con más subida del impuesto que el IPC. Sigue dudando de que

incluyendo el IPC se pague más y considera que algún año se pueda congelar, pues también estarían de acuerdo.

En su segunda intervención la Sra. Villanueva, le pregunta al Sr. Núñez si le parecía coherente prometer la luna con campañas que cumplirían bajar los impuestos y luego llegar al gobierno y subirlos. Ustedes dicen no por intolerancia y por comodidad. Este grupo y muchos ciudadanos no se creen sus cifras. Continúa diciendo que no había alguien que se aclarara porque el Partido Popular afirma que por su magnífica gestión, el Ayuntamiento iba como la seda. Pide que se aclaren ya que en la Comisión de Hacienda hacían referencia a una cuestión: ser partidarios de hacer la revisión catastral, pero más adelante, ¿cuándo?, pregunta la edil, además de las barbaridades que han dicho al respecto. Consulten a los presentes.

El Sr. Núñez toma la palabra y contesta que no use el procedimiento del Ayuntamiento para turbar a los ciudadanos. La pre-acta de la Comisión de Hacienda no es un acta aprobada. El concejal anterior solicitó la revisión en la siguiente comisión porque iba en perjuicio de la recaudación. Él nunca lo dijo en la Comisión de Hacienda y quien estuvo, eso fue así. No duden de los números y si dudan les insto a que los haga. No vuelvan a aburrir a los ciudadanos.

Interviene el Alcalde para preguntar si se aceptan o no las alegaciones. Dice que la reunión fue inmediatamente después de la solicitud formal. Parecía curioso que esa Plataforma trajera un escrito que realmente proponía la subida de impuestos. Como nosotros bajamos el IBI, congelación de tasas... como duplicamos lo que prometimo (bajada de vehículos) y realmente piden que aumenten los impuestos por ejemplo a 8.000 vehículos. Por eso lo van a desestimar; porque no van a consentir que una mala gestión y su mala conciencia suban los impuestos. A la Sra. Villanueva le dice que no ha hecho los deberes porque sino no lo pediría. Vamos a rechazar la subida propuesta por el grupo socialista a través de la Plataforma.

Tras el debate, El Sr. Alcalde declara que por 12 votos a favor de los grupos Independientes y Popular y 9 votos en contra de Izquierda Unida y PSOE, se desestiman las alegaciones a las ordenanzas fiscales, conforme al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN PRECIOS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA.

Se presenta para su aprobación, si procede, la revisión de precios del servicio de limpieza viaria, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, cuyo contenido literal es el siguiente:

***El Sr. Presidente da cuenta de la Resolución nº 3.194, de 11 de noviembre de 2008, mediante la que se acepta la aplicación de la revisión de precios presentada por Fomento de Construcciones y Contratas para el período de 1 de mayo de 2007 al 30 de abril de 2008, cuyo coeficiente de revisión resultante es el 1,0516 y ascendiendo al total del canon revisado a la cantidad de 374.633,84 euros, que debe ser ratificada en la próxima sesión plenaria que se celebre.

La Comisión, con los votos a favor de los Concejales del P.P. y grupo Independiente, y la abstención de los del PSOE e IU, proponen al Pleno de la Corporación la ratificación de la resolución 3.194, de 11 de noviembre de 2008.***

Toma la palabra la Sra. Almendros para exponer que se trata de la aplicación de la fórmula matemática que aparece en el contrato.

El Sr. Milla, PSOE, manifiesta que su grupo votará conforme a dictamen. La Sra. Doñate, IU, manifiesta que no obstante haberse abstenido en Comisión votará a favor. Tras su debate el Sr. Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen sobre la revisión de precios del servicio de limpieza viaria en sus propios términos de redacción. Por 13 votos a favor, grupos PP, IU e Independientes, y 8 abstenciones del Partido Socialista.

7. SOLICITUD AYUDAS JUNTA DE COMUNIDADES CASTILLA LA MANCHA.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto. El Sr. Alcalde manifiesta que por 13 votos a favor y 8 abstenciones se ratifica su inclusión en el orden del día.

El Sr. Concejal de Hacienda Local, Sr. D. Francisco J. Núñez Núñez, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

***Almansa, ciudad de más de 26.000 habitantes, cabecera de comarca y con una población influyente que supera los 50.000 ciudadanos, debe ser un eje fundamental en las políticas territoriales de Castilla-La Mancha.

Para ello, es requisito imprescindible la unión y el consenso de todas las fuerzas políticas del consistorio almanseño, ya que es labor de todos trabajar en la mejora del bienestar de nuestros vecinos.

En la consecución de dicha mejora, es básica la implicación de otras Administración Públicas, principalmente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cual ostenta la competencia en las materias que posteriormente detallaré.

Es por ello que, una vez analizadas las diferentes necesidades de nuestro municipio, solicitamos la ratificación del Pleno Municipal de Almansa, con el fin de elevar propuesta de colaboración a los órganos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el siguiente listado de necesidades:

- Urbanización IV Fase del Polígono Industrial.
- 2ª Fase del Vivero de empresas.
- Puesta en marcha del Programa "Invierte en Almansa" (plan de captación de inversiones).
- Puesta en marcha del Plan de desarrollo Socio-económico de la ciudad.
- Pabellón Ferial.
- Plan de mejoras para el taller de formación para el empleo.
- Adecuación de las oficinas del centro de empleo.
- Rehabilitación del centro municipal de San Roque.
- Mobiliario y equipamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- Reforma y accesibilidad de la Sede Consejo Local de Discapacidad.
- Reforma y acondicionamiento de la Sede de la Asociación de Familiares de Enfermos Psíquicos.
- Reforma del Centro de Mayores.
- Desarrollo del Plan de Accesibilidad.
- Ampliación de la Casa Consistorial.
- Estación de Autobuses.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Remodelación de la Circunvalación de la ciudad.
- Obras de reforma de la plaza Luis Buñuel.
- Urbanización, Remodelación y sustitución de infraestructuras en el Paseo de las Huertas y la Calle San Juan.
- 4ª Fase de la Avenida Ramón y Cajal.
- Centro Socio-Cultural de Almansa.
- 2ª Fase de la pista de atletismo.
- Nueva Depuradora Municipal.
- Mejoras en abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración.
- Mejoras en el Pabellón Polideportivo de Almansa: cortinas separadoras e informatización control de acceso.
- Panel automático Piscina Climatizada.
- 2ª Fase pista de cicloturismo.
- Mejoras en la casa de la cultura.
- Arreglo escuela infantil de las norias.
- Nuevas Ubicación de la guardería de la Estrella.
- Galería de Arte – Sala de exposiciones.
- Mejoras de infraestructuras escolares.
- 2º Fase del recinto ferial.
- Construcción del Espacio Joven.
- Aparato de bioquímica para el Centro de Salud.
- Aparato de hematología para el Centro de Salud.
- Aula de Tráfico
- 2 Coches para la Policía Local
- 2 Motos para la Policía Local
- 1 Vehículo recolector-compactador
- Sustitución alumbrado C/. Corredera
- 1 Vehículo barredor.
- Casetas para Muestra de Asociacionismo.
- Desarrollo del Plan de administración electrónica para Almansa.
- Equipamiento informático para la Oficina de Turismo.
- Bomba de Calor para la Oficina de Turismo.
- Mobiliario para la Oficina de Turismo.
- Panel informativo para la Plaza de Santa María.
- Plan de promoción turística.
- Mejora en equipamiento tecnológico para la promoción turística.***

Toma la palabra el Sr. Núñez para manifestar que desea que todos los grupos participen en la elaboración de una batería de solicitud de ayudas que se piden a la Junta por la ciudad de Almansa. El equipo de gobierno pretende que se haga de forma unánime y que todos los concejales la apoyen en este Pleno.

Interviene la Sra. Doñate para manifestar que espera más de ustedes: que la propuesta pasara por alguna Comisión o que hubiese presentado más detalladamente la propuesta. Veinticuatro millones a cuatro años. Esto parece la carta a los Reyes Magos aunque apoyamos la propuesta. Nosotros consideramos que se han dejado en el Archivo Municipal, el horario nocturno en las bibliotecas para estudiantes. Deberían marcar prioridades de actuación, Habrá que estar pendiente de si lo consiguen hacer o no.

El Sr. Pardo comenta que cuando llegó la propuesta pensó que era el Día de Los Inocentes y que había un error de Secretaría, en un índice. Que pretendan pedir veinticuatro millones de euros con una redacción escolar, con un folio y medio con una carta a los Reyes Magos; es infumable. No sabe a qué dedica el tiempo el Sr. Núñez. ¿Cómo pueden pretender que la Junta dé un euro con este papelito?. Añade que el PP quería un titular y no una propuesta. Que pidan el dinero sin reírse de los ciudadanos y sin que el resto de la región se ría de nosotros. Continúa diciendo que nadie puede negarse a estos proyectos, pero como quieren que realmente se haga, le duele que el PP presente este bodrio. Que el PP va a decir que ellos no quieren, y si queremos además dirán que precisa de un desarrollo posterior y no saben porque no traen los deberes hechos. Traen un folio y medio para hacerse las fotos y abrir un debate para decir que han pedido veinticuatro millones de euros, y la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha es muy mala y no los da. Trabajando de manera seria, estableciendo además un porcentaje de aportación.

Vuelve a intervenir el Sr. Núñez y comenta que su tiempo lo dedica al Ayuntamiento y le pregunta al Sr. Pardo a qué lo dedica él, cuando tiene la mitad de liberación y no viene por el Ayuntamiento. Continúa diciendo que no habían entendido nada. Se pidió propuestas y nadie trajo nada. Ahora piden veinticuatro millones en tres años y no es disparatado. Quieren la foto de los tres portavoces de la mano en Toledo recibidos por el Sr. Barreda. Simplemente es una batería de ideas para trabajar por Almansa conjuntamente.

Toma la palabra Dña. Llanos Doñate y dice que los que más saben de cómo funciona la solicitud de ayuda es el PSOE, que gobierna en la región. Deberían haber contado con este grupo político para encontrar los cauces para solicitar esta financiación. Pero esto es bueno para Almansa.

El Sr. Pardo dice que no quería hacer referencia a cuestiones personales, porque nunca ha dudado de su capacidad de trabajo, por eso le sorprende su reacción. Esto es política de relumbrón, que no va a ningún sitio, simplemente para un titular o dos. Hay que trabajar, coger la maleta e ir a Toledo y no al Senado. Ustedes tendrían que haberse reunido antes (hace más de un año y medio) con los Consejeros. Continúa diciendo que por ser positivo les va a sugerir que esta mañana han tenido en cuenta un plan del Gobierno Nacional (hasta el 20 de enero) para fomentar obras urgentes en los Ayuntamientos. No hagan oídos sordos, abandonen el aislamiento por mera confrontación política. Dice que deben dar una imagen de hacer algo práctico para mejorar la situación de la gente. A este paso han de recordarle la frase del Sr. Alcalde: que estaban en condiciones de crear 500 empleos. Hoy hay 450 parados más y mientras se habla del sexo de los ángeles. Ustedes seguirán exhibiendo el somier oxidado de Bernabeu, ponen bandas sonoras y no se ocupan de los problemas reales.

El Sr. Núñez le contesta que ustedes echarán en falta algunas propuestas porque hay actuaciones comprometidas que los consejeros no han cumplido. Le dice que cómo vuelve a hablar de empleo si son causantes del paro, cuando en España se han destruido 900.000 empleos en el último año, y critican una exposición que han visitado 10.000 personas. Además se va a tratar desgraciadamente un tema social por la deficiente política y la crisis económica. Le pido que se sume a las propuestas y les informe que toda la mañana con dos técnicos a la cabeza y él han trabajado en las ayudas del Gobierno de la Nación y esta tarde se han valorado por el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que al Partido Socialista no hay quien les entienda. Ahora que pedimos buscan excusas sin sentido en su intervención. Les he sugerido

en la Junta de Portavoces que la propuesta fuera conjunta y ustedes se lo tenían que pensar. Espero que rectifiquen porque si no lo van a tener muy difícil para explicar a los ciudadanos. Muchas propuestas tiene proyectos hechos: Plan de accesibilidad, el II Plan Viveros Empresa, la Casa Consistorial, la II fase de Atletismo... Estas competencias no son municipales, son de la Junta y el importe principal lo ha de poner la Junta. Zapatero ha hecho lo mismo, primero anunciarlo y luego llevarlo al órgano competente. Nosotros hemos pedido que se unan a nuestra iniciativa y que aporten. No hablen ustedes de promesas en materia de empleo porque llevan una gran destrucción de empleo. En Almansa hasta julio se habían creado 100 puestos de trabajo y con el frenón de la crisis hay 350 parados más. Lo que faltaba es que se metiera Pardo con las gestiones que se han hecho con el Real Madrid. Gestiones que pueden generar tan buenos rendimientos para la ciudad. Pardo dice que esto no va a ir a ningún sitio ¿eso significa que van hacer todo lo posible para que no lleguen? Espero que no, para que no tenga que pensar mal. Lo vamos a intentar, porque algunos Consejeros no nos quieren recibir. La Sr. Villanueva presentó las Fiestas de Almansa riéndose de todos los almanseños. Esperamos tener una sólo voz en estos proyectos.

Tras su debate, el Sr. Alcalde declara que se aprueba la solicitud de ayudas a la Junta de Comunidades por unanimidad de los asistentes.

8. PROPUESTAS Y MOCIONES

Por el grupo municipal socialista se presenta moción para su aprobación, si procede, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Turismo, Sanidad y Consumo celebrada el pasado día 19 de noviembre que literalmente transcrito dice:

***Dña. M^a Ángeles Tomás presenta la siguiente moción de su grupo para el próximo pleno:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DE ALMANSA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, EN APOYO AL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO GENERADO IMPULSADO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

Presenta para su aprobación por el Pleno, los siguientes ACUERDOS:

1.- Apoyar y subscribir el manifiesto contra la violencia de género impulsado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, que dice:

El 25 de noviembre fue declarado Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer en el 1er Encuentro Feminista de Latinoamérica y del Caribe celebrado en Bogotá en julio de 1981. En 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas le concedió a esta fecha carácter oficial, reconociendo el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Desde esta declaración, son casi diez años los transcurridos y muchos son los logros conseguidos en materia de igualdad y lucha contra la violencia de género. En nuestra región, la presencia de las mujeres es cada vez más clara e importante gracias a su participación en

el mundo laboral, político, cultural, científico y social; como resultado avanzamos hacia una sociedad más justa, solidaria, tolerante e igualitaria.

Un 25 de noviembre más, como cada año, esta fecha nos recuerda lo que queda por hacer: seguir trabajando y aunar fuerzas para combatir y acabar contra este terrible fenómeno.

Desde que la violencia contra las mujeres dejó de considerarse un problema privado y paso a definirse como un problema social, han sido muchas las medidas activadas para hacer frente a esta realidad. Así, se han aprobado leyes innovadoras y de gran importancia en materia de igualdad y de prevención de la violencia sexista, se han activado recursos de atención, apoyo y orientación para las mujeres víctimas de la violencia de género, y día a día se ponen en marcha medidas y programas que, impulsados por las asociaciones de mujeres y promovidos por instituciones públicas pretenden erradicar estas conductas discriminatorias y violentas.

Pese a todos los avances, en lo cotidiano se siguen vulnerando derechos fundamentales de las mujeres, viéndose afectada su dignidad y su libertad mediante las prácticas violentas que las mujeres sufren cada día sólo por el hecho de serlo.

La violencia de género desaparecerá cuando las mujeres dejen de ser ciudadanas de segunda y participen de forma igualitaria en esta sociedad. Desaparecerá cuando dejen de estar a la cabeza de las cifras de pobreza, de las listas de desempleo, de sufrir la infravaloración de sus trabajos y los problemas de conciliación de la vida personal, familiar y pública. Desaparecerá cuando se deje de usar su imagen como un objeto de consumo, cuando sus palabras se oigan con el mismo volumen que se escuchan las de los hombres y cuando se las nombre y visibilice en todos los espacios sociales.

Por todo esto, cada persona o institución tienen un compromiso en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Porque la violencia no es cosa de ellas, porque la violencia no es cosa de otras, porque la violencia es cosa de todas y cada una de las personas que conformamos esta sociedad. Tan sólo asumiendo una responsabilidad compartida podremos hacer desaparecer la mayor lacra que sufre nuestra sociedad: la violencia de género. Tan sólo asumiendo una responsabilidad individual podremos forzar su desaparición y, por ende, contribuir al progreso social.

2.- Con el deseo de que en el futuro no haya ningún motivo para conmemorar el día 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Con el convencimiento de que no existen barreras ideológicas ni políticas que pongan freno a una lucha común contra la violencia sexista, El Ayuntamiento, adquiere el firme compromiso de luchar contra todas las manifestaciones de violencia que sufren las mujeres en esta sociedad, mostrar rechazo a todos aquellos que la ejercen, promover el cambio social mediante una posición de tolerancia cero frente al machismo y no ser cómplices con el silencio.

Una vez expuesta se procede a la votación, resultando **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD** de todos los miembros de la comisión.***

En estos momentos se ausenta el Sr. Milla.

Por la Dña. M^a Ángeles Tomás se da lectura a la moción. Finalmente solicita al Pleno la aprobación de la moción. Tras su lectura se ausenta el Sr. Teruel.

Toma la palabra la Sra. Doñate. Comenta que tenían una moción pero que no han podido presentar y que quiere que conste en acta un par de puntos que quiere incluir.

Vuelve el Sr. Milla.

Continúa la Sra. Doñate para decir que esta semana van 57 mujeres muertas a lo largo del año. Es necesario prestar apoyo a un colectivo de riesgo: mujeres inmigrantes que representan un 40% de las denuncias. Se deben adoptar medidas a este colectivo a través de los servicios y el Ayuntamiento que pida ayuda al Gobierno Nacional.

Interviene la Sra. Tomás López quien reitera el compromiso de un grupo con la materia objeto de la moción. Esta semana se han producido varios actos. Deseamos que nunca se tengan que volver a celebrar.

Tras su debate el Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes se aprueba la moción presentada.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, NUEVA EDIFICABILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN PRETENDIDA POR LA MERCANTIL BIONERCAM, S.L. PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO EN LAS PARCELAS 49 Y 51 DEL POLÍGONO 518.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone su aprobación.

Se presenta para su aprobación, si procede, de la nueva edificabilidad de la construcción e instalación pretendida por la mercantil Bionercam, S.L., para la planta de producción de abono orgánico en las parcelas 49 y 51 del polígono 518, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, cuyo contenido lateral es el siguiente:

***El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del anexo presentado por la mercantil Bionercam, S.L. el día 27 de Octubre de 2008, Registro General de Entrada nº 14.187, referente a la planta de producción de abono orgánico sita en Paraje La Montalbana Polígono 518 Parcelas 49 y 51 y de los informes técnicos emitidos desde el Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*** INFORME EMITIDO POR LA ARQUITECTA TÉCNICA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y LICENCIAS DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.

Revisado el anexo presentado en fecha de 27 de octubre de 2008 y registro de entrada nº 14187, entiendo que se subsanan parte de las deficiencias emitidas en informe técnico anterior.

A.- No obstante, se sigue incumpliendo los siguientes parámetros:

1.- Altura máxima dos plantas y 7 ml. de altura máxima de cornisa con una altura máxima de cumbrera de 8,5 ml.

Las nave de la planta poseen una altura de 10 ml.

La chimenea alcanza una altura de 20 ml.

Por tanto se incumple el artículo 16.2.c del Reglamento del Suelo Rústico. No obstante el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha indica que dicha altura podrá superarse "por las características derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en alguno de sus puntos".

Este punto ha sido justificado en el último anexo presentado, alegando que si disminuyeran la altura, las operaciones de almacenamiento, carga y descarga se deberían de realizar en el exterior, generando por tanto problema de malos olores, dispersión de material en el viento, filtración de lixiviados por lluvia, etc. No obstante, deberá ser informado favorable o desfavorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2007, punto 14, aprobó la edificabilidad de la construcción e instalación pretendida (14.880 m³) por Bionercam, S.L.

Revisado el anexo presentado, se proyecta un volumen total de 21.259 m³, siendo el coeficiente de edificabilidad de 0,22 m³/m² superando de este modo la edificabilidad de 14.880 m³ aprobada por Pleno.

No obstante, la Comisión con superior criterio acordará lo más conveniente.

B.- Caso de que la parcela sea colindante con carretera nacional, carretera autonómica, vía férrea, cauce público (ramblas) o vía pecuaria, deberá, previo a la ejecución de la valla, solicitar y obtener la correspondiente autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado, Consejería de Obras Públicas, Renfe, Confederación Hidrográfica del Júcar o Delegación de Agricultura respectivamente.

Por tanto, deberán solicitar y obtener la correspondiente autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado por estar lindando con carretera nacional (autovía del mediterráneo). Así como la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

C.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

La actividad se encuentra sometida al Reglamento de Actividades Molestas, por lo que es preceptivo el inicio del correspondiente y obtener la correspondiente licencia de actividad para la concesión de la licencia de obras.

Documentación administrativa:

Canon urbanístico del 2% del importe total de la inversión o en caso de que lo acepte el Ayuntamiento superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente.

Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia.

.- Prestar fianza mínima del 3% del coste de la totalidad de las obras para asegurar el cumplimiento legítimo de las condiciones, para la obtención de la licencia de obras.

.- Vincular la parcela a las obras de construcción para las cuales se solicita licencia. Dicha afectación real indicará que mientras las condiciones de la licencia de obras estén vigentes, la finca no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento, vinculación que deberá presentarse previo a la concesión de la licencia de obras.

*** INFORME EMITIDO POR EL TÉCNICO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.

En relación al proyecto de pantalla vegetal, el promotor indica que las especies arbóreas a utilizar tendrán una altura de aproximadamente 1,5 mtrs. La aprobación del proyecto de pantalla vegetal se considera incluida en la Resolución aprobatoria del proyecto de medidas correctoras de la contaminación atmosférica de fecha 22 de julio de 2008, por lo que se da cumplimiento a la condición duodécima de la DIA.

El anexo presentado por el promotor, para dar solución a las emisiones de amoniaco y COV's consiste en la instalación después del ciclón-decantador de un sistema de lavado mediante scrubber químico con despolvado y absorción ácida con H₂SO₄. El esquema consiste en la instalación de un venturi seguido de un ciclón, continuándose la absorción del gas contaminante en contracorriente en una torre de preacondicionamiento y posterior paso de los gases por un biofiltro de 400 m² se superficie de lecho filtrante (sobre brezo), donde se pretende acabar con todos los contaminantes presentes (sulfídrico, mercaptanos, COV's y aminas).

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Las condiciones operativas de la instalación, es para tratar un caudal de 50.000 Nm³/h, con una composición prevista de gas a tratar de:

H₂O: 5.000 Kg/h

NH₃: <230 mg/Nm³

Partículas: <100 mg/Nm³

H₂S + R-SH: despreciable

Olor: 15.000 uOE/m³

Eficacia de absorción: 98%

A este anexo al proyecto se ha emitido nueva Resolución aprobando el proyecto de medidas correctoras de la contaminación atmosférica de fecha 12 de noviembre de 2008 que modifica las condiciones ya establecidas en la Resolución de 22 julio de 2008 por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, aprobando el anexo propuesto y añadiendo un valor límite de emisión para Compuestos Orgánicos Volátiles de 100 mg/Nm³, además de los valores límite ya aprobados para partículas sólidas (150 mg/m³N), CO (500 ppm), NO₂ (300 ppm), SO₂ (850 mg/m³N), opacidad (2 Bacharach).

Tras la puesta en marcha de la instalación, la empresa deberá aportar al Ayuntamiento de Almansa copia de los resultados de las emisiones de partículas y gases a la salida de la chimenea después del biofiltro, realizadas por Laboratorio acreditado como ECA, y que incluya los parámetros de las autorizaciones del proyecto de medidas correctoras de la contaminación atmosférica, así como de algún otro parámetro referente a la percepción olfativa si fuera necesario (p.ej. amoníaco, sulfídrico y olor (uOE)).

Si a la vista de las mismas, se comprobará que los valores de emisión superan los valores límites marcados por la Resolución del proyecto de medidas correctoras, se deberán adoptar de modo inmediato, nuevas medidas e instalaciones de corrección, e incluso, la paralización de la instalación.

En lo relativo a la preceptiva autorización de gestor de residuos no peligrosos, para este punto en concreto se podría otorgar licencia de obras y actividad con el condicionante de obtener una autorización de gestor provisional de RNP's antes del otorgamiento de la licencia de apertura, y de presentar la autorización de gestor definitiva en un plazo de 3 meses posteriores a la puesta en marcha de la actividad. Esto se justifica, por la contradicción de que la Consejería de Medio Ambiente requiere licencia de actividad para otorgar autorización provisional de gestor de RNP's y el Ayuntamiento estaba requiriendo autorización de gestor de RNP's para dar licencia de actividad.

Por tanto, se informa de modo favorable al otorgamiento de la licencia municipal de obras y actividad, debiendo presentar antes del otorgamiento de la licencia de apertura la Autorización de gestor provisional de Residuos No Peligrosos, y al mes de iniciarse la puesta en marcha de la actividad resultado de las emisiones de partículas y gases, realizadas por Laboratorio acreditado como ECA (que incluya partículas sólidas, CO, NO₂, SO₂, opacidad y COVs).***

La Comisión, por unanimidad, dictamina dar traslado de los informes emitidos por los técnicos municipales a la mercantil solicitante para que sean atendidas las especificaciones en ellos contenidas, y, al mismo tiempo, dictamina al Pleno de la Corporación que apruebe la nueva edificabilidad de la construcción e instalación con un volumen total de 21.259 m³, siendo el coeficiente de edificabilidad de 0,22 m³/m² y autorice las alturas de las plantas y la chimenea propuestas en base a las características específicas del uso al cual se destinan.***

Tras su motivación se somete a votación la urgencia del punto a tratar manifestando el Sr. Alcalde que por 12 votos a favor, Grupo Popular e Independientes, 8 abstenciones del Grupo Socialista y 1 voto en contra de Izquierda Unida se aprueba su inclusión por la vía de la urgencia.

El Sr. Pascual Blanco expone el punto manifestando que el proyecto no es nuevo, data del 2005. En 2006 se aprobó el impacto medioambiental. En 2007 se planteó suspenderlo por defectos que deberían subsanarse. En 2008 se retoma porque se ha corregido el título. La edificabilidad era de 14.800 y ahora se pide 22.000 con altura máxima de 10 metros, cuando el más permitido es de 8,5 metros. Justifican el aumento de los metros de altura porque sino las descargas se tendrían que hacer en el exterior lo que provocaría olores, etc. Esto se estimó en la Comisión de Urbanismo. No obstante, los inconvenientes de las distintas comisiones y el seguimiento exhaustivo a estas instalaciones se ha querido incluir 2 cuestiones imprescindibles:

- Debería aportar copia de análisis de particulares al Ayuntamiento.
- Se comprobará que supiera los valores límites se podría llegar hasta el cierre de las instalaciones.

La empresa ha dado garantía absoluta de que no va a tener problemas

La Sra. Doñate manifiesta que va a votar en contra y comenta que esta empresa es legal, pero no se van a las leyes sino al medioambiente. El medioambiente se pierde y se hace para siempre. La ley cambiará pronto porque España incumple el Tratado de Kioto. Esta empresa es muy contaminante y con un metro y medio de pantalla vegetal no va a ser suficiente.

Toma la palabra el Sr. Milla para decir que hoy sólo se aprueba nueva edificabilidad (ni la licencia de apertura, ni actividad, ni obras). Sólo nueva edificabilidad. Edificabilidad superior para subsanar las deficiencias del proyecto.

Vuelve a incorporarse a la sesión el Sr. Teruel.

Continúa el Sr. Milla diciendo que el PSOE va a votar a favor porque es una empresa que va a crear puestos de trabajo y es mejor que los residuos de las depuradoras pasen a ser abono orgánico y no residuos. Entiende que la actividad será molesta, pero no peligrosa.

El Sr. Blanco vuelve a intervenir para manifestar que le molesta que cuando se trate de defender un tema, se ridiculice porque solamente la medida correctora es de un metro y medio; les dice que deberían haberse leído el proyecto porque la valla verde tiene una medida superior. El técnico de medio ambiente es muy escrupuloso y la empresa ha tenido que ir modificando infinidad de cuestiones técnicas. Y estas medidas harán que la empresa sea respetuosa con el medio ambiente.

Vuelve a intervenir la Dña. Llanos Doñate para decir que el Sr. Blanco ha cogido la mala costumbre de que cuando no tiene nada que decirle la llame ignorante. Quieren abrir la planta y si se pasan de los límites, paran. Pues no es así. El abono orgánico es un ciclo natural de las cosas y no con ácido sulfúrico como es el tratamiento de las plantas. Termina manifestando que si no van a estar seguros de que la emisiones van a estar controladas y tienen que pedir informes, mal vamos.

El Sr. Blanco le contesta que es lógico que se haga un informe de policía. Le pide que no se preocupe porque mientras él sea Concejal de Medio Ambiente la empresa que no cumpla tendrá problemas.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

El Sr. Alcalde declara que, tras su debate, por 20 votos a favor del grupo Partido Popular, PSOE e Independientes y 1 voto en contra de Izquierda Unida, se aprueba el dictamen de Comisión en sus propios términos de redacción.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veintiuna horas y quince minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, del día treinta de Diciembre de dos mil ocho, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

D. Antonio López Cantos ; Concejal de Recursos Humanos y de Presidencia

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural

Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales Coordinadora Áreas Económicas, Administrativas, Empleo y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejales de Servicios Económicos y Administrativos

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista

D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista

Dña. Immaculada Carbó Fons; Secretaria General Accidental

D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social, Igualdad y Mayores.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida

D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ANEXA, QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, ASÍ COMO LA APERTURA DE DICHO PROCEDIMIENTO.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fermín J. Cerdán para decir que, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, y si el Pleno así lo ratifica, se debatirán conjuntamente ambos puntos del Orden del Día, aunque la votación será independiente en cada uno de los puntos.

Tras ratificar dicha propuesta por unanimidad de los asistentes, se procede al debate, conforme lo ha expuesto el Sr. Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Dictaminado por la Comisión Informativa conjunta de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación Vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, y de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, celebradas el pasado día 23 de diciembre de 2.008, con los votos a favor de los grupos popular e independientes y abstención de los grupos socialista e Izquierda Unida, se propone al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta

- Aprobar la gestión y explotación, mediante gestión indirecta, del servicio municipal del ciclo integral del agua en el municipio de Almansa a través de la modalidad de concesión

Tras su exposición y defensa por parte del señor Concejal de Hacienda, D. Francisco J. Nuñez Nuñez, sometido a debate y posterior votación por el señor Alcalde presidente se declara que con once votos a favor de los señores concejales de los grupos popular e independiente, que constituye mayoría absoluta, y con siete abstenciones del grupo socialista queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ANEXA, QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, ASÍ COMO LA APERTURA DE DICHO PROCEDIMIENTO.

Dictaminado por la Comisión Informativa conjunta de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación Vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, y de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, celebradas el pasado día 23 de diciembre de 2.008, con los votos a favor de los grupos popular e independientes y abstención de los grupos socialista e Izquierda Unida, se propone al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y demás documentación anexa, que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral del agua, así como la apertura de dicho procedimiento.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Í N D I C E GENERAL

	<u>Páginas</u>
CAPÍTULO I. Condiciones Generales	3 a 15
CAPÍTULO II. Régimen Económico-Financiero	15 a 20
CAPÍTULO III. Derechos y Obligaciones	20 a 26
CAPÍTULO IV. Régimen Jurídico	26 a 34

CAPÍTULO V. Organización, Funcionamiento y Control del Servicio ...	35 a 39
CAPÍTULO VI. Procedimiento de Licitación	39 a 55

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Cláusulas, en adelante el PLIEGO, regular las condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirán el procedimiento de adjudicación de la concesión para la "gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral del agua en Almansa", en su estructura actual, todo ello denominado en adelante el SERVICIO, y que comprende:

- Captación de agua potable, almacenamiento en depósitos, potabilización y análisis de la misma, distribución en baja, abastecimiento domiciliario, mantenimiento de redes de agua potable.
- Mantenimiento de redes de alcantarillado, acometidas domiciliarias de aguas residuales y mantenimiento de redes de aguas pluviales.
- Explotación de la depuradora de aguas residuales y estación de bombeo.
- Tramitación, gestión y cobro de las tasas de Agua, Alcantarillado y Depuración, así como de la tasa de Residuos Sólidos Urbanos, en fase o periodo voluntario, así como coadyuvar en la tramitación, gestión y cobro de estas tasas en fase o periodo ejecutivo. El cobro se realizará en las entidades bancarias colaboradoras que se señale para ello, o bien mediante domiciliación bancaria autorizada por el abonado, o por cualquier otro sistema legalmente autorizado.
- Tramitación de expedientes de autorización de vertidos y seguimiento de los mismos.

También son objeto del presente contrato las obras a realizar por el concesionario que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo redacción de proyectos y dirección de las mismas, las cuales se adscribirán al Servicio Municipal de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas.

La gestión del Servicio se realizará de la forma dispuesta en el presente Pliego, así como en las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Reglamento del

Servicio que se aprobará al efecto, formando en consecuencia todos ellos parte integrante del contrato que se suscriba con el licitador que resulte adjudicatario del SERVICIO.

El ámbito territorial de la concesión cubre el término municipal de Almansa, incluyendo todas las urbanizaciones industriales o residenciales que el ayuntamiento ejecute o reciba por cualquier circunstancia y que queden dentro del ámbito geográfico municipal, las cuales deberán tener antes de su gestión el correspondiente estudio de explotación que garantice la viabilidad económica de la concesión.

La presente Concesión administrativa se regirá según el principio de riesgo y ventura.

El Ayuntamiento de Almansa se reserva el derecho de uso y explotación económica de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento.

El código de este contrato correspondiente al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es el 65111000-4 "Distribución de agua potable" y el código relativo a la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) en la Comunidad Europea es el 41.00.20, "Servicios de distribución de agua", para el abastecimiento de agua, 90.01.1, para la recogida y depuración de aguas residuales y alcantarillado y el 45.21.41 referente a los Trabajos generales de construcción de conducciones locales de agua y de saneamiento (incluidas obras auxiliares).

2. TITULARIDAD DEL SERVICIO.

El servicio concedido seguirá ostentando en todo momento la calificación de servicio público municipal.

La titularidad de las instalaciones, infraestructuras, bienes o elementos afectos o que en el futuro se afecten a ellos, tendrán en todo momento la calificación de bienes de dominio público con destino a servicio público.

El adjudicatario actuará siempre como mandatario personal del Ayuntamiento. A los efectos de reseñar esa titularidad municipal y el carácter de los servicios, todos los impresos que utilice, anagrama de los vehículos y uniformes de personal a su cargo, llevarán la identificación que acuerde el Ayuntamiento de Almansa.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión y explotación del servicio, así como para la ejecución de las obras contenidas en el anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El expediente de contratación seguirá la tramitación ordinaria. La adjudicación del contrato se efectuará en licitación pública por el procedimiento abierto, conforme a lo regulado en lo dispuesto en el la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y con sujeción al presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y disposiciones legales de aplicación en la materia.

El presente contrato se encuentra sometido a la normativa reguladora del régimen jurídico básico del servicio objeto del mismo (Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).

Igualmente, y con relación al servicio de abastecimiento de agua potable será de aplicación, con carácter preferente a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Proyecto de Explotación, y el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y demás normas de aplicación.

4. MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Las características del SERVICIO objeto de la concesión podrán ser modificadas por el Ayuntamiento en razón del interés público, sin perjuicio de los derechos del concesionario especificados en el artículo 126.2 b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

5. COMIENZO DE LA PRESTACIÓN, DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El inicio de la prestación del servicio se realizará en el primer día del mes inmediatamente posterior a la firma del contrato, debiendo mediar entre ambas fechas una antelación mínima de veinte días naturales, salvo aceptación expresa de un plazo menor por parte del adjudicatario.

El plazo de duración de la concesión es de veinticinco años, contado desde la fecha en que se produzca el comienzo de la prestación.

Se establece un plazo de continuidad garantizada de un año, inmediatamente siguiente a la expiración del contrato, cualquiera que sea su causa de extinción, durante el que el adjudicatario podrá ser obligado unilateralmente por el Ayuntamiento a continuar prestando el servicio en las mismas condiciones de contrato durante la totalidad o parte de este plazo.

6. REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual, todos los bienes afectos al servicio revertirán al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar todas las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Durante el período de vigencia de la Concesión deberán quedar amortizados, en todos sus aspectos, los bienes e inversiones adscritas al Servicio, no correspondiendo al concesionario, a la finalización del contrato, indemnización alguna por este concepto.

No obstante lo anterior, el concesionario tendrá derecho a recuperar las cantidades pendientes de amortización de aquellas inversiones que, por no haber transcurrido el plazo completo de amortización aplicable legalmente, aún no hayan sido recuperadas.

Seis meses antes de la finalización prevista del contrato, el Ayuntamiento designará un Interventor Técnico, que vigilará la conservación de las obras e instalaciones, e informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

7. OBRAS E INSTALACIONES A EJECUTAR.

7.1. Mantenimiento de instalaciones.-

El concesionario ejecutará a su costa todas las obras e instalaciones de conservación, mantenimiento y reparación precisas para el adecuado funcionamiento del SERVICIO, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.2. Ampliación de instalaciones.-

A los efectos de ampliación de infraestructuras se distinguen los siguientes supuestos:

a) Cuando las nuevas infraestructuras se destinen a la prestación de un nuevo suministro o conexión a la red de saneamiento a inmuebles que carezcan de alguno de ellos, el concesionario confeccionará el correspondiente presupuesto de las obras a ejecutar, en función de las características de los inmuebles, del suministro a efectuar, y de los posibles proyectos de ampliación o renovación de las redes que pueda tramitar el Ayuntamiento. El importe del referido presupuesto, que deberá ajustarse al cuadro de precios unitarios que a propuesta del concesionario habrá aprobado el Ayuntamiento, deberá ser satisfecho por el demandante del nuevo suministro y las obras ejecutadas por el concesionario. Una vez aprobado por el órgano municipal competente, se programará su ejecución y realización por el concesionario, según las normas previstas por la legislación vigente.

b) Cuando las nuevas infraestructuras se destinen a la prestación de un nuevo suministro o conexión a la red de saneamiento a inmuebles que carezcan de alguno de ellos, y siempre que resulte precisa la ampliación de las infraestructuras de abastecimiento existente, el concesionario redactará, en función de las características del inmueble, y de las redes existentes en la zona, el oportuno informe y presupuesto de las obras de ampliación a ejecutar. El coste de las obras deberá ser abonado por el promotor del inmueble o por la persona que solicitase el suministro que haga precisa la ampliación de las infraestructuras del SERVICIO. Una vez aprobado por el órgano municipal competente, se programará su ejecución y realización por el concesionario, según las normas previstas por la legislación vigente.

En todo caso, los proyectos de urbanización de las unidades de ejecución urbanística que contemplen la ampliación de las redes de abastecimiento serán objeto de informe por parte del CONCESIONARIO de tal manera que, antes de su aprobación definitiva, los proyectos recojan aquellas indicaciones que de modo razonado se expongan en el mencionado informe, que en caso de no emitirse en el plazo de diez días se entenderá como favorable a todos los efectos. Las modificaciones que ocasionaren cambios de presupuesto por parte de la concesionaria tras la aprobación y adjudicación de las obras correrán a cargo de la misma.

7.3.- Ejecución de obras.-

a) Las obras establecidas en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se ejecutarán por el concesionario en el plazo fijado por el mismo en su oferta y, en todo caso, en los plazos máximos previstos en dicho anexo, contados a partir del día siguiente al de adjudicación del contrato.

b) Las obras establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se ejecutarán por el concesionario a su riesgo y ventura; esto es, el concesionario repercutirá dentro de los costes del servicio, la amortización que corresponda, teniendo en cuenta el coste de la obra en función de los precios unitarios resultantes de la oferta presentada por el mismo a la licitación del contrato, y no en función del coste real de los factores. Por otro lado, las obras serán financiadas totalmente por el concesionario.

c) En la parte del contrato referente a la ejecución de obras no se admite revisión de precios.

d) Para la realización de las obras el concesionario elaborará el correspondiente proyecto, en función de los respectivos anteproyectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de su oferta presentada en la licitación. Los proyectos se redactarán ajustándose a las determinaciones y requisitos establecidos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulten de aplicación. El concesionario presentará el proyecto al Ayuntamiento para su supervisión, aprobación y replanteo. Si la Administración Municipal observare defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido, requerirá al concesionario su subsanación. La iniciación de las obras requerirá el informe de supervisión favorable del proyecto por el Director Facultativo del Servicio, la aprobación del proyecto por el órgano competente del Ayuntamiento para la contratación de obras, el replanteo del proyecto y la comprobación del replanteo.

e) La Dirección de las obras por parte del concesionario estará a cargo de un facultativo superior, asistido por un facultativo de grado medio, cuya designación por el concesionario requerirá la previa conformación del Ayuntamiento antes del comienzo de las obras.

f) Al levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo y de inicio de las obras, asistirá el Director Facultativo de las obras designado por el concesionario, que será el responsable de las mismas a lo largo de su ejecución, el de los servicios técnicos y/o de la asistencia técnica designada por el Ayuntamiento para la supervisión de las obras, extendiéndose el acta en tantos ejemplares como firmantes concurren.

g) El concesionario deberá ejecutar las obras con arreglo al proyecto supervisado y aprobado por el Ayuntamiento, y en el plazo de ejecución fijado por el concesionario en su oferta, para lo cual deberá definir la organización general de la obra, debiendo tener a punto, en cualquier momento, los elementos auxiliares precisos para cualquier trabajo. Sólo podrán introducirse variaciones en las unidades de obra a ejecutar sobre las establecidas en el proyecto aprobado por la Administración municipal, por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el correspondiente expediente, y previa aprobación del órgano competente de la Administración municipal. Cualquier exceso en el coste de las obras realizadas sobre las proyectadas, sin la preceptiva aprobación del órgano competente de la Administración Municipal, no podrá ser alegado por el concesionario para su recuperación vía retribución.

h) El concesionario podrá contratar con terceros la ejecución de obras a que está obligado en cumplimiento del contrato; dicha contratación se ajustará en todos sus extremos a la Ley 30/2.007 de Contratos del Sector Público y demás legislación concordante y además, el concesionario cumplirá escrupulosamente con lo previsto en las cláusula 10 del presente Pliego.

Corresponde al concesionario el control de las obras que contrate con terceros, velando porque las obras se ajusten al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y al plazo de ejecución de las obras fijado por el concesionario en su oferta. El concesionario será responsable ante el Ayuntamiento de Almansa de las consecuencias derivadas de la celebración, ejecución o resolución de los contratos que celebre con terceros, y responsable único frente a éstos de las mismas consecuencias.

i) Los servicios técnicos del Ayuntamiento y/o asistencia técnica designada por el mismo para la supervisión de las obras podrán, en cualquier momento, recabar información sobre la marcha de las obras y girar a las mismas las visitas de inspección que estimen oportunas. Sin perjuicio de lo anterior, en las fechas de vencimiento de cada uno de los plazos parciales correspondientes a las distintas fases previstas en el programa de obras, podrá efectuarse, por el Ayuntamiento, una inspección técnica, levantándose acta de su resultado, y en la que se hará constar si se han cumplido o no dichos plazos y la conformidad o reparos al desarrollo de las obras, en los aspectos técnicos inherentes a las condiciones del contrato concesional.

j) Asimismo, el concesionario viene obligado a:

- Realizar los ensayos y controles de calidad acordados por la Dirección Facultativa del Servicio y el funcionario o asistencia técnica contratada por el Ayuntamiento para la supervisión

de las mismas, así como los controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

- Proveer la obra de las necesarias vallas y otros elementos de cerramientos, las acometidas de agua, luz, alcantarillado, etc.; de las de señalización e iluminación nocturna que, en su caso, se requieran, bien a pie de obra o en el recinto que se señale previamente.

- Desmontar cualquier obra o instalación que no se ajuste a los planos o condiciones del Proyecto, incluso en el caso en que los defectos o malas condiciones fuesen observadas después de la recepción de las obras, estando obligado el concesionario a subsanarlos en el plazo de 30 días naturales desde la finalización de las mismas, según las fases en que puedan estar divididas.

- Tener personal permanente de guarda en las obras, a su costa, hasta la recepción de las mismas.

- Asumir la responsabilidad de todos los accidentes, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, debiendo tener presente cuanto se determine en la legislación de obligado cumplimiento en la materia.

k) El incumplimiento por parte del concesionario respecto al plazo máximo de ejecución de las obras, no debido a causa de fuerza mayor, o a causa imputable a la Administración pública, constituye falta muy grave, pudiendo optar el Ayuntamiento, bien por imponer la resolución del contrato, bien por la imposición de la máxima sanción establecida en el presente Pliego para las sanciones muy graves, por cada año de demora en la total ejecución de las obras, sancionándose las fracciones de año de forma proporcional. Si el incumplimiento lo es de los plazos fijados en la oferta del concesionario, se considerará falta grave cada incumplimiento.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Si la demora por parte del concesionario obedece a causa de fuerza mayor o a causa imputable a la Administración pública, el concesionario tendrá derecho a una prórroga en el plazo de ejecución de la obra, la cual será, por lo menos, igual al retraso habido por la causa de fuerza mayor o por los retrasos debidos a procedimientos, actuaciones u omisiones administrativas, a no ser que pidiera una menor.

Si la demora por parte del concesionario en la ejecución de las obras fuera por concurrencia de fuerza mayor o causa imputable a la Administración, y ello implicase mayores costes de realización de las mismas a pesar de la prórroga que se le conceda, los mayores costes se incluirán en el coste total de la obra a repercutir por el concesionario en los gastos del servicio, vía amortización.

Si la fuerza mayor impidiera por completo la realización de las obras o demás inversiones, se sustituirán éstas por otras obras previo acuerdo Administración-Concesionario.

Las dificultades de transporte, obtención de materiales de cualquier clase, la penuria o carencia de mano de obra, la falta de puntualidad en el término de cualquier montaje o labor especializada, no podrán considerarse como justificativos del incumplimiento del plazo parcial o del plazo de finalización de las obras.

l) El concesionario responderá de los daños debidos a defectos de los proyectos y a defectos de las obras.

m) El concesionario asumirá la responsabilidad de entregar las obras de forma que puedan ser utilizadas para la adecuada puesta en servicio.

n) Una vez finalizadas las obras deberá ser suscrita la correspondiente acta de recepción. Al levantamiento del Acta de Recepción asistirá el Director Facultativo de las obras designado por el concesionario, el Director facultativo del Servicio y el funcionario y/o asesoría técnica designada por el Ayuntamiento para la supervisión de las obras, extendiéndose el acta en tantos ejemplares como firmantes concurren. Recibidas por el Ayuntamiento, las obras realizadas quedarán adscritas al servicio, sin necesidad de declaración expresa de adscripción, y al finalizar el contrato deberán entregarse al Ayuntamiento.

ñ) Será de aplicación lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación de obras públicas en cuanto a plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos.

o) El concesionario tendrá un compromiso de inversión a fecha de licitación por el importe total ofertado, según los anexos II-a y II-b del presente Pliego, para las obras previstas en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En el caso de que el importe

final de ejecución de las obras resultara inferior al importe total ofertado, la diferencia se destinará a otras obras de mejora del Servicio objeto del presente Pliego, que deberán ser ejecutadas por el concesionario, y definidas y aprobadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones resultantes de la adjudicación.

8. OBRAS E INSTALACIONES QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO.

El Ayuntamiento entregará al concesionario todas las obras e instalaciones de dominio público/servicio público adscritas al SERVICIO objeto de la concesión, una vez suscrito entre las partes el correspondiente contrato de gestión del SERVICIO.

En el plazo máximo de un mes, contado desde la notificación de la adjudicación del contrato, el concesionario propondrá al Ayuntamiento, para su aprobación, el inventario detallado de todos los recursos materiales señalados en el párrafo anterior. Anualmente se procederá a rectificar dicho inventario, durante el mes de Enero, mediante propuesta del concesionario y en la forma descrita anteriormente.

El concesionario deberá proceder, en el plazo de seis meses, contado desde la notificación de la adjudicación del contrato, a actualizar los planos de las redes, centros de producción, bocas de incendio y cualquier otro dato relevante para el servicio y a entregar al Ayuntamiento copia en papel y soporte informático adecuado y compatible con los que éste dispone.

9. RECURSOS PERSONALES.

- 1) El personal que desempeñe sus tareas en el Servicio, dependerá del concesionario.
- 2) Cualquier contratación o acto en materia de personal realizado por el adjudicatario durante el plazo de duración de la Concesión, y que pueda tener incidencia después de su terminación, será sometida previamente a la aceptación expresa y escrita del Ayuntamiento. En caso contrario, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones o compensaciones que pudieran proceder al término de la Concesión, por cualquier motivo, según la legislación vigente en ese momento, al no ser asumido el personal o la situación creada por el Ayuntamiento o por el nuevo adjudicatario. En cualquier caso, en los nuevos contratos que celebre el concesionario

sin la autorización del Ayuntamiento en los términos anteriores, se hará constar la exclusión de vinculación específica a la gestión de esta concesión y por lo tanto, al término de la misma, por cualquier causa, no podrá pretender que le sean de aplicación las prescripciones del artículo 44 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

3) El adjudicatario pondrá al frente del servicio a un equipo técnico y personal con experiencia suficientemente acreditada en la materia, para responsabilizarse de su correcto funcionamiento. Su disponibilidad deberá quedar garantizada a fin de hacer frente de cualquier eventualidad que pudiera surgir.

10. SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación, salvo, en la parte del contrato referente a la ejecución de obras, en cuyo caso, deberá el subcontratista estar inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con la calificación correspondiente para ejecutar las obras, de acuerdo con el proyecto que a tal efecto se apruebe, así como se estará a lo dispuesto en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y a las siguientes previsiones:

a. En todo caso, el concesionario comunicará por escrito al Ayuntamiento el subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

b. En todo caso, el concesionario asume la total responsabilidad de la buena ejecución del contrato frente a la Administración, con cumplimiento estricto de los documentos que en el ámbito del presente contrato tienen carácter contractual. Asimismo, el concesionario asume frente al Ayuntamiento la total responsabilidad del estricto cumplimiento por su parte de las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud laboral, así como de la estricta vigilancia del cumplimiento por parte de todos los subcontratistas que realicen trabajos en el ámbito de la concesión, de la normativa de prevención de riesgos laborales.

c. En ningún caso podrá el concesionario concertar la ejecución parcial del presente contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o que incurran en alguno de los supuestos de prohibiciones para contratar establecidos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas.

d. En todos los subcontratos de obras y servicios que pretenda celebrar el concesionario, exigirá de los subcontratistas la adecuada solvencia económico-financiera y

técnica o profesional para la realización del correspondiente contrato, con referencia a los medios económico-financieros, técnicos y humanos de que dispone, así como su experiencia técnica o profesional.

e. Asimismo, el concesionario exigirá a los subcontratistas, con anterioridad a la celebración del contrato, certificaciones emitidas por órgano competente, de no tener deudas con la Administración Estatal, la Administración Autonómica y el Ayuntamiento de Almansa; así como certificado emitido por órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f. Salvo excepciones debidamente justificadas, el concesionario exigirá en el correspondiente contrato que el subcontratista realice por sí mismo la totalidad del objeto del contrato celebrado, prohibiéndole expresamente la realización de subcontrato alguno por parte del subcontratista.

g. Las excepciones a lo establecido en la anterior letra f, deberán ser autorizadas expresamente por el Ayuntamiento, y, caso de autorización, el Ayuntamiento podrá establecer, si lo entiende oportuno, las condiciones de la autorización concedida, y las actuaciones del concesionario para velar por el buen cumplimiento del contrato, que, caso de no cumplirse, podrán comportar sanción para el concesionario.

h. En aquellos casos excepcionales en que, con la debida justificación, se autorice por el Ayuntamiento la celebración de subcontratos por parte del subcontratista, el concesionario obligará contractualmente al subcontratista a comunicarle las subcontrataciones que pretenda realizar, información que el concesionario hará llegar en el plazo más breve posible al Ayuntamiento.

i. Todos los subcontratistas que operen en el ámbito del presente contrato, tanto los que contrate el concesionario como los que contrate algún subcontratista, comunicarán por escrito, debidamente suscrito por el empresario o representante con poder bastante, al concesionario (bien directamente, bien a través del subcontratista que los contrate), la relación de empleados que van a trabajar en el ámbito de la concesión, indicando de cada empleado: nombre y apellidos, N.I.F., fecha de alta en la empresa y número de la Seguridad Social.

j. El concesionario asumirá las consecuencias que para él o para el Ayuntamiento de Almansa se deriven del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

CAPÍTULO II RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

11. EQUILIBRIO ECONÓMICO.

El equilibrio económico inicial de la concesión será el contenido en el acuerdo de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el presente PLIEGO y en la oferta del adjudicatario. Se entiende, a dicho efecto, que las tarifas vigentes en el SERVICIO y la oferta de los licitadores, les permite, mediante una buena y ordenada administración, cubrir los gastos de explotación y un margen de beneficio industrial, propuesto por el concesionario.

Los licitadores propondrán las fórmulas que permitan determinar la revisión de la retribución del concesionario de manera separada para los servicios de Agua potable, Saneamiento y Depuración. Dichas fórmulas, habrán de identificar, las agrupaciones de los costes unitarios que inciden en el coste total del SERVICIO en cuatro grupos: Gastos de Gestión; Energía Eléctrica; Materiales y Suministros; y Amortizaciones y Canon de Vertidos; ponderando mediante un coeficiente su importancia relativa y especificando, cuando ello proceda, la forma de cuantificar la modificación de cada agrupación de costes. Dicha actualización no será aplicable a la agrupación "Amortizaciones y Canon de Vertidos".

Cuando la estructura de las fórmulas polinómicas que rijan la modificación de la retribución del concesionario, no se adecue a la realidad de la estructura de costes del SERVICIO por una desviación que supere el 20% de la ponderación de alguna de las agrupaciones, el concesionario podrá proponer justificadamente su modificación. En todo caso, esta modificación habrá de ser acordada por el Ayuntamiento, y sólo surtirá efectos a partir de la vigencia de dicho acuerdo.

12. RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO.

Como principio general, se establece que el concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, con los derechos económicos que se regulan en este PLIEGO. No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 127.2 2ª, a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, si el Ayuntamiento, en uso de su potestad administrativa, modificara las características de la concesión por motivos de interés público, compensará al concesionario por las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementen los costos o disminuyan la retribución regulada en este Pliego. A los efectos oportunos, el licitador tendrá en cuenta la actual estructura de tramos o bloques.

La retribución del CONCESIONARIO estará constituida por:

a) Las tarifas de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración que deba percibir con cargo a los usuarios, de acuerdo a las que estén vigentes en cada momento, así como la tasa por servicios administrativos de autorización de vertidos.

b) Los ingresos por instalación de acometidas y contadores con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento, que contemplarán exclusivamente los costes de materiales.

El concesionario deberá facturar a los abonados el importe de los servicios prestados, mediante la aplicación de las tarifas que en cada momento estén vigentes; igualmente, el concesionario será responsable del cobro de los recibos que se giren a los abonados con ocasión de la prestación de los servicios, asumiendo a su riesgo el 100% de sus derechos de cobro.

Los suministros del servicio de Aguas Potables al Ayuntamiento, sus dependencias y anexos, se realizarán mediante contador. El Ayuntamiento facilitará, al inicio de la concesión, una relación de los edificios y servicios a los que se asigne carácter municipal. El consumo de éstos será gratuito, hasta el volumen que el concesionario hubiese establecido en su oferta, con un mínimo del 8% del caudal extraído.

Los excesos de esos consumos se facturarán mediante una tarifa especial calculada mediante la reducción del primer bloque de tarifa doméstica en el porcentaje correspondiente a los conceptos de gastos generales y beneficio industrial que se deriven de la oferta del concesionario.

Los servicios de Saneamiento y Depuración no se facturarán respecto a los abonos de titularidad municipal.

13. TARIFAS, MODIFICACIÓN Y EQUILIBRIO DE LA CONCESIÓN.

13.1. Principios Generales.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

1. Las tarifas a satisfacer por los usuarios de los servicios a que esta concesión se refiere serán las establecidas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y a través del procedimiento que resulte de aplicación.

2. El incremento de la retribución del concesionario, para mantener la economía de la concesión, se efectuará, en su caso, por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Modificación de las tarifas.
- b) Otorgamiento de subvenciones.

3. La retribución del Concesionario conforme a la formula de revisión propuesta en ningún caso podrá realizarse antes de cumplirse el primer año de prestación del Servicio. Las revisiones posteriores, durante la vida de la concesión, se efectuaran con periodicidad anual.

13.2. Procedimiento de revisión.-

1. La revisión de tarifas se solicitará por el concesionario, de acuerdo con la fórmula polinómica establecida en su oferta, que tomará como valores finales de los índices los correspondientes al último mes publicado en el momento de solicitud de la revisión (31 de julio de cada año) y como valor inicial el correspondiente al mes equivalente del año anterior.

2. Las tarifas propuestas, como máximo igualarán los gastos previstos a los ingresos previstos. Esto es, en la Cuenta de Previsión de Ingresos y Gastos del Servicio a presentar anualmente por el concesionario para la revisión anual de las tarifas (de acuerdo con los modelos de los Anexos III, IV y V del presente Pliego), la previsión de ingresos totales no puede ser superior a la previsión de gastos totales, entendiéndose como gastos totales los gastos de explotación de cada uno de los servicios, los gastos generales calculados en el porcentaje de la oferta y el beneficio industrial derivado de la oferta del concesionario .

3. Para la revisión anual de las tarifas se seguirá el siguiente procedimiento:

- El concesionario, hasta el 31 de julio de cada año, y junto con el cálculo del coeficiente de revisión derivado de la fórmula polinómica y su justificación, presentará en el Ayuntamiento la documentación a la que alude la cláusula 39.1 punto 4 del presente Pliego.
- En caso de demora por parte del concesionario en la presentación al Ayuntamiento de la citada Cuenta de Previsión de Ingresos y Gastos del Servicio, si las tarifas para el año siguiente entran en vigor después del 1 de enero, y ello ocasiona unos menores ingresos para el concesionario, éste asumirá esta pérdida, sin derecho a compensación.
- El expediente se remitirá por duplicado una copia a los Servicios Técnicos y otra a la Intervención Municipal.
- Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento deberán manifestarse en relación tanto a los índices de revisión de los precios unitarios, como a la calidad de la prestación del servicio en concordancia con los Pliegos del contrato, así como sobre la eficacia y la eficiencia del desarrollo de la concesión.
- Una vez elaborado el mismo, se remitirá a la Intervención Municipal, para su informe, la cual se pronunciará sobre la legalidad de la propuesta de revisión de precios.
- Dichos informes se evacuarán en el plazo máximo de un mes a partir de que los responsables de su emisión dispongan de la documentación completa, de acuerdo con el presente Pliego. Durante el plazo indicado, tanto los Servicios Técnicos como el Interventor Municipal, podrán requerir a la empresa concesionaria cuanta documentación y aclaraciones necesiten para la emisión del informe, y comunicarán al concesionario aquellos aspectos que, a su entender, no están conformes con las condiciones del contrato, o le/s plantean dudas sobre la bondad de la Cuenta presentada; lo cual podrá comportar una rectificación en los datos de la Cuenta de Previsión de Ingresos y Gastos del Servicio por parte del concesionario. A ser posible, la solicitud de información y/o documentación y/o práctica de pruebas al concesionario, se realizará en solicitud única que incorpore todas las cuestiones planteadas por cuantos hayan de informar la Cuenta.

- Si, finalmente, los informes no son favorables a la propuesta definitiva del concesionario, en los mismos informes, además de cuantos aspectos consideren oportuno incluir para mayor conocimiento de causa del órgano municipal competente para la adopción del acuerdo de resolución de la solicitud presentada por el concesionario sobre la revisión de las tarifas, se indicará en qué aspectos no están de acuerdo con la propuesta presentada y cuáles serían las cifras que, en su opinión se deberían aprobar.
- El Ayuntamiento, a la vista de los informes, se pronunciará respecto a la solicitud efectuada relativa a la revisión de tarifas. En caso de que se haya producido una demora en la tramitación por incumplimiento de los plazos establecidos en este Pliego, imputable al Ayuntamiento, será repercutible en tarifas en el ejercicio siguiente; no pudiendo ser objeto de imputación en el caso de que tal demora fuese causada por el concesionario.
- El concesionario asumirá la tramitación de cuantas autorizaciones pudieran ser necesarias para la modificación de tarifas ante las administraciones públicas competentes.

14. CANON CONCESIONAL A PAGAR AL AYUNTAMIENTO POR EL SERVICIO. TIPO DE LICITACIÓN.

1. La presente cláusula regula el CANON CONCESIONAL a pagar, en su caso, al Ayuntamiento por el servicio. En ningún caso el importe de dicho canon constituirá un coste del servicio a efectos de determinar las tarifas y/o la retribución del concesionario.

2. El CANON CONCESIONAL, será el ofrecido por el concesionario resultante de calcular el valor actual al tipo de interés del 4% de la cantidad del beneficio industrial a la que esté dispuesta a renunciar el concesionario y se derive de las previsiones de ingresos y gastos que para la total duración del contrato haya presentado en su oferta.

3.- Formula financiera aplicable:

$$\text{Valor Canon Concesional} = \sum_{n=1}^{25} \frac{Q_n}{(1+i)^n}$$

Siendo:

Q_n = Las cantidades que del Beneficio Industrial determinado en el Pliego está dispuesto a renunciar el licitador para cada uno de los veinticinco años de duración del contrato y que se reflejan en el Anexo VII del presente Pliego.

$n = 1, 2, 3, \dots, 25$

$i = 0,04$ (tipo de interés del 4% en tanto por uno)

15. FORMA DE PAGO DEL CANON CONCESIONAL.

El CANON CONCESIONAL, calculado en la forma señalada en la cláusula 14 del presente PLIEGO, se abonará al Ayuntamiento en el momento de la formalización del contrato de concesión.

CAPÍTULO III DERECHOS Y OBLIGACIONES

16. DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Son derechos del concesionario:

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del SERVICIO y obtener la revisión de la misma, en los términos establecidos en el presente PLIEGO.
2. Obtener compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión, en los casos en que concurra cualquiera de las circunstancias a que se refieren los números segundo, tercero y cuarto del apartado dos del artículo 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.
3. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del SERVICIO.
4. Recabar del Ayuntamiento los procedimientos de apremio, expropiación forzosa, imposición de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o uso de los bienes precisos para el funcionamiento del SERVICIO.

5. Podrá suspender el servicio contratado a los abonados que no se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas en relación con el mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, o los que reglamentariamente se establezcan.

6. Cualesquiera otros derechos que las normas jurídicas aplicables establezcan para este modo de gestión indirecta y cualesquiera otros que se deriven del presente PLIEGO.

17. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Son obligaciones del concesionario:

1. Prestar el servicio del modo dispuesto en el contrato que se formalice, el reglamento del servicio y las órdenes de servicio, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin mas interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa.

2. Ejecutar las obras adjudicadas que se describen en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Admitir al goce del SERVICIO a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

4. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento normal o anormal del SERVICIO, salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible. A tal efecto, el concesionario suscribirá la correspondiente póliza de seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 4 millones de euros por siniestro. Dicha póliza deberá permanecer vigente a lo largo de toda la duración del contrato, actualizando el capital asegurado cada 3 años, mediante el incremento del I.P.C. anual acumulado desde la última actualización, extremo que el concesionario acreditará siempre que lo solicite el Ayuntamiento.

5. No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, ni gravarlos, salvo autorización expresa del mismo.

6. Cobrar, además de la correspondiente tarifa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración, la tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, según las tarifas establecidas en la ordenanza municipal, todo ello en el mismo recibo emitido, así como a efectuar el ingreso del importe del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en las arcas municipales, al día siguiente a su recaudación. Dicha recaudación, así como cualquier otra que pudiera derivarse en el futuro en aplicación de normativas de obligado cumplimiento por el concesionario, se realizarán por el Concesionario de forma gratuita para el

Ayuntamiento, y sin que sus costes se puedan repercutir a los usuarios del Servicio. De igual forma el adjudicatario emitirá, gestionará y prestará la asistencia técnica necesaria para la recaudación de la tasa de Residuos Sólidos Urbanos.

7. Mantener en buen estado de conservación y efectuar las reparaciones necesarias para ello, en los bienes e instalaciones adscritos al SERVICIO.

8. Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización del Ayuntamiento, que solo podrá autorizarla de forma expresa en las circunstancias que señala la legislación vigente.

9. Pagar la tasa del 1,5% de sus ingresos brutos en concepto de ocupación del subsuelo público.

10. Coadyuvar en las actuaciones necesarias para la práctica de embargos, traba de bienes y demás actuaciones necesarias para el cobro de los recibos impagados en fase ejecutiva, realizando toda la tramitación burocrática necesaria bajo la supervisión y firma de los órganos municipales correspondientes.

11. Deberá en todo momento garantizar la calidad del agua potable para evitar riesgos para la salud y asegurando que los tratamientos de potabilización no transmitan al agua sustancias o propiedades que degraden su calidad. A tal efecto realizará los controles y analíticas con la periodicidad necesarias para el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como la Orden SCO/3719/2005, de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Cualquier situación de posible incumplimiento de estos criterios sanitarios deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Almansa en un plazo máximo de 24 horas, y adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en el Título VII: Aguas potables de consumo público de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP 74, 25-06-07), en especial lo establecido en los capítulos sobre Tratamiento y Distribución.

12. Constituye obligación del concesionario la realización a su costa de cuantas acciones sean precisas para la correcta y completa prestación del Servicio. En esta obligación se incluyen expresamente, sin perjuicio de cualesquiera otras, las actuaciones de depuración física o jurídica que sean precisas para la regularización de los elementos del Servicio, incluida la obtención, formalización e inscripción de las autorizaciones y concesiones que sean precisas de la Confederación Hidrográfica y demás organismos o entidades, públicos o privados. Todo ello, a

efectos de que el Ayuntamiento, como titular del Servicio, disponga y tenga debidamente regularizados a su favor, los permisos, autorizaciones y concesiones precisos para prestar el mismo. Los títulos habrán de estar vigentes en el momento de reversión de las instalaciones al Ayuntamiento.

13. Redactar la documentación técnica necesaria en la que se estudie la solución para la depuración de aguas residuales, justificando los caudales y la idoneidad del tratamiento propuesto y su dimensionamiento todo ello al objeto de tramitar la autorización de vertidos a cauce público ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, así como el proyecto técnico necesario para mejorar las instalaciones de la EDAR, para un nivel óptimo de funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en artículo 1.5.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. Recaudar y abonar al AYUNTAMIENTO los recibos emitidos a los usuarios del SERVICIO que a la fecha de la firma del contrato con el concesionario estuviesen pendientes de cobro.

15. Abonar al Ayuntamiento la parte proporcional de retribución por el primer período natural facturado, en la que el nuevo concesionario no haya prestado sus servicios, que deberá ser liquidada e ingresada al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de cobro.

16. Deberá mantener al día sus obligaciones fiscales de todo tipo durante la vigencia de la Concesión.

17. Deberá dar adecuado cumplimiento a las obligaciones exigibles de la legislación vigente en materia de protección de datos.

18. Mantener en constante actualización, con arreglo a las nuevas tecnologías que se desarrollen en cada momento, la totalidad de los ámbitos de actuación en el desarrollo de la gestión del Servicio objeto de la Concesión.

19. El SERVICIO deberá disponer de una oficina de atención al público adecuada a la normativa de accesibilidad y sujeta a previa licencia de apertura, que deberá ser aportada y acondicionada en su totalidad por el concesionario.

20. El adjudicatario asumirá el coste de la redacción del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía del sistema de abastecimiento del municipio encargado por el ayuntamiento y cuyo coste asciende a la cantidad de 47.880,00 €. De igual forma, integrará el procedimiento y actuaciones que se deriven del mismo, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21. Cualesquiera otras que se deriven del contrato que se formalice (entendiendo siempre por contrato, la totalidad de documentos que forman parte de él, entre ellos los Pliegos

de Cláusulas Económico-Administrativas y Prescripciones Técnicas, el documento formal de contrato y la oferta presentada por el Concesionario y aceptada por el Ayuntamiento), del reglamento del servicio, de las órdenes del servicio y demás legislación que sea de aplicación al objeto de la Concesión.

18. POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO.

1. El Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del SERVICIO y podrá ordenar discrecionalmente las modificaciones en el funcionamiento del mismo que aconsejare el interés público, y entre otras:

- a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el SERVICIO consista.
- b) La alteración de las tarifas a cargo de los abonados al servicio y en la forma de retribución del concesionario.

2. Asimismo, podrá fiscalizar la gestión del concesionario, inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y toda la documentación relacionada con el objeto de la concesión, en el lugar que decida, y dictar las órdenes necesarias para mantener o establecer la debida prestación.

3. Asumir temporalmente la gestión directa del SERVICIO en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Servicios.

4. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5. Rescatar la concesión.

6. Interpretar los Pliegos Económico-Administrativo y de Prescripciones Técnicas, contrato que se formalice, reglamento del servicio y órdenes del servicio.

7. El órgano municipal competente podrá delegar en el concesionario facultades de policía, sin que ello perjudique los poderes generales de inspección y vigilancia que incumban a aquél.

Los actos del concesionario realizados en el ejercicio de las funciones delegadas serán recurribles ante el órgano competente del Ayuntamiento, frente a cuya resolución se admitirán los recursos previstos en la Ley.

8. El Ayuntamiento, previa comunicación al concesionario, podrá explotar económicamente las aguas vertidas a la red de alcantarillado, así como las obtenidas tras el proceso de depuración. Si resultara necesario, las condiciones del contrato serían modificadas con objeto de mantener, en todo momento, el equilibrio económico de la concesión.

9. Cualesquiera otros que se deriven del Contrato.

19. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Son obligaciones del Ayuntamiento:

1. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el SERVICIO debidamente.

2. Mantener el equilibrio financiero de la concesión, en la forma y condiciones establecidas en el PLIEGO, para lo cual:

a) Compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el SERVICIO y no se deriven del contrato que se formalice, reglamento del servicio y órdenes de servicio, ni de disposiciones legales de obligado cumplimiento, y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución.

b) Revisará las tarifas y, en su caso, la subvención cuando ello proceda, por romperse el equilibrio económico de la concesión, de acuerdo con lo previsto en el PLIEGO y en las fórmulas polinómicas de revisión de la retribución del concesionario, propuestas por éste en el momento de la licitación y aprobadas por el Ayuntamiento.

3. Indemnizará al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario.

4. Indemnizar, en su caso, al concesionario por el rescate de la concesión, en caso de supresión del SERVICIO.

5. Otorgar al concesionario las facultades necesarias para prestar el SERVICIO.

6. Cualesquiera otras que se deriven de la aplicación del contrato, reglamento del servicio y órdenes del servicio.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN JURÍDICO

20. FALTAS. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN.

1. En todo caso, el procedimiento sancionador será el regulado por el derecho administrativo común. Las faltas pueden ser muy graves, graves y leves.

2. Son faltas muy graves:

2.1.- La demora en el inicio de la prestación del servicio, cuya gestión y explotación tiene concedida.

2.2.- La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, salvo cuando ello obedezca a fuerza mayor o en los casos que se especifican en este Pliego.

2.3.- La cesión de la concesión sin la previa autorización del Ayuntamiento.

2.4.- La vulneración reiterada por el concesionario de la normativa en materia laboral y de Seguridad Social, que fuere de obligado cumplimiento para el mismo.

2.5.- El cobro de tarifas del precio público superiores a los precios debidamente autorizados por la Administración competente.

2.6.- El incumplimiento por parte del concesionario respecto al plazo máximo de ejecución de las obras de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7.3.k).

2.7.- Las interrupciones o suspensiones en la prestación de los servicios a los usuarios, que no se hallen justificadas en los términos previstos en este Pliego y en los respectivos Reglamentos del servicio.

2.8.- La situación de grave y notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructuras básicas o afectas al SERVICIO, siempre que hubiese mediado requerimiento previo del Ayuntamiento para la subsanación de dichas deficiencias, sin que se hayan corregido oportunamente.

2.9.- El incumplimiento reiterado de las órdenes de la Alcaldía o de los acuerdos del Pleno Municipal que revistan carácter esencial para la debida prestación de los servicios y no figuren específicamente tipificadas en el presente Pliego.

2.10.- El falseamiento de la información que deba proporcionar el concesionario al Ayuntamiento, de conformidad con el presente Pliego.

2.11.- La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u organismos competentes en la materia, que afecten al control y vigilancia de la seguridad, de los depósitos y/o redes municipales objeto de la concesión, depuradora y estación de bombeo.

2.12.- La falta de intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.

2.13.- La no contratación de pólizas de seguro que garanticen, en cuantía suficiente, las responsabilidades.

2.14.- Enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento, o gravarlos sin autorización expresa del mismo.

2.15.- El incumplimiento por el concesionario de las obligaciones que afecten a los aspectos higiénico-sanitarios en la prestación del servicio de suministro de agua potable, que fuere de obligado cumplimiento para el mismo y tenga la consideración de falta muy grave en dicha normativa sectorial.

2.16.- Cualesquiera otras que se deriven del incumplimiento de las prescripciones del PLIEGO, contrato que se formalice, reglamento del servicio y órdenes del servicio y supongan grave perturbación en el funcionamiento del SERVICIO o para los intereses generales.

2.17.- La comisión de tres o más faltas graves en el plazo de un año.

3. Son faltas graves:

3.1.- No admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

3.2.- El incumplimiento por el concesionario de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales reguladoras del Servicio, sin perjuicio de que se calificare como muy grave en el presente Pliego o en cualquier otra normativa de general aplicación.

3.3.- El incumplimiento por el concesionario de los períodos previstos en los respectivos Reglamentos del servicio para la lectura de los consumos reflejados en los contadores de los abonados al SERVICIO.

3.4.- La expedición de recibos que no se ajusten a las previsiones del presente Pliego o Reglamentos de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

3.5.- La obstrucción por el concesionario de la labor inspectora del Ayuntamiento, sin perjuicio de que deba calificarse como de falta muy grave cuando los mismos tengan carácter reiterado.

3.6.- La inobservancia de lo establecido en este Pliego y en los respectivos Reglamentos del servicio en cuanto a llevanza de libros de reclamaciones a disposición del público y libro de inspecciones a disposición del Ayuntamiento, así como no atender las instrucciones puestas en los libros de ordenes e instrucciones por las personas autorizadas por el Ayuntamiento

3.7.- El incumplimiento de remitir a los organismos competentes, en los plazos aplicables, las informaciones exigibles con carácter imperativo.

3.8.- El retraso injustificado en la presentación de las liquidaciones previstas en este Pliego y/o en el ingreso de las cantidades que deba recibir el Ayuntamiento.

3.9.- El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructuras básicas afectas al SERVICIO, salvo que tuvieren el carácter de muy grave, de conformidad con lo previsto anteriormente.

3.10.- Superar en la EDAR los valores máximos establecidos como anomalía tolerable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.5.1. (último párrafo) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.11.- El incumplimiento por parte del concesionario respecto al plazo máximo de ejecución de las obras de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7.3.k).

3.12.- La Comisión de 3 o más faltas leves en el plazo de un año.

4. Son faltas leves:

4.1.- El incumplimiento del deber de poner en conocimiento de los usuarios, así como del Ayuntamiento, las interrupciones que se produzcan en el suministro del agua.

4.2.- Cualquier incumplimiento por el Adjudicatario de las prescripciones contenidas en los Pliegos que sirvieron de base para la adjudicación, en el Reglamento y Ordenes de Servicio, y que no supongan, a juicio del Ayuntamiento tras la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, grave perturbación del SERVICIO y de los intereses generales.

4.3.- Cualesquiera otras que legalmente sean consideradas como faltas y no estén tipificadas como graves o muy graves.

5. Sanciones por incumplimiento.

Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumban, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Caso de que por dicho incumplimiento el Ayuntamiento no declare la resolución del contrato, las infracciones cometidas por el concesionario se sancionarán de la siguiente forma:

- Cada infracción leve será sancionada por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal delegado, con apercibimiento y/o multa que no podrá exceder de 1.000 €.
- Cada infracción grave será sancionada por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal delegado, previo dictamen de la Junta de Gobierno, con una multa cuyo importe podrá oscilar entre los 1.001 € y los 5.000 €.
- Cada infracción muy grave será sancionada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con multa de cuantía comprendida entre 5.001 € y 15.000 €, sin perjuicio de que se pueda declarar la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Las sanciones previstas en este Pliego se actualizarán anualmente mediante aplicación del Índice de Precios al Consumo, para el conjunto nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

El importe de las sanciones previstas en el presente Pliego se deberá hacer efectivo por el concesionario en el plazo de quince días a contar desde aquél en que sea notificada la resolución por la que la sanción adquiriera carácter de firmeza.

6. Resolución.

Si el adjudicatario no atiende los requerimientos de constitución de fianza o de comparecencia, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en los términos señalados, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias legalmente previstas.

7. La aplicación de penalizaciones o la resolución del contrato no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por el incumplimiento del contratista.

21. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Podrá iniciarse de oficio o por denuncia de terceros. La resolución del expediente competará, en todo caso, previa audiencia del contratista, a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de las delegaciones que legalmente hubiere efectuado, salvo en el caso de sanciones muy graves o resolución del contrato de concesión, que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

La iniciación del procedimiento corresponderá siempre al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

22. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

El plazo de prescripción de las faltas será de tres meses para las leves, seis meses para las graves y un año para las muy graves, contando desde la fecha en que se produjeron los hechos sancionables, o desde que tuvo conocimiento de ellos la Corporación, si fue posteriormente.

23. SUPUESTOS DE EXTINCIÓN.

Son causas de extinción del presente contrato las señaladas en el artículo 262 de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes.

24. CADUCIDAD.

Si el adjudicatario incumpliese las cláusulas convenidas y de tal situación se originare grave perturbación del SERVICIO, el Ayuntamiento acordará la caducidad del contrato, previa tramitación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Así mismo, procederá la caducidad de la concesión en los casos previstos en el art. 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales:

a) Abandono de las instalaciones durante la concesión, entendiéndose por tal la suspensión de los trabajos, sin causa justificada, por plazo superior a 24 horas.

b) Cesión, transferencia o renovación de la concesión o de la titularidad de cualquiera de los bienes inmuebles afectos a ella, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

c) Dedicación del Servicio a usos distintos de los señalados en la concesión, sin previa autorización municipal.

d) Negligencia en la conservación de las obras e instalaciones o en la prestación del servicio, incumplimiento de las instrucciones dictadas por la Autoridad Municipal sobre el servicio.

e) La concurrencia de dos o más motivos de sanción por falta muy grave.

En cualquiera de los casos de caducidad expresados, las obras realizadas, así como las instalaciones, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin obligación para éste de efectuar indemnización alguna a favor del concesionario, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La declaración de caducidad y sus efectos, se substanciará en la forma señalada en el art. 136 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

25. RESOLUCIÓN.

La administración decretará la pérdida de la fianza siempre que el contrato se declare resuelto por culpa del contratista.

26. SECUESTRO DEL SERVICIO.

Cuando el concesionario incurra en infracciones graves o muy graves que causen perturbación al servicio, pongan en peligro la gestión adecuada del mismo o lesionen a los intereses de los usuarios, el Ayuntamiento podrá declarar el secuestro del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 134, 135 y concordantes del vigente

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, siempre que no se decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.

Si del incumplimiento del contrato por parte del contratista se derivase perturbación del servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca.

En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

27. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando finalice el plazo del contrato, el servicio revertirá al Ayuntamiento, debiendo el contratista entregar todas las obras e instalaciones adscritas al SERVICIO, sin excepción alguna, en el adecuado estado de conservación y funcionamiento.

28. RESCATE DEL SERVICIO.

El Ayuntamiento podrá rescatar el SERVICIO antes de la conclusión del contrato, de acuerdo con lo previsto al efecto en los artículos 262 b) y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

29. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista podrá ceder el contrato que se derive de esta licitación en las condiciones y con los requisitos señalados en la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso requerirá la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento.

30. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento de Almansa podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional.

31. LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El contrato que se derive del procedimiento regulado en el presente PLIEGO es de naturaleza administrativa, rigiéndose por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas concordantes.

Corresponde al Ayuntamiento la interpretación de las previsiones de los pliegos, contrato que se formalice, reglamento del servicio y órdenes del servicio.

Los asuntos litigiosos que se susciten entre el Ayuntamiento y el concesionario serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa competente.

32. REGLAMENTOS ESPECIALES REGULADORES DEL SERVICIO QUE SEAN DE APLICACIÓN.

El concesionario prestará el SERVICIO con estricta sujeción a las normas y reglamentos especiales que sean de aplicación en cada momento, en razón del contenido del SERVICIO.

33. MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN VIGENTE.

Las referencias efectuadas en el Pliego a normativa específica, cualquiera que sea su rango, se entenderán automáticamente sustituidas por las que resulten de aplicación en el supuesto de que sea derogada o modificada.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EL SERVICIO

34. REGLAMENTO DEL SERVICIO.

EL REGLAMENTO DEL SERVICIO es la norma de carácter general emanada del Pleno del Ayuntamiento, que regula el funcionamiento y forma de prestación del SERVICIO objeto de la presente concesión, en sus aspectos técnicos, organizativos, sanitarios, económicos, procedimentales, de relación con los usuarios y cualquier otro que pueda ser establecido en el futuro por el Ayuntamiento.

Cada licitador presentará un borrador de Reglamento que servirá de base para ser discutido y en su caso aprobado por el Ayuntamiento, pasando en tal caso a ser el Reglamento del Servicio.

35. ÓRDENES DE SERVICIO.

Las ÓRDENES DE SERVICIO emanadas del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal delegado del servicio, regulan el funcionamiento del SERVICIO en todo aquello no previsto en el reglamento y, en su caso, completan, aclaran e interpretan las prescripciones de éste.

36. RELACIONES CON LOS USUARIOS.

1. El REGLAMENTO y las ÓRDENES DEL SERVICIO regularán las relaciones con los usuarios, promoviendo, en todo momento, el incremento de la capacidad de respuesta del Ayuntamiento en lo que afecte al SERVICIO.

2. Asimismo, el concesionario, deberá llevar un libro de reclamaciones debidamente diligenciado por el organismo competente, y desarrollado también a través del correspondiente soporte informático, el cual estará a disposición de los usuarios. En dicho libro, se recogerán las reclamaciones que estos efectúen, una copia de las cuales deberá ser enviada, obligatoriamente, por el concesionario al Ayuntamiento, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

37. - LEYES ESPECIALES.

Serán de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario las normas vigentes en materia laboral y tributaria y, caso de precisarse bienes o servicios que no sean de origen comunitario, haber cumplido, para su importación, la legislación vigente en tal materia. Asimismo,

será de obligado cumplimiento para el concesionario del Servicio el cumplimiento de la normativa sectorial que le sea de aplicación a la gestión y tratamiento del Agua, Saneamiento y Depuración.

38. HUELGA O CIERRE PATRONAL.

En caso de huelga o cierre patronal, la empresa se compromete a mantener los servicios mínimos de forma coordinada con el Ayuntamiento.

En todo caso, deberá avisar a la Administración municipal con una antelación mínima de 48 horas al comienzo de los hechos aludidos.

El coste derivado de la intervención municipal, personal incluido, será de cuenta del adjudicatario.

39. INSPECCIÓN Y CONTROL.

39.1 Fiscalización e inspección del servicio.-

1. El control, fiscalización e inspección de la prestación del SERVICIO y de las obras objeto del presente contrato corresponden al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego.

2. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, llevar a cabo actuaciones de control, fiscalización y/o inspección, así como ordenar al concesionario la realización de las actuaciones que estime oportunas, si ello resulta conveniente o necesario a la vista de los informes evacuados como resultado de las actuaciones de control, fiscalización o inspección llevadas a cabo.

3. Para llevar a cabo las actuaciones de control, fiscalización e inspección, el Ayuntamiento tendrá acceso a toda la documentación e información que sea necesaria para realizar la labor, siéndole facilitados cuantos datos precise para llevar a efecto esta fiscalización. A estos efectos, el personal encargado del control, fiscalización o inspección, tendrá libre acceso a las edificaciones, instalaciones y dependencias de los distintos servicios concedidos y a las adscritas a los mismos.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

4. En este orden de cosas, el concesionario deberá presentar en el Ayuntamiento, anualmente, y hasta el treinta y uno de julio (31/07) de cada año, la siguiente documentación, referida al ejercicio anterior:

- Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al Servicio Municipal de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas de Almansa, de conformidad con los modelos establecidos en la normativa contable, así como una Cuenta Analítica de Explotación debidamente auditada por Auditor inscrito en el correspondiente Registro.

- Memoria de funcionamiento de la explotación (con descripción de las actividades realizadas, incidencias, reparaciones, inversiones realizadas, grado de consecución de los objetivos, volumen de agua inyectada en el sistema, volumen de agua registrada en contadores, número de usuarios en las distintas épocas -temporada alta y baja-, resumen de retribuciones y retenciones anuales de los empleados afectos a la concesión, etc).

- Copia autenticada del TC2 y de las nóminas de todos los trabajadores, del mes que se indique por la Intervención Municipal.

- Memoria anual en materia de seguridad y salud laboral, en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente en dicha materia.

- Documentos complementarios, previa comunicación, que estimen necesarios los Servicios Técnicos, o la asistencia técnica contratada, en su caso, por el Ayuntamiento, y/o la Intervención Municipal, para una mejor fiscalización.

- Cuenta de Ejecución de Ingresos y Gastos del Servicio, de acuerdo con la estructura de los modelos de los Anexos III, IV y V.

- Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la tasa del 1,5% para las empresas suministradoras contemplado en la cláusula 17.9. del presente Pliego.

- Cuenta de Previsión de Ingresos y Gastos del Servicio, de acuerdo con la estructura de los modelos de los Anexos III, IV y V junto a la propuesta de revisión de tarifas.

- Altas y bajas de bienes adscritos al servicio, distinguiendo los bienes revertibles a la finalización del plazo concesional y, en su caso, los bienes amortizables de los no amortizables.

- Estado de los recursos ajenos utilizados para la financiación de las obras previstas en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Certificado, emitido por órgano competente, de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Administración Autonómica y con la Administración Local.

- Los demás documentos que le sean exigidos por el Ayuntamiento.

5. El concesionario dispondrá de un Libro de Inspecciones, tanto para la realización de las obras como para la explotación del servicio, encuadernado, para uso exclusivo del Ayuntamiento de Almansa, en el que quedarán reflejadas las actuaciones de control y fiscalización que se lleven a cabo por el Ayuntamiento, así como las observaciones e incidencias que puedan hacerse constar para el mejor funcionamiento de los servicios, con indicación de la fecha y firma de quien lo realice.

39.2.- Comisión de seguimiento y control del servicio.-

Para la mejor garantía y prestación del servicio, se creará una comisión de seguimiento presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y compuesta por tres miembros de la Corporación a designar por el órgano de contratación, tres miembros de entre los servicios, técnicos, jurídicos y económicos de la Corporación, a designar por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, así como hasta un máximo de tres técnicos representantes del concesionario.

Esta Comisión fiscalizará la actuación del concesionario y entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio y coordinará las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento, proponiendo a aquél las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del SERVICIO, sin perjuicio de las facultades de dirección del SERVICIO que correspondan al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

40. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

40.1. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la

correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo a la LCSP sea exigible, tal y como dispone el art. 43 del mismo cuerpo legal.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, y a efectos de valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el art. 59.2 LCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos (art. 55.3 LCSP).

40.2. Podrán contratar, asimismo, uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 48 LCSP.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

40.3. Requisito de Solvencia Económica-financiera:

1. La solvencia económico-financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 52 de la LCSP, exigiéndose, en todo caso, que la empresa disponga de unos fondos propios mínimos de cinco millones de euros (5.000.000,00 €), y una facturación anual mínima de diez millones de euros (10.000.000,00 €).

2. En el caso de Uniones Temporales de Empresas, el requisito se entiende cumplido mediante la suma de los fondos propios de cada una de ellas, así como de la facturación de todas las empresas que la integren.

40.4. Requisitos de solvencia técnica o profesional para acceder a la adjudicación del contrato:

1. Sólo podrán acceder a la licitación quienes acrediten experiencia de buena gestión en contratos de gestión del SERVICIO de características similares:
 - Abastecimiento domiciliario de agua potable: Contratos de concesión en, al menos, cuatro municipios de 20.000 habitantes o 15.000 unidades urbanas.
 - Saneamiento: Contratos de concesión o prestación de servicios en, al menos, cuatro municipios de 20.000 habitantes o 15.000 unidades urbanas.
 - Gestión de Depuradoras: Contratos de concesión o prestación de servicios en, al menos, cuatro municipios de 20.000 habitantes o 15.000 unidades urbanas.
2. Dicha acreditación se llevará a cabo mediante certificado de buena gestión expedido por el Secretario del municipio correspondiente, en que se haga constar la cualidad de la empresa como contratista con indicación del municipio, fecha de inicio del contrato, plazo de duración, y población del municipio o unidades urbanas.
3. En el supuesto de Unión Temporal de Empresas se acumulará la experiencia de cada una de las empresas que la integren.

40.5. Valoración de la solvencia técnica en caso de U.T.E.:

Cuando el licitador aporte experiencia de gestión de otros servicios en los que sea contratista como miembro de una U.T.E., dicha experiencia solamente podrá ser tenida en cuenta cuando el porcentaje de participación en dicha U.T.E. sea del 40% como mínimo.

40.6. Clasificación del contratista.

En el momento de ejecución de la parte del contrato correspondiente a las obras aprobadas por el proyecto redactado al efecto, se exigirá la clasificación suficiente como contratista de obra en los epígrafes y categorías en el proyecto reflejadas. El adjudicatario deberá asumir en la oferta el compromiso de contar con la clasificación o subcontratar la

ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación necesaria, siendo necesaria su acreditación ante este Ayuntamiento, para la ejecución de las mismas.

41. GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1. Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación es preciso constituir una Fianza Provisional por importe de 60.000,00 € (sesenta mil euros), la cual será devuelta a los licitadores, una vez que se efectúe la adjudicación del contrato o se declare desierta la licitación.

2. Garantía definitiva de la gestión del servicio: El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una fianza definitiva, por importe de 300.000,00 € (trescientos mil euros), que deberá ser actualizada cada 3 años, en función del incremento real del I.P.C. acumulado desde la última actualización.

3. Garantía definitiva por la ejecución de las obras: El adjudicatario constituirá una fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación de cada una de las obras contenidas en los Anexos II-a y II-b del presente Pliego que será reintegrada transcurrido un año desde la recepción definitiva de cada obra.

El plazo para la constitución de las citadas fianzas será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que fuese notificada la adjudicación definitiva, y serán devueltas según lo previsto en la legislación aplicable, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

Las garantías se depositarán en alguna de las formas establecidas en el art. 84 de la LCSP.

42. PUBLICIDAD.

Por tratarse de contrato de gestión de servicios públicos, no está sujeto a publicidad en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, al amparo de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación de treinta días naturales al señalado como último para la recepción de proposiciones.

43. DOCUMENTOS, PROPOSICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Cada sobre deberá contener los documentos que se relacionan a continuación:

SOBRE A

"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL"

- A. Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- B. Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por sí misma, y poder bastantado por los servicios jurídicos de la Corporación o en su defecto por notario, si se obra en representación de otra persona o entidad y documentos que acrediten la capacidad de obrar y contratar.
- C. C.I.F. de la empresa licitadora.
- D. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, que podrá también sustituirse, cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, comprensiva de los siguientes extremos:
 - a. No concurrir en el empresario ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar con la Administración en el artículo 49 de la LCSP.
 - b. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (arts. 13 y 14 RCAP) impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación definitiva al licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato, mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

- c. En su caso, no existir obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RCAP.
- E. Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- F. Garantía Provisional o justificante de haberla constituido.
- G. Póliza o proposición en firme de Seguro, conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.
- H. Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera y técnica.
- I. Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Las empresas extranjeras deberán presentar la documentación acreditativa de todos los extremos citados traducida de forma oficial al castellano.

El órgano de contratación o el órgano auxiliar de éste podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

SOBRE B

"DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

Para acreditar la solvencia técnica y profesional del licitador se aportará la siguiente documentación:

A.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO.

Deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

A.1.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.-

Medios humanos que el concesionario adscribirá directamente al SERVICIO, indicando su número, su dedicación, su cualificación y sus funciones.

Organigrama de funcionamiento del servicio, conforme al personal aportado anteriormente.

A.2.- EQUIPAMIENTO TÉCNICO.-

Descripción del equipamiento técnico específico para este tipo de Servicios que tiene en funcionamiento el licitador, con especial referencia a sistemas informáticos y sistemas de control de calidad, modelos matemáticos de distribución de agua potable, cartografías, sistemas de telemandos y rehabilitación, Planes Directores realizados para otros municipios, medios para el control e inspección de redes y la acreditación de la disponibilidad total de un Laboratorio para el control de calidad de aguas con capacidad para la realización de cómo mínimo los análisis obligatorios en la legislación vigente y los previstos en el presente Pliego.

Descripción de toda la maquinaria y utensilios que pretende incorporar al Servicio, enumerando su número y características físicas de cada una de las unidades. Acompañando de croquis, planos, fotografías, etc., que permitan su correcta evaluación.

A.3.- ACREDITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD QUE DISPONE EL LICITADOR.-

Acreditación de disponer de sistemas de aseguramiento de la calidad y medio ambiente en la gestión de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración, que avalen la idoneidad de los procesos de gestión del licitador, demostrable mediante Certificación al efecto expedida por la Asociación Española de Normalización y Certificación o cualquier otra entidad de acreditación, conforme la normativa española de calidad ISO-EN-9001:2000 y UNE-EN-ISO 14001, o su equivalente en el país de origen del licitador, o mediante la aportación del oportuno manual de Procesos de Control de Calidad, acompañado por declaración jurada del licitador de que los procesos y sistemas descritos son aplicados por el mismo en la gestión y de certificaciones expedidas por los Entes públicos titulares de los servicios gestionados en que se avale tal calidad en la gestión.

B.- ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

B.1.-. PROPUESTA DE ESTUDIO TÉCNICO Y MEJORAS TECNOLÓGICAS DEL SERVICIO.-

Dadas las características de esta concesión, los licitadores deberán realizar un estudio técnico del servicio donde se desarrollará un análisis detallado de la situación del mismo, proponiendo las soluciones técnicas que consideren más adecuadas.

B.2- PROPUESTA SOBRE EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y DEL AGUA VERTIDA.-

El licitador incluirá en su oferta un detallado plan de control de la calidad del agua potable y del agua vertida en el que se defina la organización del control de calidad del agua, laboratorios disponibles en el área de influencia, personal, programas de análisis justificativos y organización para el cumplimiento de la legislación vigente. Así como de planificación y protocolo para la obtención de la autorización de vertidos, incluyendo coste, tiempos, etc.

B.3.-. PROPUESTA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS ABONADOS.-

Cada licitador realizará su propuesta de servicio de atención a los abonados y servicio de guardia y averías, en estas propuestas se debe indicar claramente los medios y servicios que, a día de presentación de propuestas, disponga de forma efectiva el licitador, todo ello de acuerdo con el artículo 1.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas y el apartado A.1. del Anexo VI.

B.4.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SERVICIO.-

Cada licitador presentará un borrador de Reglamento que servirá de base para ser analizado y en su caso aprobado por el Ayuntamiento, pasando en tal caso a ser el Reglamento del Servicio.

B.5.- PROPUESTA SOBRE PLANIFICACIÓN DE TAREAS PARA LOCALIZACIÓN DE FUGAS.-

Que deberá incluir de forma pormenorizada los objetivos, los medios que dispondrá, el tiempo de respuesta y el protocolo de funcionamiento para responder a emergencias derivadas de un funcionamiento anómalo del servicio de abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración.

C.- PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN Y PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Además de los Anexos II-a y II-b del presente Pliego debidamente cumplimentados, deberá aportar cronograma de las obras, detallando tiempos de redacción de proyectos, aprobación de los mismos y ejecución de las obras, así como un estudio detallado de la incidencia del solapamiento de obras en las mismas fechas respecto del tráfico rodado y/o peatonal, valorándose aquellas propuestas que sean realizadas de forma que ocasionen el mínimo perjuicio, y el menor plazo de ejecución.

SOBRE C "OFERTA ECONÓMICA"

- A. Oferta económica de la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas de Almansa, según modelo que se acompaña como Anexo I-a.
- B. Oferta económica para la ejecución de las obras contenidas en el Pliego según modelo que se acompaña como Anexo II-a y Anexo II-b
- C. Cálculo de la Oferta económica del Servicio de Aguas según Anexo III y propuesta de fórmula polinómica de revisión.
- D. Cálculo de la Oferta económica del Servicio de Saneamiento según Anexo IV y propuesta de fórmula polinómica de revisión.
- E. Cálculo de la Oferta económica del Servicio de Depuración según Anexo V y propuesta de fórmula polinómica de revisión.
- F. Proyecto de Explotación Económica del Servicio en el que siguiendo el esquema del modelo contenido en el Anexo VI se describirán detalladamente los distintos elementos de coste en el que se fundamenten los cálculos de las ofertas económicas contenidas en los Anexos I-a, III, IV y V. En este proyecto y en cada uno de sus apartados se incorporarán tablas salariales, pre-contratos con

proveedores, características técnicas y coste de medios materiales incorporados al contrato y demás documentos técnicos y económicos que permitan comprobar la congruencia de la oferta económica presentada.

- G. Cálculo justificativo de los ingresos obtenidos con las tarifas vigentes para 2009 y de los gastos previstos, que acrediten la existencia de equilibrio económico para cada uno de los servicios en el primer año.
- H. Proyección de ingresos y gastos para los veinticinco años de duración del contrato, según Anexo VII.

No se admitirán ofertas en las que no se justifique el beneficio razonable del concesionario o en las que manifiestamente se observen pérdidas a la hora de calcular la diferencia entre gastos e ingresos con el fin de presentar una mejor oferta de manera ficticia que en realidad llevaría a un desequilibrio económico-financiero de la concesión. No se admitirán proposiciones en las que el incremento anual de volumen a facturar sufra variaciones superiores al 1% anual y el número de abonados sufra variaciones superiores al 0,5% anual, ya que podría originar un excedente ficticio dando lugar en años posteriores a desequilibrios en la concesión.

Con respecto a la evolución de las tarifas de cara al estudio económico del servicio de forma homogénea por todos los licitadores se considerará un incremento interanual fijo del 3%. Igualmente se considerará una evolución de los costes (excluidas las amortizaciones) de un 4%.

En el sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la adjudicación del Servicio Municipal de Gestión y Explotación del Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Almansa", será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir recibo-certificación.

Los sobres antes reseñados serán entregados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Plaza Santa María nº 2, en horario de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviadas por correo certificado dentro del mismo plazo a esta misma dirección, en ambos supuestos mediante la presentación de la documentación requerida y del impreso normalizado de solicitud de participación que se recoge como Anexo I-b de este Pliego, debidamente rellenado y firmado por una persona autorizada por el proponente o por él mismo, estampando, en su caso, el sello o membrete del licitador. De

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

coincidir el día señalado para la presentación de proposiciones con sábado, domingo o festivo, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

El licitador podrá, dentro del plazo de los diez primeros días naturales de presentación de ofertas, solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los pliegos. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

44. MESA DE CONTRATACIÓN, CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente:

El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocales:

La Sra. Concejala Delegada de Servicios Municipales.

El Sr. Concejala Delegado de Desarrollo Urbanístico.

Un concejal por cada grupo político municipal.

El Interventor de la Corporación o funcionario del Área Económica que le sustituya.

El Secretario General de la Corporación o funcionario del Área Administrativa que le sustituya

El Jefe del Área Técnica o Técnico del Área que le sustituya.

-Secretario:

La Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, o funcionario del Área de Secretaria que le sustituya.

Una vez finalizado el plazo de presentación de Proposiciones, el tercer día hábil siguiente, se constituirá la Mesa de Contratación, que procederá, a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, mediante la apertura de los Sobres A, certificando el Secretario de la Mesa la relación de documentos que figuren en los mismos. La Mesa rechazará las proposiciones que no acompañen la documentación administrativa exigida en el presente Pliego, pudiendo conceder, si así lo estima conveniente un plazo de tres días hábiles

para que se subsanen los meros defectos materiales que pudieran existir en la documentación presentada.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, o transcurrido el plazo para subsanación de la documentación administrativa, a las 10 horas, se procederá a la apertura en acto público, de las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores que tengan capacidad para contratar (Sobre B), hayan acreditado la solvencia técnica, económica y financiera y no se hallen incurso en causa de prohibición para contratar. De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora. Procediendo a la valoración de las mismas, que se harán públicas.

Transcurridos cinco días hábiles desde la valoración de las proposiciones técnicas, a las 10 horas, se procederá a la apertura en acto público, de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores (Sobre C). De coincidir el día señalado para la apertura de proposiciones con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

45. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1. La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación y ofertas presentadas por los licitadores, elevará propuesta de adjudicación al Ayuntamiento Pleno, remitiendo el acta correspondiente que en todo caso contendrá la ponderación de los criterios establecidos como determinantes de la adjudicación del concurso.

2. Si la Mesa de Contratación, a los efectos de formular sus valoraciones de las ofertas, estima preciso recabar informes técnicos sobre las mismas, a fin de aplicar adecuadamente los criterios de valoración contenidos en este Pliego, interesará estos y señalará nuevo día y hora en que habrá de constituirse para, a la vista de los informes emitidos, efectuar fundadamente dicha valoración.

3. Dicho señalamiento será notificado de forma fehaciente a los licitadores interesados.

4. La Mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación provisional a la oferta que considere, en su conjunto, más ventajosa, y señalará, en su caso, subsidiariamente, por orden decreciente, las siguientes mejores ofertas.

5. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno, a favor del empresario propuesto, frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado el contrato por el Pleno del Ayuntamiento, conforme se dispone en la cláusula siguiente.

46. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará provisionalmente a la proposición económicamente más ventajosa en su conjunto, debiendo motivar su decisión en el supuesto de que no adjudique el contrato a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

El Pleno del Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación si, en su apreciación libre y justificada, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél, incluso en el caso de que únicamente se presentase o fuese admitida una sola proposición.

Los licitadores no tendrán derecho a indemnización alguna, si por la causa que fuere, el Ayuntamiento anulara el procedimiento adjudicatario y no se llegara a efectuar la adjudicación.

El órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación o bien a otra oferta, debiendo en este caso motivar su decisión.

Si el contrato se declarase resuelto porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo su formalización, el Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores que hubieren formulado la siguiente mejor oferta, previa conformidad de éstos, salvo que el mismo acuerde convocar nueva licitación por el procedimiento que corresponda.

La adjudicación provisional será notificada al adjudicatario, el cual dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Sección de Contratación el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, la póliza de seguro exigida y la acreditación de haber efectuado el pago de los gastos de publicación.

En el plazo máximo de dos meses se elevará la adjudicación a definitiva y se procederá a la formalización del contrato administrativo.

El contrato se entenderá aceptado a "riesgo y ventura" del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley de Contratos del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

La presentación de oferta en la licitación supone la aceptación expresa por el licitador, sin excepción alguna, de todas las obligaciones consignadas en el presente Pliego de Condiciones, formando con este parte del contrato.

47. VALORACION DE LAS PROPOSICIONES.

47.1 VALORACIÓN MÁXIMA DE LA OFERTA TÉCNICA 25 PUNTOS

A.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO.-

	PUNTOS máximos	TOTALES
A.1.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.-		
NUMERO DE PERSONAS: Al mayor número de personas se asignará la máxima puntuación y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	5	
Al mayor número de personal técnico asignado al servicio con titulación universitaria, se asignará la máxima puntuación y al resto de los licitadores se asignará proporcionalmente.	1	
Organigrama propuesto: Se valorará con la máxima puntuación la mejor adecuación al proyecto de explotación y su adecuación real a la propuesta de gestión y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	1	
Perfil del Jefe de Servicio propuesto: Se valorará con la máxima puntuación al mejor perfil de titulación y experiencia relacionado con la Gestión Integral del Agua y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	1	
A.2.- EQUIPAMIENTO TÉCNICO.-		
La mejor adecuación del Equipamiento Técnico a la propuesta de organización del servicio (número de maquinaria y características físicas) será valorará con la máxima puntuación y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente	1	
A la mejor aportación de medios informáticos y cartográficos, así como de los sistemas de telemando y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente	2	
A.3.- ACREDITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD QUE DISPONE EL LICITADOR.-		
Por poseer la certificación ISO EN 14001	0,5	
Por poseer la certificación ISO EN 9001	0,5	

TOTAL PUNTOS APARTADO A	12
-------------------------	----

B.- ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.-

B.1.- PROPUESTA DE ESTUDIO TÉCNICO Y MEJORAS TECNOLÓGICAS DEL SERVICIO.-	
Se valorará con la máxima puntuación la propuesta considerada como más realista con la situación actual del servicio y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	3
B.2- PROPUESTA SOBRE EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y DEL AGUA VERTIDA.-	
Se valorará con la máxima puntuación el mejor plan de control de la calidad del agua potable y las restantes condiciones establecidas en el apartado B.2. y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	0,25
A la mejor planificación y protocolo para la obtención de la autorización de vertidos, incluyendo coste, tiempos etc. puntuación y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	0,75
B.3.-. PROPUESTA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS ABONADOS.-	
Se valorará con la máxima puntuación la mejor propuesta de funcionamiento del Servicio en cuanto a calidad de atención al usuario, debiendo ser congruente con el Reglamento de Servicio propuesto y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	3,5
B.4.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SERVICIO.-	
Se valorará con la máxima puntuación, la mejor calidad técnica-jurídica del Reglamento propuesto, así como los criterios de calidad de la gestión y la protección del Medio Ambiente puntuación y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	1,5
B.5.- PROPUESTA SOBRE PLANIFICACIÓN DE TAREAS PARA LOCALIZACIÓN DE FUGAS.-	
Se valorará con la máxima puntuación, la mejor propuesta de protocolo en cuanto a tiempo de respuesta, servicio al usuario y dotación de medios de localización y reparación mediante métodos no destructivos puntuación y al resto de licitadores se le asignará proporcionalmente.	2
TOTAL PUNTOS APARTADO B	11

C.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL ANEXO 1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS-

--

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

C.- PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE PLAZO.-		
Se otorgará la máxima puntuación a la máxima reducción del plazo de ejecución en meses, valorándose proporcionalmente el resto de ofertas.	2	
TOTAL PUNTOS APARTADO C		2

47.2. VALORACIÓN MÁXIMA DE LA OFERTA ECONÓMICA 75 puntos

A.- OFERTA ECONÓMICA OFRECIDA.-		
<p>Se asignará proporcionalmente al importe de la oferta económica ofrecida calculada como:</p> <p style="text-align: center;">Canon Concesional + Baja Obras</p> <p>Siendo:</p> <p>a) Canon Concesional: el determinado en la oferta del contratista y calculado en la forma establecida en la Cláusula 14 del presente Pliego.</p> <p>b) Baja Obras: Diferencia entre el precio, sin IVA, del total de obras incluidas en el contrato y el derivado de la oferta de cada licitador, según Anexos II-a y II-b.</p>	66	
TOTAL PUNTOS APARTADO A		66
B.- CONGRUENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA.-		
<p>Se asignará en función del grado de coherencia entre los datos de los Anexos III, IV y V y los que se contengan en el Anexo VI. Otorgándose tres puntos para una discrepancia del 0% y cero puntos para una discrepancia del 5%. No se admitirán las ofertas económicas con un grado de discrepancia superior al 5%.</p>	3	
TOTAL PUNTOS APARTADO B		3

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

<u>C.- MEJORA EN EL VOLUMEN DE AGUA OFRECIDA GRATUITAMENTE PARA CONSUMOS MUNICIPALES.-</u>		
Se asignarán 3 puntos a la máxima oferta sobre el volumen mínimo establecido en la cláusula 12 de este pliego y proporcionalmente al resto.	3	
TOTAL PUNTOS APARTADO C		3
<u>D.- MENOR EFECTO ECONÓMICO ESTIMADO DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS DE REVISIÓN.-</u>		
Considerando "efecto económico estimado" la suma del resultado de actualizar los valores "Total Coste del Servicio" de los Anexos III, IV y V mediante la aplicación de las correspondientes fórmulas polinómicas considerando como valor inicial de los índices los correspondientes a marzo de 1998 y como valor final de los mismos los correspondientes a marzo de 2008. Se asignarán 3 puntos al mínimo "efecto económico estimado" y proporcionalmente al resto.	3	
TOTAL PUNTOS APARTADO D		3

48. GASTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Todos los gastos que se deriven del expediente de la contratación del servicio (trámites de iniciación, preparación, informes técnicos y jurídicos, formalización del contrato y expediente administrativo correspondiente, incluidos los anuncios insertados en los boletines oficiales y prensa) serán a cargo del adjudicatario.

49. NORMATIVA APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

El contrato que se formalice en base al procedimiento que se regula en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, tendrá carácter administrativo rigiéndose, esencialmente por lo dispuesto en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1.955, y demás legislación concordante.

El órgano municipal de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los límites y efectos señalados en la legislación aplicable.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra estos actos procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa.

Almansa, diciembre 2.008.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

ARTÍCULO 1.- Objeto y finalidad.

1.1.- El presente Pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas del contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de abastecimiento, alcantarillado y depuración de agua del municipio de ALMANSA.

A todos los efectos de aplicación del presente pliego de condiciones se entenderá que esta concesión administrativa engloba la gestión técnica y administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de los Servicios, y la gestión de las infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal que componen el abastecimiento y distribución de agua potable, así como la recogida evacuación y tratamiento y depuración de las aguas pluviales y residuales que se generan en el término municipal, que serán responsabilidad del adjudicatario del contrato.

Igualmente, el objeto de la concesión administrativa englobará cualesquiera otras infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, alcantarillado y/o depuración, que en el futuro se incorporen al patrimonio municipal o se afecten a la prestación de los servicios objeto del contrato, se ubiquen las mismas en la zona actualmente servida o en otras zonas del término

municipal a las que se extienda la cobertura de los servicios públicos en aplicación de las normas del Régimen Urbanístico.

También es objeto de este contrato, la ejecución por parte de la empresa concesionaria, de las obras de construcción, adecuación y mejora de las redes de saneamiento y agua potable, que se detallan en el Anexo 1 del presente pliego.

1.2.- El Concesionario respecto a los USUARIOS del servicio vendrá obligado a realizar las siguientes actividades:

- El adjudicatario dispondrá, para el trato y relación con los abonados del servicio que se le encomienda, una oficina situada en el casco urbano del municipio. Esta oficina deberá estar abierta al público en horario comercial (al menos de 9 h a 14 h y de 16 a 20 h en horario de lunes a viernes), y dispondrá de un servicio para atender urgencias fuera de este horario comercial, mediante número de teléfono que atenderá los avisos de cualquier incidencia que presenten los usuarios, debiendo contar con los sistemas de comunicación que permitan trasladar las citadas incidencias a las brigadas y operarios, todo ello a fin de poder atender cualquier incidencia en el servicio que puedan comunicar los usuarios las 24 horas del día.

El horario, emplazamiento y características de dicha oficina será propuesto por el concesionario al Ayuntamiento, para su aprobación.

La oficina de atención al público será ACCESIBLE en los términos indicados en el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha y contará con la correspondiente Licencia de Apertura de Establecimiento, la cual será solicitada por el Adjudicatario conforme a las normas municipales.

- El Concesionario confeccionará una página Web, donde en el plazo máximo de un año, permita la realización de gestiones (altas, bajas, etc.), así como la comunicación de lecturas de contador por parte de los usuarios y el traslado de quejas y reclamaciones de los mismos al adjudicatario mediante correo electrónico.
- La página Web anunciará los cortes de suministro de agua potable, la duración de los citados cortes y las incidencias que puedan afectar a las redes de agua potable y alcantarillado
- Es obligación del Adjudicatario cuidar que todos los usuarios tengan debidamente formalizada la contratación del suministro de agua potable, autorización de vertido y autorización de acometida para la evacuación de aguas residuales y pluviales.
- Mantener al día el fichero de abonados en el que habrán de constar las características de los usuarios establecidas en el artículo 16 párrafo 11 del presente Pliego.
- Llevar a cabo la lectura de los contadores.
- Confeccionar los padrones o relaciones de los usuarios y los correspondientes recibos periódicos sobre la base de tarifas y tasas vigentes en cada momento.
- Informar sobre los escritos o reclamaciones que formulen los interesados.
- Instalar y conservar los contadores. Los costes derivados de esta actividad serán a cargo del usuario siempre y cuando sea por un mal uso o cuidado de la instalación.

- Informar al Ayuntamiento sobre las prescripciones y características que han de reunir las instalaciones que realicen los promotores de ordenaciones urbanísticas e inspeccionar su cumplimiento en orden a su recepción por la Corporación o a la municipalización de las mismas.
- Indemnizar a terceros, según lo establecido en la legislación aplicable, de los daños que se les ocasionen motivados por el funcionamiento del servicio, para lo cual, desde el inicio del contrato, deberá suscribir el Adjudicatario una póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para cubrir los citados riesgos en la cantidad indicada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- El Concesionario realizará al menos dos campañas por año de información y sensibilización ambiental para fomentar, entre otras, las prácticas de ahorro en el consumo de aguas.

El coste de las citadas campañas será asumido por el concesionario y las mismas no serán difundidas hasta tanto no sean aprobadas por el Ayuntamiento.

1.3.- El Servicio de Abastecimiento de Agua Potable comprenderá la Gestión Integral del Servicio de abastecimiento de agua, debiendo realizar el concesionario todas las actividades necesarias para un correcto funcionamiento del mismo, para lo cual deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Mantenimiento y conservación de las instalaciones de tratamiento bacteriológico, captación, elevación, impulsión, transporte, acumulación y distribución hasta las acometidas de los abonados del servicio, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo.
- Asumir, por parte del Concesionario, la recogida de solicitud y tramitación del expediente de acometida de aguas potables y propuesta de resolución.
- Ejecución de los trabajos de construcción de la citada acometida domiciliaria, la cual se realizará de acuerdo a las normas municipales. El coste de la acometida será imputable al solicitante. Dicho coste será únicamente el valor efectivo y real de los materiales necesarios para la acometida realizada, no pudiéndose imputar mano de obra alguna. Anualmente se determinará y aprobará por parte del Ayuntamiento, a propuesta de la empresa concesionaria, los precios oficiales que pueden ser repercutidos al solicitante de la acometida.
- Se deberá enfatizar el mantenimiento preventivo, que debe anticiparse a los fallos que por el envejecimiento del sistema pudieran aparecer.
- La vigilancia y control de la calidad del agua que se distribuya a los abonados del servicio.
- La verificación periódica (como mínimo una vez al año) del buen funcionamiento de grifos, válvulas, bocas de incendio, de lavado y de riego, de acuerdo al protocolo de actuación que deberá aportar la empresa adjudicataria en el plazo máximo de TRES meses desde la firma del Contrato.
- La búsqueda, localización y reparación, a su costa, de escapes, fugas y enganches no autorizados, en las redes de abastecimiento.
- El correcto mantenimiento de las acometidas del Servicio, así como del parque de contadores adscritos a los servicios municipales y la supervisión del parque de

contadores. Se entenderá por acometida de abastecimiento la tubería desde la derivación de la red general hasta la llave de acera y en caso de inexistencia, hasta la línea de fachada.

- El máximo aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles.
- El concesionario, en el plazo máximo de un año a partir de la adjudicación, aportará al Ayuntamiento un Plan de Renovación y Ampliación de las Instalaciones para el resto del periodo de concesión, que comprenderá un detallado estudio valorado de las obras y reformas para los primeros 5 años y un plan valorado para los siguientes.
- En el plazo máximo de un año, la empresa adjudicataria realizará una evaluación de las reservas de los sondeos de abastecimiento existentes (PARRAMÓN, ZUCAÑA I y ZUCAÑA II), informando anualmente al Ayuntamiento de la evolución de los niveles de los pozos y de los recursos hídricos subterráneos.
- Será obligación de la empresa adjudicataria el mantenimiento y limpieza de las fuentes ornamentales municipales, así como el mantenimiento de las fuentes públicas de aguas potables. Se establecerá un calendario de mantenimiento que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Se establece una periodicidad de limpieza de las fuentes ornamentales de al menos una vez por semana. Todo ello con cargo a la empresa concesionaria.
- El concesionario viene obligado a adaptar, en el plazo máximo de 2 años desde la adjudicación, la totalidad de las fuentes ornamentales municipales. Para ello, instalará, a su costa y en cada una de las fuentes, mecanismos de recirculación de aguas.
- Informar al Ayuntamiento sobre las prescripciones y características que han de reunir las redes de abastecimiento de aguas potables que puedan o deban ser incluidas en los proyectos de urbanización que se realicen tanto por los promotores de ordenaciones urbanísticas como por el Ayuntamiento y tanto en obra nueva como en renovación de viales, a fin de determinar si procede la aprobación de los citados proyectos e inspeccionar la ejecución de las citadas obras de urbanización, todo ello de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

1.4.- El Servicio de Alcantarillado comprenderá las siguientes prestaciones por parte del concesionario:

- La búsqueda, localización y reparación, a su costa, de averías, fugas, obstrucciones y enganches no autorizados, en las redes de alcantarillado.
- Recogida de solicitud y tramitación del expediente de autorización de vertido, así como el informe previo a la autorización del permiso de vertido, y propuesta de resolución, tal como se establece en los artículos 240 y 241 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (OMMA), publicada en el BOP nº 75 de 24-06-2008 y modificada en los artículos 240-241, mediante publicación en el BOP nº 133 de 14-11-2008. El coste del trámite administrativo correrá a cargo del solicitante. Anualmente el Ayuntamiento y a propuesta del concesionario, establecerá las tasas a repercutir al solicitante.
- Asumir, por parte del Concesionario, la recogida de solicitud y tramitación del expediente de acometida de alcantarillado y propuesta de resolución.

- Ejecución de los trabajos de construcción de las acometidas domiciliarias, las cuales se realizarán de acuerdo a las normas municipales. El coste de la acometida será imputable al solicitante. Dicho coste será únicamente el valor efectivo y real de los materiales necesarios para la acometida realizada, no pudiéndose imputar mano de obra alguna. Anualmente se determinará y aprobará por parte del Ayuntamiento y a propuesta de la empresa concesionaria los precios oficiales que pueden ser repercutidos al solicitante de la acometida.
- Asumir las funciones de Inspección y Vigilancia de los vertidos a la red de alcantarillado que son competencia del Ayuntamiento, conforme lo establecido en los artículos 244 y 245 del Título VIII: Aguas Residuales de la OMMA, publicada en el BOP nº 75 de 24-06-2008 y modificada en los artículos 240-241, mediante publicación en el BOP nº 133 de 14-11-2008. Se establecerá un protocolo de actuación en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de adjudicación. Todo ello sin perjuicio de las inspecciones y controles, que el Ayuntamiento pudiera realizar, para asegurar el buen funcionamiento del servicio.
- El protocolo de actuación citado anteriormente contendrá al menos los siguientes parámetros:
 - Actualización de parámetros de entrada en la EDAR en la fecha de inicio de entrada del protocolo.
 - Realización de un listado de empresas y/o actividades con mayores posibilidades de aportar una elevada carga orgánica a la EDAR (de acuerdo con lo indicado en el artículo 241 de la OMMA), así como aquellas que consuman una importante cantidad de agua o su actividad pueda generar vertidos contaminantes (utilización o manipulación de lacas y barnices, lavaderos de automóviles, lavado industrial, hoteles, etc.).
 - Establecimiento de un cronograma de control y muestreo de las citadas actividades/empresas en un plazo máximo de 4 meses.
 - Notificación a las empresas de que se realizará una visita de inspección.
 - Control de vertido mediante laboratorio homologado de acuerdo con lo indicado en la OMMA.
 - Gestión y Tramitación de las actas de inspección y propuestas de sanción.
- El correcto mantenimiento de las redes, así como de las estaciones de bombeo, estaciones depuradoras y otros bienes afectos al servicio. Para ello deberá presentar un Plan de Mantenimiento en el plazo máximo de un año.
- Vigilancia y control para el enganche obligatorio en aquellos lugares donde exista red de alcantarillado.
- Informar sobre los escritos y reclamaciones que formulen los interesados y realizar las propuestas de resolución que procedan, (todo ello sin perjuicio del control municipal que pudiera establecerse de cada una de las propuestas).
- Informar al Ayuntamiento sobre las prescripciones y características que han de reunir las redes de alcantarillado que puedan o deban ser incluidas en los proyectos de urbanización que se realicen tanto por los promotores de ordenaciones urbanísticas como por el Ayuntamiento y tanto en obra nueva como en renovación de viales, a fin de determinar si procede la aprobación de los citados proyectos e inspeccionar la

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

ejecución de las citadas obras de urbanización, todo ello de acuerdo con lo previsto en la cláusula 7.2 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

- Limpieza de imbornales y rejillas de pluviales, al menos una vez al año, siguiendo el Plan de Actuación Municipal que deberá presentar el concesionario al Ayuntamiento para ser aprobado por el Servicio Municipal correspondiente, en el plazo máximo de 3 meses desde la adjudicación del contrato.
- Inspección y rehabilitación preventiva de las redes de alcantarillado. Estas operaciones comprenderán las labores de inspección, mediante sistema autónomo de TV, de las infraestructuras de la red de alcantarillado, así como la ejecución de las obras de adecuación que se precisen de cara a evitar fugas y filtraciones de aguas residuales. Anualmente el concesionario deberá revisar como mínimo una longitud equivalente al 10 por ciento de la red existente en cada momento.
- Inspección y rehabilitación correctiva de las redes de alcantarillado. Estas operaciones comprenderán las labores de inspección de las infraestructuras de la red de alcantarillado y la reparación de las roturas y desperfectos que se detecten y, de ser posible, mediante sistemas "no destructivos" o "sin zanja".
- El correcto mantenimiento de las acometidas del Servicio. Se entenderá por acometida desde la derivación de la red general hasta la arqueta de desagüe y en caso de inexistencia, hasta la línea de fachada.
- Se deberá enfatizar el mantenimiento preventivo, que debe anticiparse a los fallos que por causa del envejecimiento del sistema pudieran aparecer.

1.5.- El Servicio de Depuración comprenderá las siguientes condiciones:

1.5.1.- PARÁMETROS DE CALIDAD DE LAS AGUAS.

- Para el oportuno control se considerarán como valores suficientemente representativos los que correspondan a muestras, tanto de influentes como de efluentes.
- Ello no obstante, el Excmo. Ayuntamiento de ALMANSA podrá ordenar la realización o realizar directamente los pertinentes ensayos en fechas y horas determinadas para mejor conocimiento de la calidad de las aguas.
- Las muestras serán tomadas con la periodicidad detallada en el Plan de Análisis siguiente:

LÍNEA DE AGUA			
Parámetro	Influente	Dec. Primaria	Efluente
Tipo de muestra	(Integración diaria automática)	(Integración diaria automática)	(Integración diaria automática)
Frecuencia de muestreo	Cada hora	Cada hora	Cada hora
pH	D	D	D
Conductividad	D	D	D
Temperatura	D	D	D
DBO5 (mg/l)	D	2S	D
DQO (mg/l)	D	2S	D

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

S. Suspensión (mg/l)	D	2S	D
NTK (mg/l)	1S	1Q	1S
N-NO3 (mg/l)	1Q	1Q	1Q
N-NO2 (mg/l)	1Q	1Q	1Q
N-NH4 (mg/l)	1S	1Q	1S
N Total (mg/l)	1S	1Q	1S
P Total (mg/l)	1M	1M	1M
Aceites y grasas (mg/l)	1S		1S
Detergentes (mg/l)	1S		1S

LÍNEA DE FANGOS			
Parámetro	Digestor aerobio	Espesadomiento	Deshidratación
Tipo de muestra	Puntual	Puntual	Puntual
Materia Seca (%)	2S	2S	2S
Materia Volátil (%)	2S	2S	2S
Reducción M. Volátil (%)	2S		
Ph	D	D	
Oxígeno	D		
Temperatura	D	D	
Según dispone el R.D. 1310/1990 (materia seca, materia orgánica, pH, N, P, Cd, Cu, Ni, Pb, Zn, Hg, Cr)			SE

D: Diario
 1S: Una vez por semana
 2S: Dos veces por semana
 3S: Tres veces por semana
 1Q: Una vez quincenalmente
 M: Mensual
 SE: Semestral

- El adjudicatario tendrá en cuenta tanto los parámetros de diseño de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales, como los valores límite que, para los distintos parámetros, se definen en la Directiva del Consejo de Comunidades Europeas de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, así como la normativa específica establecida al efecto por la Confederación Hidrográfica del Júcar, proponiendo, en su caso, a lo largo del período de vigencia del contrato, la introducción de las modificaciones al tratamiento que fueran necesarias.
- Se respetará igualmente el resto de parámetros que fija el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en la tabla 3 del Anexo al Título IV.
- El adjudicatario redactará, en el plazo máximo de tres meses, desde la adjudicación del servicio, un proyecto (cinco copias), compuesto de memoria, planos y presupuesto, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en que se incluirá todas las mejoras necesarias para que el efluente de salida de la EDAR, tenga como máximo los siguientes valores:

- Ph: de 5.5 a 9.5
 - Sólidos en Suspensión: (mg/l): 60
 - Materias Sedimentables (mg/l): 0.5
 - Sólidos Gruesos: ausentes
 - DBO5 (mg/l): 25
 - DQO (mg/l): 125
 - Temperatura (°C): menor de 25
 - Color: incoloro
 - Boro (mg/l): 2
 - Fósforo total (mg/l): 8
 - Amoníaco (mg/l): 7
 - Nitrógeno Nítrico (mg/l): 11
 - Aceites y grasas (mg/l): 10
 - Detergentes (mg/l): 2
- Los datos de partida para el diseño de las mejoras, tanto del caudal de entrada (que se diseñará para un 30% superior al actual), como para conseguir los valores de los parámetros indicados anteriormente, serán dimensionados y caracterizados por el proyectista mediante medida y análisis reales del agua de entrada.
 - Dicho proyecto, servirá para solicitar el correspondiente permiso de vertido en la Confederación Hidrográfica del Júcar, quedando el adjudicatario obligado, y a su costa, a realizar cuantas modificaciones sean solicitadas hasta su aprobación final por la misma.
 - En la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) se considerará una anomalía tolerable, una disminución del porcentaje de reducción de la DBO5, de cinco puntos, siempre que no se produzca en más de cinco días seguidos o en más de diez al mes. En la DQO y los SS, no se admite disminución alguna. Superar los citados parámetros tendrá la consideración de falta sancionable de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen Sancionador del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

1.5.2.- OTROS SERVICIOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO.

- Dentro de los cometidos del adjudicatario se incluyen específicamente los necesarios para que la Estación Depuradora de Aguas Residuales y la Estación de Bombeo de Aguas cumplan las funciones que les son propias y para que lo hagan en óptimas condiciones de funcionamiento, de forma continua e ininterrumpida.
- El concepto de explotación y mantenimiento se extiende a cuantos cometidos sean necesarios para alcanzar los objetivos fijados, corriendo a cargo del adjudicatario, todos los gastos que ello genere, incluidos los de personal, productos químicos, energía eléctrica, suministro de agua, teléfono, análisis y control de las diferentes etapas, reparaciones y reposiciones menores, comunicaciones, seguros, gastos de

administración y gestión, arbitrios, tasas, impuestos y cualesquiera otros que deriven de los servicios que se especifican en el presente apartado.

- Se deberá enfatizar el mantenimiento preventivo, que debe anticiparse a los fallos que por el envejecimiento del sistema aparecen.
- Se incluyen asimismo los gastos de reparación y mantenimiento de todos los elementos de la planta y parcela que ocupe, haciéndose el Adjudicatario responsable del buen uso de todas las instalaciones, comprometiéndose a conservarlas en buen estado y a reparar las averías que se produzcan por uso indebido o como consecuencia del normal funcionamiento.
- Dentro de los 30 primeros días de la puesta en marcha de la EDAR, el Adjudicatario deberá aportar un Plan de Lubricación, adaptado a los diferentes elementos de la instalación, con indicación, al menos, de los tipos de lubricantes a utilizar, la frecuencia de lubricación para cada elemento, así como de las lubricaciones efectuadas.
- Los lubricantes a emplear serán los recomendados por el fabricante de cada elemento o, en su lugar, otro de características y calidad equivalentes.
- El adjudicatario, previa autorización expresa del Ayuntamiento, podrá instalar equipos experimentales para ensayar posibilidades de optimización de los rendimientos o grado de calidad de las aguas tratadas o de sus lodos.
- La empresa procederá a la gestión adecuada de los lodos de la EDAR producidos en el proceso de depuración según establece el Decreto 32/2007 de 17-04-2007, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los lodos producidos en las EDARS de Castilla-La Mancha, mediante la entrega a Gestor Autorizado de los Residuos No Peligrosos para su posterior valorización agrícola o energética, o si posee metales pesados por encima de los límites establecidos en el RD 1310/1990, para su entrega y gestión a través de Gestor de Residuos Peligrosos.
- Para su evaluación y valoración se aportan las analíticas de lodos de la EDAR de Almansa en el periodo 2000-2008, tal como se muestra en las páginas siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

		14/11/2000	16/07/2001	02/04/2002	21/07/2003	02/06/2004	24/11/2004
		FCC Avila	FCC Avila	Aqualia AV	Aqualia AV	IPROMA	IPROMA
Materia seca	mg/l	19,16	24,7	25,52	27,03	24,61	25,83
Materia orgánica	mg/l	63,64	57,02	65,57	62,15	69,4	61,8
pH					7,2	8	8,1
Relación C/N	%	9,36	7,6	12,4	12	8,42	7,26
Nitrógeno total	%	3,06	2,5	1,98	2,66	4,78	4,94
Fósforo total	%	10,91	4,69	2,42	3,85	3,2	3,93
Potasio	%	0,58	0,15	0,09	0,07	0,27	0,89
Calcio	%	8,13	13,69	9,25	9,61	5,94	6,61
Magnesio	%	0,9	1,76	1,28	1,21	0,59	0,6
Hierro	mg/l	2.678		2.445	3.200	3.405	2.939
Cadmio	mg/Kg m.s.	1	6	2	0,7	2,0	2,0
Cromo	mg/Kg m.s.	34	21	60	19	30	23
Cobre	mg/Kg m.s.	176	228	175	154	143	165
Plomo	mg/Kg m.s.	150	230	113	47	95	129
Zinc	mg/Kg m.s.	1.350	1.017	800	454	705	697
Níquel	mg/Kg m.s.	20	36	25	7	13	10
Mercurio	mg/Kg m.s.				1,03	0,78	1,30
		07/04/2005	10/11/2005	24/03/2006	16/10/2006	04/04/2007	
		Aqualia	IPROMA	Aqualia	Aqualia	Aqualia	
Materia seca	mg/l	23,34	20,92	27,32	23,92	29,31	
Materia orgánica	mg/l	67,45	65,2	34,9	38,4	4,2	
pH			8,1				
Relación C/N	%	20,9	5,71	22,1	18,4	3,7	
Nitrógeno total	%	3,46	6,62	1,58	2,01	1,15	
Fósforo total	%	3,39	4,67	1,96	4,07	2,35	
Potasio	%	0,18	0,51	0,16	0,23	0,15	
Calcio	%	1,27	6,15	2,93	6,02	4,31	
Magnesio	%	0,35	0,62	0,5	0,98	0,62	
Hierro	mg/l	1.410	3.302	5.800		497	
Cadmio	mg/Kg m.s.	0,6	2,0	0,7	0,9	0,7	
Cromo	mg/Kg m.s.	9	28	26	19	17	
Cobre	mg/Kg m.s.	265	163	152	142	107	
Plomo	mg/Kg m.s.	83	89	67	57	19	
Zinc	mg/Kg m.s.	855	650	742	685	609	

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

Níquel	mg/Kg m.s.	7	11	12	7	5
Mercurio	mg/Kg m.s.	1,00	0,75	0,75	0,75	0,00

		05/11/2007	08/05/2008	MEDIA 2000-2008		
		Aqualia	Aqualia			
Materia seca	mg/l	24,69	25,52	24,57		
Materia orgánica	mg/l	30,1	19,4	48,09		
pH				8,1		
Relación C/N	%	8,5	6	10,95		
Nitrógeno total	%	3,53	3,26	3,19		
Fósforo total	%	3,41	2,52	3,95		
Potasio	%	0,15	0,29	0,29		
Calcio	%	3,89	3,61	6,26		
Magnesio	%	0,66	0,52	0,81	Valores máximos	
Hierro	mg/l	735	100	2.410	pH<7	pH>7
Cadmio	mg/Kg m.s.	0,6	0,6	1,52	20	40
Cromo	mg/Kg m.s.	14	22	24,77	1.000	1.500
Cobre	mg/Kg m.s.	77	164	162,38	1.000	1.750
Plomo	mg/Kg m.s.	18	25	86,31	750	1.200
Zinc	mg/Kg m.s.	570	610	749,54	2.500	4.000
Níquel	mg/Kg m.s.	6	18	13,62	300	400
Mercurio	mg/Kg m.s.	0,80	0,75	0,79	16	25

- Para su valoración se aporta la producción de lodos de la EDAR desde el año 2000 hasta el año 2008:

AÑO	TM	Empresa gestora
2000	750,0	Reciclados y Servicios del Mediterráneo SL
2001	711,6	Reciclados y Servicios del Mediterráneo SL
2002	717,6	Reciclados y Servicios del Mediterráneo SL
2003	780,0	Reciclados y Servicios del Mediterráneo SL
2004	714,0	Reciclados y Servicios del Mediterráneo SL
2005	690,0	Eco-Actrins SL
2006	619,2	Eco-Actrins SL
2007	532,3	Eco-Actrins SL
2008*	560,0	Eco-Actrins SL

(*) Previsión para la totalidad del año 2008.

1.5.3.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

- Los controles internos del funcionamiento de la estación depuradora se realizarán por el adjudicatario por su cuenta y cargo. Los costes que se deriven de ello se entenderán incluidos en el precio del contrato.
- El adjudicatario deberá realizar el Plan de Análisis a que hace referencia el apartado 1.5.1 del presente Pliego.
- Para la realización de los correspondientes análisis, empleará, con carácter general, alguno de los métodos descritos en el Tratado "Métodos Normalizados para el Análisis de Aguas Potables y Residuales" de APHA AWWA-WPCF, 17 edición, prestando especial atención a las directrices que se contienen en el mismo en relación con la toma, conservación y manipulación de las muestras.
- En la determinación de los parámetros DBO5, DQO y SS, serán de aplicación los métodos de medida que exige la Directiva 91/271/CEE.
- Sin perjuicio de los análisis y controles que se exigen al adjudicatario, el Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar sus propios análisis y controles, que tendrán la consideración de oficiales y cuyo coste correrá a cargo del Ayuntamiento.
- Los análisis y ensayos que se realicen por iniciativa del Ayuntamiento podrán realizarse en las instalaciones propias o en laboratorios externos a éstas.
- Asimismo, el concesionario se obliga a presentar al Departamento Municipal responsable del seguimiento y control del contrato de concesión un parte mensual de explotación que deberá contener, como mínimo, los datos relativos a la fecha (día), impulsión (24 horas), tiempo (minutos), caudal medio, caudal (m3/día) y cuantas observaciones estime convenientes.

1.5.4.- INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONTROL.

- El adjudicatario custodiará en las instalaciones el Libro de Ordenes y elaborará un inventario completo (al comienzo del plazo de vigencia del contrato) y un Plan de Mantenimiento Preventivo, que deberán ser aprobados por el Departamento Municipal responsable del seguimiento y control del contrato de concesión.
- Con una periodicidad mensual y dentro de un plazo no superior a los seis días desde la finalización del mes, habrá de remitir al Ayuntamiento el correspondiente parte mensual de explotación en el que deberán figurar los resultados del Plan de Análisis, así como todas aquellas incidencias, relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones, acaecidas durante el transcurso del mes.

1.5.5.-COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.

- El adjudicatario deberá comunicar en todo caso al Excmo. Ayuntamiento de ALMANSA cualquier anomalía que afecte de manera significativa a la calidad del efluente.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- A tales efectos, se entenderá que la calidad del efluente resulta significativamente afectada, cuando las características del mismo rebasen los valores máximos que se detallan en el apartado 1.5.1. punto sexto del presente pliego.
- En tales supuestos, la comunicación al Ayuntamiento se realizará en un plazo no superior a las 24 horas siguientes a la detección de la anomalía.

ARTÍCULO 2.- Titularidad del servicio.-

2.1.- El Ayuntamiento de ALMANSA, con independencia, de las obligaciones consignadas en este Pliego, conservará la titularidad del servicio cuya gestión es objeto del contrato de concesión.

- Para el correcto control y seguimiento del contrato de concesión, el Ayuntamiento nombrará un Departamento Técnico que será responsable del seguimiento del contrato. Las personas adscritas a dicho Departamento actuarán como representantes municipales a los efectos de la relación entre el Ayuntamiento y la Empresa Adjudicataria.

2.2.- A estos efectos, todos los logotipos, material impreso, etc., que se utilicen en el servicio objeto de esta concesión administrativa llevarán, además de la identificación del adjudicatario, referencia a la titularidad del Ayuntamiento de Almansa.

ARTÍCULO 3.- Reversión de los bienes afectos a la prestación del servicio público objeto del contrato.

3.1.- Los bienes de cuyo uso dispondrá el adjudicatario, están sujetos a las limitaciones y prerrogativas propias de su naturaleza.

3.2.- Los bienes afectos al contrato serán de titularidad del Ayuntamiento y revertirán obligatoria y gratuitamente a éste al finalizar el contrato en el mismo grado de operatividad y bondad de conservación en que se entregan, incluidas las obras de mejora que se realicen a lo largo del contrato que pasarán a ser titularidad de la Administración.

- Los bienes aportados por el adjudicatario serán de su titularidad y a la finalización de la concesión administrativa el Ayuntamiento de Almansa, de manera preferencial, podrá adquirirlos por el valor neto contable deducidas amortizaciones.

3.3.- Todos los bienes mencionados en los apartados anteriores habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante todo el periodo de duración del contrato, así como a su término, de forma que se permita la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato.

- A tal efecto, el Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, designará en el plazo que proceda antes de la finalización del contrato, un Interventor Técnico para la vigilancia de la conservación de las obras y del material a reintegrar. Los gastos que ello ocasione serán de cuenta del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- El Departamento Técnico, mencionado en el apartado 2.1, vigilará la conservación de las obras e instalaciones para mantenerlas en las condiciones previstas e informará de las obras que sean necesarias al Interventor Técnico, el cual las comunicará al Ayuntamiento, siendo efectuadas por el concesionario en el plazo de un mes desde que sea requerido por la Corporación.

ARTÍCULO 4.- Control e inspección de la concesión administrativa.

4.1.- De la actividad de control e inspección.

- El servicio quedará sometido permanentemente al control del Ayuntamiento de ALMANSA, que actuará por medio del Departamento Técnico indicado en el apartado 2.1, que podrá revisar los trabajos realizados por el adjudicatario en todo momento y lugar, sin menoscabo de la autonomía y responsabilidad que es propia del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá cumplir cuantas órdenes reciba del Ayuntamiento, que actuará por medio del Departamento Técnico indicado en el apartado 2.1, en relación con la prestación del servicio. En caso de disconformidad, el adjudicatario podrá recurrir las órdenes, dentro del plazo de 48 horas, sin perjuicio de la ejecutividad inmediata de lo ordenado.
- Siempre que las circunstancias lo aconsejen, el Ayuntamiento, que actuará por medio del Departamento Técnico indicado en el apartado 2.1, podrá solicitar al adjudicatario que éste le suministre cuántos datos precise sobre los medios personales o materiales que permitan al primero tomar conocimiento actualizado del contrato y faciliten, en su caso, la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.
- A la vista de los informes, y como resultado de las visitas realizadas el Ayuntamiento, que actuará por medio del Departamento Técnico indicado en el apartado 2.1, podrá en su caso, imponer las correcciones o modificaciones que estime oportunas a la prestación del servicio.
- A los efectos anteriores, el adjudicatario dispondrá de un Libro de Inspecciones para uso exclusivamente Municipal, en el que quedarán reflejadas las que se realicen por el Departamento Técnico mencionado en el apartado 2.1 y las personas que dicho Departamento autorice expresamente para ello, así como las observaciones y actuaciones que éste considere oportuno ordenar para el mejor funcionamiento del servicio, con expresión de la fecha en que se produzcan.
- Asimismo, el adjudicatario deberá llevar un Libro de Reclamaciones, debidamente diligenciado por el Ayuntamiento, que estará a disposición de los usuarios. En dicho Libro, se recogerán las reclamaciones que éstos efectúen, una copia de las cuales deberá ser enviada, obligatoriamente por el adjudicatario, al Departamento Técnico responsable del seguimiento del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

ARTÍCULO 5.- Continuidad y regularidad del Servicio.-

5.1.- Una vez comenzada la prestación de los servicios éstos no podrán suspenderse salvo por los motivos señalados en el presente Pliego y en el de Cláusulas Económico-Administrativas.

El adjudicatario vendrá obligado a garantizar de forma permanente el suministro de agua potable a los usuarios, así como la evacuación de aguas residuales y pluviales y su depuración. Esta obligación de suministro, evacuación y depuración por parte del adjudicatario, no supone obligación de consumo y utilización para el usuario, sino el derecho a su disponibilidad.

La prestación de los servicios no podrá suspenderse salvo en los casos debidos a causas ajenas al adjudicatario, tales como fuerza mayor o imposibilidad manifiesta, que se especifican a continuación:

- Como consecuencia de obras programadas de ampliación de las redes de conducción y/o distribución, o la instalación de acometidas, debiendo anunciarlo con 48 h de antelación, a través de los medios de comunicación en el municipio (anuncios en radio, televisión y web del servicio), y siendo comunicadas al Ayuntamiento dentro del plan de actuación de obras programadas. Todo ello a costa del adjudicatario.

Se diferencian tres tipos de actuaciones programadas:

- Caso de interrupción del servicio hasta un máximo de 24 horas. Bastara con el anuncio de 48 horas de antelación indicado anteriormente.
 - Caso de interrupción del servicio entre 24 horas y 48 horas. La empresa además del anuncio citado, deberá suministrar en la fachada de las viviendas afectadas y en garrafas precintadas, agua potable a sus abonados en una cantidad mínima de 50 litros por abonado y día.
 - Caso de interrupción del servicio superior a 48 horas. Además de la notificación citada, se habilitara una acometida provisional a través de la cual los abonados puedan tener continuidad en su suministro.
- Como consecuencia de averías en las instalaciones afectas al servicio, debiendo el concesionario ponerlo en comunicación del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.
 - Inexistencia de caudales.
 - Incumplimiento por parte de los usuarios de lo pactado en los contratos o pólizas de abono suscritas con el adjudicatario o con el ayuntamiento de Almansa.

5.2.- En caso de que se produzca una interrupción del suministro, el adjudicatario deberá procurar, en todo momento, limitar al máximo el tiempo de duración del mismo, aportando los medios personales y materiales necesarios para su restablecimiento, con el fin de causar los mínimos trastornos a los afectados por tal interrupción.

5.3.- En todas aquellas interrupciones del suministro de agua o servicio de alcantarillado que puedan ser planificadas, el adjudicatario se obliga a notificarlo al Ayuntamiento al menos con 48 horas de antelación, debiendo el Adjudicatario informar a la población de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1. del presente pliego, todo ello sin perjuicio de las notificaciones que el Ayuntamiento tenga a bien realizar.

- La contrata no podrá realizar las obras anteriores planificadas, sin contar con la autorización expresa municipal.
- Las interrupciones que no puedan ser planificadas y tengan carácter de urgente, deberán ser puestas en conocimiento del Ayuntamiento a la mayor brevedad posible debiendo, además, el adjudicatario, informar a la población afectada tan pronto se produzca dicha situación a través de los medios de comunicación locales y la web del servicio, todo ello a costa del adjudicatario.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

ARTÍCULO 6.- Del suministro de agua.

6.1.- El agua a suministrar a los abonados provendrá de los derechos de agua de titularidad municipal señalados en el Anexo 2 del presente Pliego y, en su defecto, de los aprovechamientos, contratos y compromisos de venta formalizados o que se formalicen por el adjudicatario con suministradores de la zona.

6.2.- El adjudicatario distribuirá adecuadamente los caudales de que disponga atendiendo a las prioridades que sobre el uso del agua señale la legislación vigente en cada momento, particularmente en supuestos de escasez. A fin de que por el Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias, se puedan garantizar los caudales precisos para el suministro de agua a los abonados, promoviendo si fuera preciso nuevas fuentes de suministros, corresponderá al adjudicatario poner en conocimiento del Ayuntamiento de Almansa la información que permita conocer las futuras necesidades del municipio; dicho informe salvará la responsabilidad del adjudicatario.

6.3.- En caso de excedentes de agua para uso doméstico, el adjudicatario, velará por el suministro para otros usos en el Municipio.

6.4.- El adjudicatario será responsable de garantizar la calidad del agua que distribuya cuidando, en todo momento, de que responda a las condiciones de salubridad fijadas por la Administración Sanitaria, u otras administraciones competentes en materia sanitaria. A tal efecto se realizarán periódicamente análisis de calidad con arreglo a la normativa vigente y cualquier otro análisis y control que sean requeridos, facilitando copia al Ayuntamiento de los mismos y a otras Instituciones Sanitarias, en su caso. Para ello se presentará un plan, especificando periodicidad y número de muestras a efectuar, que deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como la Orden SCO/371/2005 de 21 de noviembre, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a consumo humano. Cualquier situación de posible incumplimiento de estos criterios sanitarios deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Almansa en un plazo máximo de 24 horas. Así mismo deberán adoptarse por parte del adjudicatario, de forma inmediata y una vez conocida la anomalía, las medidas de seguridad necesarias.

ARTÍCULO 7.- De la contratación de los servicios.

Los contratos de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración serán realizados por el adjudicatario de acuerdo con el modelo aprobado por el Ayuntamiento, viniendo obligado a prestar el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, en las condiciones especificadas en el mismo y en el Reglamento vigente.

ARTÍCULO 8.- De las obras o actividades complementarias.

8.1.- Todas las obras o actividades complementarias necesarias para prestar los servicios a que se refieren los artículos anteriores, tales como aperturas y cerramientos de zanjas, levantamientos y reposición de pavimentos y/o aceras y otros similares, deberán ser ejecutados por el adjudicatario del servicio a su costa en los casos de mantenimiento del sistema.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

8.2.- El Ayuntamiento otorga al adjudicatario el derecho a utilizar la vía pública para la correcta gestión de los servicios, en particular para situar las conducciones y realizar las intervenciones y reparaciones oportunas, con exención de los tributos correspondientes, por ser la vía de titularidad municipal y actuar aquél como mandatario del Ayuntamiento.

- Las obras a realizar, salvo casos urgentes, deberán ser comunicadas al Ayuntamiento con una antelación de 48 horas, tanto al Servicio Municipal correspondiente, como a la Policía Local para la regulación de tráfico u otras actuaciones que se estimen convenientes.
- La realización de cortes de tráfico deberá contar con la conformidad previa de la Policía Local, de acuerdo al procedimiento que por parte de ésta se tenga establecido.
- Las obras deberán estar debidamente señalizadas tanto para el tráfico peatonal como para el tráfico rodado y respetarán obligatoriamente el artículo 1.3.3. sobre elementos de protección y señalización para las obras en la vía pública, del Anexo 1 del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha (Decreto 158/1997 de 2 de diciembre).
- De los daños, que puedan originarse por estas obras, será responsable el concesionario, teniendo la obligación de comunicar al Ayuntamiento la producción de daños, su incidencia y medidas adoptadas, a los efectos de prever cualesquiera otras complementarias.
- En su actuación, sea esta del tipo que fuere, el concesionario deberá tener en cuenta cuanto señalan las Ordenanzas Municipales, especialmente en orden a la reposición de pavimentos, excepto en lo relativo a las tasas a que su intervención diere lugar, de las que estará exento al ser las redes e instalaciones de propiedad municipal y actuar aquel por orden del Ayuntamiento o en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

8.3.- La instalación y traslado, de fuentes públicas, bocas de lavado, de riego y/o de incendio, así como de cualquier otro elemento afecto al servicio municipal, será realizado por el adjudicatario, a solicitud y por cuenta del Ayuntamiento, salvo que ello se realice en beneficio del adjudicatario, en cuyo caso los gastos que se ocasionen correrán por cuenta de este.

ARTÍCULO 9.- De la calidad del agua suministrada.

9.1.- El control de la calidad del agua suministrada se realizará por el adjudicatario, a su costa y de conformidad con el Plan de Calidad de las Aguas que a tal fin elabore y con lo establecido en el R.D. 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, así como de cuantas disposiciones se desarrollen en esta materia, o se dicten con posterioridad.

9.2.- El adjudicatario al inicio de la concesión y en el plazo de 1 mes, aportará un Plan de Análisis, que deberá comunicar al Ayuntamiento para su aprobación, en el cual se fijarán los análisis mínimos y la periodicidad de éstos que deben ser efectuados del agua suministrada a la población y que estarán en consonancia con lo previsto en el apartado 1.5.1. del presente pliego.

9.3.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar, en el lugar y de la forma que estime más conveniente, los análisis físicos, químicos, microbiológicos y/o bacteriológicos del agua suministrada por el adjudicatario que considere necesarios, así como de la calidad del efluente depurado viniendo éste obligado a dar todas las facilidades precisas para realizar estas labores

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

al personal encargado por el Ayuntamiento para la realización de los mismos y a proporcionar cuántos datos le sean solicitados al respecto.

ARTÍCULO 10.- Prevención y Control de la Legionelosis.

10.1.- El adjudicatario será responsable del estricto cumplimiento del R.D. 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis en todas las fuentes ornamentales municipales e instalaciones susceptibles de desarrollarla (red de riego, aspersores, etc.), tanto de las existentes como de sus ampliaciones y de las nuevas instalaciones que pudieran ser realizadas.

ARTÍCULO 11.- Derechos pendientes de cobro.

El adjudicatario no adquirirá derecho alguno sobre los derechos de cobro pendientes de realizar por parte del Ayuntamiento, por cualquier concepto, a la fecha de entrada en vigor de la concesión administrativa.

ARTÍCULO 12.- Gastos del Adjudicatario e inversiones en instalaciones.

12.1.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego se deriven de la gestión y explotación del servicio.

- Entre estos gastos se entienden incluidos todos aquellos derivados del mantenimiento de todas las instalaciones que sean necesarios para prestar el servicio de acuerdo con las estipulaciones de este Pliego y la oferta del adjudicatario.
- El contratista se hará cargo, de igual forma, de todo el mantenimiento electromecánico, de los pozos de extracción de agua, incluido el CT del Parramón, así como de cualquier otra instalación que tenga relación con el Ciclo Integral de Agua, siendo a su cargo la sustitución de cualquier equipo mecánico y/o eléctrico que por falta de rendimiento así sea aconsejable.
- El contratista asumirá la titularidad de los contratos de la compañía eléctrica suministradora y el pago de las facturas de energía eléctrica de los dos pozos de extracción de agua potable, de la EDAR, de la Estación de Bombeo, así como de cualquier otra bomba que tenga relación con el Ciclo Integral de Agua.

12.2.- Serán por cuenta del Ayuntamiento (a excepción de las obras incluidas en el Anexo 1 del presente pliego):

- Las inversiones en remodelaciones generales.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- La gran reforma y la obra nueva, que supongan la reforma o modificación sustancial de la estructura y características de las instalaciones.
- A este efecto, el adjudicatario podrá plantear libremente al Ayuntamiento la realización de los proyectos de obra que consideren oportunos para que éste los estudie debidamente y, en el caso de considerarlos procedentes y de disponer de los fondos necesarios, proceder a su realización, pudiendo intervenir en las mismas el adjudicatario, en la forma que oportunamente se convenga, estableciéndose las previsiones necesarias para resarcir a aquél de la inversión realizada en el plazo de vigencia del contrato.

12.3.- El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento ,con la antelación necesaria, sus previsiones acerca de la evolución del servicio, tales como aumento de consumo u otras, que justifiquen la ampliación de las captaciones o de las conducciones existentes de abastecimiento de agua, alcantarillado e instalaciones del servicio o capacidad de la depuradora, a fin de que, en caso de estimarse necesario por el Ayuntamiento, se programe la ejecución y realización de dichas obras en algunas de las formas previstas en la legislación vigente.

- En estos casos, el Ayuntamiento podrá requerir al adjudicatario para que por parte de sus técnicos se redacten los oportunos estudios preliminares de proyectos.

ARTÍCULO 13.- Obras e instalaciones a ejecutar.

El adjudicatario ejecutará las obras e instalaciones de conservación y reparación precisas para el adecuado funcionamiento de los servicios. Asimismo, procederá al establecimiento de cuantas instalaciones sean necesarias para ello.

A los anteriores efectos de ampliación de infraestructuras se distinguen los siguientes supuestos:

- Cuando las nuevas infraestructuras se destinen a la prestación de un nuevo suministro a inmueble que carezca de él, y siempre que el mismo se encuentre en zona servida por la red de abastecimiento y alcantarillado el adjudicatario confeccionará el correspondiente presupuesto de las obras a ejecutar, en función de las características del inmueble, de los posibles vertidos y de los posibles proyectos de ampliación o renovación de redes que pueda tramitar el Ayuntamiento. El importe del referido presupuesto, que deberá ajustarse al cuadro de precios unitarios que a instancias del adjudicatario habrá aprobado el Ayuntamiento, deberá ser satisfecho por el demandante de nuevo suministro, y las obras ejecutadas por el adjudicatario, no pudiéndose imputar coste de mano de obra por tener consideración de acometida domiciliaria.
- Cuando las nuevas infraestructuras se destinen a la prestación de un nuevo suministro a inmueble que carezca de él, y siempre que resulte preciso la ampliación de infraestructuras de abastecimiento y alcantarillado existentes, el adjudicatario redactará, en función de las características del inmueble, y de las redes existentes

en la zona, el oportuno informe de las obras de ampliación a ejecutar. El coste de las obras deberá ser abonado por el promotor del inmueble o por la persona que solicitare el suministro que haga precisa la ampliación de las infraestructuras de los servicios y las obras serán ejecutadas por el adjudicatario, según los criterios técnicos que se definan en el Reglamento del Servicio.

- En los supuestos en que el Ayuntamiento proyecte efectuar obras de urbanización de nuevas zonas del término municipal, y a efectos de ejecución de las infraestructuras de abastecimiento y alcantarillado, se dará audiencia al adjudicatario, quien deberá informar de las características de las nuevas redes y sobre el coste de su ejecución.
- Las obras de ampliación y renovación de la red de abastecimiento y alcantarillado, así como las mejoras de la EDAR, con excepción de las incluidas en el presente pliego, son de exclusiva competencia del Ayuntamiento, pero el adjudicatario podrá realizarlas por sí, total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades invertidas, ya sea mediante su abono o mediante el pago de una cuota anual y/o una sobretasa por metro cúbico de agua facturada, y/o la ampliación del periodo concesional pactada de común acuerdo.
- Las obras a ejecutar por el adjudicatario durante el periodo establecido en el apartado 7.3.a) del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas son las que se establecen en el ANEXO 1 del presente pliego, denominado OBRAS A EJECUTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

ARTÍCULO 14.- Recepción de nuevas infraestructuras ejecutadas por personas distintas al adjudicatario.

- En los casos de recepción de infraestructuras de abastecimiento, alcantarillado o depuración ejecutadas por personas distintas del adjudicatario, previamente a la recepción, y para garantizar la debida homogeneidad de las nuevas instalaciones con las preexistentes, por el Ayuntamiento se solicitará informe del adjudicatario.
- En dicho informe se deberá indicar si las infraestructuras a recepcionar cumplen las normas del resto de las instalaciones integradas en el servicio, así mismo, el adjudicatario deberá indicar las reformas que deberían efectuarse en las instalaciones a recepcionar, para adecuarlas a las características generales de las infraestructuras del servicio. Dichos informes no serán vinculantes, pero salvarán la responsabilidad del adjudicatario en caso de deficiencias en las nuevas infraestructuras.

ARTÍCULO 15.- Vigilancia, control, mantenimiento y conservación de la Infraestructura.

15.1.- El adjudicatario quedará obligado a vigilar y controlar el correcto funcionamiento de las instalaciones adscritas al servicio.

- El adjudicatario está obligado a cuidar y conservar, a su costa, las instalaciones y obras adscritas al servicio, sin que pueda alegar envejecimiento, antigüedad o mal estado de la red o resto de los elementos. Ello incluye llevar a cabo las sustituciones necesarias en la red, que no se consideren ampliación de las infraestructuras y/o gran reforma, velar por su correcto funcionamiento y tomar las medidas oportunas para que siempre se

encuentre en las debidas condiciones de uso y buen estado de funcionamiento. Cuando la sustitución de la red suponga una modificación de todas las características técnicas y una mejora sustancial de la misma, el modo de financiación podrá ser convenido con el Ayuntamiento.

- A los efectos señalados en el anterior párrafo, tendrán la consideración de obras e instalaciones del servicio todas las de tratamiento captación, elevación, impulsión, acumulación y distribución, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo.
- Como obras de mantenimiento y reparaciones ordinarias corresponde al adjudicatario, a su costa, la vigilancia, control y conservación de las instalaciones de bombeo, de las conducciones generales de agua y alcantarillado, depósitos municipales y red de distribución, la maniobra y verificación periódica del mantenimiento y buen funcionamiento de grifos, válvulas y compuertas y elementos electromecánicos de complementación del abastecimiento y el diagnóstico y reparación de averías en las instalaciones del servicio. Así como la búsqueda de escapes, fugas y su reparación. Todos estos trabajos se considerarán de conservación y correrán a cargo del adjudicatario.
- Se entiende que son tareas cuyo objetivo es conservar inmuebles, dependencias e instalaciones en condiciones de uso, refiriéndose específicamente a trabajos propios de conservación preventiva, los necesarios de entretenimiento y la reparación de deterioros.
- Corresponderá a los abonados o beneficiarios del servicio, la adecuación y conservación de las instalaciones que se encuentren dentro de los límites de su propiedad.

15.2.- Se considerarán específicamente trabajos de mantenimiento:

- Conservación preventiva: Se consideran trabajos de conservación, los de limpieza de los elementos, así como la inspección, apreciable directamente, del estado y funcionamiento de los mismos mediante el examen periódico del cumplimiento de las condiciones de uso, fundamentándose dichos trabajos en el historial de fallos registrados por el sistema. Siendo por tanto esencial configurar por parte de la empresa una base de datos con todas las operaciones de mantenimiento y conservación que se llevan a cabo, así como con las diferentes incidencias y sus reparaciones.
- Necesario entretenimiento: Se consideran trabajos de entretenimiento, aquellos que suponen la aportación, evacuación o sustitución de productos o piezas que hayan de ser sustituidas para el funcionamiento normal del elemento consumible y que deban ser suministradas periódicamente para asegurar el servicio.

Se incluyen en estos trabajos la sustitución de piezas o elementos con tiempo de caducidad conocido, cuya renovación periódica esté prevista en el funcionamiento normal del sistema y no suponga interrumpir un servicio, así como pequeñas reparaciones que tengan como finalidad poner a punto el elemento, sin que esto suponga recomponerlo, al no haber perdido aún su funcionalidad.

- Reparación de bombas y equipos electromecánicos, si es factible, y reposición de los mismos en caso contrario.
- La reparación de deterioros que no constituyan gran reforma: Se consideran trabajos de reparación, los precisos para poner de nuevo en condiciones de uso, un elemento

averiado o falta de rendimiento, y que son necesarios realizar para recuperar su funcionalidad.

- Cualquier avería o incidencia y su posterior acción correctora estará plenamente documentada, con la siguiente información mínima: localización temporal y espacial, causa de la incidencia, tiempos de respuesta registrados (tiempos de localización, tiempos de reparación, etc.) así como costes generados, volúmenes de agua perdidos e informe de las posibles quejas ocasionadas por la incidencia.

15.3.- El adjudicatario vendrá obligado a:

- Actualizar, en su caso, y en el plazo máximo de 6 meses desde el inicio de la concesión, los planos generales de la red de distribución de aguas potables, alcantarillado y depuración que le facilite el Ayuntamiento, así como los de detalle que se considere preciso, en la que figurarán todos los datos de dimensiones y situación de tuberías, válvulas, acometidas, bocas de riego, de incendio, etc. Copias de los planos confeccionados se digitalizarán y se entregará una al Ayuntamiento en soporte informático e impreso.
- La información y planimetría se conservará actualizada en las oficinas del Adjudicatario y estarán a disposición del Ayuntamiento. Cuando se efectúen rectificaciones o ampliaciones de cierta importancia, el concesionario entregará al Ayuntamiento una nueva copia que recoja estas ampliaciones o rectificaciones.
- Tal cartografía será por cuenta del concesionario y será compatible con la que el Ayuntamiento tenga informatizada, ajustándose el adjudicatario a las especificaciones en esta materia para que la información pueda ser tratada en los sistemas informáticos municipales.
- En el supuesto de extinción del contrato por cualquier de las causas previstas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas o en la legislación vigente de aplicación, toda la documentación referida en este artículo quedará en propiedad del Ayuntamiento, sin obligación para éste de efectuar indemnización alguna a favor del concesionario.

15.4.- El adjudicatario deberá asegurar:

- A través de sus medios técnicos, la prestación de los servicios a los usuarios y conservar en buen estado de funcionamiento el conjunto de las instalaciones y obras que se le confíen, así como realizar todas las maniobras y funciones necesarias para la buena marcha de los mismos.
- Integran los medios de gestión, la totalidad de los elementos materiales, oficinas, maquinaria, equipos auxiliares, vehículos, repuestos, herramientas, utillaje, etc., aportados por el adjudicatario, precisos para llevar a cabo las tareas propias de los servicios objeto del contrato, diferentes de las edificaciones, instalaciones y demás infraestructura básica adscrita al Servicio al que se ha hecho referencia en las condiciones anteriores.

15.5.- El adjudicatario queda obligado a:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Las tareas de mantenimiento, conservación y mejora de las infraestructuras cedidas que lleven aparejada la suspensión del suministro de abastecimiento de agua a la población deberán ejecutarse en el horario menos perjudicial para la población, todo ello de acuerdo con lo establecido en el R.D. 140/2003, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

15.6.- La inspección, supervisión y control de los trabajos realizados por el adjudicatario:

- Se efectuará por el Departamento Técnico Municipal indicado en el artículo 2.1.
- El adjudicatario se obliga a permitir el acceso a las instalaciones y atender al personal que el Ayuntamiento, la Administración estatal o autonómica designen en el ejercicio de sus competencias.
- El adjudicatario no permitirá visitas de personas ajenas al servicio sin que medie la autorización expresa del Ayuntamiento, salvo las excepciones legalmente establecidas.

15.7.- El adjudicatario está obligado:

- A disponer en el casco urbano de un Almacén/Taller donde dispondrá de todos los aparatos, herramientas, repuestos y acopios de materiales necesarios para llevar a cabo la explotación, el mantenimiento y las reparaciones rutinarias.
- Dicho Almacén/Taller dispondrá de la correspondiente Licencia de Apertura, solicitada y tramitada conforme a la normativa municipal.
- Siempre que sea posible, las reparaciones se efectuarán en la propia instalación, excepto aquéllas de especial importancia que requieran la sustitución de elementos singulares o el traslado de elementos averiados a taller.
- Las reparaciones de elementos esenciales, sin los cuales no es posible la continuidad de la marcha de las instalaciones, se realizarán de forma inmediata.
- Si se tratare de elementos existentes en el mercado cuya reparación no pueda realizarse en el plazo señalado, deberán ser reemplazados de manera provisional o definitiva por otros iguales o similares, previa la conformidad del Ayuntamiento.
- En caso de avería de elementos esenciales cuya reparación no sea posible de forma inmediata y no existan otros similares en el mercado, previo estudio y dictamen del Departamento Técnico Municipal, el sistema afectado podrá ser utilizado de forma parcial hasta el momento en que se determine la solución definitiva.

15.8.- El adjudicatario está obligado:

- A llevar un Libro de Averías, Incidencias y Operaciones de Mantenimiento de los distintos elementos de las instalaciones del servicio, en el que anotará la identificación del elemento afectado, descripción del incidente u operación, fechas de detección y resolución, procedimiento de resolución y propuestas para evitar problemas de explotación y mantenimiento en el futuro. El adjudicatario simultáneamente a la anotación en el Libro de las incidencias o averías que se produzcan las comunicará por escrito al Ayuntamiento.

- Por su peculiaridad, existirá un libro de incidencias propio en las siguientes dependencias (POZOS, DEPÓSITOS, ESTACIÓN DE BOMBEO y EDAR), en el cual se anotarán de forma clara y ordenada cualquier incidencia, así como las labores de mantenimiento y reparación.
- En los citados libros existirá un apartado donde se indiquen los elementos con repuestos disponibles.
 - La existencia de repuestos de un elemento estará condicionada por la probabilidad de fallo del elemento, la importancia del elemento y la facilidad de suministro en un plazo mínimo.
 - Este análisis de riesgos deberá ser realizado y acompañado en el inventario de repuestos.

15.9.- Todos los elementos de las instalaciones (tales como llaves, valvulería, etc.) serán revisados como mínimo una vez al año.

- La tubería de la red de abastecimiento deberá revisarse en su totalidad mediante correladores acústicos o equipos de características similares al menos cada dos años.
- No obstante, la frecuencia de revisión podrá ser modificada por el Ayuntamiento previo acuerdo con la empresa adjudicataria de acuerdo a las mejoras técnicas que se incorporen en un futuro a los equipos de detección de fugas o a circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

15.10.- La empresa adjudicataria presentará un resumen anual por elementos en el que figurarán los parámetros más significativos.

- Dicho informe estará, al menos, constituido por el número de roturas por kilómetro y año, los metros cúbicos de fugas por kilómetro y hora, etcétera. Y todo ello en función del material, la edad y el sector de la red. Todo ello con el fin de planificar qué partes de la red son prioritarias a la hora de renovar y/o reparar el sistema.

ARTÍCULO 16.- PARQUE DE CONTADORES.-

- Todos los nuevos contadores instalados en las acometidas serán suministrados por la empresa adjudicataria y serán propiedad del abonado. El mantenimiento y conservación de los contadores correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Por defecto, según el tipo de suministro, el diámetro de los contadores divisionarios y generales será el especificado por la compañía suministradora. No obstante, el Concesionario podrá reemplazar un contador por uno de diferente caudal nominal cuando considere que los volúmenes registrados mensuales no se corresponden con los que cabría esperar en un contador de dicho caudal nominal. Cualquier desavenencia, relativa al dimensionado del contador, entre el Concesionario y el abonado la resolverán conjuntamente el Ayuntamiento y la Delegación de la Consejería de Industria o, en su defecto, la entidad de la Administración que corresponda.

- Cada contador, antes de ser instalado, deberá ser verificado por el propio fabricante o en laboratorios certificados. Asimismo, ningún contador nuevo permanecerá en servicio durante más de 8 años.
- Habida cuenta de la importancia que tiene una buena gestión del parque de contadores para el correcto funcionamiento de un abastecimiento urbano, su control dependerá de manera directa de la empresa adjudicataria que será la única interlocutora válida para el Ayuntamiento en todo lo relativo a esta cuestión.
- Esta responsabilidad no podrá ser delegable aunque si podrá, si lo estima oportuno, subcontratar la gestión del parque de contadores, incluida la toma de lecturas, con terceras empresas pero en modo alguno podrá delegar la responsabilidad que tiene adquirida ante el Ayuntamiento en tales empresas subsidiarias.
- El Concesionario asegurará, en un plazo de tiempo fijado por el Ayuntamiento desde el inicio de la concesión, que el tiempo medio en servicio de los contadores de agua del abastecimiento no sobrepase los 8 años. El Ayuntamiento podrá modificar la vida media de los contadores de agua exigible al Concesionario si las condiciones del abastecimiento así lo requieren.
- Los contadores de agua serán instalados entre dos válvulas de diámetro apropiado, incorporando, la válvula situada aguas abajo del contador, un dispositivo anti-retorno. Asimismo, cada nueva acometida deberá ir provista de una toma, entre el contador y el dispositivo anti-retorno, para la verificación "in situ" de los contadores domiciliarios y la comprobación del dispositivo anti-retorno.
- Durante todo el período de vida útil de la red de distribución, el Concesionario deberá llevar a cabo muestreos en el parque de contadores con el fin de establecer el estado de los mismos e identificar variables que pudiesen alterar la correcta medición de los consumos de los abonados. En concreto, cada año se realizarán ensayos de error, en un laboratorio aceptado por el Ayuntamiento, a un 1 % de los contadores existentes muestreados entre las diferentes marcas y edades. Los resultados de dichos ensayos serán suministrados anualmente al Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria realizará pruebas "in situ" de contadores sospechosos de estar parados. Si el error de medición fuese superior al doble de lo establecido para contadores nuevos en la normativa vigente se procederá a la sustitución inmediata del mismo.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- La empresa adjudicataria confeccionará, en un plazo de dos años, una base de datos con las características de los contadores de agua instalados en la red de distribución. Dicha base de datos deberá ser accesible desde el sistema informatizado aprobado por el Ayuntamiento.
- El Concesionario proporcionará al Ayuntamiento una copia completa de dicha base de datos y la actualizará periódicamente con la frecuencia fijada por el Ayuntamiento. La información a incluir sobre cada contador será:
 - Número de abonado.
 - Nombre del abonado, dirección del abonado.
 - Número de serie de contador.
 - Marca del contador.
 - Modelo del contador.
 - Diámetro del contador.
 - Longitud del contador.
 - Tecnología de medición (volumétrico, chorro único, chorro múltiple, woltman, combinado, etcétera).
 - Ubicación de contador actual (dentro de la vivienda, rellano, batería, lectura a distancia con emisor de pulsos, contador electrónico, contador general, etcétera).
 - Fecha de instalación.
 - Histórico de consumos.
 - Tipo de facturación (consumo domiciliario, comercial, institucional, jardines, etcétera) e incidencias.
- En cualquier caso, cuando se proceda a la sustitución de un contador, se conservará en la base de datos su información, así como los datos relativos a los históricos de consumo.
- Antes de la utilización masiva de un nuevo modelo de contador o tecnología de medición se deberán instalar, a modo de prueba, un número suficiente de contadores durante un año. Posteriormente se llevarán a cabo ensayos de error a los caudales establecidos en la homologación de dicho contador. En caso de que en alguno de los caudales probados el error medio exceda a lo establecido por la normativa en vigor se rechazará su uso.
- La lectura de contadores, que servirá para establecer los volúmenes de agua consumidos por los abonados, deberá realizarla la empresa adjudicataria cada tres meses como máximo. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá modificar a la baja este plazo de facturación de manera que en períodos de sequía pueda llegar a obligar a la empresa adjudicataria a verificar las lecturas mensualmente. Por su parte, la empresa adjudicataria podrá proceder a la lectura de los contadores con la frecuencia que juzgue oportuno para verificar su funcionamiento, sin que esta verificación le dé derecho a ninguna remuneración complementaria.
- El Concesionario podrá proceder al examen de los contadores con la frecuencia que estime conveniente, sin que dicho examen de lugar a ninguna prestación en su favor.
- Todo abonado tendrá el derecho a exigir el examen de su contador.

- El caudal nominal mínimo de los contadores divisionarios que se instalen será de 1,5 metros cúbicos por hora. Sólo cuando concurren circunstancias excepcionales, juntamente con la Delegación de la Consejería de Industria, podrá aprobarse el uso de un contador de menor caudal nominal.

ARTÍCULO 17.- PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA.

17.1.- El Ayuntamiento de Almansa tiene adjudicado a la empresa DOPEC, Ingeniería y Arquitectura, S.L. (CIF: B-60452430, domicilio en C/ Dulcinea, 47-1º B, Madrid 28020), el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan de Emergencia ante situaciones de sequía del sistema de abastecimiento de aguas de Almansa, mediante Decreto nº 1025, de 07-04-08, por un importe de 47.880 euros (IVA incluido). La documentación obrante del expediente de contratación se pondrá a disposición del concesionario para su supervisión.

La empresa Adjudicataria asumirá el coste de dicho contrato de consultoría, así como su ejecución y seguimiento.

El documento deberá ser redactado y presentado ante el Ayuntamiento de Almansa, para su remisión al Organismo de Cuenca.

17.2.- La ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, establece en el apartado 3 de su artículo 27, sobre gestión de sequías que *"las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan a una población igual o superior a 20.000 habitantes, deberán disponer de un Plan de Emergencia antes situaciones de sequía. Dichos Planes, que serán informados por el Organismo de Cuenca o Administración hidráulica correspondiente, deberán tener en cuenta las reglas y medidas previstas en los Planes Especiales de Cuenca, y deberán encontrarse operativos en un plazo máximo de 4 años."*

Los Planes de Emergencia persiguen la articulación de las medidas de control, evaluación de riesgos, organización de la toma de decisiones e implantación de medidas mitigadoras necesarias para minimizar la frecuencia e intensidad de las situaciones de escasez de recursos, así como reducir los efectos de estas situaciones extremas en los sistemas de abastecimiento público de aguas.

El documento deberá ser presentado e informado favorablemente por el Organismo de Cuenca de modo coherente a lo establecido en el Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía de la Confederación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, del Ministerio de Medio Ambiente.

Los principales objetivos primarios y operativos del Plan de Emergencia son:

- Definir indicadores para la previsión y detección de la presentación de situaciones de sequía.
- Fijar umbrales para determinar el agravamiento de las situaciones de sequía (fases de gravedad progresiva).
- Definir las medidas para conseguir los objetivos específicos en cada fase.
- Establecer responsabilidades en la toma de decisiones y en la forma de gestionar las diferentes situaciones posibles de sequía.
- Documentar y actualizar periódicamente lo anterior y asegurar la transparencia y participación pública del proceso.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Garantizar la disponibilidad del agua para asegurar la salud y vida de la población.
- Contribuir, desde su ámbito, a evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua, en especial sobre el régimen de caudales ecológicos.

El contenido básico que debe desarrollar el Plan de Emergencia, tal y como describe el Capítulo 11 del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía de la Confederación Hidrográfica del Júcar, es el siguiente:

- Marco normativo.
- Descripción del sistema de abastecimiento.
- Indicadores y estimación de los recursos disponibles.
- Descripción de los escenarios de sequía operacional (alerta, emergencias fase I, II y III).
- Identificación de umbrales o condiciones desencadenantes de cada escenario de sequía operacional.
- Medidas y acciones correspondientes a cada escenario de sequía operacional y proceso de actualización.

ANEXO 1

“OBRAS A EJECUTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA”

Se incluyen en el objeto del presente contrato las obras a realizar por el concesionario que se detallan a continuación, las cuales se adscribirán al servicio municipal objeto del presente contrato.

A) RED DE AGUAS.-

1.- El DEPÓSITO DE BUEN SUCESO se encuentra con importantes pérdidas de agua, habiendo sido solicitado presupuesto para su impermeabilización, ascendiendo el presupuesto de la empresa REMYCONS a un total de:

31.887 €

- Incluye el 13% de Gastos Generales y 6 % de Beneficio Industrial.
- No incluye IVA.
- Su reparación es prioritaria.
- Las obras deben ser iniciadas antes de los 6 meses desde la firma del contrato.

2.- Sustitución del denominado CINTURÓN DE AGUA POTABLE de diámetro actual de 250 mm., por encontrarse obsoleto, debiendo ser sustituido por tubería de presión nominal mínima de 16 at., estimando la sustitución en un total de:

570.000 €

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Incluye el 13% de Gastos Generales y 6 % de Beneficio Industrial.
- No incluye IVA.
- Las obras deben ser iniciadas antes de los 2 años desde la firma de contrato.
- La longitud del citado cinturón es, aproximadamente, de 4.600 ml.

B) RED DE SANEAMIENTO.-

Del proyecto de Análisis, Modelización y Propuestas de Actuación de la Red de Saneamiento de Almansa redactado por le empresa ERSO en agosto de 2008, se hacen varias propuestas para la mejora de su funcionamiento, resultando las propuestas de actuación que a continuación se detallan.

El orden de prioridad para la ejecución de las obras y el plazo máximo en el cual deben haber sido iniciadas, contado desde la fecha de firma del contrato de concesión, queda detallado en la tabla siguiente:

	ZONA DE ACTUACION	INICIO DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA
1ª	PASEO DE LAS HUERTAS	< 1 año	1.065.600,98 €
2ª	COLECTOR PIO BAROJA/JUAN CARLOS	< 2 año	756.672,48 €
3ª	AVDA JOSE RODRIGUEZ	< 3 año	648.982,53 €
4ª	JUAN CARLOS I	< 4 año	369.593,42 €
	TOTAL		2.840.849,41 €

Los presupuestos anteriores incluyen las partidas de obras correspondientes más el 13% de gastos generales y 6 % de Beneficio Industrial, no incluyendo el IVA.

La documentación anterior podrá se consultada en las dependencias del Área Técnica y obtener la copia correspondiente, previa solicitud.

ANEXO 2

"INVENTARIO"

1.- RED DE AGUAS.

- El inventario de la red de agua potable disponible fue realizado por la Empresa WASER en el año 2005 y se encuentra disponible para su consulta en las dependencias del Área Técnica.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

- Se acompaña de una pormenorizada descripción técnica, (tuberías, valvulería, elementos electromecánicos, tipo de bombas, red eléctrica...) de los siguientes elementos:
 - Sondeo de Zucaña I y sondeo de Zucaña II.
 - Depósito de Población de 5.000 m3.
 - Sondeo de Parramón y su depósito de cabecera.
 - Depósito de Cuesta Castilla de 5.000 m3.
 - Descripción del Sistema de Cloración.
- Sistema de telemando y control instalado por la empresa COMAGUA, cuya documentación técnica se encuentra a disposición de los ofertantes en las dependencias del Área Técnica Municipal.
- Deberá contabilizarse la existencia de dos bombas de repuesto para los pozos del Parramón y Zucaña, en perfectas condiciones de uso.
- Deberá tenerse en cuenta la existencia de un derecho de toma de agua en el sondeo del Parramón, el cual se encuentra vigente.
- LONGITUD DE LA RED INVENTARIADA POR LA EMPRESA WASER A FECHA OCTUBRE DE 2005.-

FIBROCEMENTO	56.248 ml.	56,6%
PVC	16.706 ml.	16,8 %
P.E.	11.093 ml.	11,2 %
Hierro fundido	8.370 ml.	8,4%
Otros materiales	1.145 ml.	1,2%
sin determinar	5.776 ml.	5,8 %
Total longitud inventariada		99.338 ml.

El número de acometidas inventariadas ascienda a la cantidad de 3.630 unidades.

2.- RED DE SANEAMIENTO.

- El inventario de la red de saneamiento disponible se encuentra dentro del proyecto de Análisis, Modelización y Propuestas de Actuación de la Red de Saneamiento de Almansa, redactado por la Empresa ERSO con fecha agosto de 2008 y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ernesto Vert Valls, encontrándose disponible para su consulta en las Oficinas del Área Técnica.

- Así como en el Proyecto del Plan Director de Saneamiento realizado por la empresa ERSO en septiembre de 2005.
- Se encuentra así mismo a disposición de los ofertantes el proyecto de COLECTOR HOSPITAL COMARCAL III y IV FASE, donde se encuentra incluido la Estación de Bombeo actualmente ejecutada y cuya redacción correspondió a la Empresa ERSO y sucrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ernesto Vert Valls, encontrándose disponible para su consulta en las Oficinas del Área Técnica.
- La longitud total de la red de alcantarillado inventariada en el proyecto de Análisis, Modelización y Propuestas de Actuación anteriormente citado es de 65.370 ml.

3.- ESTACIÓN DEPURADORA.

La EDAR de Almansa, fue puesta en marcha en el año 1.991, aprovechando parte de otra ya existente, siendo sus características más destacables las siguientes:

1. La línea de agua dispone de las siguientes etapas:

Colector de llegada, aliviadero y by-pass general, desbaste de sólidos con reja automática de gruesos y finos, desarenado, desengrasado, elevación de agua bruta y medición de caudal, decantación primaria, by-pass del biológico y tratamiento biológico mediante lechos bacterianos (uno de piedra y otro de plástico) y decantación secundaria.

2. La línea de fangos contempla las siguientes:

Espesador de fangos digeridos, por gravedad. Deshidratación de fangos digeridos, mediante filtros banda.

- La Ficha Técnica de los equipos instalados (año 2003) se encuentra a disposición de los licitadores en la Oficina Técnica Municipal para su consulta, así como las diferentes analíticas desde el año de su puesta en marcha.
- Los ofertantes podrán visitar la planta, concertando la visita previamente en el Área Técnica.

Almansa, a 16 de diciembre de 2008

ANEXO I-a
SOBRE C
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, vecino/a de ...
....., con domicilio en titular del DNI núm.
....., expedido con fecha. en nombre propio (o en representación de
.....), vecino de, con domicilio en
....., (conforme acredita con Poder bastanteado), enterado de la convocatoria de la
licitación del Ayuntamiento de Almansa para adjudicar el contrato de gestión de servicio público
en la modalidad de concesión consistente en "LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA", acepta
íntegramente su contenido y se compromete a su ejecución con sujeción estricta a lo indicado en
el mismo, haciendo las siguientes proposiciones:

1.- Canon Concesional de euros.

2.- Precio (sin IVA)..... euros de ejecución de las obras previstas en
el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y contenidas en los Anexos II-a. y II-b. del
Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

3.- Oferta gratuitamente un suministro de aguas potables al Ayuntamiento, sus
dependencias y anexos de un % del caudal extraído.

....., a de de 200....

ANEXO I-b

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, en su propio nombre o en nombre y representación de _____, con D.N.I./N.I.F. nº _____, presenta:

La oferta y documentación que se acompaña para que sean admitidas a la licitación del expediente denominado: "CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA", convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día, consignándose los siguientes datos del licitador a efectos de notificaciones y requerimientos:

- NOMBRE DEL LICITADOR:

- DOMICILIO:

- LOCALIDAD: _____ CODIGO POSTAL: _____

- PROVINCIA: _____

- TELEFONO: _____ - FAX: _____

- DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO:

- PERSONA DE CONTACTO

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)

A CUMPLIMENTAR POR LA OFICINA RECEPTORA DE OFERTAS

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Sobres presentados. Nº de sobres _____ |
| <input type="checkbox"/> Documentación General |
| <input type="checkbox"/> Proposición Económica |
| <input type="checkbox"/> Otros _ |

SECRETARÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Pza. Santa María, 2

02640-ALMANSA (ALBACETE).

SOBRE A
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

En Almansa (Albacete), a ___ de _____ de 200_

Ante mí, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

COMPARECE

D/Dª..... vecino/a de con domicilio en la C/..... nº... piso...pta....., provisto de DNI nº actuando en nombre y representación de y a los efectos oportunos,

DECLARA:

- o Que disfruta de plena capacidad de obrar y que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la vigente normativa sobre contratación administrativa
- o Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la LCSP.
- o Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas en la legislación vigente, sin perjuicio de la justificación acreditativa de que tal requisito se exija antes de la adjudicación por el órgano de contratación conforme este pliego.
- o Que no está incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración General del Estado, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- o Que no tiene la obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGLCAP (solo en el caso que proceda, en caso contrario debe suprimirse este apartado).

Lo que declara a los efectos del contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión consistente en la "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA".

El compareciente

El Secretario General
P. D. La Jefa de la Sección de
Contratación

Fdo.:

Fdo:.....

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

ANEXO II-a

OBRAS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO

	Obra	Presupuesto licitación	Oferta del licitador	Baja	Año de finalización
1	PASEO DE LAS HUERTAS	1.065.600,98 €			
2	COLECTOR PIO BAROJA/JUAN CARLOS	756.672,48 €			
3	AVDA JOSE RODRIGUEZ	648.982,53 €			
4	JUAN CARLOS I	369.593,42 €			
TOTAL		2.840.849,41 €			

ANEXO II-b

OBRAS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE AGUAS POTABLES

	Obra	Presupuesto licitación	Oferta del licitador	Baja	Año de finalización
1	DEPÓSITO BUEN SUCESO	31.887,00 €			
2	CINTURÓN AGUA POTABLE	570.000,00 €			
TOTAL		601.887,00 €			

Firma del representante del licitador,

ANEXO III
AYUNTAMIENTO DE CALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008
OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE AGUAS

	CONCEPTOS DE GASTO	GASTOS ANUALES SERVICIO
A1	Personal	
A2	Mantenimiento y conservación	
A3	Medios materiales	
A4	Gestión administrativa y otros	
A5	Energía eléctrica	
A6	Reactivos	
A7	Transporte de fangos y gestión residuos	
A8	Canon de vertidos	
A9	Control de calidad aguas y analítica	
A10	Control de vertidos a la red de alcantarillado	
A	TOTAL COSTES EXPLOTACION	
B1	Amortización Vehículos	
B2	Amortización Locales	
B3	Amortización equipamiento ofimático e informático	
B4	Amortización proyectos Plan de seguias y otros	
B5	Amortización campaña publicidad inicial	
B6	Amortización coste obras	
B	TOTAL AMORTIZACIONES	
C	TOTAL COSTES DIRECTOS	
GASTOS GENERALES		
D	% de A	
BENEFICIO INDUSTRIAL		
E	9 % de A	

DESGLOSE COSTES DIRECTOS-FORMULA POLINÓMICA		Coeficiente Ponderación	INDICE DE REVISION
GASTOS GESTIÓN	G=A1+A4	P1	0.85*IPC
ENERGIA ELECTRICA	N=A5	P2	E
MATERIALES Y SUMINISTROS	M=A2+A3+A6+A9	P3	X(*)
AMORTIZACIONES y CANON VERTIDOS	F=B	P4	Término fijo
SUMA P1...P4		1	

(*) A proponer por cada licitador entre los índices C, Cr,S, Al

P1= G/C

P2= N/C

P3= M/C

P4=F/C

FÓRMULA POLINÓMICA

$$K = P1 * 0,85 * \frac{IPC_1}{IPC_0} + P2 * \frac{E_1}{E_0} + P3 * \frac{X_1}{X_0} + P4$$

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

ANEXO IV
OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE SANEAMIENTO

	CONCEPTOS DE GASTO	GASTOS ANUALES SERVICIO
A1	Personal	
A2	Mantenimiento y conservación	
A3	Medios materiales	
A4	Gestión administrativa y otros	
A5	Energía eléctrica	
A6	Reactivos	
A7	Transporte de fangos y gestión residuos	
A8	Canon de vertidos	
A9	Control de calidad aguas y analítica	
A10	Autoriz. de vertidos a la red de alcantarillado	
A	TOTAL COSTES EXPLOTACION	
B1	Amortización Vehículos	
B2	Amortización Locales	
B3	Amortización equipamiento ofimático e informático	
B4	Amortización proyectos Plan de sequeias y otros	
B5	Amortización campaña publicidad inicial	
B6	Amortización coste obras	
B	TOTAL AMORTIZACIONES	
C	TOTAL COSTES DIRECTOS	

GASTOS GENERALES	
D	% de A

BENEFICIO INDUSTRIAL	
E	9 % de A

DESGLOSE COSTES DIRECTOS-FORMULA POLINÓMICA		Coeficiente Ponderación	INDICE DE REVISION
GASTOS GESTIÓN	$G=A1+A4$	P1	$0,85*IPC$
ENERGIA ELECTRICA	$N=A5$	P2	E
MATERIALES Y SUMINISTROS	$M=A2+A3+A6+A9+A10$	P3	$X(*)$
AMORTIZACIONES y CANON VERTIDOS	$F=B$	P4	Término fijo
SUMA P1...P4		1	

(*) A proponer por cada licitador entre los índices C, Cr,S, Al

P1= G/C
 P2= N/C
 P3= M/C
 P4=F/C

FÓRMULA POLINÓMICA

$$K = P1 * 0,85 * \frac{IPC_1}{IPC_0} + P2 * \frac{E_1}{E_0} + P3 * \frac{X_1}{X_0} + P4$$

P1	0,4	277,26	361,96	1,30548943	0,44386641
P2	0,2	1458,3	2934,5	2,01227457	0,40245491
P2	0,3	585,4	1919,4	3,27878374	0,98363512
P4	0,1				0,1
					1,92995644

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

ANEXO V
OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE DEPURACIÓN

	CONCEPTOS DE GASTO	GASTOS ANUALES SERVICIO
A1	Personal	
A2	Mantenimiento y conservación	
A3	Medios materiales	
A4	Gestión administrativa y otros	
A5	Energía eléctrica	
A6	Reactivos	
A7	Transporte de fangos y gestión residuos	
A8	Canon de vertidos	
A9	Control de calidad aguas y analítica	
A10	Control de vertidos a la red de alcantarillado	
A	TOTAL COSTES EXPLOTACION	
B1	Amortización Vehículos	
B2	Amortización Locales	
B3	Amortización equipamiento ofimático e informático	
B4	Amortización proyectos Plan de sequeas y otros	
B5	Amortización campaña publicidad inicial	
B6	Amortización coste obras	
B	TOTAL AMORTIZACIONES	
C	TOTAL COSTES DIRECTOS	
GASTOS GENERALES		
D	% de A	
BENEFICIO INDUSTRIAL		
E	9 % de A	

DESGLOSE COSTES DIRECTOS-FORMULA POLINÓMICA		Coefficiente Ponderación	INDICE DE REVISION
GASTOS GESTIÓN	G=A1+A4	P1	0,85*IPC
ENERGIA ELECTRICA	N=A5	P2	E
MATERIALES Y SUMINISTROS	M=A2+A3+A6+A7+A9	P3	X(*)
AMORTIZACIONES y CANON VERTIDOS	F=B+A8	P4	Término fijo
SUMA P1...P4		1	

(*) A proponer por cada licitador entre los índices C, Cr,S, AI

P1= G/C
P2= N/C
P3= M/C
P4= F/C

FÓRMULA POLINÓMICA

$$K = P1 * 0,85 * \frac{IPC_1}{IPC_0} + P2 * \frac{E_1}{E_0} + P3 * \frac{X_1}{X_0} + P4$$

ANEXO VI

PROYECTO DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO PARA
LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL
MUNICIPIO DE ALMANSA

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

I.- OBJETO.

El presente proyecto de explotación tiene por objeto definir los ingresos y costes del servicio municipal de aguas, alcantarillado y depuración de ALMANSA y servirá para determinar el equilibrio económico de este por aplicación de las tarifas municipales.

La gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral del agua del municipio de ALMANSA, se ejecutará mediante un contrato de concesión administrativa.

II.- ESTUDIO ECONÓMICO.

En este estudio se contempla el servicio de abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

De cara a definir y justificar los ingresos y los costes derivados de la gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral del agua en el municipio de ALMANSA y mantener el equilibrio económico del mismo, partiremos de los siguientes datos básicos, que servirán de base para el presente proyecto:

DATOS BÁSICOS DEL SERVICIO	
HABITANTES (Noviembre 2.008)	25.886
Usuarios abastecimiento doméstico	11.023
Usuarios abastecimiento industrial	1.628
TOTAL USUARIOS ABASTECIMIENTO	12.651
Usuarios alcantarillado/depuración doméstico	11.013
Usuarios alcantarillado/depuración industrial	1.563
TOTAL USUARIOS ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN	12.576
Consumo abastecimiento doméstico	847.330
Consumo abastecimiento industrial	279.540
TOTAL CONSUMO ABASTECIMIENTO	1.126.870
m3 facturados alcantarillado/depuración doméstico	767.330
m3 facturados alcantarillado/depuración industrial	239.540
TOTAL M3 FACTURADOS ALCANTARILLADO/DEPURACIÓN	1.006.870
VOLUMEN M3 SUMINISTRADOS POR LOS POZOS	1.927.200
MÍNIMO M3 A OFERTAR POR CONSUMOS MUNICIPALES (8%)	154.176
RENDIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO	66%
LONGITUD DE LA RED DE ABASTECIMIENTO (m.l./Oct 2005)	99.338
LONGITUD DE LA RED DE ALCANTARILLADO (m.l./Sep 2005)	65.370

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

INGRESOS DEL SERVICIO:

A. Ingresos por tarifa.

Respecto a los ingresos por conceptos tarifarios que serán los propios a lo largo de la vida de la concesión, serán el resultado de aplicar las tarifas vigentes según lo regulado por la ordenanza fiscal, la cual marca que estas tarifas son de aplicación trimestral.

El cuadro de ingresos por tarifa que conformará la retribución del adjudicatario y que es el resultado de aplicar las tarifas vigentes y efectivas a partir del 1 de Enero de 2.009 a los consumos y abonados actuales, es el siguiente:

Ingresos retributivos del adjudicatario vía tarifas

	Ingresos retributivos del adjudicatario vía tarifas				Acumulados	Tarifas 2009	Importes Anuales	
	1 Trim	2 Trim	3 Trim	4 Trim				
ABASTECIMIENTO	Domestico							
	Cuota Fija				11.023	2,00	88.184,00	
	Bloque 1 de 0 a 20	143.395	144.138	118.656	136.847	0,16	86.885,76	
	Bloque 2 de 21 a 45	70.135	67.730	30.952	55.019	0,34	76.104,24	
	Bloque 3 de 46 a 90	16.436	18.056	7.867	10.856	0,52	27.671,80	
	Bloque 4 mas de 90	4.599	10.532	4.762	7.350	1,00	27.243,00	
		234.565	240.456	162.237	210.072		306.088,80	
	Industrial							
	Cuota Fija					1.628	4,40	28.652,80
	Bloque 1 de 0 a 20	14.997	15.952	11.970	14.177	0,33	18.841,68	
Bloque 2 de 21 a 45	8.247	9.215	6.493	8.179	0,51	16.388,34		
Bloque 3 de 46 a 90	8.901	9.711	6.751	8.240	0,70	23.522,10		
Bloque 4 de 90 a 150	2.579	3.683	4.659	2.760	1,18	16.143,58		
Bloque 5 mas de 150	26.967	38.500	48.708	28.851	1,77	253.156,02		
	61.691	77.061	78.581	62.207	279.540		356.704,52	
					1.126.870		662.793,32	
ALCANTARILLADO	Domestico							
	Cuota fija				11.013	1,50	66.078,00	
	Cuota variable	214.565	220.456	142.237	190.072	0,19	145.792,70	
	Industrial							
	Cuota fija					1.563	8,00	50.016,00
	Cuota variable	51.691	67.061	68.581	52.207	239.540	0,32	76.652,80
					1.006.870		338.539,50	
DEPURACIÓN	Domestico							
	Cuota fija alcant.				11.013	1,50	66.078,00	
	Cuota variable alcant.	214.565	220.456	142.237	190.072	0,19	145.792,70	
	Industrial							
	Cuota fija alcant.					1.563	8,00	50.016,00
	Cuota variable alcant.	51.691	67.061	68.581	52.207	239.540	0,32	76.652,80
					1.006.870		338.539,50	
TOTAL INGRESOS							1.339.872,32	

B. Otros ingresos.

No se contemplan ni se pueden incluir en la oferta de los licitadores cualquier otro ingreso ya sea de obras u otra índole, que no se recoja en el pliego de condiciones económico-administrativas, ya que no guardaría relación directa con la licitación objeto de concurso.

En relación con los ingresos por instalación de acometidas y contadores, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas, cláusula 12 apartado b) del párrafo referido a la retribución del concesionario.

En relación con los servicios administrativos de autorización de vertidos a los que alude el apartado A.10 del epígrafe "gastos del servicio" del presente anexo se entenderá que el importe de ingresos coincidirá exactamente con los gastos allí determinados.

GASTOS DEL SERVICIO:

A. Gastos de explotación.

A.1.-Personal.-

El equipo técnico de la empresa concesionaria deberá tener al menos:

- 1 Jefe del Servicio con titulación de Ingeniero o Ingeniero Técnico y una experiencia mínima de 5 años en gestión de servicios hidráulicos.
- 1 Encargado o Capataz con dedicación íntegra al servicio y experiencia mínima de 4 años.
- Personal de fontanería y albañilería en número suficiente para atender el servicio 24 horas 365 días al año.
- Personal administrativo y directivo de gestión administrativa para atender al público y suministrar la información exigida en los distintos pliegos de condiciones del contrato de concesión.

Los licitadores aportarán, en su estudio económico, detalle del personal con número de personas, categoría, retribución salarial y seguridad social a cargo de la empresa, todo ello de acuerdo con el siguiente modelo:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

CATEGORÍA	NÚMERO	SALARIO AÑO	SEG. SOCIAL	COSTE TOTAL
.....				
.....				
.....				
Vacaciones y disponibilidad				
Otras cargas sociales				
SUMA TOTAL				

A.2.- Mantenimiento y Conservación.-

Para esta partida se consideran todos los gastos relativos a la conservación y mantenimiento de la red de abastecimiento, red de alcantarillado e infraestructura de depuración de aguas residuales.

Las dimensiones de las redes de abastecimiento y alcantarillado y el coste máximo estimado son los siguientes:

DETALLE DE REDES	METROS LINEALES (ML)	COSTE MÁXIMO MEDIO ML	COSTE OFERTADO	COSTE TOTAL
Red de Abastecimiento	99.338	0,20 €		
Red de Alcantarillado	65.370	0,45 €		
SUMA TOTAL	164.708			

El parque de contadores y el coste máximo estimado de sustitución es el siguiente:

NÚMERO DE CONTADORES (30/09/2008)	% DE SUSTITUCIÓN ANUAL	COSTE UNITARIO MÁXIMO	COSTE OFERTADO	COSTE TOTAL
12.170	3,5	22 €		

Las acometidas de abastecimiento y alcantarillado y su coste máximo estimado de conservación son las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

DETALLE DE ACOMETIDAS	NÚMERO	COSTE MÁXIMO MEDIO	COSTE OFERTADO	COSTE TOTAL
ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO	12.170	1,050 €		
ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO	12.095	0,375 €		
SUMA TOTAL	24.265			

Las infraestructuras afectas al abastecimiento, alcantarillado y depuración y su coste máximo estimado de conservación son las siguientes:

DETALLE DE INFRAESTRUCTURAS	VALORACIÓN ESTIMADA	ÍNDICE DE CONSERVACIÓN MÁXIMO (%)	INDICE OFERTADO (%)	COSTE TOTAL
DEPÓSITOS Y CASSETAS	750.000 €	0,50		
SONDEOS E IMPULSIONES	120.000 €	10,00		
EBAR	500.000 €	3,00		
EDAR	800.000 €	1,49		
SUMA TOTAL	2.170.000 €			

A.3.- Medios Materiales.-

A.3.1.- Vehículos.

En este apartado se incluyen todos los gastos relativos a los costes de funcionamiento y mantenimiento de los vehículos del servicio que se utilizarán tanto para el desplazamiento del personal como para el transporte de pequeños materiales.

Se aportarán al servicio, como mínimo, 5 furgonetas o vehículos ligeros así como un camión cisterna equipado con equipo impulsor/succionador adecuado para el mantenimiento del alcantarillado.

A.3.2.- Otros medios materiales.

A determinar por el licitador especificando sus características técnicas y de acuerdo con los siguientes cuadros:

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA -LIBRO DE PLENOS DEL AÑO 2.008

MEDIO MATERIAL	Nº UNIDADES	VALOR UNIDAD	TOTAL VALOR €
.....			
.....			
SUMA TOTAL			

MEDIO MATERIAL	NÚMERO UNIDADES	IMPORTE ANUAL LEASING/ RENTING/...	GASTOS USO Y MANTENIMIENTO	TOTAL COSTE ANUAL
.....				
.....				
SUMA TOTAL				

A.4.- Gestión Administrativa y otros.-

Los licitadores determinarán los costes de esta partida atendiendo al siguiente detalle:

CONCEPTO	€/año
Alquiler oficina	
Alquiler almacén	
Limpieza y alumbrado oficina y almacén	
Seguro instalaciones abastecimiento	
Seguro instalaciones alcantarillado	
Seguro instalaciones depuración	
Seguro responsabilidad civil	
Material de oficina	
Facturación de recibos	
Vestuario del personal	
Campañas de publicidad	
Mesajería, correo y teléfono	
Tributos (*)	
Otros gastos	
SUMA TOTAL	

(*) Incluirá los impuestos directos e indirectos que no puedan ser repercutibles en las tarifas y, específicamente, la tasa del 1,5% de la facturación contemplada en la cláusula 17.9 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

A.5.- Energía eléctrica.-

Este apartado recoge el gasto anual en energía eléctrica, consecuencia del suministro de agua potable desde los sondeos y el coste por este concepto correspondiente a la impulsión de agua residual desde la EBAR y posterior tratamiento de aguas residuales en la depuradora.

INSTALACIÓN	m3/año	mca	w/m3.mca	kwh/año	Euros/kwh	Euros/año
Sondeo Zucaña	992.800	125	6,85	659.860		
Sondeo Parramón	934.400	180	4,2	758.400		
EDAR	1.498.500			393.171		
EBAR	350.000			91.832		
SUMA	3.775.700			1.903.263		
Media aritmética de precios						

Los licitadores justificarán el precio del kw/h con documentación oficial de empresas suministradoras.

A.6.- Reactivos.-

Este apartado recoge el gasto anual en reactivos del sistema de abastecimiento y del sistema de depuración de aguas residuales.

REACTIVOS	ppm	m3/año	€/kg	€/m3	Euros/año
Hipoclorito sódico	20	1.927.200			
Polielectrolito EDAR	0,75	1.498.500			
SUMA TOTAL		3.425.700			

Los licitadores justificarán el precio de los reactivos con documentación oficial de empresas suministradoras.

A.7.- Transporte de Fangos y Gestión de Residuos.-

El coste por la gestión de fangos como subproducto de la depuración de aguas residuales y el coste procedente de la gestión de residuos sólidos (arenas, grasas, basuras) que llegan a la EDAR se determinarán en base a los cuadros detallados a continuación así como a los reflejados en el artículo 1.5.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

FANGOS	CARACTERÍSTICAS
Materia Seca	2,740 Toneladas MS/día
Sequedad	25 %
Fangos a transportar	1.995 m3/año

RESIDUOS PRODUCIDOS	m3/año
Arenas	50,21
Basuras	62,78
Grasas	12,56

La descripción de la forma de gestión y los costes unitarios serán justificados por el licitador en su oferta, acompañando documentación acreditativa de dichos costes con documentación oficial de empresas de servicios.

A.8.- Canon de Vertidos.-

Es el importe que el adjudicatario asumirá en concepto de carga contaminante vertida a cauce público. Dicho importe será calculado por el licitador de conformidad con las siguientes premisas:

- El adjudicatario vendrá obligado a tramitar y obtener la correspondiente autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- La carga contaminante máxima del efluente de salida de la EDAR será la correspondiente a los valores máximos definidos en el artículo 1.5.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Hasta tanto no se obtenga la correspondiente autorización de vertidos, el concesionario deberá hacerse cargo del pago del canon que liquide la Confederación Hidrográfica del Júcar sin que pueda ser repercutido en tarifa.

A.9.- Control de la Calidad del Agua y Analítica.-

El número y tipo de controles que asumirá el adjudicatario en aplicación de la legalidad vigente es el siguiente:

INSTALACIÓN/ ELEMENTO	NÚMERO DE ANÁLISIS				COSTE Euros/año
	Cloro	Organolépticos	Control	Completo	
Sondeo 1 (Zucaña II)	365	104	6	2	
Sondeo 2 (Parramon)	365	104	6	2	
Depósito Población	365	104	6	2	
Depósito Parramón	365	104	6	2	
Red de Distribución	365	104	6	2	
Análisis Grifo	365	104	6	2	
Legionelosis			24		
DBO			24		
DQO			24		
COLIFORMES			24		
NITRATOS			24		
AMONIO			24		
SUMA	2.190	624	180	12	

A.10.- Autorización de vertidos a la red de alcantarillado.-

Los licitadores presentarán un estudio detallado del coste anual de la colaboración en la tramitación de expedientes administrativos según se describe en el artículo 1.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán retribuidos mediante la correspondiente tasa.

B. Amortización de inversiones y gastos.

Se incluirán en este apartado los costes de amortización técnica del inmovilizado material e inmaterial afecto a la prestación del servicio.

Se admitirán criterios de amortización diferentes del método lineal pero, en todo caso, el importe de la suma de las amortizaciones será idéntico al coste de los activos amortizados.

B.1.- Vehículos.

Esta partida contempla el importe de la cuota de amortización técnica de aquellos vehículos que no hayan sido incluidos en el apartado A.3.1. del presente anexo.

Dicha amortización se calculará sobre el coste de adquisición mediante el método técnico determinado por el propio licitador. El valor de adquisición deberá actualizarse cuando se

produzca la reposición del vehículo con el fin de garantizar la reposición del bien durante la total vigencia del contrato.

B.2.- Locales.

Esta partida contempla el importe de la cuota de amortización técnica de aquellos locales adquiridos en propiedad para la prestación del servicio y que serán objeto de cesión al ayuntamiento una vez concluido el contrato.

En el supuesto de que los locales ofrecidos lo fuesen en arrendamiento se incluirá en esta partida los gastos de adecuación y puesta en funcionamiento de los mismos.

Dicha amortización se calculará sobre el coste de adquisición mediante el método técnico determinado por el propio licitador.

B.3.- Equipamiento ofimático e informático (hardware y software).

Esta partida contempla el importe de la cuota de amortización técnica de aquellos elementos que no hayan sido incluidos en el apartado A.3.2.

Dicha amortización se calculará sobre el valor de adquisición mediante el método técnico determinado por el propio licitador. El valor de adquisición deberá actualizarse cuando se produzca la reposición del bien con el fin de garantizar la reposición del mismo durante la total vigencia del contrato.

B.4.- Plan de Emergencia ante situaciones de sequía, autorización de vertidos y mejoras de la EDAR.

El licitador incluirá, en esta partida, la repercusión (durante la total duración del contrato) del coste de redacción de los proyectos a los que se refieren las cláusulas 17.13. y 17.20. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el artículo 1.5.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

B.5.- Campañas iniciales de publicidad.

El licitador incluirá, en esta partida, la repercusión (durante la total duración del contrato) del coste de las campañas iniciales de publicidad para la puesta en marcha del servicio.

B.6.- Amortización del coste de las obras incluidas en el "Anexo 1" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta partida contempla el importe de la cuota de amortización técnica de las obras detalladas en el "Anexo 1" del Pliego de Prescripciones Técnicas las cuales quedarán adscritas al servicio en el momento de su terminación.

Dicha amortización se calculará, sobre el precio ofertado por el licitador que se detalla en los anexos II-a y II-b del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, mediante el método técnico determinado por el mismo debiendo quedar totalmente amortizadas a la conclusión del contrato.

Modelo a utilizar para el detalle de las amortizaciones:

ELEMENTO	COSTE €	PERIODO DE AMORTIZACIÓN	MÉTODO DE AMORTIZACIÓN	CUOTA ANUAL (*)
.....				
.....				
SUMA TOTAL				

(*) En caso de no utilizarse el método de amortización lineal, se adjuntará cuadro de cuotas de amortización para la total duración del contrato.

C. Gastos Generales.

Los licitadores determinarán, en su oferta, el importe de aquellos gastos de estructura y generales que resulten necesarios para la gestión del servicio aun cuando no se encuentren incluidos en los costes de explotación.

Dicho importe vendrá constituido por un porcentaje máximo del 10% sobre la totalidad de costes excluidas las amortizaciones y vendrá detallado en la oferta.

D. Beneficio Industrial.

El coste del servicio, a efectos de determinación de la tarifa y la retribución del concesionario, incorporará el concepto de "beneficio industrial", el cual se determinará por cada licitador como un porcentaje fijo del 9% calculado sobre la misma base que los gastos generales.

RESUMEN ANUAL COSTES DETALLADOS DE LOS SERVICIOS

CONCEPTOS DE GASTO		GASTOS ANUALES SERVICIO AGUAS	GASTOS ANUALES SERVICIO SANEAMIENTO	GASTOS ANUALES SERVICIO DEPURACIÓN	GASTOS ANUALES TOTALES
A1	Personal				
A2	Mantenimiento y conservación				
A3	Medios materiales				
A4	Gestión administrativa y otros				
A5	Energía eléctrica				
A6	Reactivos				
A7	Transporte de fangos y gestión residuos				
A8	Canon de vertidos				
A9	Control de calidad de aguas y analítica				
A10	Autorización de vertidos a la red de alcantarillado				
A	TOTAL COSTES EXPLOTACION				
B1	Amortización Vehículos				
B2	Amortización Locales				
B3	Amortización equipamiento ofimático e informático				
B4	Amortización proyectos Plan de Emergencias de sequias y otros				
B5	Amortización campañas iniciales de publicidad				
B6	Amortización coste obras				
B	TOTAL AMORTIZACIONES				
C	TOTAL COSTES DIRECTOS (A+ B)				
GASTOS GENERALES					
D	% de A				
BENEFICIO INDUSTRIAL					
E	9 % de A				

Interviene el Sr. Concejal de Hacienda, D. Francisco J. Núñez Núñez, manifiesta que éste es un día importante, el Equipo de Gobierno optó por esta modalidad de gestión por ser la más eficaz y de mejor rendimiento, es la que tienen todas las capitales de la Comunidad así como las ciudades importantes de la provincia de Albacete, se han estudiado distintos modelos, los informes técnicos, y se han creado los documentos que se traen a este Pleno para su aprobación. Incide en que el Ayuntamiento sigue siendo el propietario de las aguas, la concesión solo afecta a la gestión, asimismo quiere hacer hincapié que el personal que en estos momentos trabaja en estos servicios, no se vería afectado, a no ser que optasen lo contrario, así se especifica en el Pliego de Condiciones. Por otro lado, el adjudicatario actuaría siempre mandado por el Ayuntamiento no pudiendo incumplir nada de lo previsto, en éste caso, la gestión la retomaría el Ayuntamiento. La Empresa adjudicataria deberá sanear la red de abastecimiento en la ciudad, y la tarifa la acordaría el Pleno, no la empresa. Por lo tanto hay un importante beneficio para el Ayuntamiento, no solo económico, sino también en especie. Continúa diciendo el Sr. Núñez que el Canon que el Ayuntamiento percibirá será la parte del beneficio industrial al que renuncia la empresa y que todavía no se sabe cual será, sobre lo anteriormente manifestado del saneamiento de la Red de Aguas , incide que está obsoleta, se producen inundaciones, tapas de alcantarillado que saltan, además de otras incidencias, asimismo, quiere indicar que a los ingresos que perciba el Ayuntamiento por lo expuesto anteriormente hay que añadir el 1'5 % de ocupación del suelo público. Finaliza su intervención

manifestando que todos los informes son positivos por lo que solicita la aprobación unánime del Ayuntamiento Pleno.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero para decir que la externalización o privatización de servicios, como en este caso, es del Plan Integral del Agua, el Partido Socialista no suele privatizar servicios, pero si no funciona correctamente, es cuando se debe estudiar otro modelo de gestión que no sea el público. Gobernando el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Almansa ha gestionado bien este servicio, se ha garantizado la calidad del agua y establecido una tasa correcta, que nunca ha superado la subida del IPC anual, en cambio ahora, con el cambio de gestión de este servicio, no se sabe que es lo que va a pasar, lo único que es seguro es que el Ayuntamiento va a percibir, en un solo pago, por la gestión de una empresa durante 25 años, el importe que se ha establecido en el Pliego, y que todavía no se sabe cual va a ser, es una temeridad, se hipoteca a los ciudadanos y a las Corporaciones futuras. Hay incertidumbre por parte de los ciudadanos, ya que al encarecimiento del servicio de aguas por esta gestión, se añade subida de impuestos. Las anteriores Corporaciones Socialistas asumieron obras de Colectores, Colector del Hospital, Avda. de Ayora, etc., sin recurrir a la privatización de servicios. Vds. han tomado esta opción por ser la más sencilla, obtienen de golpe los ingresos que les va a proporcionar esta gestión, pero tengan en cuenta que estos beneficios han de repercutir en el servicio del agua. Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno dice que el Canon que ha de percibir este Ayuntamiento ascenderá de 4'5 millones de euros, esa será la forma en la que consigan cuadrar las cuentas, en todo caso, el Grupo Socialista estaría a favor de la gestión indirecta del servicio en el supuesto que supusiese una mejora en las condiciones del servicio y se mantuviese la tasa, incrementándose únicamente según el IPC anual. En este caso, no se puede garantizar que la Tasa no sufra incrementos espectaculares independientemente que sea este Pleno quien tenga la competencia para su establecimiento anual. Asimismo, el Sr. Pardo indica que si el beneficio de la empresa está incluido en la Tasa, es lógico que ésta se vea incrementada. Las obras que se van a acometer con cargo a dicho Canon, son obras que ya tenía proyectadas el anterior Equipo de Gobierno Socialista, sobre la propiedad del agua no se puede transferir a ninguna empresa, por Ley le corresponde al Ayuntamiento

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. Francisco J. Núñez para decir al Sr. Pardo que no hable del Colector del Hospital, del S.U.P. o cualquier otra inversión, todo ello se está pagando con un préstamo que ésta Corporación tuvo que solicitar. Manifiesta que la red de agua está obsoleta y es necesaria su renovación para la ciudad, con esta nueva forma de gestión se conseguirá un servicio más eficaz beneficiando a los ciudadanos. Sobre lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista sobre los Impuestos, indica que según el Grupo PRISA, el Ayuntamiento de Almansa es el único que ha bajado los impuestos, y menciona la encuesta realizada por dicha mercantil por la fiabilidad que le debe proporcionar al Grupo Socialista. Sobre la previsión del Canon, quiere manifestar que, en un principio, se sabía lo justo, ahora, tras un exhaustivo estudio se sabe que su importe será aproximado de unos cuatro millones y medio de euros, matiza que el Canon es el importe del beneficio que renuncia la Empresa adjudicataria y que cede al Ayuntamiento, no tiene porqué repercutir obligatoriamente en el Servicio del Agua, cualquier otro servicio puede verse beneficiado.

Seguidamente, es el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López quien toma la palabra para decir que este Pliego ha costado mucho llevarlo a cabo, hacerlo y bien hecho, se ha desestimado el interés puramente económico para el Ayuntamiento para que repercuta en un mejor servicio al ciudadano. Se está hablando de un bienpreciado como es el del agua, y quiere hacer constar que en la actual red de la localidad se está perdiendo sobre el 40% del caudal por el mal estado en el que se encuentra, también se pensó en una gestión mixta, Empresa Privada y Ayuntamiento, al final se optó por la gestión privada, pero incide que se puede volver a otro tipo de gestión en cualquier momento. Sobre la depuradora hace mención que en el Pliego se establecen unas medidas correctoras para llevar a cabo su el tratamiento del agua en las debidas condiciones, no se ha dejado nada al azar, se palía las deficiencias en la red de alcantarillado. Finaliza su intervención diciendo que se ha tardado mucho en hacer los correspondientes Pliegos porque se ha intentado hacer lo mejor posible para la ciudadanía y que con ello no se hipoteca a generaciones futuras.

Vuelve a intervenir D. Fco. J. Pardo manifestando que no se han disipado las dudas que el Grupo Socialista ha puesto sobre la mesa tras la intervención del Sr. Núñez. Al Sr. Blanco le acusa de cambiar fácilmente de opinión pues fue defensor a ultranza de la gestión mixta y hoy defiende la concesión. El Pliego no establece ninguna cantidad mínima a percibir por el Canon, en otros municipios sí que figura, esto puede considerarse como la primera incoherencia, dicen que las tarifas no subirán, que estarán controladas por este Pleno, también dice que cuando se quiera se puede retroceder y gestionarse desde el Ayuntamiento, cosa que se cuestiona. Sobre la gestión, quiere aclarar que el Partido Socialista lo ha externalizado en las ciudades que ha creído conveniente, pero siempre pensando en beneficio de los ciudadanos. Los ingresos que el Ayuntamiento de Almansa percibirá en concepto de Canon, serán recibidos en un solo pago y van a privar a futuras Corporaciones de percibir estos ingresos, tampoco pone nada de la Depuradora y no sabe si se va a acondicionar la ya existente o construir una nueva. Sobre lo que se ha mencionado en el tema de impuestos, que el Ayuntamiento de Almansa, según el Grupo Prisa, es quien más los ha bajado, eso habrá sido este año, pues el año pasado fue todo lo contrario. Vds. crean incertidumbre a los ciudadanos, no saben lo que van a pagar, es lógico que una empresa privada quiera obtener beneficios, y éstos repercutirán en Tasa, con lo que se creará incertidumbre año tras año, por lo tanto, el Grupo Socialista no dará el voto favorable a ninguno de los dos puntos del Orden del Día de este Pleno.

D. Fco. Javier Núñez vuelve a hacer uso de la palabra aclarando al Sr. Pardo que hay muchos municipios que tienen este tipo de gestión y se va renovando conforme van finalizando, lo fundamental es que la red de aguas se reforme, sobre el Canon, el Sr. Núñez indica que no va a repercutir en la Tarifa, esta gestión no se hace para obtener beneficios, se quiere sanear el servicio del agua, que no se despilfarre, mejorarlo en todos los sentidos. Ésta es la oportunidad de aprobar el Pliego de Condiciones que se ha elaborado estudiando las necesidades reales de la ciudad de Almansa, y que seguro servirá de referencia para otros municipios.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para decir al Sr. Pardo que ha atacado duramente a compañeros de la Corporación, no ha entendido el Pliego, ha intentado ser alarmista y asustar al ciudadano, hay una gran parte de servicios que se gestionan de forma indirecta y que fue el Partido Socialista quien optó por esa gestión, pone como ejemplo el Cobro de Multas, Limpieza Viaria, Ayuda a

Domicilio y otros. Éstos servicios se vienen realizando con plena satisfacción del Ayuntamiento, así ocurre con el servicio del agua, añade que la potestad del agua siempre es del Ayuntamiento, nunca de la Empresa. Sobre lo manifestado de hipotecar a otras Corporaciones, el Partido Socialista no es el más adecuado para hablar de este tema. En cuanto al Canon, con la cantidad que se perciba se invertirá en Almansa, no se sabe a ciencia cierta la cantidad que supondrá, aunque ronda los cuatro millones y medio, el Pliego de Condiciones está hecho, y la empresa que quiera ser la adjudicataria tendrá que pujar al alza. Sobre la red de aguas tiene problemas importantes, y eso consta en el Pliego, se ha de sanear en un plazo máximo de cuatro años. Sobre la gestión mixta, sería como decir que somos socios de la empresa, y esa no es la opción, la opción es ser Jefes, se puede obligar a la empresa conforme lo indica el Pliego de Condiciones. Quiere hacer constar su felicitación a los funcionarios y servicios municipales que lo han elaborado, es un Pliego modélico que servirá de referencia para otros Ayuntamientos, se realizarán obras históricas que ningún otro gobierno anterior se atrevió a hacer y, finaliza su intervención diciendo que se pone en marcha un modelo de gestión novedoso, novedoso en Almansa pero normal en Ayuntamientos de similar categoría.

Por último, y tras someterse a votación, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se declara que con once votos a favor de los señores concejales de los grupos popular e independiente, que constituye mayoría absoluta, y con siete abstenciones del grupo socialista queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las veinte horas y veinte minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, la Secretaria Gral.-Acctal., que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,